



**PODER  
JUDICIAL  
RÍO NEGRO**

# **Informe Anual**

**del Inc. 5) del Art. 206  
de la Constitución Provincial**

***Período 1-2-2010 al 31-1-2011***





**República Argentina**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Superior Tribunal de Justicia**

Presidente  
VICTOR SODERO NIEVAS

Jueces  
ALBERTO BALLADINI  
LUIS LUTZ

Secretarios del S.T.J.  
EMILCE ALVAREZ  
WENCESLAO ARIZCUREN  
GUSTAVO GUERRA LABAYEN  
EZEQUIEL LOZADA  
STELLA LATORRE

Procuración General  
LILIANA PICCININI

Secretarios de la Procuración General  
ENRIQUE MINETTI  
RAMÓN CASTRO

Administrador General  
HORACIO MION

Contador General  
ABEL PEÑA

Auditor Judicial General Subrogante  
PABLO ESTRABOU





República Argentina  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
Superior Tribunal de Justicia

VIEDMA, 29 de junio de 2011

**AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
INGENIERO BAUTISTA MENDIOROZ  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle el informe de las actividades de los tribunales, de conformidad al art. 206 inciso 5º de la Constitución Provincial, en el período comprendido entre el 1º de febrero de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, durante el cual ejercí la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

Durante mi cuarta Presidencia del Poder Judicial, se dio continuidad a las políticas judiciales que este Superior Tribunal de Justicia ha implementado a partir de la decisión de trascender el expediente formal de la justicia burocrática, hacia un seguimiento y un involucramiento con las personas, donde la integración con la ciudadanía y con los distintos actores, que mejora cualitativa y cuantitativamente la posibilidad de una comunicación más fluida, más generosa y más comprensible para cada uno de los protagonistas, ha sido un desafío constante y sostenido por parte del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

En función de ello, también seguimos en el rumbo de salir de las estructuras formales y escuchar desde la propia realidad lo que hay que hacer, en pos de Justicia y Solidaridad, emblemas para el Poder Judicial en su Cincuentenario y el Bicentenario de la Patria, donde hay una nueva perspectiva del derecho desde los propios ciudadanos; un nuevo compromiso por parte de los funcionarios de todos los Poderes del Estado y, en este sistema de derechos y garantías, un contrapeso de los distintos Poderes como base existencial para la convivencia y, en consustanciación con estos ideales, poder enmarcar un Estado de Justicia y no solamente un Estado de Derecho; ya que esta es la aspiración suprema de todo gobernante.

La Justicia, por su parte, es la salud, la única posible, del alma humana y del Estado. Así lo enseñó Platón.

En este contexto, de Constituciones fuertes, de herramientas procesales fuertes, y de Poderes Judiciales fuertes, se generan los aparentes conflictos de Poderes de lo que dan cuenta los medios informativos de forma cotidiana; es decir, el poder absoluto que ha sucumbido hace 200 años, todavía tiene viejos resabios en todos los poderes del Estado en forma

autoritaria y de forma inquisitiva de administración de los recursos materiales del Estado. En ese sentido, es menester derribar todas estas barreras del odio, del enfrentamiento y de la división de la sociedad.

Nosotros no hemos escatimado esfuerzos en este compromiso de administrar justicia. Si bien hemos dicho siempre que existen límites tanto para los ciudadanos como para los poderes porque no hay derechos absolutos.

No sólo las cuestiones institucionales, sino principalmente, las cuestiones cotidianas, son demostrativas de que la sociedad está en un alto grado de conflicto y de violencia.

La Justicia recibe a través de distintos mecanismos de actuación, toda esa conflictividad social y la trata de procesar y resolver sin sustituir a los otros Poderes. Pero de todas maneras, hemos intervenido en muchas causas donde la falta de respuestas, o el excesivo tiempo empleado en resolver las cuestiones que se habían presentado en sede administrativa, ponían en evidencia no solamente un retardo de justicia, sino un supuesto evidente de negación de justicia.

En tal sentido, se le dio continuidad a la política de infraestructuras y remodelaciones de distintas sedes y subsedes de los Juzgados de Paz.

Por su parte, la solidaridad es hacia adentro del Poder Judicial y desde la misma estructura a la que cada uno pertenece; de allí que la reafirmación del liderazgo de los jueces como jefes insustituibles e indiscutidos de la oficina judicial, implique también el reconocimiento de todos sus colaboradores y por eso creamos el premio a la calidad institucional para los Juzgados que tengan el más alto perfil y el mejor rendimiento en orden al servicio de justicia. Es una forma de reconocer y destacar el esfuerzo de todos nuestros colaboradores y de todos los que hacen la justicia diaria, cotidiana, que tienen puesta realmente la camiseta del Poder Judicial, la transpiran, la viven y la tienen incorporada como parte de sus proyectos de vida.

Frente a las situaciones que se presentan cotidianamente en función de derechos fundamentales, de derechos de incidencia colectiva y de una conflictividad social que está en un terreno indefinido, nosotros siempre aconsejaremos la prudencia y el manejo de los conflictos de carácter público. Para eso hemos abierto las puertas y fronteras del Poder Judicial, a través de mecanismos que no son necesariamente contradictorios, ni necesariamente judicializados. La fuerza es la ley del último recurso de los que han agotado la paciencia o todos los caminos del derecho.

Siempre la Justicia tiene una posibilidad de negociación abierta para todo tipo de conflictividad que se presente, y para antes o después que se genere.

## **INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA**

Durante el año 2010, el Área de Relaciones Institucionales del Poder Judicial, se consolidó con la realización del concurso para la selección del candidato para cubrir la Dirección de Medios, que concluyó en la designación de la Periodista Silvia Martínez mediante Resolución Nº 849/10 del mes de diciembre y con la puesta en funciones a partir del inicio del Año Judicial, el día 1 de febrero de 2011. También con la incorporación de Damián Silva del concurso general para ingreso al Poder Judicial.

Además, se continuó con el trabajo en las delegaciones de prensa de Cipolletti y San Carlos de Bariloche.

En el Área se siguió con el trabajo de relevamiento de proyectos legislativos y la coordinación de actividades con los Poderes del Estado.

Asimismo, se lleva a cabo la coordinación y archivo de los convenios

que suscribe con distintas instituciones u organizaciones públicas o privadas.

Se prosiguió con la difusión de la actividad jurisdiccional e institucional tanto internamente como con los medios regionales.

Desde el área se realiza la actualización de la página web y se proponen nuevos diseños y contenidos.

## **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

La creación de las Oficinas de Atención al Ciudadano, en el año 2004, en cada una de las cabeceras circunscriptivas, ha permitido al Poder Judicial mejorar la atención, recepción y respuesta a los ciudadanos que se han acercado a realizar consultas, a solicitar orientación o presentar algún tipo de queja o reclamo.

Para facilitar el mejor cumplimiento de este servicio, se definieron procedimientos generales de atención al ciudadano, con los requisitos técnicos y metodológicos que estandarizan el funcionamiento de las Oficinas (Manual Operativo y Reglamento de Quejas, Reclamos y Sugerencias), donde, poniendo énfasis en una atención personalizada, se ha orientado, derivado y realizado el seguimiento de las inquietudes planteadas por cada una de las personas que han concurrido a las mismas (aproximadamente cuarenta mil ciudadanos desde su creación a la fecha).

Afianzando su funcionamiento, se ha consolidado una Red de Recursos Públicos, con los distintos organismos del Estado y de la Sociedad Civil, acordando pautas de trabajo, con el fin de complementarse y colaborar mutuamente en la atención de los ciudadanos.

## **ACTIVIDADES**

Continuando con la política de acercar la Justicia a la ciudadanía, durante el transcurso del año 2010, junto a Jueces camaristas penales, se visitó la Cárcel Provincial N° 1 de Viedma, como así también la Cárcel Provincial de General Roca y la Cárcel de San Carlos de Bariloche.

De igual modo, se recorrieron los hospitales públicos de la provincia, recorrieron las distintas salas, tomando conocimiento en forma directa del funcionamiento de los mismos.

Por otro lado, se hizo una visita protocolar ante el Poder Ejecutivo y de igual manera ante el Poder Legislativo recibido por los titulares de ambos poderes. En el marco de estas visitas, se firmó el Acta Compromiso que permite optimizar el uso de los distintos bienes inmuebles de la Provincia, cuya propiedad corresponde a los distintos Poderes.

También estuve presente con representación institucional en el Obispado de Viedma, recibido en audiencia oficial por el Obispo de Viedma, Monseñor Esteban Laxague y visité la Iglesia Asamblea de Dios de la capital provincial, donde mantuve diálogos con los pastores.

En tanto, participé en carácter de Presidente del Poder Judicial de los aniversarios de las distintas ciudades y localidades de la Provincia y visité municipios donde mantuve sendas reuniones con los intendentes.

Además, durante todo el año, visité diferentes escuelas públicas para verificar el estado de las mismas y brindar conferencias a los alumnos y docentes.

## **COMITÉ DE CALIDAD INSTITUCIONAL**

A través de la firma de la Carta Compromiso con el Ciudadano, el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro asumió públicamente en el año 2004, el compromiso de impulsar crecientes niveles de calidad en la prestación los servicios y una gestión transparente y eficaz. El programa es una herramienta de gestión y su ejecución implica un cambio de perspectiva en nuestra cultura organizacional, poniendo énfasis en la calidad de los servicios, en la información que se debe brindar al ciudadano para el ejercicio de sus derechos, en la participación ciudadana y la rendición de cuentas de sus funcionarios.

En ese marco se creó y conformó el Comité de Calidad del Poder Judicial, verdadero ámbito de reflexión y acción en torno a la calidad del servicio de justicia.

Dicho Comité implementó y realizó la primera entrega del Premio a la Calidad de la Carta Compromiso con el Ciudadano, Año Judicial 2010, marcando un hito histórico en el Poder Judicial de Río Negro, ya que por primera vez en sus 50 años de vida institucional se premió la excelencia en la gestión

## **OFICINA DE LA MUJER**

El Poder Judicial de Río Negro, a partir de la creación de la oficina de la Mujer, se comprometió a impulsar un proceso de incorporación de la perspectiva de género tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales que su ejercicio involucra.

Proporcionar a los integrantes del Poder Judicial las herramientas necesarias para garantizar -en lo que a su función específica concierne y de acuerdo al grado de responsabilidad de cada agente- los derechos que surgen de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, y de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o "Convención De Belem do Pará", así como de las normas infra-constitucionales que procuran hacer efectivas sus disposiciones. Sensibilizar, desarrollar e instalar la perspectiva de género en el Poder Judicial para garantizar la igualdad en la administración del servicio de justicia.

## **CASA DE JUSTICIA**

La Casa de Justicia es un centro de atención al ciudadano para información orientación y provisión de una adecuada resolución de disputas.

Su misión es proporcionar al vecino el acceso a una justicia rápida y efectiva a fin de ofrecer soluciones a las diferencias que surjan con otras personas.

En tal sentido, se creó la de Ingeniero Jacobacci, hoy consolidada y concretando la aspiración de convivir en la diversidad, atendiendo las diferentes problemáticas que se presentan en la Casa desde la perspectiva de cada sector.

## **MEDIACIÓN**

El sistema hoy se encuentra afianzado dado que la etapa se inició a principios del año 2010, cuenta con un mecanismo de ajustes necesarios para corregir asimetrías y potenciar fortaleza del proceso colaborativo de resolución de conflictos.

Es dable resaltar el éxito de la mediación en las cuestiones de defensa al consumidor, a partir del convenio firmado el 20 de mayo de 2009. El mismo prevé la atención de

reclamos de consumidores en Casa de Justicia y el trámite formal está a cargo de la Dirección de Comercio y la audiencia de conciliación realizada por un mediador/conciliador de Casa de Justicia.

Actualmente se han tramitado 101 expedientes de Defensa del Consumidor, con una resolución favorable de más del 85 % de las causas ingresadas.

Se destaca la gestión directa de algunos reclamos, ya que las empresas se contactan directamente con Casa de Justicia para ofrecer soluciones.

Este es un servicio que posibilita el ejercicio efectivo de los derechos de consumidores de una forma eficiente, flexible y gratuita para el usuario.

En síntesis, la mediación prejudicial obligatoria en Río Negro "Anexada a los Tribunales" arroja porcentajes significativos de ampliación de acceso a justicia de inclusión y participación social.

Dan cuenta de ello, las estadísticas realizadas a estos efectos y auditorías externas que hablan en cuestiones de familia, por cada 100 casos captados por el sistema en su totalidad antes del 2006, ahora existen 241 casos, o sea, que el acceso se multiplicó por 2.41.

De las mediaciones sustanciadas entre el 2008 y el 2010 que ascendieron a 16.995, se le otorgó el beneficio de litigar sin gastos a 10.342 casos, por lo que es dable reflexionar que no sólo se amplió el acceso a justicia, sino de las comunidades más vulnerables.

En efecto, los actores de bajos recursos, preponderantemente en conflictos familiares, son los que usan mayoritariamente el sistema de mediar sin gastos y acceden a esta puerta que brinda la justicia.

## **AUDITORÍAS EXTERNAS**

El compromiso del Superior Tribunal de Justicia de someter sus programas a la mirada de Auditorías Externas que analicen las fortalezas y debilidades de los mismos, para poder corregir los puntos observados y repotenciar aquellos que se informaron como óptimos, se demuestran con la intervención de **FORES** -en cuanto a la gestión judicial-, **Fundación LIBRA** en cuanto al proceso de mediación en Río Negro; el estudio del Programa de las Naciones Unidas (**PNUD Argentina**) sobre acceso a Justicia: estudio comparativo de los Programas de Nación y el de mediación en el Poder Judicial de la provincia de Río Negro; y finalmente, **la Secretaría de la Gestión Pública de Nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros**, a través del Programa Carta Compromiso que fiscaliza el sistema de gestión de calidad.

## **SEGURIDAD Y JUSTICIA**

En la tarea de mutua colaboración y de trabajo compartido durante tantos años con la Policía provincial, hemos aprendido virtudes y defectos de cada uno.

De todas maneras, necesitamos un entendimiento más grande que el de ahora y, desde esta perspectiva, al decir que debemos sumar experiencias, me refiero a lanzar un programa renovado que venimos trabajando desde hace un tiempo.

Como Presidente del STJ, he recorrido todo el país y puedo decir con certeza que la policía de Río Negro no está tan mal.

Debemos profundizar los vínculos para que el Poder Judicial, a través de la red que tiene de jueces y auxiliares de Justicia en toda la provincia, pueda ayudar a todos

Un tema que nos han planteado, es la de la formación de la policía. Este es un tema que nos preocupa. Veo que nosotros le damos muy poco a la Policía y podríamos

darles más. Aspiramos a que el contacto no sea sólo operativo, sino que sea también formador.

Podemos colaborar ampliamente con la Policía a través de capacitadores formados a tal fin como también por intermedio de jueces dispuestos a trabajar en consecuencia.

Debemos hacer una autocrítica porque el conflicto lo tiene el Poder Judicial y no se le puede exigir a la policía esté esclarecida de cosas que nosotros tenemos confundidas y que ocurren cotidianamente.

Todo el mundo está tentado a cometer el mismo error; creer que con una Ley o una reforma se solucionan los problemas.

## **EVENTOS**

### **Febrero**

- Acto Apertura Año Judicial 2010 en Viedma
- Inauguración Juzgado 21 - Villa Regina
- Acto Apertura 39º Sesiones Ordinarias Legislatura - Discurso Sr. Gobernador.

### **Marzo**

- Visita Universidad De La Punta-Visita Al Superior Tribunal De Justicia De San Luis - Recepción Sr. Gobernador
- Acto Conmemorativo "Día Internacional De La Mujer"
- Acto Apertura: Lanzamiento Maestría Derecho Administrativo Goblal
- Jornadas Internacionales De Investigación Criminal (Coordina Dr. Saccomano)
- Reunión Comité Calidad Poder Judicial En Gral. Roca
- Acto de lanzamiento experiencia piloto conciliación laboral -Sede Colegio Abogados Gral. Roca

### **Abril**

- Jornadas Derecho Procesal Homenaje al Dr. Augusto Morello En Puerto Madryn
- 5º Jornadas Nacionales de Ejecución Penal en S. C. de Bariloche
- Plenario De Jueces De Ejecución Penal
- "Charla Seguridad Y Protección De Los Niños Y Adolescentes" en Viedma
- "Día Nacional Del Policía" en Centro Municipal De Cultura

### **Mayo**

- Diplomatura Derecho Laboral en Viedma
- Reunión Plenaria "Juzgados De Paz Y Concejos Deliberantes"
- Reunión Dr. Sodero Nievas con Comité Calidad Y Secretaria De La Gestión Publica De Nación
- Acto De Apertura Jornadas Nacionales De La Defensa Pública - Aula Magna Fac. Derecho Uba
- Reunión Anual Provincial Servicio Social En Ciudad Judicial Roca
- Acto Centenario de la ciudad De Allen
- Acto Oficial Conmemorativo Municipio De Viedma

### **Junio**

- Acto Juramento Dr. Herrera - Juzgado Instrucción 6 - Cipolletti- Sec. Ramon E. Sales
- Audiencia Tribunal Electoral Provincial Con Partidos Políticos - Decreto 341/10 Consulta Pop. Vinculante
- Encuentro Nacional De Justicia De Paz En Chaco
- Jornadas Interinstitucionales Sobre Niños Y Adolescentes y Derecho a La Salud

## Julio

- Jornadas Derecho Judicial 2010 En Universidad Austral - Disertación Dr. Sodero Nievas
- Reunión Comisión "Justicia Especial Letrada" (Proyecto De Ley Reglamentario)

## Agosto

- Acto en Cámara Federal De Apelaciones Gral. Roca - Conmemoración 20 Aniversario
- Jornada Académica Dr. Santiago Alfonso - Visita Al Inst. Med. Y C. Forenses en Chaco
- Bariloche: Reunión Comité Evidencia Científica y Presentación Libro "Manual De Evidencia Científica" en Colegio De Abogados
- Jornadas de Derecho Constitucional (Dr.Sagues) en Colegio Abogados Viedma
- Congreso Internacional Especialistas Derecho Procesal Civil Contemporaneo (Guadalajara, México): invitado especial Dr. Lutz

## Septiembre

- IV Conferencia Nacional De Jueces en Hotel Hilton Buenos Aires
- Acto en Catriel: Visita Oficial Sra. Presidente De La Nación Dra. Cristina Fernandez
- Encuentro Universitario Argentino Chileno En Bariloche: Asisten Dr. Lutz y Dra. Alvarez
- Reunión Con Comision Res. 115/08 "Acuerdo Para La Justicia"
- Inauguración Juzgado De Paz de Mainquè
- Jornadas en Bariloche: Presentación Empresa Española X-Tream, Firma Digital, Seguridad Informática
- Segundo Encuentro Provincial De Secretarios En Cipolletti
- Calafate: Jornadas Científicas De La Magistratura
- "Seminario Adecuación Legislación Rionegrina A Los Tratados Internacionales" Dr. A. Hasperue en ciudad de Viedma

## Octubre

- 36° Jornadas Nacionales y VI Congreso Internacional Derecho Administrativo en Puerto Madryn
- 2º Jornadas Patagónicas De Psicología Forense En Cipolletti
- Salta: IV Jornadas De Profesores De Derecho Procesal: Diserta Dr. Sodero Nievas

## Noviembre

- Reunión ampliada de Tribunal de Superintendencia Gral.IV, Colegio Abogados y Consejeros S/ Situación IV. C. Judicial
- Jornadas De Salud Mental Y Derecho – Viedma
- Jornadas Patagónicas Internacionales De Derecho Procesal en Esquel
- Acto 50º Aniversario Poder Judicial Río Negro
- Inauguración del Pórtico del Bicentenario de la Patria.
- Presentación e instalación en el Auditorium de la Copa del Cincuentenario del Poder Judicial que contiene la historia de los recursos humanos activos y pasivos (magistrados, funcionarios y empleados).
- Escrutinio Definitivo Comisiones Fomento - Tribunal Electoral Provincial: asiste Dr. Sodero Nievas

## Diciembre

- Plenario Justicia De Paz En Las Grutas
- Encuentro Fiscales y Defensores en Ciudad Judicial
- Entrega Diplomas Comisionados Fomento (Gobernador y Gabinete)
- Inauguración Sede Regional Persona Jurídica En Bariloche
- Firma Acta Compromiso Transferencia Inmueble y Saludo Protocolar - Dr. Sodero Nievas en

Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Acto Inauguración "Casa De Medio Camino Del Centro De Alojamiento De Usuarios en Conflicto con la Ley" en Cipolletti
- Acto de Finalización Escuela Suboficiales De Sierra Grande (Plaza De Armas)
- Acto De Clausura y Entrega de Diplomas Curso Para Oficiales de Policía
- Juramento Escribana Vanesa Mata (Tribunal De Superintendencia Notarial)
- Brindis Fin De Año en Edificio de Tribunales de Viedma

#### **ACTIVIDADES ACADEMICAS Y AUSPICIOS STJ Y FORO PATAGONICO DE STJ**

- Congreso "El Proceso Acusatorio y la Gestión Judicial". Trelew (Chubut) 04, 05, de marzo 2010.
- Jornadas Preparatorias del 1º Encuentro Nacional de Jueces de Paz.- Gral. Roca (Río Negro) 19 de marzo 2010.
- Primer Encuentro Nacional de Justicia de Paz y Faltas.- Resistencia (Chaco) 10 y 11 de junio 2010.
- Agenda del Bicentenario – Convocatoria de Magistrados y Funcionarios de los Poderes Judiciales de la Región al Certamen Académico "Justicia de la Patagonia de Cara al Siglo XXI". 04 de junio 2010.
- Jornadas Científicas de la Magistratura.- Calafate (Santa Cruz) 08 de junio 2010.
- Jornadas de Derecho Constitucional.- Viedma (Río Negro) 27 y 28 de agosto 2010.
- Seminario Judicial Patagónico de Derecho Constitucional – Bicentenario de la Patria.- S. C. de Bariloche (Río Negro) 07 y 08 de octubre de 2010.
- XXIII Encuentro de Integrantes del Poder Judicial por una Justicia mas Eficiente.- Villa La Angostura (Neuquén) 08 y 09 de octubre 2010.
- 36º Jornadas Nacionales y VI Congreso Internacional de Derecho Administrativo.- Puerto Madryn (Chubut) 20, 21 y 22 de octubre de 2010.
- 2º Jornadas Patagónicas de Psicología Forense. Seminario de Capacitación en Autopsia Psicológica.- Cipolletti (Río Negro) 25 y 29 de octubre de 2010.
- Congreso Procesal Civil y Penal.- Sarmiento (Chubut) 27 y 28 de octubre de 2010.
- 1º Encuentro Regional de Equipos Interdisciplinarios de las Provincias Patagónicas.- Neuquén (Neuquén) 05 de noviembre de 2010.
- Empleo Público y Negociación Colectiva.- Ushuaia (Tierra del Fuego) 05 de noviembre 2010.
- Jornadas Patagónicas de Derecho Procesal y Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal.- Esquel y Trevelin (Chubut) 11, 12 y 13 de noviembre 2010.
- Congreso Internacional de Derecho Ambiental.- Ushuaia (Tierra del Fuego) 2, 3 y 4 de diciembre de 2010.

Saludo a usted muy atentamente,

*Víctor Hugo Sodero Nievas*

Presidente del Superior Tribunal de Justicia

(Año Judicial 2010)

## INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

ORGANISMOS JURISDICCIONALES.....	1
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.....	8
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.....	23
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.....	54
CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.....	72
JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.).....	90
ESTADISTICAS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y ORGANISMOS JURISDICCIONALES.....	125
ORGANISMOS PARA LOS METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	140
ORGANISMOS AUXILIARES.....	171
ADMINISTRACION GENERAL.....	171
DIRECCION DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS.....	175
OFICINAS DE ATENCION AL CIUDADANO.....	179
AREA DE RECURSOS HUMANOS.....	183
AUDITORIA JUDICIAL GENERAL.....	186
CONTADURIA GENERAL.....	188
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO LEGAL.....	191
AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	192
REPRESENTACION ANTE EL FORO PATAGONICO DE STJ.....	194
REPRESENTACIÓN ANTE LA JUFEJUS.....	196
COMISIONES INTERPODERES DEL DIGESTO JURIDICO LEY K 4039.....	202
AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL.....	204
ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.....	209
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.....	212
OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACION JURISPRUDENCIAL.....	217
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.....	219
COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA.....	224
CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES.....	227
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.....	245
FALLOS EMBLEMATICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.....	251
LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL.....	269
PLENARIOS.....	271
CONVENIOS.....	278
CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO.....	279
OFICINA DE LA MUJER .....	280
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL.....	281
COLEGIOS DE ABOGADOS.....	282
SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES (SI.TRA.JUR).....	283

### **Anexos**

FOTOGRAFÍAS Y EVENTOS

GUÍA JUDICIAL AÑO 2010

**INDICE DE ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**A.- ORGANISMOS JURISDICCIONALES**

- 1.- SECRETARÍAS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
  - 1.1.- N° 1: CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA
  - 1.2.- N° 2: PENAL (CRIMINAL, CORRECCIONAL, INSTRUCCIÓN, CONTRAVENCIONAL Y DE EJECUCIÓN PENAL)
  - 1.3.- N° 3: LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL
  - 1.4.- N° 4: CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONALIDAD, INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENAS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ELECTORAL Y REVISIÓN PENAL
  - 1.5.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
  
- 2.- TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

- 3.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

VIEDMA

- 4.- CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
- 5.- CAMARA DEL TRABAJO
- 6.- CAMARA EN LO CRIMINAL
  - 6.1.- SALA A
  - 6.2.- SALA B
  
- 7.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1
- 8.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3
- 9.- JUZGADO DE FAMILIA N° 5
- 10.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
- 11.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4
- 12.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 6
- 13.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

- 14.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

GENERAL ROCA

- 15.- CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
- 16. CAMARA DEL TRABAJO
  - 16.1.- SALA 1
  - 16.2.- SALA 2
- 17.- CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
- 18.- CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL
- 19.- CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL
- 20.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1
- 21.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3
- 22.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 5
- 23.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 9
- 24.- JUZGADO DE FAMILIA N° 11
- 25.- JUZGADO DE FAMILIA N° 16
- 26.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
- 27.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4
- 28.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6
- 29.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 8
- 30.- JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 10

- 31.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 12
- 32.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14
- 33.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18
- 34.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

**CHOELE CHOEL**

- 35.- JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL N° 30
- 36.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 31

**VILLA REGINA**

- 37.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, FAMILIA Y SUCESIONES N° 20

**TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

- 38.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

**SAN CARLOS DE BARILOCHE**

- 39.- CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
- 40.- CAMARA DEL TRABAJO
- 41.- CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
- 42.- CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL
- 43.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 1
- 44.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 3
- 45.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 5
- 46.- JUZGADO DE FAMILIA N° 7
- 47.- JUZGADO DE FAMILIA N° 9
- 48.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
- 49.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4
- 50.- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6
- 51.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8
- 52.- JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 10
- 53.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
- 53.1.- DELEGACION EL BOLSON

**CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

- 54.- TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

**CIPOLLETTI**

- 55.- CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
- 56.- CAMARA DEL TRABAJO
- 57.- CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
- 58.- CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL
- 59.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1
- 60.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3
- 61.- JUZGADO DE FAMILIA N° 5
- 62.- JUZGADO DE FAMILIA N° 7
- 63.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2
- 64.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4
- 65.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6
- 66.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

**JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)**

- 67.- INSPECTORIA DE JUSTICIA DE PAZ Y DEL NOTARIADO

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

- 67.1.- ARROYO VENTANA

67.2.- CONA NIYEU  
67.3.- FUERTE SAN JAVIER  
67.4.- GENERAL CONESA  
67.5.- GUARDIA MITRE  
67.6.- SAN ANTONIO OESTE  
67.7.- SIERRA GRANDE  
67.8.- SIERRA PAILEMAN  
67.9.- VALCHETA  
67.10.- VIEDMA

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

67.11.- ALLEN  
67.12.- CERVANTES  
67.13.- CERRO POLICIA  
67.14.- CORONEL BELISLE  
67.15.- CHICHINALES  
67.16.- CHIMPAY  
67.17.- CHOELE CHOEL  
67.18.- DARWIN  
67.19.- EL CUY  
67.20.- GENERAL ENRIQUE GODOY  
67.21.- GENERAL ROCA  
67.22.- INGENIERO HUERGO  
67.23.- LAMARQUE  
67.24.- LOS MENUCCOS  
67.25.- LUIS BELTRAN  
67.26.- MAINQUE  
67.27.- MAQUINCHAO  
67.28.- MENCUE  
67.29.- MINISTRO RAMOS MEXIA  
67.30.- POMONA  
67.31.- RIO COLORADO  
67.32.- SIERRA COLORADA  
67.33.- VILLA REGINA

**TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

67.34.- COMALLO  
67.35.- DINA HUAPI  
67.36.- EL BOLSON  
67.37.- EL CAIN  
67.38.- EL MANSO  
67.39.- INGENIERO JACOBACCI  
67.40.- ÑORQUINCO  
67.41.- PICLANIYEU  
67.42.- RIO CHICO  
67.43.- SAN CARLOS DE BARILOCHE

**CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

67.44.- CAMPO GRANDE  
67.45.- CATRIEL  
67.46.- CINCO SALTOS  
67.47.- CIPOLLETTI  
67.48.- CONTRAALMIRANTE CORDERO  
67.49.- GENERAL FERNANDEZ ORO

**B.- ORGANISMOS PARA LOS METODOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**DIMARC**

**CEJUME**

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

VIEDMA

1.1.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

SAN ANTONIO OESTE

1.2.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

SIERRA GRANDE

1.3.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

GENERAL ROCA

1.4.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

ALLEN

1.5.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

VILLA REGINA

1.6.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

SAN CARLOS DE BARILOCHE

1.7.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

EL BOLSON

1.8.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

CIPOLLETTI

1.9.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

CATRIEL

1.10.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

CINCO SALTOS

1.11.- DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

## **CASAS DE JUSTICIA**

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.12.- CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.13.- CASA DE JUSTICIA DE RÍO COLORADO

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.14.- CASA DE JUSTICIA DE EL BOLSON

1.15.- CASA DE JUSTICIA DE INGENIERO JACOBACCI

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.16.- CASA DE JUSTICIA DE CATRIEL

## **C.- ORGANISMOS AUXILIARES.**

- 1.- ADMINISTRACION GENERAL.
- 2.- DIRECCION DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS
- 3.- OFICINAS DE ATENCION AL CIUDADANO.
- 4.- AREA DE RECURSOS HUMANOS.
- 5.- AUDITORIA JUDICIAL GENERAL
- 6.- CONTADURIA GENERAL
- 7.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO y LEGAL
- 8.- AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- 9.- REPRESENTACION ANTE EL FORO PATAGONICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA
- 10.- REPRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA
- 11.- COMISIONES INTERPODERES – DIGESTO JURIDICO LEY K 4039
- 12.- AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL
- 13.- ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL
- 14.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
  - 14.1.-OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACION JURISPRUDENCIAL
- 15.- ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
- 16.- COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA
  
- 17.- CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES
  - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
VIEDMA
    - 17.1.- CUERPO MÉDICO FORENSE
    - 17.2.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL
  
  - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
GENERAL ROCA
    - 17.3.- CUERPO MÉDICO FORENSE
    - 17.4.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL
    - 17.5.- DEPARTAMENTO PERICIAL CALIGRAFICO
  
  - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
SAN CARLOS DE BARILOCHE
    - 17.6.- CUERPO MÉDICO FORENSE
    - 17.7.- SERVICIO DE BIOLOGIA FORENSE
    - 17.8.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL
  
  - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
CIPOLLETTI
    - 17.9.- CUERPO MÉDICO FORENSE
    - 17.10.- DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL
  
- D.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- E.- FALLOS EMBLEMATICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
- F.- LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL
- G.- PLENARIOS
- H.- CONVENIOS
- I.- CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO
- J.- OFICINA DE LA MUJER
- K.- COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL
- L.- COLEGIOS DE ABOGADOS
- M.- SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES (SI.TRA.JUR)

## **MODELO REFERENCIAL DE LOS INFORMES DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS**

1. Circunscripción.
2. Organismo.
3. Composición.
4. Principales pronunciamientos jurisdiccionales, intervenciones o actividades relevantes del organismo en el Año Judicial 2009.
5. Situación funcional del organismo y sus recursos humanos.
6. Estado de la sede, infraestructura e instalaciones y servicios.
7. Equipamiento y capacitación informática: uso, aplicación y optimización de la informatización de la gestión judicial.
8. Percepción de los operadores del sistema judicial, de los justiciables y de la sociedad respecto del Poder Judicial.
9. Actividades académicas.
10. Innovaciones desarrolladas en el organismo.
11. Consideraciones finales del titular del organismo sobre el Año Judicial 2009.

## **A. JURISDICCIONALES**

### **1. SECRETARÍAS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **1.1. N° 1: CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA**

Composición

Secretaria Elda Emilce Alvarez.

Relatores Nelson Etchegaray y Gabriel Paparelli. Referencista María Justina Boeri.

Un jefe de despacho y un oficial mayor.

#### **4.**

- Loza Longo, Carlos Alberto c/R.J.U. comercio beneficiamiento de frutas y verduras y otros s/sumario s/casación” (Expte. 23987/09) Se. 43 del 27.05.10.
- PARRA, Oscar Bonifacio y otros c/YPF S.A. s/ordinario s/casación (Expte. 24368/10) Se. 100 del 28.09.10.
- Bocanegra, Daniel Andrés c/MAPFRE Aconcagua seguros s/sumario s/casación” (Expte. 24121/09) Se. 111 del 15.11.10.
- Villalobos, Lorena C, c/Guacamburu, Héctor y otro s/ordinario s/casación” (Expte. 24539/10) Se. 114 del 16.11.10.
- Goldman, Mario c/Farriol Chic, Andrés y O. s/ordinario s/ejec. hon. s/incidente de apelación s/casación” (Expte. 24657/10) Se. 128 del 28.12.10
- Plenario Jueces de Familia, en General Roca el 15.10.10.

**5.** Se dictaron 131 sentencias definitivas en un total de 924 fs. y 73 sentencias Interlocutorias en 97 fs.. Es dable considerar al año como de alta productividad ya que se incrementó la cantidad de sentencias dictadas con relación al año anterior.

**6.** Se evidencia una notoria carencia de espacios adecuados para el trabajo. El principal déficit reside en las oficinas que ocupan los dos relatores, quienes comparten su ámbito laboral con otros dos relatores de distinto fuero y la referencista desarrolla sus tareas en la misma oficina que el prosecretario, lo que por tratarse de actividades muy diferentes torna inapropiado el ámbito.

**7.** No se incorporaron innovaciones con relación al año anterior. Siguió utilizándose el Lex Doctor por el personal de Secretaría; no así relatores y referencistas. No se renovaron los equipos existentes en la Secretaría.

**9.** Secretaria: Primer año del Postgrado en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural de la Universidad del Litoral (Santa Fe) y Limoges (Francia).

Disertaciones:

- Organización y Capacitación para Jueces de Paz en “Violencia Familiar”, en General Roca
- Colegio de Abogados de General Roca, el 13 y 14 de mayo
- Encuentro de Secretarios en Cipolletti el 16 y 17. 9.10

- Colegio de Abogados de Cipolletti el 17.9.10
- II Encuentro Universitario Argentino Chileno. FASTA. S.C. de Bariloche, septiembre

Secretaria y Referencista: Curso sobre “Medidas Caut. y Resp. Patrimonial en el Derecho de Familia”, dictado por Dr. Ricardo Dutto. Auspiciado por el S.T.J.

Referencista: Curso sobre “Efectos patrimoniales de las uniones de hecho”, dictado por el Dr. Eduardo Roveda

**10.** No se introdujeron innovaciones relevantes en el desarrollo de las tareas propias de la Secretaría.

## **1.2. N° 2: PENAL (CRIMINAL, CORRECCIONAL, INSTRUCCIÓN, CONTRAVENCIONAL Y DE EJECUCIÓN PENAL)**

Composición

Secretario: Wenceslao Guillermo Arizcuren

Abogado relator: Adrián Zimmermann

Abogada referencista avanzada: Romina Cecilia Bruno

Jefe de Departamento interino a/c Prosecretaría y un escribiente.

- 4.**
- Se. 21/10: Competencia territorial: modificación transitoria. Atribuciones delegadas del STJ: facultades de superintendencia.
  - Se. 31/10: Anulación del proceso en etapa de juicio: nulidad relativa. Violación de los principios de preclusión, progresividad y non bis in ídem.
  - Se. 76/10: Inconstitucionalidad art. 287 octies C.P.P. (cómputo privilegiado de la prisión preventiva).
  - Se. 108/10: Recurribilidad de las decisiones correccionales.
  - Se. 146/10: Constitución de parte querellante en causas con imputados menores de edad.
  - Se. 201/10: Defensora de Menores e Incapaces: Facultades, actuación en juicio.
  - Se. 282/10: Extranjero condenado: expulsión del país (constitucionalidad del art. 64 inc. A Ley 25871).
  - Se. 297/10: Peculado de bienes y servicios: médico de guardia.

**5.** El compromiso, la competencia y la productividad de los recursos humanos de la Secretaría son altamente satisfactorios, lo que, junto con la incorporación de una abogada referencista en el mes de febrero, ha permitido afrontar la importante demanda que tuvo el organismo durante todo el año.

Surge de las estadísticas un elevado número de sentencias dictadas (311), el mayor del que se tenga registro, lo que se relaciona asimismo con el ingreso de expedientes, que en 2010 ascendió a 363 causas y que también supera ampliamente el ingreso de años anteriores. Finalizado el año, solo quedan dos sentencias definitivas pendientes de lectura, hay 108 expedientes sorteados para exámenes preliminares, quejas, REF, etc., y se han fijado tres debates para el año 2011.

**6.** Las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento son suficientes para el funcionamiento normal de la oficina.

7. El equipamiento informático de la Secretaría resulta suficiente y se adapta a las necesidades de la tarea. Asimismo, el personal está capacitado para su uso y paulatinamente crece la aplicación de las herramientas informáticas para la optimización de la gestión y la agilización del trámite.

9. *Dr. Wenceslao Arizcuren:*

- Vº Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal (San Carlos de Bariloche, abril 2010, integrante del comité organizador)

*Dr. Adrián Zimmermann:*

- Jornadas Interinstitucionales sobre Niñas, Niños y Adolescentes y el Derecho a la Salud (Viedma, junio 2010, participante)
- Jornadas de Derecho Constitucional (Colegio de Abogados Viedma, agosto 2010, participante)
- Jornadas de Salud Mental y Derecho (Viedma, noviembre 2010, participante)

*Dra. Romina Cecilia Bruno:*

- Curso Sistema de Gestión Lex Doctor – Nivel I (junio 2010, participante)
- Jornadas de Derecho Constitucional (Colegio de Abogados Viedma, agosto 2010, participante)
- Seminario Tratados y Pactos Internacionales (Viedma, septiembre/octubre 2010, participante)
- Jornadas de Salud Mental y Derecho (Viedma, noviembre 2010, participante)

Todo el personal: Curso “Primeros Auxilios” (marzo 2010)

10. Durante el año 2010, como innovación, pueden señalarse los criterios sentados en las Se. 76/10, 108/10, 146/10, 201/10 y 282/10, reseñadas en el punto 3, así como la interpretación de los arts. 435, 436 y 438 C.P.P., respecto de las partes a las que se conceden los diez días de Oficina para la ampliación de fundamentos y la oportunidad para efectuar planteos para aquellas no–recurrentes. También se han establecido nuevas pautas para la notificación de los integrantes del Ministerio Público y para el préstamo de causas.

11. Cabe señalar que la incorporación de la nueva abogada referencista ha significado un aumento de la productividad y las posibilidades de satisfacción de las exigencias de funcionamiento, lo que permitió que, a pesar de la mayor demanda dada por la elevada cantidad de expedientes ingresados, el número de causas pendientes de resolución resulte similar al de fines del año 2009. De tal modo, se mantiene la situación planteada en la última Memoria en cuanto a que las capacidades de la Secretaría siguen estando al límite, lo que podría revertirse con el ingreso de un segundo referencista al plantel.

### **1.3. N° 3: LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL**

Composición

Guerra Labayén, Gustavo –Secretario

Gómez Dionisio, Stella Maris –Abogada relatora superior

Bentivegna Saenz, Alejandro –Abogado relator

Crespo, Martín José –Abogado referencista

Ríos, Rina Leonor –Prosecretaria (Jefe de departamento interina)

Un escribiente mayor y un escribiente.

5. Trabajo de la Secretaría al día. Expedientes para fallo: 75; Causas en trámite: 144; Ingresadas en el

período: 114; Audiencias realizadas: 6; Sentencias: Definitivas: 145; Interlocutorias: 60; Recursos Extraordinario Federal: Concedidos: 2 Denegados: 5; Expedientes en Secretaría (suspendidos y otros): 2; Expedientes con Archivo en Secretaría: 68.

6. Adecuadas.

7. Equipamiento adecuado en términos generales. Se halla pendiente de cumplimiento el pedido de renovación de una computadora y de un armario.

En la oficina judicial se hace pleno uso de las herramientas informáticas disponibles, respecto de las cuales el personal se halla debidamente capacitado.

8. Se percibe el interés de los abogados por los criterios jurisprudenciales del Superior Tribunal de Justicia. Al mismo tiempo, y sin perjuicio de lo que se ha avanzado, se asume como un déficit la necesidad de dar respuestas en menor tiempo.

9. Finalización del cursado y aprobación del trabajo final de la Diplomatura en Instituciones Profundizadas del Derecho Individual del Trabajo dictada en la sede de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche por parte de Gustavo Guerra Labayén y Martín Crespo.

- Coordinación académica de la Diplomatura en Viedma a cargo del Secretario y cursado de esta por parte de Stella Maris Gómez Dionisio y Alejandro Bentivegna Sáez.
- Asistencia de Gustavo Guerra Labayén, Stella Maris Gómez Dionisio y Martín Crespo al VIII Congreso Nacional de Derecho Laboral de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral realizado en Junín (Bs. As.) en octubre de 2010.
- Dictado de clase por parte del Secretario Gustavo Guerra Labayén, en curso de post-grado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comahue en General Roca.

10. Se mantiene la comunicación por correo electrónico respecto de los demás organismos judiciales y las notificaciones electrónicas con uso de firma digital.

11. Nuevamente fue un año de mucho trabajo en el que se siguió avanzando hacia la completa normalización de la Secretaría, con saldo positivo en la comparación de los datos de inicio y fin de año.

#### **1.4. N° 4: CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONALIDAD, INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENAS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ELECTORAL Y REVISIÓN PENAL**

Composición

Secretario Dr. Ezequiel Lozada

Sec. Relatoras: Ana Buzzeo y Dra. Silvana Mucci

Pro-Secretario: Jorge R. Lenchours.

Un jefe de Despacho y un escribiente.

5. La Situación de la Secretaría se encuentra al día. Las estadísticas son:

Total pronunciamientos: 234; Causas ingresadas: 226; Sentencias dictadas: 134

Autos Interlocutorios dictados: 100; Total pronunciamientos: 234.

**6 y 7.** Las oficinas se encuentran en el nivel del S.T.J., cinco computadoras y mobiliario mínimo. Hace falta mantenimiento pintura.

*Capacitación:* Jorge Lenchours: Manejo del CPCyC; Ley de Aranceles, trámites procesales en general, indultos y revisiones, ejec. de sentencias, operador de computadora.

Amalia Lucero: operación computadora, trámites procesales generales, revisiones.

Mariana García: operación de PC, maneja en trámites de indultos y temas penales generales.

Se siguen las pautas fijadas por la Dirección de Informática.

La Secretaría tiene competencia originaria en Mandamus, Amparos, Habeas Corpus, acciones de Inconstitucionalidad, indultos, cuestiones de competencia entre tribunales inferiores y en grado de apelación en amparos, Contencioso Administrativas Civiles, resoluciones del Tribunal de Cuentas, del Tribunal Electoral, entre otros, lo que denota una muy variada temática muy compleja de manejar.

## **8. Positiva**

**9.** Se concurrió a prácticamente todas las Jornadas implementadas en el Auditorium en la sede del Tribunal. Se destaca que las Dras. Buzzeo y Mucci han cursado el primer año de la Maestría de Derecho Contencioso administrativo impartido por la Universidad Nacional de Río Negro.

**10.** Mejoras en la comunicación informática con otros organismos jurisdiccionales y públicos en general. Se han incorporado medios audiovisuales (filmación) en inspecciones oculares.

**11.** La evaluación que se efectúa de lo acontecido en este año es muy positiva.

## **1.5. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Composición

Stella Latorre, Secretaria

Fernanda de la Iglesia, Abogada Referencista

Un jefe departamento subrogante, dos jefes de despacho subrogante, dos escribientes, un auxiliar de primera, un pasante y un auxiliar mayor.

**4.** Recurso: expediente RH-10-0310.

**5.** El grado de compromiso y capacidad de resolución de los integrantes de la Secretaría optimizan la productividad y alcanzan un grado óptimo de competencia. Es dable destacar el trabajo en equipo que existe en esta dependencia, la colaboración, el buen trato, la predisposición y respeto por la tarea de cada uno coadyuvan a la agilización y resolución de la misma. La incorporación de un ingresante con perfil informático permitirán propiciar mayores cambios en la registración y tramitación con el fin de optimizar la tarea. También se incorporó al plantel un pasante universitario con conocimiento en política institucional con el objetivo de aprehender desde la praxis y poder aplicar los conocimientos en otros ámbitos; ello hace posible que se preparen las nuevas generaciones quienes seguramente en un futuro asistirán al S.T.J.

**6.** En cuanto al espacio, la Secretaría cuenta con espacio adecuado para su funcionamiento, sin perjui-

cio de que no dispone de un espacio para el archivo, que hoy se encuentra compartido con otra dependencia, y en un lugar bastante inadecuado (cochera del edificio).

El servicio de red no resulta cómodo, dado que hay cables que en muchas ocasiones dificultan el paso, entorpecen el funcionamiento y presentan cierto aspecto desprolijo.

**7.** La Secretaría ha optimizado notoriamente su tarea a partir de la habilitación para realizar comunicaciones electrónicas. La gran mayoría de las notificaciones se realizan vía correo electrónico, como así también el trámite de varios expedientes. Se está trabajando en la informatización del Registro de Juicios Universales y en la Informatización del Registro de Menores.

**8.** La percepción de los operadores del sistema seguramente es diversa y depende el rol que cada uno ocupe en la interacción con el Poder Judicial.

Se entiende que el Poder Judicial debería tener un rol más dinámico y más práctico, dejar de lado la burocracia y tratar de conseguir un mayor acercamiento al justiciable.

En lo que respecta a la Secretaría de Superintendencia específicamente, en general ha existido muy buena relación, comunicación e interacción, orientándose a la facilitación y articulación en aquellos casos en que es posible o necesario desarrollar la tarea en colaboración. Es dable destacar la apertura que cada día va teniendo la Secretaría con los organismos de la Institución, a través de la dinámica de reuniones, consultas, tareas y responsabilidades compartidas.

**9.** Dra. Stella Latorre: Posgrado en Evaluación Gerencial (1 año) Universidad de Belgrano.

Dra. María Fernanda de la Iglesia: Curso de Derecho Internacional en Xiamen—Academy of International Law China. Maestría en Derecho Global—Universidad de Río Negro.

Patricia Romano: Jornadas de Salud Mental y Derecho

Leda Garrafa: Seminario de Formación de lectores narradores sociales

**10.** Se continúa con la firma digital. Se está trabajando en la informatización del Registro Público de Juicios Universales y del Registro de Menores. También se informatizó la nómina de abogados que fueron remitidas a los Colegios de Abogados con motivo de la aplicación de la Ley 2897.

**11.** Es una oficina en continuo proceso de readecuación, ya sea a las políticas, a la informatización creciente de la tarea, a nuevas modalidades de desarrollo de la misma y articulación con los demás organismos, como así también a la impronta de cada Presidencia.

La integración del gabinete de funcionarios redundará en beneficios para la tarea, mejorando la comunicación y acortando los tiempos de consulta. La conformación de equipos de trabajo resulta un factor dinamizador.

En cuanto a los proyectos que se acompañan desde el área, se puede decir que el de FORES se está llevando a cabo en los juzgados Civiles y de Familia de General Roca. Se está realizando el curso de Formación de Formadores (LIBRA) y se transita la habilitación de la Escuela de Capacitación Judicial como formadora de mediadores.

*Estadísticas:* Expedientes iniciados: 262; Archivados: 98; Exped. disciplinarios en trámite: 63

Expedientes inscripción peritos: 45; Matrículas peritos: 43; Notas remitidas: 720

Juicios universales registrados: 1198; Notas juicios univ .remitidas: 1640

Acordadas: 5; Resoluciones: 842; Disposiciones: 160

## 2. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Composición:

Integrado por tres jueces que son los vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial. El Tribunal Electoral tiene jurisdicción en todo el ámbito de la provincia de Río Negro.

Está asistido por una Secretaria Electoral y posee una planta de cinco empleados.

Presidente: Gustavo Alberto Azpeitia

Vocales: Juan Pablo Videla y Ernesto J.F. Rodríguez (por subrogancia)

Secretaria Electoral: Ana María Brunello

Un Jefe de División, un oficial principal, un oficial, un escribiente mayor y un escribiente.

*a) Principales pronunciamientos jurisdiccionales, intervenciones o actividad.*

Durante el año 2010 se desarrollaron múltiples actividades, entre las que se destacan:

- Convocatoria a consulta popular provincial para la modificación de la Constitución provincial. En este proceso se resolvió hacer lugar a planteos formulados contra la convocatoria y consecuentemente declarar la nulidad del Decreto de convocatoria (Sentencia 15/2010/TEP).
- Convocatoria a elecciones para elegir convencionales municipales para modificar la Carta Orgánica de Viedma. En este proceso se reconoció una alianza electoral transitoria, se resolvió un recurso de apelación vinculado a elecciones internas partidarias para candidatos (Sentencia 11/2010/TEP),
- Convocatoria y realización de elecciones provinciales para elegir autoridades de las Comisiones de Fomento. En este proceso se resolvió una impugnación a los padrones provisorios confeccionados por el Registro Civil, haciéndose lugar parcialmente a la misma. (Sentencia 24/2010/TEP). Se ordenó la realización de nuevos planos catastrales, se oficializaron candidatos y boletas, se designaron autoridades de mesa y lugares de comicio, se efectuó la confección de los padrones definitivos de electores, se realizó la preparación del material electoral, urnas sobres y demás elementos y se efectuó el despliegue, repliegue, recepción de los escrutinios provisorios, se confeccionó el escrutinio definitivo y se proclamaron a los electos.
- Se reconocieron tres nuevas agrupaciones políticas, se decretó la caducidad de ocho y se decretó la extinción de una.
- Se colaboró en la realización de los comicios municipales de Cinco Saltos (5/12/2010), Cmte. Cordero (12/12/2010 y Valcheta (19/12/2010), resolviéndose apelaciones contra las decisiones de las Juntas Electorales Municipales (Sentencias 49/2010/TEP, 52/2010/TEP, 53/2010/TEP y 58/2010/TEP – Cmte. Cordero) y (Sentencia 51/2010/TEP– Valcheta)

*b) Situación Funcional:* El Tribunal Electoral tiene su asiento en la sede de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Laprida 292 de Viedma, en tanto la Secretaría Electoral funciona en un edificio sito en San Martín 378 de la mencionada ciudad.

*c) Estado de la sede, infraestructura e instalaciones y servicios.* La sede está situada en un edificio cuyo estado es bueno, con separaciones exteriores entre las distintas dependencias, lo que obliga a salir al exterior para transitar de una oficina a otra. Sin perjuicio de ello, la superficie disponible es la adecuada, aunque para el año electoral 2011 se requerirá del alquiler de un local aparte para la preparación y armado de urnas y material electoral, por entender que el espacio actual es insuficiente a esos fines.

*d) Equipamiento y capacitación informática:* El equipamiento informático es el básico. Se encuentra actualmente en proceso la firma de un convenio con la provincia de Neuquén para la informatización del Tribunal Electoral y también se está gestionando un programa global para la informatización total de la Secretaría Electoral.

e) *Estadísticas*: El total de causas iniciadas durante el año 2010 asciende a 172; los oficios y notas remitidos suman 324; las audiencias realizadas son 17; las Interlocutorias suman 57 en tanto las sentencias definitivas ascienden a 57.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **3. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

Composición:

Presidente: Víctor Hugo Sodero Nievas

Vicepresidente: Ricardo Rodríguez Aguirrezabala

Vocal Fuero Laboral: Ricardo Rodríguez Aguirrezabala

Vocal Fuero Penal: Jorge Bustamante

Vocal Fuero Civil: Gustavo Azpeitia

Actuario: Zunilda Carrasco

Reuniones realizadas: 16. Actas: 16. Notas remitidas: 210.

Asistencia en las reuniones y confección de las actas: Zunilda Carrasco.

Ejecución de tareas (confección de temarios, proyectos de resoluciones, notas, etc.): Zunilda Carrasco.

*Temas tratados*: colaboración con expedientes que se remiten desde Auditor Judicial General, Secretaría de Superintendencia, Recursos Humanos; pases de personal; subrogancias; horarios extraordinarios; asignación de bonificaciones y/o adicionales; otorgamiento de licencias a todos los magistrados, agentes y funcionarios de organismos auxiliares; concursos para ingresantes; concursos internos; asignación de ingresantes; sumarios; relevamientos de distinto tipo; toma de juramento de ingresantes; elevación de nomina personal de feria; notificaciones; y otros que derivan de las obligaciones que surgen de la reglamentación vigente.

## **VIEDMA**

### **4. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA**

Composición:

Presidente: Juan Pablo Videla

Vocal: Gustavo Alberto Azpeitia

Vocal: Ernesto J. F. Rodríguez

Secretaria: María Ester Zambruno

Un jefe de despacho, dos escribientes y un auxiliar de segunda.

**4.**

- Revisión contractual (Banco Hipotecario SA.)
- Familia (ADN)
- Daños y perjuicios

5. Continúa faltando una prosecretaria letrada, reclamada desde que fue trasladada la Dra. Stella Maris Gomez Dionisio. Falta aún reemplazar a una empleada cargo oficial principal que fue trasladada.

6. Se mantiene la misma.

7. Se reitera la falta equipamiento: se necesitan dos impresoras nuevas para optimizar el funcionamiento del organismo.

Respecto a la capacitacion, uso y aplicación de la informatizacion ha sido satisfecho.

Se deja nueva constancia que a pesar de los reclamos efectuados no se logró a la fecha el funcionamiento del medio audiovisual previsto por el art. 368 del CPCC. en vigencia

8. No se han registrado criticas.

10. Continúa el Dr. Ernesto J. F. Rodríguez ocupando la vacante dejada por el Dr. Laborde Loza.

11. El organismo funciona prestando en tiempo y forma el servicio.

## **5. CAMARA DEL TRABAJO**

Composición:

Tres jueces, dos secretarios, un prosecretario subrogante, un jefe de despacho subrogante, doce empleados y dos pasantes.

4. Los pronunciamientos, intervenciones y actividades durante el año 2010 resultaron ser las propias del desempeño que por ley debe desarrollar el Organismo.

5. La competencia y productividad son ajustadas a las necesidades que la función le impone.

6. No existen observaciones significativas a realizar.

7. La disponibilidad del equipamiento informático del Tribunal es la siguiente: 19 computadoras, de las cuales siete deben ser mejoradas (ampliación de memoria) y cuatro deben ser cambiadas, para la implementación del Lex 9.

8. No se han formulado al Tribunal observaciones o críticas respecto del cumplimiento del servicio de justicia.

9. No se han realizado actividades académicas durante el año 2010.

10. No se han realizado innovaciones importantes en el organismo, salvo aquellas que resultan apropiadas para ajustar la prestación del servicio a letrados y justiciables.

11. El desarrollo del año judicial 2010 se correspondió a las pautas establecidas originariamente respecto, en particular, del calendario de audiencias y la realización mensual en el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, atendiendo de esa manera a sus necesidades.

## **6. CAMARA EN LO CRIMINAL**

### **6.1. SALA A**

Composición:

La Sala A se encuentra integrada por los jueces María del Carmen Vivas de Vásquez, Susana Milicich de Videla y Eduardo Ignacio Giménez.

Elizabeth Karqui, Secretaria. Un jefe de despacho, dos oficiales mayores, un oficial, un pasante y un auxiliar de segunda con funciones en las dos salas y dependiente de Mayordomía.

#### **4.**

- Expediente Nº 188/83/03 autos “Bombardieri, Sandra s/ Fraude a la administración pública”. Debate que demandó 11 audiencias.
- Expediente Nº 145/108/09 “Troche Toledo, Miriam s/ Homicidio agravado. Debate que demandó 6 audiencias.
- Expediente Nº 58/33/07 autos “Sánchez, Francisco y Zalesky, Juan s/ Infracción Art. 261 segundo supuesto”. Debate que demandó 12 audiencias.

**5.** El Tribunal se encuentra funcionando en el edificio de Laprida 292 de Viedma. Todos sus integrantes cuentan con las comodidades y equipamiento indispensable para el desempeño de la función, con la salvedad de las necesidades que oportunamente se fueron haciendo saber para su debida gestión.

La situación de la Sala “A” es de normal funcionamiento; durante el año 2010 se incorporó una pasante, cuya capacitación para la mesa de entradas ya se hizo efectiva y se encuentra actualmente afectada como sumariante, en proceso de aprendizaje.

En 2010 ingresaron a la Sala 48 causas para radicación definitiva y 94 expedientes en apelación. Las causas que ingresaron como definitivas se encuentran resueltas con suspensión de juicio a prueba otorgada: 28 y con audiencias de debate fijadas: 18.

Asimismo, se dictaron 30 sentencias definitivas y 340 sentencias interlocutorias.

**6.** En general el estado de la sede, infraestructura, instalaciones y servicios es bueno.

**7.** Se cuenta con la informatización que la necesidad de funcionamiento de sus integrantes requiere.

Se sugiere que para todo cambio y/o modificación en programas informáticos se cuente con la capacitación de toda la Sala para su implementación.

**8.** Respecto a la percepción de los operadores del sistema judicial, de los justiciables y de la sociedad de los organismos del Poder Judicial, se entiende que la respuesta debería ser el resultado de un estudio que escapa a la percepción personal de los magistrados que componen la Sala. De lo que surge de las actuaciones jurisdiccionales no se advierte percepción negativa, como no sea la que surge de las instancias propias del contradictorio.

**11.** Se ha desarrollado con normalidad sin incidencias que merezcan ser destacadas como no sea la contracción al trabajo y la colaboración del cuerpo de empleados de la Sala “A”.

## 6.2. SALA B

### Composición

Jueces Jorge Bustamante, Pablo Estrabou y Francisco Cerdera.

Fabrizio Brogna López, Secretario. Un Jefe de Despacho, tres escribientes, dos pasantes, un auxiliar de segunda con funciones en las dos Salas y dependiente de Mayordomía.

4.

- Expediente: 27/18/10 Rial Mara Daniela s/ homicidio 1imp. Fisc.: Peralta – Def.: Chironi – Querrellante: Sra. Nirian c/ pat. Gallego – 7test. Trib.: Bustamante – Estrabou – Cerdera. Debate realizado en General Conesa.
- Expediente: 187/72/10 "Calvo Pierre Julian s/ robo calificado" (EC)– Fiscal de Cámara, Dr. Juan Ramón Peralta; defensor Dr. Juan Carlos Chirinos, imputado Pierre Julián Calvo – 24 test. Tribunal: Bustamante – Estrabou – Cerdera. 9:30 hs.. Debate que demandó 4 audiencias.

De las 97 apelaciones que fueran resueltas en la Sala en el año, se destacan:

- Aguirrezabala Carlos y otros s/ coacción s/ apelación, expediente Nº 192/104/09
- Comisaría 13º de Sierra Grande s/ inv. Doble homicidio en ocasión de robo s/ apelación, expediente Nº 225/126/09
- Dra. Piccinini Ana s/ denuncia s/ incidente de apelación, expte: 256/145/09
- Berraz Pablo Alejandro s/ denuncia s/ apelación, expte: 242/138/09
- Berraz Pablo s/ denuncia s/ apelación, expte: 130/81/10
- Zelay Julián y otros s/ homicidio s/ apelación, expte: 277/169/10

5. El Tribunal se encuentra funcionando en el edificio de Laprida 292 de Viedma. Todos sus integrantes cuentan con las comodidades y equipamiento indispensable para el desempeño de la función, con la salvedad de las necesidades que oportunamente se hicieron saber para su debida gestión.

La situación de la Sala "B" es de normal funcionamiento; durante el año 2010 se incorporó a dos pasantes cuya capacitación para la mesa de entradas ya se hizo efectiva y se encuentran actualmente afectados a esa función.

En el curso del año 2010 ingresaron a la Sala la cantidad de 52 causas para radicación definitiva (juicio) y 91 expedientes en apelación.

Asimismo, se dictaron 56 sentencias definitivas y 267 sentencias interlocutorias

6. En general el estado de la sede, infraestructura, instalaciones y servicios es bueno.

7. Se cuenta con la informatización que la necesidad de funcionamiento de sus integrantes requiere.

Se sugiere que todo cambio o modificación en programas informáticos se cuente con la capacitación de toda la Sala para su implementación.

8. Respecto a la percepción de los operadores del sistema judicial, de los justiciables y de la sociedad de los organismos del Poder Judicial, se espera respuesta como resultado de un estudio que escapa a la percepción personal de los magistrados que componen esta Sala. De lo que surge de las actuaciones jurisdiccionales no se advierte percepción negativa, como no sea la que surge de las instancias propias del contradictorio.

9. Dr. Fabricio Brogna López: Miembro del Comité organizador del V Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal, con la organización a cargo del S.T.J. y el auspicio oficial del Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia. Conf. Resolución Nº 41/2010 STJ.

10. En el transcurso del año se pusieron en funcionamiento por medio del software Lex Doctor, un registro de presos y el libro de sorteos y plazos para fallar (que se imprime y exhibe a diario para consulta de las partes).

Asimismo se instaló y se encuentra funcionando en red una computadora en la sala de audiencias de la sala, que facilita la confección de las actas en las audiencias de debate.

11. Se ha desarrollado con normalidad sin incidencias que merezcan ser destacadas.

## **7. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº1**

### Composición

Juez: Fermín Donate, Secretario: Gustavo Tenaglia (Subrogante), Prosecretario de Ejecución: Raúl Tagliani (cargo: jefe de despacho), un jefe de despacho Subrogante (oficial auxiliar), un oficial mayor, dos escribientes mayores, un oficial auxiliar, un auxiliar de segunda escalafón maestranza con tareas en Mesa de Entradas y un escribiente. Se incorporaron dos pasantes de la Universidad Nacional del Comahue, que colaboran en atención al público y tareas de Mesa de Entradas.

4. Se tramitaron medidas cautelares por planes de viviendas a entregar y amparos relacionados a salud y medicamentos.

5. El organismo ha cumplido con los plazos procesales. Las listas de despacho son numerosas en promedio y se han complejizado mucho los procesos teniendo mayor nivel de litigiosidad. Las causas sucesorias han colapsado los trámites del organismo e incluso hasta el espacio físico. Los pasantes han resultado de gran ayuda. Se siguen tramitando expedientes de Familia que se mantuvieron en este fuero, ya que en muy pocos trámites se requirió el pase al Juzgado de Familia. Asimismo, se inician gran cantidad de incidentes de dichas causas al seguir la competencia en este tribunal.

6. El Juzgado tiene su sede en la calle Laprida 292 Nivel 3 de Viedma. Cuenta con instalaciones, equipamiento informático y mobiliario que cubre las necesidades para una buena organización laboral y funcionamiento.

7. La capacitación es constante por parte de los empleados con propia iniciativa para la optimización de la informatización de la gestión judicial, además de realizar los cursos que en tal sentido dicta la Escuela de Capacitación del Poder Judicial y el Centro de Soporte. Toda la tarea que se desarrolla en el Juzgado se encuentra informatizada. Se aplican todas las herramientas informáticas y de gestión que brinda el Lex Doctor. Se cargan registros en el Lex Doctor, como aportes y sellados oblatos en Rubros Contables, el monto de la demanda, la reserva de documental, justiciables, devueltos de Cámara, tasas para cálculos en liquidaciones, protocolos de sentencia, audiencias a realizarse y hechas, expedientes vinculados, sorteos de peritos y jurisprudencia (todos estos registros facilitan mucho la tarea de realizar estadísticas de todo tipo). Todo el personal tiene amplio conocimiento de su uso, se remiten diariamente las listas de despacho y proveídos a la página oficial en internet del Poder Judicial.

**8.** No se han recepcionado quejas puntuales de los letrados, como así tampoco de los justiciables en general. Siempre se trata de brindar un buen servicio en lo que respecta a la atención al público, dando respuesta a todos los requerimientos que plantean los justiciables y los profesionales en la mesa de entradas al consultar sobre trámites en general y procesos en particular, en la medida de lo posible.

**9.** Charlas con el personal, con el Colegio de Abogados y artículos publicados.

**10. Reserva de documental:** se guarda en ficheros acomodados por su número de expediente y no por su letra de inicio. Así se logra, con el paso del tiempo, tener toda la documental de un mismo expediente en una sola carpeta. Guardándolo por letra, como antes, quedaba separada una de otra según el año de presentación de la documental. Tampoco se lleva el libro de reserva de documental. Se carga en el Lex Doctor y se registra. Cuando se necesita consultar, se realiza un listado de ese registro, que permite muchos filtros y además, de ser necesario, también se puede imprimir.

*Documental agregada y devuelta:* En los trámites ejecutivos, una vez firme la sentencia sin que se haya presentado en autos el demandado, se agrega el documento base original, toda vez que el mismo ha perdido su fuerza ejecutoria a partir del dictado de la sentencia. También, una vez que los expedientes regresan de la Cámara Civil de Apelaciones, en cualquier tipo de proceso sin recurso de queja por casación denegada, se agrega la documental al expediente y en caso de ser muy voluminosa, se devuelve al presentante bajo constancia. Esto alivia mucho el espacio físico de donde se guarda la documental y así también, se cumple con el art. 7º inc. d) del Anexo I de la Resolución 584/08 STJ que reglamenta el archivo.

*Fichas de expedientes:* no se usan más. Se realiza el préstamo por salida de letra del Lex Doctor y se usa un cuaderno donde se anota la fecha, el Nº de expediente y firma el letrado para constancia. Se ahorra mucho tiempo y sobre todo espacio físico al no utilizar más los ficheros.

**11.** Se han complejizado los expedientes en cuanto al nivel de litigiosidad. Se ha cumplido siempre a término con el trabajo. Cabe destacarse el esfuerzo del personal del Juzgado para cumplir con sus tareas con responsabilidad y esmero.

## **8. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°3**

### Composición

Un Juez, una Secretaria, un Jefe de Despacho con funciones de Prosecretaría y ocho empleados. Hasta julio del 2010 la Secretaría del Juzgado fue ejercida por el Dr. Gustavo Tenaglia por subrogancia, quien se desempeñara, además como sustituto del cargo en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 1 y provenía del Juzgado de Paz.

**5.** El funcionamiento del Tribunal es normal y el despacho es proveído, en general, en tiempo y forma. La productividad funcional resulta acorde a los recursos del Juzgado.

El modo en que se dispusieron las audiencias preliminares y las de vista de causa fue similar al del período anterior en atención a la existencia de un único Secretario para ambos juzgados. Debe destacarse la inestimable colaboración de la Prosecretaria del Juzgado Angela Contreras quien asumió un notable incremento de trabajo durante estos meses en lo relativo a la delegación de firma y control de despacho.

**6.** Resulta adecuada para el funcionamiento en lo que hace a la atención del público y celebración de audiencias ya que, si bien el juzgado no cuenta con un lugar propio adecuado para realizar las audiencias preliminares ni las de prueba dispuestas en el art. 368 CPCC, se comparte la sala que se encuentra en el nivel 3 con el Juzgado Civil, Comercial y de Minería nº 1.

Debe señalarse que la ampliación de competencia en materia de sucesiones requirió el suministro de nuevos casilleros que permitan su almacenamiento ordenado, los que aún no han sido proveídos en su totalidad. Se gestionó a través de la Administración General habiéndose indicado que se podría realizar en etapas. A ello se agrega que resulta imprescindible renovar el mobiliario de los proveyentes, que data de más de 20 años, a los fines de una correcta adecuación al espacio con que cuentan para el desempeño de sus tareas, como así también la pintura de dicha oficina y de la mesa de entradas.

**7.** Respecto a la capacitación es necesario que ésta sea continua y permanente para lograr la optimización del sistema. Es prudente que la capacitación se realice en horario de trabajo. No hay propuestas de rotación de personal.

El Tribunal se encuentra informatizado mediante el uso del Lex– Doctor, con equipamiento adecuado. Se estima el uso de Lex Doctor como un instrumento adecuado para la gestión. Con relación a las impresoras hay solo dos que son utilizadas por seis proveyentes además de ser usadas por el personal de mesa de entradas, resultando insatisfactorio para el volumen de trabajo, por lo cual se hace necesaria una impresora para la mesa de entradas como así también dotar de una mesa para la sala de archivo.

**8.** No se han realizado encuestas de satisfacción durante el año en curso pero se estima una atención adecuada con los profesionales y el público en general.

De las conversaciones mantenidas con los operadores del servicio su actual atención resulta satisfactoria, canalizándose dudas y consultas a través de la Secretaria, Prosecretaria y proveyentes.

**9.** Elaboración y participación en exámenes de ingresantes externos al Poder Judicial para otras circunscripciones. Asistencia al curso de “Salud Mental y Derecho”.

**10.** Reorganización del archivo con envío de más de 1.100 expedientes correspondientes a la remesa del año 2011.

**11.** En tanto el equipo de trabajo se conformó recién en los últimos seis meses del año se continúa en la reelaboración de políticas de gestión con colaboración de cada uno de los integrantes del juzgado en el desempeño de sus tareas.

## **9. JUZGADO DE FAMILIA N° 5**

Composición:

Juez: Sandra E. Filipuzzi de Vázquez.

Secretaria: María Gabriela Tamarit.

Funcionarios de Ley: Jefe de Despacho (a cargo de la Prosecretaría) y Oficial Principal (Jefe de despacho Subrogante)

Empleados: Dos oficiales mayores, un oficial, y tres escribientes.

**4.** Se resolvió el cambio de tenencia de un niño en atención a la situación de riesgo del menor y a la constante obstrucción por parte de la progenitora del derecho comunicacional en relación al padre

("Defensora de menores e incapaces Nº 1 (I.C.M.A.) s/ medidas de protección de derechos", Expte. 1377/09).

Se rechazó una restitución internacional de un menor incoada por la progenitora de nacionalidad mexicana al igual que el niño involucrado por existir razones valederas para creer que el menor había sido trasladado a otro estado por la madre, no pudiendo mantenerse sine die abierta una causa judicial de esas particulares características, la que tramitó en el marco de la ley 23.857 (Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores) recordando que el ámbito de decisión en este tipo de trámites queda limitado a dirimir si medió traslado o retención ilegal y que ello no se extiende al derecho de fondo de la guarda o custodia del menor, resorte propio de la autoridad jurisdiccional competente en el lugar de la residencia habitual del pequeño, es decir ante su juez natural del país de México ("Guerrero Espinoza María del Carmen C/ Bacic Esteban Federico s/ restitución de menores", Expte. 0221/10).

Se hizo lugar a la demanda entablada a fs. 9/11, estableciéndose en forma inminente un régimen comunicacional a favor de la progenitora en relación al niño, haciendo saber al padre del niño que debía abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que perturbe la vinculación del niño con su madre no conviviente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento por parte del mismo a las alternativas del régimen comunicacional dispuesto y tratamiento impartidas por el organismo protectorial, de desobediencia judicial y remisión a la instancia penal, aplicación de \$ 300 diarios por cada día de incumplimiento en concepto de astreintes (conf. art. 37 del C.Pr.) a favor de la Sra. Baiocco, y de proceder a la revisión de la custodia del niño ejercida con carácter cautelar, y demás sanciones y/o medidas que se estimen pertinentes a tal fin, disponiendo además tratamiento psicológico para los padres, los que deberán acreditarse en autos con constancias periódicas ("Baiocco Laura Rosina c/ Elosegui Miguel Angel s/ regimen de visitas", Expte. 1263/02).

Se declaró la filiación de un menor, haciendo mérito de los medios de prueba producidos, la declaración de los testigos que dan cuenta de la relación sentimental que ligaba a la actora con el demandado al tiempo de la concepción del menor involucrado, que se trata de hechos y situaciones que en general han ocurrido en la intimidad de la pareja lo cual dificulta la acreditación posterior (motivo por el que debe agudizarse la evaluación de la prueba respectiva), y que la negativa a someterse al estudio pericial en juicio de filiación en la que no sólo está comprometido el interés personal de las personas involucradas, sino de la sociedad toda, se constituye en indicio fuente de presunción de que la paternidad reclamada es cierta, toda vez que dicho indicio, si bien es único, es lo suficientemente grave y preciso para formar convicción de la verdad de la filiación reclamada (conf. arg. art. 163 inc. 5° C.Pr.), a lo que debe agregarse como un elemento probatorio más a valorar las actitudes procesales de las partes –en especial el hecho que el demandado no ha desvirtuado con prueba alguna la filiación paterna que se le invoca (teoría de la carga dinámica de la prueba), denotando todo ello claramente su intención de impedir el conocimiento de la verdad– ("Torre María Soledad c/ Lesiuk Juan Raúl s/ filiación", Expte. 0507/06).

**5.** Se entiende adecuada la competencia asignada a este Juzgado, propiciándose una modificación de la ley de procedimiento específico Nº 3934 a tenor del resultado de su aplicación a partir de su entrada en vigencia.

En cuanto la evaluación funcional del Juzgado, se entiende muy satisfactoria, a mérito de la productividad desarrollada en el transcurso del año 2009, a saber:

Causas ingresadas: 1332; cantidad de audiencias 422, sin que se tenga registro de aquellas que se señalan como primera audiencia en numerosos trámites a los fines de la celeridad procesal, ni las que se realizan en los términos del art. 197 del C.Pr., en procesos de medidas cautelares, guardas de hecho y homologaciones; Sentencias: 735 (Definitivas: 661, Interlocutorias: 74), a las que deben agregarse las resoluciones dictadas en aras de los principios de celeridad y economía procesal, en los términos del art. 161 del C.Pr., toda vez que las mismas se pronuncian en el término de cinco días contados desde el

vencimiento del último traslado a las partes y/o presentación por la parte interesada, no encontrándose registradas en los libros de protocolo; Elevadas a Cámara (incluyendo recursos y consultas) 31, conformadas 24, modificadas parcialmente 3 y revocadas 4.

**6.** La sede está ubicada en la planta baja del Edificio de Tribunales; cuenta con una mesa de entrada y cuatro despachos, una sala destinada para expedientes en proceso de prearchivo, reserva de documentación y celebración de audiencia de mero trámite, tres baños.

**7.** Cuenta con doce equipos de computación, cuatro impresoras láser, una fotocopidora y cinco teléfonos (uno de ellos con fax).

**8.** En general la percepción que se obtiene de la respuesta dada por el organismo es satisfactoria, particularmente en el reconocimiento que se efectúa respecto a la constricción en el desempeño laboral de sus integrantes teniendo especialmente en cuenta el escaso recurso humano con que se cuenta en proporción con el caudal de causas en trámite.

A ello debe sumarse la contención al justiciable que se realiza por parte de los integrantes del Juzgado, en atención a la especial naturaleza de los trámites de su competencia, y a la derivación que se realiza a esta sede de los involucrados por parte de los letrados patrocinantes y/o apoderados, en especial por aquellos que no tienen una especialidad y habitualidad laboral en el fuero de familia.

En cuanto a los medios de comunicación se observa un desconocimiento en cuanto a las funciones y competencias de los distintos organismos que integran el Poder Judicial, como así también un descuido en el resguardo de la identidad de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad involucrados en trámites judiciales.

**9.** La titular del Juzgado ha sido participante de diversos cursos de capacitación y disertante en cursos organizado por la Escuela Judicial a los fines de la capacitación de los Jueces de Paz del a primera circunscripción judicial.

La Secretaria del Juzgado ha participado en el segundo año de la carrera de postgrado de especialización en la magistratura de la fundación de Estudios Superiores (FUNDESI). Fue disertante en cursos organizado por la Escuela Judicial a los fines de la capacitación de los Sres. Jueces de Paz del a primera circunscripción judicial.

Los agentes judiciales integrantes del Juzgado han participado en distintos cursos de capacitación organizados por la Escuela Judicial.

**10.** No se han desarrollado innovaciones en el organismo durante el año 2010, tendiéndose permanentemente a la búsqueda de diferentes herramientas que permitan agilizar los trámites judiciales a los fines de que los justiciables arriben en el menor tiempo posible a la solución de la problemática traída a sede judicial.

**11.** La Jueza expresa que “cabe indicar que en atención a mantenerse la grave crisis socio-económica que se encuentra sufriendo nuestro país, advierto que durante los últimos años resulta ser la familia, como célula primaria de la sociedad, la que se ve afectada y recibe los efectos de las consecuencias de dicha crisis. Ello trae aparejado un aumento en la judicialización de la problemática familiar, mas allá del satisfactorio resultado advertido en la utilización de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos, como así también en la intervención de la figura de la Consejera de Familia”.

“En función de lo dicho, entiendo que resultaría necesario desde los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo (que tienen a su cargo el tratamiento de la problemática en etapa prejudicial, y en su

caso, solicitando en los supuestos específicos determinados por la ley las medidas judiciales que entiendan adecuadas, y posteriormente ejecución de las mismas), que se intensifiquen los distintos programas y alternativas de contención y resolución del conflicto acordes a los diferentes problemas que se presentan de acuerdo a las necesidades e intereses involucrados de cada caso en particular, con acciones públicas activas por parte del Estado que garanticen el cumplimiento efectivo del resguardo de los derechos prescriptos por las leyes específicas en la materia (leyes 26.061, 4.109, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras), con seguimientos realizados por operadores con continuidad en la labor y consecuente conocimiento de la cuestión”.

“Asimismo, resalto como prioritario se ponga en funciones el segundo Juzgado de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, dando cumplimiento con lo dispuesto por la ley 4.333, en atención al cúmulo de expedientes en trámite, y toda vez que resulta ser la 1ra. Circunscripción Judicial la única que cuenta con un solo organismo con competencia en la materia de Familia. Como así también la conformación de un equipo interdisciplinario propio de la institución judicial y auxiliar del Juez, y que cuente como mínimo de un licenciado en Psicología, un asistente social y/o un psicopedagogo, con especialidad y formación en la materia familiar y de niño, niña y adolescente, ello en atención a que la problemática familiar se encuentra íntimamente vinculada con la posibilidad de recepción de normas de aprendizaje del menor en el contexto familiar y escolar, tal como en forma reiterada y unánime ha sido solicitado por los jueces de Familia de las distintas circunscripciones judiciales en las reuniones del fuero específico.”

“Que debo señalar que la ausencia de dichos requerimientos ha provocado un marcado desgaste psicofísico de los integrantes del juzgado que ven resentida su salud a causa del gran cúmulo de trabajo diario, lo que asimismo provoca la imposibilidad del cumplimiento de los plazos en relación al despacho en general (con excepción de los casos urgentes que son seleccionados prioritariamente) y la consecuente falta de incentivo del personal que ve atiborrados sus escritorios permanentemente sin percibir cambios en la magnitud de expedientes, a pesar de la premura impuesta y su constante labor. A ello debe agregarse además, que en atención a la temática abordada debe atenderse personalmente a los distintos operadores, que exigen una atención personalizada.”

“Todo lo hasta aquí detallado ha sido manifestado como manera de tender a lograr una mayor eficacia en la labor judicial, contribuyendo a un contacto directo y personal del órgano judicial, que asegure una respuesta rápida y adecuada a la conflictiva familiar, principios que entiendo rectores en la materia del Derecho de Familia.”

## **10. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Composición:

Juez: Carlos Reussi; Secretario N° 3: Santiago Nicolás Brugo.

Secretario N° 4: Guillermo Mariano Bustamante.

Jefe de despacho, un escribiente mayor, siete escribientes, un auxiliar de primera, dos pasantes y un agente notificador adscripto.

**4.** Se dictaron prisiones preventivas en 15 causas. Asimismo, entre la actividad desplegada, vale destacar que, entre los casos patrimoniales, se resolvieron tres causas que involucran defraudaciones a la Administración Pública por la construcción de escuelas, y en las que se procesó a funcionarios y contratistas por su actuación. También se resolvió la investigación relativa al peculado y defraudación a la Administración Pública en materia de medicamentos.

A su vez, se dictó auto de procesamiento para los funcionarios y contratistas en la construcción del salón de usos múltiples de Cona Niyeu.

También, se resolvió la situación procesal de ministro y funcionarios en causa Parra, con el auto de procesamiento respectivo.

También se atendieron amparos, y habeas corpus correctivos, de los internos a cargo del Tribunal.

**5.** Es necesario aclarar que el Tribunal está funcionando con cuatro empleados menos que los previstos en la acordada 8–06 del STJ. Ello hace que la productividad funcional del organismo en general se vea visto impactada por la salida de personal si la cobertura oportuna de los cargos. En ese caso, por ejemplo, el ascenso y nuevo destino por concurso de un ex –agente del Juzgado, no fue correlativamente cubierto por otro empleado.

Asimismo se interpreta necesario encontrar mecanismos de incentivación a los empleados que se encuentran en labor jurisdiccional, para poder apuntalar su compromiso.

Se rescata y resalta el nivel de compromiso del actual plantel del juzgado para con la labor que se encomienda.

**6.** Se cuenta con Mesa de Entradas, cinco oficinas, dos oficinas para Secretarías, baño común, y despacho Juez con baño.

*Equipamiento:* 14 escritorios, 7 sillas giratorias, 5 sillones giratorios, 21 sillas de cuero, 13 mesas de computadora, 6 estanterías altas de madera, 6 estanterías bajas de madera, 16 mesitas auxiliares, 9 estanterías con estameta metálica de 2, 3 y 5 estantes, 5 armarios bajos con puerta corrediza, 1 armario de madera alto con 4 puertas corredizas 14 computadoras, 5 armarios metálicos, 6 impresoras, 1 caja fuerte, 1 mostrador, 2 banquetas, 1 teléfono con fax, 5 teléfonos.

**7.** Se continúa avanzando en capacitación del personal, que se muestra renuente al cambio.

*Informatización:* Se cuenta con el sistema de Lex Doctor, 14 equipos de computadora y 5 impresoras.

*Estadística de la actividad:* Causas ingresadas: 1748; En trámite: 593

Exhortos: 88; Sentencias interlocutorias: 365; Sentencias definitivas: 1052; Audiencias: 1889

**8.** Se encuentra transversalmente afectada por múltiples factores que dificultan escindir de la idea general de ineficacia de la Justicia Argentina. Asimismo, quienes han tenido asuntos directamente en el Juzgado 2 han recibido una rápida respuesta, pues el esfuerzo y dedicación están dirigidos específicamente a la satisfacción del justiciable. Se entiende que se hace menester un mejor funcionamiento del sistema de difusión de la actividad judicial, para hacer trascender más cabalmente el trabajo que se realiza, sin las distorsiones de la propalación de las empresas mediáticas.

**9. Carlos Reussi:**

- Colaboración especial en el capítulo de Evidencia Científica y Derecho, del Manual respectivo, pág. 193 y ss. de Editorial Sello Patagónico.
- Disertante (invitado) en Seminario Taller de Derecho Procesal Penal organizado por la Escuela de Capacitación Judicial en Viedma.
- Expositor de charlas sobre “Realidad y Práctica Forense”, en la Tecnicatura Superior en Seguridad General, Escuela de Cadetes.
- Expositor en curso de Escopeteros, brindado en la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- Representante del Colegio de Magistrados en reuniones de la Comisión de Reforma del Código Procesal Penal.

*Guillermo Bustamante:*

- Profesor invitado en la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro en el marco del cronograma del curso de nivelación y capacitación del fuero penal.
- Disertante en el seminario taller organizado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro en conjunto a la Policía de Río Negro.
- Disertante en las Jornadas de Salud Mental y Derecho organizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
- Disertante en el curso de formación de instructores, tiro y armamento organizado por la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- Integrante del Tribunal Examinador del concurso externo en la Primera Circunscripción Judicial designado a través de la Resolución 360/10.
- Participante del Curso sobre Teoría General del Delito dictado por el profesor Maximiliano Rusconi a través del Campus Virtual de la Asociación de Pensamiento Penal.

*Santiago Brugo:*

- Profesor invitado en la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro en el marco del cronograma del curso de nivelación y capacitación del fuero penal.
- Disertante en el seminario taller organizado por el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro en conjunto con la Policía de Río Negro.
- Profesor de Derecho Penal en la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- Disertante en el curso de formación de instructores, tiro y armamento organizado por la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- Integrante del Tribunal Examinador del concurso externo en la Primera Circunscripción Judicial designado a través de la Resolución 360/10.
- Disertante en dos seminarios taller, organizado por la Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento de la Policía de Río Negro, compuesto de ocho clases, abarcando tópicos tales como Lugar del hecho, Imputado, y Víctima.
- Especialista en derecho penal, por la Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, título en trámite.

**10.** Constantemente se introducen modificaciones en el sistema de trabajo, en pos de la agilización y fluidez de los trámites, y mejor aprovechamiento del recurso humano.

Especialmente se aplican para agilizar el trámite, evitar desgastes de recurso y abreviar los tiempos procesales en las causas con detenidos y con afecciones al interés público.

Asimismo, se insiste en la intercomunicación con la fuerza policial, en pos de funcionalizar las tareas en común.

**11.** Fue un año de gran caudal de trabajo y exposición en que se han recibido múltiples denuncias por delitos contra la Administración Pública, que conforme la complejidad de los asuntos, e impacto de trámite en la estructura del Juzgado, hacen necesario revisar la capacidad del fuero de la Primera Circunscripción para absorber la demanda judicial de los justiciables, y crear nuevos organismos judiciales, así como mecanismos de capacitación e incentivación del personal del Tribunal.

En este marco, la vacante de titularidad del Juzgado de Instrucción Nº 4 durante todo el año 2010 ha incidido negativamente, generando múltiples trastornos de trabajo, subrogancias, licencias y distribución de tareas.

## **11. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Composición

Juez: Juan Antonio Bernardi por subrogancia

Secretarios: Walter A. Calvo y Hernán F. Trejo

Dos jefes de Despacho (uno por subrogancia) un oficial, un oficial principal, cinco escribientes y un auxiliar ayudante.

**4.** Causas: “Dra. Piccinini s/Denuncia (Flavors), Fiscalía 3 s/Investigación (Imp. Sartor; Mesa Silvano s/Homicidio; Baffigi y Almeira s/Homicidio Calificado (Vic. Heisler); Aquino s/Homicidio imple.

**5.** Desde que me se ha hecho cargo del Juzgado 4 el juez Bernardi se han realizado tres auditorías y hay un sumario administrativo en la Auditoria General, referido a la actuación de los funcionarios del mismo. Se han producido variaciones importantes en el personal, como por ejemplo que la Jefe de Despacho que ganó el concurso fue trasladada a la Auditoria General desde el 4 de enero del 2011, con el consiguiente perjuicio en la tramitación. No se cubrieron las vacantes de las pasantías, cuyo vencimiento operó a mediados de marzo. Asimismo se cuenta con una empleada con licencia y otro cumpliendo jornada reducida. Todo esto fue puesto en conocimiento de los superiores y no se ha tenido respuesta positiva. En la primer auditoría se dijo que había entre 5000 y 3500 expedientes en trámite y depurado en Mesa de entradas se arribó al número de 2500, mientras que en la segunda auditoria se menciona la tramitación de 1480 expedientes y en la última se contabilizaron 960 expedientes en trámite. En el juzgado existe voluntad de los integrantes de mejorar la situación, para lo cual debe cubrirse la vacante de Juez para que dedique su tiempo en plenitud.

**6.** Estado general bueno.

**7.** El organismo cuenta con el sistema Lex Doctor para despacho de expedientes, con internet de banda ancha para el juez y funcionarios. Resulta necesario acondicionar o reponer algunas computadoras que resultan vetustas.

**8.** Según el juez: “La opinión generalizada de los operadores del sistema judicial es que ha mejorado el funcionamiento. La opinión de los medios esta íntimamente vinculada a la orientación o la pertenencia política que tenga la editorial y el Gobierno provincial, la misma opinión (parcial) que expresan de todo fallo que involucre al Gobierno y no los satisface a sus intereses, sea dictado por el Juez, Cámaras o el Superior Tribunal de Justicia. Muchas veces evidencian desconocimiento o comunicación parcializada”.

**10.** Se intentó la gestión de FORES, pero fue resuelto en forma negativa. Se dieron pautas para una mejor gestión en el procedimiento, a fin de evitar demoras o duplicidad en el trámite, observando resultados positivos.

**11.** Ha sido un año complicado en la relaciones con el Ministerio Público. Así lo evidencian los fallos de Cámara (Salas A y B) en autos “ Arturs”, “ Galaburry “ y “Ríos”. La lentitud o demora en la designación del juez titular y en la resolución en los sumarios, afecta el funcionamiento del organismo. No obstante se han mejorado los indicadores de gestión o estándares en forma considerable.

## **12. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 6**

Composición

Juez: Juan Antonio Bernardi.

Secretaria: Itziar Soly.

Tres empleados. Un escribiente en Mesa de entradas. Sumariantes: un Jefe de Despacho, un oficial Auxiliar y un oficial de Prueba.

Desempeña tareas como oficial de prueba una estudiante universitaria que desempeña las tareas de control de imputados a quienes se les ha concedido el beneficio de la probation, y trabaja en forma conjunta a la Jefa de Despacho.

**4. Estadísticas:** Causas en trámite: 270; Ingresadas: 99

Expediente paralizados: por declaración de rebeldía de imputados: 5

Sentencias: 107; Autos Interlocutorios: 165;

Recursos: Casación: 7 Apelación: 12. Audiencias: 95

**6.** Se encuentra la sede en el primer nivel del edificio de Laprida y 25 de Mayo de Viedma. Se dispone de una única oficina para ambas sumariantes y la oficial de prueba, otra para Mesa de Entradas, despacho para el señor juez y otro para la secretaria, y una sala de audiencias.

Cada integrante tiene una computadora al igual que en la sala de audiencias a fin de confeccionar, por Secretaría, las actas de los debates, de otras audiencias y demás trámites pertinentes.

**7. Capacitación:** Es importante que se efectúen cursos de capacitación del personal del Juzgado, atento los proyectos de reformas al procedimiento penal y, a fin de encontrarse preparados al momento de su implementación dado que existe muy buena predisposición para el desempeño de las tareas y de capacitación por parte de las empleadas.

*Informatización:* Si bien se dispone de computadoras para cada integrante del Juzgado, es conveniente su actualización dado que se dispone de equipos obsoletos.

**8.** No se han recibido quejas de los usuarios, más allá de los recursos procesales pertinentes que han ejercido las partes en cada uno de los procesos.

**9.** Con motivo de la creación del cargo de "Oficial de prueba", quien desempeña las tareas, Carla Soplanes, participó de una capacitación en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y el juez Bernardi fue invitado como disertante en la misma ciudad, Facultad de Derecho, a las jornadas sobre "Estado y perspectivas de la mediación penal en la ciudad de Buenos Aires" organizadas por la Oficina de Resolución alternativa de conflictos del Ministerio Público Fiscal. 25 de Marzo del 2010.

Además ha intervenido como capacitador en las jornadas respectivas a los jueces de Paz, integrante de las mesas de exámenes de empleados, capacitador de la Escuela de Capacitación Judicial y representante de la Primera Circunscripción Judicial en carácter de vocal.

**10.** Luego de tres años de contar con pasantes que realizaban la tarea de oficial de prueba en las suspensiones a prueba, en mayo del 2010 se creó el cargo respectivo, experiencia única en la provincia de Río Negro.

Tal circunstancia ha motivado la solicitud de parte de la Lic. Irene Corach Coordinadora Programa DDHH y Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad CONICET-UBA-UNLP, a relatar la experiencia que será publicada en un libro de próxima aparición.

**11.** El Juzgado 6 ha transitado un año judicial con algunas circunstancias, relatadas anteriormente, que afectaron el normal funcionamiento del mismo, pero que se ha podido superar con la colaboración y predisposición de los integrantes.

La incorporación de la nueva Jefa de Despacho, se produjo con un muy nivel de aceptación por parte de los antiguos integrantes, consolidándose como grupo de trabajo de excelentes relaciones.

### **13. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Composición

Jefe de división: Jesús Oscar Juárez. Un oficial superior de segunda, un escribiente mayor, un escribiente, un oficial administrativo.

San Antonio Oeste: un escribiente, un oficial, un administrativo y un pasante.

**4.** Se han distribuido aproximadamente 40 mil cédulas y 300 mandamientos.

**5.** A la fecha la productividad de las Oficinas de Mandamientos y notificaciones de Viedma y San Antonio Oeste, es de una total satisfacción, sin ningún tipo de atraso.

**6.** El estado de las oficinas de Viedma y de San Antonio Oeste es bueno.

**7.** El equipamiento de la Oficina de Viedma es precario.

**8.** En esta oficina se percibe satisfacción de los justiciables, de los diferentes estamentos.

**11.** Se aprecia que la creación de la delegación de San Antonio Oeste de la Oficina de Mandamientos y notificaciones, ha mejorado considerablemente el servicio.

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **14. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA**

Composición

Alberto I. Balladini – Presidente

Carlos Larroulet – Juez de Cámara Laboral

Jorge Giménez – Juez de Cámara Civil

Carlos Gauna Kroeger – Juez de Cámara Penal

Claudio Gatica – Gerente Administrativo Circunscriptorial

**6.** Respecto del estado de la sede, el mismo es óptimo en cuanto a infraestructura, instalaciones y servicios. Las nuevas instalaciones que ocupa este Tribunal en el inmueble que alberga a la Ciudad Judicial de Roca, han permitido un mejor y más fluido contacto tanto con los Sres. Magistrados integrantes de este cuerpo, como así también con el resto de la Magistrados, Funcionarios y empleados de este Poder Judicial, optimizando la funcionalidad del servicio.

7. En este aspecto, cabe destacarse la necesidad de contar con una notebook para el desarrollo de las audiencias y reuniones que el tribunal desarrolla como parte de sus actividades.

8. De la devolución por parte de los operadores, se desprende que la percepción es satisfactoria, no obstante lo cual, este Tribunal busca permanentemente el mejoramiento en las tareas laborales, tanto en lo referente a la agilidad de los trámites, como también en lo que respecta a la calidad de resoluciones y actas acuerdo, siempre con el objetivo de brindar soluciones a los operadores del sistema.

11. El desempeño de este organismo en los concerniente a la atención de los temas de su competencia ha sido satisfactorio.

Expedientes: 249; Resoluciones: 476; Notas: 465; Actas: 30.

## **GENERAL ROCA**

### **15. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA**

Composición:

José Joison – Presidente

Oscar Gorbarán – Vocal – Presidente subrogante

Jorge Giménez. Vocal.

Virginia E. Barresi, Secretaria. Un jefe de despacho, dos oficiales mayores, un escribiente.

5. La actividad se ha desarrollado en forma normal, los plazos se han cumplido y la sentencias han salido en los términos certificados, sin perjuicio de alguna pequeña extensión, por supuesto también certificada en el expediente, por licencia concedida a los integrantes del Tribunal.

Se considera ha existido un desarrollo eficaz de la labor jurisdiccional, realizada con la asistencia del grupo humano, que conforman el plantel de agentes permanentes de esta Cámara desde hace muchos años y que nunca retacea colaboración, sea espontánea o a expresa solicitud de los funcionarios, para cumplimentar los fines u objetivos debidos para una correcta prestación del servicio.

Cabe agregar también, que no se han planteado por parte de los profesionales ni de los justiciables, ninguna queja sobre el desempeño y atención del personal, como de los restantes integrantes de este organismo.

Respecto a la estadística de la actividad, no existe información adicional para agregar que exceda la oportunamente remitida en los informes trimestrales al Superior Tribunal de Justicia—Al 31–12–2010, las sentencias emitidas totalizaron la suma de 105 definitivas y 429 interlocutorias.

6. Sede, instalaciones y equipamiento. En razón de que el funcionamiento del Tribunal se desarrolla en las instalaciones ubicadas en la Ciudad Judicial, nos encontramos gozando de un asiento físico que proporciona comodidad, atento las características de espacio, luminosidad, temperatura que contribuyen a hacer placentera la labor diaria. En cuanto al equipamiento y servicios también se encuentran cubiertas las necesidades de funcionamiento. Ello sin perjuicio de recordar la necesidad de instalar exhibidores en Mesa de Entradas ya requerida anteriormente, a efectos de facilitar la publicidad de cuestiones de interés para los profesionales, o público en general.

*Capacitación y propuestas de rotación:* El personal se capacita directamente con el desarrollo de su trabajo, la orientación de los funcionarios y alguna jornada dispuesta por el S.T.J. o la Escuela Judicial. No existe rotación organizada, atento la particularidad y sencillez de las tramitaciones de un Tribunal de Segunda Instancia, sólo en caso de ausencia de algún agente. Todos ellos sin embargo, con alguna ayuda de los superiores logran realizar eficazmente las tareas administrativas propias de la Cámara. Los funcionarios realizan cursos, jornadas, propuestas por la Escuela Judicial u organizados por el Colegio de Abogados, Asociación de Magistrados y la Universidad, o por invitación del S.T.J.R.N.

7. Cabe reiterar los buenos resultados que se obtienen con la implementación del Lex Doctor y las amplias posibilidades de aprovechamiento que tiene el equipamiento instalado, para consulta de doctrina y jurisprudencia por parte de los funcionarios y empleados

*Archivo:* En razón de tratarse de un tribunal de segunda instancia, es poca la cantidad de expedientes que se ordena archivar, sólo aquellos de jurisdicción contencioso administrativa únicos de tramitación ante esta Cámara. La mayoría llegados por apelación, son devueltos a la instancia de origen. Recientemente se han remitido expedientes a dicho organismo conforme el turno que se nos asignara.

## **16. CAMARA DEL TRABAJO**

### **16.1. SALA 1**

### **16.2. SALA 2**

Composición:

Magistrados: Carlos Osvaldo Larroulet, Presidente de Cámara; Julio Carlos Passaron vocal de Sala I; Emilio Oscar Meheuech vocal Sala 1; Nelson Walter Peña Vocal Sala II; Silvana Gabriela Gadano Vocal Sala II y Diego J. Brogini vocal Sala II.

Funcionarias: Zulema Viguera Secretaria Sala I y Daniela Perramón Secretaria Sala II.

Funcionarios de Ley: Osvaldo Monroy, Prosecretario de Cámara Laboral; Emilsen Villar, Jefa de despacho Sala I y Segundo Valenzuela Jefe de Despacho Sala II.

Empleados: un oficial mayor; tres oficiales; un oficial principal; un oficial auxiliar; cinco escribientes; un auxiliar de segunda y un auxiliar de primera.

## **4.**

- "Romero Sebastián de Dios c/ Julio Oscar Saenz S.A. s/ Reclamo" (Expte N° 2ct-21958-09).
- "Castillo Franco David Enrique c/ Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo día s/ Reclamo" (Expte 2ct-19652-07).
- "Giuletti Luciana c/ Ente Para el Desarrollo de la Región Sur y Prov. RN s/ Reclamo" (Expte N° 2ct-19806-07).
- "Carrasco Aladino del Carmen y Otros c/ Establecimiento Frutícola Constantino s/ Reclamo" (Expte 2ct-19208-07).
- "Salas Jesús c/ Establecimiento Constantino s/ Reclamo" (Expte 2ct-19180-07)
- "Miño Osvaldo c/ Provincia de Río Negro s/ Amparo" (Expte 2ct.23844-10).
- "Pereyra Roque c/ Provincia de RN / Amparo" (Expte 2ct-22520-10).

**5.** La situación funcional del organismo es buena en cuanto la disposición de las oficinas que cada una de las salas ha distribuido dentro de su plantel.

Sala I: La situación sigue siendo crítica y preocupante encontrándose todos los sectores exigidos al máximo por el cúmulo de causas que tramitan ante esta Sala; contar con dos personas menos que la Sala II, pese a las reiteradas notas enviadas para encontrar una solución a este atolladero sin tener respuestas positivas, no contando con cargo intermedios para poder encomendar tareas acordes con los mismos, viéndose sumamente recargadas de trabajo, tanto la Jefa de Despacho como la Secretaria, dejándose constancia que en el año 2008 no se han remitido expedientes al archivo y en lo que va de este año no se han preparado los expedientes para remitir en el año entrante por la reiterada situación de falta de personal.

La Sala II cuenta con cinco empleados y un jefe de despacho. No obstante el significativo incremento de causas en el transcurso del año 2009, la capacitación realizada y la cooperación por parte de todos los empleados, permitieron brindar un servicio satisfactorio.

Cabe agregar que en la Cámara funciona una Prosecretaría de ejecución, originariamente integrada por un Prosecretario común para ambas salas y dos empleados. El significativo incremento de causas requiere que a dicha Prosecretaría se le incremente su estructura con dos operarios más, bastando al efecto corroborar en las estadísticas remitidas mensualmente por la Prosecretaría, y el empleado asignado por la Sala I renunció a dicha función por lo que el trabajo es significativo.

**6.** Respecto del estado de la sede es óptimo, así como la infraestructura e instalaciones y servicios; las nuevas instalaciones que son ocupadas desde el 30 de diciembre de 2008, han permitido una distribución de magistrados, funcionarios y personal de manera funcional al servicio y en cuanto al mobiliario se está equipando pausadamente con bibliotecas, faltando aún completar salas de conciliación con mesas y sillas respectivas.

**7.** Se ha participado de cursos de capacitación de Informática dictados por personal del Área de Informatización de la Gestión Judicial pertenecientes a Soporte Informático a cargo en esta ciudad, con una participación activa a los fines del aprendizaje de la Historia del Proceso de cada uno de los expedientes iniciados a partir del 1 de junio de 2009, lo que se lleva a la práctica día tras día, dando cumplimiento a lo dispuesto por el STJ.

**8.** La percepción de los operadores del sistema judicial, justiciable y de la sociedad respecto de este organismo es satisfactoria. La devolución con relación al servicio de justicia que se brinda es aceptable. Sin perjuicio de ello, es iniciativa del Tribunal buscar permanentemente el modo de mejorar el trabajo diario, tanto en lo referido a la agilidad de los trámites, calidad de las resoluciones y buena atención del justiciable y de los operadores del sistema.

**9.** Este Tribunal ha intervenido en el curso de capacitación laboral y acuerdos conciliatorios llevados a cabo en el segundo semestre del año 2009. La implementación ayuda a mejorar la atención y revisar los criterios. Actuaron como disertantes Gadano Gabriela, Diego Jorge Brogini y como colaboradores de otros disertantes Carlos Osvaldo Larroulet, Julio Carlos Passarón y Emilio Oscar Meheuech.

**10.** Las principales innovaciones se realizaron en los procesos laborales. En efecto se adoptó como criterio común para ambas salas, que luego de trabada la litis, se fija audiencia de conciliación obligatoria. En esta, o bien las partes logran un acuerdo o de lo contrario, en dicho acto se provee la prueba, resolviéndose todas las oposiciones que hubieran, fijándose en esa oportunidad la audiencia de vista de causa. Los resultados obtenidos han sido muy satisfactorios, ya que se hace operativo el principio de

inmediación en una parte vital del proceso y además, se ha logrado mayor agilidad en los procesos laborales de neto contenido alimentario.

**11.** El año judicial 2010 en el fuero laboral de la Ilda. Circunscripción Judicial ha sido satisfactorio. Las innovaciones hechas en los procesos laborales han permitido una mayor celeridad en la tramitación de los mismos. En un proceso normal sin mayores incidencias, el tiempo estimado de la iniciación hasta la traba de la litis es de aproximadamente un mes y medio a dos meses y desde la audiencia de conciliación con apertura a prueba hasta la vista de causa de cinco a seis meses. Este Tribunal está permanentemente en la búsqueda de alternativas para mejorar la labor.

*Estadísticas:* Causas en trámite: 1253; Causas Ingresadas: 1264; Audiencias 1526;

Recursos Concedidos: 11; Recursos rechazados: 43; Expedientes Paralizados: 7000 aprox.

Se deja constancia que este año en curso no se ha remitido expedientes al archivo de la Sala I, por falta de personal para la realización del mismo.

## **17. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

Composición:

Juez Mario E. Bufi, Presidente del Tribunal.

Juez Carlos Gauna Kroeger, Vocal de Ejecución de Pena.

Laura González Vitale, Secretaria.

Un jefe de despacho, un oficial, cuatro escribientes, un pasante, un ordenanza.

**4.** *Sentencias:* “Fabi” 6516; “Ruminot” 6875; “Verón” 6793; “González” 6234; “Ibarra” 6043; “Huechapan” 4024; “Quintana” 6344; “Herrera” 6518.

*Interlocutorios:* “Cirulo” 6317; “Bagliani” 6891; “Revert” 6798; “Sterr” 6776; “San Martín” 6756; “Adla” 6741; “Del Castillo” 6967; “Urra” 6972; “Díaz” 6110.

**5.** Tal como se informó con anterioridad, a partir de marzo de 2008 esta Cámara Primera del Crimen encaró una reestructuración interna procurando en el personal mayor especialización, más eficiencia y celeridad (cfr. Resolución interna del 17/3/2008). Observándose una mejoría en la productividad del Tribunal, que tal vez no se vea reflejada totalmente en las estadísticas, por los inconvenientes que se exponen en el último punto.

**6.** En diciembre de 2009 el Tribunal se mudó a las instalaciones que actualmente ocupa en el 7° piso de la Ciudad Judicial, siendo ostensibles las mejoras estructurales del lugar de trabajo.

A fin de optimizar la atención al público, se ha solicitado la confección de estanterías en la Mesa de Entradas para contener los expedientes en trámite. Se ha solicitado la provisión de cortinas, aún sin respuesta favorable.

**7.** La informatización del Tribunal no presenta objeciones en la medida que no atente contra la certeza documental y el secreto de los sumarios. Utilización del sistema Lex Doctor: esta nueva incorporación a nuestra tarea, permite un mejor seguimiento de los expedientes, tarea que hasta ahora ha reposado

en la memoria de los operadores y en la primitiva revisión manual de los casilleros.

Resta aún hacer operativo el lápiz óptico en Mesa de Entradas a fin de agilizar la tarea del personal que presta servicios en ese sector del Tribunal.

**8.** En razón de no haber realizado ningún tipo de encuesta sobre el control de la gestión cotidiana, este Tribunal no está en condiciones de brindar información sobre la percepción que tienen los operadores del sistema sobre el organismo. No obstante ello, no se han recibido quejas significativas de los justiciables. En cuanto al trato con los letrados particulares, tan solo han manifestado cierta inquietud por la vacancia del Tercer Juez de Cámara y las demoras que ello ocasiona.

**9.** Los magistrados han participado de las actividades de la Escuela de Capacitación Judicial a lo largo del año. La Secretaria del Tribunal, en su carácter de miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Magistrados de la Provincia, colaboró con la coordinación del Segundo Encuentro de Secretarios del Poder Judicial de Río Negro, realizado en Cipolletti, como así también del Primer taller de Stress.

**11.** Tal como se hiciera saber al Presidente del STJ mediante oficio de estilo 02/09 de febrero de 2009, en el mes de febrero de 2008 se produjo la vacancia de la Fiscalía de Cámara Primera por el lamentado fallecimiento de la Dra. Irma Gadano, hallándose aún vacante dicho cargo. Ello ha llevado a acomodar la labor diaria del Tribunal, actuando como subrogantes los titulares de las Fiscalías II y III, luego de logrado un acuerdo de fijación de audiencias entre las tres Cámaras a fin de mantener una cierta regularidad en la actividad del Tribunal. Pero a veces se producen superposiciones de audiencias, suspensiones, dificultades para las continuaciones, etc. Estos inconvenientes se han visto agravados con ciertas desinteligencias ocurridas con una de las Fiscalías de Cámara, que es de estimar hayan sido pasajeros. Por último y en relación a la subrogancia que venían ejerciendo los fiscales de cámaras, preocupa igualmente la ausencia del Fiscal de Cámara II, quien usufructúa licencia al día de la fecha, con la consiguiente recarga de tarea en el Dr. Scilipoti, titular de la Fiscalía de Cámara 3. Esto también dará problemas para la fijación de audiencias.

En cuanto a la vacante de la vocalía de Cámara por renuncia al cargo presentada por la Juez Flora Susana Díaz, ya se han cumplido veinte meses en estas condiciones, hallándose sin cubrir el mismo. Las audiencias fijadas se realizan con la colaboración de los Jueces de Cámara subrogantes y/o jueces de Primera Instancia en lo Penal. A fin de brindar una solución, se procuró la designación de un Juez de Cámara sustituto, sin resultado positivo. Dada la situación anómala que atraviesa el Tribunal, en que dos camaristas tienen que realizar el trabajo de tres, se ha tratado de dosificar cuantitativamente la fijación de audiencias de debate a lo humanamente posible, dando prioridad a causas con detenidos; ello ocasiona lógicos atrasos. Pero resulta incontrolable el abundante ingreso de causas para resolver recursos de apelación, sobrecargando de tareas a los dos jueces en función, con el predecible agotamiento y problemas de salud, e incrementando el margen de error en la tarea judicial. Situación toda ésta que ha sido tratada en extenso en la nota enviada en fecha 5 de noviembre de 2010 al Presidente del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Alberto I. Balladini.

## **18. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

Composición:

María Evelina García; César B. López Meyer y Juan Máximo J. Rotter, Jueces de Cámara. Se encuentra vacante la Secretaría en razón de haber asumido funciones de Fiscal de grado M. Teresa Giuffrida, actuando como Subrogante Julieta Nazarena Villa.

Una jefe de despacho, un oficial mayor, dos oficiales, un escribiente, un personal de maestranza.

4. Actuaciones en trámite ante el S.T.J., causa: " Bustamante, Carlos Alberto", Expediente 3260/07; causa "Britos", Expediente 3449/09; causa "Etchegaray", Expte 3268/07; causa: "Llamo Rojas", Expediente 3429/09; causa "Salazar", Expediente 3411/09; causa: "Pereyra, Gabriel Andrés", Expediente 3237/07; causa: "Fraile González y López", Expediente 3438/10; causa : "Verón", Exptes. 3463/10 y 3476/10; causa: " Retamal, Víctor Manuel", Expediente 3485/10; causa: "Quintremán, Cristian Agustín y Muñoz, Rodrigo Martín", Expediente 3486/10; causa "Rodríguez, Omar José", Expediente 3499/10; causa " Pinilla– Lara", Expediente 3518/10; causa: "Lara, Luis Alejandro", Expediente 3518/10 (todas por interposición de Recurso de Casación), y causas: "Contreras, Víctor Eduardo", Expediente 3489/10, y "González", Expediente 2108/01, ambas remitidas al S.T.J. por Recurso de Revisión.

Se sustancian audiencias de debate de complejidad en expedientes "Brusain–Postai..." y "Petricio...", que han demandado largas jornadas, con numerosos testigos y prolongadas declaraciones.

Se han fijado audiencias de debate hasta marzo de 2011. La incorporación de los institutos de la suspensión de juicio a prueba y el juicio abreviado han agilizado el trámite de muchos expedientes, pero ha aumentado como consecuencia de ello otro tipo de tareas, como el seguimiento del trámite de suspensión de juicio a prueba, lo que ha motivado un mayor movimiento de causas en trámite.

5. El Tribunal tiene una dotación de personal que permite el cumplimiento de las tareas cotidianas.

Se han presentado inconvenientes en virtud de la subrogancia del Fiscal de Cámara –Rodríguez Trejo– en Cámara Primera en lo Criminal, por la vacante de la Fiscalía de Cámara asignada a esa, motivo por el cual se han debido suspender y postergar debates, en razón del Acuerdo de Superintendencia del Fuero Penal N° 2/08 de las cámaras de esta circunscripción, debiendo, mientras no se cubra la referida vacante, fijar audiencias de debate los días martes, jueves y viernes, que son los asignados a este Tribunal, para no entorpecer la sustanciación de debates que se llevan a cabo en aquel organismo.

6. Las instalaciones del Tribunal se encuentran en el edificio de tribunales de San Luis 853, 8° piso de la ciudad Judicial, donde funcionan los organismos jurisdiccionales de todos los fueros. Se encuentra dotado de computadoras para la totalidad de la planta.

7. Los empleados son permanentemente capacitados en el ejercicio de sus tareas cotidianas tanto para los Magistrados, la Secretaria Subrogante y la Jefa de Despacho, mediante indicaciones y explicaciones inherentes al desarrollo de sus funciones.

8. Se garantiza desde este organismo el acceso a la jurisdicción y/o información a las personas y /o medios de comunicación en cuanto a lo requerido y que corresponda.

10. Se han visto favorecidas por la aplicación del sistema Lex–Doctor.

11. A pesar de ciertas dificultades el servicio de justicia se ha brindado en forma adecuada, debido al empeño personal puesto de manifiesto por los componentes del Tribunal.

## **19. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL**

Carlos Ernesto Vila, Aldo Custodio Rolando y Fernando Sánchez Freytes, Jueces de Cámara.

Oscar Enrique Mutchinick, Secretario de Cámara.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, dos escribientes, un personal de maestranza.

4. Causa 3756/10–AP, caratulada: "Unidad 66 de Mainqué s/ investigación" y causa 3759/10–AP, cara-

tulada "Berros, Ricardo (Sec. General Unter s/ denuncia)", en ambas se dictaron sendas resoluciones en grado de apelación, tratándose de hechos de alta repercusión pública, fallando lo que correspondía en cada uno conforme a Derecho. La segunda de ellas fue recurrida en casación, encontrándose actualmente en el STJ.

5. El Tribunal tiene una dotación de personal que permite el cumplimiento de las tareas cotidianas, aunque se ha visto exigido al límite dado que se ha trasladado –en ascenso– a una empleada a un Juzgado Correccional, sin proveerse a su reemplazo, siendo ya la segunda vez que ello sucede; es decir, la planta de personal se ha visto mermada ya en dos empleados.

Los sumarios en grado de apelación y aquellos que ingresan para radicación se encuentran al día, se dictan las providencias, los autos interlocutorios y sentencias en tiempo y forma.

6. Las instalaciones del Tribunal se encuentran en San Luis 853, 9° piso, donde funcionan también los demás organismos jurisdiccionales del fuero penal, entre otros. El lugar es acorde al trabajo que se desempeña.

7. Con la buena voluntad y contracción al trabajo de la mayoría de los integrantes de este Tribunal, el servicio de justicia se ha logrado prestar normalmente, habiéndose podido subsanar los inconvenientes que se han ido presentando en el transcurso del año judicial, como por ejemplo, las extensas medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal

8. En cumplimiento de la forma republicana de gobierno, se ha garantizado, en los casos en que así procede, el acceso a la jurisdicción y/o información a las personas y/o medios de comunicación, en cuanto ha sido requerido y así correspondiere. Además, cabe manifestar que se sigue observado una cierta desinformación en la sociedad en cuanto a los roles de cada uno de los operadores de la administración de justicia (especialmente los del juez, fiscal y defensor), que en ciertas ocasiones ha motivado erróneas opiniones e informaciones con relación a las resoluciones jurisdiccionales.

10. Se ha rotado la organización del Tribunal, buscando la continua capacitación del personal en distintas áreas de trabajo. Se continúa llevando el libro de "Asignación de causas para juicio" para los magistrados. La labor en el Tribunal de una pasante universitaria ha sido sumamente positiva. Cada legajo que ingresa al organismo, previo a cualquier actividad procesal, es sometido a un exhaustivo control para evitar futuras nulidades.

11. El servicio de justicia se ha brindado en forma adecuada, merced al empeño personal puesto de manifiesto por los componentes del Tribunal, destacándose el dictado de resoluciones de elevada complejidad jurídico-dogmática, así como que el organismo lleva su despacho al día y sin inconvenientes.

## **20. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°1**

Composición:

Juez: Adriana M. Mariani.

Secretaria: Paula M. Chiesa.

Un jefe de despacho, tres oficiales mayores, dos escribientes, un auxiliar ayudante.

4. Expediente 621–08: se decidió que la actuación "nomine alieno" debe ser acreditada por quien invo-

ca la existencia de mandato, no bastando la instrumentación del acto en hoja membretada de un tercero.

Expediente 751-08: el seguro "a primer riesgo absoluto" es una modalidad por la que el asegurador, ante la ocurrencia del siniestro, pagará sin interesarle cuál es el valor del interés asegurado al momento del siniestro. Es una de las maneras de enervar la regla de la proporcionalidad, circunstancia que incide, obviamente, en el monto de la prima.

Expediente 60-10: Se denegó la petición del concursado de ordenar a los bancos con los que operaba, que mantuvieran las cuentas abiertas. Se fundó la denegatoria en el derecho "a la contratación", las normas generales de la autonomía de la voluntad y en los caracteres del contrato de cuenta corriente bancaria, normativo, preconfigurado, siendo relevante la recíproca confianza.

Expediente 245-09: Se rechazó planteo de caducidad del derecho a promover la nulidad de matrimonio pues la prohibición del art. 239 CCiv no rige cuando la acción es intentada por el hijo heredero del causante para desplazar a la cónyuge cuyo matrimonio se pretende nulo.

Expediente 514-04: se rechazó excepción de inhabilidad de título opuesta por la Provincia, pues el art. 55 de la CP no suspende el cumplimiento de la sentencia ni el devengamiento de intereses, sino que dispone recaudos previos para la traba de embargo sobre bienes y rentas provinciales, medidas cautelares que son propias del trámite de ejecución de sentencia.

Expediente 446-10: se declara la incompetencia del Tribunal en lo Civil para entender en causa por daños y perjuicios contra la Provincia entablada por el concesionario de un kiosco y fotocopiadora, en virtud de que ello había sido dispuesto por un típico acto administrativo, seleccionado el cocontratante por medio de licitación.

Expediente 310-10: Es incompetente la justicia del fuero Civil y Comercial para entender en la homologación de convenio que involucra sumas de Renta vitalicia de riesgo del trabajo, invocándose contratos de Renta Vitalicia Previsional y Seguro de Riesgos del Trabajo, materia propia del fuero Laboral.

Actividad del Organismo: A partir de octubre de 2010 el Juzgado ha realizado talleres dispuestos por el STJ con profesionales de FORES.

**5.** Excelente. Muy buena en función de los recursos humanos y de la infraestructura. No fue cubierto el total de la plantilla de Personal dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia.

**6.** Excelente. Sede: San Luis 853, 2º Piso de General Roca. Instalaciones: 4 oficinas, 1 habitación de archivo y un espacio destinado a mesa de entradas con un apartado para proveyente y costura de expedientes. Equipamiento: 9 computadoras con 3 impresoras, en funcionamiento y mobiliario correspondiente (escritorios, sillas, armarios, etc.).

**7.** Muy buena.

**8.** Siendo lo pedido una evaluación y opinión de agentes externos a este organismo, no resulta posible responderlo en su totalidad. Se realizaron encuestas a justiciables y abogados en el marco del proyecto FORES, obteniendo la calificación "muy buena".

**9.** Participación de los agentes en capacitación interna. Participación de funcionaria y magistrada en diferentes congresos y conferencias. Designación de la magistrada como coordinadora del Posgrado de derecho de Daños y Contratos de la Universidad Nacional del Comahue dirigido por el Dr. Gherzi.

**10.** Medidas internas para agilizar procedimientos.

11. La labor judicial se llevó a cabo dentro de parámetros normales. Sin embargo se advierte una sobrecarga de las tareas de Juez en virtud de las audiencias preliminares y de prueba y la cantidad de causas en trámite.

## **21. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°3**

Composición:

Juez: Susana Teresa Burgos.

Secretaria: María del Carmen Villalba.

Un jefe de despacho, un oficial principal, dos oficiales, dos escribientes, un ayudante de segunda.

4. *Mala praxis*: Ortiz Silvia c/ Esteban Alejandro y otra s/ordinario (Expediente 37737–III–06) Actuaciones en la que existen dos pericias médicas hecha por un legista y un cardiólogo que difieren en aspectos del tema central debatido, inclinándose por la del cardiólogo por ser la especialidad de la problemática de salud de la actora y coincidir con una testimonial calificada de un profesional de la materia.

*Accidente de automotores*: Briceño L. c/ Juan Joaquín y otros s/ordinario (Expediente 37.702–III–06) No se hace lugar a la demanda contra un titular registral pese a no haber efectuado la inscripción de denuncia de venta por cuanto había completado todos los trámites previos a la declaración de venta al responsable del accidente. Asimismo se rechaza la demanda contra la Provincia de Río Negro por cuanto es imposible el control general de toda la extensión de la ruta, salvo los puestos camineros.

5. Si bien se cuenta con buenos recursos humanos, para lograr los objetivos impuestos se torna necesario incorporar dos agentes más por las diversas tareas y distribución de trabajo que se hace y mantener la buena atención del público. Es de destacar que el incremento de trabajo se ha dado con la remisión de los procesos sucesorios, algunos de gran complejidad que incrementan su control.

Es de destacar que este organismo carece de Jefe de Despacho por cuanto el agente que cubría ese cargo a pasado a la oficina de mandamientos y aún no se cubre su vacante.

6. El Tribunal funciona en el Segundo Piso del Área Civil de la ciudad Judicial de General Roca. Encontrándose en estos momentos cubiertas las necesidades mínimas, pero en razón de la nueva sede del Tribunal, aún se continúan haciendo ajustes de mobiliario y en la instalación de los servicios de informática y telefonía, adecuándose las mismas a una mejor organización del trabajo.

7. Se mantiene el servicio de Lex Doctor el que está actualizado a 2008.

8. Se mantiene con los justiciables una actitud de apertura no formal, tanto con letrados, empleados y público en general, lo que se implementa diariamente de manera amplia y sin necesidad de requerimiento formal previo. Se destaca la solución que se puede brindar a los recursos de amparo, en presentaciones personales y que se resuelven por la gestión desde el Tribunal, tratando de dar una respuesta favorable y ágil por la problemática que se presenta.

9. Se realizaron distintos cursos de capacitación en jornadas para la actualización de temas jurídicos que van surgiendo, implementados por la Escuela Judicial. Cursos continuos con FORES. “Litigación Compleja” disertante Dr. Ricardo Li Rosi. Octubre de 2010.

**10.** Reflexiones para simplificar y agilizar los procesos conforme tareas acordadas con personal de FORES, completando la práctica que ya se venía desarrollando en el Tribunal de acuerdo a criterios coordinados junto al personal.

**11.** Se ha logrado incorporar empleada de Mesa de Entrada quien participa de tareas más complejas, con gran rendimiento, medida de gran utilidad por carecer a la fecha de Jefe de Despacho. Agilización de trámites a través de proveídos completos que orientan al profesional y despachos urgentes notificados de oficio por Secretaria.

## **22. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°5**

Composición:

Juez: Richar Fernando Gallego.

Secretaria: Selva A. Aranea.

Un jefe de despacho, un oficial mayor, dos oficiales, dos escribientes, un auxiliar mayor, un pasante.

**4.** Se dictaron un total de 47 sentencias definitivas; 416 sentencias interlocutorias y 412 sentencias monitorias.

**5.** El despacho diario es proveído dentro del término legal y las sentencias definitivas e interlocutorias dictadas en término. El intenso movimiento del Juzgado puede observarse en el volumen de expedientes que diariamente se proveen y salen en lista de despacho; dicho número es de cien expedientes.

Se destacar que el personal que participó del concurso interno de empleados ha logrado ascensos.

Asimismo, que los integrantes del Juzgado han asistido y participado de las actividades propuestas por FORES (Foro de Estudio sobre la Administración de Justicia).

Debe mencionarse el tiempo que insume al titular el organismo la dirección y recepción de las audiencias de prueba (art. 368 del C.P.C.yC.) que si bien son registradas por un sistema audiovisual, implica el insumo de considerable tiempo de la jornada laboral, además de las audiencia preliminar que también deben ser inexcusablemente recibidas por el Juez.

**6.** Desde enero de 2009 el Juzgado se encuentra en el nuevo edificio de San Luis 853, piso 2, contando básicamente con implementos y espacio adecuado.

Se ha advertido la necesidad de contar con una terminal de consulta de expedientes en la propia sede del Juzgado atento que la mayoría de los letrados y auxiliares de la justicia no han desarrollado el hábito de consultar en las terminales ubicadas en planta baja del edificio.

Además, resultaría conveniente contar con un fechador –carga– electrónico para lograr una atención más ágil y confiable.

**7.** La gestión judicial se realiza bajo el sistema Lex Doctor, capacitándose al personal constantemente para su optimización y aplicación.

**8.** Conforme encuestas efectuadas a abogados y usuarios en el marco de actividades propuestas por FORES la atención en Mesa de Entradas, el trato durante audiencias; el grado de satisfacción respecto de la actividad del Tribunal en la depuración de prueba, el grado de satisfacción respecto a ser escuchados en el Juzgado y la realización del despacho en relación al tiempo, resulta muy bueno.

9. El personal ha participado de las actividades propuestas por FORES, asistiendo a los encuentros fijados en su gran mayoría.

Magistrado y funcionario han participado en la actividad académica programada por la Escuela de Capacitación Judicial.

En el caso del titular del organismo:

1. Asistente a la "I Conferencia internacional sobre tendencias procesales en el siglo XXI y medios alternativos de solución de conflictos" organizada por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, Villa La Angostura, Neuquén, marzo de 2010.
2. Asistente al primer módulo del "Programa de formación de aspirantes a magistrados", dictado por el Consejo de la Magistratura de la Nación Delegación Comahue. Materia: "Facilitación y construcción de consenso en los grupos de trabajo de la oficina judicial mediante técnicas de programación neurolingüística", mayo de 2010.
3. Asistente al segundo módulo del "Programa de formación de aspirantes a magistrados", dictado por el Consejo de la Magistratura de la Nación, Delegación Comahue. Materia: "Conducción efectiva de personal", junio de 2010, a cargo del profesor Dr. Ulises Abarza.
4. Asistente al tercer módulo del "Programa de formación de aspirantes a magistrados", Consejo de la Magistratura de la Nación, Delegación Comahue. Materia: "Ejecución de penas problemas actuales", Julio de 2010, a cargo del profesor Dr. Marcelo Peluzzi.
5. Finalización del posgrado de Especialista para la Magistratura, Fundesi, con tesina aprobada.

10. Se pudo continuar con la instalación y ubicación del personal, equipamiento y puestos de trabajo en las instalaciones del Juzgado.

### **23. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°9**

Composición:

Juez: José Luis Rodríguez.

Secretaria: Romina Paula Zilvestein.

Un jefe de despacho, un oficial principal, cuatro escribientes, un auxiliar mayor.

4. Hasta el 29 de Diciembre de 2010 se dictaron 32 sentencias definitivas, 465 sentencias interlocutorias, 19 sentencias de trance y remate y 347 sentencias monitorias. Se les dio trámite Judicial a 29 amparos, en su mayoría por cuestiones vinculadas al Derecho a la Salud. Se ha resuelto casos de mala praxis médica.

5. Debo informar que en lo referente a la situación funcional del Juzgado, el Despacho diario se provee dentro del término legal (Art.34 del C.P.C.yC.)—Las labores se desempeñan en el horario de atención al público diariamente de lunes a viernes. Los empleados registran su ingreso y egreso a través de un control electrónico, por medio de tarjetas magnéticas, supervisado por la Delegación Administrativa y Recursos Humanos. Las causas son ingresadas previo sorteo por ante la Cámara de Apelaciones y su tramitación se efectúa en el plazo que correspondan. Las sentencias Definitivas e Interlocutorias son dictadas en término.

Se advierte una sobrecarga de trabajo por la nueva radicación de los procesos sucesorios y especialmente en la tarea del Juez por la implementación del sistema procesal que impone tomar la audiencia de prueba en forma personal.

6. Se informa que en la nueva sede ubicada en calle San Luis N° 853, el tribunal funciona correctamente, con una adecuada distribución de los despachos, con buena iluminación, mobiliario acorde al manejo de los expedientes, para tomar las audiencias, para la atención al público, etc. El Juzgado se encuentra informatizado utilizando para proveer, para sacar la lista de despacho, etc, el sistema de Lex Doctor 8. Las listas de despacho y proveídos se publican por Internet y se remiten a los Correos Electrónicos de los profesionales.

A partir de que comenzó a utilizarse el sistema Sarha para la carga de datos correspondientes a las licencias, se logró una mayor organización y un mayor control en el otorgamiento.

7. Se realizaron actividades de capacitación a cargo de Fores en virtud del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y Fores y del Proyecto “La gestión judicial al servicio de la sociedad” Fase IV–General Roca. Asimismo se procede a la toma de las audiencias de prueba mediante el sistema de cámara de video y su posterior reproducción y grabación mediante computadora lo que permite mayor intermediación y agilidad en los procesos al momento del dictado de las sentencias.

8. Se evacúan de manera permanente consultas de justiciables y letrados vinculadas al trámite de los procesos y a través de la implementación de las actividades de capacitación por parte de Fores se arribaron a los siguientes datos respecto de la percepción de parte de los operadores del sistema judicial, que es muy buena la calidad en la atención de la mesa de entradas, un alto grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado por el tribunal y que el 50% de los juicios ejecutivo el inicio de su tramitación desde el inicio hasta la sentencia monitoria demore el plazo breve de 7 días.

9. Durante el año 2.010 se procedió al cursado por parte del Juez, titular del organismo, del “Programa para la Formación de Aspirantes a Magistrados” dictado mediante la Escuela Judicial del Comahue delegación General Roca del Consejo de la Magistratura de la Nación.

La Secretaria del tribunal procedió a la presentación de su tesina para la culminación de la carrera de Posgrado de “Abogado Especialista para la Magistratura” dictado por Fundesi, cuyo director es el Dr. Roland Arazi.

Asimismo tanto el Juez como la Secretaria asistieron a Congresos, Charlas, y Jornadas Provinciales y Nacionales, algunas de ellas organizadas a través de la Escuela Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

10. A través de los diferentes talleres dictados por medio de FORES, se encuentran en pleno proceso de modificación cuestiones operativas para el mejoramiento del servicio de justicia, para tornar al mismo en un sistema más eficiente.

11. Se considera que el año judicial ha transcurrido con normalidad, con notable mejoría en cuanto a la infraestructura edilicia, con el consiguiente beneficio para operadores y justiciables.

## **24. JUZGADO DE FAMILIA N° 11**

Composición:

Víctor Ulises Camperi, Juez. Cristina Beatriz Macchi, Secretaria.

Jefe de Despacho a cargo de la prosecretaría, tres oficiales, dos escribientes, un oficial mayor a cargo. Jefe de despacho con funciones de asistente social. Un asistente social, una psicóloga –Consejera de Familia–, y un ordenanza.

5. El tribunal se encuentra funcionando con el personal mencionado restando cubrir el traslado de un agente que proviene del Juzgado de Choele Choel.
6. Las instalaciones del juzgado son acordes para la funcionalidad del mismo
7. El tribunal cuenta con computadoras, algunas algo antiguas. Uso de firma digital y mail. Publicación lista despacho por internet.
8. Con respecto a los organismos del Poder Judicial como así también de Salud Pública, Promoción Familiar y otros, mantenemos un contacto frecuente y armonioso para trabajar los conflictos familiares.
9. Asistencias a cursos de capacitación, de la Escuela Judicial y talleres internos

## **25. JUZGADO DE FAMILIA N° 16**

Composición:

Norma Terbay, Juez. Andrea Tormena, Secretaria. Marcela Victoria González, Prosecretaria.

Norma Norambuena, Jefe de Despacho.

Tejerina, Gabriela Anahi, Consejera de Familia.

Sande, Carmen, Asistente Social

Un oficial, un oficial auxiliar, cuatro escribientes, un auxiliar mayor.

4. –Capacitación del personal, respecto de cuestiones de procedimiento y de fondo relacionado con los trámites inherentes al organismo.
  - Utilización de un equipo de Cámara Gesell por parte de UNICEF a los efectos de facilitar la escucha de niños, niñas y adolescentes.
  - Participación en el Consejo Municipal de Niños y Adolescentes (CO.N.Y.A).
  - Interacción con las diferentes instituciones que conforman la red comunitaria local.
5. Se cuenta con la figura de la Consejera de Familia (Lic. en Psicología Anahí Tejerina, de Promoción Familiar de la Provincia) y Asistente Social, que pertenece al Departamento de Servicio Social del Poder Judicial. A partir de febrero de 2011 se produce el pase de una empleada a Defensoría Oficial.
6. Actualmente muy bien, ubicados desde el día 21 de diciembre de 2009 en el primer piso del edificio de Tribunales, de calle San Luis 853.
7. Equipamiento informático completo; Carencia de suficientes impresoras; equipamiento de Cámara Gesell.
8. En general ha existido muy buena relación, comunicación e interacción entre el organismo y los operadores del derecho, abogados, instituciones, justiciables, medios de comunicación y público.
9. La participación de todos los integrantes del Juzgado en carácter de asistentes en la capacitación

brindada por FORES.

- Participación de Andrea Tormena y Anahí Tejerina, en carácter de disertante, en la capacitación organizada por la Unidad de Víctimas Especiales (UVE).
- Asistencia de Andrea Tormena, Anahí Tejerina y Carolina Gaete al Seminario de capacitación y actualización acerca de las familias desde una perspectiva histórico-crítica. Organizado por Promoción Familiar.
- Participación de Anahí Tejerina como capacitadora, en la Jornada de Capacitación interdisciplinaria e intersectorial "Intervención en Familias", en Choele Choele. Ministerio de Salud y Familia de la provincia.
- Participación de las empleadas del Juzgado a la capacitación para optimizar el Servicio de Justicia, a cargo del Lic. Cabello.
- Participación de Norma Norambuena y Carolina Gaete a las Jornadas de "Trabajo para una Justicia con Perspectiva de Género". Organizado por la oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia y la Escuela de Capacitación Judicial.

**10.** Utilización de un equipo de Cámara Gesell por parte de UNICEF a los efectos de facilitar la escucha de niños, niñas y adolescentes.

Confección e implementación de Informes reservados respecto de la escucha de niños, niñas y adolescentes por parte de la Consejera de Familia del Tribunal.

Espacio de escucha y debida participación en los trámites de etapa previa y de trámites Judiciales de Niños, Niñas y Adolescente.

Acuerdos logrados en audiencias.

**11.** Si bien se ha logrado dar respuesta a los justiciables, se insiste en la necesidad de contar con los equipos interdisciplinarios, aún pendientes de concreción.

Se cuenta con el despacho y el dictado de sentencias al día.

Se evalúa que las audiencias como herramienta de conciliación han resultado en un alto porcentaje de conciliación alcanzadas.

Se evalúa como muy favorable el haber logrado un 65 % de conciliaciones alcanzadas en los juicios de alimentos, un 52% en los juicios de divorcios.

## **26. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Composición:

Juez: Rubén Darío Norry. Dos secretarios, dos jefes de despacho, un escribiente, dos oficiales penales, un escribiente mayor y un auxiliar ayudante.

**4.**

- Causa 42245-J2-10 "Contretas Lucas s/ Abuso Sexual".
- Causa 42840-J2-10 "Carrasco Cristian Javier s/ Homicidio".
- Causa 42857-J2-10 "Torres Miyen Juan Daniel y otros s/ Robo Calificado..."
- Causa 41487-J2-10 "Huentemil Víctor Daniel y otros s/ Robo Calif. Por haber sido cometido con armas, en poblado y banda".
- Causa 42198-J2-10 "Campos Facundo Maximiliano, Castillo Fabio y Ayala (MNP) s/ Robo Calificado por haber sido cometido con arma, en poblado y banda".

- Causa 42096–J2–10 “Nuñez Juan Carlos s/ Homicidio”.
- Causa 41979–J2–10 “Etchegaray, Héctor Omar s/ Homicidio”.
- Causa 42130–J2–10 “Monsalvez Luis Jonathan s/ Homicidio”.
- Causa 40572–J2–10 “López Miguel Fernández s/ Homicidio Culposo”.
- Causa 41985–J2–10 “Olivera, Oscar Martín y otros s/ Usurpación”.

5. Se ha logrado conformar un muy buen grupo de trabajo. Ello facilita que el desarrollo del mismo sea organizado y planificado. No obstante por lo limitado del personal e incremento de causas, el servicio se encuentra resentido. Sería saludable se dé cumplimiento a la Resolución nº 532 del S.T.J., del 25/8/10, promoviendo con destino a este Tribunal, a las agentes Maria Victoria Bou Abdo y Maria Eugenia Mascarello.

6. Optimas condiciones.

7. Óptimos.

8. Se mantiene y profundiza el abismo entre sociedad y Poder Judicial. Las pretensiones temporales (duración de los procesos) y de imposición de pena, reclamadas socialmente y principalmente víctimas de delitos, no encuentran correspondencia o adecuación con las insumidas e impuestas por los tribunales. Se suma a ello un porcentaje importante de situaciones delictivas sin resolver, debido principalmente a la ausencia de una investigación penal organizada, planificada y homogénea. Lo que a su vez atenta, con una efectiva prevención. El personal policial preparado y capacitado para dicha tarea, se tiene que ocupar de la investigación, para lo que no ha sido preparado y capacitado. Siendo la consecuencia, serias falencias en ambas funciones.

9. En temas de Escuela Judicial.

10. Resultan variadas por estar directamente relacionadas con los inconvenientes de cada caso. Por lo demás, una metodología de trabajo que involucre: organización, planificación, capacitación y muy especialmente, enseñanza permanente a secretarios y empleados.

11. Hay atosigamiento por la ocupación del magistrado en cuestiones de índole administrativo atinentes a la gestión del tribunal. Sería un gran paso que los informes y todo dato relacionado con estadísticas, etc., sean remitidos y solicitados directamente a las secretarías del tribunal.

## **27. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Composición:

Juez: Emilio S. Stadler. Secretaría 1: desde el 10–02–10 a cargo de Maximiliano Camarda.

Secretaría 2: a cargo de Amalia M. Gaetan.

Un jefe de despacho para cada secretaría.

Sumariante: un oficial mayor. Mesa de entradas: un escribiente y un oficial auxiliar.

Un auxiliar ayudante. Un pasante desde 11/09 hasta 30–12–10.

4. Sobre causas destacadas: 42438/07 “Santilli Daniel Felipe s/homicidio culposo” (auto falta de mérito); 42472/07 “Unidad 66º...” (Auto de procesamiento ppales. imputados por inc. deberes de func. Público en conc. Ideal c/homicidio culposo agravado por el doble resultado); 45107/10 “Rubio... y Chumbita” (Auto procesamiento por rapto en conc. real c/ttva. Abuso sexual c/acceso carnal doblemente calificado); 44133/09 (Auto de procesamiento por homicidio culposo); 44815/09 “Comisaría 21 (Procesamiento y prisión preventiva por homicidio simple).

5. El desempeño del juzgado ha sido normal, en términos generales. El funcionamiento en la ciudad judicial ha beneficiado la realización de ciertos actos procesales, tales como las audiencias en Cámara Gesell y los reconocimientos en rueda de personas. En el mes de agosto dejó de prestar servicios en este organismo (por traslado a la jefatura de despacho de la Defensoría de Menores e Incapaces) uno de los instructores, que por su gran capacidad de trabajo y capacitación absorbía un número importante de causas. En teoría esa vacante se cubriría en forma inmediata con Oscar Marchan (actualmente en Cámara I en lo Criminal) sin embargo no llegó a concretarse. Si bien se han distribuido las causas de Zapata entre los restantes instructores, no es posible la óptima tramitación de la totalidad de los expedientes, debiendo recurrir a la selección conforme a prioridades preestablecidas. A ello debe sumarse el ingreso de las causas del entonces Juzgado de Instrucción 10. Resulta imperioso que a la mayor brevedad posible se cubran todas las vacantes existentes en el Juzgado.

## 6. Óptimo

7. *Capacitación:* Resulta indispensable la constante capacitación. En el 2009 todo el personal realizó alguna capacitación en Informática, específicamente en el Sistema Lex Doctor, herramienta de uso diario. Se necesitaría contar con mayor capacitación para utilizar en forma más completa las herramientas que provee el sistema, como estadísticas y modelos de escritos.

*Informatización:* el equipamiento resulta suficiente. Sería conveniente la incorporación de dos impresoras láser.

*Informatización de la Gestión Judicial:* El Sistema Lex Doctor es utilizado por empleados y funcionarios para agenda de audiencias, tareas habituales, uso de plantillas, estadísticas (en forma parcial), consultas por Mesa de Entradas (permitiendo mejor atención y celeridad en la atención del justiciable). Asimismo, se cumple en tiempo y forma con la Carta de Compromiso con el Ciudadano.

*Estadísticas:* Causas en trámite: 1129; Causas ingresadas: 1524; Audiencias: 1330.

Sentencias: 437; Interlocutorios: 505; Recursos: 41; Expedientes paralizados: 195.

8. En opinión del Juez: “la percepción que va teniendo la sociedad acerca del Poder Judicial no depende de la actividad de un organismo determinado (más allá de las propias experiencias individuales), sino que responde a algunas pocas decisiones judiciales de gran repercusión pública, sobre todo en el ámbito nacional. Sin perjuicio de ello, considero que nosotros, desde nuestra posición, debemos esforzarnos diariamente para poner nuestro pequeño grano de arena en pos de mejorar la imagen del Poder Judicial. Los operadores del sistema y los justiciables cuentan con herramientas idóneas para lograr la corrección de actividades o decisiones que puedan estimar incorrectas. En nuestro ámbito penal es evidente que el pronto y eficaz esclarecimiento de hechos delictivos produce también ese efecto. Se trata en definitiva de brindar dosis de confianza en la institución y en el sistema de enjuiciamiento. Ello se puede lograr con la capacitación, el perfeccionamiento, la incorporación de modernas técnicas de investigación criminal, con personal altamente adiestrado, cuerpos de investigación idóneos, etc. En suma, actitud y aptitud frente a cada uno de los conflictos, para poder arribar a la mejor solución posible, que no siempre es la punitiva. Es la posibilidad de poder brindar respuestas adecuadas a cada situación individual, de la manera más rápida y garantista que resulte factible, sin perder jamás de vista

que cada una de esas situaciones involucra *personas*, con distintos niveles de padecimientos. Indudablemente el funcionamiento en la Ciudad Judicial brindará al justiciable necesarias comodidades que antes no tenía: distintas vías de ingreso, un lugar adecuado para la espera, recintos seguros y confortables donde cumplir los actos procesales, etc., todo lo cual, aunque parezca de menor relevancia, contribuye a mejorar la imagen del Poder Judicial”.

9. Durante el corriente año el juez ha continuado como integrante de las cátedras de Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional I de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C. con sede en esta ciudad. Además ha participado en varias jornadas del Comité de Evidencia Científica, en las realizadas en esta ciudad como integrante de la organización, y en las restantes como asistente.

## **28. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6**

Composición:

Margarita M. de Carrasco: Juez;

Julio José Martínez Vivot (Secretario de la Secretaría impar y subrogando la Secretaría par desde el 1/12/2006). Dos jefes de despacho, tres escribientes y un agente de maestranza.

Asimismo, Martínez Vivot subrogó durante enero y hasta fines de marzo de 2010, también las dos Secretarías del Juzgado de Instrucción 8.

También formaron parte del plantel del Juzgado: la escribiente Ovejero que fue nombrada Secretaría Subrogante en el Juzgado de Instrucción 8 y por el nombramiento de la Dra. Ovejero se dispuso que el oficial Ballester viniera a cambio interinamente, a fines de marzo de 2010. Asimismo, la agente Ascenzio en septiembre de 2010, ascendió a Jefe de Despacho y fue trasladada a la Defensoría Penal 2.

*Sede:* El Juzgado funciona en San Luis 853–880, piso 5º de esta ciudad. No se cuenta con baños públicos en el piso, dado que se encuentran cerrados con llave, por lo cual los ciudadanos que desean concurrir deben ir a los baños públicos habilitados en la planta baja y en el subsuelo.

*Equipamiento:* por el momento todo el equipo de trabajo cuenta con computadoras. Es sumamente útil contar con una fotocopidora en el Juzgado o en su caso poder compartirla con el Juzgado de Instrucción N° 8, que queda en el mismo piso.

*Capacitación:* Carrasco y Martínez Vivot han concurrido a los cursos organizados a fin de año por la Escuela Judicial.

*Propuesta de rotación:* en este Juzgado todos los empleados conocen las tareas generales del organismo, lo cual hace que la rotación es factible y se hecho se produce cuando se ausenta el empleado asignado a la Mesa de Entradas.

## **29. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 8**

Composición:

Juez: Juan Rodolfo Torres.

Secretaria: Evangelina Ovejero (Subrogante). La restante secretaria está vacante.

Dos jefes de despacho, dos escribientes, un escribiente mayor y una ordenanza.

La situación del Tribunal es de normal funcionamiento con los expedientes con su tramitación al día. Desde noviembre de 2010 el tribunal no cuenta con un jefe de despacho, atento que un agente se encuentra de licencia por enfermedad. Ante ello se solicita el nombramiento de los cinco empleados designados por concurso para este Juzgado atento la sobrecarga laboral por la que se atraviesa, teniendo en cuenta que este tribunal es el único que cuenta con menos personal.

Desde el 1 de Julio de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, ingresaron 549 causas para ser instruidas y más de 900 causas provenientes del ex Juzgado Penal Nº 10; en igual período 42 causas fueron elevadas con recurso de apelación, 35 para su radicación en el fuero criminal y 24 para su radicación al fuero correccional, recepcionando cada instructor incluidos Secretaria y Juez, un promedio de tres audiencias por día, aproximadamente un total de 668 audiencias, un total de 404 sentencias, causas en trámite 582 entre ambas secretarías.

*Sede:* El tribunal se encuentra ubicado en San Luis 853, 5° piso, con oficinas para cada instructor, buena iluminación, y espacios para resguardo de causas reservadas en Secretarías y Secuestros, aunque a la fecha existen todavía algunos en el subsuelo del ex edificio del Banco Patagonia.

El equipamiento actual es adecuado, nuevo y confortable.

*Capacitación:* Faltaría capacitación específica en el Fuero Penal y cursos de Lex Doctor.

*Informatización:* En diciembre de 2006 se instaló a todo el personal, incluidos magistrado y secretaria el sistema Lex Doctor. A partir del 24 de diciembre de 2009, el personal en general cuenta con Banda ancha. No se trabaja en red con otros organismos.

*Archivo:* Se encuentra en período de culminación de la carga informática para ser remitido al Archivo General.

### **30. JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 10**

*Composición:*

Juan Pablo Chirinos, Juez ; Miriam Guerrero, Secretaria.

Dos jefes de despacho, dos oficiales, un escribiente, un auxiliar y un ordenanza.

4. **Causa 73/10.** “Internos pabellón 4 s/Habeas Corpus”. Los internos del mencionado pabellón manifestaron su disconformidad con las medidas tomadas por la Unidad Penal 2 en relación al uso del salón de visitas. Con el fin de compatibilizar necesidades tanto del personal penitenciario como de los detenidos, en la delicada función de administrar dolor que legalmente se nos ha conferido, debemos reducir éste a su mínima expresión, permitiendo un mayor grado de libertad dentro del establecimiento y dentro del pabellón 4 en particular. Se resuelve en definitiva hacer lugar parcialmente al Habeas Corpus, disponiendo que se mantenga libre el acceso al salón de visitas en horario determinado.
- **Causa 95/10** “Arias Graciela s/Ejecución de pena”: se discutió el tema de considerar si las salidas excepcionales del art.28 y 29 del Dcto. 396/99, reglamentario de la Ley 24660 son acumulables o no. El Fiscal de Cámara sostuvo que no, y habiendo gozado la interna de una salida durante el mes en cuestión, no era posible que se le concediera otra. Además de analizar los Tratados internacionales incorporados al plexo constitucional en el año 1994, el Superior Tribunal de Justicia in re “Gual..., sent. 11/99” sostuvo que: “entendemos que la postura que sostiene la

ley 24660 debe ser considerada como marco garantizador mínimo para las respectivas legislaciones provinciales, sin perjuicio que estos dicten sus propias normas, resulta no solo la más ajustada a derecho, sino la que otorga al condenado el acceso al máximo de garantías posibles en la ejecución de la pena. Esta postura conocida también como Teoría del Marco Federal Mínimo, parte de afirmar que "...no hay razón plausible para cercenar la facultad de los estados locales en la promulgación de leyes de ejecución penal..." puesto que esta es común a la totalidad de las garantías constitucionales ajenas al Código Penal, que en todos los casos se encuentran reglamentadas por los regímenes procesales locales. En definitiva se resolvió que pudiendo legislar la ley 3008 sobre el piso mínimo de garantías y derechos establecidos por la Ley 24660 en todo lo que no afecte plazos mínimos de cumplimiento que prevé la norma nacional, las modalidades de las salidas en uno de los puntos respecto de los cuales las provincias están autorizadas a legislar, pues no modifica la pena y sólo importa un cumplimiento de la misma diferenciado, pudiendo encuadrar la salida solicitada en el marco de lo normado por el art.35 del Anexo IV del Dcto. 1634/04, reglamentario de la ley 3008. A modo de obiter dicta, el principio interpretativo de máxima taxatividad legal permitiría interpretar que la "no acumulación" prevista en el art. 29 del Dcto. 396/99 puede ser interpretado como de "no cumplimiento sucesivo", permitiendo de este modo reconciliar la norma nacional con la interpretación propuesta en este decisorio.

- Causa 147/10 "Guarda Néstor s/Ejecución de pena": solicitó el interno autorización para concurrir al CEM 9 para continuar sus estudios secundarios, siendo propiciada por la Lic. en Servicio Social. Corrida la visa al Sr. Fiscal de Cámara expresó su oposición por no estar debidamente propiciada mediante resolución del Director de la Unidad. Se resolvió que la remisión efectuada por aquel con el informe de la Asistente Social en la práctica importa que dicho pedido esté avalado por dicho funcionario. Por otro lado la solicitud del interno pretende dar un contenido efectivo de la llamada "reforma y readaptación social de los penados" de raigambre constitucional, conforme la incorporación de Tratados internacionales. El Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su art.10 indica que el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados...". Así, siguiendo a Dworkin nos enfrentamos a un principio constitucional si el mismo cumple dos condiciones: se trata de un enunciado que no expresa un mero objetivo político sino que establece un ideal de justicia dirigido a la limitación de los poderes de la mayoría y está establecido de manera que deja abierta las condiciones de aplicación, admitiendo que otro principio pueda tener más peso en el caso concreto. Enfrentados a un principio constitucional, debemos poner en la balanza qué otros principios pueden verse afectados a fin de resolver si prevalece el fin resocializador o no, estando la ponderación final en manos del tribunal, por lo que, salvo casos legislados con total claridad, el interno tiene un derecho subjetivo a la reforma y readaptación social. De tal manera, el pedido de Guarda no afecta la seguridad del penal ni la de sus ocupantes, que viene gozando de un amplio régimen de salidas, cumpliendo con su objetivo de estudiar hasta donde materialmente le fue posible dentro del penal, por lo que entiendo corresponde hacer lugar a su petición de avanzar en sus estudios en un establecimiento fuera de la unidad de detención.
- Causa 153/10 "Quevedo Conde...s/Ejec. pena": interno condenado por el delito de Estupro reiterado en concurso real con curanderismo. Solicita Libertad Asistida, con informes favorables de los organismos técnicos. Corrida la vista, el Sr. Fiscal de Cámara dictaminó que no corresponde otorgarlo, toda vez que en el domicilio propuesto habita un menor de edad, representando ello una situación de riesgo ante la posibilidad de que se reiteren conductas como las que ameritaron su condena. El informe psicológico nada dice acerca de la posibilidad de que conductas como la reprochada, se reiteren. Como ha dicho el Dr. Guillamondegui, Juez de Ejecución Penal de Catamarca, "la intransigencia en la valoración de los derechos penitenciarios de los condenados por delitos sexuales por la naturaleza del ilícito atribuido, podría llevar a crear una situación discriminatoria incompatible con el Estado de Derecho, máxime cuando, la

eventual reincidencia criminal puede afirmarse a modo de dogma criminológico”. En definitiva se hace lugar a la petición del beneficio.

- Causa 120 “Silva Rafael Orlando s/Ejecución de pena”: la Defensora solicita la Libertad Asistida del interno quien fue condenado a la pena única de 2 años y dos meses de prisión. Conforme cómputo agota el 28.08.10. No obstante contar con informes favorables, el Sr. Fiscal de Cámara manifestó “que los informes resultan negativos ya que el condenado no ha demostrado una verdadera intención de cambio a los fines de una mejor reinserción social, sin perjuicio que la Magistratura deberá evaluar los motivos por los cuales no se le ha dado tratamiento penitenciario. Se observa de las constancias de la causa, la inconveniencia de penas de corta duración, donde el interno a poco menos de 3 meses de haber sido condenado, ya está en condiciones de ser liberado. No existe tratamiento posible en este contexto y la doctrina es conteste en sostener la inconveniencia de las mismas. Mantener el encierro en este caso, es dar un contenido solo retributivo a la pena y alejarla del fin de reforma y readaptación establecido en los Tratados internacionales, otorgando el beneficio impetrado.
- Causa 131/10 “Martínez Ariel s/Ejecución de pena”, en la que se solicitó la incorporación del nombrado a las salidas transitorias, contando con la propuesta favorable del organismo técnico. A su turno, el Sr. Fiscal de Cámara se expidió negativamente atento el desfavorable informe psicológico. Se evaluó la mecánica que se observa sistemáticamente, concluyendo que este proceso lineal, reconoce derechos de la sociedad y del interno y respeta el contradictorio. Se advierte que en la práctica, por falta de tiempo, de conocimientos se delega la decisión judicial en informes médicos, que ha llevado a la doctrina española a sostener que “las togas negras dan paso a los guardapolvos blancos”. Es misión indelegable del Juez aplicar el derecho pero fallando sin tomar en cuenta la sociología de las instituciones y su funcionamiento real, es ser cómplice de un sistema diseñado para fracasar. Se analizaron los aspectos psicológicos del joven, quien nunca recibió tratamiento penitenciario. Por ello, siendo el fin de la pena la resocialización de los internos, los encerramos durante años, sin tratamiento real y luego, como en este caso, informes médicos lo condicionan a seguir dentro de dichas instituciones a fin de “recibir mayor tratamiento”. En este contexto se debe dar a todo el sistema la oportunidad de dar frutos diferentes, estimando posible que internos gozando de salidas al medio libre reciban un tratamiento que les otorgue las herramientas que hoy no poseen, por lo que corresponde hacer lugar a la salida solicitada.
- Causa 172/10 “Incid.libertad condicional de Navarrete Raúl”, en la que el Juez de FERIA denegó el beneficio por revestir la calidad de reincidente. Contra dicho el condenado interpuso Habeas Corpus manifestando que no lo era, puesto que esta es la primer condena efectiva que cumple. Se advierte que reúne el requisito temporal y está debidamente propiciado. Se examina si la vía intentada es la correcta, puesto que el Habeas Corpus es el remedio que tiene derecho a interponer ante juez competente todo individuo que ha sido ilegal o arbitrariamente privado de su libertad, porque la orden no es legal o porque no ha sido emitida por quien resulta la autoridad competente, para que se examine su situación y si se comprueba que es ilegal, se ordena su inmediata liberación. En este sentido refiere Néstor P. Sagües (Ttdo. Dcho. Constitucional) que “ de admitirse el habeas corpus contra pronunciamientos de jueces, se quebraría el buen orden en los pleitos, auspiciándose la anarquía judicial...”. En análoga dirección, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene decidido que “el Habeas Corpus no procede si la privación de libertad se originó en una causa seguida ante juez competente” y “que no autoriza a sustituir las decisiones que les incumben a los jueces propios de la causa...”. En el caso de autos, la detención de Navarrete tiene causa legal, pero mantenerla por mas tiempo a sabiendas que cumple con los requisitos para que se le reconozca el derecho a la libertad condicional, transforma esa detención en ilegal. Verificado que reúne las exigencias demandadas por las leyes que rigen la materia se hace lugar al Habeas Corpus, concediendo la libertad condicional.

- Causa 235 “Juzgado de ejecución 10 s/Informe observatorio de derechos humanos”. La presente versa sobre las condiciones de detención de los internos alojados en el Establecimiento de Ejecución Penal 2 de General Roca. Antes de comenzar a funcionar como tal, este Juzgado solicitó a cuatro grupos que elaboraran informe sobre el estado de la Unidad y no obstante haberseles entrado un ejemplar del manual de monitoreo de lugares de detención, sólo el grupo del Observatorio de Dchos. Humanos presentó dicho informe. En ese interín se presentaron diversos amparos correctivos denunciando varios de los problemas que aquejan a la población carcelaria. El día 7 de setiembre se verificaron los pabellones surgiendo que el estado general era malo, observándose deterioros en las instalaciones sanitarias, no existían colchones para la totalidad de internos, la comida es de baja calidad. Como consideración previa se destaca que la situación carcelaria rionegrina dista de ser la ideal, recordando que la provincia asumió el desafío de intentar una vía alternativa al discurso penitenciario imperante en el país, creando un Servicio de naturaleza civil. Esta reforma –como cualquier otra– necesita de un continuo y sostenido esfuerzo. En cuanto a la Posición de Garante, la Constitución Nacional de 1849 contenía una sola causal específica de responsabilidad para los jueces, al indicar en su art.18 “que las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas...”. 159 años más tarde la Corte Interamericana de Dchos. Humanos en el fallo “Ximenes Lopes...” llenó aún más de contenido la obligación para los jueces al establecer que el estado está en posición de “garante” respecto de las personas alojadas en unidades de detención. En este contexto el Estado debe garantizar activamente la prestación mínima de los servicios dentro de las unidades de detención. Se analizaron además las condiciones de superpoblación, de detención, concluyendo que existe una situación generalizada en la que los internos se hallan sometidos a condiciones inhumanas y degradantes violando disposiciones de la Constitución Nacional y provincial. Por todo ello se resolvió: Disponer la prohibición de ingreso de nuevos detenidos al Establecimiento de Ejecución Penal 2 de General Roca por 30 días o hasta que el número total de internos se reduzca a 250 personas.
- Causa 216 “Kielmasz Claudio R. s/Ejecución de Pena”, en la que se evaluó su derecho de acceder a salidas transitorias. El diagnóstico médico indicó que Kielmasz sufre un trastorno antisocial de personalidad sobre la base de una estructuración esquizoide, concluyendo que es un psicópata, categoría no contemplada en el decálogo de enfermedades del DSM-IV. Con este diagnóstico y siguiendo los estudios del Dr. Hare, las estadísticas son claras en mostrar la peligrosidad de las personas con este tipo de padecimiento mental, pero en nuestro ordenamiento legal este único punto tampoco basta para denegar un derecho. La CSJN en causa “Gramajo...” indicó que “la peligrosidad es un concepto basado en un cálculo de probabilidades acerca del futuro comportamiento de ésta. Para considerarse correctamente elaborado, debería basarse en datos estadísticos. En dicho caso, la previsión llevada a cabo con método científico y con ligeros errores, resultaría verdadera. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en un reciente fallo afirmó que “la valoración de la peligrosidad del agente implica la apreciación del juzgador acerca de las probabilidades de que el imputado cometa hechos delictuosos en el futuro, es decir, agrega a la imputación por los hechos realizados, la previsión de hechos futuros que probablemente ocurrirán. En fin de cuentas se sancionaría al individuo no con apoyo en lo que ha hecho, sino en lo que es. Nuestro derecho penal se sustenta en la responsabilidad por el acto y no por las características personales del autor del hecho, a Kielmasz se lo juzgó por el hecho que cometió pero ahora se pide que no salga de la cárcel por lo que es. Luego del análisis se concluye en que si bien la sentencia niega las salidas al nombrado, ello no implica que a futura se toma la misma medida, por cuanto si Kielmasz es peligroso, no por el delito que cometió (por el cual cumple condena), sino a consecuencia de su padecimiento mental, se entiende que otras son las normas jurídicas que deben aplicarse pues la ley de ejecución penal presupone un sujeto capaz de asimilar las normas luego del tratamiento penitenciario.

**Estadísticas:**

Incorporación salida transitoria: 40

Otorgamiento salida excepcional: 253; denegatorias salida excep.:2

Denegatorias a salidas transitorias: 6

Suspensión de ambos beneficios: 19

Incorporación régimen semi-libertad: 26

Otorgamiento libertad condicional: 24; denegatorias lib. condic.: 2

Otorgamiento libertad asistida: 20; denegatoria lib. asist.: 1

Otorgamiento semi-detención: 2

Otorgamiento prisión discontinua: 1; otorg. prisión domiciliaria: 3; denegatoria prisión dom.: 1

Rebeldías: 7; Rehabilitaciones: 2

**31. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 12**

Composición:

Juez: Pablo Iribarren. Secretarios: Eduardo Luis Carrera y María Estela Aroca Alvarez. Dos jefes de despacho, un escribiente, un oficial, un escribiente mayor y un auxiliar de segunda., actualmente de licencia por enfermedad prolongada. Se deja constancia que una empleada permaneció de licencia por enfermedad desde el 26 de julio al 12 de octubre de 2010.

5. En relación a la situación actual del Juzgado, además del trámite diario de causas, se trabaja en causas provenientes del ex Juzgado de Instrucción 10, actual Juzgado de Ejecución. Asimismo, se tramitaron causas remitidas por el Juzgado de Instrucción 20 de Villa Regina, que fueron devueltas oportunamente, al cubrirse la titularidad de ese organismo. Cada Secretaría cuenta con un sumariante y un Jefe de Despacho y la Mesa de Entradas cuenta con un solo empleado.

*Estadísticas:* ingresaron 1654 causas, se dictaron 718 resoluciones con efecto de sentencia y 505 interlocutorios. Existen actualmente 758 causas en trámite. Se llevaron a cabo estimativamente 1360 audiencias. Se remitieron al archivo general 418 causas. Se elevaron a juicio 118 causas.

6. La sede de éste organismo se encuentra en la Ciudad Judicial sita en calle San Luis 853 de General Roca. Consta de 9 oficinas, una Mesa de Entradas, una cocina, una oficina destinada a expedientes reservados y documentación, y dos baños. El equipamiento informático es de 9 computadoras (dos de las cuales se encuentran en Mesa de Entradas) y 5 impresoras.

7. En cuanto a la capacitación del personal, la Jefe de Despacho Silvia Sánchez es además Licenciada en Comunicación Social. Sergio Poblete es estudiante de abogacía, y todos tienen conocimiento en informática, en tanto la ordenanza cuenta con título secundario. Se deja constancia también que el personal ha realizado los cursos de capacitación judicial y Teresa Antoli y Sergio Poblete realizaron capacitaciones en la Universidad Nacional del Comahue y el Colegio de Abogados.

Respecto de la informatización, se cargan las causas en el Lex Doctor y se lleva un registro de expedientes en planilla de Open Office, desde 1999, para su búsqueda inmediata, de acuerdo a número de preventivo, Comisaría preventiva, delito, etc.

## **32. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14**

Composición:

Oscar A. Gatti, Juez. Luciano Pedro Garrido, Secretario.

Jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial y un escribiente mayor.

**4.** El Tribunal ha dictado 67 sentencias, 120 sobreseimientos y 225 autos interlocutorios.

Como principales pronunciamientos se destacan:

Sentencia dictada en causa N° 4245/17, caratulada "Yacopino Pablo Nicolás S/ homicidio culposo en concurso ideal con lesiones graves y leves culposas", mediante el cual con fecha 22/04/10, Pablo Nicolás Yacopino ya filiado, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de homicidio culposo en concurso ideal con lesiones graves y leves culposas, agravado por haber sido cometido mediante la conducción imprudente, negligente y antirreglamentaria de un vehículo automotor; a sufrir la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación especial de diez años para conducir todo tipo de vehículos automotores.

**5.** El Tribunal se encuentra al día en el desarrollo de sus funciones, cuenta con recursos humanos suficientes para cubrir sus actuales necesidades y el desempeño de los mismos ha sido satisfactorio con resultados altamente positivos.

**6.** El Tribunal está próximo a trasladarse a la sede de la Ciudad Judicial, la que cuenta con la infraestructura necesaria para desempeñar las tareas correspondientes al mismo.

**7.** El equipamiento y capacitación es completa y funcional, conforme las necesidades del servicio de justicia brindado.

**8.** No se han recibido de parte de los operadores del sistema quejas o cuestionamientos respecto al funcionamiento del Tribunal.

**9.** El Juez Oscar Gatti, en el marco de la Escuela Judicial, ha coordinado talleres de capacitación respecto del Beneficio de la Suspensión de Juicio a prueba (probation), en Cipolletti y Bariloche destinado a Magistrados y Funcionarios.

Asimismo, junto con el secretario del tribunal Garrido, la jefa de despacho Monfil y la oficial Gamarra, ha participado en los cursos de Medicina Legal organizados por la Escuela Judicial.

Por su parte la jefa de despacho Monfil, participó en el curso dictado por Sánchez Freytes respecto de evidencia probatoria y la escribiente mayor Aranda, participó del curso de Atención al justiciable.

A su vez el Secretario del Tribunal, finalizó el segundo año de cursado en forma particular de un postgrado de Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales, dictado por la Universidad Nacional del Comahue (Restan examen final y tesis).

**10.** Mayor seguimiento y control de los beneficios de suspensión de juicio a prueba otorgados.

**11.** Se ha logrado el funcionamiento ideal del Juzgado con tramitación normal y en estricto cumplimiento de los plazos procesales

### **33. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18**

Composición:

Laura Edith Pérez, Juez; María A. Ponzio, Secretaria.

Jefa de Despacho subrogante, un oficial mayor y un escribiente.

4. Al 21-12-10 se han dictado 205 autos interlocutorios, cincuenta y ocho sentencias definitivas –con debate previo– y ciento once sentencias sin debate. Se advierte como dato relevante la disminución del volumen de ingreso de causas y que varias audiencias de debate fijadas y convocadas las partes y testigos son suspendidas por peticiones formuladas por las partes al inicio de la audiencia (juicios abreviados, principio de oportunidad, incomparendo de imputados) lo que ya había sido advertido el año anterior.

5. El Tribunal cuenta con los recursos suficientes en cantidad para cubrir con las actuales necesidades de servicio en relación con el volumen y complejidad de las tareas conforme asignación de competencia. Resultaría recomendable titularizar la Jefatura de Despacho que se encuentra cubierta con subrogancia legal.

6. El Tribunal se encuentra ubicado en la Ciudad Judicial donde se cuenta ampliamente con la totalidad de la infraestructura y servicios necesarios para desempeñar las tareas.

7. El equipamiento y capacitación es completa, suficiente y óptima.

8. No se han recibido quejas o cuestionamientos a la actividad del Tribunal.

9. La titular del Juzgado ha participado en los cursos de Medicina Forense, Protección Integral de los Derechos del Niño, organizados por la Escuela Judicial. Asimismo lo han hecho la Jefe Despacho y Oficial Mayor en el curso de Medicina legal organizado por la Escuela Judicial y la agente Rossi en el de Atención al Justiciable. La Jefe Despacho participó también del curso dado por Sánchez Freytes organizado por la Escuela Judicial. Asimismo la Juez finalizó el segundo año de cursado en forma particular el Posgrado de “Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales” dictado en la Universidad Nacional del Comahue (restando un examen final y la tesina).

### **34. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Composición: La oficina está integrada por un Jefe de División, Roberto O. Rota, dos oficiales superiores de segunda, cinco oficiales notificadores, un escribiente y un auxiliar mayor.

*Villa Regina*: un oficial superior de segunda, un oficial notificador y un oficial auxiliar.

5. Las diligencias encomendadas se encuentran al día, salvo en aquellos casos en que ingresan notificaciones con fechas de audiencias mas allá de los sesenta días, en cuyo caso y con anuencia de las partes, las mismas se retienen un tiempo prudencial, para evitar que se frustren las mismas por olvido de los testigos.

Respecto a Villa Regina, se estima necesaria la designación de otro notificador, atento a que se ha incrementado en forma cualitativa y cuantitativa el trabajo en esa localidad, y como en la actualidad

hay un solo notificador, el día que este falta se produce un desfasaje importante en el funcionamiento, debiendo salir a la calle el oficial superior, quedando la oficina cerrada al público.

6. La oficina está ubicada físicamente en la ciudad judicial, cuenta con un salón en el que está la totalidad del plantel y un reservado en el que atiende el Jefe de la Oficina. Villa Regina está ubicada en el edificio del Juzgado de Paz y con un espacio suficiente.

7. Se cuenta con dos computadoras, una impresora y dos máquinas de escribir para los casos en que es necesario su uso fuera de la oficina.

9. No ha habido ninguna capacitación especial ni se ha necesitado.

11. El plantel está acorde con las actuales necesidades de los tribunales locales. En caso de que hubiere un incremento, se solicitará la adecuación del plantel o del recurso que se necesite. Respecto a Villa Regina, se reitera la necesidad de designación de otro notificador.

## **CHOELE CHOEL**

### **35. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 30**

Composición:

Juez: Marisa Bosco; Juez subrogante: Víctor Darío Soto. Secretaría: Natalia Costanzo.

Un prosecretario, un jefe de despacho, un oficial mayor y dos escribientes.

4. El Juez ha subrogado este Juzgado de Instrucción 30 desde el 10 de septiembre de 2010 en forma ininterrumpida hasta el 31/12/10, la que continúa a la fecha. Se ha dado prioridad en esta subrogancia a la Resolución de causas con detenidos por delitos graves. Además de ello se han dictado aproximadamente 20 procesamientos en causas donde se investigan delitos culposos, abigeatos, infracciones a la Ley 13944 y 24270, entre otros.

Se han recepcionado en ese período audiencias bajo la modalidad de cámara gesell prácticamente en forma diaria, atento la gran cantidad de causas que se investigan por delitos sexuales, entre otras.

5. Se ha procurado optimizar el escasísimo recurso humano con el que se cuenta, teniendo en cuenta que este organismo se encuentra en turno permanente durante todo el año y que la jurisdicción que abarca es de gran amplitud y que la secretaria permaneció de licencia por enfermedad por un lapso de 45 días. Se ha distribuido el trabajo entre los cuatro instructores y la Secretaria.

Se ha priorizado el trámite de los delitos graves, de los delitos culposos, infracciones a la ley 13944 y 24270.

Se ha seguido organizando el envío al archivo de expedientes.

Resulta absolutamente indispensable la designación de por lo menos dos empleados más ya que de lo contrario se verá resentido gravemente el trámite judicial y en consecuencia la respuesta al justiciable, en atención al volumen de causas en trámite y el personal con que se cuenta.

6. Las instalaciones son adecuadas al funcionamiento de este Juzgado ya que a pesar de tratarse de un edificio antiguo, se lo ha dotado de mejoras que hacen que se pueda trabajar cómodamente.

7. Este juzgado se encuentra debidamente equipado con computadoras, aunque resulta necesario a corto plazo el recambio de 3 equipos atento el desgaste de los mismos. Asimismo cuenta con dos impresoras, las que son utilizadas por los cuatro instructores y secretaria, una impresora para mesa de entrada y otra para el Magistrado.

Los empleados y funcionarios han recibido la capacitación necesaria para optimizar el uso del sistema Lex Doctor, realizándose un uso adecuado del mismo.

8. No se han hecho llegar quejas en cuanto al funcionamiento del organismo.

11. El año 2010 ha sido un periodo de ingente cantidad de trabajo, donde se ha debido redoblar los esfuerzos, atento a la escasez de recursos humanos con que se cuenta.

### **36. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 31**

Composición:

Juez: Víctor Darío Soto.

Secretaria: Paola Santarelli. Dos prosecretarias subrogantes, un jefe de despacho subrogante, dos oficiales principales y un maestranza.

4. *Estadística*: Causas en trámite: 16715; Causas ingresadas: 1182; Audiencias: 741; Sentencias: 519.

- Autos: "Clobaz Bruno C/ Reyes Luengo Irma Y otros S/ Ordinario" (Expte. 8913/03).
- Autos: "Rodriguez Luis Alberto Gustavo C/ Chaparro Luis Alberto S/ sumario" (Expte. 8486/03).
- Autos: "S.R. Frigorífico Srl c/ Gordon Gari Pedro Pablo S/ ordinario" (Expte. 13626/08).
- Autos: "Sanhueza Néstor Angel C/ Municipalidad de Río Colorado y otro s/ daños y Perjuicios" (Expte. N° 11.878/06).
- Autos: "Fernández Adolfo Gustavo y Ortubia Adriana Beatriz s/ oficio directo" (Expte. 15.634/10).
- Autos: "Nodos Electricos S.A. s/ oficio directo" (Expte. 15765/10).
- Autos: "Quintero Maria Rita c/ Molina Ricardo Javier y otros s/ ordinario" (Expte. 7637/02).
- Autos: "Campos Cupertino c/ Calopresti Juan Vicente y otros s/ daños y perjuicios" (Expte. 12449/07).
- Autos: "Cahuape Egdardo s/ homologación convenio de desocupación" (Expte. 1160/95).

5. La situación funcional del organismo se ha visto a prueba por el mayúsculo ingreso de causas, habiéndose logrado mantener con regularidad la optimización de todos los recursos disponibles, tanto en su eficacia como eficiencia. Se debe resaltar el espíritu de colaboración, la contracción al trabajo y el denodado esfuerzo puesto de manifiesto a diario por todos los integrantes del Juzgado; cuya labor ha colmado con creces las expectativas.

Por otra parte, debo resaltar el ambiente cordial de trabajo y el respeto común y la inexistencia de conflictos internos.

Esto, sin perjuicio, de haber sufrido la merma de uno de los agentes judiciales por haber obtenido un cargo de Jefe de Despacho en la Defensoría Oficial de Choele Choel; no habiendo ingresado a la fecha persona alguna en reemplazo.

Cabe señalar, además, la subrogancia del juez en el Juzgado de Instrucción Penal 30 en forma ininterrumpida desde el 10 de septiembre de 2010 hasta el 14 de enero de 2011; como así también las constantes subrogancias previas efectivizadas. No obstante, y ante el estado de emergencia funcional que lo antes expuesto ha generado, con la maximización del esfuerzo de todos los integrantes del Juzgado, aún con una baja sufrida, se ha logrado mantener un nivel de funcionalidad de este organismo judicial evidenciado en la realización de las audiencias fijadas, en ambos fueros, y demás circunstancias que hacen a la debida atención del justiciable.

**6.** El estado de la sede, infraestructura e instalaciones y servicios, se encuentra acorde a las tareas a realizar; debiendo dejar a salvo que estando el juzgado en planta alta y su único acceso siendo por escalera, resulta un obstáculo difícil de franquear a aquellos justiciables discapacitados o de elevada edad.

Asimismo, se hace saber que se cuenta con un espacio acondicionado para el desempeño del Consejero de Familia, Lic. Eduardo Rubén Delgado.

También se hace notar que se ha readecuado el espacio físico de mesa de entradas, atento el constante ingreso de nuevas causas.

**7.** Los recursos tecnológicos por el momento se encuentran acorde en número, con respecto al personal que requiere de su asistencia.

El aprovechamiento del sistema de red y de Lex Doctor es total y continuo, brindando una muy buena respuesta al requerimiento para el desempeño de las tareas del Tribunal.

Asimismo es de práctica implementar todas las recomendaciones dadas por el departamento de informática, para optimizar todas las capacidades técnicas del sistema y así lograr un mejor servicio de justicia; por caso se procura disminuir la utilización del soporte papel (ejemplo: libramiento de oficios) informatizando la mayor cantidad de información posible.

**8.** Dentro de lo que es el concepto medio de la población circunscripta a esta jurisdicción, la opinión de las personas y entidad referidas es buena, habiéndose recibido comentarios alentadores en más de una ocasión letrados y justiciables. Se percibe el espíritu de propender al bien común, brindando un servicio de justicia cada vez más accesible a todos, no dándose casos de conductas impropias para la función ni habiéndose recibido críticas por parte de los medios de comunicación.

**9.** En calidad de disertantes o capacitadores han participado el Juez y la secretaria del Juzgado en el Curso sobre violencia familiar organizado por la U.E.L..

Asimismo, Soto ha participado en calidad de disertante, en clase introductoria de “Mediación” organizado por la Escuela de Capacitación Judicial Provincial y el DIMARC.

En tanto, Santarelli ha comenzado a cursar en marzo de 2010 el postgrado en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social organizado por la UNCO. Culminó el postgrado especialidad en Magistratura.

**10.** Se ha implementado una planilla de presentación de acción de amparo, a los fines de facilitar a los justiciables que concurren al juzgado sin asistencia letrada, para que puedan realizar sus peticiones sin que carezca de ningún dato esencial al momento de resolver el mismo.

Se adoptó la fijación de audiencias de carácter conciliatorio (sin perjuicio de las específicas que marca el código para cada caso) a través del primer abordaje del Consejero de Familia de este organismo.

**11.** Sin perjuicio de todo lo antes expuesto, y en especial teniendo en consideración el esfuerzo realizado por todos los integrantes de este organismo, siendo que los requerimientos al juzgado son cada vez

más específicos y de mayor volumen de ingreso y por consiguiente de trabajo con mayor litigiosidad, que exige un pronunciamiento jurisdiccional que solo lo puede dar profesionales del derecho –teniendo presente que en este asentamiento no existe la mediación prejudicial obligatoria–; se requiere con carácter de imperiosa necesidad el desdoblamiento de fueros, en civil y de familia, pudiendo serlo con la creación de un juzgado de familia, o con la creación de una secretaría de familia, o con la designación de prosecretarios letrados tanto en familia como en ejecuciones. Esta sentida petición que ya se ha venido efectuando desde los informes anuales anteriores, se enfatiza con gran ahínco, habida cuenta de la cada vez mayor incidencia funcional que implica la subrogancia en el Juzgado 30; la cual, como es de suponer, indefectiblemente afecta sobremanera la funcionalidad del Juzgado 31.

## VILLA REGINA

### 37. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, FAMILIA Y SUCESIONES N° 20

Composición:

Favio Martín Igoldi, Juez sustituto. Federico Dalsasso, Secretario.

Un jefe de despacho, cinco empleados y dos empleados contratados por 6 meses.

4. Se resolvió la no aplicación de la Resolución 267 STJ que dispuso remisión de sendos trámites a la Jurisdicción de General Roca. Ante ello, volvieron a radicación de éste tribunal cerca de 1.200 causas.

Se dictó procesamiento en causa de relevancia social por estafa en venta de terrenos sociales y construcción de casas (99 casos).

Se llamó a declaración indagatoria al intendente municipal de Villa Regina, así como al Fiscal de Estado local en trámite de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

5. Este Tribunal cuenta con un Juez –sustituto– que cubre las actividades propias de función (dictado de resoluciones interlocutorias y sentencias; apersonarse en allanamientos de importancia y resolver en tiempo y forma situaciones procesales).

Cuenta asimismo, con un solo secretario. Si bien el actual Secretario ha cubierto las expectativas laborales, resultaría necesaria la presencia de un segundo secretario para la cobertura de turnos.

Existen seis sumariantes. Dos de ellos son contratados por seis meses, ocupados de los trámites que volvieron de General Roca luego del dictado de la resolución 267 STJ. Los restantes cuatro sumariantes llevan un promedio de 250 causas cada uno. Se ha dispuesto que no se tomen, por sumariante, más de dos audiencias diarias. Teniendo el empleado 6 horas de labores, estas dos audiencias toman entre 1 y 2 horas. Si se trata de indagatorias pueden llevar más tiempo. Agregado a que estando el juzgado de turno todo el año, existiendo constantemente detenidos que indagar, esta actividad lleva mucho tiempo que le quita al sumariante en su actividad diaria.

De este modo, la productividad de los sumariantes es excelente, entendiendo que es imposible brindar un mejor e ideal servicio de justicia si tomamos en cuenta que una persona tramita 250 expedientes con aproximadamente 4 horas brutas de trabajo para los expedientes.

Existe la necesidad de que cada sumariante deba llevar no más de 100 expedientes para poder dar mejor calidad al trabajo realizado cotidianamente.

En relación a la mesa de entradas, cuenta un solo empleado. Otro empleado da salida a correo y oficios, llevando expedientes a otros organismos y diligenciando oficios.

De esta manera, el personal es insuficiente, trayendo aparejado lentitud en el ingreso de expedientes (se da ingreso y caratula cada un mes aproximadamente), debiendo prestar ayuda diaria, el Secre-

tario, el juez y los sumariantes a la actividad de Mesa de Entradas. Recuérdese además de la atención al público, el empleado da ingreso y egreso de trámites diariamente en el sistema de Lex Doctor.

**6.** El estado edilicio es regular. Aparece inconveniente la distribución de las oficinas de los sumariantes. Al menos tres se encuentran abiertas y desde cada una de ellas se puede escuchar cuando se toman otras audiencias o se habla en otra oficina. Además, existiendo en el primer piso la sala de audiencias del servicio de Mediación Judicial, ingresan y transitan por partes internas del tribunal un excesivo número de personas desconocidas para el Juzgado.

**7.** Cada empleado cuenta con equipos informáticos. Existe falta de impresoras (cuatro sumariantes ocupan la misma impresora y Secretario con Jefe de Despacho comparten otra). La falta de personal y la necesidad de celeridad en dar trámite a los sumarios hace que en muchas y repetidas oportunidades no se ingresen todos los datos necesarios al sistema de Lex Doctor.

**8.** A la luz de los antecedentes de este Juzgado, que poseía escasa respuesta a las peticiones de todos los operadores del sistema antes del arribo del juez actual, la gestión del año 2010 resulta para todos sumamente positiva. En cuanto a los medios, no son muchas sus intervenciones ya que el Juzgado no se ocupa de dar noticia de los hechos relevantes.

**9.** Durante el año 2010 no se efectuaron actividades académicas. La existencia de un solo Juez penal dificultó la salida de la localidad y no hubo propuestas de la Escuela de Capacitación Judicial.

**10.** Se innovó en cuanto a métodos de trabajo y tipos de proveídos. No se pudo innovar en otras cuestiones. Toda innovación fue producto de la necesidad, y no debidamente planificadas.

**11.** Este Juzgado se encuentra sin juez titular. El juez sustituto se desempeña desde el día 10 de febrero de 2010. A su arribo habían más de 600 situaciones procesales sin resolver y un caos en relación a unos 1.200 expedientes que habían sido remitidos por aplicación de la resolución 267 STJ al fuero de General Roca por incompetencia, los que habían sido en su totalidad apelados por el Ministerio Público Fiscal. A su vez las Cámaras de Apelaciones de General Roca devolvían trámites de apelaciones por errores en trámites y notificaciones a las partes. La primer tarea fue sanear estas dificultades, para luego comenzar a tramitar algunos de aquellos trámites, y finalmente no aplicar la resolución 267 STJ y abocarse al conocimiento total de las 1.200 causas (con mas los trámites que ya estaban radicados aquí –cerca de mil expedientes más–). Se finalizó el año elevando a juicio unos 97 expedientes, dictándose más de 300 procesamientos y el triple de sobreseimientos; de tal modo fueron resueltas todas las situaciones procesales.

## **VILLA REGINA**

### **37. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, FAMILIA Y SUCESIONES N° 20**

#### Composición

Milton César Dumrauf, Juez Sustituto. Claudia Elizabeth Vesprini, Secretaria.

Juan Carlos Raile Luppi, Jefe de Despacho. Cuatro escribientes.

Permanece un cargo vacante, ya que una tercer postulante designada para ingresar en 2010 no aceptó el cargo y no se ha culminado el trámite de ingreso del siguiente en orden de méritos.

4. Expediente 2792–J21–09 “ASESORÍA DE MENORES C/ E.A.M. s/ privación de patria potestad”. Sentencia del 06/10/10 por la que se privó de la patria potestad a una madre menor de edad que carecía de representantes legales, y fue patrocinada por un Defensor de Menores Ad Hoc. Confirmado en Cámara en 2011.
- Expediente 3423–J21–10 “PROSPERI, ALFREDO s/ hábeas data”. Sentencia del 27/09/10 por la que se hizo lugar a la acción de habeas data interpuesta por un contribuyente contra la D.G.R. para rectificar los registros de este organismo en cuanto al obligado tributario sobre un automotor, con sustento en lo regulado en el Art. 27 parte final del Decreto Ley Nº 6582/58, texto según Ley Nº 25.232. Quedó firme por apelación extemporánea del organismo demandado.
  - Expediente 3526–J21–10 “PEÑA RIVERA, CLAUDIO CELIN c/ C.P.E. y Mrio. de Educación”. Sentencia del 01/11/10 por la que se declaró de oficio la inconstitucionalidad del requisito de nacionalidad argentina para inscribirse como postulante para cubrir un cargo en el Consejo Provincial de Educación. Confirmado por el S.T.J. en 2011.

5. La evaluación es positiva. Se puso en funcionamiento el organismo a partir del 10/02/10 con aditamento de las nuevas competencias (civil y comercial) a la de familia, con una planta mínima de dos empleados y un jefe de despacho, que se mantuvo durante casi todo el año hasta la incorporación de dos nuevos empleados en el mes de octubre. Se mantuvo el despacho al día.

Se destaca como hechos negativos no contar con la Consejería de Familia, atendiendo a que la Consejera se encontró de licencia por razones de salud y embarazo casi todo el segundo semestre del año 2010 y continuará hasta junio de 2011. Asimismo, la carencia de un ordenanza resta significativa productividad a las tareas propias del Jefe de Despacho y proveyentes, como así también en muchos casos imposibilita realizar notificaciones y vistas urgentes.

6. En cuanto a la sede, infraestructura e instalaciones, resultan adecuadas a la estructura del juzgado y demanda del servicio. Durante el año 2010 se fueron haciendo mejoras, consistentes en la instalación de un portón o mampara de ingreso vidriado que amplió el espacio y mejoró el aspecto la mesa de entradas. Se colocó una cartelera de comunicaciones, una computadora de consulta de Lex Doctor para abogados, y asimismo se completaron las necesidades mobiliarias particulares de los despachos del personal. El edificio es funcionalmente adecuado y permite brindar un mejor servicio que el anterior edificio en que actualmente permanece el Juzgado 20 y CEJUME.

7. El equipo informático disponible es adecuado. El personal se encuentra capacitado para el uso del Lex Doctor y agilizar las tareas mediante utilización de escritos informáticos. En 2010 se corrigieron circuitos internos de administración de los expedientes para alcanzar la publicación de la lista de despacho diaria en el sitio informático antes de las 14 horas.

8. Desde el juzgado se tiene presente como prioridad, mantener buena relación y ambiente colaborativo con los abogados del foro.

9. Participación del Juez como disertante en las Jornadas de Derecho de Familia organizadas por el Colegio de Abogados de General Roca, Agosto de 2010. Tema: “Acciones de estado de familia. Práctica forense. Derecho a la Identidad”.

11. Se han alcanzado satisfactoriamente los objetivos trazados a principio del año en cuanto a la puesta en funcionamiento del juzgado con la totalidad de sus competencias actuales, y asimismo se ha fortalecido el grupo humano de trabajo.

## TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

### 38. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL

Composición

Presidente: Luis Alfredo Lutz.

Vicepresidente: Ariel Asuad, Juez de Cámara Laboral.

Vocales: Horacio Carlos Osorio, juez de Cámara Civil; Alfonso Esteban Pavone, juez de Cámara Penal.

Secretaria: Sandra B. Fernández – Gerente Administrativo.

**4.** Se realizó el concurso interno y se efectivizó la promoción de los agentes que se presentaron al mismo, disponiendo la distribución en los organismos respectivos.

Se dio tratamiento durante el año a 25 pedidos de pase, 16 solicitudes de los titulares de organismos, de ingreso de personal, 20 pedidos de reemplazo de personal y 9 solicitudes de subrogancia. Logrando solamente –a pesar de los pedidos que se consignan precedentemente– 9 ingresos de personal administrativo, 2 agentes del plantel de mantenimiento (sobre el final del año en el mes de diciembre) y 1 chofer (reemplazo), los cuales resultaban imprescindibles.

Asimismo se discutieron y trataron 23 presentaciones relacionadas con los concursos, tanto internos como externos, de los escalafones administrativo, maestranza y servicio y Juzgados de Paz.

Se opinó en 27 solicitudes de asignación y/o renovación de bonificaciones.

Se intervino en 11 oportunidades en cuestiones relacionadas con sanciones disciplinarias, tanto en pedidos de sumarios, como llamados de atención o causas judiciales de agentes del plantel.

Se trataron y resolvieron, además, proyectos como por ejemplo conciliaciones laborales, ampliación del número de Jueces de la Cámara Laboral y división en salas, Proyecto de Edificio único de Tribunales, proyectos pilotos de despapelización y digitalización de expedientes, etc.

Se debatieron y pusieron en marcha diversas medidas de seguridad solicitándose la instalación de cámaras de monitoreo con resguardo de imágenes, elevándose los presupuestos a la Administración General, a través de la Gerencia Administrativa, (aún se encuentra en trámite dicho expediente).

También se dio tratamiento a temas relacionados con presentaciones realizadas por el Centro de Soporte, en relación a la informatización de la gestión judicial en diversos organismos y firma digital.

Se diligenciaron expedientes, exhortos y trámites remitidos a través de la Secretaría de Superintendencia, tanto internos, como los derivados del Consejo de la Magistratura y de eventuales contrataciones y pasantías.

En lo que respecta a las obras, se construyeron las oficinas y taller para el Departamento de Informática, se cambió el piso y acondicionó la Sala de Debates de los Juzgados Correccionales. Se cambiaron los pisos de tres oficinas de la Cámara Primera del Crimen. Se realizó el cableado de la totalidad del edificio Pilmayquen, se comenzó la construcción del Laboratorio de Biología Forense.

**11.** Se advierte la necesidad de incorporar otro agente para cumplir funciones de chofer, como así también de otros empleados para reemplazar a los agentes del escalafón administrativo que como consecuencia de los concursos internos fueron asignados a organismos de otras localidades (Jacobacci, El Bolsón), como a aquellos a los que se les hubo dado el traslado a otras circunscripciones (Cipolletti y Roca). Prever un sistema de reemplazo para cubrir simultáneamente las necesidades de personal que se generan como consecuencia de las ausencias prolongadas, ya sea por problemas de salud con tratamientos de larga duración como de las licencias por maternidad, sugiriendo la creación de un plantel específico para ello, dependiente de la Gerencia Administrativa.

## GERENCIA ADMINISTRATIVA

### Composición

Ariel Asuad (Fuero laboral): vicepresidente.

Horacio Carlos Osorio (Fuero civil).

Alfonso Esteban Pavone (Fuero penal).

Sandra Fernández, Gerente administrativa, Secretaria.

**4.** Se realizó el concurso interno y se efectivizó la promoción de los agentes que se presentaron al mismo, disponiendo la distribución en los organismos respectivos.

Se dio tratamiento durante el año a 25 pedidos de pase, 16 solicitudes de los titulares de organismos de ingreso de personal, 20 pedidos de reemplazo de personal y 9 solicitudes de subrogancia. Se logró solamente –a pesar de los pedidos– 9 ingresos de personal administrativo, 2 agentes del plantel de mantenimiento (sobre el final del año en el mes de diciembre) y 1 chofer (reemplazo), los cuales resultaban imprescindibles.

Asimismo se discutieron y trataron 23 presentaciones relacionadas con los concursos, tanto internos como externos, de los escalafones administrativo, maestranza y servicio y Juzgados de Paz. Se opinó en 27 solicitudes de asignación y/o renovación de bonificaciones.

Se intervino en 11 oportunidades en cuestiones relacionadas con sanciones disciplinarias, tanto en pedidos de sumarios, como llamados de atención o causas judiciales de agentes del plantel.

Se trataron y resolvieron, además, proyectos como conciliaciones laborales, ampliación del número de jueces de la Cámara Laboral y división en salas, Proyecto de Edificio Único de Tribunales, proyectos pilotos de despapelización y digitalización de expedientes, etc.

Se debatieron y pusieron en marcha diversas medidas de seguridad solicitándose la instalación de cámaras de monitoreo con resguardo de imágenes, elevándose los respectivos presupuestos a la Administración General, a través de la Gerencia Administrativa (aún se encuentra en trámite).

También se dio tratamiento a temas relacionados con presentaciones realizadas por el Centro de Soporte, en relación a la informatización de la gestión judicial en diversos organismos y firma digital.

Se diligenciaron expedientes, exhortos y trámites remitidos a través de la Secretaría de Superintendencia, tanto internos como los derivados del Consejo de la Magistratura y de eventuales contrataciones y pasantías.

En lo que respecta a la parte de obras se construyeron las oficinas y taller para el Departamento de Informática, se cambió el piso y acondicionó la Sala de Debates de los juzgados correccionales. Se cambiaron los pisos de tres oficinas de la Cámara Primera del Crimen. Se realizó el cableado de la totalidad del edificio Pilmayquen y se comenzó la construcción del Laboratorio de Biología Forense.

**11.** Se necesita incorporar otro agente para cumplir funciones de chofer, como así también de otros empleados para reemplazar a los agentes del escalafón administrativo que como consecuencia de los concursos internos fueron asignados a organismos de otras localidades (Jacobacci, El Bolsón), como a aquellos a los que se les hubo dado el traslado a otras circunscripciones (Cipolletti y Roca). Prever un sistema de reemplazo para cubrir simultáneamente las necesidades de personal que se generan como consecuencia de las ausencias prolongadas, ya sea por problemas de salud con tratamientos de larga duración como de las licencias por maternidad, sugiriendo la creación de un plantel específico para ello, dependiente de la Gerencia Administrativa.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE

### 39. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA

Composición:

Presidente: Luis María Escardó; Primer Vocal: Edgardo Jorge Camperi; Segundo Vocal: Horacio Carlos Osorio. Secretaria: Angela Amalia Alba Posse. Un jefe de despacho subrogante, un oficial mayor, un oficial auxiliar, un auxiliar mayor, un escribiente y un auxiliar ayudante.

4. “Figoseco Rubens Heyter Juan c/aec s/ejec. s/inconstitucionalidad” expediente 15648–272–10 y “Figoseco Rubens Heyter Juan c/aec s/ejec. s/inconstitucionalidad” expediente 15628–266–10. Inembargabilidad de los bienes de la asociación profesional de los trabajadores.

5. La Cámara se encuentra al día y las sentencias fueron dictadas en término, y muchas antes de su vencimiento legal. Se informa que Horacio Carlos Osorio y Luis María Escardó se encuentran próximos a jubilarse, con lo cual se hace necesario de manera urgente cubrir dicha vacante.

Se estima aceptable el funcionamiento del organismo, debiéndose destacar que “se ha ampliado” la competencia del Tribunal mediante innumerables acciones de amparo sustanciadas. Debe destacarse asimismo, lo valioso del recurso humano con que contamos, que brindan permanente colaboración; adaptándose a las necesidades que se presentan aún con una marcada falta de personal.

6. Cuenta con una mesa de entradas, 3 baños, 1 kitchenet, 4 despachos: uno para cada juez y uno para la secretaria; tres oficinas para la secretaría.

*Camperi*: 2 escritorios, sillón giratorio; sillón de dos cuerpos; 3 sillas, máquina de escribir; mesita para máquina de escribir, 2 muebles biblioteca baja; teléfono; computadora.

*Osorio*: escritorio con tres sillones propios, escritorio para computadora con sillón giratorio propio, sillón de 1 cuerpo, 2 estanterías biblioteca (propia), mueble armario bajo, computadora (monitor propio), teléfono, perchero.

*Escardó*: dos muebles biblioteca, (propio); escritorio con sillón giratorio, tres sillas (propias), escritorio (propio), computadora, teléfono, sillón 2 cuerpos.

*Alba Posse*: escritorio, 2 sillas, sillón giratorio, una mesita de máquina de escribir, un mueble biblioteca baja, un mueble biblioteca (propio), sillón de dos cuerpos, sillón, perchero, teléfono.

Oficina de la secretaría: 5 computadoras, impresora láser, impresora, teléfono con fax, 2 teléfonos, 2 máquinas de escribir Olivetti, calculadora, 3 muebles ficheros, 7 armarios metálicos, 5 sillones giratorios, 10 sillas, 7 escritorios, 4 mesas de computadoras, 4 mesas de máquinas de escribir, 5 muebles biblioteca bajo, computadora en mesa de entradas, perchero.

*Sala de audiencias*: mesa de directorio con 9 sillas, 4 módulos de biblioteca, mesita de teléfono, teléfono.

7. La Cámara ha requerido la asistencia del soporte informático en reiteradas oportunidades a fin de optimizar el uso del sistema Lex Doctor y el Outlook Express para las comunicaciones entre los organismos judiciales en combinación con el Openoffice. Asimismo se envía la letra diaria del despacho de expedientes con las respectivas providencias y resoluciones a cada estudio jurídico, confeccionando las cédulas de notificación correspondientes.

8. Respecto del funcionamiento del servicio de justicia no se han receptado quejas por parte de los

operadores y público en general. En tal sentido de hecho el Colegio de Abogados no ha formalizado reclamo alguno. Debe destacarse en este sentido, el trato y el nivel de información que se brinda al público en general (autorizaciones de viaje, consultas varias, amparos).

**9. Actividades académicas:** Se ha asistido a la reunión provincial del Fuero de Familia en General Roca.

**10.** Se prosigue con la metodología en los casos que así lo permite, abrir una instancia de conciliación, a través de audiencias en el marco del programa FORES.

**11.** Se ha desarrollado con normalidad, afectado a mediados del año en curso, por medidas de fuerza, debido a los reclamos salariales y por la falta de personal. Se reitera, como altamente satisfactorio que no se hayan recibido quejas ni de los operadores ni del público en general sobre el funcionamiento del organismo.

## **40. CAMARA DEL TRABAJO**

Composición:

Jueces de Cámara: Ariel Asuad, Carlos Salaberry y Juan Lagomarsino.

Secretarios: Manuel Cafferata, Santiago Morán. Dos jefes de Despacho y ocho empleados.

**4. Pronunciamientos:**

- "Cornejo, Oscar C/ Policia de Rio Negro S/ Sumario", Expediente 20174/07 – Sent. 102/10 – (07/05/2010).
- "Grande C/ Hidenlake" Expte 21.507/09;
- "Mora Gallardo C/ SA Importadora y Exportadora"

**Actividades:**

- Implementación del Expediente Digital. A partir de septiembre de 2010 se ha comenzado con la digitalización de los expedientes laborales, habiéndose digitalizado al 14/03/11: 224 expedientes. Se encuentran en estado de recibir sentencia 11 expedientes.
- Archivo Digital. Durante el año 2010 se han digitalizado y enviado al archivo 431 expedientes.
- Continuación del proceso de Conciliación laboral y la digitalización total del mismo.

**5.** Respecto de la situación de los recursos humanos está pendiente cubrir el cargo de Secretaría de Ejecución. Las dos Secretarías del Tribunal están actualmente a cargo de Santiago Morán y Adela Breide quien se encuentra subrogando el cargo –ya que Manuel Cafferata ha sido designado Defensor de Menores–, con las jefas de despacho.

Asimismo, y dado la implementación del Proyecto Piloto de Conciliación Laboral, gran parte del personal cumple con tareas extras a fin de llevarlo adelante, asistiendo asimismo a los conciliadores durante el desarrollo de la audiencia de conciliación, y escaneando los acuerdos que se lleven a cabo.

Además, se encuentra en plena instrumentación el expediente digital, habiéndose resuelto satisfactoriamente las situaciones generadas como consecuencia de la aplicación de las normas establecidas en las resoluciones internas 01 y 02/2010 de esta Cámara Laboral.

De igual manera, se ha instrumentado el Archivo digital.

**6.** Los espacios físicos donde se desempeñan los proveyentes y jefes de despacho, son bastante reducidos ya que cuatro personas trabajan juntas en un espacio único y relativamente pequeño.

**7.** El equipamiento, atento la instrumentación de nuevos proyectos (ej: firma digital y expediente digital) no resulta suficiente, se hace necesario el cambio y renovación de computadoras para todo el personal, en forma urgente. Asimismo, se destaca la implementación del uso del escaner a los fines de la despapelización y digitalización de los procesos, implementándose dicha modalidad para la remisión de expedientes al Archivo. Dentro del restante equipamiento se necesitarían estantes para los despachos, y sillas ergonómicas para todo el personal.

**8.** El funcionamiento en relación al organismo de las Delegaciones de Informática y del Servicio Bibliográfico Judicial es óptimo e inmediato. En determinadas ocasiones se ha solicitado la intervención de los cuerpos técnicos auxiliares (Cuerpo Médico Forense) para la realización de periciales médicas respecto de medidas dictadas por este Tribunal, el funcionamiento también es inmediato y proporciona criteriosamente lo peticionado. No se mantiene relación con el organismo del CE.JU.ME. oficina Bariloche; pero sí con Casa de Justicia de El Bolsón, con la que se coordinan audiencias de conciliación laboral extrajudicial. Asimismo, se mantiene contacto permanente y fluido con la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, vía correo electrónico, a raíz de la instrumentación de notificaciones vía correo electrónico y con firma digital en los trámites de conciliación laboral extrajudicial. Con respecto de los Juzgados de Paz, con el que se mantiene más relación es con el situado en El Bolsón; el funcionamiento es óptimo en atención a que el Tribunal se constituye en el lugar a los efectos de las realizaciones de distintas audiencias de vista de causa y de conciliación para que no se entorpezca el traslado de los justiciables; esto se lleva a cabo habitualmente una vez por mes. La relación con el Colegio de Abogados y los profesionales del foro es normal.

**9.** Carlos Salaberry ha participado como disertante en las “Jornadas Regionales de Innovación y calidad en el Sector Público”, en Viedma.

Juan Lagomarsino ha participado como disertante en el “XXIII encuentro de integrantes del Poder Judicial por una Justicia más eficiente”, en Villa La Angostura, Neuquén, y en el que expusiera sobre el Expediente Digital. En dicho encuentro también participó como disertante Alexis Barrio –empleado de esta Cámara– quien expuso sobre Archivo Digital.

**10.** Cabe destacar que durante el mes de septiembre de 2010 se comenzó a instrumentar el expediente digital, digitalizándose los procesos ingresados a partir de esa fecha. Asimismo, se ha instrumentado el Archivo digital, cumpliéndose con la remisión de los expedientes digitalizados.

El personal de este Tribunal cumple tareas para el proyecto Piloto de Conciliación laboral extrajudicial, que continuará durante el año 2011, en instalaciones de esta Cámara Laboral, en el cual se ha implementado la modalidad del expediente digital, cédulas de notificación remitidas por mail a la oficina de Mandamientos y Notificaciones, con firma digital y la celebración de audiencias en sede del Tribunal en horario vespertino; continuando la actividad durante el periodo de FERIA.

Asimismo, se ha dispuesto extender la implementación del proceso de conciliación laboral a toda la provincia, conforme resolución 463/08 del S.T.J. (22/09/2008).

**11.** Al finalizar el año 2010 ingresaron 758 causas que requieren fijación de audiencia de vista de causa, lo cual excede en un 50 % la capacidad operativa de una Cámara Laboral, razón por la cual necesariamente se producirá un alargamiento del tiempo en el que se logre llegar a la audiencia y a la sentencia en su caso.

Se destaca que durante 2010 ingresaron 1.073 expedientes, y se terminaron durante ese año 668. Asimismo, ingresaron 750 conciliaciones extrajudiciales, y terminaron por acuerdo/homologación 297. Se resalta que se están fijando las audiencias de vista de causa a 5 meses.

Finalmente la experiencia en torno a la despapelización y a la concreción del expediente digital permiten calificar al actual sistema operativo como inidóneo (u obsoleto) para lograr el objetivo propuesto, a tono con las experiencias más evolucionadas en la materia en aras de dotar a este Poder Judicial de las más evolucionadas herramientas de gestión.

#### **41. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

Composición

Jueces: Marcelo Barrutia y Alejandro Ramos Mejía.

Secretario de Cámara: Martín Juan Dápice.

Agentes Judiciales: Oficial Mayor, un dos Oficiales Principales y un Escribiente.

5. Recursos humanos: excelente.

6. Edificio decrepito y no funcional.

7. Muy bueno.

8. Se estima sumamente eficiente el funcionamiento del organismo.

9. Algunas.

10. Reparaciones parciales insuficientes.

11. Óptimos resultados del servicio dentro del contexto deficitario señalado precedentemente.

#### **42. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

Composición:

César Eduardo Lanfranchi, presidente; Héctor Leguizamón Pondal, vocal; Miguel Ángel Lara, vocal.

María Elisa Celoria, secretaria. Un oficial mayor, un oficial auxiliar y dos escribientes.

4. "Colombil, Sergio S/Homicidio"–Expediente 10.155–A–. En fecha 5/10/2010 el Tribunal rechazó el recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva interpuesto por la defensa del cabo de Policía Sergio Colombil, imputado de la muerte de Diego Bonnefoi en el mes de junio del corriente año.

"Aquino Cristian y otros s/privación ilegítima de la libertad, lesiones y robo calificado"–Expediente 10.096– El día 5/7/2010, se resolvió declarar la nulidad del auto de procesamiento y prisión preventiva

dictado por el Juez de Instrucción, principalmente por haber ponderado declaración de testigo de identidad reservada para mantener en estado de prisión preventiva a tres imputados.

5. La actividad jurisdiccional se ha desarrollado de manera normal. Su productividad se refleja, en sus altos niveles de resoluciones alternativas de conflicto, situación que motiva la disminución de audiencias de debate. Las causas recibidas y resueltas con motivo de recursos de apelación y las propias de la cámara en trámite de ejecución penal, conforman un porcentaje importante en la labor diaria.

6. El Tribunal funciona en el 4° piso del edificio de John O'Connor 20 de Bariloche, cuenta con sala de audiencias que utilizan ambas cámaras para realizar debates. El servicio de limpieza se encuentra funcionando en horas de la tarde. La empresa encargada de mantener en condiciones las oficinas del Tribunal realiza la tarea de manera satisfactoria. El mantenimiento por roturas de mobiliario y/o sanitario y asistencia en invierno de la caldera del edificio para normal funcionamiento de la calefacción, lo llevan a cabo los empleados adscriptos a la gerencia administrativa de manera regular.

7. Cada magistrado, funcionario y empleado cuenta con equipo de computadoras e impresoras en óptimas condiciones. Se han capacitado en el sistema operativo Lex Doctor a cargo de personal de soporte informático local. A través del sistema diariamente se edita la letra diaria que vía internet se envía a la página del Poder Judicial de Río Negro –[jusrionegro.gov.ar](http://jusrionegro.gov.ar)–. Se cuenta con Unidad de Registro del sistema operativo SARHA, a cargo del Jefe de Despacho, herramienta de gestión que facilita y simplifica la búsqueda de información interna –licencias, días disponibles, legajo personal etc.– que en otras oportunidades se requería directamente a Gerencia Administrativa o Superior Tribunal de Justicia.

8. No se han registrado quejas significativas.

9. Dos de los jueces de cámara desarrollan actividad docente en la Universidad Fasta en las áreas de derecho procesal penal y derecho penal.

11. Acorde a los condicionamientos.

### **43. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA N° 1**

Composición:

Juez: Jorge A. Serra; Secretario: Mariano Castro.

Un prosecretario de ejecuciones subrogante, un jefe de despacho subrogante, dos oficiales, un escribiente mayor, dos escribientes, un auxiliar de primera.

4. En cuanto a los pronunciamientos del Tribunal, cabe señalar que se ha producido durante el año una diversificación de las cuestiones sometidas a sentencia (nulidades de actos jurídicos, reivindicaciones, resolución de contratos, entre otros) y un aumento sustancial de los amparos, especialmente aquellos vinculados al IPROSS.

5. El Tribunal se halla al día en el despacho y resolución de las causas.

La realización de numerosos trámites "de oficio" –tales como la certificación de prueba– y notifica-

ciones por Secretaría –designación de peritos, por ejemplo–, permite una disminución de los plazos que median entre la apertura a prueba y el llamado de autos para sentencia.

Asimismo, se ha hecho extensivo el registro audiovisual a otras diligencias, como los reconocimientos judiciales. La inmediatez de tales actos y el mecanismo de registro arrojó óptimos resultados.

La Prosecretaría y Secretaría funcionan en forma autónoma, con manejo de expedientes, listas de despacho y mesas de entradas independientes. Esto ha resultado óptimo para la atención al público.

No existen fechas fijadas más allá del día 10 de mayo del corriente, ni siquiera en los términos del art. 368 CPCC, es decir poco más de treinta días.

**6. Sede:** Juramento 190, 5° piso, San Carlos de Bariloche.

*Instalaciones:* Mesa de Entradas, sala de Audiencias, cuatro despachos y archivo.

El mobiliario del Tribunal data, en general, de la década del '70, habiendo requerido en numerosas ocasiones la provisión de sillas giratorias y anatómicas para el personal. Ello no sólo permitirá trabajar con mayor comodidad, sino que evitará eventuales lesiones al personal.

**7.** Se cuenta con una computadora por cada proveyente, conectada en red. Se ha instalado recientemente el Lex 9.

*Estadísticas:* Lo meramente numérico, no resulta suficiente para evaluar la tarea.

- El número de causas ingresadas, debe ser concordado con los sorteos de la Cámara de Apelaciones. Ello permitirá evitar distorsiones derivadas del diferente criterio de los Tribunales, para la formación de incidentes o tramitación de cautelares en forma autónoma.

La implementación de "índices" (Por ejemplo; número de causas ingresadas conforme libro del Juzgado/sorteos efectuados por Cámara de Apelaciones), permitiría evaluar aquellos organismos que han generado numerosas incidencias (más alejados del índice ideal "1") y en su caso aplicar criterios uniformes que eviten distorsiones o cúmulos de tareas innecesaria.

- Deben fijarse pautas uniformes para la protocolización de diferentes resoluciones, a los fines de evitar eventuales distorsiones en cuanto al número de sentencias definitivas emitidas por los distintos Juzgados.

**8.** No se han recibido quejas o planteos (verbales o escritos) respecto del funcionamiento del Tribunal.

En cuanto se refiere a la percepción de la sociedad respecto a los fallos judiciales, se considera que es una cuestión que resulta muy difícil de abordar, ya que más allá de la impecable tarea de la Oficina de Prensa, los mismos son reproducidos en muchas ocasiones por los medios de comunicación, en forma parcial, sin una mención adecuada de los fundamentos y conforme lo informado por una de las partes.

Ello genera que en aquellas cuestiones que resultan sensibles para la sociedad (amparos, cuestiones vinculadas a los pueblos originarios, etc.), pueda formarse una opinión distorsionada de las sentencias y los fundamentos que las motivan.

#### **44. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 3**

Composición:

Juez: Carlos Marcelo Cuellar; Secretaria: María A. Marcolini Rodríguez.

Una prosecretaria subrogante, dos oficiales mayores, un oficial principal, un oficial auxiliar y dos escribientes.

**4.** Los datos de este informe se limitan al período comprendido entre el 1/07/10 al 15/12/10.

Quizá también resulte oportuno destacar el importante índice de conciliaciones que registra el Juzgado, producto, en parte, de la última reforma procesal instaurada y de la actitud en adoptar un temperamento proactivo al respecto. Todo indicaría que tanto justiciables como abogados están tomando conciencia de la importancia de desjudicializar lo antes posible los conflictos que los involucran.

Con relación a la actividad del Juzgado en general, tal cual "ut infra" se verá y hace ya varios años se predijo, hay sostenido incremento de causas y por ende de trabajo de todo tipo.

**5.** Luego de mucho tiempo de no contar con el plantel completo de personal, desde abril de 2009 ingresó un nuevo empleado que fue asignado en Mesa de Entradas, quien se ha desempeñado al presente muy bien.

Sin embargo, más allá de contar con el plantel completo según entiende el STJ, debido a reasignación al Juzgado de la competencia en materia de sucesiones, de la menor cuantía en el caso de ejecutantes que revisten la calidad de personas jurídicas y de la ejecución de las sentencias contencioso administrativas, es evidente que el personal resulta insuficiente máxime cuando un porcentaje importante del despacho diario es destinado a las sucesiones y sus pertinentes incidentes y remisión de causas por fuero de atracción.

**6.** Aunque el piso del edificio asignado al Juzgado se encuentra en general en buenas condiciones, habiendo logrado el año la posibilidad de contar con agua caliente y el cambio de la mesada de la cocina, en la actualidad personal dependiente de la administración está abocado a una importante tarea de cambio de cañerías de agua y gas.

Como sistemáticamente se ha prevenido en informes anteriores, podría considerarse la posibilidad de pintar internamente las instalaciones, lo cual no se realiza desde hace ya algunos años, y proveer a todo el personal de sillas ergonómicas que posibiliten adoptar una buena postura corporal al trabajar tantas horas frente a las computadoras y, finalmente, colocar un toldo sobre la entrada del Juzgado que, cuadra insistir, es el único edificio cuya mesa de entradas da directo a la calle evitando, de tal manera, que dicha parte del Juzgado –de uso intensivo diario– esté permanentemente sucia.

Sería bueno poder de una vez concretar esos mínimos y razonables anhelos.

**7.** Se trabaja con nueve computadoras conectadas en red, el sistema de gestión Lex Doctor 8.0, el cual ha sido actualizado, conexión constante a Internet, correo electrónico, numerosos servicios de información jurídica, etc.

De las nueve computadoras es importante destacar que se han renovado tres de ellas más una impresora, pese a lo cual parte de dicho material ya es obsoleto y presenta recurrentes fallas por lo que debiera ser reemplazado con urgencia.

Finalmente y tal como también se previniera en muchas otras oportunidades, pese a los denodados esfuerzos del personal del Departamento de informática Jurídica, sería de utilidad contar en la sede del fuero civil (Juramento 190 pisos 4, 5 y 6) con personal idóneo en la materia, ya que, hoy por hoy, ante cualquier problema que surja (fuere de software o hardware) hay que estar recurriendo a los integrantes que tienen su sede exclusiva en el edificio Pilmayquén por vía telefónica hasta secuenciar una visita personal que pocas veces puede concretarse en el día.

*Estadísticas:* Causas en trámite con movimiento efectivo: 2289; Causas ingresadas: 464

Audiencias fijadas: 82; Sentencias: 892; Recursos: 38; Expedientes paralizados: 56

8. Sin perjuicio de que de acuerdo a las encuestas realizadas la percepción ha sido muy buena, máxime cuando eventualmente algunos plazos judiciales todavía no dependen necesariamente del Juzgado sino de las partes y sus letrados ya que la semi–oralidad instaurada por la última reforma procesal no significó derogar el principio dispositivo, no deja de resultar cada vez más preocupante el nivel de agresividad verbal (hacia todo el personal del Juzgado) por parte de los justiciables quienes, si bien en todos los casos terminan pidiendo –con el auxilio letrado pertinente– las disculpas del caso por escrito y a satisfacción del Juzgado, no logran introyectar el valor moral supremo que constituye el irrestricto respeto tanto a las leyes como a las decisiones jurisdiccionales.

En este último sentido es inútil cualquier esfuerzo, ya sea institucional o personal por revertir el nulo respeto de los ciudadanos por la Justicia.

A lo primeramente reseñado se suma que la implementación de las audiencias filmadas ha generado un mayor contacto con las partes (inmediación), los absolventes y los testigos teniendo además de los abogados, el Juez como la Actuaría la posibilidad de interrogar, lo cual redundará en una mayor claridad a la hora de sentenciar.

#### **45. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESIONES N° 5**

Composición

Juez: Emilio Riat. Secretario: Cristian Tau Anzoátegui. Prosecretaria: Sandra Keidy Pérez.

Un jefe de despacho, un oficial principal, un oficial auxiliar y tres escribientes.

4. Sentencias sobre derechos del consumidor: por ejemplo, “Pino” (29/03/2010). Sentencias sobre responsabilidad civil: “Mazzuchelli” (05/03/2010); “Lepín” (12/03/2010), “Ojeda” (03/09/2010), “Ramírez” (06/12/2010) entre otros, donde se trataron distintos aspectos como la responsabilidad por la nulidad de una subasta, la mala praxis médica, la injuria pública, etcétera. Sentencia sobre base de deudores y derecho al olvido: “Carrara” (25/03/2010). Sentencias sobre seguros: “Girgenti” (25/06/2010) entre otros. Sentencia sobre cuestiones de vecindad: “Reneses” (27/12/2010). Sentencia sobre cuestiones de dominio público: “Velazco” (27/12/2010).

5. El juzgado prestó el servicio satisfactoriamente en términos consuetudinarios. Se sigue notando la necesidad de más jueces, porque el exceso de trabajo es jurisdiccional en vez de administrativo y no es buena práctica recurrir al auxilio de empleados administrativos para tareas puras y exclusivamente jurisdiccionales como la revisión y el despacho de las causas. Sólo con mayor cantidad de jueces se podrá cumplir sinceramente con los estándares de la “Carta de derecho de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia” y la “Carta Compromiso con el Ciudadano”. La gente merece jueces con tiempo suficiente para atender personalmente sus causas en todos sus aspectos jurisdiccionales.

6. Sede: Pasaje Juramento 190, piso 4, San Carlos de Bariloche. Instalaciones: 5 ambientes. La sede se encuentra en buen estado, pero es estrecha. El juzgado carece de cocina, aunque cuenta con los restantes servicios básicos.

7. Se trabaja con 9 computadoras conectadas en red, el sistema de gestión Lex Doctor, conexión constante a internet, correo electrónico, numerosos servicios de información jurídica, etc. Aunque siempre hay cosas por mejorar y añadir, la informatización del juzgado sigue siendo óptima y continúa desarrollándose.

**8.** Se aprecia en términos generales una percepción neutra de los operadores y los justiciables. El organismo no tiene actualmente repercusión en los medios de comunicación, excepto la publicación esporádica de algunos fallos en la prensa escrita de la ciudad.

**9.** Este año los empleados del Juzgado no participaron de ningún curso jurídico de la Escuela Judicial porque ya participaron en años anteriores. De todos modos, el personal se ocupa constantemente por el aprendizaje técnico con la ayuda de los funcionarios del juzgado. Además, una empleada prepara su doctorado en derecho y otra estudia abogacía. El secretario cursa la especialización en magistratura y el juez participó del XXIII Encuentro de Integrantes del Poder Judicial.

**10.** No se han efectuado innovaciones destacables, pero se ha consolidado definitivamente el registro audiovisual de las audiencias incluso en las requeridas mediante exhorto por jueces de otras jurisdicciones.

**11.** Ha sido en términos generales otro año satisfactorio, pero se sigue advirtiendo la necesidad de crear más juzgados civiles y comerciales sin incrementar el personal actual y contar con presupuesto adecuado para ello, o adoptar estructuras orgánicas de varios jueces no colegiados por organismos, como ocurre en otros países (Chile, por ejemplo). También recrudece la necesidad de juzgados administrativos, e incluso ambientales, o juzgados con ambas competencias, para atender con debida especialización y dedicación la creciente cantidad de asuntos relacionados con los derechos económicos sociales y culturales (salud, educación, vivienda, tierra, ambiente, etc.), los cuales requieren una formación específica muy distante del derecho privado. Ningún Poder Judicial que se precie de moderno puede carecer de ese fuero.

#### **46. JUZGADO DE FAMILIA N° 7**

Composición

Juez: María Marcela Pájaro

Secretario: Javier Andrés Ospital

Consejera de Familia: Lic. Andrea Maccione.

Un prosecretario, un jefe de despacho, un oficial, un escribiente mayor, un oficial mayor y un auxiliar ayudante, un oficial auxiliar. Un ordenanza atiende los dos Juzgados de Familia.

**5.** En este momento el Juzgado se encuentra al día, y se cumple estrictamente con los plazos procesales. El crecimiento de la cantidad de causas que ingresan es sostenido conforme se ha informado en las anteriores oportunidades.

*Estadísticas:* Causas en trámite: 4429; Ingresadas: 1082. Sentencias definitivas: 596

Audiencias de juez, secretario, empleados y Consejera de Familia: 1032

**6.** La parte edilicia del Juzgado se encuentra compuesto de Sala de audiencias; despachos de Juez, Secretario, Consejería de Familia, prosecretario y jefe de despacho; dos despachos en los cuales prestan funciones tres agentes, un despacho para audiencias conducidas por un agente judicial, mesa de entradas; sala de espera; cocina; dos baños, para uso del Juzgado y del público.

**7.** Nueve computadoras; cuatro impresoras; mobiliario completo en función del personal existente, sin

perjuicio del que se ha solicitado por la vía correspondiente. La sala de audiencias se encuentra equipada con tecnología que permite la filmación de las audiencias.

## **47. JUZGADO DE FAMILIA N° 9**

Composición

Marcela Trillini, Juez. Natalia de Rosa, Secretaria.

Elena Rodríguez, Consejera de Familia. Una prosecretaria subrogante, un jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial principal, dos escribientes y un auxiliar.

**4.** Causas en trámite: 2494; Causas ingresadas: 1041. Audiencias fijadas: 232 (más las testimoniales que recepciona el personal). Expedientes paralizados: 567

Sentencias: definitivas: 510; interlocutorias: 220.

Recursos: 23 causas remitidas a la Cámara de Apelaciones en virtud de los recursos interpuestos.

**5.** El Juzgado se encuentra al día y cumple estrictamente con los plazos procesales. El crecimiento de la cantidad de causas que ingresan es sostenido conforme se ha informado en anteriores oportunidades. No obstante, existe una grave sobrecarga de trabajo ya que un agente ha sido trasladado a la ciudad de Cipolletti y su vacante no ha sido cubierta aún.

**6.** La parte edilicia del Juzgado se encuentra compuesta de Sala de audiencias, despachos de Juez, Secretario y Consejería de Familia, un despacho para prosecretario y jefe de despacho; un despacho para tres proveyentes; mesa de entradas; sala de audiencias testimoniales, sala de espera; cocina; un baño para uso del Juzgado y un baño para uso del público.

**7.** Diez computadoras; cuatro impresoras; un escaner, mobiliario completo en función del personal existente, sin perjuicio del que se ha solicitado por la vía correspondiente. La sala de audiencias se encuentra equipada con tecnología que permite la filmación de las audiencias.

**8.** Conforme la encuesta realizada por este Tribunal a los abogados del foro local el resultado obtenido fue muy bueno en cuanto se expidieron sobre la celeridad en la tramitación de los procesos, asimismo en lo referente a la atención al público.

**9.** Disertante en el encuentro Argentino Chileno de Derecho de Familia y Mediación. San Carlos de Bariloche, 9 al 11 de septiembre de 2010.

**10.** Se avanza en la implementación del proyecto piloto de “Despapelización del Expediente Judicial”, lo que seguramente se concretará en los primeros meses del año 2011. Ya se cuenta con el equipamiento y sólo faltan detalles para asegurar el éxito del proyecto que redundará en la optimización del servicio. La falta de un empleado es motivo de retraso.

**11.** El trabajo en el área de familia es arduo y sostenido. El contar con el personal justo genera que ante ausencias por enfermedad, exámenes, etc., el esfuerzo deba desdoblarse y genere desgaste en el rendimiento por la sobrecarga de tareas. Debería considerarse el movimiento de expedientes en los juzgados de familia para determinar la cantidad de personal que debe asignárseles.

#### **48. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Composición:

Martín Lozada, juez; Romina Martini, secretaria a cargo de la Secretaría nro. III; Martín Govetto, secretario a cargo de la Secretaría IV.

Dos jefes de despacho y seis agentes.

4. Distintos autos interlocutorios y sentencias definitivas en asuntos de su fuero y competencia.

5. Adecuada.

6. Se requiere de refacción urgente de paredes y su pintura.

7. Se requiere la actualización de equipos de computadoras y la provisión de impresoras.

8. El ciudadano tiene una opinión negativa del servicio de justicia. Los medios y los abogados una opinión fluctuante, según el caso en particular.

9. Participación en calidad de disertante en congresos, jornadas y coloquios acerca de cuestiones jurídicas varias.

10. Inspecciones sistemáticas in situ en lugares de detención de personas.

#### **49. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Composición

Juez: Ricardo A. Calcagno

Secretaria 8: Secretario: Sergio D. Pichetto.

Un jefe de despacho y cuatro empleados (uno a préstamo).

Secretaria 7: Secretario: Inti C. Isla (subrogante)

Un jefe de despacho y tres empleados (dos a préstamo).

4. Dictó 464 autos interlocutorios y 596 sentencias, ingresando un total de 768 expedientes.

5. En cuanto a la productividad se pudo mejorar en tanto y en cuanto Superintendencia General subsanó la falta de personal con la incorporación de dos empleados ingresantes (dos a préstamo). Asimismo, desde la renuncia de Víctor Gangarossa al cargo de Secretario, habiéndose hecho cargo de las dos secretarías Sergio Pichetto desde el 01/03 hasta el 27/07/10, en que se designara para el cargo de la Secretaría 7 a Inti C. Isla, se vio afectada sensiblemente la prestación del servicio de justicia, sin mayores atrasos gracias al esfuerzo de la totalidad del personal y la redistribución de tareas.

6. La sede el Tribunal se encuentra en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, conti-

nuando la incomodidad de tener la mesa de entradas en el sector opuesto del edificio, lo que hace dificultoso tanto el trabajo interno como el traslado de los justiciables de un lugar al otro, perdiéndose muchos de ellos en el camino.

**7.** El organismo cuenta con computadoras antiguas muchas de ellas, instaladas en red con programa Lex Doctor, y solamente se cuenta con una impresora para todos los empleados, la cual resulta insuficiente para el cúmulo de tareas del tribunal.

**9.** Los integrantes del tribunal no realizaron durante el corriente año cursos de la escuela de capacitación puesto que no existieron. El Secretario Pichetto, el jefe de Despacho Torres asistieron a la charla de capacitación dictada por Sánchez Freites sobre "Nuevas técnicas en Criminología". Asimismo, el titular del Tribunal efectuó cursos de Resolución alternativa de conflictos y curso la Maestría en Magistratura dictada por la UNRN, de la cual por razones personales debió desistir.

**10.** Dadas las dificultades que este organismo sufriera durante el año próximo pasado, las cuales se repitieron años anteriores, respecto de falta de personal por licencias prolongadas, renuncias y traslados dispuestos por Superintendencia General, se dispuso un sistema de colaboración inmediata entre empleados de ambas secretarías para acudir en auxilio de la Secretaria que sufriera el faltante de personal. Dicho sistema se dispuso con el fin de poder garantizar el servicio de justicia equilibradamente en ambas Secretarías del Tribunal.

**11.** La puesta en funciones de Gerardo Miranda como jefe de despacho de la Secretaria 7, resulta un paso importante para equilibrar las labores con la Secretaria 8, por cuanto la incertidumbre que generaba la falta de resolución de los concursos resultaba perjudicial para ello, resultando muy positivo la designación de Inti Isla como Secretario subrogante de la Secretaria 7, momento desde el cual se encuentra esa secretaria disminuyendo el atraso en el dictado de proyectos de resoluciones. Se pone en conocimiento de ese alto cuerpo que la Designación de Inti Isla como Secretario Subrogante dejó una vacante en la Secretaria en que prestaba servicios, que debería cubrirse a fin de evitar la sobrecarga de trabajo que vienen sufriendo los demás miembros del Juzgado. Teniendo en cuenta que, con la puesta en funcionamiento del nuevo sistema operativo Lex 9, el cual permite que los datos cargados al sistema, por quienes tenemos mas cúmulo de tareas (Juzgados de Instrucción), van a poder ser usufructuados por los organismos que registran menos ingresos de expedientes, sería viable que el personal encargado de la tarea que en la actualidad no deben efectuarse en los organismos referidos en segundo término, sean asignados a los Juzgados de Instrucción o se forme una mesa General de Entradas o de Registración, encargada de efectuar las cargas de datos de los expedientes en el sistema informático.

## **50. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 6**

Composición

Miguel Ángel Gaimaro Pozzi, Juez.

Secretarios: José Bernardo Campana y Carlos María Rayces

Dos jefes de despacho subrogantes, dos oficiales mayores, tres escribientes y un agente en mesa de entradas.

**4.** En la Secretaría 12: se protocolizaron 225 autos interlocutorios y 320 sentencias. En la Secretaría 11 se protocolizaron 323 sentencias y 220 autos interlocutorios.

5. Durante 2010 dos empleadas de la Secretaría 12 con muchísima experiencia, fueron ubicadas en otros organismos. Durante cierto tiempo la Jefa de Despacho de la Secretaría 12 se desempeñó en la Fiscalía 3 aunque finalmente regresó a esa Secretaría. También se asignó a un empleado para cubrir uno de los lugares vacantes. En la Secretaría 11 en junio de 2010 se produjo la licencia psiquiátrica de la Jefa de Despacho y desde el mes de octubre de ese año hasta el presente una agente se hizo cargo en carácter de subrogante en dicha función, con el respectivo reconocimiento del nuevo cargo, por lo que se cuenta con un empleado menos en esa Secretaría.

Más allá de esto, tanto la competencia como la productividad funcional ha sido correcta.

6. Las oficinas que utilizan ambas Secretarías se encuentran en buen estado aunque cuatro de ellas deberían ser pintadas nuevamente.

7. Se da uso a todas las herramientas de gestión provistas, aunque resultan necesarias dos nuevas impresoras. Se incorporó un escáner que si bien en un principio no pudo ser utilizado en su total potencialidad, poco a poco ha ido incorporándose, agilizando el trámite de los expedientes, mejorando en consecuencia la calidad del servicio.

8. A entender del titular los operadores del sistema judicial tienen una buena opinión sobre el funcionamiento del Tribunal.

9. No se han realizado actividades específicas pero existe permanente diálogo y consulta para aclarar las diversas cuestiones que se plantean y lograr una mejor preparación para las tareas diarias.

11. Fue un año con marcados cambios en el personal, lo que trajo algunas demoras. Además se realizó por parte de los empleados un reclamo laboral que concluyó con paros y otras medidas de fuerza que afectaron la prestación del servicio.

## **51. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 8**

Composición

Silvia Baquero Lazcano, Juez. Alejandra Bartolomé, Secretaria.

Un jefe de despacho, un oficial mayor y dos escribientes.

5. Este Tribunal se encuentra totalmente al día y continúa con el proyecto de trabajo de FORES cuyo objetivo es “que el 95 % de las causas que ingresan para juicio –excluidas las querellas, cuyo trámite depende del impulso de las partes– sean resueltas de manera eficaz en un plazo no mayor a los 45 días corridos”.

6. Tal como se destacara en informes anteriores resulta necesario contar con una sala de testigos ya que las personas citadas deben esperar en un pasillo –ubicado frente al ascensor– que no reúne las comodidades necesarias por tratarse de lugar de paso.

7. Este organismo tiene asignado seis computadoras y dos impresoras. Debe continuarse con la capacitación de los funcionarios y del personal en el manejo del Lex Doctor.

8. Durante el año en curso no se han efectuado encuestas a fines de evaluar lo requerido.
9. Curso a empleados de los Juzgados de Paz a los fines de sus respectivos ascensos y Capacitación –Escuela Judicial– a empleados de los Juzgados de Paz sobre Derecho Contravencional. A cargo de Silvia Baquero Lazcano.
10. Nuevo formato para las Cédulas de Citación con un plano de la ubicación del Juzgado.
11. Durante el año en curso se ha advertido el reiterado incumplimiento por parte de los Juzgados de Instrucción de la Resolución del STJ 329 que establece los recaudos que deben cumplir las causas que se elevan a juicio. Asimismo han sido numerosas las causas en que este Tribunal ha declarado la nulidad de oficio por vicios de procedimiento ocurrido durante la etapa introductoria.

## **52. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 10**

### Composición

Juez: Gregor Joos; Secretaria: Ilda Alicia Nieto. Un jefe de despacho, un oficial mayor y un escribiente.

4. Se tramitaron y juzgaron causas normalmente, no existiendo intervención o actividad que pueda calificarse de relevante o extraordinaria.
5. En cuanto a la situación del organismo, resulta excelente ya que prácticamente se trabaja al día. Se destaca el esfuerzo de los integrantes de este Juzgado, siempre comprometido para mantener este ritmo de trabajo, al igual que la Secretaria, quienes además utilizan con entusiasmo aquellas herramientas que da el Lex Doctor como también en aquellas derivadas del trabajo con Fores.
6. Se reitera la necesidad de contar con una sala u oficina para los testigos que comparecen al debate, ya que se debe recurrir a la cocina u otras oficinas con personal para separar al imputado de víctimas y testigos, o a estos entre sí.  
Resultaría también de gran utilidad contar con una notebook o netbook para la sala de audiencias y traslados del Tribunal fuera de la ciudad. En el primer caso, agilizaría notablemente el trabajo en la transcripción simultánea a los hechos, en los últimos casos se debe recurrir a las instalaciones de otros organismos, cuyos Lex Doctor no resultan similares a los aquí usados y por lo tanto la realización de actas, autos o sentencias que luego deben ser transcriptos en el programa en uso en el Tribunal.  
Se reitera la necesidad de contar con una biblioteca especializada en el fuero penal, similar a la existente en la Cámara Civil.
7. Como se indicó, resultaría de utilidad contar con una computadora en la sala de audiencias, el personal usa habitualmente el programa Lex Doctor sin complicaciones. Sería de utilidad contar con una impresora más, toda vez que la existente es insuficiente para el caudal de trabajo diario.
9. Se realizan regularmente las propuestas por la Escuela Judicial y demás actividades disponibles.
10. No existen innovaciones, simplemente se extreman los recursos existentes.

**11.** Merced al trabajo y compromiso de sus integrantes, se ha logrado un funcionamiento óptimo. La falta de cumplimiento de algún plazo o eventualmente alguno de los objetivos perseguidos de acuerdo a los lineamientos de Fores, obedecen a factores ajenos al tribunal, como lo puede ser la labor de auxiliares de la justicia, Ministerios Públicos, falta de comparendo de los citados, etc. No obstante ello, igualmente se destaca la relación con estos operadores, caracterizada por la búsqueda común de una mejora del servicio de justicia, pretendiendo que la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia en este Juzgado Correccional 10 sea una realidad.

## **53. OFICINA DE MANDAMIENTOS–NOTIFICACIONES**

### **53.1. DELEGACION EL BOLSON**

Incluye la Oficina con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche y la Delegación El Bolsón.

Jefe de Oficina: María de las N. Barberis. Mesa de Entradas: un jefe de despacho y un escribiente. Seis oficiales notificadores y tres oficiales de justicia.

*El Bolsón:* dos oficiales de Justicia.

**4.** Se han mantenido reuniones con el Presidente del Colegio de Abogados a los fines de coordinar la forma de trabajo, estableciéndose extender el horario de atención al Público a partir del 1–11–10 en el horario de 8 a 12. Asimismo se ha trabajado intensamente en reevaluar el valor de los bonos de diligencias judiciales por el aumento de los costos operativos del sistema. Ello generó la firma de la Acordada 4/10 que establece los nuevos valores.

**5.** Si bien puede decirse que hasta el 23 de junio de 2010 la situación general de la Oficina era óptima, en cuanto a los recursos humanos así como al trabajo en término, lo cierto es que luego de esa fecha en que se produce el robo con armas y amenazas de muerte al chofer y un oficial de Justicia de esta Oficina, la situación cambió radicalmente. Se instaló el miedo, la desprotección, y fue muy difícil seguir notificando en barrios peligrosos. Se estableció una suspensión por un mes, por parte de la Superintendencia de notificar en ciertos sectores de la sociedad por resultar arriesgado y peligroso en un momento de disturbios sociales complejos. Las licencias del personal, la falta de chofer, la sociedad alterada, así como la falta de seguridad para trabajar, produjo un voluminoso atraso, llegando a tener en la Oficina 1000 cédulas para diligenciar en domicilios reales, con un atraso de tres meses en el diligenciamiento de cédulas principalmente. Llevó tiempo distender esta situación complicada, sumada a que en agosto/ setiembre se acumularon 8 semanas de paro, cambios de personal por los concursos lo que generó falta de 4 personas y por si fuera poco, la falta de pago de los remises atascó el trabajo por dos semana más. Hacia fin de año y resultando que se ha normalizado el trabajo, los paros, el ingreso y egreso de diligencias, aunque faltan ingresar aún dos personas, se puede decir que sólo se tiene un atraso de 10 días.

**6.** Es necesario a la brevedad, realizar la ampliación de las instalaciones, en tanto se encuentran tres personas paradas, sin lugar físico donde desempeñar sus tareas. Si bien es cierto que el mayor trabajo de esta dependencia se centra en la calle, no es menos cierto que debe asentarse el trabajo en escritorios, con sellos, computadora, impresora y demás elementos de oficina, necesarios para confeccionar los instrumentos públicos con que trabajamos a diario.

**7.** Estamos instalando un nuevo sistema Informático Lex Doctor adaptado a la Oficina de Mandamientos de Bariloche, a fin de generar un registro previo de todo lo que entra y sale para brindar un mejor servicio. En la actualidad la carga de datos se efectúa a los tres meses de ingreso de la diligencia, a los

fines de realizar la estadística, pero no es posible contar con esa información antes, por falta de sistema y personal. A partir del 15 de diciembre se comenzó con la capacitación de todo el personal a fin de implementar el mismo en todo su esplendor a partir de febrero de 2011.

**8.** Si bien el atraso considerable expuesto precedentemente fue vivido con carga negativa de todos los operadores del sistema, lo cierto es que la situación era entendible y pudo sobrellevarse. También fue resistido por los letrados el incremento en el valor de los bonos, pero sostienen que sería contraproducente y definitivamente desacertado volver al sistema anterior. En esta circunscripción, por su complejidad geográfica y poblacional así como por el volumen de trabajo, sería casi imposible a esta altura, volver al sistema anterior, sin aranceles como en otras circunscripciones, sobre todo por las distancias diarias que hay que recorrer (aproximadamente 100 km. por día por radio).

**9.** Se realiza mensualmente capacitación a todo el personal, con reuniones periódicas, estableciendo criterios de trabajo, sobre todo en los casos no reglados. También en El Bolsón se realiza capacitación mensual.

**10.** Extensión del horario de 8 a 12 horas. Implementación del sistema Lex Doctor. Anular la presentación de la cuarta copia (para registro). Dejar sin efecto el sistema de cargo numérico y correlativo cada 4 copias. Nueva registración a partir de la total informatización del sistema.

**11.** Ha sido un año arduo de trabajo, que ante la crisis, siempre aumenta la tarea. Sin embargo se ha cerrado el año habiendo cumplido los objetivos de la Juez, sobre todo el de estabilizar las complicadas situaciones por las que se atravesó este año, gracias al excelente equipo de trabajo.

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **54. TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

Composición

Presidente: Luis A. Lutz

Vicepresidente: Edgardo Albrieu

Vocal fuero laboral: Horacio Sevilla

Vocal fuero penal: César Gutiérrez Elcaras

Reuniones realizadas: 21; Disposiciones: 6; Notas enviadas: 168.

Asistencia en reuniones, confección de actas, temarios, disposiciones, notas, etc.: Susana Mancini

*Temas tratados:* Diversos expedientes remitidos por el Consejo de la Magistratura, Auditoría, Superintendencia Superior Tribunal de Justicia, para su gestión por ante el Tribunal de Superintendencia General. Durante 2010 se llevaron a cabo diferentes pedidos de pases de personal administrativo, como así también se logró en gran parte cubrir las vacantes de personal según lo dispuesto por la Acordada 8/2006 en los diferentes organismos de la IV Circunscripción, como así también las designaciones de

los cargos vacantes de personal administrativo, con el concurso respectivo llevado a cabo por Recursos Humanos durante 2010. El Tribunal de Superintendencia realizó un amplio trabajo en relación a los cargos concursados para disponer luego su instrumentación dentro del organismo que correspondiere, de acuerdo a las acordadas y reglamentaciones vigentes. Por lo cual se logró en la mayoría de los organismos disponer de la plantilla acorde con Acordada 8–2006. Faltan cubrir cargos que quedaron vacantes.

De acuerdo a la Res. 612/10 STJ, el Tribunal de Superintendencia General, con amplia participación al Ministerio Público, ha llevado a cabo diferentes gestiones a los fines de dar cumplimiento al art. 6 de esa resolución. En virtud de ello la Municipalidad de Cipolletti ha ofrecido la donación de un inmueble con destino al Laboratorio de Toxicología Forense con asiento de funciones en Cipolletti.

## **CIPOLLETTI**

### **55. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA**

Composición:

Presidente: Edgardo J. Albrieu. Primer Vocal: Alfredo Pozo. Segundo Vocal: Jorge Douglas Price.

Secretario: Jorge Alejandro Benatti.

Un jefe de despacho Sec. Civil y Laboral. Un oficial mayor, cuatro escribientes, un personal contratado (desde 3/10/10 al 30/09/11), un auxiliar de primera, un oficial principal cumpliendo funciones desde hace dos años en el Centro de Soporte e Implementación de Sistema.

4. "Fabi José María y otra c/ Provincia de Río Negro s/ contencioso administrativo" (Expediente 1179–SC). (Cuestión política no justiciable – tesis amplia).

En el mencionado fallo, este Tribunal se inclina por la tesis amplia respecto a las cuestiones políticas no justiciables, por la cual todos los actos de los otros poderes políticos del Estado son revisables a priori, es decir, solo con un prudente y concreto análisis del caso planteado el Juez puede apreciar si la cuestión que se acusa cae bajo la esfera de exclusiva competencia discrecional (criterio de oportunidad y mérito) del Poder cuyo acto se reputa gravoso.

- "Diniello Jorge e Hijos s/quiebra C/SHELL C.A.P.S.A. s/ordinario" (Expediente 742–SC). (Extralimitación de facultades del apoderado).

En este fallo, el Tribunal resolvió que no puede considerarse que un poder general para juicios habilite al mandatario a comprometer el patrimonio de su mandante, asumiendo deudas que ninguna relación tenían con la ejecución del mandato, que en el caso se había utilizado exclusivamente para ejecutar la garantía hipotecaria.

- "Zupanc Juan c/García Eva Rosa s/ejecutivo" (Expediente 1478–SC). (Juicio ejecutivo – prejudicialidad penal).

En la sentencia se opta por aplicar el art. 1.101 de C. Civil haciendo lugar a la prejudicialidad penal de un juicio ejecutivo suspendiéndose dicho juicio. Pero se deja planteado que debe evaluarse con prudencia la adopción de una u otra postura, teniendo en cuenta las particulares circunstancias que presenta cada caso.

- "F. H. A. C/L. A. V. s/impugnación de paternidad" (Expediente 1489–SC). (Reconocimiento hijo extramatrimonial – acción de nulidad).

En este fallo se expresa que una vez efectuado el reconocimiento de hijo extramatrimonial, no puede luego pretender el reconociente que la justicia ampare su arrepentimiento. Ello no impide que el recurrente pueda accionar por la nulidad del reconocimiento, pero en tal caso deberá acreditar la existencia del vicio de la voluntad que alega al expresar agravios.

- "Banco Santander Río S.A. c/Carnevale Tomás Alberto y otra s/ejecutivo" (Expediente 1421–SC). (Juicio ejecutivo – tarjeta de crédito – saldo deudor en cuenta corriente bancaria).  
El Tribunal sostuvo en este Fallo que, correspondía revocar la sentencia monitoria dictada, debiendo abrirse la causa a prueba, con el fin de discriminar de la ejecución el los importes provenientes de operaciones derivadas del uso de las tarjetas de crédito de los demandados y sus intereses.
- "Hess, Néstor Olvaldo C/Jáuregui Automotores S.A. s/sumario" (Expediente 1496–SC–10). (Daño moral contractual).  
En esta sentencia este Tribunal resolvió confirmar el fallo de Ira Instancia respecto a la concesión del daño moral contractual, en virtud de que se probó que durante un largo período de tiempo el actor se vio obligado a realizar todo tipo de reclamos a la concesionaria para lograr un normal funcionamiento de su vehículo sin lograrlo completamente.
- "Marino Celia Adriana e/a: "V.D.O. C/M.C.A. S/divorcio s/recurso de queja" (Expediente 1596–SC–10). (Homologación de convenio)  
En este Fallo el Tribunal, no viéndose afectado el orden público, dispuso homologar el acuerdo al que se arribara en el marco de tratativas llevadas a cabo por el mismo, mediante el cual las partes convinieron dar por finalizado todos los procesos judiciales iniciados con motivo de la conflictiva situación familiar denunciada.
- "F.A.F. Asociados S.R.L. C/ Empresa de Energia de Rio Negro S.A. s/ daños y perjuicios" (Expte. 1473–SC). (Buena fe contractual).  
En este fallo se resolvió que el accionar de la demandada fue contrario a las buenas costumbres y a la buena fe que deben primar en las relaciones contractuales, por lo que se condeno a la demandada se haga cargo de lo desembolsado por la actora en concepto de preaviso de los empleados despedidos.

5. La Secretaría del Tribunal se encuentra cubierta actualmente por el titular Jorge A.Benatti.

6. La cuarta circunscripción, atento a su crecimiento explosivo de los últimos años, sufre un serio problema edilicio, fundamentalmente en lo atinente a falta de oficinas suficientes para albergar a la cantidad de los organismos tanto jurisdiccionales como administrativos y auxiliares. Por ello se ha solicitado el alquiler de oficinas.

7. Se continúa con la carga de los datos concernientes a la "Historia del Proceso" en el sistema Lex Doctor, lo que permite a su vez publicar los fallos en el sitio web del Poder Judicial.

Se continuaron con las innovaciones sugeridas del curso de Fores.

#### *Estadísticas.*

Causas Iniciadas en Secretaria Contencioso Administrativa: 7.

Causas iniciadas en Secretaria Civil: 220.

Causas iniciadas en Laboral: 1– ejecución de aportes–

Audiencias de Conciliación Sec. Contencioso Administrativa: 03

Audiencias Sec. Civil: 53; Audiencias Laboral: 1

Total sentencias Sec. Contencioso Administrativa:

a) sentencias definitivas: 2; b) sentencias interlocutorias: 93;

Total sentencias Secretaría Civil:

definitivas: 58; interlocutorias 216; Laborales: 13.

Recursos extraordinarios interpuestos en Sec. Civil: 16.

Total de causas sorteadas: 2062; Expedientes paralizados según res. 766: 87

**8.** Si bien la Cuarta Circunscripción sufre los problemas lógicos de su explosivo crecimiento tanto en lo referido a la creación en los últimos años de nuevos organismos, como así también a la incorporación de nuevos magistrados, funcionarios y empleados, la percepción de los operadores del sistema como de los justiciables es positiva.

**11.** Durante el año 2010, se ha cumplimentado con lo programado a principio del año, en lo atinente a dar las respuestas a los justiciables, entendiendo que el balance ha sido positivo.

Es necesario, atento a la cantidad de nuevos empleados incorporados al sistema durante el transcurso del año y las rotaciones que debieron realizarse, que se intensifiquen los cursos de capacitación durante el transcurso del presente año.

Se destaca el compromiso de los funcionarios y de los empleados por el esfuerzo realizado.

## **56. CAMARA DEL TRABAJO**

Composición:

Presidente: Raúl F. Santos. Vocales: Aída M. Dithurbide y Horacio Sevilla.

Dithurbide con licencia a partir del mes de abril de 2010 por enfermedad de largo tratamiento.

A cargo de la Secretaría I y II Ana María Calzaretto, a partir del 1 de marzo de 2010 por licencia por enfermedad de largo tratamiento de Silvia Manzano.

Tres jefes de despacho, dos oficiales mayores, dos oficiales, dos escribientes mayores, un escribiente y un auxiliar de segunda.

**4.** Durante 2010 han ingresado 631 expedientes, se han dictado 357 sentencias definitivas, 97 sentencias interlocutorias y se han recepcionado 230 audiencias de vista de causa y 356 conciliaciones.

**5.** El funcionamiento normal del Tribunal se resintió atento las licencias prolongadas por razones de enfermedad de Dithurbide y Sylvia R. Manzano. A partir del 01-09-2010 se cubrieron las vacantes.

**6.** La actual infraestructura edilicia del Tribunal es funcional, pudiéndose atender adecuadamente al justiciable, a los profesionales y al público en general.

**7.** El Tribunal cuenta con computadoras para cada puesto de trabajo y todo el personal trabaja con el sistema Lex Doctor. Toda la información se vuelca en el mismo. Pero se reitera la necesidad de cursos de capacitación, para mejorar el funcionamiento de todo el sistema y su mejor comprensión por todos los usuarios.

Quedan asimismo por reemplazar equipos de computación que son viejos, lentos e impiden el trabajo con algunos programas informáticos.

**8.** No hay quejas del foro ni de los justiciables que lleguen a conocimiento del Tribunal por lo que se entiende que la percepción de los operadores del sistema es que el organismo cumple con corrección su tarea.

10. Se mantiene el trabajo de las Secretarías en espejo, implementado durante 2008.

11. El Tribunal se encuentra con su trabajo al día tanto en sentencias como en el despacho diario, y con fijación de audiencias de vista de causa en un plazo razonable (tres meses), pese a no contar con la totalidad de su plantel de magistrados y funcionarios.

## 57. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL

Magistrados: Alvaro Javier Meynet, Daniel Drake (de licencia por enfermedad de largo tratamiento) y Jorge Raymundo Bosch.

Secretario: Pablo Barrionuevo.

Un jefe de despacho subrogante, dos oficiales principales y dos escribientes.

4. Se ha logrado llegar en el menor tiempo a una primera resolución en las causas (criterio de oportunidad y/o probation), poniendo en práctica las audiencias previstas por el 316, tercer párrafo del C.P.P.

Se dictó sentencia en las siguientes causas de repercusión pública:

- Expediente 0484/07/CR seguida contra Martín e Ismael Valdez, quienes en circunstancias en que eran trasladados al velatorio de un pariente por parte personal policial del Establecimiento de Ejecución Penal 2 de General Roca, donde se hallaban detenidos, y de la Comisaría 26 de General Fernández Oro, ya en el interior del móvil, tomaron de rehén al sargento Ignacio Daniel Huircal y lo amenazaron con un arma de fuego en la cabeza para luego sacarlo hacia el exterior, ordenándoles a los demás uniformados que tiraran las armas, para de seguido, y una vez cumplimentado ello, apoderarse de dos pistolas calibre 9 mm y una escopeta "Escort", calibre 12/70, empavonada, número 075490 con seis municiones posta goma, en cuyo poder, y tras continuaron con las amenazas hacia los efectivos, huyeron a bordo de sendas motocicletas que eran conducidas por sus otros hermanos Martín Valdez y Lázaro Valdez.
- Expediente 0465/07/CR seguida contra Zulma Rosana Castillo y Marcos Ricardo Reyes, quienes, en compañía de otros tres sujetos, interceptaron a Laura Micaela Rodríguez en intersección de calles Don Bosco y Juan XXIII de esta ciudad, y la obligaron a ascender al vehículo Renault 12, color verde, dominio VNF 426, en la parte trasera derecha del rodado, ubicándose Reyes a su lado en el medio del asiento trasero sujetando la puerta para impedir la fuga de la víctima, para de seguido Castillo tomarla de los pelos y amenazarla.
- Expediente 0593/09/CR seguida contra Julio César Catrillao y Raúl Esteban Maureira, quienes ingresaron a la farmacia Cruz del Sur, ubicada en la Avenida Alem y Juan Domingo Perón, de esta ciudad, y, tras exhibir Catrillao una pistola calibre 9 mm, con la que intimidó al empleado Juan Francisco Maurino, le exigieron la entrega del dinero, para luego reducir a este último junto con otros dos clientes en la parte trasera, maniatándolos, mientras Maureira sustraía del local medicamentos, desodorantes y un reloj de mujer, dándose finalmente a la fuga en poder de la suma de \$505 y un celular Nokia.
- Expediente 0593/08/CR seguida contra Rubén Efrén Figueroa, quien, aprovechándose de su condición de autoridad, encargado de la educación de la niña APM de 11 años de edad y de su inmadurez sexual, abusó sexualmente de la misma, a la que con el pretexto de hacerla elongar, la habría hecho acostar en el piso del salón de educación física de la Escuela 291 "Dr. Arturo Illia" sita en calle Pedro Ramos casi Mendoza, de la ciudad de Cinco Saltos, con el fin de efectuarle tocamientos en la vagina, sin ocasionarle lesiones, repitiendo esta conducta en reiteradas oportunidades al asistir la menor a clases. Esta sentencia aún no se encuentra firme.

- Expediente 0575/09/CR seguida contra Víctor Ariel Ceferino Sánchez, quien, primero, en compañía de Miguel Angel Sagredo (con trámite de suspensión de juicio a prueba), sustrajo de la obra en construcción sita en el barrio Solares de la Falda, manzana 675 B, parcela 5, de esta ciudad, previo violentar la puerta de un pequeño galpón, una hormigonera, un motor blindado de 2 HP, una carretilla y dos palas, tras lo cual, sustrajo, también en compañía de Sangredo, de la obra ubicada en Panamá 2830, también de esta ciudad, de dos rollos de alambre, para lo cual forzó la puerta de una casilla.
- Expediente 0589/09/CR seguido contra Ciro Daniel Gutiérrez, quien en circunstancias que mantenía una disputa con Patricio Leonel Morales, en la entrada 19 del barrio 200 Viviendas, sacó un arma de fuego, presumiblemente un revólver calibre 22 largo, marca Rubí Extra serie nº 86067, con la que le aplicó un golpe en la cabeza a Morales, que le provocó un hematoma con herida contusa en el occipital izquierdo, para luego colocársela a la altura del estómago y gatillar en reiteradas oportunidades sin éxito hasta que salió el disparo que le provocó a Morales una herida en el hipocondrio izquierdo del abdomen con orificio de entrada, sin orificio de salida, tomando intervención en la disputa Luis Millahual, a quien, sin mediar palabra, el imputado Gutiérrez esgrime el arma de fuego y efectúa un disparo que ingresa en la órbita izquierda sin orificio de salida, lo que le ocasionó la muerte.
- Expediente 0613/09/CR seguida contra Héctor Isaac Montecino, quien adquirió o recibió con ánimo de lucro diversos objetos de joyería y relojería, los cuales fueron secuestrados en su domicilio en ocasión de la realización de diligencia de allanamiento, a sabiendas que dichos elementos provenían de un ilícito, y consistentes en: alhajas símil oro, un reloj marca Gucci dama, color plateado, un reloj marca Casio Dana Bank con leyenda 3110, inscripción con lapicera DD malla gris detalle en celeste, un reloj marca Festina nº 94591189 color gris, malla mismo color, una pulsera dorada, un estuche color mostaza con inscripción Vanesa Duran Joyas, un colgante de ágata azul con plata, un colgante ágata y plata en círculo color celeste claro, un anillo de plata piedra redonda ágata celeste claro, una cadena de oro Force, un reloj Festina fondo blanco crono caballero, malla de acero con estampilla de aduana, una lapicera roller marca Parker color gris con clip enchapado, una lapicera roller marca Parker color negra con chip enchapado, un reloj Festina de dama color plateado fondo celeste, una etiqueta inscripción Festina nro F-16164/2 color azul hilo mismo color, una cadena plata Force, un colgante ágata azul con vetas y engarce en plata, un juego de cubiertos plateados de 24 piezas, todo lo cual corresponde a objetos denunciados como sustraídos en ocasión del robo calificado cometido en perjuicio de la joyería Gezira de la ciudad de Neuquén. Esta sentencia aún no se encuentra firme.
- Expediente 0634/10/CR seguida contra Claudio Centurión Espíndola, quien, acompañado de otra persona de sexo masculino que no pudo ser identificada, quien portaba un cuchillo de unos 30 centímetros de longitud, hoja ancha y mango de madera, y tras esgrimir el imputado un arma de fuego de fabricación casera, tipo tumbera, ingresaron al comercio ubicado en calle General Paz 425, en donde funciona una compraventa de metales, y, tras amenazar a los empleados del lugar Hilario Barreto y Pedro Silva Martínez, les exigieron la entrega de sus billeteras, dinero efectivo, cédula de identidad y un chip de celular Claro.
- Expediente 0538/08/CR seguida contra Fortunato Acuña, quien, en la vivienda familiar ubicada en calle Tres Arroyos 810, abusó sexualmente de la menor Anahí Campos, de diecisiete años de edad, hija de la pareja del imputado y quien residía en su misma vivienda, accediéndola carnalmente vía vaginal en un número indeterminado de oportunidades, a pesar de la negativa de la joven, valiéndose de amenazas y aprovechándose de la circunstancia de convivencia preexistente y ser de hecho uno de los encargados de la educación de la niña, quien padece de retraso madurativo.
- Expediente 0536/08/CR seguida contra Aldo Juan Pablo Carretero, a quien se le reprochó haberse apoderado de \$ 283.306, 50, pertenecientes a la firma Credil SRL., sita en Miguel Mu-

ñoz 193 de ésta ciudad, para lo cual, en su carácter de empleado de la perjudicada y a cargo de la administración general, percepción de créditos y pagos, ante el cobro de las respectivas cuotas de préstamos a diferentes deudores, emitía un recibo por el monto debido para el interesado e ingresaba a la empresa a través del sistema informático, para el que no estaba autorizado, una suma inferior, conservando para sí las diferencias.

- Expediente 0619/09/CR seguida contra Oscar Alfredo Bastonero, quien efectuó un llamado telefónico al abonado 101 correspondiente al Comando Radioeléctrico de la Policía de Río Negro con sede en la Comisaría 4ta. de esta ciudad, manifestando que había una bomba en el Juzgado de Instrucción nº 2 de esta Circunscripción Judicial.
- Expediente 0620/09/CR seguida contra Alejandro Manuel Duarte, quien con un arma blanca intento abusar sexualmente de una mujer tratando de accederla vía oral, lo que no pudo llevar a cabo porque la misma se defendió con una cortapluma que llevaba consigo.
- Expediente 0631/10/CR seguida contra Raúl Esteban Maureira y Daniel Adrián Astorga, quienes mediante amenazas con arma de fuego hicieron volver al empleado de una chacra a la misma para poder robarle a los dueños, lo cual no pudieron llevar a cabo porque la policía fue alertada.
- Expediente 0640/10/CR seguida contra Héctor Ariel Raín Huichacura, quien al trasladar a bordo de su remise a una menor de 14 años que viajaba con su hijo de tres meses, durante el trayecto detuvo la marcha y, previo amenazarla, mediante el uso de violencia, le sacó los pantalones y la accedió carnalmente vía vaginal, manifestándole luego que si contaba lo sucedido la iba a volver a violar y a matarla.
- Asimismo en el caso Zerdán se rechazó la petición de sobreseimiento de los imputados Juan Carlos Aguirre y Juan Manuel Aguirre.

**5.** La dotación de personal se encuentra incompleta desde el 12/03/2010 ya que en abril de 2010 Sonia M. Martín juró como Juez sustituta del Juzgado de Instrucción 2 de esta ciudad, siendo reemplazada por Pablo Barrionuevo. A su vez, Daniel Drake se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento. La productividad, tanto del personal como de los magistrados y funcionarios se encuentra dentro de los parámetros de la normalidad, por lo que durante el segundo semestre se han llevado a cabo en su mayoría debates de causas correccionales, no ocurriendo así con las causas criminales, por resultar difícil integrar el Tribunal.

Asimismo, encontrándose en funcionamiento el Juzgado de Ejecución Penal 10 de General Roca, ha disminuido considerablemente el trámite correspondiente a la ejecución de pena respecto de los condenados, quedando únicamente a cargo de este Tribunal aquellos condenados alojados en los establecimientos de Ejecución Penal de Viedma, Pomona, Bariloche, Choele Choel y el recientemente inaugurado penal de Cipolletti, cumpliendo este Tribunal con las visitas carcelarias correspondientes a abril y octubre de 2010.

**6.** El estado de la sede es bueno. Pero resulta imperioso reiterar, como se ha hecho en los últimos cinco años, la solicitud del equipamiento de sonido adecuado para la realización de los debates.

Asimismo y acorde a las necesidades del Tribunal, se reformaron las instalaciones para una mejor atención al público.

**8.** No se puede informar con exactitud la percepción de los usuarios, pero cabe destacar que este Tribunal no ha recibido quejas formales o informales respecto a su funcionamiento, destacándose que se acostumbra a atender al público con amabilidad y cortesía, haciéndolo en forma rápida y diligente, evacuando asimismo todas las dudas que pudieran surgir. Sin perjuicio de ello, se advierte que la mayoría de los juicios criminales están supeditados a las posibilidades de integrar el Tribunal.

9. Durante el año judicial no se dictaron cursos para el personal de los Tribunales de Alzada a través de la Escuela de Capacitación y/o el Fores en esta Circunscripción.

El Presidente de este Tribunal se encuentra realizando un curso para Magistrados con carácter de Postgrado en la Escuela de Capacitación del Consejo de la Magistratura de la Nación, contabilizando a la fecha dos módulos, como así también, asistió a un curso sobre recurso extraordinario federal.

11. Al margen de haber mermado el trabajo de ejecución de pena, se considera importante la puesta en funcionamiento del fuero de ejecución, tal como se encuentra funcionando en otras circunscripciones de la Provincia.

Debe destacarse que la mayoría de los escritos presentados por los procesados privados de la libertad en carácter de habeas corpus han sido tramitados en los autos principales, por lo que no se han contabilizado en las estadísticas.

## 58. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL

Composición

Magistrados: César Gutiérrez Elcarás; Guillermo Baquero Lazcano; Pablo Repetto.

Un funcionario judicial, dos funcionarios de ley y cuatro empleados (uno incorporado en septiembre y otro en diciembre de 2010).

4. Se realizó el debate en todos los casos de homicidio recibidos para juicio: "Oliva"; "Pardo"; "Olave y Pagan". Y en casos de abuso sexual: "Talquenca"; "Ivanoff".

Se realizaron debates en la ciudad de Catriel: casos "Salazar-Meyreles"; "Peñailillo"; "Olave-Pagan"; "Enriquez-Lucero-Hernández".

5. La productividad del tribunal ha sido buena.

Se han destacado:

El secretario Piombo por su tendencia a la innovación, eficacia, capacidad de gestión, talento para la mediación, compañerismo, humor, organizador, exigente, amable, aportando siempre para un buen clima de trabajo con soluciones y apertura al diálogo.

La Jefa de Despacho Segovia por ser la columna vertebral del tribunal, una referente con capacidad de liderazgo; por capacitar a sus compañeros con humanidad, abierta al diálogo, trabajadora, transmisora de tranquilidad y organizada.

La Jefa de Despacho Baiocco por su vocación judicial, por dar el ejemplo con contracción al trabajo, por su capacidad, la tendencia a la mejora constante de los detalles, colaborar para formar un clima calmo y productivo.

Giselle Pla por su entusiasmo, empeño, naturalidad, solidaridad, agudeza, esfuerzo y alegría.

Gurrero por su buena voluntad, honestidad y transparencia.

Las cualidades de cada uno de los miembros del equipo ha producido un funcionamiento general eficiente conducido por los jueces.

6. Necesidades prioritarias: Más espacio. Ampliación de la mesa de entradas.

Otras necesidades: Más espacio. Sala de secuestros y prearchivo; sala de espera para testigos. Un despacho más. Pintura.

**7.** Hace falta capacitación para trabajar los datos de Carta Compromiso, de modo que el esfuerzo que significa la carga de esa información tenga una devolución.

**8.** Muchos justiciables (incluso en delitos muy graves) se han ido agradecidos. Las encuestas de satisfacción han dado resultados muy positivos.

Los operadores estiman que hay cosas perfectibles que se pueden mejorar.

La sociedad tiene una opinión negativa del Poder Judicial en general, pero quienes acuden a este tribunal –en su mayoría– han percibido que se hace un esfuerzo diario por escuchar sus necesidades y procurar brindar respuestas rápidas.

**9.** Baquero Lazcano, Gutiérrez Elcarás y Piombo han asistido a la capacitación en Medicina Forense dictada por la Escuela Judicial.

Repetto y Piombo participaron en el comité organizador del 5° Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución que se realizó en la ciudad de Bariloche.

Gutiérrez Elcarás y Piombo asistieron al Encuentro de Integrantes del Poder Judicial que se realizó en Villa La Angostura.

En el Encuentro de Secretarios realizado en la ciudad de Cipolletti Piombo participó como Coordinador General y Baquero Lazcano brindó las palabras de clausura.

Segovia participó de las “Primeras Jornadas sobre la baja de la edad de imputabilidad y las políticas sociales en relación a la niñez y adolescencia” dictadas por el Vicente Zito Lema; y de las Jornadas sobre “Infancia abusada”, organizadas por la Unidad Social Casita Ruca Quimey del Municipio local.

**10.** Se midió la producción de los últimos cuatro años (desde que se creó el tribunal) y se compararon los datos por año y por mes.

Se realizaron reuniones periódicas en las que se conversó horizontalmente y se logró consenso sobre la división de responsabilidades, las pautas de trabajo, se plantearon los objetivos hacia adelante, se preguntó sobre la función social de este tribunal, qué esperan de él los abogados, las víctimas, los imputados, sus familiares, entre otros, y se redactó en conjunto esta memoria.

Sistematizar las pautas de trabajo (comenzando un manual de gestión).

**11.** Durante 2010 se logró disminuir el plazo promedio de resolución de los casos, realizar los debates en todos los homicidios, realizar juicios orales en la ciudad de Catriel, colaborar en la organización del Congreso Nacional de Ejecución Penal y en el Encuentro Provincial de Secretarios.

Además, se colaboró con la Cámara Primera integrando ese tribunal con magistrados de esta cámara, y se hizo un análisis comparativo de la producción del tribunal desde 2007 hasta el 2010.

## **59. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1**

Composición:

Juez: Alejandro Cabral y Vedia

Secretario: María Marta Gejo designada el 04/02/2010 como Secretaria Subrogante.

Prosecretario de ejecución: cargo vacante hasta abril de 2010. En mayo de 2010 se designó a Paola Castro como Prosecretaria de Ejecución.

Seis escribientes, un oficial mayor.

**4.** Se han dictado diversas sentencias, ya sea en procesos de daños y perjuicios, como por cumplimiento e incumplimiento de contrato, desalojos, prescripciones adquisitivas, interdictos de recobrar. Se ha dado ingreso a concursos preventivos, etc.

Por otro lado, se tomaron 99 audiencias preliminares, 75 audiencias de pruebas, y diversas audiencias en los términos del art. 558 bis del CPCC, pedidos de explicaciones, supletorias de testigos, audiencias conciliatorias, etc., todo ello por parte del Juez. Mientras que la Secretaria participó en diversas audiencias en sucesiones, las previstas por el art. 23 de la L.A., y conciliatorias.

**5.** Respecto de los empleados la situación del Juzgado al comienzo del 2010 era complicada, en mérito a que se trataba de personal nuevo que desempeñaba sus funciones en Mesa de Entrada con motivo de haber ingresado en diciembre de 2009, pero la situación fue mejorando sustancialmente gracias a la gran predisposición y contracción al trabajo de los agentes.

En el mes de mayo con el ingreso de tres agentes se posibilitó que se pudiera efectuar una mayor y mejor distribución del trabajo; además cabe resaltar que el aprendizaje de los agentes que ya se encontraban en el Tribunal fue en crecimiento, en consecuencia al finalizar el año se puede decir que el despacho de las causas que ingresan al Juzgado reciben la atención debida.

El Tribunal cuenta entonces actualmente con seis empleados con categoría de escribientes, de los cuales dos revisten el carácter de contratados.

Si bien la planta del Juzgado no se encuentra cubierta con personal que los distintos cargos existentes conforme el Reglamento Judicial, en mérito a que nos encontramos con personal joven y nuevo, el Tribunal ha mejorado notablemente en su funcionamiento con relación a los años anteriores, en consecuencia sería de gran ayuda, para seguir mejorando, la designación de un jefe de despacho.

En cuanto a la capacitación de los agentes, va en crecimiento con el correr del tiempo.

**6.** Las dependencias y el mobiliario del Tribunal resultan ajustados, no quedando espacios disponibles, tal como se encuentra hecha la distribución.

Resultaría de gran utilidad para el trabajo diario, la incorporación de dos impresoras y recambio de computadoras, ya que algunas han comenzado a tener problemas por su antigüedad, a fines de mejorar la calidad del trabajo y por consiguiente el funcionamiento de la justicia.

**7.** No se han dictado cursos de capacitación. Sin perjuicio de ello, todos los agentes de este Tribunal se encuentran capacitados para la utilización del Lex Doctor.

**8.** Ante la falta de personal durante fines de 2009 que provocó un importante atraso en el despacho diario, se entiende que la percepción del Juzgado no era la deseada, pero atento la planta de personal y el grupo humano que se formó en el Juzgado en el transcurso de 2010, la imagen mejoró notablemente, finalizando el año con el despacho diario al día, siendo actualmente la percepción de los operadores como satisfactoria.

*Estadísticas:* han ingresado 1146 causas, las que se dividen de la siguiente manera:

Ordinarios: 99; ejecutivos: 584; sumarísimos: 22; desalojos: 26; ejecución prendaria: 3; ejecución de honorarios: 44; ejecución sentencia: 5; beneficio litigar sin gastos: 62; quiebras y concursos: 4; incidentes: 6; amparos: 19; oficios ley 22.172: 13; sucesiones: 205; medidas cautelares: 6; otras causas: 48.

Se han dictado 45 sentencias definitivas, 967 sentencias interlocutorias (dentro de las cuales se cuentan las declaratorias de herederos y monitorias).

La Cámara de Apelaciones ha dictado 37 sentencias en causas de este Tribunal, confirmando 24 sentencias, revocando 7 y modificando 6.

9. Cabral y Vedia participa en las cátedras de Derecho Comercial I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con cargo de Asistente de docencia, y de Concursos y Quiebras, en la Facultad de Economía, con cargo de Adjunto titular a cargo de la cátedra. Ambas facultades dependientes de la Universidad Nacional del Comahue.

10. No existe innovación en particular, sino que lo que se trata es cada día de ir utilizando más y mejor los recursos informáticos con los que cuenta el Tribunal.

11. Se requiere el ingreso de un Jefe de Despacho conforme lo normado por la Acordada 08/2006, a los efectos de brindar mejor servicio de justicia acorde a los requerimientos de la sociedad.

## **60. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3**

### Composición

Juez: Marcelo Gutiérrez; Secretaria: Soledad Peruzzi; Prosecretario: Jorge Fernández. Un jefe de despacho, un oficial auxiliar, dos escribientes mayores, dos oficiales mayores, un oficial principal.

4. Se alcanzaron y homologaron conciliaciones en expedientes litigiosos de complejidad.

Se dictaron pronunciamientos en materias usuales del fuero, sin perjuicio de haberse extremado y logrado (comparativamente con años anteriores) un mayor número de soluciones alternativas a los conflictos, mediante transacciones y conciliaciones dentro del proceso; y a la vez también un mayor número de soluciones jurisdiccionales.

Se han unificado soluciones durante el curso del proceso, a fin de unificar la resolución de plurales vicisitudes que se plantean en el curso del mismo, reduciendo de ese modo el número de conflictos procesales durante el trámite y el número de pronunciamientos interlocutorios que en consecuencia deben dictarse.

De conformidad a lo tratado en el encuentro previo del fuero civil de General Roca, se ajustaron tramitaciones en orden a los beneficios de litigar sin gastos (deben estar terminados antes de dictarse sentencia, se ciñen a los gastos específicos del art. 83 del CPCC, los anticipos de gastos de pericia deben ser proveídos por las partes y/o sus letrados).

Se han ajustado los requerimientos de oficio por parte del tribunal en los puntos de las pericias ofrecidas por las partes, incluyéndose aspectos técnicos no contemplados por los litigantes.

5. El pasado año 2010 presentó ciertas complicaciones desde diversas perspectivas, que fueron desde los ajustes en la atención al público, hasta la exigibilidad extrema de los recursos humanos disponibles, por efecto del número de causas ingresadas y por las medidas de fuerza gremiales en el sector. Sin embargo, merced a esos esfuerzos se comienza el período 2011 sin demoras en los trámites, habiéndose reducido también los atrasos en el dictado de resoluciones.

Asimismo se han registrado entre el personal diversas licencias por serias problemáticas de salud (propias y familiares), que han obligado a rotaciones y reestructuraciones.

Algunas de las incorporaciones más recientes de personal no han resultado (a la fecha) todo lo productivas que se esperaba, encontrándonos a la espera de una mejor adaptación de ese personal al ritmo y exigencias de una primera instancia civil.

Al igual que lo informado en el último encuentro de jueces del Fuero, y en otros informes, se dejó sentado que –para este Tribunal– resulta virtualmente imposible chequear la información (contenido y veracidad) remitida por el Banco Oficial mediante correos electrónicos (algunos con planillas adjuntas de decenas de páginas de cálculos contables) referidas a Reportes de Saldos de Cuentas, de Cuentas

Abiertas y de Movimientos de Cuentas. No se dispone de personal para ello, y el tiempo y conatidad de empleados que requeriría e insumiría ese tipo de control, no es compatible con una adecuada prestación del servicio de justicia. Se sugiere enfáticamente adoptar otras modalidades de control, dado que este –en tales condiciones– no es materialmente viable en los hechos.

**6.** Se reitera lo ya solicitado en diversas memorias e informes remitidos con antelación, y en ejercicios anteriores, en el sentido de que este Juzgado (al igual que los restantes civiles de la Circunscripción) carecen de salas de audiencias, con lo cual esos actos se realizan en los despachos de los jueces (de reducidas dimensiones) y no pueden ser efectuados bajo las premisas que alude la ley. Resulta imperioso dotar a los juzgados de salas de audiencias y de mayor espacio edilicio para depósitos, archivos, ampliación de la mesa de entradas, etc.

Al igual que en años anteriores, resultaría menester un mayor mantenimiento de ciertos implementos de las instalaciones (como calefacción) y paralelamente aireación de ambientes internos (sin conexión con el exterior), mejor iluminación en algunos sectores del edificio (se trabaja permanentemente con luz artificial), pintura de paredes, puertas, desinfecciones periódicas, etc.

**7.** También se reitera en este segmento, en orden a proveer una mayor y mejor capacitación, y la provisión de programas informáticos de naturaleza contable y de fácil y sencilla utilización, tanto para el personal (cálculos de tasas de justicia y contribuciones, que deben asumirse por Acordada), como para los funcionarios, en orden al cálculo de liquidaciones de sentencias, régimen de diversas indemnizaciones, etc.

Se deja sentado que en diversas ocasiones se solicita al Tribunal la carga de ciertos tipos de datos informáticos, para registros de diversa índole. Sin embargo, son pocas las veces en que se capacitan agentes para el manejo de esos sistemas de registros. Paralelamente, esos requerimientos de carga de datos exigen distraer un agente judicial de sus tareas funcionales propias, con proyección en el servicio, que se vería menos afectado si antes de exigirse completar tal o cual base de datos, se brindara una instrucción que agilice y facilite dichas cargas.

**8.** A partir de los comentarios informales vertidos por profesionales y ciudadanos en audiencias, en términos generales la percepción del Poder Judicial Provincial por parte de los medios de comunicación, sociedad, público y operadores es la misma que la existente a nivel nacional; siendo preocupación preponderante los asuntos de naturaleza penal, la inseguridad, el delito, la impunidad (especialmente en temas de menores), y lo que se presenta como una “sensación” de ausencia del Estado en el resguardo de ciertos derechos; a la vez que la facilitación por el propio Estado de actos de pocos individuos que perjudican la esfera de muchos (vgr. Piquetes, tomas, ocupaciones, etc.). En lo tocante al fuero civil y al organismo en particular, la reforma procesal ha acercado mucho al ciudadano común al juez y ello que es bien visto por el litigante común, mejorando la percepción sobre el sistema. Asimismo se ha percibido una gran comprensión por demoras y la administración que se efectúa de la problemática, sin perjuicio de estarse a la espera de formulas de ayuda para encarar soluciones definitivas, en las que el juez (a la hora de resolver) sigue siendo un cuello de botella. La agilidad del resto del proceso merced a la oralidad, no se ve acompañada por formulas legales que permitan a los jueces resolver de otras maneras más expeditivas.

**9.** El cúmulo de tareas propias del Tribunal no ha permitido asignar tiempo para participar en actividades académicas, ni congresos. Tampoco se han recibido invitaciones (ni facilidades) en las que la participación sea posible, tanto desde la perspectiva del factor económico, como del factor tiempo.

**10.** Se ha proseguido con el criterio –de años anteriores y conforme seminario del FORES– para modifi-

car –dentro de lo permitido por la ley– distintos tipos de providencias a fin de acelerar el trámite de las causas y evitar puntos innecesarios de conflictividad entre las partes, o entre estas y el Tribunal.

La modalidad instaurada en años pasados (para evitar dilaciones y costos de las impugnaciones de planillas por parte de los deudores, se dictan providencias que intiman a quien quiera impugnar a realizar –su vez– la liquidación que crean que corresponda y a depositar ese importe a disposición del acreedor) virtualmente ha erradicado la litigiosidad otrora imperante en las etapas de ejecución de sentencia, con múltiples y sucesivas impugnaciones de planillas, que dilataban la conclusión final del juicio, e insumían tiempo y recursos al tribunal.

Han dado mucho resultado los dictados de “providencias anticipatorias” en ciertos trámites (ejecuciones, monitorios, sucesiones) que facilita y simplifica la tarea de los profesionales y disminuye la cantidad de proveídos diarios que constan en las listas de despacho (con impronta estadística). En otras palabras, en ciertas temáticas, con mayor celeridad y menor trabajo de todos los operadores jurídicos, se logran mejores resultados finales, los que –sin embargo– no favorecen estadísticamente ciertos parámetros preestablecidos.

Se procura ajustar capacitaciones a medida del personal del Juzgado en asuntos técnicos puntuales.

**11.** Ha resultado un año complejo desde diversas perspectivas. Diversas vicisitudes ya indicadas en períodos anteriores no han alcanzado una solución. A guisa de ejemplo puede indicarse que los juzgados civiles siguieron en el 2010 sin salas de audiencias, sin mejoras edilicias, sin capacitaciones para el personal. También con pocas posibilidades reales de capacitación adicional para funcionarios y magistrados, con un ingente cúmulo de trabajo.

## **61. JUZGADO DE FAMILIA N° 5**

Patricia Viviana Cladera, juez sustituto. Carla Yanina Norambuena, Secretaria subrogante.

Un jefe de despacho subrogante y seis escribientes. Consejera de familia: Marcela Torrecilla, Psicóloga.

No se ha asignado ni siquiera en forma provisoria una asistente social a este juzgado por lo que la Lic. Beatriz Mezza se encuentra prestando colaboración de acuerdo a sus posibilidades.

En relación a este tema se ha efectuado una propuesta al Tribunal de Superintendencia de esta Circunscripción, sin que hasta la fecha se haya resuelto la misma, no obstante tener entendido que se está trabajando en ella.

**4.** El Juzgado ha continuado desarrollando su actividad jurisdiccional con alto grado de intervención en expedientes relacionados con denuncias ley 3040 y medidas cautelares, régimen de visitas, amparos, alimentos, etc., con amplia colaboración de la Consejera de Familia Lic Lucrecia Rizzi, y de la Asistente Social Lic. Beatriz Mezza, asignadas al Juzgado de Familia 7.

*Estadística:* Audiencias total: 1336; juez: 525; secretaria: 407; proveyentes: 200; juez y secretaria: 4; juez y consejera: 193; audiencias consejera: 7.

Sentencias definitivas: 595; sentencias interlocutorias: 141; recursos con sentencias definitivas: 1.

**5.** Corresponde nuevamente destacar la impronta y compromiso que refleja la actividad del personal y funcionarios tanto judiciales como de ley en el desarrollo de las tareas a fin de dar celeridad a las causas y pronta respuesta a los justiciables y sus letrados intervinientes.

Se reitera la importancia de que se designe un Asistente Social en virtud de la amplia gama de denuncias ley 3040 y demás trámites en que se solicitan informes socio ambientales.

Se dificulta el desarrollo de las tareas que deben efectuarse al requerirse la intervención de Promoción Familiar, que por diversos motivos demoran su intervención efectiva.

Es por ello que resulta conveniente ratificar la necesidad de que el Juzgado cuente con sus propios equipos técnicos auxiliares.

**6. Recursos humanos:** es necesaria la designación de una asistente social y la creación de los equipos técnicos auxiliares propios.

Asimismo resulta necesario se proceda a la designación de un prosecretario letrado dado que las tareas del tribunal requieren de una dinámica distinta a la de otros fueros, toda vez que se registran mayores decisiones diarias en los temas judicializados.

*Recursos informáticos:* Actualmente resulta necesario se provea de dos computadoras como asimismo de una fotocopidora para uso exclusivo del tribunal.

*Instalaciones:* Existe un despacho en el que trabajan cuatro proveyentes. Se está procurando remodelar parte del mismo para que pueda actuar la Consejera de Familia.

Falta ventilación en el despacho de la Jefa de Despacho.

No existe un lugar adecuado a fin de poder tomar las declaraciones testimoniales en temas tales como, informaciones sumarios, amparos, alimentos, autorización para viajar, etc.

Actualmente no existe un ámbito para que la Consejera de Familia pueda tomar las audiencias con la privacidad que el caso requiere.

Se reitera el pedido de dos escritorios para que hagan uso los letrados en las audiencias preliminares y de vista de causa.

**7.** No se han llevado a cabo cursos de capacitación en informática ni de capacitación para el personal. Se destaca que cada vez que se requiere de los servicios del personal de informática y soporte técnico la respuesta ha sido eficiente.

Se ha planteado en diversas oportunidades la necesidad de revisar el sistema Lex Doctor toda vez que el mismo habilita el registro de una sola sentencia definitiva, lo que habilita la formación de diversos incidentes (Ej: modificatorios de acuerdos) que se podría evitar.

**8.** Se destaca que los comentarios que se han escuchado hasta la fecha han sido positivos.

**10.** La actividad jurisdiccional continúa desarrollándose con una apertura de comunicación hacia los distintos organismos que acompañan en la tarea, a través de la comunicación telefónica y personal en los casos que resultan urgentes.

Se continúa acentuando la necesidad de una carga adecuada de los datos en el sistema Lex Doctor.

Se lleva un registro de amparos y de registro de menores internados.

Se paralizan los expedientes que no registran movimientos en los periodos legales pertinentes.

Se optimiza la utilización de los servicios de la Consejera de Familia y la Asistente Social.

**11.** Desde el 05/10/2009 hasta la fecha se ha desarrollado una actividad que ha brindado al justiciable y a los operadores del derecho respuestas en términos adecuados y con celeridad y eficiencia, por parte de quienes conforman el Juzgado, y que resultan destacables por su compromiso con la labor.

## **62. JUZGADO DE FAMILIA N° 7**

Composición

Juez: María Alicia Favot; Secretaria subrogante: Romina Fernández

Jefa de despacho: Celia Raquel Forno. Consejera de familia: Lic. Lucrecia Rizzi. Asistente social: Lic. Beatriz Meza. Un oficial mayor, un oficial, tres escribientes y un ingresante.

**4.** Causas en trámite: 4.281; causas ingresadas: 381 (256 ingresos a partir del 05/10/2010);

Audiencias: juez: 338; secretaria: 192.

Sentencias: definitivas: 397; interlocutorias: 158; aclaratorias: 51.

Paralizados: 3745; Archivados: 962.

**5.** En general el personal de este Juzgado se desempeña en forma altamente satisfactoria –las excepciones que existen han sido puestas en debido conocimiento de Superintendencia local y se ha solicitado reemplazo–, estando la productividad íntimamente relacionada con la cantidad de causas que motivaron la creación del nuevo Juzgado de Familia 5. A la fecha se está al día en las sentencias.

**6. Sede:** Sitio en Roca y Sarmiento, planta Baja.

*Infraestructura y servicios:* Despacho de Juez, despacho de Secretaria, despacho de Consejera de Familia. Precario espacio para la Asistente Social, despacho de Jefa de Despacho (compartido con una proveyente y que es también utilizado para audiencias que no deban estar a cargo del Juez o secretario), despacho de agentes proveyentes. Archivo de paralizados, compartido con el Depósito de la caldera del edificio. No posee baño. El único baño que tiene el Tribunal se encuentra en el primer piso, compartido con Ministerios Públicos, Mediación y público usuario de los Ministerios.

No posee cocina propia (se comparte con todo el edificio).

Fotocopiadora: El Tribunal comparte la única fotocopiadora, con Ministerios Públicos, Mediación y Juzgados Civiles.

**7. Equipamiento:** 12 computadoras (dos destinadas a Mesa de Entradas, una Consejera de Familia (donada por la Juez) y Asistente Social, y las demás distribuidas entre Juez, Secretaria y personal. 3 impresoras (una a cargo de Juez, una a cargo de secretaria y una tercera, destinada para el uso del personal, Consejera de Familia y Asistente Social). Asimismo, algunas de las computadoras deberán ser cambiadas a fin de optimizar la informatización.

La impresora de uso compartido entre personal y auxiliares, debe ser cambiada atento el uso diario y de muchos años.

**8.** No hay conocimiento al respecto, sería necesario contar con un sistema de encuestas para efectuar una apreciación que no fuere meramente subjetiva.

**10.** Habida cuenta la disminución del ingreso masivo de causas, motivado por la creación del nuevo Juzgado de Familia, se ha podido incrementar las comunicaciones personales y telefónicas entre las instituciones intervinientes y Ministerio Público, obteniendo como resultado una más rápida y eficaz vía para la solución de conflictos y allanamiento de obstáculos formales.

En cuanto a las notificaciones de los inicios de las acciones de amparo, se notifican vía correo electrónico, acelerando aún más los procesos.

Se pudo efectuar una revisión exhaustiva de los casilleros, y en los expedientes paralizados de hecho se intimó a las partes a poner el trámite en estado de dictar sentencia.

**11.** Siguen apareciendo serias deficiencias de implementación de los organismos responsables del tra-

tamiento de violencia familiar por falta de turnos, de personal especializados, de lugares de tratamiento, etc.

Se requiere mayor agilidad para la cobertura de vacantes de personal a fin de no atrasar la labor del juzgado.

### **63. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

Composición

Sonia M. Martín, Juez Sustituto.

Secretarios: Ramón Sales, Secretaría 4. Marcelo Gómez, Secretaría 3.

Dos jefes de despacho subrogantes. Dos escribientes mayores, cuatro escribientes y un oficial mayor.

**4.** En este Tribunal tramitan causas que han tenido repercusión en la opinión pública, entre ellas “Lagos, Martín... y otros...” (Expediente 7972/2009) en la cual se investiga el homicidio de Eduardo Mello, “U.O...” (Expediente 5862/2007) en la que se investiga la desaparición de Otoño Uriarte, además de los expedientes que han ido ingresando por razones de turno. Actualmente, la primera de las causas está en condiciones de ser elevada a juicio. Además se han tramitado otras dos causas de repercusión pública: “Pereyra” por facilitación a la prostitución cuyo inicio data de mediados del mes de octubre y a la fecha se encuentra radicada ante la Cámara II en lo Criminal de esta ciudad, y “Nuñez...” s/Homicidio calificado por el concurso de más de dos personas, también data de mediados del mes de octubre, y actualmente ha sido requerida a juicio.

**5.** Este Tribunal ha presentado una situación particular, ya que durante el transcurso del corriente año la Juez titular ha usufructuado licencia por razones de salud, por lo que continúa a cargo de Juez Sustituto. Asimismo, los dos secretarios son subrogantes, y uno de ellos es no letrado.

La dotación de personal se encuentra incompleta, faltando un agente, conforme a la plantilla dispuesta por Acordada. Durante el transcurso del año próximo pasado funcionó con tres empleados menos que el número correspondiente. Asimismo, el Tribunal aún tiene un importante atraso en el trámite de las causas.

**6.** El estado de la sede es bueno. Las instalaciones están acordes a las necesidades del Tribunal.

**7.** Se estima adecuado actualizar la computadora existente en Mesa de Entradas ya que resulta muy lenta. El sistema Lex Doctor se utiliza diariamente, coincidiendo todos los movimientos de las causas con el registro en el mismo.

**8.** Este Tribunal registra un considerable atraso en la tramitación de las causas. Atento a ello, se ha dispuesto dar trámite preferentemente a las ingresadas a partir del año 2010 y las anteriores cuyas partes soliciten que se tramiten ante el Tribunal. Las restantes se trabajan de acuerdo a la disposición de tiempo.

**10.** Internamente se han modificado pautas de trabajo, teniendo como meta que los escritos sean proveídos en tiempo oportuno así como la disminución del tiempo que insume el trámite de las causas. Se está cumpliendo con las notificaciones mediante cédulas electrónicas no existiendo ningún planteo respecto al funcionamiento de la misma.

11. La meta de la Juez sustituta, es, en un tiempo razonable, continuar con la resolución de las causas atrasadas y tratar de disminuir la duración del trámite en las causas nuevas. Esto, atento a que, a lo que contrariamente a lo que suele suceder, se han paralizado causas en las que se investigan delitos graves –violaciones, un homicidio, robos calificados y vejaciones– y se han tramitado aquellas de poca relevancia como son amenazas y daños.

#### **64. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

Composición:

Berenguer Alejandra, Juez; Breide Obeid Maximiliano, Secretaría 7. Santiago Marquez Gauna, Secretaria 8. Dos jefes de despacho subrogante y cinco escribientes, un oficial mayor y dos oficiales.

*Sede:* El organismo funciona en el edificio del Fuero Penal de esta localidad de Cipolletti, sita en calle España 742, piso 1. El espacio físico en la actualidad y conforme los usos locales, es reducido porque las dimensiones de las oficinas son pequeñas, considerando que en las mismas cumplen sus tareas tres empleados y además en el curso del día se atiende al público y receptionan declaraciones.

*Equipamiento:* Existen doce equipos de computación, con dos impresoras. El mobiliario se encuentra acorde a las necesidades, es estándar, pero escaso. En la actualidad se efectuaron reclamos para la provisión considerando el ingreso de empleados realizado en los últimos meses.

#### **65. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6**

Composición

Gustavo Herrera, Juez; Pablo Barrionuevo, Secretario; M. Florencia Caruso, Secretaria;

Un jefe de Despacho subrogante, seis agentes y tres contratados.

4. En Diciembre 2010 se resolvió el procesamiento con prisión preventiva de Alejandro Ortiz y Julio César Pailos en la causa nro. 161/11/09.

- “Figuroa Rubén s/abuso sexual” (expte. 600/11/09). Procesamiento por abuso sexual simple agravado por ser encargado de la educación en fecha 14/04/10.
- “Alarcón Cristian s/lesiones gravísimas” (expte. 335/11/09). Procesamiento por lesiones gravísimas en fecha 29/12/10.
- “Morales, Daniel Rodrigo s/pto. abuso sexual” (expte.620/11/09). Procesamiento por abuso sexual gravemente ultrajante en fecha 25/02/10.
- “Diletti, Ricardo Roberto s/estafa” (expte. 1115/11/10) procesamiento por estafa en fecha 10/12/10.

5. Durante 2010 se logró consolidar la oficina de Gestión Administrativa; ello permitió mejorar los tiempos de Instrucción de los casos, estableciendo 90 días como parámetro desde el inicio hasta la resolución, teniendo más del 90 % de cumplimiento. Para 2011 se han fijado parámetros superadores.

6. Se necesitan dos oficinas más, como así también una nueva computadora y renovación de las que ya resultan obsoletas.

7. Se ha logrado optimizar el uso de la informática como herramienta de trabajo, sobre todo en el registro de datos. Necesitamos un equipo más y mejorar los existentes.

8. Se entiende que la percepción es buena; continuando con el modelo de autogestión, se ha dedicado más tiempo al justiciable y aumentado el nivel de comunicación con la policía que es nuestra auxiliar directa.

9. Se continúa con la capacitación interna de los empleados, junto a los secretarios, pues en este modelo las causas se asignan por tipo de delito.

10. Se logró imponer un modelo de autogestión que se describe en resolución administrativa.

11. Se está muy conforme con los resultados obtenidos, máxime teniendo en cuenta la situación en que se hallaba el Juzgado en 2008, solo hay agradecimiento al grupo y fijar nuevos objetivos.

## **66. OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Composición:

Jefe: Oficial superior de segunda, Alejandro Jorquera.

Un oficial superior de segunda (oficial de justicia), un jefe de despacho, un oficial mayor, cuatro escribientes.

4. Realización de mandamientos (ordenes judiciales) referidos a intimaciones de pago, embargo, secuestro, desahucios, desalojos, intervención de caja, toma de posesión, constataciones de bienes inmuebles, lanzamientos, inventarios y constataciones en quiebras, notificaciones de cédulas de todos los fueros (civil, penal, laboral, de apelaciones, de familia, ministerios públicos, en lo criminal), pertenecientes al Poder Judicial de Río Negro, como así también de otros poderes judiciales de diferentes provincias y del Estado Nacional.

5. Se encuentra esta oficina con mucho trabajo, con personal de licencia por maternidad, sin reemplazo de recursos humanos, a pesar de su petición. Respecto del diligenciamiento de mandamientos se encuentra tal tarea al día, pero respecto de las cédulas de notificaciones dado su gran volumen, la prontitud en la audiencias, en los amparos y en los de violencia familiar (Ley 3040), como así de los domicilios constituidos ocasiona un gran atraso de dos meses aproximadamente, contando con tres oficiales notificadores, siendo necesario otro oficial notificador ya solicitado con anterioridad a Superintendencia local.

6. La sede de Cipolletti se encuentra en el segundo nivel del edificio de Tribunales sito en calles Sarmiento y Roca; posee teléfono, correo electrónico, hay dos computadoras con una impresora láser, un armario metálico, dos escritorios para computadoras, seis escritorios, tres sillones giratorios, cuatro sillas comunes deterioradas, dos ventiladores (uno funciona), cuatro estanterías metálicas, una maquina de escribir manual, todos en regular estado de uso y conservación.

Se aclara que para ingresar a la Oficina se debe sortear una puerta en el primer piso previo autorización para su ingreso ya que se comunica con la parte interna del edificio de Tribunales, y se debe llegar a un segundo nivel, con desniveles y una escalera que ha ocasionado ya varios accidentes.

**7.** Durante el año 2010 no hubo capacitación de ningún tipo al personal de la Oficina a mi cargo. El sistema de Lex Doctor no se encuentra instalado y respecto de las computadoras, se les da el uso de una máquina de escribir con pantalla.

**8.** Respecto de la percepción de los justiciables, abogados y público en general sobre esta Oficina a mi cargo, es de entera satisfacción, no hay quejas sobre la atención al público, respecto del atraso de las cédulas de notificaciones es por la escasez de recursos humanos.

**9.** Realizan actividades académicas los agentes Jorquera y Garay, quienes cursan la carrera de abogacía en la Universidad Católica de Salta – Delegación Neuquén, y la agente Zeballos, que cursa la carrera de abogacía en la Universidad Blas Pascal delegación Neuquén.

**10.** Más atención personalizadas a los profesionales del derecho y público en general.

**11.** Fue un año muy bueno, con balance positivo, con mucho trabajo realizado.

## **JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)**

### **67. INSPECTORÍA DE JUSTICIA DE PAZ Y DEL NOTARIADO**

Composición

Inspector de Justicia de paz y del Notariado: Jorge Antonio Cabrera

Empleada: Elizabeth Sandra Barnes

**4.** Se trata de un organismo administrativo, cuyas actividades relevantes del año judicial 2010 fueron la organización de encuentros de jueces de paz para su capacitación, poner en marcha los mecanismos para el cumplimiento de los exámenes a los ternados para cubrir las vacantes de los Juzgados de Paz (titulares y suplentes) que son numerosas y crean serios inconvenientes en el funcionamiento diario, otorgamiento de licencias y determinación del personal que quedará a cargo durante las ferias, informar acerca de la situación de los Juzgados de Paz proponiendo soluciones para los problemas que se suscitan ante las tareas judiciales que corresponden a las nuevas funciones asignadas, especialmente temas de procesal civil y violencia familiar.

**5.** Se estima que la competencia y productividad funcional del organismo y sus recursos humanos es óptima.

**6.** El edificio ubicado en Rivadavia 1179 (alquilado) tiene suficiente espacio para el desarrollo de las tareas, pero se han tenido y se tienen inconvenientes con algunas instalaciones: calefacción, aire acondicionado, ventanas y persianas.

**7.** No se cuenta con la cantidad suficiente de computadoras, ni está en red con el Lex Doctor. Para la optimización de esta oficina se requiere la provisión urgente de una computadora y que esté integrado en red con el Lex Doctor.

**8.** Se trata de un organismo administrativo, cuyos servicios tienen trascendencia esencialmente interna. Ello no obstante se percibe una muy buena relación con los Jueces de Paz y empleados como asimismo con el Colegio de Abogados.

**9.** El Inspector de Justicia ha participado en todos los cursos de capacitación de los Jueces de Paz y empleados organizado por la Escuela de Capacitación Judicial y el Primer Encuentro Nacional de Justicia de Paz y de Faltas que se desarrolló en Resistencia, Provincia del Chaco, en junio de 2010.

**11.** Fue un año muy difícil en el que se tuvo que resolver y superar muchas cuestiones relacionadas con la falta de empleados capacitados en varios Juzgados de Paz y problemas de licencias ante la falta de jueces de paz suplentes (cargos vacantes).

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **67.1. ARROYO VENTANA (con sede en Arroyo Los Berros)**

Integrada por el Juez de Paz titular y una empleada con la categoría de escribiente con firma autorizada, no tiene Juez de Paz suplente ni empleada de servicios generales.

Actividades que realiza este Juzgado de Paz: Contravenciones Leyes 532 y 2748, Informaciones sumarias– declaraciones juradas–certificaciones de firmas– rubricaciones de libros, Cartas Poder y Autenticaciones de fotocopias para trámites ante las Defensorías Oficiales, actuaciones Ley 3040– Autorizaciones– Diligenciamientos de oficios, cédulas y mandamientos– Juicios ejecutivos. Juicios de menor cuantía– Beneficios de litigar sin gastos, otros–. Total de trámites: 185.

Este Juzgado de Paz tiene su asiento de funciones en la localidad de Arroyo Los Berros, desde el año 1978 y funciona en un edificio cedido en calidad de préstamo por el Departamento Provincial de Aguas. El edificio se encuentra en buen estado, reparado durante el corriente año (cielorraso, instalación eléctrica, pintura general y calefacción a gas).

Cuenta con equipo de computación y en la localidad hay servicio de internet.

### **67.2. CONA NIYEU**

Composición: Rubén Oscar Ramón, juez de Paz. Un escribiente.

4. Ley 532 (11), Notificaciones y Mandamientos (46), Mandamientos fuera del radio urbano (10), Certificaciones (72), Autorizaciones (40), Violencia Familiar (3), Declaraciones Juradas (23), Audiencia Particulares (138), Carta Poder (9), y otras funciones.

5. El Juzgado cuenta con un empleado administrativo con el cargo de Escribiente. La productividad funcional es óptima acorde a la densidad poblacional de la localidad.

6. El Juzgado de Paz se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con dos oficinas, un baño, un pasillo. Servicios: tiene agua corriente, gas envasado (zepelin de 1.800 lts.), luz eléctrica. Falta un calefactor en unas de las oficinas.

7. El Juzgado cuenta con una sola computadora y dos impresoras, y aún no cuenta con acceso a Internet; se necesita una computadora más.

8. Durante el año en curso se recibió la visita de cuatro defensoras como estaba previsto en el cronograma.

11. Fue un año difícil para el Poder Judicial por razones presupuestarias, que entorpecen el buen desarrollo de las instituciones judiciales, y que en estos Juzgados del interior, se refleja el poco movimiento funcional con las nuevas disposiciones.

### **67.3. FUERTE SAN JAVIER**

Composición: Cumple funciones la escribiente Fabiana del Carmen Nache, que a partir del 18 de marzo de 2009 y por disposición nº 44/09 está a cargo de la subrogancia del mismo por fallecimiento del juez de Paz titular Cristian A. Entraigas.

5. Desde el día 10 de septiembre del 2009 se incorpora al juzgado Anne Entraigas mediante un contrato de prestación de servicios para realizar tareas de limpieza.

6. El juzgado de paz de Fuerte San Javier está ubicado en la manzana 461 lote 8 de esta localidad; su número de teléfono–fax es 02920–499105, el correo electrónico juzpazfsanjavier@live.com.ar.

Para este año se habían pautado metas las cuales no se cumplieron, como pintar el edificio tanto adentro como afuera, arreglar un pequeño parque el cual necesita mantenimiento constante. Serán metas a cumplir en el 2011.

7. Este juzgado de paz cuenta con una computadora, un módem para la conexión a internet, una impresora que no funciona muy bien y ya se ha pedido su reemplazo, sin respuesta alguna.

No se han realizado cursos de capacitación informática, por lo cual lo aprendido es por cuenta propia.

9. Participación en las jornadas realizadas por la Escuela de Capacitación Judicial. Participación en los plenarios anuales de jueces de paz. La titular concursó para ascender de categoría en noviembre de 2010.

11. La titular está muy conforme con las tareas que ha desarrollado durante este año. Declara que la han hecho crecer tanto en lo personal como en lo laboral: “es un desafío constante, creo que lo estoy llevando correctamente, ya que no he tenido quejas por parte de la población de esta localidad ni de mis superiores”.

### **67.4. GENERAL CONESA**

Composición: Mónica Larronde, Juez de Paz titular. Dos empleados administrativos y un personal de maestranza.

5. Teniendo en cuenta la falta de recursos humanos (cuenta con 2 empleados administrativos, un escribiente mayor y una abogada con cargo de escribiente), la productividad funcional es óptima.

6. El edificio está en buen estado. Cuenta con mesa de entradas, dos oficinas, una cocina, una antecocina, un baño, un lavadero y una parrilla–fogón. Respecto a los servicios, tiene agua corriente, gas natural, luz eléctrica, teléfono–fax e internet. Al inmueble le falta pintura en su interior y aberturas y arreglos de albañilería.

7. El Juzgado cuenta con cuatro computadoras y dos impresoras, conectadas en red, con internet.

8. Se nota la carencia de defensores Civil y Penal. Se reclama la presencia más continua de defensores oficiales. Se percibe conformidad por parte de los operadores con la labor desarrollada.

**9.** Participación en cursos ordenados por la superioridad.

**11.** Se ha incrementado el número de Violencia Familiar como así también de las audiencias especiales, con el objeto de evacuar consultas. Ha disminuido la cantidad de Contravenciones a la Ley 532, sobre todo a partir de la última modificación con la derogación de varios artículos.

## **67.5. GUARDIA MITRE**

Composición: Néstor Ricardo Llambi, Juez de Paz titular. Alejandro Rosso Ara, Juez de Paz suplente.  
Un escribiente, subrogante oficial mayor.

**5.** Desarrollan tareas en este Juzgado, el titular, y el Escribiente a raíz de la subrogancia otorgada está cumpliendo la función de oficial notificador –llevando adelante los diligenciamientos ordenados–, lo que permite que el Juez de Paz durante la mañana esté en el Juzgado atendiendo a los vecinos. A mediados del 2008 se jubiló quien cumplía función en este Juzgado, por lo que desde entonces contamos con la necesidad de cubrir ese cargo.

Desde setiembre de 2009 se suscribió un contrato de prestación de medios para realizar tareas de limpieza en este Juzgado

**6.** El Juzgado de Paz se encuentra ubicado en la calle D. Martinolich 1206; el teléfono es 02920–492012, correo electrónico, juzpazgmitre@jusrionegro.gov.ar.

El estado general del edificio es de bueno a muy bueno, cuenta con dos oficinas (una para atención al público y otra para atención personalizada, para entrevistarse con el Juez de Paz), una sala de espera, una cocina, dos archivos, un baño, todo en óptimas condiciones. Este año se instalaron tres ventiladores y un termotanque. Queda pendiente cambiar la puerta de acceso, que es de madera y colocar un postigón en una ventana, arreglar el alambre tejido que cierra el patio del Juzgado y reemplazar por cerámicos parte del piso, que se encuentra en mal estado. De esto tiene conocimiento la autoridad correspondiente, a quien se le comentó personalmente y luego le envió una nota de solicitud con fotos adjuntas.

**7.** Este Juzgado cuenta con dos computadoras, en red, conectado al servicio de correo electrónico e internet. Se le da gran utilidad: se consulta la lista de despacho y utiliza el correo, para realizar consultas y enviar notas. En cuanto a la capacitación, desde la Escuela de Capacitación del Poder Judicial no se han realizado cursos. Por los propios medios de los agentes, y en la medida que en la localidad se realizan cursos, tratan de asistir.

**9.** Participación en los cursos realizados por la Escuela de Capacitación Judicial

**11.** A pesar del año difícil, y teniendo en cuenta el paro realizado por empleados, este malestar se debe sentir más en los Juzgados grandes, donde hay muchos empleados. Ha de destacarse al agente Ressler, que a pesar de estar asociado al gremio y por su propia voluntad ha acompañado en este tiempo, no haciendo uso de retenciones de servicios. En lo que respecta a las tareas desarrolladas en el Juzgado, se cumplió con las expectativas esperadas y a la gente que concurre al Juzgado, se informó de los distintos trámites que ahora se pueden hacer, que toda persona tienen derecho al acceso a la Justicia, no solamente los que viven en las ciudades y se notó un incremento de actividades en el presente año.

## **67.6. SAN ANTONIO OESTE**

Composición: Lilian Del Carmen Mazziotti de Leal, Juez de Paz; Edith Reggiani de Ullua, Oficial Principal y Juez de Paz suplente; dos oficiales principales, un escribiente mayor, una secretaria letrada.

5. Ante las competencias asignadas, este Juzgado de Paz tiene un ritmo que para mejor operatividad debiera considerarse sobre una nueva plantilla de empleados que corresponda con las funciones de los Juzgados Civiles. En la lectura de la composición de este Juzgado de Paz, seguramente pareciera un privilegio pero se debe señalar que por distintos problemas de salud es muy común que se encuentre durante el año con la mitad de los empleados, como así también que las edades de los mismo rondan los 55 años, próximos a jubilarse. Por todo ello, se cree conveniente la incorporación de dos agentes, uno de ellos para ser afectado en mesa de entrada, tema recurrente entre los abogados que asisten a esta sede.

6. El estado de la sede en general es muy bueno, solo se necesita el mantenimiento de servicios y pintura que debiera realizarse anualmente, teniendo en cuenta que es un edificio del año 1926.

7. El equipamiento estaría completo, solo que algunas computadoras deberían cambiarse por su estado. Se sugiere continuar con la capacitación en informática.

8. La comunicación y el servicio que este Juzgado de Paz ofrece a su comunidad, es aceptado de conformidad, dado que no se ha recibido denuncia alguna que involucre en este tema.

9. En 2010 la Juez de Paz ha participado del “Primer Encuentro Nacional de Justicia de Paz y de Faltas” en Resistencia, Chaco; en el Grupo de Trabajo como Coordinadora del Grupo de Jueces de Paz del Proyecto de re-estructuración de los Juzgados de Paz; en la Comisión de Justicia Especial Letrada, Integrante de la Comisión Evaluadora en los Concursos de Ascenso de la Justicia de Paz de la Primera Circunscripción; como disertante en la Reunión Anual de la Justicia de Paz de la Provincia de Neuquén.

10. Continúa este Juzgado de Paz con la asignación de competencia en un monto de 9 mil pesos, siendo puesto como prueba y muy aceptado por los abogados, organismos y vecinos.

11. Se destaca que este año Judicial estuvo acompañado de un gran aprendizaje, dado que se cumplió con el objetivo de estar siempre al lado de la gente. Haciendo una evaluación se puede observar el crecimiento de la Justicia de Paz.

## **67.7. SIERRA GRANDE**

Composición: Walter Oscar Benítez, juez de paz subrogante. Un oficial.

4. Entrada y salida de oficios y correspondencia en general. Trámites de expedientes. Juicios ejecutivo y menor cuantía. Notificaciones en general. Denuncias ley 3040. Control y seguimiento de presos y liberados. Toma de testimoniales ordenadas por los juzgados de instrucción, juzgados civiles, juzgados de familia y juzgado federal. Tramitación de exhortos ordenados por distintos juzgados. Notificaciones de cédulas en general (incluidas las del CEJUME). Autorización para viaje al exterior. Intimaciones ley 2748 por falta de escolaridad. Aplicación sanciones contravencionales ley 532/69. Actas madres solteras nor-

mado art. 255 ley 23/264. Rubricaciones de libros comerciales. Certificaciones de firmas de carta poderes laborales.

5. Excelente evaluación de competencia y productividad del personal.

6. Se han detectado filtraciones de agua en dos de las oficinas, lo que ha motivado que la mampostería se afloje, y en las paredes se observan manchas de humedad y rajaduras.

7. Equipamiento normal para el funcionamiento. Escasa capacitación informática.

8. Muy buena percepción en este juzgado de Paz de todo el sistema operativo, ya sea en su parte humana, de comunicación y de público en general.

11. Un buen año en lo operativo de todas las actividades desarrolladas por el juzgado de Paz.

#### **67.8. SIERRA PAILEMAN**

Composición: Casilda Beatriz Moisés, Juez de Paz titular; Héctor Sabino Catriel, Juez de Paz suplente.

5. Escasa productividad.

6. En general el estado de la sede se encuentra en mal estado. Todo el edificio es de adobe y revoque de cal y arena.

7. El equipo de computadora e impresora funciona correctamente.

11. Más continuidad en lo que respecta a las visitas de la Defensora de Pobres y Ausentes.

#### **67.9. VALCHETA**

Composición: Orlando Rada, Juez de Paz titular. Un escribiente.

4. Mandamientos. Cédulas. Oficios. Juicios (Ejecutivos, Menor Cuantía y Litigar sin gastos). Declaraciones Juradas. Autorizaciones. Certificaciones de firmas. Actas. Actas Acuerdo. Cartas Poder. Violencia Familiar Ley 3040. Contravenciones Ley 532. Iniciación de juicios por alimentos, regímenes de visitas, curatelas, guardas, divorcios, insanías, filiaciones, sujeciones, etc.. Informaciones Sumarias. Mediar sin gastos.

6. La sede del Juzgado de Paz se encuentra en perfecta condiciones, al igual que su infraestructura, instalaciones y servicios. Es un edificio medianamente nuevo, con excelente ubicación y disponibilidad para realizar el trabajo; cuenta con servicio de agua potable, gas, luz, como así también con teléfono e Internet, que facilita la comunicación con las demás áreas del organismo.

**8.** En este Juzgado de Paz no se han presentado manifestaciones de disconformidad respecto a la labor que presta el organismo; el público en general está muy conforme con las tareas que se realizan y con los servicios que prestan los defensores de pobres y ausentes, como con los defensores de menores e incapaces y las visitas que realizan a esta localidad, facilitando la diligencia de trámites y evacuando dudas de la población.

**11.** A pesar de haberse incrementado mucho el trabajo y la complejidad que algunas causas presentan, los resultados obtenidos, realizados día a día, son muy buenos.

## **67.10. VIEDMA**

Composición: Luis G. Erxilape, Juez de Paz subrogante. Secretaria Letrada: Gabriela K. Yaltone. Tres escribientes, un oficial principal, dos oficiales mayores, un auxiliar mayor y un auxiliar de segunda.

**4.** Provincia de Río Negro c/ Briatore Horacio Héctor S/ Ejecución Fiscal. Expediente Nº 0345/08.

**5.** El Juzgado de Paz tiene competencia en materia Civil (juicios ejecutivos, ej. fiscales, menor cuantía, beneficio de litigar sin gastos, apremios; familia (Ley 3040) y Contravencional (Ley 532). Tareas propias de certificación de firmas en documentación varia. Carta poder. Confeccionar declaraciones juradas. Asimismo se realizan tareas de ejecución de la Ley Electoral.

Se solicita que se considere la posibilidad de la creación del equipo interdisciplinario previsto en la ley 3040, a efectos de mejorar y optimizar las resoluciones que se dictan en las denuncias tramitadas en el marco de la ley citada.

**6.** El lugar físico es muy pequeño y antifuncional. No son suficientes las oficinas para el personal existente. No hay espacio para guardar los expedientes en los casilleros. No hay privacidad para celebrar audiencias, ni tampoco un espacio privado en el cual los justiciables puedan esperar (especialmente en los casos de violencia familiar). Hay un solo baño para todos los integrantes del Juzgado y no hay para el público. Resulta imprescindible la ampliación del edificio.

**7.** Las computadoras existentes son muy viejas y tienen fallas en su funcionamiento. Resulta importante señalar que en el transcurso de este año se ha optimizado el uso y funcionamiento del programa Lex Doctor, realizándose registros, subiéndose la lista de despacho a la página web del Poder Judicial y efectuándose el reporte mensual del listado correspondiente a la Carta Compromiso al Ciudadano.

**8.** No se han efectuado ante este organismo reclamos en cuanto a la labor que se desarrolla a diario.

**9.** Serían de muy buena utilidad el dictado de cursos de capacitación por parte de la Escuela Judicial en relación a las distintas materias que se tratan en el Juzgado.

**10.** Se ha optimizado el uso del programa Lex Doctor realizándose la carga de la totalidad de los expedientes existentes en el Juzgado, actividad que en los años anteriores era parcial. Se incorporó la carga de los trámites de Ley 3040, Contravencional y las solicitudes efectuadas por otros Tribunales (exhortos, inspecciones oculares, actas de constatación, entrega de elementos) y se completó la carga de todos los expedientes de materia civil.

**11.** A efectos del mejor funcionamiento del Juzgado se desea que se pueda concretar lo expresado en relación a la estructura edilicia, la modificación de la planta de personal y la creación del equipo interdisciplinario previsto en la ley 3040.

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **67.11. ALLEN**

Composición: Miguel Angel Vilá, Juez de Paz. Favot Silvia Susana, Secretaria Letrada.

Un oficial principal (con subrogancia de cargo de oficial de justicia y Juez de Paz Suplente), un escribiente y un auxiliar ayudante compartido con Defensoría de Pobres y Ausentes de Allen.

**4.** Los principales pronunciamientos giran en torno a tres campos distintos: Violencia Familiar, procesos Civiles (menor cuantía, ejecutivos y ejecuciones fiscales) y Contravenciones. Se tramitaron a lo largo del año un gran número de estas actuaciones siendo el rubro de Violencia Familiar el más creciente y difícil de resolver a raíz de las situaciones traídas a consideración.

**5.** Como se mencionó con anterioridad existe una gran demanda de trabajo principalmente en temas de Violencia Familiar.

En cuanto a la Secretaria Letrada, cumple con sus funciones llevando los juicios de menor cuantía, procesos civiles, ejecutivos y fiscales; colaborando a su vez con testimoniales de guardas judiciales y demás tareas de este organismo, inclusive hasta el 24/11/2010 cumplía con las funciones de Juez de Paz subrogante cada vez que así las distintas circunstancias lo demandaba.

El oficial principal se encuentra abocado pura y exclusivamente a cumplir con funciones de Oficial de Justicia demandando tiempo completo sin permitir poder colaborar con las demás tareas de este Juzgado.

El escribiente cumple funciones en mesa de entrada con la atención al público, y un importante crecimiento de confecciones de Informaciones Sumarias para el CEJUME, y demás funciones que demanda la atención a cada una de las personas que presentan ante este Juzgado de Paz.

Se cuenta compartido con Defensoría de Pobres y Ausentes la tarea del auxiliar ayudante, de quien se cuenta su colaboración en tareas administrativas únicamente tres horas.

Por lo expuesto se requiere en forma urgente la incorporación de dos empleados administrativos, para así descomprimir las áreas afectadas con el mayor trabajo y escaso personal actual.

**6.** Actualmente se encuentra en buen estado. En los últimos meses de 2009 fue pintado en su totalidad el interior, no así su exterior y fachada que por el transcurrir del tiempo necesita ser pintado a la brevedad. Este edificio permite tener las comodidades necesarias para brindar una mejor atención al ciudadano.

**7.** Desde 2007 que se encuentra solicitada una computadora y a la fecha es conveniente contar con tres nuevas computadoras renovando las que se encuentran en uso en distintas oficinas.

**8.** Habiendo formado un equipo de trabajo desde principios del año 2008 con una cantidad mínima de empleados, cumpliendo cada uno sus funciones se considera que se ha desarrollado un trabajo acorde

a las necesidades de la comunidad teniéndose presente que se han recibido buenas críticas por parte de la misma, abogados, Municipio y medios de comunicación.

**10.** La innovación desarrollada parte de la idea de optimizar el tiempo y el recurso humano disponible tratando de no burocratizar situaciones y de tomar siempre y en la medida de lo posible, intermediación con las partes en conflicto.

**11.** Ha sido un año difícil con mucho trabajo, pero con la satisfacción real del deber cumplido. La muy buena y permanente predisposición de los empleados y la firme convicción de conformar un equipo de trabajo hace que día a día se pueda brindar un adecuado servicio de justicia a la ciudadanía.

### **67.12. CERVANTES**

Composición: Elsa Mabel Maressa, Juez de Paz.

**4.** *Actividades:* Menor Cuantía: 28, Contravenciones: 57, Mandamientos y not.r/u 305, mandamientos y not.f/u: 250, Juicios ejecutivos: 3, Violencia familiar Ley 3040: 45, Beneficios de Litigar sin gastos: 40, Audiencias: 1250, Carta Poder: 63, certificaciones 7, declaraciones juradas: 2.

**5.** Este organismo carece de recursos humanos; es necesario un secretario letrado compartido con otros Juzgados de Paz.

**6.** Se encuentra en regular estado, ya que es necesario reafirmar los zócalos y pintar la oficinas.

**7.** Es un gran logro que en la justicia de Paz se cuente con informática, ya que agiliza los trámites para el buen funcionamiento y atención del ciudadano. Este Juzgado está equipado con dos computadoras en buen estado con sus respectivas impresoras.

**9.** Participación como oyente en los cursos de capacitación dictados por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, dictados por los Dres. Richard Gallego, Gatti, Luciano Garrido y Baquero Lazcano.

**11.** Fue un año de mucha actividad, dado que se incrementó la cantidad de casos de violencia familiar, tratando en lo posible de llegar al ciudadano de la mejor manera y poder solucionar los conflictos en el menor tiempo posible, aunque a veces no es posible así por no contar con recursos humanos.

### **67.13. CERRO POLICIA**

Composición: Fernández Lidia Cristina, Juez de Paz titular.

**6.** Estado regular del edificio, tiene rajaduras en las paredes. Está compuesta por oficina, sala de espera y baño. Carece de cocina. Servicios: agua y luz. No tiene gas.

**7.** Equipamiento una computadora e impresora. Carece de teléfono, fax y internet.

9. Concurrencia a dos jornadas de los cursos de Escuela de Capacitación Judicial.

11. Falta de gas, falta de medios para realizar la tarea.

#### **67.14. CORONEL BELISLE**

Composición: Sandra Vivián Salamanca, Juez de Paz titular. Un escribiente mayor.

5. En la actualidad la competencia de los Juzgados de Paz es muy amplia y la única herramienta válida es la capacitación, la cual una vez adquirida hay que volcarla a la práctica (siendo mínima en los pueblos pequeños); por esto se requiere la capacitación frecuente para todos y por circunscripción.

6. Se encuentran en buen estado la infraestructura e instalaciones; cuenta con todos los servicios.

7. Se cuenta con el equipamiento necesario para un buen funcionamiento, como así también con una capacitación básica para un correcto uso y aplicación.

9. Unicamente en los cursos coordinados y establecidos por la Escuela de Capacitación.

11. Se hace especial hincapié en que los cursos de capacitación se lleven a cabo con más frecuencia y considerando la integración total de los participantes de cada circunscripción, con el fin de intercambiar y adquirir experiencia, sobre todo quienes cumplen amplias funciones en los juzgados pequeños.

#### **67.15. CHICHINALES**

Composición: Juez de Paz titular: Jorge Alberto Sánchez. Un escribiente. Este Juzgado no cuenta con Juez de Paz suplente, por lo que en ausencia del titular, subroga el escribiente.

4. En este Juzgado de Paz la mayoría de las intervenciones se relacionan con cuestiones vecinales o familiares, tratándose en audiencias que los interesados solicitan, labrándose acuerdos o derivándose a las instituciones correspondientes (Defensoría Oficial, Juzgado de Familia, etc.) si los reclamos no pueden solucionarse en esta oficina.

La jurisdicción incluye la población de Valle Azul, distante 20 kilómetros de la sede de este Juzgado, cuyos habitantes en su mayoría cuentan con escasas posibilidades de trasladarse a Chichinales. Considerando esta situación, el Juez de Paz, el 1º y 3º miércoles de cada mes, se traslada para realizar atención y asesoramiento en la Comisión de Fomento de esa localidad, facilitando el acceso a la justicia de esos ciudadanos.

*Estadística:* Acciones de Menor Cuantía: 7; Contravenciones: 34; Notificaciones y Mandamientos en radio urbano: 212; Not. y Mandam. fuera radio urbano: 173; Certificaciones: 126; Autorizaciones: 4; Juicios Ejecutivos: 2; Ejecuciones Fiscales 4; Violencia Familiar: 26; Declaraciones Juradas: 82; Probation: 4; Audiencias: 266; Carta Poder Laboral: 32; entre otros trámites.

5. Tanto la competencia como la productividad funcional de este organismo se evalúan y califican como óptimas, teniendo en cuenta que el mismo cuenta con sólo dos personas. Se sugiere se nombre un Secretario Letrado compartido entre los juzgados de Mainqué a Chichinales, para el tratamiento de

juicios ejecutivos o ejecuciones fiscales, debido a que Juez y empleada son legos.

**6.** El edificio en el que funciona, en Río Negro 153, es alquilado. Cuenta con cinco dependencias, con todos los servicios. Se encuentra en buen estado general.

**7.** Se observan óptimos resultados del equipamiento informático, rapidez en la recepción de información, ya que se cuenta con el servicio de internet banda ancha.

Cabe mencionar que no se ha recibido capacitación en informática por parte de la Escuela Judicial

**8.** Los reclamos que generalmente se reciben de los justiciables, se refieren a cuestiones que no corresponden a este organismo específico, sino a la justicia en general, como por ejemplo la lentitud en la realización de ciertos trámites de la justicia letrada.

Sí se reciben reclamos de los abogados, respecto de las excepciones al pago de aranceles, previstas en el Art. 8, última parte, que deben estar insertas en el cuerpo de la comunicación exclusivamente por el magistrado o el actuario que la suscribe. Habitualmente los abogados colocan la inscripción "Exenta de arancel" con su firma y no con la del magistrado o actuario.

**9.** El personal de este Juzgado de Paz participó en carácter de asistente de todos los cursos obligatorios realizados durante el año.

**10.** El segundo y el cuarto viernes de cada mes el Defensor Oficial de Villa Regina, Julio César Sueldo, atiende en este edificio, colaborando el personal de este Juzgado en la realización de actas, citaciones, toma de turnos y todo lo que él solicite. Si bien esto se venía llevando a cabo, se observó que, debido a un trabajo en equipo que resultó en una celeridad en los trámites, en la mayoría de los casos el ciudadano culminaba en este Juzgado su solicitud o demanda ante el Defensor, sin necesidad de trasladarse a Villa Regina. Cabe destacar que debido a los paros judiciales, no pudo concurrir en todas las oportunidades previstas.

En las audiencias sobre violencia familiar y en la realización de informes socioeconómicos, colaboran las asistentes sociales del Municipio local, Nelly Cides y del Hospital Área Programa Chichinales, Roxana Cerdá. Además se recibió la colaboración de la psicóloga de dicho hospital, Marycel Teruel.

**11.** Durante el presente año hubo paros judiciales a los que no adhirió el personal de este Juzgado. Se realizaron los trámites correspondientes y se atendió en debida forma a cada ciudadano, no habiéndose recibido hasta la fecha ninguna queja.

#### **67.16. CHIMPAY**

Composición: integrado por un Juez de Paz titular y dos empleadas categoría escribiente. No se cuenta con Juez de Paz suplente.

**5.** Este Juzgado de Paz está funcionando bien pero acercándose al límite en cuanto a la relación trabajo/recursos humanos, debido a la creciente demanda. Es importante tener en cuenta que la población de Chimpay se encuentra en constante crecimiento y en consecuencia la demanda es cada vez mayor.

**6.** El mobiliario se encuentra en buen estado. El edificio es alquilado y se encuentra en buen estado ge-

neral, salvo el depósito que se usa de archivo que estaría necesitando refacciones. La instalación eléctrica no cuenta con “cable a tierra” y el gas natural no llega a las oficinas por no contar el inmueble con la extensión de la red hasta ellas. Un calefactor y dos equipos de aire acondicionado.

7. El equipamiento informático se compone de tres computadoras instaladas en red con servicio de internet. Para optimizar la informatización sería bueno contar con el sistema Lex Doctor, y capacitar al personal para su uso.

8. La sensación es que quienes acuden al Juzgado de Paz obtienen la respuesta que buscan, muestran conformidad, ya sea que se pueda atender su consulta o indicándoles a qué organismo deben dirigirse. Esto es considerando que las Defensorías, Fiscalías, Juzgado Civil, de Familia y Sucesiones, y Juzgado de Instrucción más cercano se encuentran a 50 kilómetros de esta localidad. Se destaca que durante el año se contó con la presencia de los Defensores Oficiales y Defensora de Menores e Incapaces.

9. El personal ha asistido a cursos de capacitación brindado por la Escuela de Capacitación Judicial en la localidad de Choele Choel. Sería de gran interés participar de las capacitaciones que se brindan en los Juzgados de Paz de otras localidades (Alto Valle) que hayan tenido situaciones más complejas, a fin de enriquecer la labor cotidiana e intercambiar experiencias. Se solicita se dicten cursos de organización del Juzgado de Paz.

10. Aplicación de la Ley Nº 4269 Régimen Contravencional de Espectáculos Deportivos.

11. En términos generales el año judicial ha sido muy bueno, ya que se ha dado respuesta en su totalidad a las consultas de la población. De todas maneras es oportuno mencionar que la mayor dificultad se ve reflejada en los casos de violencia familiar porque se requiere de asistencia social y psicológica en la mayoría de los casos, y este servicio se encuentra sobre exigido (Promoción Familiar, Acción Social Municipal y Servicio Social y Psicológico de Salud Pública). Vale destacar la buena predisposición del personal de estos organismos intervinientes.

Algo similar ocurre en los casos de los menores de edad, que si bien no es competencia del Juzgado de Paz, sigue siendo la primera instancia a la cual acude la población planteando este problema. El titular del Juzgado ha participado de distintas reuniones y grupos interinstitucionales para abordar este tema.

## **67.17. CHOELE CHOEL**

Composición: Norma Noemí Cappetta, Juez de Paz titular. Un oficial y un escribiente.

4. Juicios de menor cuantía; Ejecuciones fiscales; Juicios ejecutivos; Beneficio de litigar sin gastos; Expedientes contravencionales; Control a presos y liberados; Expedientes de violencia familiar; Audiencias familiares; Audiencias de asesoramiento; Acuerdo de partes; trámites administrativos y otros propios del rol del juzgado de paz; Control y certificación de planillas de adhesión a partidos políticos; Tribunal de alzada en apelaciones a resoluciones municipales.

5. Normal. La competencia y productividad de los empleados es excelente en todos los aspectos –responsabilidad, cumplimiento, compromiso con el trabajo y con los justiciables– llevando a cabo las tareas cotidianas sin tropiezos, sin cuestionamiento y en equipo, a pesar de desarrollar sus tareas en un espacio sin privacidad y en presencia constante del público que accede a esta oficina.

6. Regular, infraestructura antigua de difícil mantenimiento y de espacio reducido.

7. Tres computadoras y dos impresoras. No se ha dictado capacitación informática pero se cuenta con el asesoramiento permanente del área ante requerimientos.

9. No se dictaron los cursos de capacitación previstos para el corriente año en el Valle Medio. Se participó de las dos jornadas de atención al justiciable dictadas en esta localidad por la Escuela Judicial. Participación de la titular en el primer módulo del Curso de Mediación.

11. Las tareas se han desarrollado con normalidad gracias a los recursos humanos con que cuenta esta oficina.

#### **67.18. DARWIN**

Composición: Silvia Etel Carrera, Juez de Paz titular. Personal único.

4. Cuestiones contravencionales, de familia, de vecinos de violencia familiar, diligencia de mandamientos y notificaciones. certificaciones, autorizaciones declaraciones juradas, autenticaciones, entre otras. agente ejecutor del T.E.P.

5. Necesidad de un empleado, atento a las múltiples actividades en el desarrollo de la función.

Este juzgado de paz no cuenta con personal ni con juez de paz suplente.

La productividad es acorde a la cantidad de habitantes de la jurisdicción.

6. Comodato con municipio local. Estado de la sede regular; se han agrietado las paredes y techo. Atento a esto la municipalidad local ha evacuado sus instalaciones y se ha trasladado a otro edificio. El juzgado de paz sigue en funcionamiento en las mismas instalaciones.

Oficina de recepción al público y sanitarios compartidos con Registro Civil y despacho del juez de Paz. Posee todos los servicios.

7. *Equipamiento y capacitación informática:* se cuenta con un equipo informático de uso diario.

8. Generalizando, les merece buena opinión respecto al desempeño de la función de la juez de paz ante determinadas demandas. Las objeciones refieren a la permanencia del juzgado de Paz cerrado ante el traslado de la Juez para subrogar a otro juez de Paz o cuando se realizan diligencias fuera del asiento de las funciones.

9. Participante de cursos y talleres de la Escuela Judicial.

11. Necesidad de capacitación permanente de empleado y de juez de paz subrogante.

### **67.19. EL CUY**

Composición: Olga Huentemilla, Juez de Paz suplente. Único personal.

6. Es necesario el cambio de los pisos, arreglo de paredes con revoques caídos, pintura interior y exterior, cerco perimetral del predio.
7. Computadora e impresora. Carece de conexión de internet
8. Se cuenta con medio de comunicación Teléfono, fax, Policía, Correo OCA. Se carece de servicio de Internet.
9. Participó en todas las jornadas de capacitación.
10. Acuerdos laborales rurales, constatación de bienes en conflictos rurales, acuerdos familiares, mediando con consenso.
11. Ha sido un año muy bueno, teniendo en cuenta que el juez no es letrado, pero con la capacitación recibida se desempeña cómodamente.

### **67.20. GENERAL ENRIQUE GODOY**

Composición: Nancy Cristina Pereyra, Juez de paz.

5. No se cuenta con personal administrativo.
6. El estado general del edificio es bueno, dada la antigüedad del mismo. Necesitaría pintura general exterior e interior, refacción en el baño, arreglos varios en archivo y en todos los zócalos internos. Fue cambiada toda la iluminación en octubre de 2010.
7. El equipamiento informático se considera acorde al trabajo a realizar; su uso y aplicación es diario con todos los organismos interconectados, colaborando óptimamente en el buen desenvolvimiento de las tareas. Sería atendible considerar el cambio de monitores.
9. Asistente a las Jornadas de Capacitación para Jueces de Paz. Disertantes: Richard Gallego, Laura Pérez y Oscar Gatti. Jornadas sobre Diversidad y Federalismo en la Facultad de Ciencias Sociales de la U.N.C. en General Roca.
10. Las necesarias para el abordaje interdisciplinario de las distintas temáticas, dentro de las posibilidades que ofrece la comunidad en la que desarrolla las funciones.  
Se destaca como innovación la visita de las Defensoras de Menores Díaz y Caspani, de la ciudad de General Roca.  
Amplia colaboración de la Consejera de Familia del Juzgado de Familia 21, que asiste ante el requerimiento para el abordaje de la problemática familiar y doméstica.
11. Se considera positivo el desempeño de la actividad judicial de este organismo, ya que se aprecia mayor acercamiento de la población ante el primer escalón de la justicia, buscando asesoramiento continuo en diversos temas, dado que para el justiciable es una opción ágil y gratuita a la resolución de su conflicto.

Así también se ha visto mayor afluencia de la comunidad a requerir acompañamiento en las conflictivas familiares que día a día se incrementan dado el marco psico-socio-económico actual.

Conforme con el trato, la comunicación y el respeto recibido desde Casa Central del Poder Judicial y Gerencia Administrativa de General Roca. Asimismo, el Plenario Anual de Jueces de Paz es un lugar de encuentro e interacción personal entre pares y superiores, que beneficia a las relaciones interpersonales, haciendo un cierre del año y predisponiendo positivamente para comenzar el próximo.

#### **67.21. GENERAL ROCA**

Composición: Norma Cristina Martino, Juez de Paz titular.

Olga Carmen Seifert, Juez de Paz suplente.

Fernando Pablo Bustamante, Secretario. Siete empleados administrativos y un ordenanza.

**5.** La competencia y productividad de los empleados es óptima. Dan todo de sí, son colaboradores y se preocupan por el continuo crecimiento no solo de sus conocimientos, sino del modo en que lo vuelcan en sus tareas internas y de atención al público.

**6.** Si bien la infraestructura de la sede en su momento reunió las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las tareas, actualmente por las nuevas leyes implementadas y el constante crecimiento del trabajo la tornan totalmente inadecuada. Razón por la cual se está a la espera del urgente traslado al nuevo edificio.

**7.** Se considera adecuado, no teniéndose nada que objetar. Actualmente el Juzgado se encuentra totalmente informatizado utilizando el sistema Lex Doctor 8.

**8.** Las muestras de aceptaciones por parte de los abogados, justiciables y público son constantes, y así las hacen saber en cuanto oportunidad es posible.

**9.** Se concurrió a toda actividad, charla o debate que el Superior Tribunal de Justicia, como así también a capacitaciones individuales que tanto los horarios como las distancias permitieron.

**10.** Se efectuaron modificaciones que permitieron ver a muy corto plazo sus positivos resultados. Entre las cuales cabe destacar por la rapidez de sus frutos lo siguiente: al finalizar cada jornada, se efectúa una reunión donde cada empleado plantea el caso que ese día le acarreó alguna dificultad, y entre todos se debate, lográndose así optimizar cada vez más el servicio.

**11.** Muy satisfactorio.

#### **67.22. INGENIERO HUERGO**

Composición: Juez de Paz.

**4.** Dentro de los varios pronunciamientos que se pueden destacar, lo más relevante de este año fueron las distintas medidas cautelares que se han tomado, todas con excelente resultado final.

5. Si bien se está trabajando dentro de lo normal, es imperiosa la necesidad de al menos un empleado, como así también renovar algunos equipos informáticos y actualizar programas.

6. Este Juzgado de Paz ha sido refaccionado en su totalidad durante 2009 y sus instalaciones se mantienen en perfectas condiciones. Se carece del Servicio de Cloacas, que está próximo a instalarse.

7. Este es uno de los principales problemas que actualmente tiene este Juzgado, principalmente por lo obsoleto de los equipos, como así también por la antigüedad de los programas. A eso se le agrega que la conexión de internet se efectúa por la línea telefónica, lo que produce el inconveniente de que cuando se está conectado se interrumpe el servicio telefónico. También sería de mucha ayuda recibir la capacitación informática para desarrollar las tareas en forma correcta.

8. En lo que respecta a las tareas que se desarrollan diariamente en este Juzgado de Paz, la gente se muestra conforme, no ocurriendo lo mismo cuando se deben dirigir a otros estrados, donde los tiempos no son los mismos que en la Justicia de Paz.

Otro punto a tener en cuenta sería la posibilidad de que el Defensor Oficial de Villa Regina, que atiende en este organismo una vez al mes, que lo pudiera hacer con más continuidad.

11. Si bien se nota un incremento en las tareas de este Juzgado de Paz, las mismas serían mejorables desde el punto de vista de incremento de la planta de personal como así también los equipos informáticos, dado que las instalaciones de este juzgado de Paz, permiten lograr esa optimización.

### **67.23. LAMARQUE**

Composición: Carlos Alberto Álvarez, Juez de Paz titular. Un escribiente mayor.

4. Se han registrado más 40 denuncias ley 3040; en lo que respecta a las faltas contravencionales (ley 532) del año 2010, hubo 238; también se han registrados más ejecutivos que el año anterior; con referencia a expedientes de otros juzgados ha habido una estadística bastante parecida, llegando este año a 586 expedientes. En los demás trámites podemos informar que ha habido incremento, pero no de tanta relevancia. Con respecto a los casos de violencia familiar, se está trabajando con bastante coordinación con el juzgado de Familia, también hay mucha colaboración con la UEL y Promoción Familiar, que ha comenzado a intervenir en esta jurisdicción.

5. Se cuenta con un agente judicial quien desempeña no solo todo tipo de trámites inherentes a lo que se debe realizar en este organismo, sino que también efectúa todas las subrogancias pertinentes; sería necesario para un mejor funcionamiento de este juzgado, un empleado más.

6. Se cuenta con un sede muy buena, tanto en la infraestructura como en las instalaciones: aire acondicionado, calefacción central, telefonía con fax y servicios: gas, electricidad, agua potable, internet. Solo faltaría algo de pintura, tanto en paredes como en ventanas y puertas.

7. Se cuenta con dos computadoras con sus respectivas impresoras, con internet banda ancha, lo que permite tener al instante todo tipo de información, no solo recibida sino enviada. En lo que respecta a capacitación no se recibe; solo se tuvo para implementar la firma digital.

8. No se han producido hasta el momento quejas que menosprecien el accionar y el funcionamiento de este organismo.

10. Algo de mucha importancia, más que nada para la sociedad de esta localidad, son las visitas mensuales que realizan los defensores oficiales y también de parte de la Asesoría de Menores e Incapaces.

11. No hubo mucho incremento en todas las actividades; es de resaltar la actividad fuera de la sede del juzgado, con referencia a que sería muy importante contar con un oficial notificador, en virtud a que esta actividad la debe realizar el juez de Paz, y el radio a atender en área urbana como fuera de la misma, es bastante extenso.

#### **67.24. LOS MENUCOS**

Composición: Carlos Emir Yauhar, Juez de Paz titular.

4. Acciones de menor cuantía; contravenciones; notificaciones y mandamientos; certificaciones; autorizaciones; violencia familiar; acuerdos sobre tenencias, regimen de visitas y alimentos; declaraciones juradas; probation; audiencias especiales; electoral; etc.

5. La competencia y la productividad garantizan los requerimientos y están en relación con la cantidad poblacional. Se ve afectado el normal funcionamiento toda vez que por razones de diligenciamientos o licencias, el Juzgado debe permanecer cerrado, habida cuenta, que la única empleada se encuentra prestando funciones en la localidad de Sierra Colorada.

6. Los Menucos cuenta con un edificio nuevo con todos los servicios, construido para el funcionamiento del Juzgado de Paz, lo cual genera nuevos recursos para su mantenimiento.

7. El Juzgado cuenta con dos computadoras con servicio de Internet Banda Ancha, email y la incorporación de la Firma Digital.

8. Se percibe conformidad con el desempeño y el funcionamiento del Juzgado; no se han recibido reclamos, denuncias o apelaciones.

9. Asistencia a los cursos dictados por la Escuela de Capacitación Judicial.

11. Se mantiene un incremento en los reclamos por alimentos y situaciones de conflictos familiares, como la cantidad de diligenciamiento de notificaciones y mandamientos y se produjo una merma respecto de las contravenciones desde la reforma a la Ley 532.

#### **67.25. LUIS BELTRAN**

Composición: Mónica Garro, Juez de Paz titular. Un escribiente.

4. Diligenciamiento de Oficios y Mandamientos de Juzgados Provinciales y Nacionales. Expedientes de

Procesos de Menor Cuantía. Expedientes de Juicios Ejecutivos. Contravenciones. Procesos de la Ley 3040. Intervenciones en acuerdos familiares. Intervenciones en expedientes en juzgados correccionales e Institutos de Presos y Liberados.

5. Funciona normalmente.

6. Regular estado de conservación. Servicios suficientes.

7. Equipamiento suficiente. Dos computadoras, una con servicio de internet.

11. Durante el año este Juzgado de Paz ha desarrollado con normalidad las labores propias, quedando pendientes las jornadas de capacitación para titulares y empleados.

#### **67.26. MAINQUE**

Composición: Esta dependencia está compuesta solo por el Juez de Paz.

4. Se han logrado importantes pronunciamientos en lo atinente a relaciones de familia; cuotas de alimentos, régimen de visitas. Medidas cautelares en violencia domestica, aplicadas con criterio, observando beneplácito en su instrumentación.

5. Se necesita un empleado; el Juez de Paz puede trabajar solo en función del cúmulo laboral, pero se brindaría un mejor servicio con el nombramiento de un empleado.

6. Excelente. Este Juzgado de Paz ha sido refaccionado a nuevo.

7. Muy buena; para la complejidad de la oficina el equipamiento es óptimo.

8. Se percibe que en particular la Justicia de Paz es receptora de gratificación por parte de los justiciables; y se considera que el mérito está acentuado en la celeridad en que se resuelven las diversas situaciones que se presentan.

Se escuchan comentarios populares como que la justicia es lenta, pero esto no afecta a los Juzgados de Paz, ya que la resolución de conflictos en nuestro fuero se resuelve a cortísimo plazo.

Los vecinos comentan que se sienten muy bien cuando el Juez de Paz en persona los atiende, los escucha, les dedica tiempo, brinda adecuada opinión para llegar a solucionar su problema y generalmente se retiran agradecidos.

11. Satisfacción por el empeño y dedicación en tratar de mejorar el servicio que se presta en este organismo cada año un poco más. El Juez de Paz expresa: “soy un convencido que siempre se puede mejorar; he abrazado la bandera de la capacitación y siempre mantengo encendida la vela de la tolerancia. Es algo que debemos ensayar aquellos que tenemos contacto permanente con el público; la gente que concurre a nuestra oficina trae una carga extra de mal humor (propio del problema que le aqueja). Es nuestro deber tolerar y encauzar la situación con adecuada respuesta”.

### **67.27. MAQUINCHAO**

Composición: Solo cuenta con un empleado.

4. Este juzgado realiza notificaciones de cédulas, oficios, mandamientos, contravenciones, audiencias violencia familiar, audiencias especiales y cada quince días en horario de tarde se realizan charlas, con la red comunitaria local, sobre tratamiento de los casos vigentes de violencia familiar o situaciones actuales en la comunidad, para así buscar una estrategia para cada situación.

5. A pesar que el juzgado solo cuenta con un personal, se ha previsto una organización de manera que los ciudadanos cuenten con atención día a día, estar al servicio de la comunidad las 24 horas. Este año ha sido muy positivo, siempre buscando trabajar a través del diálogo con las distintas instituciones.

6. El estado de la oficina es bueno, con todos los servicios esenciales. Está ubicada dentro del municipio local, y se están construyendo las oficinas para el juzgado de Paz, que serían entregadas el año entrante.

7. Este juzgado cuenta con el equipamiento esencial; existe la necesidad de capacitación informática.

8. No se ha recibido queja alguna.

9. Participación en todos los cursos que se han dictado, y ha sido de mucha utilidad para ser aplicado en las actividades diarias.

11. Ha sido un año de muchas actividades. Se ha contado con el servicio permanente de la delegación administrativa de General Roca, defensorías, juzgado de familia, inspectoría, Atención al Ciudadano de Viedma y General Roca, Recursos Humanos. Por vía telefónica ha habido comunicación con los integrantes del Poder Judicial como así también con demás instituciones de la localidad, sobre todo con la red comunitaria local.

### **67.28. MENCUE**

Sin datos.

### **67.30. MINISTRO RAMOS MEXIA**

Composición: tiene un solo personal, Enrique Franciosi, que es el Juez de Paz titular.

4. La actividad a destacar fue la intervención del Juzgado de Paz en las elecciones de autoridades de las comisiones de Fomento de los parajes Treneta y Yaminué.

Se concurrió a varias reuniones Interinstitucionales.

5. La falta de empleado administrativo desde el año 1999, impide prestar un mejor servicio a la comunidad. El titular debe atender las diversas tareas inherentes al Juzgado y no cuenta con otro personal administrativo que ayude y contenga a los vecinos en sus necesidades, y se produce en ellos, por la es-

pera, un descontento. Ocurre esto también cuando el Juez debe ausentarse del Juzgado por las diligencias de las notificaciones, trámites con la correspondencia o mantenimiento de la sede, quedando este sin personal. La misma problemática de desatención a la comunidad ocurre cuando el Juez de Paz debe ausentarse de la Jurisdicción o por licencias o en las ferias, quedando el Juzgado cerrado, ya que además de no haber empleado, no hay Juez de Paz Suplente.

**6.** El edificio del Juzgado, por su antigüedad, se encuentra con problemas en las paredes, que tienen muchas filtraciones en los zócalos. También tiene problemas en el baño. Se necesita mantenimiento del STJ, ya que no existe en la localidad personal calificado y que pueda otorgar las boletas correspondientes.

**7.** Se necesita una computadora más actualizada, con mayor memoria y una impresora láser.

Sería muy importante, que se dicte alguna capacitación de Informática, ya que en las comunidades del interior no se dictan cursos.

Sería muy importante que personal de informática visite al Juzgado de Paz dos o tres veces al año, para el mantenimiento de los equipos.

**8.** La carencia de oficinas públicas en la comunidad –banco, Rentas, Registro del Automotor, gestorías, etc.–, la carencia de profesionales –abogados, asistente social, psicólogos, etc.– producen en la comunidad una confusión en sus conceptos, ya que atribuyen esas carencias a la Justicia, ya que por lo general no se los ha instruido por dónde deben canalizar sus reclamos.

**9.** Se ha participado de los cursos de capacitación que se dictaron durante el año. Sería muy importante que se realicen actividades en forma de talleres.

**11.** A pesar de la falta de recurso humano, ha sido para el Juzgado un año positivo. Se ha interactuado con las demás Instituciones, teniéndose un buen dialogo con los titulares. Lo mismo ha ocurrido con el apoyo del STJ, cuando se lo ha requerido.

### **67.30. POMONA**

Composición: Jorge Daniel Maldonado, Juez de Paz titular. Susana Noemí Garro, Juez de Paz suplente. Un escribiente.

**4.** Beneficios de litigar sin gastos, trámites de causas ley 3040, contravenciones, convenios de alimentos, regimen de visitas de hijos menores, entre otras actividades.

**5.** Se evalúa como buena, respecto de la disponibilidad de personal. Se cumple satisfactoriamente el requerimiento de trámites presentados.

**6.** El estado de funcionalidad general, edilicio y de infraestructura y servicios es muy bueno.

**7.** El equipamiento y capacitación informática es óptimo y cumple satisfactoriamente respecto de la demanda requerida.

**8.** Buena percepción respecto de este organismo.

**9.** La participación ha sido efectiva en todas las convocatorias realizadas desde la Escuela de Capacitación Judicial

**11.** Se cierra un año positivo.

### **67.31. RIO COLORADO**

Composición: Daniela Alberdi, Secretaria Letrada. Un escribiente y un oficial mayor.

**4.** Por la complejidad de los procesos y su conflictividad, para su resolución es estrictamente necesario contar con personal letrado.

**5.** Se resalta que durante casi la mitad del año, la jueza no estuvo a cargo del Juzgado por haber gozado de licencia por maternidad, por lo que se debe informar que, habiendo quedado a cargo jueces de Paz de otras jurisdicciones, este organismo ha continuado con su actividad de la mejor manera posible. Respecto del personal, y según lo informado por los jueces subrogantes, han sido de una vital ayuda, porque cumplen con sus funciones con responsabilidad y celeridad. Se ha solicitado de manera urgente la creación de una delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, o en su defecto, la designación de un oficial notificador, ya que resulta imposible realizar esta tarea atento a la cantidad de cédulas, mandamientos y oficios que son encomendados. Tal es así, que dicha actividad debe ser realizada en horas de la tarde, ya que no es conveniente dejar el organismo en horas de la mañana sin atención al público, que en forma continua se acerca a realizar actas, consultas, audiencias, etc.

**6.** La sede e instalaciones se encuentran en buen estado, por lo que se trabaja en forma cómoda y organizada.

**7.** Cada oficina cuenta con equipamiento informático, solicitando una impresora más, como se ha requerido en reiteradas oportunidades, ya que este juzgado es visitado en forma continua por funcionarios de otros organismos, tales como Juzgado Civil 31 y Juzgado Penal 30, Fiscalías, Defensorías, etc. También es necesario actualizar el equipamiento informático, tanto por los nuevos usos de los mismos con otras reparticiones en referencia a las comunicaciones, como por la celeridad en que deben ser utilizados en razón de la búsqueda de información, ya que, al contar con procesadores lentos, se limitan las posibilidades de su efectivo uso.

**8.** Atento a la cantidad de profesionales que han acudido al Juzgado de Paz, sobre todo a partir de que su titular resulta un profesional del derecho, para su intervención tanto en procesos judiciales cuya competencia resulta atribuible a este organismo, como en diversos conflictos cuya solución requiere de asistencia jurídica, es acertado determinar que el Juzgado de Paz ha tomado un nuevo posicionamiento en Río Colorado. Asimismo y de acuerdo a la cantidad de denuncias por violencia familiar, que resultan en su mayoría al solo efecto de prevenir situaciones de violencia mayores, es importante resaltar que la ciudadanía víctima de esta problemática, ve en el organismo la solución adecuada y la protección necesaria a sus derechos. Con el cuerpo policial local, continúa una excelente relación y el Juzgado es referente en las consultas sobre la manera de llevar adelante los procedimientos correspondientes. Respecto de las demás instituciones (hospital, educación, Municipio, Consejo de la Mujer, Amigos de Casa de Justicia, Casa de Justicia, etc.), es continua también la solicitud de información, que evidencia una gran necesidad y, a la vez, confianza de respuesta de este organismo para con sus ciudadanos.

**10.** Se ha informatizado todo el Juzgado de Paz, a través del Lex Doctor, situación que ha ayudado a organizar y a efectivizar el trabajo. Esta tarea ha sido fruto de un gran esfuerzo, trabajo en conjunto, compañerismo y capacitación.

**11.** De acuerdo a lo solicitado en el Plenario celebrado el día 4 de diciembre de 2010, es necesaria la continua capacitación de los empleados en materia procesal, informando además que durante el transcurso de este año, el personal no ha recibido capacitación alguna.

Asimismo respecto de la función del organismo dentro de la sociedad, nunca debe dejar de brindar el servicio quizás más importante que tiene el ciudadano: el servicio de justicia, sin olvidar que sólo se es servidor público, y no una persona inalcanzable, juzgadora de quienes han resultado en el reparto menos beneficiados por las ventajas de la vida.

### **67.32. SIERRA COLORADA**

Composición: escribiente mayor a cargo Juzgado de Paz.

**4.** Se pudo percibir una disminución en el registro de Contraventores Ley 532 (como consecuencia de la reforma a la citada Ley). Se observa un registro similar al del año anterior en cuanto a Denuncias Ley 3040.

Se constata un aumento en los oficios diligenciados (Notificaciones y Demandas) como así también en las acciones de menor cuantía.

En lo inherente a trámites específicos de Autorizaciones, Certificación de firma y legalización de copias se observa una demanda similar a la del año anterior.

**5.** Es necesaria la incorporación de un empleado que actúe no sólo como soporte del trabajo demandado, sino en función de ir adquiriendo conocimiento y experiencia en lo pertinente a la actividad.

**6.** Si bien el Juzgado de Paz cuenta con la infraestructura y las instalaciones adecuadas para su normal funcionamiento, en el mes de junio y debido a las intensas heladas registradas, se produjeron daños en las cañerías –como consecuencia se inundaron completamente dos oficinas–, que posteriormente fueron reparadas. Es necesario realizar una revisión completa a fin de evitar se reitere tal situación.

**7.** El Juzgado de Paz cuenta con dos equipos de computadoras con sus respectivas impresoras, una de las cuales sufrió daños leves. Actualmente funciona con normalidad.

**8.** Si bien se percibe conformidad en la prestación del servicio de justicia en todos los sectores involucrados, es de destacar la necesidad que manifiesta el justiciable en la resolución inmediata de sus conflictos. Exigen celeridad e inmediatez.

**9.** Participación en los cursos de capacitación ofrecidos por la Escuela de Capacitación Judicial.

Disertantes: Richar Gallego, Guillermo Baquero Lazcano y Oscar Gatti.

Participación en el Curso Taller “Abordajes en materia de Violencia Familiar, coordinado por Emilce Alvarez y Marina Tejerina.

Participación en las Jornadas Preparatorias para el Primer Encuentro Nacional de Jueces de Paz y de Faltas. Disertante: María Luisa Lucas, Juez del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

11. Año de características similares al anterior con una leve acentuación en la necesidad del justiciable en la resolución de conflictos con celeridad e inmediatez.

### **67.33. VILLA REGINA**

Composición: Adriana Irma Oleari, Jueza. Un jefe de Despacho, un oficial mayor, dos oficiales auxiliares, un escribiente (asignado a Oficina de Notificaciones).

5. Este Juzgado ha tenido una mayor cantidad de carga de tareas en lo jurisdiccional (incremento del 70%) y en violencia familiar (incremento del 100%). La Municipalidad y DGR ha comenzado con las ejecuciones fiscales.

La evaluación de la competencia del mismo, se enmarca por la negativa, es decir que para apreciar su amplitud en materia civil y comercial, basta señalar que no se tramitan ni divorcios, ni quiebras, ni sucesiones. El resto, es todo de competencia del Juzgado –alimentos, tenencia, régimen de visitas, violencia familiar, beneficio de litigar y mediar sin gastos, ejecutivos, daños y perjuicios, cobro de pesos– agregándose a ello la competencia contravencional y electoral.

Hay una constante atención de justiciables que acuden por día y se llevan, en poco tiempo, soluciones pequeñas y reales. Las técnicas empresariales y los códigos de Procedimiento son instrumentos idóneos sólo si están al servicio de una vocación personal del Juez, del Juzgado y de sus empleados, para que la Justicia sirva a la justicia.

Se agrega también que este Juzgado no cuenta con Secretario Letrado, el que ha sido solicitado oportunamente. Tampoco se ha otorgado Bonificación alguna (Res. 378/08 y 465/08).

6. El estado del edificio es bueno, restando pintarse frente y laterales del edificio, el cerco perimetral y rejas de las ventanas, deterioradas por óxido. El cuidado del parque –muy amplio y con vista a la calle–, en su sistema de riego, está a cargo del personal del Juzgado.

7. Cada empleado tiene su computadora con el programa base Lex Doctor, Open Office y otros. Sin embargo, el incremento de archivos, su capacidad y las configuraciones de las nuevas comunicaciones han provocado que las memorias operativas quedaran inadecuadas por su baja capacidad y por ello deberán readecuarse.

Sería interesante, para el año próximo, mantener la capacitación y fijación de conceptos sobre los programas base de computación, utilizados en la justicia. No se han dado cursos de capacitación de Lex Doctor.

8. Merecen destacarse los comentarios de los profesionales que concurren para los trámites de menor cuantía, contravenciones o Ley 3040, quienes señalan respecto a este Juzgado el cumplimiento efectivo de variables como celeridad procesal (en trámite de expedientes, cumplimientos de plazos, implantación de leyes y procedimientos) e Igualdad, imparcialidad y congruencia (proceso judicial justo y confiable).

Al trabajar interdisciplinariamente con el Servicio Social del Municipio local –periódica solicitud de informes sociales y abordaje de estrategias en conjunto– la comuna ha ponderado el trabajo que se hace con responsabilidad (otra variable dentro de los Indicadores Judiciales) y en red.

Asimismo el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción, no ha cambiado la actividad diaria del cargo manual en la recepción de escritos judiciales, ya que el reloj fechador nunca más fue restituido a este Juzgado de Paz.

Se ha procurado, en especial a través de la temática de violencia, el acceso a la justicia del ciudadano que incluye accesibilidad y satisfacción en la demanda.

**11.** Demora en el rendimiento laboral del juzgado durante los últimos meses del año, a consecuencia de las medidas de fuerza por demora en cobro de salarios.

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **67.34. COMALLO**

Composición: Víctor Adrián Fernández, Juez de Paz suplente.

**5.** No existe personal de planta permanente o contratado. Actualmente, dado el volumen de trabajo, siendo la asistencia del público fluida, se evidencia la necesidad de designar un empleado administrativo, máxime teniendo en cuenta la cantidad de parajes que conforman la jurisdicción del Juzgado y las diligencias fuera del radio que se deben efectuar. Como así también debe señalarse que actualmente al realizar la atención al público, éste se aglomera y le resulta al Juez dificultosa su debida atención.

**6.** Este Juzgado de Paz se encuentra con su sistema de instalación eléctrica con serias deficiencias ya que cuenta con solo un tomacorriente funcionando, su instalación sanitaria no cuenta con agua caliente, ni instalación de agua ni bacha en la cocina. La pintura interior, si bien no está deteriorada, necesita mantenimiento y la pintura exterior está muy deteriorada. El cerco perimetral está destruido y es inexistente en el contrafrente y en parte de un lateral. Los servicios de agua, luz, gas, teléfono e internet son recibidos en forma normal.

**7.** El equipamiento con que cuenta este Juzgado es una computadora con su respectiva impresora. Sería necesaria capacitación informática, ya que daría mayor capacidad resolutive y optimizaría el uso y la aplicación de los programas disponibles.

**8.** Este juzgado mantiene excelentes relaciones interinstitucionales con todos los organismos que conforman la comunidad, destacando la relación con Policía de Rio Negro y Hospital ya que el trato, la convivencia, disponibilidad y colaboración son muy buenas. Respecto al público en general, se nota una asistencia permanente en base a la confianza de ser “justamente” tratado.

**11.** El año judicial transcurrió con una carga laboral cada vez mayor, ya que las personas asisten asiduamente a estas oficinas demandando cada vez más tiempo de atención. Se ha cumplido con la cobertura de esas necesidades.

### **67.36. DINA HUAPI**

Composición: Juez de Paz.

**4.** Causas contravencionales. trámites de ley 3040. Certificaciones de firmas. Gestiones relacionadas con la competencia electoral.

5. Este juzgado no cuenta con empleados.

6. Bueno.

7. Se necesita la implementación del sistema Lex Doctor y el servicio de banda ancha.

8. No se han presentado reclamos ni quejas del servicio ante este organismo.

11. Un año satisfactorio, con buena colaboración de la subcomisaría 69 de Dina Huapi.

Se contó con la primera visita de la defensora Marta Pereira para atención de las problemáticas de los vecinos.

Asistencia permanente del Departamento de Informática y de la Delegación Administrativa.

### **67.36. EL BOLSON**

Composición: Juez de Paz, Secretaria Letrada, dos escribientes y un auxiliar de primera.

4. Intervención fundamentalmente en cuestiones de violencia familiar, ejecuciones y reclamos civiles y comerciales.

5. Existe gran esfuerzo por parte de los empleados en cubrir los requerimientos del organismo por lo que se cumplen con los objetivos del organismo, pero es necesario contar con un empleado administrativo más tal como se viene reclamando desde hace cinco años.

6. Óptimo

7. Buena

8. En general existe una buena opinión por parte de los justiciables y la sociedad respecto del trabajo desarrollado por este Juzgado.

11. Si bien fue un año difícil, ya que existe cada vez más un descreimiento generalizado en las instituciones, se ha podido cumplir con los objetivos y el servicio de justicia conforme las atribuciones conferidas por la ley.

### **67.37. EL CAIN**

Composición: un empleado, Teresa Michelena.

4. Este juzgado realiza notificaciones de cédulas, oficios, mandamientos, contravenciones, audiencias violencia familiar. El 8 de diciembre de 2010, ha tenido la visita de Atención al Ciudadano de Viedma,

donde con la comunidad se realizó un taller para niños y mayores, dejando a nuestro pueblo un mensaje positivo sobre el rol que cumple la justicia y los derechos de los ciudadanos.

5. Este juzgado de paz cuenta con un solo personal, pero no presenta inconvenientes; está organizada de manera que el ciudadano es atendido en horario de trabajo y fuera del mismo, brindando al ciudadano la atención que merece.

6. El edificio pertenece a justicia y su estado es muy bueno; cuenta con luz, gas, internet, que a veces funciona con problemas.

7. Sería muy importante una capacitación en informática

8. Hasta la fecha no se ha recibido queja alguna.

9. El juez ha participado en los seminarios judiciales que se han dictado, lo cual es una ayuda para poder desarrollarse en el lugar de trabajo.

11. Ha sido un año con mucha actividad, con visitas de Defensoría, de Atención al Ciudadano de Viedma y siempre en contacto con Jorge Castrillo, a cargo del Juzgado de Paz de Maquinchao, con quien existe muy buena relación como así también con los que integran los distintos sectores del organismo judicial.

### **67.38. EL MANSO**

Composición: Conrado Fernández, Juez de Paz. Un escribiente.

4. Las actividades mas relevantes durante el presente año han sido menor cuantía y violencia familiar.

5. La situación funcional del organismo se desarrolla dentro de los parámetros normales, con recursos humanos aptos y suficientes para la actividad.

Está bien en cuanto a la competencia, y en lo que a monto se refiere, aumentar o disminuir no alteraría el volumen de causas.

6. La sede e instalaciones han sido reformadas en su totalidad en la parte interior y funciona con normalidad. En cuanto a servicios, actualmente se cuenta con internet.

7. El equipamiento con el que cuenta es una computadora con impresora, siendo necesario una computadora más y sería de gran utilidad un escáner.

La capacitación en la materia es muy necesaria dado que hasta la fecha no se ha recibido ninguna y la herramienta se está utilizando muy básicamente.

8. La percepción de los operadores del sistema es que se está trabajando bien, sobre todo en materia de violencia familiar, en la medida en que se actúa con celeridad la percepción es buena.

**10.** Se ha innovado en el sistema operativo todo lo referido a acordadas, resoluciones, modificaciones legislativas, etc.

**11.** Dada la crítica situación económica y los hechos que se suscitan con los justiciables, ha sido un año complicado para todos los organismos judiciales que con mucho esfuerzo y dedicación han sabido sobrellevar.

Los deseos son que se continúe con las capacitaciones y estos encuentros de Jueces de Paz que enriquecen la tarea diaria.

### **67.39. INGENIERO JACOBACCI**

Composición: Nélide Chucair, Juez de Paz; un escribiente y un auxiliar ayudante.

**5.** La situación funcional y sus recursos humanos están conforme a los requerimiento y necesidades de la población.

**6.** Estado de la sede: Falta mantenimiento de pintura. Los servicios, en general son buenos, y el edificio no es funcional.

**7.** Se necesita capacitación y un servicio de Internet acorde a los requerimientos del Poder Judicial.

**8.** No existen reclamos de relevancia, respecto de los justiciables, ni de la comunidad en general.

**11.** Se dio cumplimiento a los requerimientos de los ciudadanos y de los distintos juzgados provinciales y nacionales.

### **67.40. ÑORQUINCO**

Composición: Solamente Juez de Paz suplente a cargo desde 1996.

**4.** Los normales, como resoluciones, contravenciones, notificación de acciones rurales.

**5.** El funcionamiento de este juzgado es normal.

**6.** La sede de este juzgado está ubicada en la manzana 524 lote 07 sobre ruta ex 40. Las oficinas son nuevas –de reciente construcción–; el equipamiento es adecuado para desarrollar las actividades diarias de manera eficiente.

**7.** Esta dependencia no cuenta con servicio de internet, aunque sí con teléfono, fax y computadora.

**8.** Lo que se percibe de los operadores del sistema de justicia, es que la resolución de los jueces es bastante rápida para llegar a juicio final, a pesar de la comunicación que a veces es lerda.

9. Solamente de los cursos de capacitación dictados por la Escuela de Capacitación Judicial.

11. 2010 ha sido un año relativamente normal, teniendo siempre la apreciable colaboración de las instituciones locales como así también de la Tercera Circunscripción.

#### **67.41. PILCANIYEU**

Composición: Nora Ofelia Roma, Juez de Paz titular. Víctor A. Fernández, Juez de Paz suplente.

5. Se evalúa la situación funcional y sobre recursos humanos, como muy positiva, siendo la competencia y productividad funcional muy amplia y complicada debido a que la Jueza titular se encuentra trabajando sola, sin personal. Por este motivo se complica dar cumplimiento a las grandes necesidades que requiere en forma continúa el público.

6. El estado de la sede es bueno. Infraestructura: Se sugiere reparación y pintura en el exterior del Juzgado, debido a que está muy deteriorado. Instalaciones y servicios: Buenos.

7. Debido a la antigüedad de las computadoras, se solicita dentro de las posibilidades existentes, la renovación de las mismas, ya que son de gran utilidad laboral. Capacitación informática: normal.

8. La percepción sobre este organismo se considera muy buena. Cabe aclarar que en decisiones, sentencia, actuaciones, etc., no se toma en cuenta las opiniones de ningún medio ni público en general, situación que siempre ha generado la tranquilidad y el respeto de toda la comunidad. Sí se consulta en la mayoría de los casos con los operadores del sistema Judicial, en conjunto a la Asesoría de menores, Juzgados de Familia, Defensorías, etc., las cuales son de gran ayuda en todas las situaciones.

11. El actual ha sido muy complicado y conflictivo, sobre todo en relación a las situaciones de familia y minoridad, etc., producidas en la zona rural. Por este motivo en forma continua se solicitó el ingreso del personal capacitado, observando que en la actualidad por estar sola, la Juez no tiene tiempo para trabajos adicionales como limpieza, ordenamiento de documentación, asistencia a reuniones de interés poblacional, las que se efectúan en conjunto con Hospital, Municipio, Residencia Escolar, escuelas, etc. Sobre todo se lamenta no poder asistir a la comunidad de la zona rural, la cual es la que más necesita de la atención Judicial, debido a las grandes distancias.

#### **67.42. RIO CHICO**

Composición: Solamente hay Juez de Paz titular. No hay Juez de Paz suplente ni empleados.

4. Las normales, como son las resoluciones contravencionales, de menor cuantía, violencia familiar, notificaciones urbanas y rurales.

5. El funcionamiento de este Juzgado es normal. En cuanto a los recursos humanos es necesario la designación de un empleado que pueda officiar de secretario.

6. El estado de la sede es el óptimo, como así la infraestructura e instalaciones.

7. Esta dependencia no cuenta con el servicio de Internet, y su instalación es muy necesaria.
8. Lo que se percibe de los operadores del sistema de justicia es la celeridad en las resoluciones de los Jueces. Las acciones de menor cuantía así lo demuestran. No se ha tenido experiencia en cuanto a la intervención de abogados, forenses, etc.
9. Solamente los cursos dictados por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.
10. No se han desarrollado innovaciones en este organismo.
11. Ha sido un año normal, con muchas carencias que no son responsabilidad del Poder Judicial pero que hacen que la tarea a desarrollar por este organismo sea ardua y complicada.

#### **67.43. SAN CARLOS DE BARILOCHE**

Composición: Héctor Mario Fabbri, Juez de Paz. Leandra Asuad, Secretaria Letrada. María Ofelia Barcos, Jefa de Despacho. Un oficial mayor, cinco escribientes y un agente en maestranza.

4. La actividad desarrollada a lo largo del año 2010 ha sido la normal y habitual inherente a las tareas del Juzgado de Paz.
5. Dada la competencia actual de la Justicia por la vigencia de la Ley 3780/03, la reciente reforma del Código de Procedimiento Civil y Comercial –Ley 4142– que regula la menor cuantía, incremento en los montos de juicios, código contravencional y competencia en violencia familiar, la situación en este Juzgado de Paz continúa siendo crítica y las tareas se realizan con gran esfuerzo por parte de los recursos humanos con que se cuenta.
6. El Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche está en el edificio denominado "Centro Administrativo Provincial Bariloche", en calle Clemente Onelli 1450, perteneciente al Poder Ejecutivo de esta Provincia, el cual en la actualidad resulta insuficiente. Ello por cuanto no hay espacio suficiente para los expedientes en trámite, el personal trabaja hacinado, los proveyentes desarrollan sus tareas expuestos a la mesa de entradas lo cual genera constantes interrupciones, no se cuenta con una sala de audiencias lo que genera que las mismas se lleven a cabo en una oficina diminuta con las molestias que ello conlleva para las partes, los testigos, letrados y personal del Juzgado. No se cuenta con sanitarios con lo que se debe concurrir al baño público destinado a todo el edificio.

En cuanto al equipamiento es el normal de oficina.
7. Está equipado con toda la nueva tecnología de informatización, incluido Lex Doctor 8 –y su permanente actualización–. Se utilizan plenamente todas las herramientas que ofrece y además se suben los proveídos a la página web, además de remitirlos vía mail a todos los letrados del foro local.
8. Diariamente se reciben en este Juzgado de Paz consultas por parte del público de las más distintas índoles. La gente se presenta espontáneamente y también muchas veces derivada de otros organismos públicos. Se deduce de ello que la población continúa considerando al Juzgado de Paz como un organismo de referencia al cual acudir en caso de necesitar consejo, asesoramiento, etc.

9. La Dra. Leandra Asuad asistió a dos módulos de la Maestría en Magistratura dictada por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de Río Negro: Constitución, Estado y Economía dictado por el Dr. Eduardo Dalla Vía. 12 horas. Protección Constitucional de Consumidores y Usuarios. El consumo como derecho humano. Reformas Ley 24.240 (Ley 26.361). 12 horas.

11. El año 2010 fue difícil para este Juzgado. Ello por cuanto se han incrementado considerablemente las causas de las diversas competencias que se tramitan (violencia familiar, contravencionales, menor cuantía, beneficios de litigar y mediar sin gastos, ejecuciones fiscales y trámites administrativos en general). Ha ingresado a la nómina de este Juzgado una agente con categoría de escribiente, la cual viene trasladada del Juzgado de Paz de Pilcaniyeu, la cual cuenta con capacitación en algunos temas y en otros se va capacitando día a día. Se necesita imperiosamente contar con una Prosecretaría de Ejecución, dado el número de ejecuciones que están tramitándose en este Juzgado.

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **67.44. CAMPO GRANDE**

Composición: Roberto Mauricio Alfieri, Juez de Paz titular. Un escribiente mayor.

5. Se atiende a los concurrentes, tratando de evacuar las dudas y solucionar los problemas por los cuales se hacen presentes.

6. La sede se encuentra en buenas condiciones edilicias por ser una edificación nueva, con todos los servicios disponible y estando en el centro de la localidad.

7. Una computadora con impresora en buenas condiciones. Una computadora en malas condiciones, reparada en varias oportunidades cuya lectora de cd fue anulada, habiendo solicitado una nueva desde hace 5 años, sin respuesta hasta la fecha. Una impresora láser recibida en el presente año.

8. Los concurrentes, tanto el ciudadano común como el profesional, destacan la agilidad y voluntad de atención.

9. Cursos de computación dictados por el Poder Judicial.

10. Conexión de internet banda ancha.

11. Se ha cumplido con lo solicitado en lo que respecta al acercamiento de la justicia al ciudadano con los menores costos posible al interesado y al Poder Judicial.

### **67.45. CATRIEL**

Composición: Ramón Omar Caraballo, Juez de Paz titular. Un oficial de Justicia, un oficial auxiliar y un escribiente.

5. Con respecto al funcionamiento es normal. Todo el personal cumple correctamente sus funciones. El edificio es amplio, con ocho ambientes y con confort mínimo e indispensable.

6. Se encuentra ubicado en la Av. San Martín 430 de la ciudad de Catriel, contando con las instalaciones, amoblamiento y equipamiento normal y en regular estado. La informática es completa.

Este Juzgado no cuenta con medios de movilidad.

7. Hay en existencia cuatro computadoras con sus accesorios, se cuenta con el servicio de internet banda ancha. Se hizo el curso de Lex Doctor, se está en proceso de afirmar conocimientos.

8. Muy Buena.

11. Ha sido un año de mucho trabajo, muchos juicios ejecutivos y con la dificultad de que faltan medios de movilidad.

#### **67.46. CINCO SALTOS**

Composición: Mario Raúl García Barros, Juez de Paz titular. Renata Colombo, Juez de Paz suplente. Un oficial y un escribiente.

4. Todo pasa a ser relevante cuando no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de la totalidad de las tareas. Lograr llevar al día el archivo de todos los comprobantes de depósitos de alimento en cada expediente, por ejemplo, sería relevante.

De igual forma considero como relevante, la intervención por ruidos molestos en casos por denuncias encuadradas en la Ley 532 y las denuncias varias por conflictos entre vecinos, por lo que debí realizar varias audiencias de mediación con resultados positivos.

5. La falta de personal dificulta brindar el servicio de justicia acorde a la demanda de la comunidad, no obstante se ha salvado el problema a fuerza de empeño y mucha voluntad, con el agravante este año de haber perdido al único agente preparado para atender los asuntos jurisdiccionales, que se vio beneficiado al rendir para categorías pertenecientes al escalafón de la justicia letrada.

Respecto a este tema, se cuenta de vez en cuando con otro agente que se encuentra en condiciones de salud delicada y permaneció de licencia por enfermedad prolongada la mayoría de los días laborales del año. Se destaca también que este agente solo está preparado para atender al público, no pudiendo realizar ninguna otra tarea productiva.

La agente Marta Fuentes, se encuentra afectada a la tarea de oficial de Justicia, por lo que no se cuenta con la misma para tareas propias de la justicia de Paz.

6. La sede dejó de ser funcional y operativa desde que comenzó a funcionar el CEJUME en instalaciones construidas al fondo del lote que también ocupa este Juzgado y la Defensoría General. Desde ese momento pasó a ser el Juzgado de Paz lugar de espera de público y pasillo del Centro de Mediación.

La falta también de un baño público en estos dos organismos agrava la situación, pues todo público pasa al baño del Juzgado de Paz.

Una opción válida podría ser ingresar al público del CEJU.ME por las oficinas de la Defensoría General, que tiene una sala de espera bien delimitada y un baño público.

Con la construcción del CE.JU.ME. quedó un patio pequeño –un metro y medio cuadrado como máximo– que se llena de agua y afecta las paredes tanto del Juzgado de Paz como del CE.JU.ME. Resulta imperioso solucionar el problema.

Falta instalar el aire acondicionado prometido en el Despacho del Juez, que quedó sin buena ventilación al quedar encerrado por la construcción alrededor de la Defensoría General y el CE.JU.ME.

**7.** Se cuenta con buen equipamiento informático. Se utiliza para el manejo total de las actuaciones el programa Lex Doctor.

La agente Fuentes, si bien se encuentra capacitada, por la tarea de Oficial de Justicia que realiza no utiliza más que un editor de texto en la computadora. El agente Maceda no se encuentra capacitado para la utilización de informática.

**8.** Los abogados que utilizan el servicio manifiestan su conformidad respecto a la celeridad de la menor cuantía. Los medios de la localidad se manejan sin ningún tipo de animosidad y con respeto a la actividad y la atención que se brinda desde el Juzgado de Paz. Esto es seguramente porque no existen quejas generalizadas de los operadores ni del ciudadano común.

El primer eslabón de la justicia –Juzgado de Paz– todavía se salva de la crítica dura que reciben los otros organismos pertenecientes a este Poder.

**9.** El Juez de Paz participa de la mayoría de las reuniones y eventos que organizan las distintas instituciones de la comunidad. Asimismo, en carácter de disertante ha concurrido a invitaciones que diferentes escuelas de la localidad han requerido, para hablar del Código de Faltas y Violencia Familiar. En el mismo carácter lo ha hecho por invitación de la Dirección General de Justicia de Paz del Poder Judicial del Neuquén, en la Jornada Anual de Capacitación para los Jueces de Paz de esa Provincia.

**10.** No se ha tenido tiempo ni personal para innovar, más que profundizar el uso de Lex Doctor.

**11.** El año judicial que finaliza transcurrió con muchos más asuntos controvertidos que otros años, que obligan a estar cada vez más alerta y estudiar nuevos temas. No obstante ha sido bueno.

#### **67.47. CIPOLLETTI**

Composición: Pablo Martín Zille, Juez de Paz titular. Un oficial, tres escribientes, un auxiliar ayudante.

**4.** Los principales pronunciamientos se corresponden con las actuaciones de violencia familiar donde se observa un incremento sostenido en la problemática. Siguen en aumento el ingreso de actuaciones de ejecutivos y menor cuantía; solo han cesado los ingresos de beneficios de litigar sin gastos del art. 78 y siguientes del CPCYC dado que el mismo se subsume en el beneficio de mediar sin gastos para el CEJUME que se cumplimenta con la información sumaria respectiva. Se ha mantenido el número de actuaciones contravencionales por ley 532.

**5.** El Juzgado de Paz de Cipolletti continúa siendo uno de los tres de la provincia con mayor número de actuaciones en todas las materias. Se considero necesaria la incorporación de al menos dos empleados administrativos más, como así la cobertura de la Secretaria Letrada que se encuentra en etapa de defi-

nición por el STJ. La mayor complejidad en cuanto a la resolución de conflictos continúan siendo las actuaciones de violencia familiar con más de 700 actuaciones registradas.

**6.** El estado general del edificio es bueno.

**7.** El equipamiento informático es el adecuado. A futuro sería conveniente contar con fotocopiadora o impresora multifunción. Se ha comenzado a dar cumplimiento con la carga de datos de la Carta Compromiso.

**8.** El desenvolvimiento del Juzgado de Paz de Cipolletti como así la percepción que del mismo tienen los distintos operadores del sistema y por fuera de él, es satisfactorio. Las distintas dificultades que pudieron originarse en la atención en tiempo y forma de los justiciables se resolvieron adecuadamente.

**9.** Participación en cursos dispuestos por la Escuela de Capacitación Judicial (dos jornadas en el año).

Participación del plenario de Jueces de Paz realizado en Las Grutas.

Participación en el Encuentro Anual de Jueces de Paz de la Provincia de Neuquén.

**10.** Durante el año se planteó el desafío de todo el personal de trabajar con Lex Doctor, habiéndose cargado todo el trabajo en distintos campos, lo que optimizó el tiempo y agilizó la búsqueda de archivos y actuaciones. Si bien por el momento se publica la lista de despacho de expedientes de menor cuantía, para el año 2010 se ha previsto comenzar a publicar todos los movimientos de las distintas actuaciones. En el mes de noviembre se comenzó a dar cumplimiento con la Carta Compromiso con el Ciudadano.

**11.** Al igual que al cierre del año 2009 la constante es el sentimiento de “deber cumplido”. A mitad de año con las licencias prolongadas de dos escribientes se generó un poco de atraso, inconveniente que fue rápidamente superado con la intervención expedita de la funcionaria de ley Graciela Domingo.

Al culminar el año no se registra retraso en la tramitación de causas y si bien Violencia Familiar no da tregua y tiempo para el descanso, en la mayoría de los casos la conflictiva familiar es resuelta satisfactoriamente, siendo menos de 30 % de los casos los que se elevan al Juzgado de Familia para su continuación.

#### **67.48. CONTRAALMIRANTE CORDERO**

Composición: José Italo Tilleria, Juez de Paz titular. Berardi Azucena Marisel, Juez de Paz suplente. Un escribiente.

**4.** Toda intervención del Juzgado de Paz en la cual se toman decisiones sobre la vida de las personas tiene relevante importancia. Es importante mencionar que se efectuó un procedimiento ordenado por un Juzgado en lo Civil en el mes de octubre en área rural de la jurisdicción, que consistía en poner en posesión de una propiedad a una de las partes, que dicho procedimiento se llevó a cabo exitosamente pero conllevó a que la figura del Juez de Paz, mediador y amigable componedor por naturaleza, se viera comprometida por lo traumática de la tarea que ordenaba un superior. Por todo ello que ante situaciones similares se debería encomendar el diligenciamiento a un oficial de Justicia ajeno a la jurisdicción, a efectos de preservar la función misma de los Jueces de Paz en cada una de sus jurisdicciones.

5. Este Juzgado de Paz se ha desenvuelto criteriosamente y acorde a las circunstancias durante el año 2010, atendiendo adecuadamente cada situación en la que se tuvo que intervenir.

6. Muy bueno y sin carencias.

7. Se cuenta con todo lo necesario en equipamiento informático. Sería interesante el dictado de cursos de capacitación a todo el personal a efectos de sumar conocimientos.

8. No se aporta nada nuevo a la visión general de la sociedad que hoy por hoy tiene incorporada una visión para nada favorable del Poder Judicial provincial y nacional y todo el sistema de seguridad.

11. Ante todo, fue un año fructífero y que más allá de algunas situaciones difíciles deja la sensación de que se cumplió con la tarea encomendada y que se hizo todo lo posible para dar respuesta a todo requerimiento que se formalizó ante este organismo.

#### **67.49. GENERAL FERNANDEZ ORO**

Composición: Gabriela Andrea Rodríguez, Juez de Paz. Un escribiente.

4. De acuerdo a la estadística se ha incrementado notablemente la cantidad de expedientes sobre Violencia Familiar (Ley 3040) como así también las diligencias por Mandamientos y Notificaciones, que solo son realizadas por la titular del organismo, donde a pesar de dar turno a las diligencias de partes se debe priorizar la toma de audiencia (ley 3040). También existe un aumento del volumen de cédulas de otros organismos (Defensoría y Cámara de Trabajo).

5. En cuanto a la situación funcional, se debe mencionar que en el presente año los recursos humanos son la titular del organismo y una empleada administrativa.

Se requiere completar la nómina de personal de este Juzgado de Paz y así brindar un completo servicio de justicia: el nombramiento del Juez Suplente y un administrativo más para mantener la funcionalidad del organismo que se dio durante el transcurso del año anterior y en su caso dotar a la administrativa (actual escribiente) de la facultad para notificar.

6. Este Juzgado de Paz funciona en un inmueble propiedad del Poder Judicial que cuenta con dos oficinas, pasillo entrada de contraventores, mesa de entrada y sala de espera, cocina y baño. Que se debe concluir con el mostrador en la sala de espera a fin de implementar la mesa de entrada.

Está equipado de los muebles necesarios para desarrollar el trabajo y cuenta con dos computadoras conectadas en red, con servicio de Internet (no banda ancha). A la fecha se solicitó el servicio de banda ancha al Departamento de Informativa ya que nuestra ciudad ya cuenta con el servicio.

La limpieza la realiza una empresa contratada por el Poder Judicial que presta servicio dos veces a la semana durante dos horas por día.

7. Se cuenta con dos computadoras con sus respectivas impresoras conectadas en red y solo una de ellas con servicio de internet (no banda ancha).

En cuanto al equipamiento se debería incorporar el programa Lex Doctor para poder informatizar todo el sistema de expedientes que se tramitan en este Juzgado, con un curso previo de capacitación.

Ademas se cuenta con un solo teléfono que se encuentra en el despacho del Juez. Sería necesario contar con un central telefónica e internos para las dos oficinas.

**8.** Se debe destacar que las personas acuden asiduamente, ya que es un ámbito de consulta, de derivación a otros organismos o en su caso, de toma de resolución en materia de competencia del Juzgado.

Que se va iniciando gradualmente la presentación de demandas por parte de abogados de la matrícula, ya que por la cercanía a la cabecera de circunscripción, muchas veces dichas presentaciones las realizan en aquellos organismos.

**9.** Se ha participado de los cursos y plenarios de Jueces de Paz y empleados brindados por la Escuela de Capacitación Judicial durante el presente año en carácter de oyente sobre: Contravenciones, Violencia Familiar, etc. Se participó en la Jornada Patagonica de Jueces de Paz en marzo del 2010.

**11.** Que durante el presente año se trabajó con una empleada y la titular del organismo, y que por la funcionalidad del mismo y por el incremento de las estadísticas, se requiere de un agente más, ya que en comparación al año anterior, en 2010 hubo mayor volumen de trabajo y un empleado menos. Además, es importante mantener la implementación de los cursos de capacitación en la modalidad implementada durante este año.

**ESTADISTICAS  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Y ORGANISMOS JURISDICCIONALES**

**ESTADISTICAS 2010  
GENERAL**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
SECRETARIA JUDICIAL Nº 1  
CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CIVIL**

**EXPEDIENTES INGRESADOS**

- Casación Civil	55
- Queja	66
- Competencia	0
- Otros (Inhibitorias, Excusaciones y Recusaciones)	3

**TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS** **124**

**SENTENCIAS**

- Casación Civil	
Inadmisibles	19
De fondo	48
- Quejas Inadmisibles	40
- Recurso Extraordinario Federal	18
- Otros (Nulidad)	4

**TOTAL SENTENCIAS DICTADAS** **129**

**AUTOS INTERLOCUTORIOS**

- Exámenes Preliminares	25
- Competencia	0
- Quejas Admisibles	21
- Otros (Reg. Honorarios, Revocatoria, Aclaratoria)	27

**TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS** **73**

**ESTADÍSTICAS  
AÑO 2010  
GENERAL**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
SECRETARÍA JUDICIAL Nº 2  
PENAL**

**EXPEDIENTES ENTRADOS:**

- Casación Penal	186
- Quejas Penales	176
- Otros (Inhib., Exc. Rec., Revisión)	1
<b>TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS</b>	<b>363</b>

**SENTENCIAS DICTADAS**

- Casaciones Penales:	
- Inadmisibles	170
- De fondo	21
- Quejas Penales inadmisibles	77
- Recursos Extraordinarios Federales	28
- Otros (Revisiones, Honorarios, Aclaratorias)	15
<b>TOTAL SENTENCIAS DICTADAS</b>	<b>311</b>

**AUTOS INTERLOCUTORIOS**

- Exámenes Preliminares	22
- Quejas Admisibles	7
- Otros (Revocatorias, Nulidades, Rec. Ext.Federales)	9
<b>TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS</b>	<b>38</b>

**ESTADISTICAS 2010 ~ GENERAL****SECRETARIA JUDICIAL N° 3  
LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA LABORAL****EXPEDIENTES ENTRADOS:**

- Inaplicabilidad de Ley:		
a-Laboral		51
b-Cont. Adm. Laboral		4
- Queja:		
b-Laboral		52
c-Contencioso Adm. Lab.		4
- Otros (Inhibitorias, Excusaciones y Recusaciones)		3
<b>TOTAL DE EXPEDIENTES ENTRADOS</b>		<b>114</b>

**SENTENCIAS**

- Inaplicabilidad de Ley (Laboral)		
Inadmisibles		38
De fondo		39
- Inaplicabilidad de Ley (Cont.Adm.Lab.)		
Inadmisibles		1
De fondo		12
- Quejas Inadmisibles		
Laboral		48
Cont. Admin. Laboral		2
- Recurso Extraordinario Federal		5
- Otros		0
<b>TOTAL SENTENCIAS DICTADAS</b>		<b>145</b>

**AUTOS INTERLOCUTORIOS**

- Exámenes Preliminares		25
- Quejas Admisibles		11
- Otros (Reg.Honorarios,Revocatoria, Aclaratoria)		2
<b>TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS</b>		<b>38</b>

**ESTADISTICAS 2010 ~ G E N E R A L****SECRETARIA JUDICIAL N° 4  
CAUSAS ORIGINARIAS****EXPEDIENTES INGRESADOS**

- Amparo	26
- Mandamus	5
- Inconstitucionalidad	11
- Conflicto de Poderes	2
- Competencia	23
- Apelaciones	45
- Habeas Corpus	23
- Indultos	55
- Otros	21
- Contenciosos Administrativos en Apelacion	12
<b>TOTAL EXPEDIENTES ENTRADOS</b>	<b>223</b>

**SENTENCIAS**

- Contenciosos Administrativos en Apelacion	18
- Amparo	19
- Mandamus	5
- Inconstitucionalidad	7
- Conflicto de Poderes	0
- Apelaciones	48
- Habeas Corpus	7
- Recurso Extraordinario Federal	6
- Otros	24
<b>TOTAL SENTENCIAS DICTADAS</b>	<b>134</b>

**AUTOS INTERLOCUTORIOS**

- Competencia	18
- Otros (Reg.Honor., Nat.Jurid.Acc.,Recus.,Repos.)	24
- Indultos	47
- Recurso Extraordinario Federal	11
<b>TOTAL AUTOS INTERLOCUTORIOS DICTADOS</b>	<b>100</b>

**ESTADÍSTICAS 2010**  
**CAMARAS CIVILES G E N E R A L**

	Viedma	Gral.Roca	Cipolletti	Bariloche	TOTAL
<b>1.-TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>458</b>	<b>496</b>	<b>214</b>	<b>603</b>	<b>1771</b>
1.1.- Civiles y Comerciales	148	438	173	560	1319
1.2.- Contencioso Administrativo	16	8	13	21	58
1.3.- Amparos	0	4	21	22	47
1.4.- Habeas Corpus	0	0	0	0	0
1.5.-Ejecuciones de Sentencia Cont. Administrativo	0	1	7	0	8
1.6.-Electoral (*)	172	0	0	0	172
1.7.- Causas Administrativas	122	45	0	0	167
<b>2.- EXHORTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>3.- OFICIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>462</b>	<b>0</b>	<b>302</b>
<b>4.- OFICIOS Y NOTAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL (*)</b>	<b>324</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>324</b>
<b>5.- AUDIENCIAS (**)</b>	<b>18</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	<b>81</b>	<b>170</b>
5.1.-Nro. de audiencias de Prueba	1	15	2	20	38
5.2.- Otras	17	8	46	61	132
5.3.- Nro. de audiencias Suspendidas	0	3	5	12	20
<b>6.- SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>118</b>	<b>106</b>	<b>59</b>	<b>124</b>	<b>407</b>
6.1.-Definitivas Civiles	57	106	58	105	326
6.2.-Definitivas Contencioso Administrativas	4	0	1	19	24
6.3.- Otras	57	0	0	0	57
<b>7.- INTERLOCUTORIOS</b>	<b>256</b>	<b>417</b>	<b>314</b>	<b>688</b>	<b>1675</b>
7.1.-Interlocutorias Civiles	145	383	214	615	1357
7.2.-Interlocutorias Contencioso Administrativas	16	10	98	73	197
7.3.- Otras	95	24	2	0	121
<b>8.- OTRAS RESOLUCIONES</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>38</b>
8.1.-Resoluciones Administrativas	22	8	0	8	38
8.2.-Resoluciones Tribunal Electoral (*)	0	0	0	0	0
<b>9.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>104</b>
9.1.- Concedidas	2	8	8	18	36
9.2.- No concedidas	25	22	8	13	68

(\*) Corresponde sólo para la Ira. Circunscripción.

(\*\*) Audiencias efectivamente realizadas

(\*) Inforno con formulario anterior - no existía el rubro 9.- primer trimestre

(\*)

**ESTADÍSTICAS 2010  
CAMARAS DEL TRABAJO  
GENERAL**

	Ia. Circ.	Ila. Circ.	Iva. Circ.	Illa. Circ.	
	Viedma	G. Roca Salas I y II	Cipolletti I	Bariloche	TOTAL
<b>1.-TOTAL DE CAUSAS INICIADAS</b>	<b>632</b>	<b>1402</b>	<b>622</b>	<b>1728</b>	<b>4384</b>
1.1.- Juicios Ordinarios (Ley 1504)	309	981	467	731	2488
1.2.- Sumarísimos (Ley 1504)	4	11	9	21	45
1.3.-Apremios	11	0	0	45	56
1.4.-Contencioso Administrativos	23	28	11	4	66
1.5.-Amparos	7	28	7	46	88
1.6.-Ejecución de Honorarios	89	111	38	33	271
1.7.-Ejecución de Sentencias	77	14	4	34	129
1.8.- Exhortos ingresados	21	11	24	30	86
1.9.- Otros	91	218	62	784	1155
<b>2.- TOTAL DE CAUSAS FINALIZADAS</b>	<b>644</b>	<b>899</b>	<b>359</b>	<b>850</b>	<b>2752</b>
2.1.-Por decisión judicial	274	198	72	328	872
2.2.-Por conciliación- homologación	244	674	275	290	1483
2.3.-Otros (Desistimiento, etc.)	126	27	12	232	397
<b>3.- CAUSAS INICIADAS EN AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE FINALIZACION</b>					
3.1.-2007	1873	0	788	737	3398
3.2.-2006	1309	0	198	98	1605
3.3.-2005	1179	0	57	17	1253
<b>4.- AUDIENCIAS</b>					
4.1.-Conciliación	318	864	347	486	2015
4.2.-Vista de Causas					
4.2.1.- Fijadas	401	957	173	437	1999
4.2.2.- Efectivamente realizadas	263	679	169	360	1668
4.2.3.- Complementarias	47	99	26	16	209
4.3.-Contencioso Administrativo Art. 361 CPCyC	0	0	3	0	3
4.4.-Testimoniales y Confesionales C.A.	0	391	24	59	83
<b>5.- TOTAL DE SENTENCIAS</b>	<b>965</b>	<b>1852</b>	<b>548</b>	<b>1301</b>	<b>4666</b>
5.1.-Homologatorias	299	696	336	330	1661
5.2.-Definitivas	421	199	123	367	1110
5.3.-Interlocutorias	245	957	89	604	1895
<b>6.-PROMEDIO DE ESPERA DESDE LA APERTURA A PRUEBA HASTA LA FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA (en meses)</b>	<b>7,5</b>	<b>5</b>	<b>8,5</b>	<b>4</b>	<b>-</b>
<b>7.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ</b>	<b>45</b>	<b>32</b>	<b>15</b>	<b>58</b>	<b>150</b>
7.1.- Concedidas	8	6	5	30	49
7.2.- No Concedidas	37	26	10	28	101

ESTADÍSTICAS 2010 CAMARAS CRIMINALES - GENERAL	Ia. Circunscripción.		Ila. Circ.			Illa. Circ.			Ivta. Circ.		TOTAL
	Sala A	Sala B	Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda	Primera	Segunda		
<b>1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>											
1.1.- Causas ingresadas para Juicio	172	177	326	314	350	263	325	244	271		2442
1.2.- Causas ingresadas en Apelación de Instrucción	51	52	65	81	85	55	69	84	146		688
1.3.- Amparos	95	91	250	233	255	186	218	157	122		1607
1.4.- Hábeas Corpus	0	4	1	0	1	5	1	0	0		12
1.5.- Otros (Cuestiones de competencia, etc.)	14	15	0	0	0	17	4	2	0		52
	12	15	10	0	9	0	33	1	3		83
<b>2.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON QUERRELLANTE PARTICULAR</b>	21	35	23	1	32	13	28	34	25		212
<b>3.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON PRESO</b>	41	98	52	51	58	70	60	34	24		488
3.1.- Apelación de Instrucción	20	78	37	20	35	49	31	28	9		307
3.2.- Para juicio	8	8	15	31	23	17	29	6	15		152
3.3.- Otros	13	12	0	0	0	4	0	0	0		29
<b>4.- AUDIENCIAS</b>											
4.1.- De Debate	15	37	53	81	52	64	18	35	89		444
4.2.- De Continuación de Debate	51	29	22	87	23	7	13	6	8		246
4.3.- De Debate suspendidas	2	5	26	51	7	23	3	23	8		148
4.4.- De Debate fijadas aún no celebradas	40	50	78	145	40	51	0	79	24		507
4.5.- Art. 423 del CPP	97	94	201	108	128	186	89	133	141		1177
4.6.- Otras (Unificación de Pena, imposición o no de pena, etc.)	13	11	16	6	11	0	15	10	19		101
<b>5.- TOTAL DE SENTENCIAS EMITIDAS CON QUERRELLANTE PARTICULAR</b>	2	5	2	3	3	4	10	1	1		31
<b>6.- TOTAL DE SENTENCIAS</b>	30	44	84	92	63	100	49	37	96		595
6.1.- Total de Sentencias Condenatorias	18	17	39	57	34	23	20	34	69		311
6.1.1.- Total de sentencias de cumplimiento efectivo	11	7	26	40	25	12	9	22	39		191
6.1.2.- Compurgadas con prisión preventiva	0	1	0	0	0	1	0	0	0		2
6.1.3.- De ejecución condicional	5	9	13	13	8	10	11	12	27		108
6.1.4.- Multas	0	0	0	0	1	0	0	0	3		4
6.1.5.- Medidas de seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
6.1.6.- Medidas tutelares	2	0	0	4	0	0	0	0	0		6
6.2.- Sentencias absolutorias	4	7	12	25	7	36	13	3	6		113
6.3.- Sentencias condenatorias y absolutorias	1	1	5	4	1	1	11	0	4		28
6.4.- Amparos	0	1	0	0	0	2	1	0	0		4
6.5.- Hábeas Corpus	1	11	0	0	0	7	2	0	0		21
6.6.- Otras	6	7	28	6	21	31	2	0	17		118
<b>7.- TOTAL DE SOBRESEIMIENTOS</b>	10	7	143	36	55	14	46	33	96		440
7.1.- Probation	7	4	124	26	33	4	12	26	61		297
7.2.- Otros	3	3	19	10	22	10	34	7	35		143

**ESTADÍSTICAS 2010  
CAMARAS CRIMINALES - GENERAL**

	Ia. Circunscripción.		Ila. Circ.			Illa. Circ.		Iva. Circ.	Mta. Circ.	TOTAL
	Sala A	Sala B	Primera	Segunda	Tercera	Illa. Circ.		Cipolletti	Mta. Circ.	
						Primera	Segunda			
<b>8.- SENTENCIAS</b>										
8.1.- De mayores solamente	26	42	67	56	43	59	45	50	78	466
8.2.- De mayores y menores	0	2	2	5	1	0	0	0	5	15
8.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	3	3	15	12	20	18	1	9	13	94
<b>9.- SENTENCIAS CON MENORES</b>										
9.1.- Absolutorias	0	2	8	6	0	6	2	1	2	27
9.2.- Declaración de responsabilidad	3	2	4	9	13	5	0	0	5	41
9.3.- Imposición de pena	0	0	4	2	0	0	0	0	6	12
9.4.- No imposición de pena	3	0	1	0	15	2	106	2	5	134
<b>10.- TOTAL DE AUTOS INTERLOCUTORIOS</b>	<b>240</b>	<b>253</b>	<b>215</b>	<b>327</b>	<b>415</b>	<b>334</b>	<b>393</b>	<b>293</b>	<b>352</b>	<b>2822</b>
10.1.- Suspensión de Juicio a Prueba	19	16	27	33	35	20	16	32	58	256
10.1.1.- Concedidas	18	12	14	25	26	15	12	19	41	182
10.1.2.- Denegadas	1	4	10	6	4	4	4	3	4	40
10.1.2.- Revocadas	0	0	3	2	5	1	0	10	13	34
10.2.- Recursos de Casación	22	20	20	20	83	18	12	13	12	220
10.1.1.- Concedidos	13	7	12	18	78	5	6	6	7	152
10.1.2.- Denegados	9	13	8	2	5	13	6	7	5	68
10.3.- Amparos	0	0	2	0	0	1	0	0	0	3
10.4.- Habeas Corpus	0	0	0	1	0	3	2	0	1	7
10.5.- Revocación de la Condicionalidad	2	0	0	0	0	1	0	1	1	5
10.6.- Otros	197	217	166	273	297	291	363	247	280	2331
<b>11.- TOTAL DE DETENIDOS A DISPOSICION</b>	<b>201</b>	<b>142</b>	<b>44</b>	<b>73</b>	<b>24</b>	<b>78</b>	<b>146</b>	<b>72</b>	<b>18</b>	<b>798</b>
11.1.- Procesados	31	10	16	33	17	13	18	25	11	174
11.2.- Condenados	170	132	28	40	7	65	128	47	7	624
11.2.1.- Con condena firme	150	116	18	22	1	54	125	23	6	515
<b>12.- TOTAL DE CONDENADOS CON LIBERTAD CONDICIONAL</b>	<b>47</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>68</b>	<b>49</b>	<b>3</b>	<b>224</b>
<b>13.- TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN DE EXTRAMUROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>14.- TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN LEY 24.660</b>	<b>150</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>259</b>
<b>15.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>105</b>
15.1.- Concedidas	16	8	11	18	5	0	8	3	6	75
15.2.- No concedidas	11	9	3	2	1	0	0	2	4	32

**ESTADÍSTICAS 2010  
JUZGADOS CIVILES**

	Ira. Circunscripción VIED.M.A.		Ilda. Circunscripción					Via. Circuns. C/POLLETTI		Illa. Circuns. S. C. de BARILOCHE			TOTAL
	JUJ 1	JUJ 3	GENERAL ROCA			V. REGINA JUJ 21	CH. CHOEEL JUJ 31	JUJ 1	JUJ 3	JUJ 1	JUJ 3	JUJ 5	
			JUZ 1	JUZ 3	JUZ 5								
<b>1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	1165	1281	691	736	703	630	1184	1161	1275	991	1122	1017	12686
<b>1.1.- Procesos Ordinarios</b>	32	62	77	64	67	51	75	114	123	89	109	92	991
1.1.1.- Daños y Perjuicios	9	30	26	43	35	21	34	69	61	45	24	43	456
1.1.2.- Otros	23	32	51	21	32	30	41	45	62	44	85	49	535
<b>1.2.- Procesos Sumarísimos</b>	11	28	15	8	17	15	48	48	50	30	33	33	356
1.2.1.- Daños y Perjuicios	0	1	2	0	5	0	13	6	5	7	6	1	58
1.2.2.- Desalojos	4	20	10	4	0	6	24	23	23	11	9	12	149
1.2.3.- Desalojo Monitorio	0	0	2	0	7	0	1	3	12	3	2	0	30
1.2.4.- División Condominio Monitorio	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
1.2.5.- Interdictos	0	1	0	1	1	2	2	6	3	5	6	6	33
1.2.6.- Otros	7	6	1	3	4	5	8	10	7	4	10	14	84
<b>1.3.- Amparos</b>	8	10	30	30	30	26	32	19	19	30	32	27	305
<b>1.4.- Quiebras y Concursos</b>	3	14	6	4	4	2	3	10	14	8	6	9	85
1.4.1.- Quiebras	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	1	2	10
1.4.2.- Concursos Preventivos	1	0	1	2	2	0	1	4	4	3	4	1	24
1.4.3.- Incidentes	0	13	5	1	2	0	2	6	8	3	1	6	49
<b>1.5.- Procesos Sucesorios</b>	186	232	81	97	78	101	133	205	185	113	121	125	1742
<b>1.6.- Beneficios de Litigar sin Gastos</b>	37	73	51	62	48	43	28	62	74	32	15	20	588
<b>1.7.- Exhortos Ingresados</b>	41	39	4	6	3	3	19	13	13	15	19	10	194
<b>1.8.- Procesos de Ejecución</b>	576	746	414	432	391	363	243	642	764	590	532	487	6444
1.8.1.- Ejecutivos	529	706	376	392	343	349	154	584	671	518	437	392	5706
1.8.2.- Ejecución Hipotecaria	2	1	1	0	0	4	0	0	1	2	1	1	13
1.8.3.- Ejecución Prendaria	4	5	2	4	0	2	0	3	1	0	1	1	23
1.8.4.- Ejecución de Sentencia	5	3	1	1	3	1	10	5	28	8	15	27	108
1.8.5.- Ejecución de Honorarios	24	31	31	33	38	7	69	44	51	62	76	64	533
1.8.6.- Medidas Cautelares	12	0	3	2	7	0	10	6	12	0	2	2	61
<b>1.10.- Otras Causas</b>	271	77	13	33	65	26	603	48	33	84	255	214	1981
<b>2.- TOTAL DE AUDIENCIAS DESIGNADAS</b>	174	287	206	305	221	161	680	251	308	482	324	431	4137
<b>3.- TOTAL DE SENTENCIAS</b>	1097	1161	703	634	943	874	671	1012	1111	1183	1501	1249	12687
3.1.- Definitivas	157	96	38	41	121	32	349	45	77	51	185	56	1362
3.2.- Interlocutorias	170	262	254	263	411	475	169	208	305	543	624	575	4451
3.3.- Sentencias de Trance y Remate	0	7	92	74	58	19	0	0	0	0	91	0	451
3.4.- Sentencias Monitorias	770	796	319	256	353	348	43	759	729	589	601	618	6423
<b>4.- TOTAL SENTENCIAS DE SEGUNDA INST.</b>	58	53	33	20	25	34	63	37	45	80	57	55	576
4.1.- Confirmatorias	24	35	26	15	19	24	49	24	32	51	35	38	384
4.2.- Modificatorias	15	9	6	2	5	6	4	6	9	13	10	7	95
4.3.- Revocatorias	19	9	1	3	1	4	10	7	4	16	12	10	97

ESTADÍSTICAS 2010 GENERAL	1ra. Circ. VI ED M A N° 5	2da. Circ. Gral Roca N° 11	2da. Circ. Gral Roca N° 16	2da. Circ. V.Regina N° 21	4ta. Circ. Cipolletti N° 5	4ta. Circ. Cipolletti N° 7	3ra. Circ. Bariloche N° 7	3ra. Circ. Bariloche N° 9	TOTAL
<b>JUZGADOS DE FAMILIA</b>									
<b>1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>1355</b>	<b>1003</b>	<b>1004</b>	<b>676</b>	<b>1519</b>	<b>334</b>	<b>981</b>	<b>1044</b>	<b>7916</b>
1.- Procesos de Familia	1314	933	956	455	1433	306	909	973	7279
1.1.- Divorcio	152	144	143	76	275	33	149	154	1126
1.1.2.- Liquidación Sociedad Conyugal	1	3	2	0	1	8	2	7	24
1.1.3.- Alimentos	116	107	103	29	241	49	63	64	772
1.1.4.- Tenencia	32	12	11	5	19	7	12	14	112
1.1.5.- Filiación	28	24	18	0	23	4	4	6	107
1.1.6.- Emancipación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.7.- Adopción	4	7	3	1	7	4	7	2	35
1.1.8.- Régimen de Visitas	19	29	12	3	32	9	10	9	123
1.1.9.- Ley 3040	421	234	235	150	238	43	316	340	1977
1.1.10.- Tutela	6	5	6	2	3	0	0	7	29
1.1.11.- Curatela	0	3	0	0	0	0	1	2	6
1.1.12.- Guardas	45	58	68	42	84	12	22	29	360
1.1.13.- Inscripción Tardía	2	5	6	0	5	6	0	1	25
1.1.14.- Internación y Externación	7	15	15	8	1	1	12	18	77
1.1.15.- Insania	6	31	44	25	56	7	34	20	223
1.1.16.- Medidas Cautelares	5	10	4	7	79	15	31	29	180
1.1.17.- Homologaciones	374	194	243	0	332	83	189	178	1593
1.1.18.- Incidentes	47	22	17	0	37	18	57	45	243
1.1.19.- Actuaciones Penales Recibidas	1	0	1	0	0	0	0	5	7
1.1.20.- Etapa Previa	60	46	9	0	10	30	16	13	184
1.1.21.- Reconocimientos Judiciales	1	0	0	0	0	0	0	2	3
1.1.22.- Otros	47	30	25	107	0	7	0	41	257
1.2.- Amparos	0	29	0	48	10	6	15	32	140
1.3.- Beneficios de Litigar sin Gastos	1	21	22	106	3	7	6	27	193
1.4.- Exhortos Ingresados	18	9	11	15	31	8	16	7	115
1.5.- Otras Causas	22	11	15	52	42	7	35	5	189
<b>2.- TOTAL DE EXPEDIENTES EN TRAMITE</b>	<b>2051</b>	<b>1793</b>	<b>1218</b>	<b>0</b>	<b>1140</b>	<b>1961</b>	<b>1716</b>	<b>2494</b>	<b>12373</b>
<b>3.- TOTAL CAUSAS INGRESADAS e/ MENORES</b>	<b>728</b>	<b>649</b>	<b>719</b>	<b>384</b>	<b>1086</b>	<b>263</b>	<b>667</b>	<b>718</b>	<b>5214</b>
3.1.1.- Divorcio	72	72	73	24	160	0	65	61	527
3.1.2.- Liquidación Sociedad Conyugal	0	0	0	0	0	0	0	1	1
3.1.3.- Alimentos	106	104	92	26	230	48	61	59	726
3.1.4.- Tenencia	32	12	11	5	19	7	12	14	112
3.1.5.- Filiación	27	21	14	0	22	4	4	5	97
3.1.6.- Emancipación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.1.7.- Adopción	4	7	2	1	5	4	7	1	31
3.1.8.- Régimen de Visitas	19	29	12	3	32	7	10	9	121
3.1.9.- Ley 3040	40	57	149	108	152	37	216	268	1026
3.1.10.- Tutela	6	5	6	2	3	0	0	7	29
3.1.11.- Curatela	0	1	0	0	0	0	0	0	1
3.1.12.- Guardas	45	58	68	42	84	11	21	28	367
3.1.13.- Inscripción Tardía	1	3	1	0	2	6	0	1	14
3.1.14.- Internación y Externación	0	0	2	1	1	0	1	4	9
3.1.15.- Insania	0	0	0	1	4	6	0	1	12
3.1.16.- Medidas Cautelares	2	8	2	9	52	13	18	21	125
3.1.17.- Homologaciones	291	238	223	0	204	71	179	94	1300
3.1.18.- Incidentes	31	32	3	0	81	31	56	34	268
3.1.19.- Actuaciones Penales Recibidas	2	0	1	0	0	12	0	7	22
3.1.20.- Etapa Previa	52	0	6	0	0	17	0	0	75
3.1.21.- Reconocimientos Judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.1.22.- Otros	50	2	54	162	35	6	18	103	430
<b>4.- TOTAL AUDIENCIAS REALIZADAS</b>	<b>492</b>	<b>1067</b>	<b>832</b>	<b>0</b>	<b>1336</b>	<b>624</b>	<b>533</b>	<b>229</b>	<b>5113</b>
4.1.- Por el Juez	96	319	249	0	725	379	248	131	2147
4.2.- Por el Juez y Secretario	143	6	133	0	4	51	15	18	370
4.1.- Por el Secretario	253	742	450	0	607	194	270	80	2596
<b>5.- TOTAL DE SENTENCIAS</b>	<b>735</b>	<b>687</b>	<b>380</b>	<b>232</b>	<b>730</b>	<b>544</b>	<b>923</b>	<b>728</b>	<b>4959</b>
5.1.- Definitivas	661	177	158	97	592	387	566	508	3175
5.2.- Interlocutorias	74	510	222	135	138	157	328	220	1784
<b>6.- TOTAL SENTENCIAS SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>29</b>	<b>44</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>58</b>	<b>76</b>	<b>24</b>	<b>279</b>
6.1.- Confirmatorias	24	38	14	10	12	49	61	22	230
6.2.- Modificadorias	2	2	2	3	3	2	15	0	29
6.3.- Revocatorias	4	4	1	1	2	7	0	2	21

El Juzgado 21 de Villa Regina es de competencia CIVIL y de FAMILIA



ESTADÍSTICAS 2010	Viedma		General Roca				V.Regina		Ch.Choel		Cipolletti		S. C. de Bariloche				TOTAL
	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.8	Jdo.12	Jdo.20	Jdo.30	Jdo.2	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.2	Jdo.4	Jdo.6	Jdo.6	
<b>JUZGADOS DE INSTRUCCION</b>																	
<b>14.- TOTAL DE AUTOS INTERLOCUTORIOS</b>	375	269	361	505	442	339	505	665	272	506	564	303	346	397	6440		
14.1.- Incompetencias	34	27	18	33	38	11	33	21	36	45	41	10	3	12	392		
14.2.- Nulidades	8	15	3	18	4	2	6	14	4	7	3	9	4	13	119		
14.3.- Rebalidas	16	19	19	38	17	11	52	13	6	18	42	9	16	11	320		
14.4.- Falta de Manto	13	27	15	35	71	33	86	149	14	5	7	35	20	6	551		
14.5.- Procesamientos sin prisión preventiva	88	45	77	81	76	101	81	213	59	98	168	82	53	96	1416		
14.6.- Procesamientos con prisión preventiva	14	11	22	6	13	14	18	9	2	4	22	4	16	41	205		
14.7.- Reserva de exptes (En caso que sea modalidad del Juzgado registario como Auto Interlocutorio)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
14.8.- Otros	202	125	207	294	223	167	229	246	151	329	281	154	234	243	3462		
<b>15.- TOTAL DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS CON CARACTER DE DEFINITIVAS</b>	1083	1080	299	437	446	458	718	1137	863	823	535	476	424	424	9694		
<b>15.1.- Sobreseimientos Parciales</b>	8	10	0	0	0	0	0	3	34	1	5	9	5	34	119		
15.1.1.- Art. 306 inc. 1) y 2)	7	10	0	0	0	0	0	3	10	1	2	4	4	29	78		
15.1.2.- Inimputabilidades, exculpación o justificación excusa absoluta	1	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	1	0	4	28		
15.1.3.- Extinción de la acción penal por prescripción	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	6		
15.1.4.- Extinción de la acción penal por otras causas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3	0	1	7		
<b>15.2.- Sobreseimientos Totales</b>	842	1062	289	341	373	361	516	1013	817	621	530	444	419	285	8560		
15.1.1.- Art. 306 inc. 1) y 2)	636	737	97	78	103	130	149	417	313	216	306	253	235	216	4330		
15.2.2.- Inimputabilidades, exculpación o justificación excusa absoluta	73	67	28	53	39	29	57	22	80	58	52	18	25	45	712		
15.2.3.- Extinción de la acción penal por prescripción	6	20	13	16	51	18	79	42	144	15	5	35	10	1	456		
15.2.4.- Extinción de la acción penal por otras causas	67	238	151	194	180	184	231	532	280	332	167	138	149	23	3082		
<b>15.3.- Otros</b>	243	8	10	96	73	97	202	121	12	1	0	23	0	105	995		
<b>16.- TOTAL DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS c/ CARACTER DE DEFINITIVAS</b>																	
16.1.- De mayores solamente	0	954	266	339	194	330	464	842	757	527	434	466	38	475	6642		
16.2.- De mayores y menores	0	74	9	7	17	29	2	0	73	25	11	9	0	14	301		
16.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	0	45	22	54	13	21	50	109	30	70	49	35	5	48	623		
<b>17.- ARCHIVO DE ACTUACIONES(AI Archivo Gral.)</b>	0	0	0	30	0	371	418	0	983	1114	483	22	205	1145	5208		

ESTADÍSTICAS 2010 GENERAL	IIa. Circunscripción		IIa. Circunscri.		IV ta. Circ.	TOTALES	
	General Roca		BARILOCHE		CIPOLETTI		
	JUZG.14	JUZG.18	JUZG.8	JUZG.10	Camara		
<b>1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS</b>	<b>99</b>	<b>158</b>	<b>153</b>	<b>85</b>	<b>90</b>	<b>110</b>	<b>695</b>
1.1.- Causas ingresadas para Juicio	90	153	148	75	79	109	654
1.2.- Causas ingresadas en Apelación (Contrav. Juzg.Paz)	3	0	0	0	0	0	3
1.3.- Quejas por Apelación denegada	0	0	1	0	2	0	3
1.4.- Querellas	4	5	4	10	9	1	33
1.5.- Amparos	2	0	0	0	0	0	2
1.6.- Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>2.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON QUERELLANTE PARTICULAR</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>53</b>
<b>3.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON "Privados de la libertad"</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>33</b>
3.1.- Para juicio	7	7	9	6	3	1	33
3.2.- Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
3.3.- Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.- AUDIENCIAS</b>	<b>242</b>	<b>207</b>	<b>188</b>	<b>473</b>	<b>369</b>	<b>104</b>	<b>1583</b>
4.1.- De Debate	33	64	61	47	44	23	272
4.2.- De Continuación de Debate	0	10	17	9	9	1	46
4.3.- De Debate suspendidas	15	13	37	7	16	29	117
4.4.- De Debate fijadas aún no celebradas	61	91	65	12	20	28	277
4.5.- De Conciliación (Art. 395 CPP)	3	1	0	6	4	0	14
4.6.- De suspensión de juicio a prueba	45	2	0	18	4	6	75
4.7.- De juicio abreviado	26	18	0	5	10	0	59
4.8.- Otras (Unificación de Pena, imposición o no de pena, etc.)	59	8	8	369	262	17	723
<b>5.- RESOLUCIONES CON CARÁCTER DE DEFINIT. CON QUERELLANTE PARTICU</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>20</b>
<b>6.- RESOLUCIONES</b>	<b>66</b>	<b>73</b>	<b>59</b>	<b>114</b>	<b>58</b>	<b>24</b>	<b>394</b>
6.1.- Condenatoria	44	41	29	22	21	21	178
6.2.- Absolutoria	4	23	21	24	22	2	96
6.3.- Condenatoria y absolutoria	0	1	4	0	2	0	7
6.4.- Declara responsabilidad	0	0	2	2	4	0	8
6.5.- Declara responsabilidad y condenatoria	0	0	0	0	0	0	0
6.6.- Declara responsabilidad y absolutoria	0	3	0	1	0	0	4
6.7.- Declara responsabilidad y condenatoria y absolutoria	0	0	0	0	0	0	0
6.8.- Deciden Amparos	0	0	0	0	0	0	0
6.9.- Deciden Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
6.10.- Deciden: Otras	18	5	3	65	9	1	101
<b>7.- RESOLUCIONES QUE APLICAN</b>	<b>15</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>80</b>
7.1.- Pena de reclusión	0	0	0	0	0	0	0
7.2.- Pena de prisión	4	30	0	10	14	0	58
7.3.- Pena de inhabilitación	0	0	0	0	0	0	0
7.4.- Pena de multa	2	0	0	0	1	0	3
7.5.- Penas de inhabilitación y prisión o reclusión	0	5	0	0	0	0	5
7.6.- Penas de inhabilitación y multa	0	2	0	0	2	0	4
7.7.- Penas de multa y prisión o reclusión	0	0	0	0	0	0	0
7.8.- Medida de seguridad	0	0	0	0	0	0	0
7.9.- Medida de seguridad y prisión o reclusión	0	0	0	0	0	0	0
7.10.- Medida de seguridad e inhabilitación y prisión o reclusión	0	0	0	0	0	0	0
7.11.- Otras combinaciones	9	0	0	0	1	0	10
<b>8.- RESOLUCIONES</b>	<b>43</b>	<b>40</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>169</b>
8.1.- Aplica pena de prisión de cumplimiento efectivo	8	17	10	8	8	9	60
8.2.- Tiene por purgada la pena con la prisión preventiva	11	2	0	7	0	0	20
8.3.- Aplica condena de ejecución condicional	24	21	14	7	10	12	88
8.4.- Prisión con cumplimiento efectivo y ejecución condicional	0	0	0	0	1	0	1
<b>9.- RESOLUCIONES ABSOLUTORIAS</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>66</b>
9.1.- Por ausencia de acusación fiscal	1	11	0	2	5	0	19
9.2.- Por previa declaración de prescripción de la acción	0	0	0	0	0	0	0
9.3.- Otras	1	10	7	15	8	1	42
<b>10.- RESOLUCIONES ABSOLUTORIAS y CONDENATORIAS</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
<b>11.- RESOLUCIONES ADMITEN CRITERIOS DE OPORTUNIDAD</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>30</b>
<b>12.- RESOLUCIONES EN JUICIO ABREVIADO</b>	<b>28</b>	<b>263</b>	<b>135</b>	<b>185</b>	<b>213</b>	<b>73</b>	<b>897</b>
12.1.- Acepta el acuerdo	28	17	0	7	19	0	71
12.2.- Acepta el acuerdo y da calificación jurídica distinta	0	0	0	0	0	0	0
12.3.- Rechaza el acuerdo	0	1	0	0	0	0	1
<b>13.- RESOLUCIONES CON CARÁCTER DEFINITIVAS</b>	<b>105</b>	<b>245</b>	<b>135</b>	<b>178</b>	<b>194</b>	<b>73</b>	<b>930</b>
13.1.- De mayores solamente	104	126	55	100	97	23	505
13.2.- De mayores y menores	0	0	0	0	0	0	0
13.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	1	10	4	14	18	1	48
<b>14.- RESOLUCIONES QUE A MENORES</b>	<b>3</b>	<b>109</b>	<b>76</b>	<b>64</b>	<b>79</b>	<b>49</b>	<b>380</b>
14.1.- Absuelve	0	2	0	3	5	1	11
14.2.- Impone pena	0	4	0	2	0	0	6
14.3.- No impone pena	3	7	3	4	10	0	27

ESTADÍSTICAS 2010 GENERAL JUZGADOS CORRECCIONALES	IIa. Circunscripción		IIIa. Circunscripción		IVta. Circ.	TOTALES	
	General Roca		BARILOCHE		CIPOLLETTI		
	JUZG.14	JUZG.18	JUZG.8	JUZG.10	Camara		
<b>15.- RESOLUCIONES</b>	<b>99</b>	<b>96</b>	<b>73</b>	<b>55</b>	<b>64</b>	<b>48</b>	<b>435</b>
15.1.- Suspensión de Juicio a Prueba	<b>92</b>	<b>88</b>	<b>66</b>	<b>42</b>	<b>60</b>	<b>45</b>	<b>393</b>
15.1.1.- Concedidas	57	58	45	22	36	37	255
15.1.2.- Denegadas	16	13	9	8	10	4	60
15.1.3.- Revocadas	19	9	5	9	10	2	54
15.2.- Recursos de Casación	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>31</b>
15.2.1.- Concedidos	2	3	3	3	4	0	15
15.2.2.- Denegados	5	5	4	0	0	2	16
15.3.- Revoca la condicionalidad de la condena	0	0	0	10	0	1	11
<b>16.- RESOLUCIONES CON CARÁCTER DE DEFINITIVA</b>	<b>30</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>40</b>	<b>18</b>	<b>196</b>
<b>16.1.- Sobreseimientos Parciales</b>	0	6	0	0	0	0	6
16.1.1.- Inimputabilidades, exculpación o justificación excusa absoluta (art.332)	0	0	0	0	0	0	0
16.1.2.- Extinción de la acción penal por prescripción	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
16.1.2.1.- Por plazo irrazonable del proceso	0	0	0	0	0	0	0
16.1.2.2.- Otras	0	6	0	0	0	0	6
16.1.3.- Extinción de la acción penal por otras causas	0	0	0	0	0	0	0
<b>16.2.- Sobreseimientos Totales</b>	<b>30</b>	<b>90</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>40</b>	<b>18</b>	<b>190</b>
16.2.1.- Inimputabilidades, exculpación o justificación excusa absoluta (art.332)	1	17	0	0	11	0	29
16.2.2.- Extinción de la acción penal por prescripción	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
16.2.2.1.- Por plazo irrazonable del proceso	4	6	0	0	0	0	10
16.2.2.2.- Otras	0	7	0	0	0	0	7
16.2.3.- Extinción de la acción penal por otras causas	25	60	0	12	29	18	144
<b>17.- TOTAL DE PRIVADOS DE LA LIBERTAD A DISPOSICIÓN</b>	<b>11</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>105</b>
17.1.- Procesados	1	20	8	2	10	1	42
17.2.- Condenados con sentencia firme	9	12	17	1	9	3	51
17.3.- Condenados con sentencia no firme	1	4	0	1	0	0	6
<b>18.- TOTAL DE MENORES (de 18 años) PRIVADOS DE LA LIBERTAD</b>	0	2	0	0	4	0	6
<b>19.- TOTAL DE CONDENADOS CON LIBERTAD CONDICIONAL</b>	1	3	1	0	0	10	15
<b>20.- TOTAL DE PRIVADOS DE LA LIBERTAD CON REGIMEN DE EXTRAMUROS</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>21.- TOTAL DE PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
21.1.- Unidad penitenciaria federal	2	0	0	1	0	0	3
21.2.- Unidad penitenciaria provincial	2	3	0	1	0	0	6
21.3.- Carcel de encausados	0	0	0	0	4	0	4
21.4.- Prisión domiciliaria	0	0	0	1	1	0	2
21.5.- Otras.	0	0	2	0	3	0	5
<b>22.- TOTAL CONDENADOS QUE GOCEN DE CUALQUIER FORMA DE LIBERTAD POR EL REGIMEN DE LA LEY 24660 o 3008 (no previstas en el CPP).</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>23.- CAUSAS ELEVADAS AL STJ</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>26</b>
22.1.- Por recurso concedido	2	2	3	4	4	0	15
22.2.- Por solicitud del STJ	4	1	4	0	0	2	11

(\*) Falta informar 4to Trimestre

## **B. ORGANISMOS PARA LOS METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS**

### **DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (DI.M.A.R.C.)**

Organismo provincial, auxiliar del Superior Tribunal de Justicia, con sede en la Segunda Circunscripción Judicial, ciudad de General Roca.

Composición

Norah Andrea Aguirre, Directora. Un jefe de Despacho subrogante y agente administrativa.

**4.** Ha tenido la Di.M.A.R.C. desde la asunción de esta gestión de la Dirección, una tarea muy ardua y variada, pudiendo resumirse la misma en:

- Regularización del proceso de matriculación de mediadores que se desempeñan en los centros de mediación de toda la provincia. Se tomaron dos evaluaciones teórico prácticas y examen psicofísico a 150 mediadores.
- Capacitación de mediadores en cuatro localidades del Valle Medio, habiendo concluido la etapa introductoria de la formación básica a través de la Escuela de Capacitación Judicial.
- Gestión de habilitación como institución formadora ante el Ministerio de Justicia de la Nación.
- Dictados por esta directora, se dictaron talleres de repaso de contenidos a mediadores en las cuatro circunscripciones en las dos oportunidades previas a examen.
- Intervención del equipo designado por la DiMARC, con su directora a la cabeza, en facilitaciones de conflictos sobre usurpación de tierras en las ciudades de Cipolletti y General Roca.
- Aprobación de honorarios de mediadores ante Contaduría General.
- Contralor permanente del funcionamiento de los centros de Mediación, sus delegaciones y las casas de Justicia.
- Dictado de resoluciones de orden a fin de unificar criterios organizativos y de gestión de la mediación en los distintos centros.
- Realización de varias reuniones a lo largo del año con los distintos operadores del sistema a fin de generar intercambio, recepcionando inquietudes sobre diferentes temáticas relacionadas con la mediación, como con el trabajo desplegado en las casas de Justicia.
- Resolución de los recursos elevados en apelación por los interpuestos ante decisiones de las direcciones de los CeJuMe.
- Promoción de las RAD, con presencia en seis fiestas locales (Contralmirante Cordero, Villa Regina, Allen, El Bolsón, Río Colorado y Carmen de Patagones), donde se instalaron stands para hacer conocer sobre la existencia y servicios que presta la DiMARC.

**5.** Se mencionó anteriormente el carácter provincial del organismo, lo que lleva a esta directora a emprender permanentemente viajes con el fin de participar de reuniones, brindar capacitación, concurrir a congresos, etc., como así a lo disímil de las labores que en la DiMARC se desarrollan.

Las labores en la DiMARC son muy disímiles y generan un avocamiento del personal que se desempeña a las tareas propias del organismo, no contando en muchas oportunidades con la responsable del mismo, lo que enfoca en quienes la desempeñan la responsabilidad funcional que a cada una compete.

Se considera altamente consolidado el equipo de trabajo, reconociendo en cada agente, compromiso, responsabilidad y creatividad en el desempeño de sus funciones diseñando en conjunto opciones que perfeccionen el sistema RAD teniendo en miras su crecimiento y desarrollo paulatino.

**6.** La DiMARC funciona en el edificio de la Ciudad Judicial de General Roca. No cuenta en sus instalaciones con baño ni cocina, por lo que es preciso que las personas que aquí nos desempeñamos, utilicemos un sanitario compartido con otros empleados de organismos contiguos.

Conforme las necesidades crecientes y la expansión en funciones de este organismo, resulta primordial contar con una sala de reuniones, así como instalaciones de baño y cocina.

**7.** El equipamiento resulta suficiente y óptimo en cuanto a los requerimientos de herramientas informáticas. Cada integrante cuenta con una computadora, donde desarrolla sus tareas. Se realiza un uso permanente del correo electrónico, dado que es el contacto primordial con Superintendencia y otros organismos del S.T.J., así como con los Ce.Ju.Me., y las casas de Justicia.

Con el objeto de despapelizar, se utiliza de modo habitual el programa Lex Doctor, resultando muy útil en lo que hace a la adaptación del mismo al trabajo.

Se cuenta con un escáner, que permite generar archivos digitales de los legajos de mediadores de toda la provincia, como con expedientes virtuales de casos recibidos en apelación y de facilitaciones en las que la DiMARC interviene.

Surge la complicación, en vísperas de la toma de exámenes a mediadores, lo que en este año 2010 ocurrió dos veces, que por el número de profesionales a rendir, no se cuente con equipamiento suficiente para llevarlo a cabo.

Gran parte de la labor desplegada comprende las presentaciones de informes, los que se confeccionan en formato de diapositivas, que implican gráficos de barras, cuadros comparativos o esquemas de tortas.

Se está pensando de manera continua en el modo de optimizar el sistema, incorporando herramientas informáticas que permitan acceder a información y comunicación de modo más sencillo.

**8.** Al tratarse de un organismo que recién en 2010 ganó entidad en lo que a estructura funcional se refiere, con el nombramiento de la directora en el mes de febrero, se abre paso muy de a poco en cuanto a darse a conocer a los justiciables y público en general. De todos modos, por las características que asume, la tendencia será su reconocimiento entre los operadores del sistema que nuclea (centros de mediación, delegaciones y casas de justicia), quienes a la fecha se muestran conformes con la nueva situación de encontrar en la DiMARC el centro donde canalizar iniciativas, preocupaciones y demás que surgen con el devenir del trabajo diario.

En su labor más pública o externa, ha tenido la DiMARC repercusiones positivas en lo que hace a la intervención de equipos de facilitación en procesos de usurpaciones de tierras, con importantes avances en el campo de la negociación colaborativa de estos conflictos de alcance público, que han generado publicaciones en periódicos y radios locales.

Asimismo en lo atinente al trabajo realizado en capacitar mediadores en el Valle Medio, ha tenido amplia repercusión con muy óptimos resultados sobre el dictado de la etapa inicial de los cursos, con notas en medios gráficos y en radios.

**9.** Múltiple ha sido en este terreno la intervención de la DiMARC, por intermedio de su titular. Fue especialmente invitada al VI Congreso Mundial de Mediación en la ciudad de Salta. Se la convocó como jurado para la elección de la Directora de Mediación en la Provincia de Tucumán. Disertó en el Simposio de Mediación en Neuquén, sobre Distintos diseños de mediación. Se la comprometió como disertante para el relato de la experiencia de la mediación en el área de familia en nuestra provincia, al Foro Patagónico de Derecho de Familia, el que fue reprogramado para el próximo 2011. En el marco del dictado de los talleres de sensibilización y capacitación en Mediación en Valle Medio, se llevaron a cabo los mismos con la coordinación general de la directora. Resultó Auxiliar Docente en el Seminario de

Mediación, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. Fue convocada a participar como docente en la Diplomatura de Derecho laboral que se dicta en la FASTA, de San Carlos de Bariloche. Concurrió a dar taller–conferencia sobre la temática Mediación Escolar, al encuentro aprobado por la Red Federal de Educación.

**10.** Por ser el primer año de gestión, lo desplegado ha sido una permanente innovación en cuanto a funcionamiento, organización, regularización, así como a tareas llevadas a cabo.

- Se propuso y se llevó a cabo un rediseño de las estadísticas que se realizan, generando así una mejora en la lectura posterior de los datos que de la misma se desprenden, para los CeJuMe, como para Casas de Justicia.
- Se concretó la experiencia de conciliación laboral en General Roca y se continúa con la de Bariloche.
- Se afronta el desafío de incorporar diseños no explotados en la provincia, para la intervención en conflictos públicos con connotaciones sociales, lo que a futuro implicará la generación de un manual operativo y modos coordinados de acción, que atiendan no solo a la conflictiva planteada en la actualidad, sino a su prevención.
- Se concretó la matriculación, con la realización de examen teórico práctico, de 160 mediadores de toda la provincia, que mediaban hasta el momento con matrícula provisoria.
- Se realizó un arduo trabajo de capacitación, reforzando los contenidos para mediadores en actividad, como capacitando nuevos en diferentes localidades. Para ello se brindaron talleres con intensa participación de sus destinatarios.

**11.** Ha sido un año positivo, habiendo cubierto las expectativas iniciales. Se ha trabajado con tranquilidad y ha primado el buen clima de trabajo.

Hay agradecimiento con las autoridades en lo referente a la atención de necesidades del organismo, referidas a personal, situaciones especiales que implicaron una consideración específica de reconocimiento para los agentes judiciales a cargo.

Asimismo, se ha sentido el respaldo del STJ en las decisiones asumidas.

Se apoya la iniciativa de continuar en el camino de elevar a la Justicia de la provincia de Río Negro, como una de las más innovadoras en lo que hace a la atención de los justiciables como valor primordial a ponderar, no perdiendo el eje fundamental que resulta el prestar el servicio de Justicia, con acceso a la misma para todas las personas que lo necesitan.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **VIEDMA**

#### **1.1. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Composición

Directora: María Angélica Fulvi.

Una jefa de despacho subrogante, un escribiente, un personal de maestranza y un notificador.

**4.** Habiendo ya culminado con la reorganización administrativa del centro y sus delegaciones, las principales actividades realizadas fueron destinadas a culminar con la etapa de evaluación de los mediadores que tenían la matrícula provisoria con el objeto de otorgar la matrícula definitiva. Con ese objetivo se realizaron evaluaciones de actas, observaciones de mediaciones y actitudes en el desempeño, así como también los exámenes teórico-prácticos los días 26/02/10 y 17/09/10. Se realizó un taller de repaso y demás tareas tendientes a mejorar la calidad del servicio. En función de ello se comenzó con las observaciones a través de la filmadora ubicada en una de las salas. Asimismo se intervino en dos Procesos de Facilitación. Se realizaron reuniones con autoridades del Colegio de Abogados para tratar la implementación de la conciliación laboral en el ámbito de la primera circunscripción teniendo respuestas negativas hasta el momento, y posteriormente con el nuevo presidente Hernán Linares a fin de tratar temas relacionados con los costos e implementación del sistema de mediación en toda la provincia.

**5.** En cuanto a su situación funcional durante 2010 las tareas administrativas del Centro se desarrollaron con una persona menos ya que la vacante producida por el traslado a Procuración de María Luz Agrelo no fue cubierta, lo que obligó a una readecuación de tareas, sobre todo en la disponibilidad de horarios. En horarios vespertinos y en períodos de mayor exigencia fue dificultoso llevar el despacho al día a pesar de la contracción al trabajo del personal, toda vez que cada persona que se acerca al centro ya sea como requirente o como requerido recibe una atención personalizada.

Se consolidó una estructura funcional, tal como debe ofrecer un Centro de Mediación, que garantice un servicio compatible con los principios de un sistema de resolución de conflictos diferente a la justicia formal. Cabe aclarar que es el único centro de mediación que cuenta con una persona encargada de asistir en las salas para crear un ambiente propicio para la resolución de problemas (sirviendo café, agua, etc.) y un agente designado para que realice las notificaciones de modo personalizado, explicando el motivo de la convocatoria, los principios de la mediación y las características del proceso.

**6.** Desde el año 2008 el Centro de Mediación funciona en un inmueble adecuado a su función. Cuenta con un espacio que permite buena funcionalidad, disponibilidad de salas y horarios de audiencias. Es luminoso y se ha logrado con la pintura y algunos detalles, crear el clima adecuado que permite a las personas que concurren a mediación (partes, mediadores y abogados) a sentirse más a gusto para tratar el conflicto que los convoca. Es necesario la colocación de un aire acondicionado en mesa de entradas, siendo justamente el lugar donde se congregan más personas.

**7.** En cuanto al equipamiento informático, en el sector administrativo se ha ido trabajando con equipos que funcionan pero que adolecen de problemas cada tanto por ser viejos. En las salas se encuentran equipos informáticos reciclados que necesitan ser cambiados por nuevos (en total cuatro). Todo el equipo administrativo del centro maneja el Lex Doctor y las máquinas se encuentran conectadas en red. Durante el año se puso finalmente en marcha el sistema de filmación y grabación de mediaciones

que posibilita observar la tarea de los mediadores y realizar talleres que tiendan a mejorar el desempeño y redunden en mejorar la calidad del servicio.

**8.** En cuanto a la percepción de los operadores del sistema respecto del organismo, se ha ido reconociendo al Centro de Mediación como un organismo que parte de premisas diferentes para resolver los problemas. Si bien está establecido por ley, la aceptación de que se parte de un paradigma distinto para resolver los conflictos aún cuesta, sobre todo de parte del Colegio de Abogados dentro del cual persiste la resistencia inicial al sistema y a pesar de las diferentes reuniones realizadas se evidencia un rechazo a su implementación y a la factibilidad de extender a otras materias (conflictos laborales) este método para resolver conflictos. En cuanto a la sociedad, se ha avanzado en cuanto a difusión y aceptación de la mediación, situación que se produce a partir de una notificación personalizada, de la experiencia de haber participado en reuniones de mediación o de haber concurrido a cursos que se han dictado desde la Dimarc y en los que esta Dirección ha participado en su dictado.

**9.** Se terminó el curso de Formación de Formadores dictado por la Fundación Libra.

La Directora del Centro participó en el dictado del Curso Introductorio de Mediación que se desarrolló en las localidades de Choele Choel y Chimpay con una gran concurrencia y siempre con la premisa de difundir la mediación como método alternativo de resolución de conflictos.

**10.** Dentro de las innovaciones tendientes a lograr mayor capacitación se incorporó el sistema de video grabación a través del que los propios mediadores observan su actuación en cuanto al desempeño del rol y la aplicación de las técnicas, contribuyendo significativamente a su crecimiento. Cabe aclarar que muchas de las observaciones que realiza la Dirección a los efectos de la evaluaciones para la obtención de la matrícula se realizaron de ese modo.

**11.** Las consideraciones finales en relación al año 2010 tienen que ver con un año dirigido fundamentalmente a mejorar la calidad del servicio. Se realizaron evaluaciones de todos los mediadores con vistas a la obtención de la matrícula definitiva, a través de un examen teórico-práctico, observaciones, análisis de la actitud de desempeño y evaluación de las actas. Asimismo este centro participó en dos procesos de facilitación, uno dentro del mismo poder judicial y otro relacionado con una toma en un barrio de viviendas. Como último punto para destacar, es la culminación de la capacitación de formación de formadores, en ese sentido el centro ha participado del dictado del Curso Introductorio de mediación en las localidades del Valle Medio, previéndose para el año 2011 el dictado del Curso de Entrenamiento para lo que el Centro Judicial de mediación de Viedma ya ha sido convocado por la Secretaría de Superintendencia y la Dimarc.

## **SAN ANTONIO OESTE**

### **1.2. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Composición

Coordinadora: Karina Vanessa Kozaczuk. Dos escribientes.

**4.** Audiencias: 244; Con acuerdo: 90; Acuerdo parcial: 10; Sin acuerdo: 18.

Inasist. Ambas: 11; Inasist. Rqdo.: 40; Inasist. Rqte.: 7.

Desistido Rqdo.: 10; Desistido Rqte.: 26; Suspense: 9; Pendientes Res.: 13; Acumulados: 10.

Resoluciones de beneficio de mediar sin gastos: 57

Resoluciones de Multas: 16

Origen de las mediaciones:

68.18 % Defensoría de pobres y ausentes.

29.09 % Estudios Jurídicos particulares.

2.72 % Juzgados de Familia de Viedma.

**5.** Este Centro desde el inicio del año 2010 hasta la fecha, ha presentado resultados positivos. Ha mejorado la organización en cuanto a la prestación del servicio, tratando de agilizar el sistema y haciendo hincapié en la necesidad del justiciable que acude a la solución de su conflicto. El manejo de internet y teléfono con los mediadores, quienes en su mayoría vienen de Viedma, ha permitido tener la audiencia fijada en tiempo y forma. La incorporación de Defensores Ad-Hoc permitió que las mediaciones provenientes de las Defensorías se celebren con la mínima antelación posible, evitando de esta manera la disconformidad del justiciable, que hasta el año pasado debía esperar un mes para que se lleve a cabo la mediación debido a que hay una sola Defensora en la localidad. No obstante sería prioritario la incorporación de Defensores Ad-Hoc y mediadores que residan en San Antonio Oeste.

La mayoría de las mediaciones son sobre temas familiares (alimentos, tenencia, régimen de visitas), y en muchos casos la existencia de mediadores psicólogos sería muy necesaria para el mejor desarrollo del conflicto.

El ingreso de un nuevo escribiente ha permitido agilizar las tareas administrativas.

**6.** Hubo cambios edilicios para una mejor funcionalidad: se agregó una nueva cocina y baño creando un espacio adecuado para los mediadores, además de dos baños para el público y una biblioteca Jurídica en la sala de debate ubicada en el subsuelo. La incorporación de computadoras e impresoras mejoró notablemente el desarrollo de las mediaciones.

La falta de vehículo semanal dispuesto en un principio para los mediadores –quienes en su mayoría vienen de Viedma–, se subsanó presentando estos las certificaciones de asistencia por reintegro al movilizarse en vehículos particulares o por transporte público.

Persisten en la sala de debate del subsuelo y en la nueva cocina algunos problemas de humedad en las paredes.

**7.** Durante el año se ha sumado una computadora e impresora, agilizando el trabajo y alcanzando un total de tres en todo el Centro.

No se han realizado cursos de capacitación, siendo esto un punto a tener en cuenta debido a la incorporación de nuevo personal; y no se han podido subir a la web las audiencias de este centro.

**8.** La puntualidad en el comienzo de las audiencias y su finalización, es lo que más se ha reclamado. Se ha debido tener en cuenta el traslado de los mediadores desde Viedma a San Antonio Oeste. De los justiciables se ha obtenido reconocimiento en cuanto al trato, ya sea por parte de los mediadores o por quienes operan en el sistema.

**11.** En pos y a favor de que la mediación es una gran herramienta para la solución de conflictos, pues prima la voluntad del justiciable, la capacitación del mediador es de vital importancia para lograr una optimización del sistema. Cursos, encuentros y otras herramientas que sirvan para ello, este Centro se encuentra en condiciones de llevarlas a cabo con el apoyo necesario del Poder Judicial de la Provincia.

## **SIERRA GRANDE**

### **1.3. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Ver Casa de Justicia de Sierra Grande.

## **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **GENERAL ROCA**

#### **1.4. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Composición:

Director a cargo por subrogancia: Hugo A. Chafrat. Cinco empleados.

Delegación Villa Regina: Secretaria: Monica Benede; un empleado.

**4.** Se implementó el servicio de Conciliación laboral, conforme el convenio para su implementación suscripto en 2009.

**5.** La competencia y productividad funcional del organismo y sus recursos humanos ha sido óptima al igual que en los períodos anteriores. La incorporación del servicio de Conciliación Laboral y el incremento de ingreso de casos fueron atendidos en forma eficaz por el personal dando cumplimiento a los plazos y pautas dispuestos por la normativa vigente.

**6.** Las amplias y modernas instalaciones del Centro Judicial de Mediación de General Roca permiten contar con la infraestructura necesaria para responder con excelencia a las necesidades funcionales, brindando toda la comodidad necesaria para la atención de los justiciables y el desempeño de los operadores del sistema. Se han previsto amplios espacios para la recepción de público, con mobiliario adecuado. Se han asignado espacios amplios y distribuidos adecuadamente para la realización de actividades administrativas, garantizando la privacidad en la realización de los trámites. Se asignaron áreas especiales a los mediadores para todas las actividades conexas a su función.

**7.** En forma permanente se amplía y moderniza el equipamiento informático, tanto para las salas de mediación como para el área administrativa con las adecuaciones necesarias para el perfeccionamiento y optimización del servicio. Todo el personal se encuentra capacitado para utilizar el sistema informático asistiendo a cursos de actualización. Se cuenta con el apoyo y asistencia permanente de las Áreas de Informática y Soporte de Lex del Poder Judicial que brindan excelente aporte profesional.

**8.** Se advierte actitud y opinión positivas respecto al servicio de mediación en todos los operadores y la sociedad. Se advierte conforme a las estadísticas al comparar los datos con años anteriores, un permanente incremento en el porcentaje de casos con acuerdo total. Ha sido notorio el incremento en tal sentido en las cuestiones con contenido patrimonial, materia que al iniciarse el servicio de mediación generaba más resistencia y contaba con la menor proporción de casos mediados y con acuerdo, lo que revela la aceptación del sistema por parte de los profesionales y justiciables.

Continúa y se incrementa el interés por la capacitación en mediación por lo que el Poder Judicial desde el Superior Tribunal de Justicia, la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y la Escuela de Capacitación Judicial, con la colaboración de los CEJUME, continúan con la implementación de cursos en toda la provincias.

**9.** La totalidad de los integrantes del CEJUME participan en cursos, jornadas y talleres en procura de su permanente capacitación y actualización de conocimientos.

El Secretario administrativo, a cargo en carácter de subrogante de la Dirección del Cejume completó su capacitación en el Curso de Formador de Formadores en Métodos RAD dictado por Fundación Libra y organizado por la Escuela de Capacitación Judicial.

**10.** Se amplió y adecuó el servicio para la implementación de la Conciliación Laboral.

**11.** Conforme las actividades e innovaciones detalladas precedentemente y en virtud de los resultados obtenido, el año judicial 2010 ha sido plenamente satisfactorio. El esfuerzo y dedicación de todo el equipo de trabajo, personal administrativo y el apoyo y desempeño de mediadores y defensores ad-hoc posibilitaron que el servicio se preste con normalidad, procurando siempre la mejor atención a los justiciables.

## **ALLEN**

### **1.5. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Composición

Director a cargo por subrogancia: Hugo A. Chafrat. No se cuenta con empleados, dado que solo se realizan audiencias a cargo de los mediadores intervinientes.

**5.** La Delegación Allen del Centro Judicial de Mediación funciona en dependencias de la Defensoría Oficial de dicha ciudad. Atento a que en la misma solo se realizan audiencias de Mediación, se cuenta con una sala de Audiencias y eventualmente, en caso de necesidad, se utiliza una segunda sala compartida con la Defensoría. Toda la actividad administrativa inherente se realiza en el Cejume de General Roca, donde se recepcionan los casos, se asignan los mediadores y se coordinan las audiencias, razón por la cual no se cuenta con empleados administrativos en la Delegación.

**6.** Las salas de Mediación utilizadas cuentan con mobiliario adecuado y computadoras para la confección de actas. Las instalaciones están ubicadas en un primer piso, lo que dificulta el acceso a personas imposibilitadas de subir escaleras, por lo que en esos casos se implementan soluciones alternativas para la obtención de espacios accesibles.

**7.** Se utiliza el sistema informático contando con el apoyo permanente del Area de Informática de la Segunda Circunscripción.

**8.** Sin perjuicio de que suelen plantearse algunas dificultades operativas, toda vez que en muchos casos los mediadores y defensores ad-hoc deben trasladarse desde General Roca, se advierte una actitud y opinión positivas respecto a la mediación en todos los operadores y la sociedad.

**11.** Sin perjuicio de que en la Delegación Allen solo se realizan audiencias de Mediación, no contando por ello con personal afectado al servicio, se ha procurado siempre desde el Cejume de General Roca que el servicio se preste con normalidad y buscando la mejor atención al justiciable. El servicio es importante para la ciudad de Allen y sus alrededores toda vez que permite a los justiciables solucionar sus conflictos sin necesidad de trasladarse a General Roca.

## **VILLA REGINA**

### **1.6. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Composición

Director a cargo por subrogancia: Hugo A. Chafrat.

Secretario administrativo: Delegación Villa Regina: Mónica Benede. Un escribiente.

**5.** La competencia y productividad funcional del organismo se ha mantenido.

**6.** Como se detalló en sucesivas peticiones y recomendaciones, las instalaciones de la Delegación del Cejume de Villa Regina no satisfacen los requerimientos fundamentales para la prestación del Servicio. Solo se cuenta con un sector (oficina) para la actividad administrativa. Se cuenta con dos salas para la realización de audiencias de Mediación, pero que están ubicadas en la planta superior del edificio, con escaleras de difícil acceso y de imposible utilización para personas con capacidades diferentes. En esos casos se debe utilizar para la audiencia correspondiente la oficina administrativa de la planta baja, afectando el lugar de trabajo específico y dificultando la atención de público. En síntesis, la sede no reúne las condiciones necesarias indispensables, para la adecuada atención a los justiciables.

**7.** Se utiliza el sistema informático y el programa Lex Doctor contando con el apoyo permanente de las Areas de Informática y Soporte de Lex del Poder Judicial.

**8.** Sin perjuicio del esfuerzo por brindar un servicio adecuado, tanto los mediadores como los profesionales intervinientes manifiestan su preocupación respecto a la situación edilicia de la Delegación conforme el detalle precedente. No obstante se advierte una actitud y opinión positivas respecto a la mediación en todos los operadores y la sociedad.

**9.** La secretaria administrativa afectada a la Delegación participa en carrera terciaria, cursos, jornadas y talleres referidos a los Métodos RAD.

**11.** Conforme lo detallado precedentemente, considerando la importancia del área de prestación de servicio y en virtud del crecimiento y mejora del servicio de Justicia que ha motivado la incorporación de nuevos organismos en Villa Regina, resulta imprescindible adecuar a dichos requerimientos y propósitos el servicio de Métodos RAD procurando mejor infraestructura edilicia. Sin perjuicio del incremento permanente de actividades, se ha procurado que el servicio se preste con normalidad y atendiendo a la mejor atención al justiciable.

## TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

### SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### 1.7. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

Composición

Director: Aldo Alfredo Yunes Campodónico.

Una secretaria administrativa y dos empleadas administrativas. Faltante: un administrativo.

4. Se continuó durante 2010 con la actividad docente en los distintos ámbitos de la sociedad, asistiendo para su perfeccionamiento a numerosos cursos y congresos.

Se pronunció sobre lo que se entiende "como importe que corresponde a la Remuneración de los Mediadores Rentados por el Poder Judicial".

5. El organismo cuenta con personal altamente entrenado y capacitado para las tareas.

Cuando el Ce.Ju.Me se encuentra con la dotación de personal completo, se realizan la totalidad de las tareas administrativas y la carga de datos que requiere el sistema operativo, observándose los plazos previstos por la Ley 3847 y Resoluciones del S.T.J y la Di.M.A.R.C.

En la situación actual –con faltante de personal– producida por el pase de una empleada a la UFAP se han debido adecuar algunas tareas, privilegiando aquellas relativas a la seguridad jurídica y prestación del servicio.

Desde septiembre de 2009 a la fecha, la Administración General del Centro va acentuando un importante atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos por la reglamentación vigente, fijación de audiencias y de la actividad en general de la Repartición.

6. El estado general de la sede es regular, debiendo mejorarse aspectos relativos a pintura y reparaciones menores en cielorraso en algunos sectores.

Coexisten algunas deficiencias relativas a instalaciones, como ser:

- Ante la necesidad de una oficina para los empleados administrativos planteada anteriormente y la falta de respuesta, debió asignárseles una de las Salas de Audiencia para el uso de oficinas de personal.
- Necesidad de asignación de un lugar destinado a archivo de expedientes, por colapso.
- Se observa la necesidad de contar con dos nuevas salas de audiencias. Ello se debe al incremento (mas del 20%) de trámites iniciados en el organismo –ya en el período anterior informado–, que justifican plenamente este aumento de salas solicitado.
- Rampas de acceso para discapacitados a la única sala de audiencia ubicada en planta baja
- Servicio sanitario para el público en planta baja, ya que allí no se cuenta con baño público.
- Cuestiones relativas a la seguridad del personal y equipamiento, instalación de alarma y colocación de portero visor.
- Todas estas necesidades –oportunamente– han sido puestas en conocimiento y consideración de la Gerencia, Superintendencia de San Carlos de Bariloche y de la DIMARC.

7. Las computadoras que se utilizan en las salas de audiencias no se ajustan a las necesidades básicas de la repartición. No cuentan siquiera con puerto USB.

El personal dispone de equipos que se adecuan a las necesidades mínimas e indispensables de uso.

Se sostiene lo manifestado en el informe anterior respecto que a los efectos de avanzar en la despa- pelización y digitalización de las actuaciones se debería contar con un equipo multifunción que facilite esos procesos.

Relativo al mobiliario, está adecuado a las capacidades actuales.

El personal se encuentra capacitado para el uso y aplicación de la gestión informática y su soporte téc- nico buscándose la optimización de los recursos que ofrece la informatización de la gestión.

**8.** En la actualidad se percibe molestia y disgusto en la opinión generalizada manifestada por los opera- dores del sistema (abogados), debido al alto costo de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación y a la falta de disponibilidad de salas para audiencias, lo que repercute en la falta de celeridad del sistema.

#### **9. Director:**

- Curso de formación de formadores. Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro. Fundación LIBRA 2009/2010. Ciudad Judicial de General Roca.
- Jornada del Ministerio de Presidencia de la Nación– Subsecretaría de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.
- I Conferencia Internacional sobre Tendencias Procesales en el Siglo XXI y Medios Alternativos de Solución de Conflictos. Villa La Angostura, Neuquén.
- IX Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos. Jornadas sobre “Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Perspectivas y Mecanismos Procesales para su Im- plementación. S. C. de Bariloche.
- VI Foro Regional – V Foro Argentino de Mediación “La Interdisciplina en la Mediación y sus Efectos”. Catamarca
- Taller de Especialización en Mediación –Técnicas Complejas de Mediación y Mediación Familiar – Bariloche. Dictado por la Profesora Marinés Suárez Codirección del Programa. Dr. Aldo A. Yunes.
- Encuentro Universitario Argentino Chileno de Derecho de Familia y Mediación –Poder Judicial de Río Negro– Instituto de Derecho de Familia. U.FASTA
- VI Congreso Mundial De Mediación. Salta 2010.
- Encuentro de Integrantes del Poder Judicial por una Justicia Más Eficiente. Villa La Angostura. Disertación del Dr. I. Balladini s/ Métodos RADC
- Curso Introductorio de Capacitación en Arbitraje, Col. de Abogados Bariloche
- Representante y Coordinador por el Poder Judicial en Proyecto Piloto, convenio con el Ministe- rio de Turismo” Resolución Alternativa de Conflictos en el Ámbito de Turismo de S.C. de Barilo- che
- Codirector del Programa de Capacitación del Personal Policial de la Regional en herramientas y Métodos RADC.

#### *Secretaria administrativa*

- Curso de Formador de Formadores en Métodos RADC de la Esc. de Cap. Judicial y Fundación Li- bra
- Curso de Arbitraje. Colegio de Abogados S. C. de Bariloche
- Taller de Experiencia en Mediación Impacto de la Med. Prejudicial Obligatoria en Argentina" Programa de las Naciones Unidas –PNUD– General Roca
- Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Secretaria de los Derechos Humanos de la Nación S.C. de Bariloche

- Especialización en Mediación. Técnicas Complejas. Taller de Casos Mediación Familiar. Lic. M. Suares. Universidad FASTA
- Encuentro Universitario Argentino Chileno Derecho de Familia y Mediación. Univ. San Esteban y Univ. FASTA Bariloche
- Taller de Practica de Mediación Aplicación de la Ley 3847. Cátedra de Métodos RADC Facultad de Ciencias Jurídicas FASTA Bariloche

*Proyectos presentados al S.T.J. por la Dirección y Secretaría*

- Plantilla de Empleados y Re-Escalafonamiento de los Ce.Ju.Me. del Poder Judicial de R.N. –Expediente AG–10 1463/2010
- Incorporación de Conciliación Laboral y otros.

**10.** Optimización de los espacios disponibles a fin de lograr disponer de baño público y oficina para el personal.

Puesta en marcha de los Mediadores Rentados por el PJ y certificación de sus honorarios conforme Ley 3847, Ac. 11/04 STJ y otros antecedentes en vigencia.

**11.** Visto el incremento de Mediaciones iniciadas –mas del 20%– durante el año 2010, deja traslucir la aceptación e inserción en la comunidad jurídica –como así de los Justiciables– del método de RADC y se entiende que justifica:

- La ampliación del soporte edilicio planteado.
- El ingreso del personal administrativo faltante (un empleado) para Mediación
- El re–escalafonamiento de la planta de personal de los Ce.Ju.Me. del P.J. de R.N.
- El tratamiento y eventual aprobación de los proyectos elevados al S.T.J. y DIMARC, elaborados por la Dirección y Secretaría del Ce.Ju.Me. Bariloche.
- El ingreso de personal administrativo para la implementación del Método de Conciliación Laboral, bajo la Dirección del Ce.Ju.Me.

## **EL BOLSON**

### **1.8. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Composición

Administrativa: Sofía Georgina Melo, Jefe de Despacho. Colaboración de la escribiente Paola Pastorini.

**5.** Con el aumento del Med por el aumento del Jus, hubo algunos meses con ingreso de menor cantidad de Mediaciones Prejudiciales Rentadas, pues el incremento en el monto de los honorarios causaron bastante enojo y oposición en el ámbito de los abogados, que paulatinamente va cediendo. Como dato ilustrativo, cada vez que se produce un aumento del Med –lógico por el aumento del Jus– se produce esta situación.

**6.** Sería importante en un futuro poder contar con mayor número de salas para ampliar la franja horaria de las mediaciones. Asimismo, ya transitando el séptimo año de trabajo amerita considerar la refacción de todas las instalaciones con pintura en todos los espacios.

7. Se cuenta con los equipos adecuados y se utilizan las herramientas del sistema con asistencia del Area de Soporte de Informatización, lo que se deberá ir modernizando de acuerdo a la incorporación de nuevos programas de gestión.

8. Los operadores del Sistema de Mediación que participan en esta nueva forma que se ofrece a los justiciables, encuentran aquí un lugar diferente donde resolver sus conflictos con resultados satisfactorios.

El presente año ha tenido un período de impasse por el incremento del valor de los honorarios por el aumento del Med.

10. Durante este año y a partir de mediados del mes de mayo, contamos con los servicios de un Mediador Oficial que se hace cargo de las Mediaciones Prejudiciales Voluntarias de Defensoría General y Defensorías Ad-hoc y las de Beneficios de Mediar sin Gastos.

11. Ha sido un año de crecimiento para todos los operadores del Sistema de Mediación y se espera que el próximo siga brindando a la sociedad las herramientas pacíficas para solucionar sus conflictos.

Se solicita la incorporación de un empleado para la Delegación del Centro Judicial de Mediación.

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **CIPOLLETTI**

#### **1.9. CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Composición

Un director, un secretario administrativo, cinco empleados.

El organismo cuenta con personal entrenado y en capacitación permanente para las tareas que tienen a cargo. Actualmente cuenta con el personal casi completo, entendiéndose que se han reintegrado las agentes que estaban con licencia por maternidad. El secretario administrativo que se encontraba ausente por enfermedad desde el mes de septiembre/10, falleció a mediados de diciembre/10.

4. Como actividad para destacar son los dos exámenes que se tomaron a los mediadores, en dos fechas distintas. En los meses de febrero y septiembre.

Se organizó una sala, con computadoras, dicha tarea estuvo a cargo del Area de informática, para los primeros 16 mediadores de este Centro, en forma simultánea, con otros centros en la provincia. Dicha actividad demandó una presencia de 5 horas de todos los que participaron, atento la exigencia del examen pautado por la DIMARC.

El Director de este Centro ha sido designado para integrar el Equipo de Facilitación y de Capacitación organizado por la DIMARC para intervenir en temas derivados por los Juzgados Penales y Civiles, y dictar cursos en el Valle Medio.

5. La situación actual del organismo es normal, dentro de una realidad constante de poco personal; lo mismo se continúa poniendo al día los temas atrasados, dado que a los fines de no interrumpir el funcionamiento del mismo se ha priorizado la realización de las mediaciones pautadas, en todo momento, y aún ante la retención del servicio que sucedió en el transcurso del año.

**6.** El estado de la sede es bueno y bien conservado respecto de la pintura e iluminación.

Respecto de la infraestructura, no se adecua a las necesidades actuales, a saber:

- Necesidad de una sala para mediadores.
- Una sala o dos para mediaciones.
- Al no existir ascensor, el uso de la escalera para las personas con diferentes impedimentos físicos, impone un obstáculo severo para acceder al Centro Judicial.
- Falta de baños suficientes, públicos y para el personal.
- Otro espacio o lugar para que el Centro pueda funcionar de modo externo al edificio del Poder Judicial.
- Necesidad de contar con un espacio para archivo propio o compartido con otro organismo, atento a la cantidad de expedientes que cada año se incrementa y obliga avanzar sobre el poco espacio existente.
- Contar con una fotocopiadora propia.

**7.** El equipo informático es el adecuado en cantidad, pero deben renovarse los teclados y algunas computadoras.

La capacitación Informática es permanente y óptima, provocando la aplicación y uso del sistema en su extensión, lo que facilita la tarea diaria.

**8.** Existe un contacto permanente con el Colegio de Abogados de esta jurisdicción y con la nueva comisión que asumió recientemente. La comunicación es fluida, de intercambio y aportes sobre diversos temas a los fines de dar una correcta respuesta a los profesionales del foro local y de otras provincias.

**9.** Se finalizó el Curso “Formador de Formadores” dictado por la Fundación Libra, (100 horas), que habilita para capacitar y dictar cursos sobre mediación.

Concurren un sábado por mes –desde mayo de 2010– a la radio “Sinfonía” en Barda del Medio, para tratar temas sobre mediación y responder preguntas al aire.

**10.** Simplificación de los expedientes (legajos) en cuanto a las providencias de mero trámite que no son necesarias y por las características administrativas de los mismos, provocando reducción en el uso de papel.

**11.** En resumen ha sido un año positivo toda vez que el proceso de la mediación como método RAD se va afianzando cada vez más. En el trato diario con profesionales de otra provincia (Neuquén) que no tiene instrumentada la mediación, se escucha la necesidad que manifiestan de elegir venir al espacio para tratar algunos temas, que en un ámbito judicial les llevaría un tiempo prolongado y que aquí tienen la posibilidad de resolver en una o dos audiencias.

Se está conciente que se debe continuar mejorando el servicio para seguir creciendo en todos los aspectos y estar a la altura de las circunstancias, ya que el camino elegido se muestra como el correcto.

## **CATRIEL**

### **1.10. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION – CASA DE JUSTICIA**

Composición:

Coordinadora: Laura Fabiana Riveros, Jefe de despacho. Un escribiente.

**4.** Mediaciones Prejudiciales : 137 ingresadas; Mediaciones extrajudiciales: 66; Consultas: 177.

**5.** El equipo de Casa de Justicia y CEJUME Catriel se esfuerza por lograr un nivel de excelencia en todos los servicios que brinda: asesoramiento, derivación responsable, seguimiento, mediaciones y conciliaciones prejudiciales y extrajudiciales, acuerdos de partes, recursos administrativos, etc.

El año 2010 fue un año de intenso trabajo y con resultados altamente satisfactorios.

**6.** Según informe de Visita Horizonte A.R.T. 30/11/2010:

Falta de protección interna en interruptores (tapa interna del tablero). Verificar existencia, estado y funcionamiento de instalación eléctrica, de descarga a tierra y de interruptor automático diferencial.

Cambio de luces de emergencia. Limpieza de tanque de agua y verificación de calidad. Informe elevado a Gerencia Administrativa.

Reparación de paredes y techo con humedad.

**7.** Faltarían estabilizadores de tensión para las 4 computadoras de la oficina.

**8.** Entrega de reconocimiento de Padres de Centro de Educación Técnica 21, por la intervención en conflicto con el Ministerio de Educación.

**10.** Trabajo en red con organismos estatales, que permite brindar abordaje sistémico a situaciones complejas (ej.: pacientes de Salud Mental y deber de asistencia de familiares).

Atención de casos de Defensa del Consumidor.

Mediaciones con presencia del Estado Municipal y Provincial, pese a no estar obligado por ley.

Presentación de recursos administrativos ante entes reguladores.

Jornadas de difusión con escuelas secundarias.

**11.** Si bien fue un año atípico por estar la coordinadora durante meses con licencia por maternidad, todos los objetivos operativos fueron realizados. En ningún momento el usuario quedó sin atención o servicio. Este año se consolidó el trabajo en materias como Defensa del Consumidor y el servicio de Mediación Extrajudicial como prestaciones tendientes a canalizar los conflictos derivados de temáticas varias.

## **CINCO SALTOS**

### **1.11. DELEGACIÓN CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION**

Composición

Karina Alvarado Contín, encargada categoría escribiente.

**5.** La delegación cuenta con personal entrenado y capacitado para la tarea que realiza. Por ahora la dotación del personal es suficiente, de incrementarse la cantidad de mediaciones ingresadas se haría necesario tal vez incrementar la planta. El agente a cargo demuestra una muy buena disposición en el trato hacia las personas y los profesionales que transitan por la delegación, con un notable reconocimiento a sus actitudes personales.

**6.** El estado de la sede es bueno y se mantiene cuidada.

Se ha completado el mobiliario necesario para el espacio y sus requerimientos actuales. Dado el incremento gradual de las mediaciones se hará necesario pensar en la necesidad de una sala más.

**7.** El equipamiento informático es el apropiado y acorde a las necesidades mínimas requeridas. Está al día la gestión administrativa ya que se cargaron en el sistema todos los legajos desde el inicio de la actividad.

**8.** La percepción de los operadores el sistema es buena y positiva. La recepción de satisfacción es constante tanto de parte de los usuarios como de los profesionales. Se incrementa el esfuerzo de dar respuesta a casi todos los requerimientos que se presentan en la delegación.

**11.** Se avizora un incremento de los requerimientos de mediación ya sean por derivación o por el uso del servicio por profesionales de otras jurisdicciones, quienes evalúan las ventajas de la mediación como un proceso ágil y breve.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **1.12. CASA DE JUSTICIA Y DELEGACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN DE SIERRA GRANDE**

Composición

Rina Gabriela Raschella, jefe de Despacho subrogante. Un escribiente y un auxiliar ayudante.

**4.** Integración del Consejo Local de Niños, Niñas y Adolescentes, del Consejo Local de Seguridad.

Permanente difusión de las actividades de Casa de Justicia a través de los distintos medios de comunicación, como así también del video sobre mediación.

**5.** Se evalúa como altamente satisfactoria la competencia y productividad funcional del organismo y de los recursos humanos, permitiendo dar respuesta a las necesidades de los usuarios de la Casa y ofreciendo los diferentes caminos necesarios para orientar en la resolución de sus problemas.

La productividad funcional también ha sido posible con el trabajo realizado a través de la Red de Recursos Públicos local, nacional e internacional.

**6.** La sede cuenta con tres habitaciones, que se encuentran en un buen estado edilicio. Una de ellas está destinada a la oficina de la coordinadora, y dos se utilizan como salas de audiencias de Mediación. Cuenta con una amplia mesa de entradas. Posee un baño, compartido por los usuarios y por quienes cumplen funciones en la Casa, y una cocina de dimensiones pequeñas, equipada con los elementos necesarios (cocina a gas natural, calefón y agua corriente).

Asimismo se incorporó el departamento contiguo a Casa de Justicia, aún sin mobiliarios.

**7.** Cuenta con tres computadoras. Una se ubica en la mesa de entradas, la cual está conectada a la red interna de la oficina, compartiendo Impresora con la máquina instalada en la oficina de la coordinación, la cual está equipada con Internet e impresora propia. La última máquina se encuentra en una de las salas de Mediación y cuenta con impresora propia, conectada a la red interna.

**8.** Muy buena percepción acerca de la Casa de Justicia de todos los sectores de la comunidad, tanto en calidad operativa como humana y comunicativa, como así también del público en general.

**9.** Agosto a Diciembre 2010: Postgrado “Trabajo Social Forense”, General Roca.

- Agosto 2010: 4º Reunión Provincial DIMARC. General Roca (Casas de Justicia, CEJUME y Superior Tribunal de Justicia).
- Octubre de 2010: Reunión de Casas de Justicia y Directora de la DIMARC. General Roca.
- Reunión de la Red local junto con la Legisladora María Inés Maza. Tema: Revisión del Protocolo de Trabajo articulado respecto a la implementación de medidas con los niños, niñas y adolescentes en situación de demora en establecimientos policiales.
- Talleres de estudio con los mediadores extrajudiciales en la Casa.
- Charlas educativas en distintos establecimientos escolares.
- Micro educativo y de difusión de la Casa de Justicia en el canal de cable local.
- Reunión de Casas de Justicia en Ingeniero Jacobacci en el marco del Cincuentenario del Poder Judicial de Río Negro.

**10.** Desarrollo del proyecto para la atención de Casa de Justicia en los distintos barrios de la localidad que se llevará a cabo en 2011, a fin de facilitar el acceso a Justicia de los vecinos.

**11.** Se destaca como relevante el mayor acercamiento de las distintas Casas de Justicia a fin de aunar criterios de trabajo, respetando las particularidades de cada lugar, como así también la importancia de la reorganización de parámetros estadísticos de las Casas.

Igualmente se reafirma la importancia de la comunicación diaria, no sólo con los directores de los CEJUME de cada circunscripción, sino también con el resto de las organizaciones locales, logrando un trabajo colaborativo para que la atención de los usuarios sea más eficiente.

## SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

### 1.13. CASA DE JUSTICIA DE RÍO COLORADO

#### Composición

El organismo fue inaugurado como proyecto el 30 de enero de 2008. La presentación del proyecto culminado y su puesta en marcha fue el 18 de diciembre del 2008. Comenzó a realizar su actividad efectiva en febrero de 2009, cuando instalaron los muebles, las computadoras y se asignó una persona como coordinadora, que actualmente es oficial mayor.

5. En el ámbito de Casa de Justicia funcionan como receptores de los usuarios de conflicto, la derivación al servicio multipuertas, dentro de la Casa: OACI (Oficina de Atención al Ciudadano), Juzgado de Paz, Defensoría de Pobres y Ausentes, Fiscalía en Comisaría (no está cubierto el cargo de Fiscal, pero cada 15 ó 20 días se turnan para atender las fiscalías I y II de Choele Choel), Defensoría de Menores e Incapaces de Choele Choel (la Defensora atiende generalmente cada dos meses), Juzgado Civil de Choele Choel (una vez por mes se constituye); el Juzgado Penal de Choele Choel (se constituye 2 ó 3 veces al año), y el servicio de Mediaciones Extrajudiciales (con mediadores voluntarios). Fuera de la casa: la Red de Recursos Públicos, que se compone de delegación educativa, comisaría, hospital, promoción familiar, delegación de trabajo provincial, iglesias locales, juntas vecinales, consejos locales, OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), UEL (Unidad Ejecutora Local de violencia familiar), Municipio, etc.

6. La sede está en Juan B. Justo 767 de Río Colorado, en buenas condiciones. En cuanto a instalaciones, se cuenta con dos oficinas, una para mesa de entradas y una para la atención privada de los usuarios.

Están equipadas con dos computadoras, una impresora, los muebles para las mismas, dos escritorios y sillas.

Además, cuenta con dos salas de mediación, cada una con una mesa oval, sillas y una computadora; hay un auditorium con 80 sillas.

Todas las oficinas cuentan con aire acondicionado y calefacción.

7. Este organismo cuenta con tres computadoras y una impresora. La informatización es una herramienta muy importante, ya que facilita y agiliza las tareas cotidianas. Cuentan con la página del Poder Judicial, el correo oficial, el Skype, la firma digital y el servicio del Lex-doctor.

8. Pese a no haber hecho una encuesta formal, la opinión de la población es favorable, ya que se hace todo lo posible para garantizar el acceso a justicia y resolver los conflictos en forma rápida y pacífica.

10. Invitación a las juntas vecinales a formar parte de Amigos de La Casa de Justicia.

Reuniones con las mediadoras para el intercambio de experiencias y facilitación de material de lectura.

11. Este año las consultas y las mediaciones extrajudiciales han superado a las del año anterior. Esto da la pauta de que el organismo crece paso a paso, que los usuarios vuelven a utilizar los servicios y además con el boca a boca se acercan nuevos usuarios.

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **1.14. CASA DE JUSTICIA DE EL BOLSON**

#### Composición

Sofía Georgina Melo, Jefe de Despacho (Coordinadora Casa de Justicia). Dos escribientes y un personal de servicio que se comparte con Defensoría General y Fiscalía en Comisaría.

**5.** A 6 años de la creación de Casa de Justicia en El Bolsón, se ha incrementado la demanda de distintos conflictos colectivos, si bien no tiene actividad jurisdiccional, desde los distintos Métodos RAD (mediación prejudicial, extrajudicial, facilitación, evaluaciones previas, etc.) se interviene en los casos en que como organismo de la justicia provincial está habilitado, derivando aquellos en los que no tiene competencia (Ej: temas de tierras fiscales nacionales del Plan Arraigo; cuestiones en que se encuentra involucrada la Fuerza Aerea Argentina –por situaciones con el Aeropuerto, que ha quedado dentro del radio urbano de la localidad, etc.).

**6.** Transitando ya por el séptimo año desde inserción en la Comunidad, se torna muy necesaria la refacción del inmueble. Por preservación y mantenimiento sería adecuado prever la pintura del mismo –tanto interna como externamente–, el cambio en la estructura externa de las maderas que rodean todo el techo por materiales más modernos que garanticen durabilidad y limpieza. Asimismo, previniendo el crecimiento poblacional que trae aparejado también el incremento de conflictos, sería oportuno pensar en la construcción de un par de salas de audiencias, equipadas adecuadamente con mobiliario y equipos informáticos para un mejor servicio e incorporación de otros métodos RAD.

**7.** Cuenta con elementos informáticos adecuados, aunque sería bueno programar la renovación de los mismos, por el avance de la tecnología, que hace que algunos se tornen inadecuados para los nuevos programas de gestión.

Hay asistencia permanente del Centro de Soporte, utilizando al máximo las herramientas con las que han sido dotadas las oficinas.

**8.** La inserción de Casa de Justicia en la comunidad de El Bolsón ha aportado la presencia del Poder Judicial. Esto se avala con el trabajo en red que se realiza desde el comienzo de la actividad hace siete años, y que va variando teniendo en cuenta las consultas de los usuarios.

Desde los operadores internos se considera de vital importancia incorporar en un futuro como herramienta fundamental la prevención, lo que redundaría en menos conflictos, mayor compromiso de los justiciables con sus propios problemas, etc.

**9.** Presentación de trabajo en Certamen Académico “Justicia de la Patagonia de cara al Siglo XXI”, organizado por el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia.

**10.** Durante el 2010, como experiencia piloto comenzó a trabajar un mediador oficial, ejerciendo su actividad tanto en Casa de Justicia de El Bolsón como en Casa de Justicia de Ingeniero Jacobacci, realizando mediaciones extrajudiciales con importantísimos resultados. En Ingeniero Jacobacci, además, su tarea principal ha sido la de tutor de los mediadores comunitarios que formó el Poder Judicial. Contar con este mediador ha significado un avance muy positivo para la tarea cotidiana en esta Casa. En El Bolsón, además de la tarea extrajudicial, asume las mediaciones prejudiciales de Defensoría General y las de beneficios de mediar sin gastos.

**11.** Este año lo más importante ha sido la contratación del mediador oficial, que ha aportado un elemento innovador a la tarea cotidiana, con excelente incidencia en la actividad diaria.

### **1.15. CASA DE JUSTICIA DE INGENIERO JACOBACCI**

Composición:

Coordinadora y responsable institucional: Agripina Nahuelcheo. Un agente de cargo maestranza.

**4.** La actividad relevante fue poner en marcha el servicio de Mediación Extrajudicial para la población de la Línea Sur, con el mediador oficial del Poder Judicial Marcelo Muscillo y con los mediadores de la Casa. Se le brindó la oportunidad a todos los mediadores de hacer prácticas, de los cuales cinco personas han demostrado compromiso con su nuevo rol.

Expedientes ingresados de mediaciones extrajudiciales 135. Se realizaron 87 mediaciones extrajudiciales, con un total de 37 acuerdos. Cuatro mediaciones se realizaron en Los Menucos, dos en Maquinchao. Se realizaron tres espacios de Facilitación. En el área de Atención al Ciudadano se atendieron 577 personas. Se logró gestionar trámite de pensiones no contributivas, becas indígenas, certificado de residencia en migraciones, medicamentos para un adolescente que padece enfermedad terminal, información de expediente judiciales, y otros.

Se dio una charla en el CEM 6 de nivel medio. Se dio inicio a las reuniones con los Amigos de la Casa. Se participó en el espacio del Consejo de Seguridad Municipal, en el Consejo de la Mujer, en Promoción Familiar y la UEL. Se cedió el espacio del garage para dos talleres con la Pastoral Aborigen. Se cedió el espacio para reuniones con jóvenes entre el Coordinador del programa EIB y Canal 10 de Río Negro.

Se realizaron seis talleres de experiencia con los mediadores. Tres reuniones con los medio locales. Se cedió espacio para reuniones con el programa de la Ley 26160. Se realizaron dos talleres con Atención al Ciudadano de Viedma. Se participó de dos reuniones con la DIMARC en General Roca y una en El Bolsón. Se realizó el acto por el cincuentenario del Poder Judicial en Ingeniero Jacobacci con el resto de las Casas de Justicia y demás autoridades del Poder Judicial. Se acordó con el municipio para el próximo año atender en los centros comunitarios y en los parajes.

**5.** Se cuenta con un personal de maestranza, quien desarrolla de manera competente su labor.

**6.** La sede en general se ha mantenido. Existe un caño de agua que tiene pérdida en la pared, y otra pared también tiene problema de humedad, no obstante se solicitó el arreglo a Mantenimiento. Se arregló la cerradura de la puerta del garage. El propietario colocó una reja en una oficina.

Los muebles están en buen estado, asimismo los teléfonos. Se solicitó a Informática una computadora para la sala de mediación, ya que la carencia de esta herramienta genera inconvenientes para los mediadores al redactar el acuerdo, que deben salir del clima de mediación.

**7.** Se instaló el programa Skype, al mismo tiempo los técnicos realizaron la limpieza de la computadora. Se solicitó la instalación de Lex Doctor y se efectivizó dicha tarea, pero hasta la actualidad se carece de capacitación para su uso, atento que es de suma importancia para esta oficina judicial por el incremento de la labor. No obstante el equipo de computadora e impresora funcionan bien.

**8.** En cuanto a los medios alternativos, existe como creencia social que el Poder Judicial es solo para aquellos ciudadanos que tienen problemas con la Justicia. Un gran porcentaje de la población le resulta difícil entender que pueden ser protagonistas de su propia solución; un porcentaje más pequeño sí se

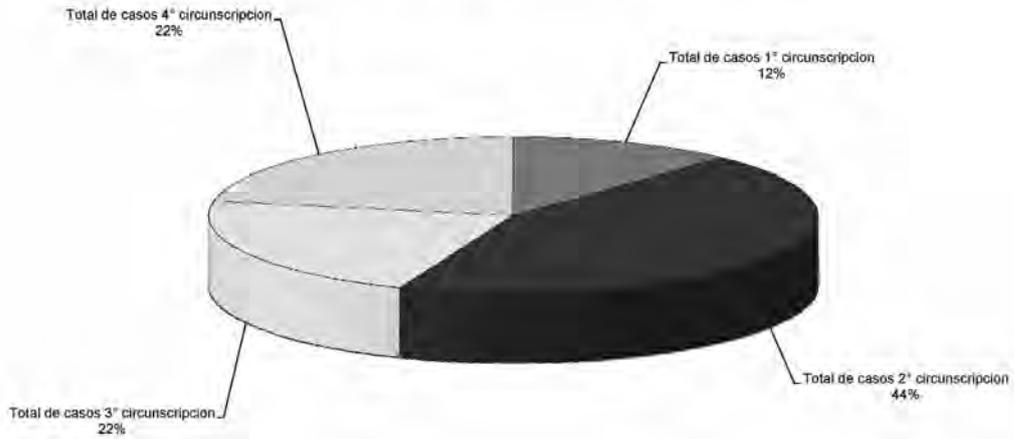
hace eco del espacio de diálogo. Mientras tanto, en el área de Atención al Ciudadano los usuarios han encontrado un espacio para plantear su inquietud.

**9.** Se participó como disertante en el taller sobre Discriminación, en el establecimiento educativo de nivel medio CEM 6.

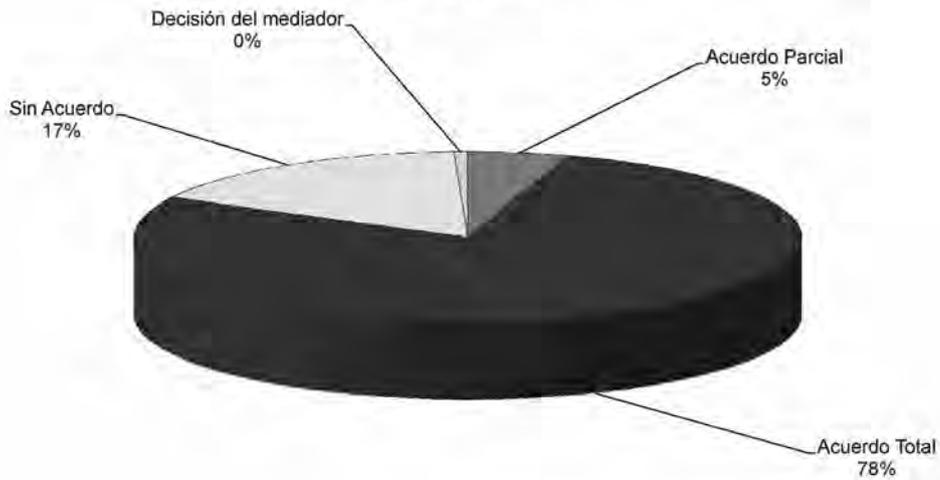
**10.** Poner en marcha el servicio de mediación extrajudicial. En tanto, en la mediación prejudicial se ha recibido un caso derivado de la Jueza de Familia Marcela Trillini.

**11.** Ha sido un año de crecimiento para la Casa de Justicia, con un alto grado de cumplimiento en los acuerdos realizados en las mediaciones extrajudicial y prejudicial, con un grupo de cinco mediadores comprometidos en su rol.

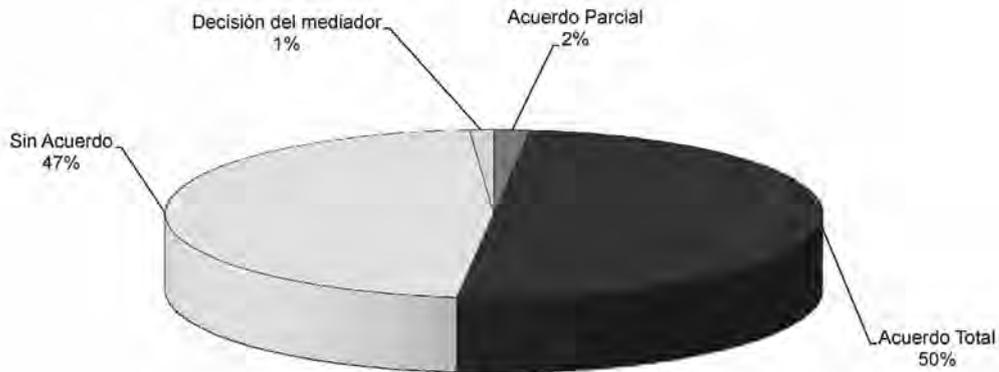
**Distribución de casos por Circunscripción  
Provincia de Río Negro  
Periodo 2010, Total de casos 5757**



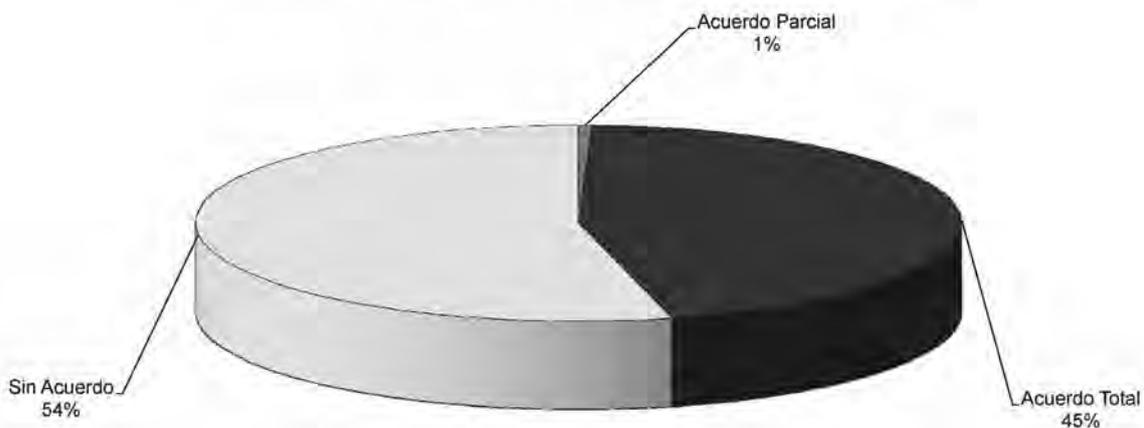
**Mediación Familiar Provincia de Río Negro  
Porcentajes Sobre 2163 Casos Sustanciados  
Periodo 2010**



**Mediación Extrapatrimonial Provincia de Río Negro  
Porcentajes Sobre 168 casos sustanciados  
Periodo 2010**



**Mediación Patrimonial Provincia de Río Negro  
Porcentajes sobre 510 mediaciones sustanciadas Periodo 2010**



**Distribución por estado de la mediación  
Periodo 2010 total 5757 mediaciones**



Provincia de Rio Negro- Resumen  
Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/10 al 31/12/10

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas								
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas					No Sustanciadas	Total de mediaciones Terminadas	Pendientes	Total
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	sin Acuerdo	Decisión del mediador	Total				
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>5757</b>
<b>Patrimonial</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>								<b>1686</b>
1° Circunscripción	0	20	12	0	32	70	102	32	134
2° Circunscripción	2	104	79	0	185	391	576	147	723
3° Circunscripción	1	71	150	0	222	96	318	160	478
4° Circunscripción	0	37	34	0	71	197	268	83	351
<b>Totales</b>	3	232	275	0	510	754	1264	422	
<b>Porcentajes</b>	1%	45%	54%	0%					
<b>Extrapatrimoniales</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>								<b>373</b>
1° Circunscripción	0	6	5	0	11	7	18	13	31
2° Circunscripción	1	44	25	1	71	65	136	17	153
3° Circunscripción	1	20	35	0	56	29	85	27	112
4° Circunscripción	1	14	14	1	30	34	64	13	77
<b>Totales</b>	3	84	79	2	168	135	303	70	
<b>Porcentajes</b>	2%	50%	47%	1%					
<b>Familia</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>								<b>3698</b>
1° Circunscripción	29	252	39	9	329	130	459	69	528
2° Circunscripción	38	879	137	2	1056	418	1474	184	1658
3° Circunscripción	17	201	119	0	337	177	514	157	671
4° Circunscripción	23	349	66	3	441	264	705	136	841
<b>Totales</b>	107	1681	361	14	2163	989	3152	546	
<b>Porcentajes</b>	4%	78%	17%	1%					
<b>Totales Generales</b>	113	1997	715	16	2841	1878	4719	1038	
<b>Porcentajes Generales</b>	4%	70%	25%	1%					
Circunscripciones									
	1	2	3	4	Total				
Ingresados	693	2534	1261	1269	5757				
Sustanciados	372	1312	615	542	2841	49%			
No Sustanciados	207	874	302	495	1878	33%			
Terminados	579	2186	917	1037	4719	82%			
Pendientes	114	348	344	232	1038	18%			
Porcentajes									
Total de casos 1° circunscripcion	693	12%							
Total de casos 2° circunscripcion	2534	44%							
Total de casos 3° circunscripcion	1261	22%							
Total de casos 4° circunscripcion	1269	22%							
Total de Casos Ingresados	5757								

## Totales y Porcentajes Provinciales Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/2010 al 31/12/2010

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas												Pendientes	Total
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas					Desistido	No mediado por Decisión del Requerido	Incomparecencia del Requirente	Incomparecencia del Requerido	No Mediables	Total de mediaciones Terminadas			
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	sin Acuerdo	Decisión del mediador	Total									
<b>TOTAL GENERAL</b>														<b>5757</b>
<b>Patrimonial</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>1686</b>	
<b>Daños y Perjuicios</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>1097</b>	
Calumnias	0	1	4	0	5	0	2	0	1	0	8	2	10	
Mala Praxis	0	2	2	0	4	0	8	0	0	0	12	6	18	
Accidente de transito	0	52	80	0	132	19	149	0	0	0	300	150	450	
Incumplimiento Contractual	1	25	21	0	47	8	22	1	32	0	110	22	132	
Varios	1	40	76	0	117	37	141	9	66	1	371	116	487	
<b>Cobro de Pesos</b>	1	39	32	0	72	19	35	5	46	0	177	44	221	
<b>Ejecuciones</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>1097</b>	
Expensas	0	1	8	0	9	8	0	0	5	0	22	6	28	
Alquileres	0	10	1	0	11	0	1	0	3	0	15	4	19	
Hipotecaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Prendarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	
<b>Incumplimiento de Contrato</b>	0	17	16	0	33	14	11	1	27	0	86	29	115	
<b>Ley 21561 (Pesificación)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Varios Patrimoniales</b>	0	33	24	0	57	9	32	2	21	0	121	27	148	
<b>División de condominio</b>	0	6	7	0	13	1	6	0	5	0	25	9	34	
<b>Disolución de sociedad</b>	0	2	3	0	5	0	3	0	1	0	9	5	14	
<b>Partición Hereditaria</b>	0	4	1	0	5	1	1	0	0	0	7	2	9	
<b>Totales</b>	3	232	275	0	510	116	411	18	208	1	1264	422	1686	
<b>Porcentajes</b>	1%	45%	54%	0%										
<b>Extrapatrimoniales</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>373</b>	
Desalojo	2	56	58	2	118	23	9	5	66	0	221	49	270	
Escrituración	0	7	6	0	13	2	7	1	5	0	28	4	32	
Varios Extrapatrimoniales	1	21	15	0	37	4	5	1	11	0	58	13	71	
<b>Totales</b>	3	84	79	2	168	29	21	7	82	0	307	66	373	
<b>Porcentajes</b>	2%	50%	47%	1%										
<b>Familia</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>3698</b>	
Régimen de Visitas	7	168	36	2	213	28	18	8	48	5	320	56	376	
Tenencia	9	36	33	1	79	18	14	6	30	2	149	41	190	
Alimentos	30	787	159	3	979	86	73	61	250	4	1453	238	1691	
División de la Sociedad Conyugal	2	30	16	0	48	5	8	1	9	0	71	17	88	
Tenencia y Régimen de Visitas	3	16	7	0	26	4	4	2	2	0	38	11	49	
Tenencia y Alimentos	4	56	12	2	74	6	3	4	10	2	99	14	113	
Alimentos y Régimen de Visitas	24	375	40	4	443	45	13	31	55	1	588	100	688	
Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas	21	121	29	2	173	22	4	10	30	0	239	46	285	
Alimentos, División de la sociedad conyugal	1	3	3	0	7	0	1	0	1	0	9	1	10	
Varios Familia	6	89	26	0	121	16	15	2	31	1	186	22	208	
<b>Totales</b>	107	1681	361	14	2163	230	153	125	466	15	3152	546	3698	
<b>Porcentajes</b>	5%	78%	16%	1%										
<b>Totales Generales</b>	113	1997	715	16	2841	375	585	150	756	16	4723	1034	5757	
<b>Porcentajes Generales</b>	4%	70%	25%	1%										

	Total	Porcentaje
Casos Con Patrocinio del Ministerio Público	2449	43%
Casos Con Beneficio y Patrocinio Particular	1302	23%
Casos Sin Beneficio	2006	35%
<b>Total de Casos</b>	<b>5757</b>	

	Total	Porcentaje
Casos Rentados	2006	35%
Casos Rentados por el Poder Judicial	3309	57%
Casos con mediador voluntario	442	8%
<b>Total de Casos</b>	<b>5757</b>	

**Cejume VIEDMA**  
**Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/2010 al 31/12/2010**

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas											Pendientes	Total	
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas					Desistido	No mediado por Decisión del Requirido	Incomparecencia del Requiriente	Incomparecencia del Requirido	No Mediables	Total de Mediaciones Terminadas			
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	sin Acuerdo	Decisión del mediador	Total									
<b>TOTAL GENERAL</b>													<b>693</b>	
<b>Patrimonial</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>134</b>	
<b>Daños y Perjuicios</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>71</b>	
Calumnias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mala Praxis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Accidente de transito	0	2	2	0	4	5	13	0	0	0	0	22	18	40
Incumplimiento Contractual	0	3	1	0	4	2	2	0	8	0	0	16	2	18
Varios	0	1	1	0	2	0	5	0	2	0	0	9	3	12
<b>Cobro de Pesos</b>	0	2	0	0	2	0	3	0	3	0	0	8	1	9
<b>Ejecuciones</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>1</b>	
Expensas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Hipotecaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prendarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incumplimiento de Contrato Ley 21561 (Pesificación)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios Patrimoniales	0	10	6	0	16	4	15	0	6	0	0	41	7	48
División de condominio	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0	2
Disolución de sociedad	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Partición Hereditaria	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	2
<b>Totales</b>	0	20	12	0	32	12	39	0	19	0	0	102	32	134
<b>Porcentajes</b>	0%	63%	37%	0%										
<b>Extrapatrimoniales</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>31</b>	
Desalojo	0	4	4	0	8	4	1	1	2	0	0	16	9	25
Escrituración	0	1	1	0	2	0	3	0	0	0	0	5	0	5
Varios Extrapatrimoniales	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
<b>Totales</b>	0	6	5	0	11	4	4	1	2	0	0	22	9	31
<b>Porcentajes</b>	0%	55%	45%	0%										
<b>Familia</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>528</b>	
Régimen de Visitas	1	26	7	2	36	3	3	1	4	1	0	48	5	53
Tenencia	3	5	4	1	13	3	2	0	3	1	0	22	3	25
Alimentos	7	76	10	0	93	13	13	8	21	0	0	146	27	173
División de la Sociedad Conyugal	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	2
Tenencia y Régimen de Visitas	1	2	0	0	3	0	1	1	0	0	0	5	3	8
Tenencia y Alimentos	4	27	2	2	35	1	1	1	3	2	0	43	2	45
Alimentos y Régimen de Visitas	4	50	5	2	61	4	1	4	5	0	0	75	13	88
Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas	8	61	8	2	79	5	1	5	11	0	0	101	14	115
Alimentos, División de la sociedad conyugal	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Varios Familia	0	5	3	0	8	3	3	0	2	0	0	16	2	18
<b>Totales</b>	29	252	39	9	329	32	25	18	51	4	0	459	69	528
<b>Porcentajes</b>	9%	77%	12%	2%										
<b>Totales Generales</b>	29	278	56	9	372	48	68	19	72	4	0	583	110	693
<b>Porcentajes Generales</b>	8%	75%	15%	2%										

	Total	Porcentaje
Casos Con Patrocinio del Ministerio Público	427	62%
Casos Con Beneficio y Patrocinio Particular	75	11%
Casos Sin Beneficio	191	28%
<b>Total de Casos</b>	<b>693</b>	

	Total	Porcentaje
Casos Rentados	191	28%
Casos Rentados por el Poder Judicial	494	71%
Casos con mediador voluntario	8	1%
<b>Total de Casos</b>	<b>693</b>	

Casos Ingresados	
Delegación	
Ce.Ju.Me	693
<b>Total casos Primera Circunscripción</b>	<b>693</b>

**Cejume General Roca**  
**Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/2010 al 31/12/2010**

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas											Pendientes	Total
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas					Desistido	No mediado por Decisión del Requirido	Incomparecencia del Requiriente	Incomparecencia del Requirido	No Mediables	Total de mediaciones Terminadas		
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	sin Acuerdo	Decision del mediador	Total								
<b>TOTAL GENERAL</b>													<b>2108</b>
<b>Patrimonial</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>580</b>
<b>Daños y Perjuicios</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>361</b>
Calumnias	0	1	1	0	2	0	2	0	0	0	4	0	4
Mal Praxis	0	1	0	0	1	0	7	0	0	0	8	2	10
Accidente de transito	0	17	11	0	28	5	105	0	0	0	138	59	197
Incumplimiento Contractual	0	9	5	0	14	1	12	0	6	0	33	4	37
Varios	0	10	22	0	32	5	35	4	24	0	100	13	113
<b>Cobro de Pesos</b>	0	12	9	0	21	6	19	2	18	0	66	16	82
<b>Ejecuciones</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>6</b>
Expensas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres	0	2	1	0	3	0	1	0	1	0	5	1	6
Hipotecaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prendarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Incumplimiento de Contrato Ley 21561 (Pesificación)</b>	0	10	6	0	16	10	9	0	23	0	58	14	72
Varios Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
División de condominio	0	4	5	0	9	1	5	0	8	0	23	9	32
Disolución de sociedad	0	3	4	0	7	1	2	0	2	0	12	4	16
Partición Hereditaria	0	2	1	0	3	0	3	0	0	0	6	2	8
	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3
<b>Totales</b>	0	74	65	0	139	29	200	6	82	0	456	124	580
<b>Porcentajes</b>	0%	53%	47%	0%									

Extrapatrimoniales												TOTAL DE RUBRO		
Desalojo	0	21	19	1	41	4	4	1	29	0	79	9	88	
Escrituración	0	2	1	0	3	1	3	0	2	0	9	2	11	
Varios Extrapatrimoniales	1	10	4	0	15	4	3	0	6	0	28	2	30	
<b>Totales</b>	1	33	24	1	59	9	10	1	37	0	116	13	129	
<b>Porcentajes</b>	2%	56%	41%	2%										

Familia												TOTAL DE RUBRO		
Régimen de Visitas	3	64	9	0	76	1	6	4	23	1	111	17	128	
Tenencia	2	13	11	0	26	1	7	2	11	0	47	7	54	
Alimentos	10	382	60	1	453	12	37	27	95	1	625	90	715	
División de la Sociedad Conyugal	1	10	7	0	18	2	2	1	3	0	26	5	31	
Tenencia y Régimen de Visitas	1	2	3	0	6	0	2	0	2	0	10	2	12	
Tenencia y Alimentos	0	7	2	0	9	1	2	1	0	0	13	0	13	
Alimentos y Régimen de Visitas	12	180	9	1	202	14	5	14	23	0	258	29	287	
Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas	1	7	1	0	9	1	0	0	2	0	12	0	12	
Alimentos, División de la sociedad conyugal	0	2	1	0	3	0	0	0	1	0	4	0	4	
Varios Familia	3	70	13	0	86	8	8	2	22	1	127	16	143	
<b>Totales</b>	33	737	116	2	888	40	69	51	182	3	1233	166	1399	
<b>Porcentajes</b>	4%	83%	13%	0%										

<b>Totales Generales</b>	34	844	205	3	1086	78	279	58	301	3	1805	303	2108
<b>Porcentajes Generales</b>	3%	78%	19%	0%									

	Total	Porcentaje
Casos Con Patrocinio del Ministerio Público	997	47%
Casos Con Beneficio y Patrocinio Particular	653	31%
Casos Sin Beneficio	458	22%
<b>Total de Casos</b>	<b>2108</b>	

	Total	Porcentaje
Casos Rentados	458	22%
Casos Rentados por el Poder Judicial	1536	73%
Casos con mediador voluntario	114	5%
<b>Total de Casos</b>	<b>2108</b>	

Casos Ingresados	
Delegación	426
Ce.Ju.Me	2108
<b>Total casos Segunda Circunscripción</b>	<b>2534</b>

**Cejume VILLA REGINA**  
**Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/2010 al 30/12/2010**

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas											
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas				Desistido	No mediado por Decisión del Requirido	Incomparecencia del Requiriente	Incomparecencia del Requirido	No Mediabiles	Total de mediaciones Terminadas	Pendientes	Total
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	sin Acuerdo	Decisión del mediador								
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>426</b>	
<b>Patrimonial</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>										<b>143</b>	
<b>Daños y Perjuicios</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>										<b>101</b>	
Calumnias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mala Praxis	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Accidente de transito	0	5	6	0	11	4	24	0	0	0	39	14
Incumplimiento Contractual	1	3	1	0	5	0	4	0	4	0	13	0
Varios	0	6	1	0	7	1	17	0	3	0	28	6
<b>Cobro de Pesos</b>	1	3	3	0	7	1	4	1	7	0	20	1
<b>Ejecuciones</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>										<b>8</b>	
Expensas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aquileres	0	6	0	0	6	0	0	0	1	0	7	1
Hipotecaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prendarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incumplimiento de Contrato	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	2	1
Ley 21561 (Pesificación)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios Patrimoniales	0	4	2	0	6	0	2	0	0	0	8	0
División de condominio	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Disolución de sociedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Partición Hereditaria	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
<b>Totales</b>	2	30	14	0	46	6	52	1	15	0	120	23
<b>Porcentajes</b>	4%	65%	31%	0%								

Extrapatrimoniales											TOTAL DE RUBRO	24
Desalojo	0	7	0	0	7	2	0	0	2	0	11	4
Escrituración	0	3	0	0	3	0	1	0	1	0	5	0
Varios Extrapatrimoniales	0	1	1	0	2	0	0	2	0	0	4	0
<b>Totales</b>	0	11	1	0	12	2	1	0	5	0	20	4
<b>Porcentajes</b>	0%	92%	8%	0%								

Familia											TOTAL DE RUBRO	259
Régimen de Visitas	0	13	2	0	15	2	3	0	1	0	21	1
Tenencia	0	0	2	0	2	2	2	0	2	0	8	2
Alimentos	3	79	10	0	92	2	7	3	25	1	130	11
División de la Sociedad Conyugal	1	11	1	0	13	1	2	0	1	0	17	1
Tenencia y Régimen de Visitas	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0
Tenencia y Alimentos	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Alimentos y Régimen de Visitas	1	27	4	0	32	1	3	3	5	0	44	2
Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas	0	4	0	0	4	1	0	0	0	0	5	1
Alimentos, División de la sociedad conyugal	0	1	2	0	3	0	1	0	0	0	4	0
Varios Familia	0	5	0	0	5	1	0	0	3	0	9	0
<b>Totales</b>	5	142	21	0	168	11	18	6	37	1	241	18
<b>Porcentajes</b>	3%	84%	13%	0%								

<b>Totales Generales</b>	7	183	36	0	226	19	71	7	57	1	381	45
<b>Porcentajes Generales</b>	3%	81%	16%	0%								

	Total	Porcentaje
Casos Con Patrocinio del Ministerio Público	123	29%
Casos Con Beneficio y Patrocinio Particular	159	37%
Casos Sin Beneficio	144	34%
<b>Total de Casos</b>	<b>426</b>	

	Total	Porcentaje
Casos Rentados	144	34%
Casos Rentados por el Poder Judicial	282	66%
Casos con mediador voluntario	0	0%
<b>Total de Casos</b>	<b>426</b>	

Casos Ingresados	
Delegación	426
Ce. Ju. Me	2108
<b>Total casos Segunda Circunscripción</b>	<b>2534</b>

**Cejume Bariloche**  
**Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/2010 al 31/12/2010**

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas												
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas					Desistido	No mediado por Decisión del Requerido	Incomparecencia del Requerente	Incomparecencia del Requerido	No Mediabiles	Total de mediaciones Terminadas	Pendientes	Total
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	Sin Acuerdo	Decisión del mediador	Total								
<b>TOTAL GENERAL</b>												<b>1095</b>	
<b>Patrimonial</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>											<b>439</b>	
<b>Daños y Perjuicios</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>											<b>291</b>	
Calumnias	0	0	3	0	3	0	0	0	1	0	4	2	6
Mala Praxis	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	3	3	6
Accidente de tránsito	0	27	60	0	87	5	2	0	0	0	94	52	146
Incumplimiento Contractual	0	9	13	0	22	3	1	0	12	0	38	8	46
Varios	0	7	28	0	35	7	0	0	10	0	52	35	87
<b>Cobro de Pesos</b>	0	10	12	0	22	11	0	0	6	0	39	15	54
<b>Ejecuciones</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>											<b>26</b>	
Expensas	0	1	7	0	8	8	0	0	4	0	20	6	26
Alquileres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipotecaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prendarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Incumplimiento de Contrato Ley 21561 (Pesificación)</b>	0	3	10	0	13	4	0	0	2	0	19	12	31
<b>Varios Patrimoniales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>División de condominio</b>	0	9	5	0	14	1	0	0	4	0	19	6	25
<b>Disolución de sociedad</b>	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	2	3	5
<b>Partición Hereditaria</b>	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	2	3	5
<b>Totales</b>	0	67	142	0	209	39	3	0	41	0	292	147	439
<b>Porcentajes</b>	0%	32%	68%	0%									
<b>Extrapatrimoniales</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>											<b>102</b>	
Desalojo	1	11	22	0	34	7	0	0	16	0	57	18	75
Escrituración	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	1	5
Varios Extrapatrimoniales	0	5	7	0	12	0	0	0	3	0	15	7	22
<b>Totales</b>	1	16	33	0	50	7	0	0	19	0	76	26	102
<b>Porcentajes</b>	2%	32%	66%	0%									
<b>Familia</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>											<b>554</b>	
Régimen de Visitas	0	14	8	0	22	6	0	0	10	0	38	20	58
Tenencia	2	1	7	0	10	4	1	0	6	0	21	9	30
Alimentos	1	69	47	0	117	20	1	2	43	0	183	53	236
División de la Sociedad Conyugal	0	2	2	0	4	0	0	0	2	0	6	4	10
Tenencia y Régimen de Visitas	1	3	3	0	7	1	1	0	0	0	9	3	12
Tenencia y Alimentos	0	21	7	0	28	3	0	1	7	0	39	9	48
Alimentos y Régimen de Visitas	2	25	13	0	40	5	0	0	7	0	52	21	73
Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas	3	28	15	0	46	8	0	0	12	0	66	16	82
Alimentos, División de la sociedad conyugal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios Familia	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	4	1	5
<b>Totales</b>	9	165	104	0	278	47	3	3	87	0	418	136	554
<b>Porcentajes</b>	3%	59%	37%	0%									
<b>Totales Generales</b>	10	248	279	0	537	93	6	3	147	0	786	309	1095
<b>Porcentajes Generales</b>	2%	46%	52%	0%									

	Total	Porcentaje
Casos Con Patrocinio del Ministerio Público	167	15%
Casos Con Beneficio y Patrocinio Particular	73	7%
Casos Sin Beneficio	855	78%
<b>Total de Casos</b>	<b>1095</b>	

	Total	Porcentaje
Casos Rentados	855	78%
Casos Rentados por el Poder Judicial	0	0%
Casos con mediador voluntario	240	22%
<b>Total de Casos</b>	<b>1095</b>	

Casos Ingresados	
Delegación	166
Ce.Ju.Me	1095
<b>Total casos Tercera Circunscripción</b>	<b>1261</b>

**Cejume El Bolsón**  
**Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/2010 al 31/12/2010**

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas											Pendientes	Total
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas					Desistido	No mediado por Decisión del Requerido	Incomparecencia del Requiriente	Incomparecencia del Requerido	No Mediabiles	Total de mediaciones Terminadas		
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	sin Acuerdo	Decisión del mediador	Total								
<b>TOTAL GENERAL</b>													<b>166</b>
<b>Patrimonial</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>39</b>
<b>Daños y Perjuicios</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>23</b>
Calumnias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mala Praxis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidente de transito	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	4
Incumplimiento Contractual	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	3	2	5
Varios	1	1	3	0	5	0	0	5	0	0	10	3	13
<b>Cobro de Pesos</b>	0	1	1	0	2	0	0	2	0	0	4	2	6
<b>Ejecuciones</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>0</b>
Expensas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipotecaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prendarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incumplimiento de Contrato Ley 21561 (Pesificación)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1
Varios Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
División de condominio	0	1	3	0	4	1	0	2	0	0	7	2	9
Disolución de sociedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Partición Hereditaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>39</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>8%</b>	<b>31%</b>	<b>62%</b>	<b>0%</b>									
<b>Extrapatrimoniales</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>10</b>
Desalojo	0	3	1	0	4	0	0	1	0	0	5	1	6
Escurtación	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Varios Extrapatrimoniales	0	1	1	0	2	0	0	1	0	0	3	0	3
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>0%</b>	<b>67%</b>	<b>33%</b>	<b>0%</b>									
<b>Familia</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>117</b>
Régimen de Visitas	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2
Tenencia	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	1	3
Alimentos	4	21	7	0	32	5	1	18	0	0	56	11	67
División de la Sociedad Conyugal	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2
Tenencia y Régimen de Visitas	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2
Tenencia y Alimentos	0	1	1	0	2	0	0	1	0	0	3	3	6
Alimentos y Régimen de Visitas	0	10	3	0	13	1	0	6	0	0	20	0	20
Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas	2	3	1	0	6	0	0	4	0	0	10	2	12
Alimentos, División de la sociedad conyugal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios Familia	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	2	1	3
<b>Totales</b>	<b>8</b>	<b>36</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>21</b>	<b>117</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>14%</b>	<b>61%</b>	<b>25%</b>	<b>0%</b>									
<b>Totales Generales</b>	<b>9</b>	<b>44</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>131</b>	<b>35</b>	<b>166</b>
<b>Porcentajes Generales</b>	<b>12%</b>	<b>56%</b>	<b>32%</b>	<b>0%</b>									

	Total	Porcentaje
Casos Con Patrocinio del Ministerio Público	73	44%
Casos Con Beneficio y Patrocinio Particular	7	4%
Casos Sin Beneficio	86	52%
<b>Total de Casos</b>	<b>166</b>	

	Total	Porcentaje
Casos Rentados	86	52%
Casos Rentados por el Poder Judicial	0	0%
Casos con mediador voluntario	80	48%
<b>Total de Casos</b>	<b>166</b>	

Casos Ingresados	
Delegación	166
Ce. Ju. Me	1095
<b>Total casos Tercera Circunscripción</b>	<b>1261</b>

**Cejume**  
**Mediaciones Iniciadas Periodo 01/02/2010 al 31/12/2010**

Tipo de Proceso	Mediaciones Terminadas											Pendientes	Total
	Mediaciones Efectivamente sustanciadas					Desistido	No mediado por Decisión del Requerido	Incomparecencia del Requiriente	Incomparecencia del Requerido	No Mediabiles	Total de mediaciones Terminadas		
	Acuerdo Parcial	Acuerdo Total	sin Acuerdo	Decisión del mediador	Total								
<b>TOTAL GENERAL</b>													<b>1269</b>
<b>Patrimonial</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>351</b>
<b>Daños y Perjuicios</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>250</b>
Calumnias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mala Praxis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidente de tránsito	0	0	1	0	1	0	5	0	0	0	6	3	9
Incumplimiento Contractual	0	1	0	0	1	1	3	0	2	0	7	6	13
Varios	0	15	21	0	36	24	84	0	27	1	172	56	228
<b>Cobro de Pesos</b>	0	11	7	0	18	1	9	0	12	0	40	9	49
<b>Ejecuciones</b>	<b>TOTAL DE SUB RUBRO</b>												<b>7</b>
Expensas	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	2	0	2
Alquileres	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	2	2	4
Hipotecaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prendarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunes	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
Incumplimiento de Contrato	0	2	0	0	2	0	2	0	2	0	6	2	8
Ley 21561 (Pesificación)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios Patrimoniales	0	5	3	0	8	2	10	0	3	0	23	3	26
División de condominio	0	2	1	0	3	0	3	0	2	0	8	2	10
Disolución de sociedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Partición Hereditaria	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1
<b>Totales</b>	0	37	34	0	71	28	117	0	51	1	268	83	351
<b>Porcentajes</b>	0%	52%	48%	0%	71	28	117	0	51	1	268	83	351
<b>Extrapatrimoniales</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>77</b>
Desalojo	1	10	12	1	24	6	4	2	17	0	53	8	61
Escrituración	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	4	1	5
Varios Extrapatrimoniales	0	3	2	0	5	0	2	0	0	0	7	4	11
<b>Totales</b>	1	14	14	1	30	6	6	3	19	0	64	13	77
<b>Porcentajes</b>	3%	47%	47%	3%	30	6	6	3	19	0	64	13	77
<b>Familia</b>	<b>TOTAL DE RUBRO</b>												<b>841</b>
Régimen de Visitas	3	51	9	0	63	16	6	3	10	3	101	12	113
Tenencia	1	17	9	0	27	8	2	3	8	1	49	19	68
Alimentos	5	160	25	2	192	34	14	5	66	2	313	46	359
División de la Sociedad Conyugal	0	7	5	0	12	2	4	0	1	0	19	6	25
Tenencia y Régimen de Visitas	0	6	1	0	7	3	0	1	0	0	11	2	13
Tenencia y Alimentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alimentos y Régimen de Visitas	5	83	6	1	95	20	4	4	15	1	139	35	174
Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas	7	18	4	0	29	7	3	1	5	0	45	13	58
Alimentos, División de la sociedad conyugal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Varios Familia	2	7	7	0	16	4	4	0	4	0	28	2	30
<b>Totales</b>	23	349	66	3	441	94	37	17	109	7	705	136	841
<b>Porcentajes</b>	5%	79%	15%	1%	441	94	37	17	109	7	705	136	841
<b>Totales Generales</b>	24	400	114	4	542	128	160	20	179	8	1037	232	1269
<b>Porcentajes Generales</b>	4%	74%	21%	1%	542	128	160	20	179	8	1037	232	1269

	Total	Porcentaje
Casos Con Patrocinio del Ministerio Público	662	52%
Casos Con Beneficio y Patrocinio Particular	335	26%
Casos Sin Beneficio	272	21%
<b>Total de Casos</b>	<b>1269</b>	

	Total	Porcentaje
Casos Rentados	272	21%
Casos Rentados por el Poder Judicial	997	79%
Casos con mediador voluntario		0%
<b>Total de Casos</b>	<b>1269</b>	

Casos Ingresados	
Delegación	
Ce.Ju.Me	1269
<b>Total casos Cuarta Circunscripción</b>	<b>1269</b>

## C. ORGANISMOS AUXILIARES

### 1. ADMINISTRACION GENERAL

#### Composición

Un Administrador General, una Secretaria Privada, un jefe Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones (Subrogante), un jefe Departamento de Fondos Permanentes y Servicios Públicos (Subrogante), siete empleados del escalafón administrativo, técnico y contable, un encargado de depósito, un empleado de servicios.

Asimismo, a los fines de la descentralización de tareas en las distintas circunscripciones judiciales, cuenta con cuatro gerencias Administrativas, con sede en Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti. Además, en atención a la dimensión y complejidad de la Ilda. Circunscripción, en la ciudad de Choele Choel existe una Subgerencia Administrativa Circunscripcional, dependiente de la Gerencia de cabecera.

Por último, de conformidad a la naturaleza de sus funciones, tiene responsabilidad jerárquica sobre:

- El Área de Recursos Humanos
- La Dirección de Informática
- La Gerencia de Sistemas y Coordinación de Delegaciones Informáticas
- El Plan de desarrollo Organizacional e Informático
- La Dirección de Ceremonial y Protocolo
- El Departamento de Construcción de Obras y Mantenimiento

4. En cumplimiento de las tareas que resultan propias se iniciaron 1746 expedientes, se dictaron 3395 disposiciones y se remitieron 1284 notas del registro "Administración General" y 1012 desde la Secretaría Privada del Administrador. Esto ha significado, en valores absolutos, un incremento del 18,5% en el volumen de tramitaciones. No obstante, debe meritarse que una porción significativa de las mismas corresponde a todas aquellas acciones vinculadas a la incorporación de magistrados y funcionarios judiciales incluidos en el Anexo Único del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro a la Nación al Régimen Previsional de la Ley 24018, ratificado por Ley 4449 y Decreto Reglamentario 895/09, que a grandes rasgos incluyó:

- La notificación personal a cada uno de los magistrados y funcionarios judiciales incluidos, del plazo para acogerse al régimen, acompañando normativa pertinente y formularios de adhesión.
- La recepción de las solicitudes de adhesión y caratulación de un expediente de RRHH por cada una de ellas. Considérese que efectivamente solicitaron su incorporación al régimen 778 personas, incluidos y no al anexo del Acta Complementaria al convenio de Transferencia, superando en más del doble al número de adherentes previsto.
- La confección, en colaboración con la Contaduría General y el Área de Recursos Humanos, y remisión al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado – CPFPyRE, tal lo establecido en la Resolución Conjunta 099 "MHOySO", 008 "CG" y 013 "CPFPyRE", de la Declaración Jurada con el listado de adherentes, con copia certificada de cada una de las solicitudes recibidas.
- La recepción y registración de 778 expedientes caratulados en el CPFPyRE, con resolución individual mediante la cual se aceptaba o rechazaba la adhesión.
- La copia de la totalidad de los expedientes mencionados en el punto anterior y agregado de ésta a cada uno de los expedientes de RRHH detallados en el punto 3) de la presente.

- La notificación bajo constancia a los magistrados y funcionarios cuyas adhesiones fueron aceptadas, remitiéndose copia de cada resolución.
- La canalización hacia el CPFPyRE de los reclamos que hubo en cuanto al monto de la deuda, y
- La remisión al CPFPyRE de los expedientes con la constancia de notificación incorporada.
- De los valores mencionados al inicio, fundamentalmente respecto de la cantidad de notas, nótese que en varios casos se cursaron notas múltiples con un mismo número denominador pero cuyo trámite debe multiplicarse por 296 (total de magistrados y funcionarios en condiciones de adherir) o 778 (total de solicitantes) destinatarios distribuidos en toda la provincia e incluso fuera de Río Negro, representando una gran carga operativa.

Asimismo deben considerarse las gestiones efectuadas ante el CPFPyRE, la Legislatura Provincial y ANSES a los fines de la incorporación de los defensores a los beneficios de la Ley.

En otro orden, considerando los trámites habituales, del total de actuaciones caratuladas, 196 corresponden al Departamento de compras, ventas y contrataciones, las que se dividen en 5 licitaciones públicas, 3 licitaciones privadas, 16 concursos de precios y las restantes 172 a contrataciones directas. A modo ilustrativo se enumeran las principales obras y adquisiciones concretadas:

- El reacondicionamiento de la red eléctrica del Edificio de Tribunales de San Carlos de Bariloche.
- La adquisición de servidores para las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche destinados a la puesta en marcha del sistema Lex Doctor versión 9.0.
- El reacondicionamiento de la oficina de la Consejera de Familia de El Bolsón, el Juzgado de Paz de El Manso y el Juzgado de Paz de Mainqué.
- La conexión de fibra óptica entre los edificios judiciales sitios en Laprida 292 y Periodistas Argentinos 56 de la ciudad de Viedma.
- La compra del equipamiento informático destinado al Juzgado de Ejecución Penal 10 de General Roca.
- La provisión de sellos ovales con el nuevo escudo de la provincia de Río Negro para todos los organismos de la Provincia y otros elementos identificatorios en cumplimiento de las leyes 4431 y 4444.
- La adquisición de los materiales para la construcción para la Cámara Criminal II de Cipolletti.
- El inicio de la obra de la Sala de Audiencias en el edificio de Tribunales de S. C. de Bariloche.
- La suscripción de un contrato con la firma Sistemas Jurídicos SRL por la provisión de las licencias Lex Doctor versión 9.0.
- La adquisición de software de antivirus para todos los organismos judiciales de la provincia.
- La adquisición de vehículos 0 km., destinados al parque automotor.
- La celebración de un contrato con la firma Telefónica de Argentina por la conectividad de edificios judiciales en General Roca, S. C. de Bariloche y Cipolletti.

Asimismo, se tramitaron varias suscripciones y convenios conforme se realiza anualmente.

El resto de los expedientes concierne fundamentalmente al reintegro de fondos y al pago de servicios tarifados y de honorarios profesionales y de mediación, cuyo trámite se impulsa desde el Departamento de fondos permanentes y servicios públicos.

Por otro lado, desde el Departamento de construcción de obras y mantenimiento se concretaron diversas acciones en todo el ámbito provincial, a saber:

**Primera circunscripción:**

- Se construyó ampliación en dos plantas del inmueble ubicado en Periodistas Argentinos 56 de Viedma, donde luego se trasladó el Cuerpo Médico Forense, destinando el lugar que ocupaba

este último al Departamento de Servicio Social, con el acondicionamiento acorde a las necesidades de dicha dependencia.

- Se construyó y colocó enrejado ornamental frente al Edificio de Tribunales, en conmemoración del Bicentenario de la Patria y el Cincuentenario del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, incluyéndose referencias en la ochava del inmueble con la correspondiente iluminación.

#### **Segunda circunscripción**

- Se completó la mudanza de las dependencias restantes a la Ciudad Judicial de General Roca.
- Se acondicionó íntegramente el inmueble de la Sociedad Española para ser entregado a los propietarios.
- Se modificó y adaptó un inmueble en Villa Regina, ubicado en calle 20 de Junio 21, destinado al nuevo Juzgado Civil 21.
- Se amplió y se reacondicionó en su totalidad el Juzgado de Paz de la localidad de Mainqué.
- Se construyeron e instalaron nuevas estanterías para la Delegación de Archivo General de la ciudad de General Roca.

#### **Tercera circunscripción**

- Se efectuó mediante el sistema de construcción en seco el cerramiento del sector de estacionamiento semi cubierto sobre calle O'Connors del edificio de Tribunales de San Carlos de Bariloche, obteniendo una oficina destinada a la Delegación de Informática y el Centro de Soporte.
- Se vinculó el ingreso del anexo al Ex Hotel Pilmaiquen y las dependencias de la OFAVI ubicadas sobre Avda. Costanera, mediante cerramiento metálico vidriado.
- Se colocó piso flotante a la Sala de Audiencias de los Juzgados Correccionales 8 y 10 en el Ex Hotel Pilmaiquen.
- Se amplió y acondicionó la sede del Servicio de Biología Forense para recibir el nuevo equipamiento del Laboratorio de Genética Forense.
- Se realizó la extensión de red monofásica y la instalación del tablero para servidores y la red de datos para la comunicación entre edificios del nuevo servidor ubicado en el inmueble de calle Juramento.
- Se desmanteló íntegramente el revestimiento las divisiones interiores del inmueble del Juzgado de Paz de El Manso, que se reconstruyó en su totalidad colocando membrana, contraviento, aislaciones térmicas y revestimientos de placas de yeso, como así también las separaciones interiores y aberturas faltantes.
- Se construyó en la ciudad de El Bolsón una oficina destinada a la Consejera de Familia, en el patio de la sede de la Casa de Justicia y el Centro Judicial de Mediación, procediéndose a construir y colocar el cerramiento con portón y puertas de rejas.
- Se concretaron divisiones y adaptaciones al inmueble de la Fiscalía Descentralizada del El Bolsón, logrando independencia de la Defensoría local.
- Se construyó una nueva oficina en el inmueble donde funciona el Juzgado de Paz y la Defensoría en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

#### **Cuarta circunscripción**

- En el inmueble de calle España 742, se acondicionó un espacio para la Escuela Judicial.

5. El equipo de trabajo asume con solvencia y compromiso la tarea cotidiana, resolviendo con sustento en la experiencia aquellas situaciones puntuales que surgen como consecuencia de la insuficiencia financiera existente en el período. Los agentes demuestran su competencia y la productividad es constante, en virtud de un notable esfuerzo, ya que se mantiene la necesidad de incorporar al menos dos

agentes. Debe destacarse que el personal de esta Administración General debió afrontar durante todo el año la vacancia del cargo de Subadministrador General, quien tiene como fundamental función la coordinación, orientación e instrucción de las áreas operativas integrantes de la Administración, incluidas las gerencias administrativas de las cuatro circunscripciones judiciales.

**6.** El estado de la sede es muy bueno, no obstante el espacio es insuficiente. La infraestructura, instalaciones y servicios son adecuados.

**7.** El equipamiento informático resulta adecuado, continuando pendiente el reemplazo de algunas computadoras. Se destaca la incorporación del sistema Lex Doctor al Departamento de Compras, que consistió en una adaptación ad-hoc del mencionado sistema de gestión, permitiendo optimizar tiempos, unificar criterios de denominación y caratulación, estandarizar modelos de actos administrativos y supervisar trámites. Además se iniciaron acciones preliminares, fundamentalmente sensibilización y capacitación, conforme se menciona con mayor detalle en el punto 9, para la implementación del Sistema de Administración Financiera y Control –SAFyC– de la provincia de Río Negro en el Departamento de Fondos Permanentes.

**8.** La relación entre los operadores y el organismo es buena y se fundamenta en el constante esmero por dar respuesta a las demandas de los “clientes externos e internos” en un marco de insuficiencia financiera y conflicto gremial imperante en el transcurso del año.

**9.** En la intención de incorporar para la implementación del SAFyC de la provincia de Río Negro en el Departamento de Fondos Permanentes y la Contaduría General de este Poder Judicial, personal de la firma ALTEC y la Contaduría General de la Provincia capacitó al personal de dichas áreas en el manejo de distintos elementos del sistema. El curso se extendió varios meses, dedicándose tres módulos exclusivos para los agentes de la Administración General.

**11.** El Poder Judicial había establecido por Acordada 014/09, según las facultades otorgadas por el art. 224 de la C.P. su presupuesto en la suma de \$ 258.415.800 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos quince mil ochocientos). La Legislatura Provincial no dio tratamiento al proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia de Río Negro. En consecuencia, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ley 5/09 decidió reconducir el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del año 2009, determinado por Ley H Nro. 4.372, asignando al Poder Judicial la suma de \$ 178.047.500 (pesos ciento setenta y ocho millones cuarenta y siete mil quinientos), lo que significó un 31,10 % menos a lo proyectado y un 3,93 % del total del presupuesto de la Provincia. Luego de muchas gestiones se lograron ejecutar partidas por la suma de \$ 218.681.550,21.

Del total de las partidas ejecutadas el rubro personal insumió \$ 194.689.334,31 que representan un 89,03%. No puede dejar de considerarse que el Poder Judicial fue convocado por la Secretaría de Trabajo de la provincia a la Conciliación Obligatoria con el Sindicato de Trabajadores Judiciales, gestión que recayó en el Administrador General en orden a lo establecido en el artículo 77 de la Ley K 2430.

En resumen, transitado un año nuevamente signado por restricciones presupuestarias, con la adición de un fuerte conflicto gremial que logró solucionarse hacia fines del ejercicio, la gran carga operativa que significó el trámite de incorporación de magistrados y funcionarios judiciales incluidos en el Anexo Único del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro a la Nación al Régimen Previsional de la Ley 24018 y la ausencia de Subadministrador General, el balance de la gestión resulta positivo.

## 2. DIRECCION DE CEREMONIAL, PROTOCOLO y AUDIENCIAS

La Dirección de Ceremonial y Protocolo funciona en el edificio de Tribunales de Viedma con sede en el Superior Tribunal de Justicia. Depende del Superior Tribunal de Justicia a través de la Administración General y tiene por objeto la atención de los servicios del ceremonial concernientes al Superior Tribunal de Justicia y Procuración General en organización, supervisión, concurrencia o toma de parte de alguna manera en diversas manifestaciones públicas de carácter formal, como actos de juramentos, aniversarios, homenajes, entregas de premios y/o medallas, plaquetas, diplomas, congresos, conferencias, seminarios, talleres, reuniones de trabajo, presentaciones de proyectos y/o programas, comidas y recepciones ofrecidas por esta institución y por otras, visitas de personalidades, funcionarios, diplomáticos nacionales y extranjeros; asistencia en conferencias de prensa, apertura de sedes, visitas a dependencias, audiencias públicas, honras fúnebres y recordatorios, despedidas, cortes de cintas y bendición de instalaciones. En cada uno de estos actos, recepciones y ceremonias mencionadas se aplican normas, prácticas y costumbres protocolares de validez internacional. Asimismo, actúa como oficina de enlace con los servicios de Ceremonial de los otros poderes del Estado.

En el marco de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y con la finalidad de contribuir a una justicia abierta al ciudadano, esta Dirección transmite al educando –a través de visitas escolares de toda la provincia– que el Poder Judicial tiene sus puertas abiertas a cualquier tipo de reclamo, colaborando así con la promoción del servicio de justicia, sobre todo protegiendo al ciudadano.

La Dirección tiene responsabilidad sobre la estética, destino y uso del Auditorium como así también en el resguardo y responsabilidad del mural Carpani, pinturas y esculturas originales de artistas patagónicos ubicadas en el auditorium. A los efectos de trato y decoro, jerarquía equiparada al grado superior del escalafón técnico-administrativo y contable o judicial del Reglamento de Personal de la Administración de Justicia, tiene responsabilidad funcional sobre el personal de recepción, telefonistas y cafeteras del Poder Judicial del área de Mayordomía.

En tareas de sonido la responsabilidad está a cargo de Hugo Painecura, del área de Mantenimiento. En tareas de asistencia en cafetería la responsabilidad está a cargo de Ana Chierasco y Olga Epul del área de Mayordomía. En área de Conmutador – telefonistas están a cargo en turno mañana: Daniela Arias y María Imelda Gentil, en turno tarde: Graciela Surache.

Está integrada por una funcionaria de ley, Directora de Ceremonial y Protocolo Prof. María Alejandra Gorriti y una escribiente Juliana Aguirrezabala más las delegaciones en las distintas Circunscripciones Judiciales que son asistidas por Sandra Muñoz y Mara González (Cipolletti), Sandra Mellado (General Roca), Marisol Beatriz Macias y Marcia Pérez Zimmermann (San Carlos de Bariloche). La Oficina de la Dirección está equipada con dos computadoras, una Impresora láser color y dos impresoras blanco y negro conectadas a la red con Internet e Intranet con Lex Doctor, un aparato fax y un escáner.

**La síntesis generalizada de actividades cumplidas en el período judicial en orden mensual han sido:**

### **Febrero :**

Acto Apertura Año Judicial 2010 en Viedma; Video teleconferencia Acto de Apertura Año Judicial 2010 de Ciudad Judicial; Cipolletti: Video teleconferencia Acto de Apertura Año Judicial 2010 en Sala Audiencias C. Crimen I; Bariloche: Video teleconferencia Acto de Apertura Año Judicial 2010; Juramentos Cipolletti: Dr. Silva, Dr. Benatti y Dra. Bagniole; Juramentos General Roca: Dr. Chirinos y Dra. Aguirre; Inauguración Juzgado 21; Juramentos Jueces Sustitutos en Villa Regina: Dres. Dumrauf e Igoldi; Choele Choele; Reunión de Magistrados y Funcionarios; Juramento de Ley c/ Dr. Sodero Nievas Ley Res. 739; Juramento Dra. Bruno (Abog. Referencista en Sala Penal); Juramento Dres. Calvetti, Echarren, Custet Llambi y Rosso; Reunión con Ministerio del Interior en JUFEJUS (Dr. Lutz – Lic. Mion); Acto inauguración Año Judicial 2010 Corte Suprema de Justicia Nación – Asisten Dres. Sodero Nievas – Ballardini; JUFEJUS: Reu-

nión de Comisión Directiva (Asiste Dr. Lutz); Sesión Legislativa preparatoria y posterior presentación informe Defensora del Pueblo; Invitación: Acto de Apertura Oficial Año Judicial del Poder Judicial de Santa Fe; Acto Apertura 39º sesiones ordinarias Legislatura – Discurso gobernador Saiz.

### **Marzo**

Acto Apertura periodo sesiones ordinarias Concejo Deliberante de Viedma: Asiste Dr. Ballardini; Congreso "Proceso Acusatorio y Gestión Judicial" Trelew – Asisten Dres. Baquero Lazcano y Leguizamón Ponderal; Visita al Superior Tribunal de Justicia de San Luis; Visita Universidad de La Punta –Demostración–; Congreso "Proceso Acusatorio y Gestión Judicial" Trelew – Foro Patagónico; Visita al Superior Tribunal de Justicia de San Luis – Recepción Sr. Gobernador; Acto oficial Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo 183 Aniversario Combate de Patagones y Acto oficial en Cerro de la Caballada; Acto conmemorativo Día Internacional de la Mujer (Dra. Milicich – Eva Abrameto); Audiencia con Presidente de la Legislatura de la Provincia Río Negro Ing. Mendioroz; Acto Apertura: Lanzamiento Maestría Derecho Administrativo UNRN; Maestría en Derecho Administrativo, UNRN; Bariloche: Jornadas Internacionales de Investigación Criminal, Fasta; I Conferencia Internacional sobre Tendencias Procesales en S. XXI y Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, V. La Angostura; Curso de perfeccionamiento para forenses en Inst. Balseiro; Invitación charla Asociación Anahi en el 34º aniversario del último Golpe Militar (Dres. Arizcuren–Zimmermann); Curso de perfeccionamiento para forenses en Inst. Balseiro; Reunión Comité Calidad Poder Judicial en General Roca; Acto de lanzamiento experiencia piloto conciliación laboral en Colegio Abogados General Roca: Taller de sensibilización Carta Compromiso con el Ciudadano; Reunión C.D. Foro Jornadas preparatorias para el primer Encuentro Nacional de Jueces de Paz; Jornadas Preparatorias Para El Primer Encuentro Nacional de Jueces de Paz; Reunión revisión formato informatizado Formulario Iniciación Ac 10/02 y 50/02 Diseño; Bloqueo Sitrajur – "Jornadas Rionegrinas de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social"; Jornadas institucionales para ministros en Santa Fe (DDHH) Dr. Lutz (JUFEJUS); Reunión de C.D. JUFEJUS en Corte de Santa Fe; III Feria de Justicia y Tecnología en Montevideo: Asiste Pr. Susana Belcastro; XV Cumbre Judicial Iberoamericana–; Jornadas Institucionales para Ministros en Sta. Fe (DDHH) Asiste Dr. Lutz (JUFEJUS); Maestría en Derecho Administrativo Global – UNRN; Invitación Acto Aniversario fallecimiento Dr. Raúl Alfonsín en Jardines del Ministerio Economía (Dr. Ballardini); Acto entrega llave la Casona Dr. Saiz a la Subsecretaria Derechos Humanos (Asiste Directora).

### **Abril**

Acto Día del Veterano de Malvinas; Jornadas Justicia Restaurativa Sist. Resp. Penal Juvenil; XVI Conferencia Nacional de Abogados (Sede Colegio Abogados San Isidro); Jornadas Derecho Procesal Homenaje al Dr. Augusto Morello en Puerto Madryn; 5º Jornadas Nacional de Ejecución Penal (Bariloche) Foro Patagónico; Maestría en Derecho Administrativo; Plenario de Jueces de Ejecución Penal; Charla Seguridad y Protección de los Niños y Adolescentes (Dr. Sodero Nievas); Asistencia a Segunda Noche de los Museos, Salón Auditorio Museo Tecnológico del Agua y Suelo; "Día Nacional del Policía" C.M.C. (Dr. Sodero Nievas); Aniversario de Viedma, asiste Dr. Sodero Nievas; Reunión Comisión Directiva JUFEJUS – Asiste Dr. Lutz; Acto Asunción Ministro Economía y Secretaría Función Pública; Foro Federal de Consejos de la Magistratura en Ushuaia (Comité Ejecutivo).

### **Mayo**

Diplomatura Derecho Laboral (Viedma); Reunión "Juzgados de Paz y Concejos Deliberantes" a cargo Dr. Sodero Nievas y T.S.G.; Reunión Dr. Sodero Nievas con Comité Calidad y Secretaría de la Gestión Pública de Nación; Taller para el Fuero Penal y el Ministerio Público (Viedma) Dr. Fernando Sánchez Freytes; Dr. Lutz Reunión Comisión Mixta Ley B 4323 –Res. 419/08; Presentación portal web Registro Propiedad Inmueble; Acto de Apertura Jornadas Nacionales de la Defensa Pública – Aula Magna Facultad Derecho Uba, Dr. Lutz; Reunión Anual Provincial Servicio Social en Ciudad Judicial Roca; Reunión de Comisión Directiva y Asamblea Anual Ordinaria JUFEJUS; Actos Bicentenario Allen; Acto Protocolar 100 Años Ciu-

dad Allen, Bicentenario de la Patria: Dr. Sodero Nievas; Acto Oficial Conmemorativo Municipio de Viedma; "Juicio Machado..." (General Conesa) Cámara del Crimen Sala B; Invitación Corte Suprema de Justicia de Nación – Conmemoración Bicentenario.

### **Junio**

Acto Juramento Dr. Herrera, Juzgado Instrucción 6, Cipolletti– Sec. Ramón E. Sales; Reunión Comisión Directiva Foro Patagónico en Neuquén; Audiencia Tribunal Electoral Provincial con partidos políticos – Decreto 341/10 Consulta popular vinculante (Viedma); Diplomatura en Derecho Laboral (Viedma); Encuentro Nacional de Justicia de Paz en Chaco; Jornadas Interinstitucionales sobre niños y adolescentes y derecho a la salud"; Invitación Servicio Penitenciario Ceremonia Apertura Curso Agentes Penitenciarios (Dr. Lutz) – Cipolletti; Asamblea Extraordinaria JUFEJUS: Asiste Dr. Sodero Nievas; Invitación Prefectura Naval Argentina Acto Conmemorativo Bicentenario.

### **Julio**

Jornadas Derecho Judicial 2010 en Universidad Austral – Disertación Dr. Sodero Nievas; Reunión Comisión "Justicia Especial Letrada" (Proyecto de Ley Reglamentario) (Dr. Lutz).

### **Agosto**

Invitación lanzamiento nuevo portal web D.G.R. Cr. Roberto Gil D.G.R. (Dr. Lutz); Invitación Cámara Federal de Apelaciones General Roca – Conmemoración 20 Aniversario: Asisten Dr. Sodero Nievas– Dr. Balladini; Diplomatura en Derecho Laboral (Viedma); Reunión Chaco: Comisión Directiva JUFEJUS – Jornada Académica Dr. Santiago Alfonso – Visita al Instituto Médico y Ciencias Forenses; Reunión Comité de Calidad (Bariloche); Bariloche: Reunión Comité Evidencia Científica; Presentación Libro "Manual de Evidencia Científica (S.C. Bariloche) y Conferencia de Prensa; Municipalidad de Viedma: Acto Conmemorativo en Plaza San Martín; Colegio de Abogados Bariloche: Charla autores Manual de Evidencia Científica; Reunión Comisión "Justicia Especial Letrada" (Proyecto de Ley Reglamentario); Firma Convenio Interinstitucional "Patrimonio Arqueológico" – Ministerio de Gobierno – Sec. Cultura; Reunión Comisión Directiva Foro Patagónico en Viedma en Sala de Acuerdos; Jornadas Derecho Constitucional (Sagues) Colegio de Abogados Viedma; Congreso Internacional Especialistas Derecho Procesal Civil Contemporáneo (Guadalajara, México) (Asiste Dr. Lutz).

### **Septiembre**

Congreso Internacional Especialistas Derecho Procesal Civil Contemporáneo (Guadalajara, México); IV Conferencia Nacional de Jueces, Buenos Aires. Asisten Dres. Sodero Nievas y Balladini; Taller de Mediación; Acto en Catriel: Visita oficial Sra. Presidente de la Nación Dra. Cristina Fernández – Asiste Dr. Víctor Sodero Nievas; Diplomatura en Derecho Laboral (Viedma); Encuentro Universitario Argentino Chileno en Bariloche. Asisten Dr. Lutz y Dra. Alvarez; Reunión con Comisión Res. 115/08 "Acuerdo Para la Justicia" (Viedma); Inauguración Juzgado de Paz de Mainqué (Dr. Sodero Nievas); Jornadas Bariloche: Presentación Empresa Española X-Tream, Firma Digital, Seguridad Informática (Bariloche); Segundo Encuentro Provincial de Secretarios en Cipolletti (Coordina Dr. Piombo) Col. Mag. y Func.; Reunión Comisión Directiva Ju.Fe.Jus en Bariloche; Reunión Nacional Responsables Área Informatización S. C. de Bariloche; General Roca: Presentación Manual Evidencia y Jornada Académica (Lógica, Etc.) (Dr. Sodero Nievas); Invitación UPCN Asunción Delegados de Base; Invitación Policía Río Negro Cierre Perfeccionamiento Jerárquico Oficiales Principales – Esc. Cadetes (Dr. Sodero Nievas); Diplomatura Derecho Laboral (Viedma); Calafate: Jornadas Científicas de la Magistratura (Foro); Acto de Apertura: VI Congreso Mundial de Mediación en Salta; Jornadas Científicas de la Magistratura en Calafate; Seminario adecuación legislación rionegrina a los tratados internacionales, Dr. A. Hasperue; Reunión CD Foro en El Calafate (Dr. Sodero Nievas).

## **Octubre**

VI Congreso Mundial de Mediación en Salta; Jornadas Científicas de la Magistratura en Calafate (Fam); "Seminario adecuación legislación rionegrina a los tratados internacionales" Dr. A. Hasperue; Invitación Ministerios de Familia y de Producción "Economía social y Estado: Construyendo políticas públicas"; Resolución Foro Convocatoria Dr. Kohon; Congreso Anual de Arbitraje (Bs. As.); Curso: "Medidas cautelares y responsabilidad patrimonial. Derecho de Familia" (Dra. Álvarez); Visita Colegio Woodville, Bariloche; Acto de Apertura: 36° Jornadas Nacionales y VI Congreso Internacional Derecho Administrativo– en Puerto Madryn. (Aada); Municipalidad de Viedma: "Acto por la Capitalidad" (Asiste Dr. Lutz); Puerto Madryn: Reunión Comisión Directiva Foro Patagónico: Asiste Dr. Sodero Nievas; 2º Jornadas Patagónicas de Psicología Forense en Cipolletti; Salta: Reunión Comisión Directiva JUFEJUS (Asiste Dr. Sodero Nievas); Salta: IV Jornadas de Profesores de Derecho Procesal (Diserta Dr. Sodero Nievas); Visita Escuela 32 de General Roca; Invitación 114 Aniversario Promulgación Ley 3445 Consolidación Jurídica.

## **Noviembre**

Diplomatura Derecho Laboral (Viedma); Tribunal de SS IV, Colegio Abogados y Consejeros sobre situación IV. Circ. Judicial (Dr. Lutz); Ministerio Gobierno, Registro Civil Acto de lanzamiento Programa Emisión actas digitales; Jornadas de Salud Mental y Derecho, Viedma; Visita Escuela Ilma Cora Crespo; Inauguración "Espacio sindical para la cultura y la construcción ciudadana"– Viedma; Visita Escuela General Roca 90; Invitación Firma Convenio de Cooperación entre Gobierno R. N. y el instituto Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales; Visita Escuela 304 de Puerto San Antonio Este; Juramento Juez de Paz Allen (Dr. Balladini); Escrutinio Definitivo Comisiones Fomento, Tribunal Electoral Provincial (Viedma); Acto Aniversario Poder Judicial 2da. Circ. Judicial; Concierto de música a cargo de la Banda de Música de la Policía de Río Negro; Invitación IX Torneo Nacional Confraternidad Penitenciaria.

## **Diciembre**

Encuentro de Fiscales y Defensores en Ciudad Judicial de General Roca; Reunión JUFEJUS en Tierra Del Fuego; Reunión Comisión Directiva Foro Patagónico en Ushuaia; Plenario Justicia de Paz en Las Grutas; Acto Apertura 2as. Jornadas Regionales de Innovación y Calidad en la Gestión Pública en Viedma; Diplomatura en Derecho Laboral (Viedma); Entrega Diplomas Comisionados Fomento – Gobernador y Gabinete; Acto "Día de la Democracia" Jardines del Ministerio Hacienda. Ofrenda floral Dr. Alfonsín (Dr. Balladini); Acto Inauguración sede regional Personas Jurídica en Bariloche; Acto imposición nombre "Ministro E. A. Buyayisqui" (Dr. Sodero Nievas); Legislatura: Firma acta compromiso transferencia inmueble y saludo protocolar – Dr. Sodero Nievas; Sesión Legislativa y Homenajes; Inauguración Vice Rectorado Universidad Nacional del Comahue; Cipolletti: Inauguración "Casa de Medio Camino del Centro de alojamiento de usuarios en conflicto ley "Dra. Uria"; Invitación UNRN Colocación Piedra Fundamental "Hospital E. C. Veterinarias" (C. Choel); Invitación acto finalización Escuela Suboficiales de Sierra Grande (Plaza de Armas –Sierra Grande); Invitación inauguración oficina Persona Jurídica en General Roca; Acto y entrega de diplomas curso para oficiales de Policía; Dr. Sodero Nievas – Juramento Dra. Vanesa Mata (Cr. Vinci); Brindis fin de año en Viedma: Participación de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

### **3. OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO**

Composición

Coordinación general: Stella Maris Latorre

Coordinador Ejecutivo: Alejandro Coleffi

OACI Viedma: Teresita Bustos y Soledad Marcet

OACI General Roca: Patricia Pérez

OACI San Carlos de Bariloche: Andrea Albanese

OACI Cipolletti: Mónica Martínez

#### **4.**

##### **O.A.Ci. VIEDMA**

Se atendieron 2261 consultas y 4 quejas. Los temas más requeridos en las consultas fueron los correspondientes al Fuero Penal, Familia y Civil, en ese orden. Se realizaron 522 derivaciones internas, la mayoría a las Defensorías Generales, y 821 derivaciones externas, principalmente al Colegio de Abogados, a distintos organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo y a la Policía. El motivo de las quejas tuvieron que ver con la dilación del trámite.

##### **O.A. Ci. GENERAL ROCA:**

Se atendieron 2357 consultas y 8 quejas. Los temas más requeridos en las consultas fueron los correspondientes al Fuero de Familia, Penal y Civil, en ese orden. Se realizaron 804 derivaciones internas, principalmente a las Defensorías Generales, Fiscalías y Cámara Civil y, 247 derivaciones externas, principalmente al Colegio de Abogados, a distintos organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo y a la Policía. El motivo de las quejas tuvieron que ver con el trato recibido.

##### **O.A.Ci. S. C. BARILOCHE:**

Se atendieron 890 consultas y 3 quejas. Los temas más requeridos en las consultas fueron los correspondientes al Fuero Civil, de Familia y Penal, en ese orden. Se realizaron 278 derivaciones internas, principalmente a las Defensorías Generales, Fiscalías y Defensorías de Menores, y 509 derivaciones externas, principalmente al Colegio de Abogados, a distintos organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad. El motivo de las quejas tuvieron que ver con el trato recibido.

##### **O.A.Ci. CIPOLLETTI**

Se atendieron 1791 consultas y no se presentaron quejas. Los temas más requeridos en las consultas fueron los correspondientes al Fuero de Familia y Fuero Civil, en ese orden. Asimismo, se atendieron 193 consultas sobre Amparos. Se realizaron 1505 derivaciones internas, principalmente a las Defensorías Generales, Juzgados de Familia y civiles y Juzgado de Paz, y 75 derivaciones externas, principalmente al Colegio de Abogados y a la Policía Provincial.

**5.** Acorde a la demanda ciudadana respecto del servicio que brindan las oficinas, se ha incorporado en la sede Viedma a un empleado ingresante, y es la única que cuenta con dos personas en la oficina. A futuro se espera poder cubrir un lugar más en el resto de las sedes.

El desempeño de todo el personal de las oficinas ha sido altamente satisfactorio. Se han realizado cursos de capacitación a fin de brindarles mayores herramientas que faciliten su tarea.

6. Las sedes de Viedma, General Roca y Cipolletti se encuentran en perfectas condiciones, contando con la infraestructura necesaria para su normal funcionamiento.

La sede en San Carlos de Bariloche necesita que se realice una pequeña rampa en la puerta de acceso de la oficina, ya que tiene un escalón que representa una dificultad para discapacitados y personas mayores.

7. Muy satisfactorio. Todas poseen el equipamiento necesario para las tareas que se realizan. Cuentan con una computadora, impresora multifunción y teléfono con línea propia.

*Registro informático:* se realiza en una base de datos en internet con acceso restringido para utilización interna únicamente. Allí se vuelcan todos los datos de casos atendidos y derivados, así como las quejas y reclamos que realizan los ciudadanos.

8. A través de permanentes encuestas de satisfacción que se realizan en cada una de las oficinas, se consulta la opinión de aquellos ciudadanos que han acudido a solicitar el servicio, siendo muy satisfactoria la visión que tienen respecto de la información, trato y acompañamiento que se brinda ante cada una de las problemáticas planteadas.

La relación con los abogados es óptima. Se han fortalecido los contactos con organismos de la administración pública y privados, ONG, iglesias, policía, etc., siendo las oficinas un referente importante para ellos. El contacto personal y telefónico es constante.

#### 9. O.A.Ci. VIEDMA

- Participación como asistente en el Seminario "Taller sobre Derecho Procesal Penal" organizado por la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial.
- Participación como alumnas habiendo cursado y rendido la Primera Etapa de la "Formación Básica en Mediación", dictado por el equipo de formadores de capacitación en Mediación del Poder Judicial de Río Negro.
- Se participó en la Coordinación del Taller sobre "Atención al ciudadano en el Poder Judicial" en la localidad de Ingeniero Jacobacci y se trabajó además con 20 representantes de las diferentes comunidades mapuches, compartiendo el contenido de las normas que contemplan el derecho de los pueblos originarios y su relación con la Carta de Derechos.
- Se trabajó en la coordinación del encuentro con vecinos para la "Difusión de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia" en la localidad de El Cain, donde además se protagonizó un cuento infantil en la Escuela Los Gauchos de Güemes, con la intención de transmitir a los niños de esa escuela albergue "Una idea de Justicia y la difusión de la Carta de Derechos".
- Se participó como asistente en el seminario sobre "Violencia de género y trata de personas" dictado en la Legislatura de Río Negro.
- Se participó en el curso de Primeros auxilios, dictado por Horizonte A.R.T.
- Participación como asistente en la "Segunda jornada regional de innovación y calidad en la gestión pública organizado por la Secretaría de la Función Pública".
- Se participó como asistente en el "Seminario sobre mecanismos de participación de los pueblos indígenas en el sistema interamericano", dictado por la oficial de Justicia de la OEA Dra. Loyda Romay, por la becaria del CODECI Dra. Ana Aravena y por los jueces del STJ Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas y Dr. Luis A. Lutz.
- Participación como asistente en el Seminario de Violencia Familiar dictado por el Ministerio de Familia de Río Negro.

### **O.A.Ci. GENERAL ROCA**

- Curso de Mediación en ámbitos comunitarios (introdutorio, 30 horas entrenamiento, 30 horas y pasantía 20 horas). Mayo 2009 hasta mayo 2010. Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Nación.
- Taller “Calidad de Servicio y Atención al Justiciable”. Escuela Judicial.
- Capacitación Promotores Comunitarios para la prevención del UID, 10 horas cátedras. Dictado por el Sedronar y Programa Prevenir Roca del Municipio de General Roca.
- Curso Capacitación “La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes–Nuevas prácticas”. Escuela Judicial.
- Taller de Trabajo para la Justicia con perspectiva de Género. Oficina de la Mujer. Poder Judicial de Río Negro.
- 6° Jornadas de Accesibilidad y Voluntariado “La Accesibilidad, un compromiso compartido”. INCA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca.

### **O.A.Ci. S. C. BARILOCHE**

- Febrero: participación durante dos días en stand en la globa cultural de la Fiesta de Lúpulo de la Localidad de El Bolsón con entrega de folletería e información.
- Abril: junto al Sr. Presidente del STJ Dr. Victor Hugo Soderro Nievas visita a la Escuela de Oficios Nº 2 con charla informativa y entrega de folletería.
- En los meses de mayo, junio, octubre y noviembre se participa como disertante de 9 encuentros con alumnos de todos los años del CEM 46 y CEM 33 en charlas informativas y entrega de folletería en el marco del “Taller para prevención y tratamiento de abusos sexuales en adolescentes” invitados por los docentes organizadores del taller y en compañía del al Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Fernandez.
- Septiembre: participación como disertante en las “Jornadas de la Salud” realizadas en el Colegio Secundario Castex junto al Agente Fiscal Dr. Eduardo Fernandez a la que fuimos invitados para tratar el tema “delitos sexuales y aborto” entregando folletería y brindando información.
- Septiembre/octubre: se recibe la visita de alumnos de 3er. Año del Colegio Castex, quienes concurren a observar una debate oral. Se les brinda acompañamiento e información general.
- Septiembre: Jornadas de Capacitación “Derechos Humanos y Violencia” Violencia de Género en lo Cotidiano, organizadas por la Red Comunitaria Bariloche. Esta OACi presentó al público participante el afiche de las Oficinas de atención al ciudadano y puesta en común respecto de sus funciones, etc.

### **O.A.Ci. CIPOLLETTI**

- Asistente a las Jornadas patagónicas “Los nuevos paradigmas de la mediación para el siglo XXI”. Neuquén, octubre 2010
- Mesa interprovincial de lucha contra la trata de personas de Río Negro y Neuquén. Octubre de 2010, Neuquén
- Taller de trabajo sobre la incorporación de la perspectiva de género en la Justicia (01/12/2010). Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de Nación. Cipolletti

**10.** En el marco de la segunda Carta Compromiso con el Ciudadano, las oficinas se han comprometido con dos estándares de calidad de atención al público, dos estándares respecto a la participación ciudadana (a través de encuestas) y un estándar del sistema de quejas y sugerencias.

**11.** La tarea desarrollada durante el año 2010 ha sido la de afianzar el funcionamiento y los mecanismos de atención, recepción y respuesta a los ciudadanos que se han acercado a realizar consultas, solicitar orientación o presentar algún tipo de queja o reclamo.

Se ha afianzado la Red de Recursos Públicos, optimizando los vínculos con los distintos organismos del Estado, Colegio de Abogados, ONGs, etc.

## 4. AREA DE RECURSOS HUMANOS

### Composición

Un gerente de Recursos Humanos, un jefe Departamento del Área Cooperación y Asistencia, un jefe Departamento de Mejoras y Desarrollo, tres oficiales de Recursos Humanos, seis empleados y tres pasantes.

**4. Tareas de Rutina:** El Área tuvo a cargo las contrataciones, concursos externos, concursos internos, designaciones, promociones, egresos y traslados de personal, la gestión de subrogancias, bonificaciones, ferias judiciales, licencias, certificaciones, legajos, seguros, ART, ANSES, juntas médicas y generación de información para la toma de decisiones de la Administración General, de la Secretaría de Superintendencia, de la Procuración General y del STJ. Se caratularon 1.319 expedientes, se emitieron 3.548 notas, se gestionaron 110 ingresos y 21 egresos de agentes, entre empleados, funcionarios y magistrados. Se finalizó el año con una planta de 1480 agentes entre magistrados, funcionarios y empleados.

*Concursos internos:* se finalizó con el importante compromiso de implementar el resultado de los concursos internos jurisdiccionales, produciéndose en septiembre el ascenso de los agentes que ganaron cargos. Otro hito importante consistió en implementar la recategorización de todos los agentes del escalafón de Maestranzas y Servicios y del escalafón de Justicia de Paz que contaban con una antigüedad mayor a 5 años en su escalafón. Con estos tres ascensos se dio fin a un largo periodo de congelación de la carrera judicial, restando para el 2011 replicar estas acciones en las áreas no jurisdiccionales.

*Concursos externos:* se finalizó con los concursos de ingreso lanzados en el 2009 para la Cuarta Circunscripción y se iniciaron nuevos concursos de ingreso para la Primera y Tercera circunscripciones y las localidades no cabeceras.

### Departamento de Desarrollo y Mejoras:

*Programa de inducción:* se perfeccionó el programa que se había elaborado e implementado como experiencia piloto desde Recursos Humanos para la órbita de los Ministerios Públicos solamente, con las adaptaciones a ser aplicadas en la totalidad de los organismos del Poder Judicial.

*Seguridad e higiene:* se procedió a relevar las necesidades de todos los organismos judiciales de la provincia respecto a la provisión de botiquines de primeros auxilios.

*Guía de procedimiento administrativo:* documento en elaboración que tiene por objetivo orientar, informar y ofrecer modelos de escritos para facilitar gestiones administrativas.

*Derecho a la igualdad de trato y oportunidades:* Discapacidad: se realizó una intensa tarea de exploración en el tema con otras instituciones, Consejo Provincial del Discapacitado y Secretaría de Trabajo. También se realizaron visitas a la Legislatura y Policía de Río Negro. Se presentaron proyectos y propuestas en distintas líneas. Conformación de un equipo de trabajo para el abordaje de la gestión de políticas de diversidad e igualdad de oportunidades; habilitación de un registro de postulantes para personas con discapacidad; experiencia piloto similar a las que llevan adelante otras instituciones.

*Edad:* en igual sentido se realizó un trabajo de exploración de normativas vigentes adoptadas por distintas instituciones a nivel provincial y nacional. Continúa en análisis, sin modificaciones en la reglamentación vigente.

*Relación sindical:* participación en la organización y fiscalización de las elecciones del Sitrajur, ocupando el rol de la Presidencia de la Junta Electoral Sindical. Primera interacción en este sentido desde una posición neutral.

*Relaciones interpersonales:* a modo de consulta se reciben casos a pedido de los interesados. Basados en la costumbre y en la experiencia, el área orienta. Interactúa con el Equipo Técnico, Escuela Judicial, Mutual, Sitrajur.

5. Se ha logrado mantener y fortalecer la unión, compromiso e identificación del los integrantes del área con los objetivos planteados por la Gerencia, incluso luego de haberse efectuado rotación de personal con otras áreas. Se profundizó el modelo de gestión descentralizada con la implementación de los oficiales circunscriptoriales de Recursos Humanos, los que han logrado los objetivos planeados de integración y reconocimiento en sus respectivas áreas geográficas.

6. El estado de la oficina continuó mejorando, luego de la mudanza y ampliación registrada en 2009.

7. Se siguió trabajando en la reorganización del Área, continuando el proceso de modernización, rediseño e informatización, con el inicio de la etapa final de implementación del sistema informático de gestión de recursos humanos denominado Sistema de Administración de Recursos Humanos de la AFIP (SARHA). Se profundizó el uso del sistema SARHA en las 1ra., 2da. y 3ra. circunscriptores judiciales y se implementó en la Cuarta. Se cerró el año con el inicio de revisión de datos pormenorizada y con el proceso de liquidación de haberes completamente por SARHA.

8. Si bien no se cuenta con una encuesta de satisfacción, el haber finalizado los concursos internos jurisdiccionales, de Maestranza y Servicios y de Justicia de Paz y el haber acercado el área a los agentes de toda la provincia a través de la profundización del modelo de gestión descentralizado, dio una percepción de haber mejorado el servicio hacia el resto de la organización.

10. El año 2010 se utilizó para finalizar los complejos procesos iniciados en los años 2008 y 2009, profundizando el modelo de gestión.

11. Es imprescindible establecer un plan estratégico de trabajo a tres años como mínimo, fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos que formal e informalmente se han planteado a nivel organización y de área. A dichos efectos se presentó para su consideración el anteproyecto del Plan Estratégico de la Gerencia de Recursos Humanos 2010–2012 que a la fecha se encuentra en análisis.

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS**

El Departamento Técnico de Recursos Humanos, con su Area de Cooperación y Contención, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, durante 2010 realizó asistencia a los miembros del Poder Judicial que atravesaron situaciones de enfermedad orgánica o psíquica, así como crisis biográficas, familiares, accidentes, etc.

La modalidad es la escucha, orientación y seguimiento, presencial y telefónico. Una vez cumplida la recuperación se trabaja en la adecuada reinserción en el ambiente de trabajo. En particular se presentaron varios casos de procesos oncológicos, algunos terminales. Además de la contención directa del enfermo se trabajó en facilitar trámites ante la obra social, entidades médicas, instituciones para la asistencia psicológica, etc., y se contactó asimismo al grupo familiar para según cada caso colaborar con las necesidades que se presentaron (materiales, sociales, psíquicas, espirituales), incluyendo procesos de duelo posteriores a fallecimientos.

Juntamente con el Area de Resolución de Conflictos Internos se brindó asesoramiento a titulares de organismos que así lo solicitaron, respecto a dinámicas organizacionales, dificultades con miembros del equipo de trabajo, problemas de comunicación, etc.; aportando herramientas conceptuales y sugerencias prácticas para el mejor ejercicio de la dirección del grupo. También se asistió a personas en situación de malestar subjetivo como consecuencia de conflictos interpersonales en sus lugares de trabajo.

Otra de las actividades desarrolladas se vincula con atención de pedidos personales sobre información y/o trámites de carácter interno, que en muchos casos se acompañan de la necesidad de ser escuchado, de contención emocional, etc., ante dificultades en el ámbito laboral. Esta actividad implicó gestiones ante oficinas internas, con las que se trabajó en mejorar la calidad de las soluciones y de los procesos de comunicación entre la institución y el agente. Se atendieron variadísimas consultas confidenciales y se intentó en cada caso proveer contención y caminos de solución.

Otro rubro es el referido a la intervención en traslados de personal, tanto a pedido del interesado como de titulares de organismos. El objetivo de la tarea es mejorar en forma permanente la calidad de los planteles en función de perfiles adecuados, y también la ejecución de estos movimientos: se propician procesos de consulta, colaboración y recíproca satisfacción, tendiendo a sustituir en lo posible acciones de tipo compulsivo carentes en muchos casos de adecuada información técnica y basadas exclusivamente en el ejercicio de la autoridad.

Se ha mantenido un proceso de diálogo, consulta y colaboración permanente con las instancias de gobierno y administración del Poder Judicial: jueces del Superior Tribunal, Secretaría de Superintendencia, Administración General, Auditoría General, Cuerpo Médico Forense, Gerencia de Recursos Humanos, Tribunales de Superintendencia Circunscriptoriales, Gerencias Administrativas, en relación a las más diversas situaciones relacionadas con personas o equipos del Poder Judicial.

## 5. AUDITORIA JUDICIAL GENERAL

### Composición

Auditor Judicial General Subrogante desde el 01/02/09 a la fecha: Pablo Estrabou

Secretarios de Actuación (categoría Jefe de Departamento): Marcos J. Escandell y Gustavo M. Gelosi

Agente administrativo categoría Escribiente.

4. La AJG ha emitido 165 Intervenciones constituidas por dictámenes y pronunciamientos relevantes (los proveídos de mero trámite no se numeran), y ha diligenciado 230 oficios y notas. La relevancia de dichos dictámenes lo es para los particulares involucrados (en este caso magistrados y funcionarios judiciales), no encontrándose autorizada la oficina para dar datos al respecto, fundamentalmente por ser este organismo dependiente del STJ y colaborador del Consejo de la Magistratura.

6. La Auditoria Judicial General comparte sus dependencias con la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (que utiliza una oficina). Cuenta el organismo con tres oficinas, de las cuales dos utilizan los secretarios de Actuación y una el agente administrativo. Tiene dos baños.

El estado de la sede es bueno, aunque dos de las oficinas no cuentan con ventanas al exterior ni ventilación. La restante oficina no cuenta con sistema de aire/frío, como sí tienen las otras.

7. Todos los agentes que prestan funciones en el organismo utilizan eficiente y eficazmente los servicios informáticos, incluido el sistema informático de trabajo y registro interno Lex Doctor, firma digital y restantes aplicaciones.

8. No posee información cierta respecto de la percepción de los operadores del sistema para con el organismo. Sin perjuicio de ello se puede decir que tratándose la AJG de un organismo que no actúa de oficio sino por disposición del STJ y/o Consejo de la Magistratura, ha sido dentro de sus posibilidades muy receptivo a la hora de escuchar los reclamos de varios justiciables que se han acercado con intención de formular denuncias, instruyéndolos respecto de los pasos a seguir, procedimiento disciplinario y recibiendo, en su caso, las denuncias en cuestión.

### 9. Secretario de Actuación, Marcos J. Escandell:

- Primer año cursado y aprobado de la Maestría en Derecho Administrativo Global de la Universidad Nacional de Río Negro, de duración bianual.
- Expositor en el "Segundo Encuentro de Secretarios del Poder Judicial de Río Negro", Cipolletti, Septiembre de 2010.
- Asistente de las "Jornadas de Salud Mental y Derecho", Viedma, Noviembre de 2010.

### Secretario de Actuación, Marcelo Gelosi:

- Primer año cursado y aprobado de la Maestría en Derecho Administrativo Global de la Universidad Nacional de Río Negro, de duración bianual.
- Asistente de las "Jornadas de Salud Mental y Derecho", Viedma, Noviembre de 2010.

### Agente Administrativo, Germán Grees:

- Capacitación en el sistema Lex Doctor, Nivel inicial, Octubre de 2010.
- Asistente de las "Jornadas de Salud Mental y Derecho", Noviembre de 2010.

**10.** No se han desarrollado innovaciones en el organismo. Sin perjuicio de ello, corresponde mencionar que se ha propuesto y trabajado en el corriente año sobre un organigrama ideal de funcionamiento del organismo, para una posible implementación en el 2011.

**11.** Continuando con la subrogancia iniciada el año próximo pasado, el 2010 se caracterizó por la inclusión de dos agentes nuevos, un escribiente (inició el 01.06.10) y un secretario de actuación (inició el 01.10.10), lo cual ha contribuido a mantener los estándares funcionales y de eficiencia esperados.

Cabe destacar que a principios de año se formaron en el ámbito de la Auditoría Judicial General las actuaciones "Superior Tribunal de Justicia s/ Inspecciones en el Fuero Penal año 2010" Expediente Nº AJG-10-0006, en el marco de las cuales se ha logrado completar el esquema de inspecciones previsto para el fuero Penal. Las inspecciones realizadas en la segunda, tercera y cuarta Circunscripción Judicial fueron realizadas por el Auditor con la asistencia de Marcos Escandell, y abarcaron la totalidad de los juzgados de instrucción y fiscalías de grado. En la Primera Circunscripción Judicial se contó con la asistencia adicional de Gustavo Gelosi, restando en ella aún, la visita al Ministerio Público Fiscal, prevista por razones de agenda, al primer trimestre del año entrante.

Además, se encuentra en gestión cubrir la vacante de Jefe de Departamento, lo cual resulta necesario para el óptimo cumplimiento de funciones de carácter administrativo que actualmente deben cumplir los Secretarios de Actuación, como la sistematización de los distintos registros que el organismo debe llevar para cumplir más eficientemente su función, tal como el disciplinario, el de inspecciones y demás obligaciones que surgen de los arts. 14 y 15 de la Acordada 1/2005.

## 6. CONTADURIA GENERAL

Composición

*Contador General:* Abel Ricardo Peña

*Departamento Contable:* un jefe de despacho (subroga jefe de departamento), un jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial y un escribiente.

*Unidad de Gestión Previsional:* Un escribiente que subroga Jefe de Departamento

*Departamento Sueldos:* un jefe de despacho (subroga jefe de departamento), un escribiente mayor y dos escribientes.

*Departamento Patrimonio y Computación:* oficial (subroga jefe de departamento), un escribiente.

Un pasante en Mesa de Entradas.

La Tesorería de este Poder tiene asignadas funciones concurrentes con el Contador General y con el Administrador General, pero no depende de ninguno de los funcionarios mencionados. Se encuentra integrada por:

Tesorero: Julio César Malaspina, Jefe de Despacho (Subroga Jefe de Departamento)

Subtesorera: María Inés Burul. Escribiente Mayor (Subroga Jefe de Despacho)

Dos escribientes.

4. Las actividades se han desarrollado con total normalidad, en el marco de las misiones y funciones asignadas por la normativa vigente, en lo que se refiere a las tareas inherentes a la registración y control de la totalidad de las operaciones contables que tienen su origen en las actuaciones administrativas que implican la ejecución de gastos en sus distintas etapas (compromiso, liquidado y pagado), conforme lo establece la ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, tanto en lo que se refiere a los recursos de rentas generales asignados por la ley de Presupuesto como a los recursos propios.

Asimismo, se han confeccionado los balances mensuales presentados a la Contaduría General de la Provincia, los expedientes mensuales de rendición de cuentas presentados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Cuenta Anual de Inversión del ejercicio 2009 remitida a la Contaduría General de la Provincia y el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2010 aprobado por Acordada 5/10 S.T.J., remitido a los otros dos poderes del Estado.

Periódicamente se han confeccionado informes de proyecciones presupuestarias y estadísticas solicitadas por el Superior Tribunal y la Procuración General.

En cuanto a las actividades más relevantes, resulta necesario destacar las desarrolladas por el Departamento Sueldos, relacionadas con la plena entrada en producción del módulo de liquidación de haberes del sistema SARHA provisto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), lo que significa incorporar un sistema de una tecnología de avanzada que redundará en la obtención de una nutrida y variada información de la totalidad de los integrantes de este Poder.

Con relación al sistema contable SAFYC, a fines del ejercicio 2010 se llevaron a cabo las capacitaciones de los agentes de los Departamentos Contable y Tesorería. A su vez, las prácticas desarrolladas arrojaron muy buenos resultados, lo que indica claramente que en el transcurso de 2011 se podrá implementar plenamente dicho sistema. Esto significa un adelanto de significativa importancia, ya que se trata de un producto de excelentes resultados en todo el ámbito de la Administración Pública en donde ya se ha implementado, y será un "salto de calidad" en la confección y presentación de la información contable financiera.

En el Departamento Patrimonio y Computación se desarrollaron las tareas de apoyo a la implementación de los mencionados sistemas y sus integrantes se constituyen en el nexo obligado entre los técnicos de la AFIP, del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (SAFYC) y los operadores de este Poder.

El Departamento Patrimonio y Computación, a su vez, tuvo a su cargo las tareas inherentes a los cálculos provisorios y estimados de las diferencias de aportes de los magistrados y funcionarios que se encuentran en aptitud de acogerse a los beneficios previsionales contemplados en la ley 24.018. Se trata del Departamento que tiene asignada la relación permanente con los técnicos de la Secretaría de Estado de la Función Pública y de la Contaduría General de la Provincia en lo que se refiere a la elaboración de la información a presentar a los diferentes organismos públicos nacionales por parte del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la ley 4.449 y su decreto reglamentario 895/09.

**5.** El desempeño del recurso humano ha sido satisfactorio. La dotación del personal responde a las necesidades funcionales, con excepción del asignado al Departamento Tesorería, para el cual se contempla el ingreso de un escribiente, dado el cúmulo de las tareas asignadas, en particular, en lo que se refiere a la confección de la totalidad de la información a rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el Expediente Mensual de Gestión, como así también la información a presentar a la AFIP y a la DGR que obligatoriamente le corresponde al Poder Judicial, en su carácter de agente de retención de los impuestos a la ganancias y a los ingresos brutos, respectivamente.

Sin perjuicio de ello, son funciones naturales y permanentes de la Tesorería, el pago de haberes, honorarios, servicios públicos, alquileres, proveedores en general y reintegros de fondos permanentes, como así también, llevar las estadísticas de las recaudaciones de los recursos propios de este Poder asignados por la Ley de Presupuesto.

**6.** La sede presenta algunas dificultades en cuanto a la escasez de espacio físico asignado, principalmente en los departamentos Sueldos, Patrimonio y a la Tesorería.

No obstante, la infraestructura, instalaciones y servicios asignados, permiten desarrollar las tareas con normalidad.

**7.** La infraestructura informática es aceptable. Igualmente se contempla el reemplazo de cierto equipamiento que, si bien se encuentra en pleno funcionamiento, tiene una antigüedad suficiente para destinarlo a otras tareas de menor envergadura e intensidad que las que se desarrollan en la Contaduría y de la Tesorería. Estos pedidos ya se han efectuado a la Administración General y se espera contar con ellos para el 2011.

En 2010 se ha instalado nuevo amoblamiento que permitió un mejor aprovechamiento del espacio físico y comodidad para los integrantes de los distintos departamentos.

**8.** En virtud de las misiones y funciones asignadas, la Contaduría General y la Tesorería tienen una intensa relación hacia adentro del Poder, con la totalidad de los organismos y dependencias que lo componen, y hacia fuera con los operadores del sistema, proveedores y profesionales peritos y mediadores. En ambos casos, se considera que la percepción por parte de terceros es buena, lo que se traduce en el reconocimiento al esfuerzo diario que deriva del cumplimiento de las tareas asignadas.

Sin perjuicio de ello, la escasez de fondos producto de las insuficientes transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia, provocaron ciertas tensiones en la relación de la Tesorería con los proveedores, peritos y mediadores durante todo el transcurso del ejercicio 2010.

**9.** La Contaduría General ha intervenido activamente en la implementación de los cursos dictados a los

postulantes a ingresar a este Poder, en lo que se refiere a los conceptos básicos de contabilidad pública y administración financiera del sector público provincial.

**10.** La principal innovación gira en torno a la implementación del módulo de liquidación de haberes del sistema SARHA en el Departamento Sueldos y del módulo de contabilidad financiera SAFYC instalado y cuya entrada en producción en los Departamentos Contable y Tesorería se planificó a partir del 01/01/2011.

**11.** El año judicial 2010 ha presentado dificultades en los aspectos presupuestarios y financieros. La ley de presupuesto asignó menores partidas al Poder Judicial que las solicitadas, lo que significó importantes restricciones en cuanto a mantener la operatividad de las Acordadas 9 y 11/2005, como así también imposibilitó desarrollar el plan de inversiones previsto.

A su vez, las transferencias de fondos de la Tesorería General no respondieron a las necesidades financieras ni se compatibilizaron con las ejecuciones presupuestarias informadas mensualmente a la Contaduría General de la Provincia a través de los balances presentados, lo que implicó que la Tesorería registre a fin del año 2010, una deuda considerable con proveedores de bienes, profesionales peritos y mediadores, propietarios de inmuebles alquilados, titulares de fondos permanentes, etc.

## **7. DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO LEGAL**

Composición: Juan Claudio Pereyra

**4.** En el marco de lo previsto en el artículo 25 de la Acordada 1/05, modificado por la Resolución 463/06, y conforme a lo dispuesto en la Ley A 2.938 y en la Acordada 103/04, en 2010 esta Dirección emitió 285 dictámenes jurídicos y 23 providencias en respuesta a consultas formuladas sobre materias tales como: procedimientos administrativos –especialmente selección del contratista estatal–, contratos en sus distintas variantes –suministros, locación de servicios, locación de obras, locación de inmuebles, compraventa, servidumbres, etc., tributos, seguros, honorarios, servicios públicos, finanzas públicas y empleo público, entre otras; incluyendo aquellos dictámenes emitidos en el trámite de reclamos y recursos administrativos.

Todo ello en función de la prevención y control que ejerce todo órgano permanente de asesoramiento jurídico, a los fines de que la gestión administrativa se mantenga dentro de los cauces de la juridicidad.

## **8. AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

### **Composición**

El Área de Relaciones Institucionales se encuentra a cargo de un jefe, en la actualidad cubierto por subrogancia de una relatora.

Durante 2010 tramitó el concurso para la selección del candidato para cubrir la Dirección de Medios, que concluyó en la designación de la periodista Silvia Martínez, mediante Resolución Nº 849/10 del mes de diciembre y con la puesta en funciones a partir del inicio del Año Judicial, el día 1 de febrero de 2011.

En diciembre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 392/2007, artículo 9º, se designó en el Área al ingresante Damián Silva.

En la II y IV Circunscripción Judicial hay delegadas de Prensa: Elena Ruiz y Cyntia Valenzuela.

### **Sede, instalaciones y equipamiento**

La sede se encuentra en el edificio de Tribunales –Laprida 292– en el noveno nivel, dentro de las dependencias de Contaduría del Poder Judicial. Cuenta con una computadora, teléfono con el interno 1880 y un teléfono móvil.

### **Situación**

Por Resolución 634/06 se creó el Área de Relaciones Institucionales con el objeto de “reordenar de modo experimental las funciones de asistencia al Superior Tribunal de Justicia en actividades de naturaleza institucional en orden a las relaciones con los otros Poderes del Estado”, incluyendo el funcionamiento de la Justicia Electoral, la Comisión del Digesto Jurídico y la Comisión Especial de Seguridad; el ejercicio de la potestad del inc. 4) del art. 206 de la C.P. respecto de la iniciativa legislativa.

Comenzó a funcionar el 1 de febrero de 2007 a cargo de una abogada del Cuerpo de Relatores y Referencistas.

### **Estadísticas de las actividades**

#### *1. Relevamiento de proyectos legislativos.*

- Relevamiento y análisis permanente de los proyectos de ley con estado parlamentario, que puedan resultar de interés para el Poder Judicial. Seguimiento de los mismos e información al respecto a los jueces y funcionarios del STJ.
- Inclusión dentro del mailing de Asuntos Legislativos, recibiendo diariamente los proyectos ingresados, el orden de día de cada sesión y los boletines informativos. Toda esta información se encuentra disponible en el área.
- Elaboración de los proyectos de iniciativa legislativa solicitados por los jueces del Superior Tribunal de Justicia que se requieran.
- Coordinación de la revisión de las leyes referidas al Poder Judicial que fueran consolidadas en el Digesto Jurídico.

### **Relación con los poderes legislativo y ejecutivo**

- Participación, a requerimiento del Superior Tribunal de Justicia, en la elaboración, presentación y seguimiento de las iniciativas legislativas y consultas de expedientes legislativos.
- Seguimiento de las publicaciones en el Boletín Oficial tanto de los actos del Poder Judicial como de las leyes de interés. Comunicación permanente con autoridades del organismo.

- Armado de una agenda de contactos con el Poder Ejecutivo que permite contar con agilidad de distintos datos de importancia para el Poder Judicial, tanto de decretos reglamentarios como de otros actos.
- Seguimiento de la agenda de encuentros de las comisiones legislativas, en especial las del Digesto, y las creadas por las leyes K 4460 y 4461

### **Relación con los colegios profesionales y asociaciones académicas**

El Área ha sido el nexo con los distintos colegios profesionales, en especial el de Abogados, el Consejo de Ciencia Económicas y el de Arquitectos.

Se participó en la elaboración de distintos convenios y se realiza su seguimiento, intentando generar un ámbito de interacción permanente que permita optimizar el servicio de justicia y fortalecer los lazos institucionales.

Activa participación en la coordinación de las actividades vinculadas con el Bicentenario de la Patria y Cincuentenario del Poder Judicial.

## **COMUNICACIONES**

### **Agenda de difusión**

- Elaboración y difusión de los partes de prensa requeridos por el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General.
- Difusión de todas las actividades realizadas por el Poder Judicial.
- Relación directa con los periodistas que abordan la cuestión judicial, ofreciendo la búsqueda de información y el asesoramiento que requieran.

### **Actualización de la página web**

Se remite periódicamente a la Gerencia de Sistemas, información para subir a la página referida a los contenidos académicos de los distintos eventos. Coordinando con los expositores el envío de material y haciéndolo apto para cargar en la página web del Poder Judicial a fin de generar un espacio de consulta permanente por parte de los profesionales del derecho.

### **Relación con los medios de comunicación**

- Armado de los partes para la difusión de las sentencias de relevancia, a requerimiento del Presidente del Superior Tribunal de Justicia.
- Difusión de los actos no jurisdiccionales que se requirieron.
- Atención permanente de requerimientos periodísticos con remisión de información “disponible”.
- Continuidad en los talleres de capacitación para periodistas en la III y IV Circunscripción Judicial coordinados por las delegadas de Prensa.
- Participación en los encuentros de voceros judiciales organizados por la CSJN.
- Supervisión y acompañamiento de las tareas desarrolladas por las delegadas de prensa de San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

## 9. REPRESENTACION ANTE EL FORO PATAGONICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA

Sitio web: [www.foropatagonicostj.gov.ar](http://www.foropatagonicostj.gov.ar)

### COMISION DIRECTIVA (2009/2011)

*Presidente:*

Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas (Río Negro)  
(a partir del 22/10/09 por Acta 21/2009)

*Vicepresidente:*

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Tierra Del Fuego)

*Vocales:*

Dr. Eduardo Fernández Mencia (La Pampa)  
Dr. Alejandro Panizzi (Chubut)  
Dr. Enrique Peretti (Santa Cruz)  
Dr. Ricardo Tomás Kohon (Neuquén)

*Secretaria:* Dra. Stella Maris Latorre (Río Negro)

*Prosecretaria:* Prof. María Alejandra Gorriti (Río Negro)  
[presidencia@foropatagonico.gov.ar](mailto:presidencia@foropatagonico.gov.ar)

*Tesorero:* Cr. Abel Ricardo Peña (Río Negro)

*Protesorero:* Sr. Carlos Atilio Vázquez (Río Negro)

### *Comisión Revisora De Cuentas (2009/2011)*

Titular: Dr. José Luis Pasutti (Chubut)  
Suplente: Dr. Víctor Menéndez (La Pampa)

### *Autoridades Asamblea Periodo 2009/2010:*

Presidente: Dr. Oscar E. Massei (Neuquén)  
Vicepresidente: Dr. Javier D. Mutchnik (Tierra del Fuego)

Las actividades del año 2010 se iniciaron el 19 de marzo con la Reunión de Comisión Directiva en la ciudad de General Roca, Río Negro. Luego se sucedieron en diferentes fechas el resto de reuniones de Comisión Directiva, a saber:

En Puerto Madryn (Chubut) el día 9 de abril, el 4 de junio en la ciudad de Neuquén, el 27 de octubre en Viedma (Río Negro), el 30 de septiembre en El Calafate (Santa Cruz), el 22 de octubre se realiza la Asamblea Anual Ordinaria, y el 3 de diciembre en Ushuaia (Tierra del Fuego) fue la última del año.

## ACTIVIDADES ACADEMICAS Y AUSPICIOS POR PARTE DEL FORO

- Congreso “El Proceso Acusatorio y la Gestión Judicial”. Trelew (Chubut) 4 y 5 de marzo.
- Jornadas Preparatorias del 1º Encuentro Nacional de Jueces de Paz. General Roca (Río Negro) 19 de marzo.
- Primer Encuentro Nacional de Justicia de Paz y Faltas. Resistencia (Chaco) 10 y 11 de junio.
- Agenda del Bicentenario. Convocatoria de Magistrados y Funcionarios de los Poderes Judiciales de la Región al Certamen Académico “Justicia de la Patagonia de Cara al Siglo XXI”. 4 de junio.
- Jornadas Científicas de la Magistratura. Calafate (Santa Cruz) 8 de junio.
- Jornadas de Derecho Constitucional. Viedma (Río Negro) 27 y 28 de agosto.
- Seminario Judicial Patagónico de Derecho Constitucional – Bicentenario de la Patria. S. C. de Bariloche (Río Negro). 7 y 8 de octubre.
- XXIII Encuentro de Integrantes del Poder Judicial por una Justicia más eficiente. Villa La Angostura (Neuquén). 8 y 9 de octubre.
- 36º Jornadas Nacionales y VI Congreso Internacional de Derecho Administrativo. Puerto Madryn (Chubut) 20, 21 y 22 de octubre.
- 2º Jornadas Patagónicas de Psicología Forense. Seminario de Capacitación en Autopsia Psicológica. Cipolletti (Río Negro) 25 y 29 de octubre.
- Congreso Procesal Civil y Penal. Sarmiento (Chubut) 27 y 28 de octubre.
- 1º Encuentro Regional de Equipos Interdisciplinarios de las Provincias Patagónicas. Neuquén (Neuquén) 5 de noviembre.
- Empleo Público y Negociación Colectiva. Ushuaia (Tierra del Fuego). 5 de noviembre.
- Jornadas Patagónicas de Derecho Procesal y Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal. Esquel y Trevelin (Chubut) 11, 12 y 13 de noviembre.
- Congreso Internacional de Derecho Ambiental. Ushuaia (Tierra del Fuego) 2 al 4 de diciembre.

## **10. JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comisión Directiva**

Presidente: Dr. Rafael Francisco Gutiérrez (Santa Fe)

Vicepresidente Primero: Dra. Ma. Del Carmen Battaini (Tierra del Fuego)

Vicepresidente Segundo: Dr. Eduardo Manuel Hang (Formosa)

Vicepresidente Tercero: Dr. Omar Esteban Uria (San Luis)

Secretario: Dr. Luis Francisco Lozano (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Prosecretario: Dr. Sergio Ricardo González (Jujuy)

Tesorero: Dr. Daniel Luis Caneo (Chubut)

Protesorero: Dr. Roberto Rubén Uset (Misiones)

Revisor de Cuentas: Dr. Ángel Roberto Ávila (La Rioja)

Revisor de Cuentas Suplente: Vacante

Secretario de Actas: Dr. José Ricardo Cáceres (Catamarca)

### *Vocales:*

Dr. Domingo Juan Sesin (Córdoba)

Dr. Fernando August Niz (Corrientes)

Dr. Ramón Rubén Ávalos (Chaco)

Dr. Daniel Omar Carubia (Entre Ríos)

Dr. Víctor Luis Menéndez (La Pampa)

Dr. Jorge Horacio Nanclares (Mendoza)

Dr. Eduardo Felipe Cia (Neuquén)

Dr. Víctor Hugo Soderro Nievas (Río Negro)

Dr. Guillermo Posadas (Salta)

Dr. José Abel Soria Vega (San Juan)

Dr. Enrique Osvaldo Peretti (Santa Cruz)

Dr. Armando Lionel Suárez (Santiago del Estero)

Dr. Alberto José Brito (Tucumán)

Los Ministros designados en la Comisión Directiva, fueron reemplazados en ocasiones por otros Ministros de sus Cortes; así intervinieron en las reuniones los doctores Alberto I. Balladini y Luis Lutz.

Fueron ratificados en el cargo de Asesor General, los doctores Domingo Juan Sesin y Alberto I. Balladini, y en el cargo de Secretario de Asuntos Institucionales al Dr. Víctor Hugo Soderro Nievas (Río Negro).

### **ACTIVIDADES**

#### **CAPACITACIÓN JUDICIAL**

*Jornadas institucionales para Ministros de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la República Argentina* "Los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales". El panel a cargo del Dr. Víctor Hugo

Sodero Nievas se tituló “Derechos y obligaciones en el derecho constitucional como fundamento y operatividad de los derechos humanos”.

Durante los días 1 y 2 de Julio de 2010, se llevó a cabo en la provincia de Catamarca, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el *VII Encuentro de Responsables de Mediación de los Poderes Judiciales Provinciales*. Asimismo se programaron las siguientes actividades en fecha y lugar a determinar: XII Congreso de Administradores de Cortes; IV Congreso Nacional de Secretarios Relatores; XI Taller de Responsables de Estadísticas; II Encuentro de Encargados de Prensa de los STJ; VI Encuentro de Ceremonial y Protocolo; III Congreso de Tic’s y XII Encuentro de Responsables de Informática; XIV Congreso de Capacitación Judicial; VI Encuentro Taller Arquitectura Judicial; Reuniones Directores de Centros y Escuelas Judiciales; Minoridad y Familia.

## **INFORMÁTICA**

Durante los días 22 y 23 de marzo de 2010, se realizó en la ciudad de Rosario, el “XII Encuentro de Responsables de informática de los Poderes Judiciales de la República Argentina”, preparatorio de la “III Feria de Justicia y Tecnología”, ciudad de Montevideo, Uruguay, del 28 al 30 de Abril de 2010.

## **RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Acto Apertura Año Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:** El Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ricardo L. Lorenzetti, invitó a los miembros de la institución, al Acto de Apertura del Año Judicial, que se realizó el día 16 de Febrero de 2010.

Asistieron los doctores Rafael F. Gutiérrez, Alberto I. Ballardini, Daniel O. Carubia, Claudia Sbdar, Ana María Conde, Alicia Ruiz, Leonor Pañeda, Claudia Mizawak, Carlos A. Chiara Díaz, Bernardo Salduna, Germán Carlomagno, Susana Medina de Rizzo, Eduardo Spuler, Mario Netri, Daniel Erbeta, Luis Cippitelli, Froilan Zarza, Tomás Mustapich, María Luisa Lucas, Ma. Rosa Ayala, Ma. Angélica Gastaldi, Roberto Falistocco, Hilda Kogan, Ma. de las Mercedes Blanc de Arabel, Armando S. Andruet (h), Víctor H. Sodero Nievas, Alejandro Pérez Hualde y Ma. Cristina Garros Martínez.

**Jornada de Discusión "Convención de Budapest sobre Cibercrimen":** organizada por la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se realizó el 10 de febrero de 2010, con el objetivo de dar a conocer las principales conclusiones del trabajo de análisis realizado por la Comisión de Expertos convocada al efecto en 2009.

## **GESTIÓN INSTITUCIONAL**

El 16 de octubre de 2009 se realizó en la ciudad de Mendoza la reunión mensual de Ju.Fe.Jus. El Lic. Miguel Mercado Díaz, representante del Banco Mundial, dio a conocer los programas previstos para el sector justicia en las distintas provincias.

El día 11 de Febrero de 2010, el Jefe de Gabinete de la Nación, Dr. Aníbal Fernández, brindó una audiencia a la que asistieron los doctores Rafael F. Gutiérrez, Luis F. Lozano, Daniel L. Caneo, José R. Cáceres, Ramón R. Ávalos, Fernando S. Royer, Horacio Semhan, Leonor Pañeda, Víctor H. Sodero Nievas, José Abel Soria Vega y Bernardo Salduna. Durante la reunión se intercambiaron ideas y se ahondaron precisiones respecto a la forma de presentación del proyecto ante el Banco Mundial.

El 12 de Febrero de 2010 se recibió la visita de la Asesora del Banco Mundial, Andrea Sarra, con el objetivo de fijar pautas para cada una de las provincias en cuanto a la presentación del proyecto con los formatos requeridos por estas entidades internacionales.

## **PUBLICACIONES**

*“Centro de Contención Juvenil de Corrientes. Un modelo para la contención educativa y de seguridad de jóvenes en conflicto con la ley penal institucionalizados por orden judicial”*, publicación editada en 2010, referida al proyecto elaborado por la provincia de Corrientes en el marco del Programa de Intercambio de EUROsociAL.

## **DECLARACIONES**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Febrero de 2010:** “La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia Provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante los hechos de público conocimiento sucedidos en la Provincia de Tierra del Fuego que importan un avasallamiento injustificado a su Poder Judicial, vulnerando la independencia de un departamento de gobierno, reafirma los conceptos vertidos en sus declaraciones y apoya las Acordadas 2 y 3 del corriente año dictadas por el Superior Tribunal de dicha provincia recordando, como reiteradamente lo ha venido sosteniendo, que la independencia de los jueces es un pilar esencial del estado de derecho y que no debe ser afectada bajo ningún motivo. El reducir inconsulta, e injustificadamente el presupuesto presentado conforme a la ley, impide el normal funcionamiento y provoca una intromisión ilegítima a un poder del estado provincial, actitud que resulta reprochable. Hace saber a la ciudadanía que la presente declaración se hará conocer a la Comisión de Independencia creada en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presidida por la Dra. Elena Highton de Nolasco y la Dra. Carmen Argibay. Dr. Víctor H. Sodero Nievas, Secretario de Asuntos Institucionales”. Firmado: Dr. Rafael Gutiérrez, Presidente Ju.Fe.Jus.

## **AUSPICIOS**

**“Segundas Jornadas Regionales de Justicia de Paz del N.E.A.” y “Primer Encuentro Nacional de Justicia de Paz y Faltas”:** Organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Chaco, se llevarán a cabo en la ciudad de Resistencia durante los días 10 y 11 de junio del año 2010.

## **REFLEJAR**

Son integrantes de la Red de Escuelas Judiciales de la República Argentina, las escuelas judiciales de la República Argentina.

REFLEJAR tiene el objetivo general de posibilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las escuelas judiciales argentinas mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Y son sus objetivos específicos, entre otros, promover la capacitación de magistrados, funcionarios y agentes judiciales, generando vías de motivación; Establecer un esquema de comunicación efectivo entre las escuelas judiciales que integran la red; Reafirmar el federalismo argentino y promover la cooperación internacional; Establecer relaciones con la RIAEJ y con Escuelas Judiciales de otros países que tengan objetivos comunes; Diseñar medidas de gestión para el eficaz funcionamiento de la red; Supervisar las acciones programadas y medir los resultados obtenidos.

### *Junta Directiva*

Presidente: Dr. Alberto Italo Balladini

Vice presidente: Dr. Armando S. Andruet h.

Vocales: Dr. Alberto José Brito; Dr. Jorge Horacio Nanclares; Dra. María de las Mercedes Blanc; Gerzich; Dr. Carlos Rubín; Dr. Rolando Ignacio Toledo; Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Secretaría general: Dra. Cristina Elizabeth González

#### **XIV Congreso nacional de capacitación judicial “Nuevas herramientas para la capacitación” Las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero – 20, 21 y 22 de octubre de 2010.**

Para el tratamiento académico de los temas se organizaron dos paneles. Uno estuvo a cargo del Dr. Sergio Palacio, Director de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de Nación y del Dr. Alberto Ballardini, Presidente de REFLEJAR, actuando como Moderadora la Dra. Gladys Álvarez. El segundo Panel estuvo integrado por especialistas en Capacitación, Gestión y Sociedad, Dres. Jorge Horacio Nanclares (Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza), Alberto Iardelevsky (Licenciado en Ciencias de la Educación) y Enrique Zuleta Puceiro (Director de la Carrera de Especialización en Socialización del Derecho de la UBA).

Se inició cada jornada de trabajo, con la exposición en paneles de disertantes y especialistas en cada temática, bajo la modalidad de entrevista. En el primero, se abordó el tema “Planificación de las actividades de las escuelas”, en los que intervinieron el Dr. Sergio Palacio, Director de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación y el Dr. Alberto Ballardini, Presidente de la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires – REFLEJAR.

El Dr. Ballardini declaró que en una primera etapa predominó el voluntarismo de quienes se animaron al tema de la capacitación judicial, pero que hoy estamos en una etapa de desarrollo de los centros judiciales que hace necesario hablar de planificación. Un desarrollo gradual de la planificación conducirá a lograr los objetivos. Habló de realizar diagnósticos de necesidades, de armar un plan trienal como motor de un plan estratégico del poder judicial, de tener en cuenta a los sectores con menos resistencia al cambio, que luego de detectar las necesidades, se deberán –en una segunda etapa– definir los contenidos con rigor técnico y necesariamente deberá luego evaluarse la capacitación, debiendo establecerse un modelo de certificación de competencias teniendo en cuenta que la capacitación forma parte del trabajo diario, debiendo formar parte de una cultura distinta dentro del Poder Judicial.

#### **RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIALES – RIAEJ**

En seguimiento del Plan de Acción de la RIAEJ para el período 2009–2011, invitado por el Señor Presidente de REFLEJAR, el Dr. Luis Henry Molina (Secretario Pro–Tempore de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ), participó de la reunión de la Junta Directiva de Reflejar el pasado 2 de julio del 2010. En la misma, el Sr. Molina explicó sucintamente a los Señores Ministros presentes, el desarrollo de los ejes temáticos resueltos en la V Asamblea General de la RIAEJ celebrada en México en octubre de 2009 e instó a que Reflejar designe un Ministro que actúe como referente de REFLEJAR para cada eje temático en el que la Institución participe.

De tal manera que los ejes temáticos, con la conformación de los países e instituciones miembros, como así también el Ministro referente por parte de Reflejar para cada eje, han quedado determinados de la siguiente manera:

1) Formación Judicial: Modelos educativos y sistema de calidad, a cargo de los Dres. Rolando Toledo (Chaco) y Carlos Rubín (Corrientes), participando de este eje Uruguay, Honduras, Colombia, Argentina, Escuela Electoral, Chile, República Dominicana, Brasil, Costa Rica, Nicaragua, REFLEJAR y REJEM.

Coordinador del eje: Colombia y Argentina.

Siendo la Argentina, a través del Consejo de la Magistratura de la Nación uno de los miembros Coordinadores de este eje temático, los días 2 y 3 de diciembre se reunirán en su sede de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Señor Presidente de Reflejar, Dr. Alberto Ballardini ha sido invitado a participar de dicha reunión por el Señor Director de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación, Dr. Sergio Palacio.

2) Formación de los Jueces para la sociedad del conocimiento: la reducción de la brecha digital, a cargo del Dr. Alberto Ballardini (Río Negro), participando de este eje Perú, Brasil, España, Costa Rica, Venezuela, CEJA, REFLEJAR y REJEM. Coordinador del eje: Costa Rica, México y Brasil.

3) Optimización de los recursos de la RIAEJ: gestión de conocimiento, a cargo del Dr. Jorge Nanclares

res (Mendoza), participando de este eje Puerto Rico, República Dominicana, REFLEJAR y REJEM.

Coordinador del eje: República Dominicana.

4) Fortalecimiento de las Escuelas de Iberoamérica: Formación y Motivación de los equipos de gestión, a cargo del Dr. Alberto Brito (Tucumán), participando de este eje Perú, Nicaragua, España, REFLEJAR y REJEM. Coordinador del eje: España.

5) Construcción de un paradigma curricular para la formación de jueces y juezas presentes, a cargo del Dr. Armando Andruet (Córdoba), participando de este eje Uruguay, Paraguay, Panamá, Honduras, El Salvador, Colombia, Bolivia, Argentina, Venezuela, México (Instituto de la Judicatura), REFLEJAR y REJEM. Coordinador del eje: REFLEJAR y Colombia.

### **Experiencia inédita en la justicia argentina: Capacitación Judicial Virtual**

En el marco de REFLEJAR, los poderes judiciales de Río Negro y Chaco, han tomado la posta de ser los primeros en realizar una experiencia de capacitación virtual de manera conjunta.

Utilizando la Plataforma Virtual, desarrollada por el Poder Judicial de Río Negro, han lanzado un Curso sobre el sistema de Gestión Lex-Doctor, destinado a Empleados Ingresantes de ambos Poderes Judiciales.

### **Aula Virtual**

Teniendo en cuenta que el objetivo de REFLEJAR es brindar a las escuelas y centros judiciales las herramientas necesarias para capacitar a los agentes y funcionarios de los poderes judiciales, se ha comenzado con algunas actividades tendientes a crear una plataforma de Aula Virtual.

*Capacitación:* Se comenzó a instruir al personal de la JuFeJus en algunos temas como Educación a distancia; Nuevas tecnologías de la información y la comunicación; Conceptos de e-learning y b-learning; Comunidad virtual; Aula virtual, Creación de una comunidad virtual; Plataforma moodle; Gestión de cursos, etc-.

*La plataforma virtual:* El aula, en su faz inicial se encuentra instalada y activa en la página de la JuFeJus. La profesora Noris Dal Farra, Coordinadora General del Centro de Soporte, Capacitación e Implementación de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, concurrió a la ciudad Autónoma de Buenos Aires informando sobre el emplazamiento, funcionamiento y capacitación de lo relacionado con la plataforma virtual.

### **CONVENIO**

*Convenio de Colaboración entre Ju.Fe.Jus.- La Red de Escuelas Judiciales de la República Argentina - REFLEJAR- y la FIIAPP:* Se firmó el 30 de marzo de 2010; suscribieron por parte de JuFeJus el Sr. Presidente, Dr. Rafael Gutiérrez y por parte de REFLEJAR, el Dr. Alberto Balladini.

Acuerdo de intenciones entre JuFeJus, Reflejar y la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día dos de julio del año dos mil diez, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires - JUFEJUS y la Red de Escuelas Judiciales Argentinas - REFLEJAR, por una parte y la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, por la otra, han suscripto un Acuerdo de intenciones.

Las partes se comprometen a tratar de lograr un mutuo acuerdo de cooperación, creando los medios y mecanismos que les permitan lograr este objetivo y promoverán que las instituciones que representan, suscriban un convenio de colaboración solemne para el cumplimiento de los siguientes objetivos, entre otros:

1. Organizar reuniones y/o visitas recíprocas a los respectivos poderes judiciales y/o entidades asociadas al servicio de la justicia;
2. Intercambiar sus publicaciones e, igualmente, poner a disposición de la otra parte cualquier información sobre las actividades organizadas y llevadas a cabo por ellos;
3. Desarrollar un programa de actividades, el cual no es limitativo, como ser conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre temas que fortalezcan la formación integral de los servidores judiciales y que al mismo tiempo contribuyan con el fortalecimiento de ambas instituciones;
4. Facilitar el intercambio regular de información y experiencias educativas, en el que se incluyen docentes calificados, materiales de estudio desarrollados, informaciones estadísticas, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés; como así también consultar con regularidad las áreas de enfoque y los planes de acción de ambas instituciones con el propósito de identificar puntos de mutuo interés sobre los cuales se pueda trabajar de manera conjunta y lograr objetivos comunes.

## 11. COMISIONES INTERPODERES DEL DIGESTO JURIDICO (LEY K 4039)

Durante el año 2010 las tareas más relevantes llevadas a cabo por la Comisión además de su permanente intervención para la inclusión armoniosa de las nuevas leyes en el plexo normativo existente, han sido:

- Se llevó a cabo la cuarta consolidación normativa por ley 4540 (BO de fecha 24/06/10).
- Digesto de decretos. Mediante el dictado del decreto N° 1008/2010 (BO 4882 de fecha 18/11/10) se realizó la segunda consolidación de decretos.
- Reuniones con distintos Municipios de la Provincia para asesorar en el Digesto de Ordenanzas Municipales. Los técnicos de la Comisión asistieron a Choele Choel en marzo 2010; a San Antonio Oeste; Río Colorado y Cipolletti en mayo. Finalmente se asistió a Luis Beltrán en agosto.
- Jornadas sobre Tratados y Pactos Internacionales y adecuación de la Legislación Provincial, que se llevaron a cabo los días 30 de septiembre y 1º de octubre en el Auditorio del Poder Judicial.

PRESIDENTE: Dr. Oscar A. Machado (Poder Legislativo)

VICEPRESIDENTE: Dr. Luis A. Lutz (Poder Judicial)

SECRETARIA: Dra. Silvia Jañez (Poder Ejecutivo)

VOCALES TITULARES:

- Dr. Manuel Alberto Vázquez (Poder Legislativo)
- Dr. Fabián Gatti (Poder Legislativo)
- Dr. Gustavo Azpeitia (Poder Judicial)
- Dra. Sandra Eizaguirre (Poder Ejecutivo)

VOCALES SUPLENTE:

- Lic. Daniel Arnaldo Ayala (Poder Legislativo)
- Dra. María Magdalena Odarda (Poder Legislativo)
- Prof. María Isabel Agostino (Poder Ejecutivo)
- Dra. Silvana Mucci (Poder Judicial)
- Bib. Beatriz Drake (Poder Judicial)
  
- Coordinador Programa Actualización Permanente de Leyes – Área Análisis Normativo– Documental: Dr. Alejandro Agra.
- Coordinador Programa Actualización Permanente de Decretos – Área Análisis Normativo – Documental: Dr. Miguel A. Galindo Roldan.
- Coordinador Administrativo: Facundo Rocha.
- Coordinadora del Área de Carga Digital y Corrección: Romina Valla.
- Abogados analistas: Dres. Pablo Montenegro, Adriana Abrameto, Juan Ignacio Ciancaglioni.
- Analistas Documentales: Prof. Stella González, Diego Iuri.
- Operadores de carga digital y equipos de lectura: Juan A. Lenza, Mauro Vecchietti, Alejandra

Cappetta, Rubén Mesa, María de los Angeles López, Gastón Gramajo, Norberto García, Lorena Vichich, Flavio Berardi.

- Departamento Administrativo: Ángel Poggi, Vanina Ramírez, Laura Rapanelli.
- Asistente informático: Juan Pablo Balda.

## 12. AREA DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

### GERENCIA DE SISTEMAS

La Gerencia de Sistemas tiene dos áreas claramente definidas. El Departamento de Infraestructura, donde se analizan, definen e impulsan nuevos proyectos tanto de hardware como de software, y las Delegaciones de Informática de las cuatro circunscripciones, de atención al usuario y mantenimiento de equipos.

Durante el año 2010, las *Delegaciones de Informática* realizaron:

- Asistencia a usuarios
- Reparación y mantenimiento de equipos y redes
- Instalación, configuración y optimización de servidores
- Tareas administrativas de control de gestión
- Backups diarios de toda la información
- Armado de aulas informáticas y asistencias para eventos, concursos de ingresantes, concursos de ascenso, concursos de mediadores.
- Colaboración con proyectos de diferentes áreas.

Es para destacar que en toda la provincia hay 11 personas que atienden un parque informático de más de 1500 equipos, más las redes y los activos de red que se dispone para integrar a todos los puestos de trabajo y servidores.

Desde el *Área de Redes del Departamento de Infraestructura* se destacan las siguientes actividades:

- Se desarrolló proyecto y comenzó a implementarse la adecuación edilicia y puesta en marcha de nuevas salas de servidores, proyectando finalizar esta tarea durante el año 2011.
- Armado de pliegos, búsqueda de posibles proveedores y seguimiento del trámite de compra y recepción de nuevos equipos para la sala de servidores de Bariloche y Viedma, incorporándose servidores Blade.
- Puesta en marcha de relojes de control de acceso en todos los edificios judiciales con acceso remoto e integración a sistema Tango Multiusuario.
- Definición y armado de VPN en edificios de las diferentes circunscripciones.
- Adaptación de conectividad en Juzgados de Paz de zonas rurales para darles acceso a internet en lugares sin proveedores comerciales.
- Conectividad entre edificios del Poder Judicial. Se inició el camino de acercar los edificios del Poder Judicial utilizando diferentes modalidades de conexión como son fibra óptica, antenas, vínculos contratados, etc. Se proyecta tener los edificios de las cuatro cabeceras de circunscripción en una misma red para fines de 2011. Esto brindará la posibilidad de operar los sistemas sin importar en qué edificio o ciudad esté el usuario (SARHA, SAFyC, Lex Doctor y otros). También permitirá poner en marcha proyectos que decididamente redundarán en la baja de costos para el Poder Judicial como la voz IP, los sistemas de video conferencia, que permitirá reuniones entre personas de diferentes ciudades sin trasladarse, lo que implica no solo la reducción de costos en viáticos y movilidad, sino el menor tiempo del magistrado, funcionario o empleado fuera de su lugar de trabajo.
- Adquisición e implementación de antivirus corporativo.
- Puesta en marcha de servidores de balanceo de carga para hacer más eficiente el uso de recursos.

Desde el *Área de Administración de Base de Datos y Desarrollo del Departamento de Infraestructura*, se destacan los siguientes desarrollos:

- a) Sistema de Registro y consulta de matrícula abogados en plataforma WEB
- b) Formulario de Apertura a Juicio.
  - Seguimiento por parte de los abogados utilizando su clave
  - Impresión con código de barra para el banco
  - Flujograma para cálculos automáticos de importe
- c) Ajustes y desarrollos complementarios para el SARHA (Sistema Argentino Recursos Humanos AFIP)
- d) Desarrollo de sistema de registro, actualización y consultas descentralizado de juicios universales–sucesiones
- e) Coordinación y Capacitación de Implementación SAFyC (Sistema Administrativo, Financiero y Contable) para la Contaduría y la Administración General
- f) Tribunal Electoral Provincial: Desarrollos varios para elecciones
- g) Registros varios en la web con sus correspondientes Buscadores y Bases de Datos
- h) Sistema de Auditoría complementario para el Lex Doctor 9 el cual no lo trae incorporado, a diferencia del Lex 8
- i) Desarrollo de Modificaciones en sistema REINNA de la Procuración General

Tareas de conversión y migración de sistema de Gestión Lex 8 a Lex 9 por cambios de tecnología.

Otras tareas desarrolladas en la Gerencia de Sistemas fueron:

- Preparación del presupuesto 2010 de provisiones de hardware y software
- Análisis de tecnologías para el reemplazo de equipos de videofilmación por equipamiento más actual
- Gestionar convenio con Tribunal Electoral de la provincia de Neuquén
- Mantenimiento del sitio web oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)
- Participación en eventos regionales y nacionales de tecnología
- Participación en la comisión de informática de la Junta Federal de Cortes
- Servidores: Análisis de diferentes tecnologías en el mercado y definición de equipamiento a incorporar al Poder Judicial
- Recepción, análisis y en algunos casos implementación de proyectos pilotos provenientes de diferentes organismos del Poder Judicial

### *Composición*

Gerencia de Sistemas y Coordinación de Delegaciones Informáticas dirigida por un Gerente.

Un Departamento de Infraestructura compuesto por:

Un administrador de redes

Un administrador de Bases de Datos

Dos desarrolladores abocados a la Implementación del sistema de RRHH

Cinco delegaciones de Informática con sede en las ciudades cabeceras de cada circunscripción y una destinada al Superior Tribunal de Justicia

Un asistente administrativo

## Integrantes

- Gerente de Sistemas: Ing. Miriam Daoud
- Administrador de Base de Datos: Ing. Alejandro Di Marco
- Administrador de Redes: Ing. Federico Konig
- Desarrolladores: Lic. Daniela Vasquez e Ing. Martin Vecchi
- Delegación Informática STJ: Walter Schwemler (Delegado). Gastón Semprini
- Delegación Informática 1ra. Circ.: Juan Pablo Balda (Delegado) Martín Mendoza, Roberto Geoffroy.
- Delegación Informática 2da. Circ.: Edgardo Bellande (Delegado). Enrique Gonzalez Rouco, Nicolás Modinge.
- Delegación Informática 3ra. Circ.: Federico Girgenti (Delegado). Germán Gomez Ríos
- Delegación Informática 4ta. Circ.: Mariano Luengo (Delegado). Mariano Bellande
- Asistente Administrativo: Leonardo Ansaloni

## **DIRECCIÓN DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL**

Conforme Res. 616/2010 – Anexo I, la Dirección de Informatización de la Gestión Judicial tiene a su cargo las siguientes áreas:

- División Firma Digital, División Estadísticas Judiciales y Secretaría del Comité de Informatización: Prg. Susana Belcastro (Jefe de División Subrogante)
- División Informática Forense – Lic. Gastón Semprini – Prg. Susana Belcastro

### **DIVISIÓN FIRMA DIGITAL**

Hasta el mes de septiembre del 2010 se aprobaron, rechazaron y revocaron certificados de magistrados y funcionarios con las políticas de la ONTI anteriores a las fijadas en octubre de 2010.

A partir de octubre la División Firma Digital se encuentra en proceso de implementación de las nuevas políticas impuestas por la Oficina Nacional de Tecnologías.

Las formalidades para la creación de la Autoridad de Registro del Poder Judicial respecto de la Autoridad Certificante (ONTI) han sido completadas en diciembre de 2010.

A través de la Administración General se están cumpliendo pasos, en consulta con los Tribunales de Superintendencia, para la ubicación física de los recintos de funcionamiento de los oficiales de Registros en cada circunscripción judicial.

Paralelamente se están reuniendo datos presupuestarios de sistemas de control de acceso y del mobiliario solicitados (sistemas abrepuestas y armarios ignífugos).

Es importante aclarar que sólo se podrá avanzar en el otorgamiento de nuevos certificados cuando se encuentren disponibles los recintos conforme lo establece la Oficina Nacional de Tecnologías.

### **DIVISIÓN INFORMÁTICA FORENSE**

La División Informática Forense funciona informalmente desde el mes de agosto. Aún no se ha reglamentado su funcionamiento.

A cargo en forma interina del Lic. Gastón Semprini, se ha intervenido en distintas causas correspondientes a los fueros penal, civil y disciplinario.

A la fecha, se ha tomado intervención en un total de 23 causas, a saber:

- SSD-08-0054: Balderrama Silvia s/ denuncia (Disciplinario Secretaría de Superintendencia)
- F-24694-10: Bastias, Miriam Del Carmen c/ Álvarez, Jorge Cecilio y/o Mercado Libre s/ estafa
- C1F-10358-10 s/ amenaza simple (De la Iglesia María Fernanda)
- 622-F4-09: Doiz Guillermo Néstor s/ denuncia s/ hurto
- 200/09: Dutschmann Sergio (en rep Marcelo Cascon) c/NN s/amenazas simples
- Expte. Nº 0932-10-J1 S/ Prueba Anticipada (Oficio 02805-10 Juzgado Civil 1 Horizonte SA)
- Expte. Nro. 0934-10-J1 S/ Prueba Anticipada (Oficio 02697/10 – LIDER SA – Juzgado 1)
- Expte. 0935/2010 s/ prueba anticipada (Patagonia Materiales SH –Juzgado Civil 1)
- Expte. 1026/2010 S/ Prueba Anticipada (El Vasquito SA – Juzgado 3 – Calvetti Scoccia)
- Expte. 1027/2010 S/ Prueba Anticipada (ROT Automotores – Calvetti – Scoccia)
- Expte. 1028/2010 S/ Prueba Anticipada (Pozzo Ardizzi SA)
- Expte. 1029-2010 S/ Prueba Anticipada (SURMAT)
- Expte. 1038/2010 S/ Prueba Anticipada (Empresa Ceferino–Juzgado Civil 3–Calvetti–Scoccia)
- 44880/10: Fiscalía Nº 2 INV. s/ apremios ilegales (Juzgado 2 – Reussi)
- F-23801-10: Hazan Edgardo Walter s/ delitos contra la libertad
- 768/11/09: Juarez, Juan Pablo S/ Hurto ((P982U32) Juzgado 6 – Cipolletti – Dr. Herrera)
- 58-10-1022: Mesa, Silvano S/ Homicidio
- C1F11184-10: Monsalvo, César Daniel c/ NN s/ robo
- C1F8507-10: Navarro, Amaranta Paula c/ nn s/ amenazas agravadas
- S7-090-0959: Ñancucho, Fabián y otros s/ malversación de caudales públicos (Oficio 6591/10 Juzgado 4 (Sec.: Walter Calvo)
- 221-8-2010 : Pato, Ariel s/ delitos contra la integridad sexual (Juzgado 4 Bariloche)
- 45185/11: Wang, Shaolin s/ robo calificado
- F-26211-10: Zapata, Vanesa Silvana c/NN s/investigación

En cuanto a la formalización de la implementación del área se impulsa un proyecto de resolución presentado ante el Superior Tribunal de Justicia y la redacción de un manual operativo. Se planifica una capacitación para magistrados, funcionarios y empleados respecto de conceptos y operatividad relacionados con la Informática Forense, como por ejemplo metodología de secuestro de la prueba o evidencia informática, entre otros temas.

Es importante aclarar que el funcionamiento del Área de Informática Forense requiere de ciertas herramientas para el tratamiento correcto de la prueba y su posterior análisis y elaboración de los correspondientes informes periciales. Si bien hoy en día se trabaja con herramientas de software libre, las mismas son limitadas. La necesidad de la adquisición de herramientas para el funcionamiento ya han sido presentadas y presupuestadas en el informe de la Coordinación del Plan Informático y Organizacional.

Cabe tener en cuenta la necesidad de un espacio físico exclusivo para el funcionamiento del laboratorio forense que requiere de privacidad, además de otro tipo de condiciones específicas.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es la necesidad de contar con “dedicación exclusiva” para el trabajo del responsable del área en función de las tareas que el mismo debe desempeñar conforme la reglamentación elaborada.

## **DIVISIÓN ESTADÍSTICAS JUDICIALES**

La División lleva adelante la elaboración de informes estadísticos a partir de los datos remitidos por los órganos jurisdiccionales en forma trimestral por medio de planillas pre-diseñadas con los ítems correspondientes a cada fuero e instancia. Los datos analizados son meramente cuantitativos.

En el año 2010, por medio de la Res. 245/10 se implementó la recepción de las planillas por medio de correo electrónico con firma digital, no permitiendo el ingreso de información en formato papel.

Se está en proceso de re-diseño de los indicadores y datos cuali-cuantitativos y método de recolección para los distintos fueros e instancias, previendo su respectiva registración en el nuevo Sistema de Gestión Lex Doctor 9 teniendo en cuenta además el Código de Buenas Prácticas de Estadísticas Judiciales elaborado por el Grupo de Responsables de Áreas Estadísticas de los Poderes Judiciales de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales (JuFeJus).

## **SECRETARÍA DEL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN**

La Secretaría del Comité de Informatización de la Gestión Judicial está a cargo del Director de Informatización y tiene como funciones realizar las convocatorias, redacción de temario y actas de las reuniones mensuales y extraordinarias. Durante el año 2010 se llevaron a cabo un total de siete reuniones en las siguientes fechas y localidades: 17/02/10, 5/04/10, 7/06/10, 24/08/10, 4/10/10 y 20/12/10 en Viedma; 10/11/10 en San Carlos de Bariloche.

### 13. ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

Comité directivo:

Presidente: Alberto I. Balladini

Vocales titulares 1ª C.J.: Emilce Alvarez y Juan Bernardi

Vocales titulares 2ª C.J.: Diego Broggin y Fernando Sánchez Freytes

Vocales titulares 3ª C.J.: Silvia Baquero Lazcano y Jorge Serra

Vocales titulares 4ª C.J.: Jorge Douglas Price y Guillermo Baquero Lazcano

Vocal titular Ministerio Público: Lic. Luis Cabello

Vocal titular Juzgados de Paz: Ricardo Petricio

Secretario administrativo: Alejandro Coleffi

4. La Escuela tuvo una destacada participación en el XIV Congreso Nacional de Capacitación Judicial, desarrollado en Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) los días 20, 21 y 22 de octubre, presentando dos cursos a través de su plataforma virtual: “Herramientas comunicacionales para la resolución de conflictos” y “Taller de formación de tutores en entornos virtuales de aprendizaje”. Este último generó el interés de los poderes judiciales de Misiones y Chaco, quienes a través de la firma de un convenio, accedieron al curso.

5. El funcionamiento ha sido altamente satisfactorio, teniendo en cuenta la cantidad de actividades desarrolladas. Las asistentes administrativas de la Escuela (una por circunscripción) en las cabeceras circunscripcionales de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, cuya dedicación es part-time, han colaborado en la organización y coordinación de las actividades que la Escuela ha desarrollado en cada una de ellas. Su desempeño ha sido óptimo.

6. La sede de la Escuela en Viedma cuenta con un aula con capacidad para 35 personas; cuenta con todos los elementos tecnológicos para desarrollar las actividades: plasma, sonido, reproductor dvd, reproductor vhs, computadora con línea a internet; sala con cinco computadoras para brindar cursos de Lex Doctor o utilizar para cursos “on-line”.

La sede en General Roca es óptima, debido a la inauguración a fines del año 2008 de la Ciudad Judicial, contando con un auditorium para 150 personas, sonido, pantalla, etc.

Las sedes en San Carlos De Bariloche y Cipolletti no cuentan con un lugar propio para realizar las actividades de capacitación. En ambos casos se utilizan salas de algunos organismos judiciales del lugar.

7. En cada una de las circunscripciones judiciales, la escuela cuenta con una notebook. En la sede Viedma, hay una sala con seis computadoras para brindar cursos de Lex Doctor o utilizar para cursos “on-line”. A fin de desarrollar el plan trienal, la Escuela deberá contar con una sala con el mismo equipamiento, en las sedes de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

8. A través de permanentes encuestas de satisfacción que se encuentran en la página web del Poder Judicial se consulta la opinión de aquellos que han participado en procesos de capacitación, siendo muy satisfactoria la visión que tienen respecto de las actividades que realiza la Escuela, sus contenidos, horarios, nivel de capacitadores, etc.

9. **Marzo:** Jornadas De Investigación Criminal (Bche.); Curso Perfeccionamiento Para Forenses (Bche.);

Capacitación “Abordajes en Materia Familiar” Para jueces de Paz de toda la provincia (G. Roca); Jornadas Preparatorias del Primer Encuentro Nacional de Justicia de Paz y Faltas (General Roca); Curso de Nivelación Ingresantes 4ta. C.J. (Cipolletti).

**Abril:** V Encuentro Nacional Jueces de Ejecución Penal (S.C. Bariloche)– Auspicio; Taller sobre Criterios de Oportunidad e Instrucción y Juicio Abreviado (Cipolletti); Taller de Formación para Tutores (Curso On–Line); Taller sobre Probation (Cipolletti); Curso– Taller para la Justicia de Paz de la 3ra. C.J. (S.C. Bariloche); Curso Taller sobre Calidad de Servicio y Atención al Justiciable (General Roca).

**Mayo:** Curso–Taller para el Fuero Penal y Mtrio Público 1ra. C.J. (Viedma); Curso–Taller para la Justicia de Paz de la 2da. y 4ta. C.J. (General Roca)

**Junio:** Curso Taller sobre calidad de servicio y atención al justiciable (El Bolsón); Curso–Taller para el Fuero Penal y Mtrio Público 3ra. C.J. (S.C. Bariloche)

**Agosto:** Reunión del Comité de Evidencia Científica y Presentación del Manual de Evidencia Científica (S.C. Bariloche); Jornada Preparatoria al XIV Congreso Nacional de Capacitación Judicial (Ciudad De Bs. As.); Curso “Formación de Formadores” – 3º Módulo (General Roca)

**Septiembre:** Curso de Medicina Legal (General Roca); Segundo Encuentro Provincial de Secretarios del Poder Judicial (Cipolletti) Auspicio; Jornada sobre Evidencia Científica y la Actividad Judicial (General Roca); Formación de Mediadores (Curso Introductorio Básico) – Lamarque; Curso–Taller para la Justicia de Paz de la 2da. y 4ta. C.J. (General Roca); Taller sobre criterios de oportunidad (Viedma).

**Octubre:** Curso de Medicina Legal (General Roca); Seminario Taller Sobre Derecho Procesal Penal (destinado a oficiales de Policía) – Viedma; Curso Taller sobre Calidad de Servicio y atención al justiciable (Choele Choel), Formación de Mediadores (Curso Introductorio Básico) – Choele Choel; XIV Congreso Nacional de Capacitación Judicial (Stgo. del Estero) Participación; Taller sobre Probation (Bariloche); Actividad Fores (Juzgados Civiles y de Familia); Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense (Cipolletti); Curso de Capacitación en Autopsia Psicológica (Cipolletti); Curso Taller sobre “Litigación Compleja” (General Roca); La Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – Nuevas Prácticas (General Roca); Taller sobre la Intervencion Fiscal en las Cuestiones de Competencia (General Roca); Formación de Mediadores (Curso Introductorio Básico) – Luis Beltrán; Curso–Taller para la justicia de Paz de la 1ra. C.J. (Viedma)

**Noviembre:** Seminario Taller sobre Derecho Procesal Penal (Destinado a oficiales de Policía) – Viedma; Curso de Medicina Legal (General Roca); Formación de Mediadores (Curso Introductorio Básico) – Chimpay; Taller sobre Instrucción y juicio abreviado y criterios de oportunidad (Bariloche); Curso–Taller para la Justicia de paz de la 3ra. C.J. (S.C. Bariloche); Curso–Taller para el fuero penal y Mtrio Público 2da y Cuarta. C.J. (General Roca/Cipolletti).

**Diciembre:** Taller Sobre Protocolo “C” En materia de perspectiva de género en la Justicia – Cipolletti, General Roca y S.C. Bariloche.

**11.** Ha sido un año con mucha y variada actividad. Se continuó con el plan de capacitación permanente a los juzgados de Paz de toda la provincia.

Se desarrollaron cursos de mediación: introductorio básico en localidades del Valle Medio (Choele Choel, Lamarque y Chimpay) y se completó la formación de formadores, que permitirá a la escuela tener a sus propios capacitadores.

Se continuó con la oferta del taller sobre calidad de justicia y atención al justiciable, presentándolo en las ciudades de El Bolsón y Choele Choel, cuyos destinatarios fueron funcionarios y empleados de la fiscalía descentralizada, defensorías, juzgados de Paz, Casa de Justicia, entre otros.

En materia científica se desarrollaron diversas actividades, destacándose las jornadas patagónicas de Psicología Forense en Cipolletti, la jornada sobre Evidencia Científica y la actividad judicial en General Roca.

Se brindaron talleres sobre probation, juicio abreviado y criterios de oportunidad en Bariloche, Cipolletti y Viedma, destinado a jueces, fiscales, y defensores.

Se ha propiciado la participación de los integrantes de los cuerpos técnicos auxiliares, en distintas actividades de capacitación fuera de la provincia.

Se desarrolló un seminario taller sobre Derecho Procesal Penal destinado a oficiales de la Policía provincial, con el fin de contribuir a su formación y brindarles herramientas en relación a temáticas como el rol de la policía en el proceso penal, trata del detenido, registros y allanamientos, examen del lugar del hecho, entre otros.

Finalmente, se destaca el inicio de la capacitación en materia de perspectiva de género en la Justicia, en las ciudades de Cipolletti, General Roca y San Carlos de Bariloche.

## 14. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

### Composición

Beatriz G. Drake: Directora Jefe de División (subrogante).

Cuatro escribientes, un oficial auxiliar, un auxiliar de segunda, un auxiliar mayor.

- Res. 76/2010–STJ: designó en la categoría de escribiente a la agente Silvana Corsano a partir del 01/03/2010. Dicha agente se desempeñaba como contratada desde el 02/01/2008.
  - Res. 343/2010–STJ: dispuso el traslado de la agente María Fabiana Vega del Juzgado de Instrucción Nº 4 al Centro de Documentación Jurídica, a partir del 02/06/2010.
  - Res. 512/2010–STJ: promovió a la categoría de Oficial Auxiliar a la agente Silvia L. Poinso, a partir del 01/09/2010.
  - Res. 699/2010–STJ: promovió a la categoría de Auxiliar de Segunda a la agente Eugenia N. Almeida, a partir del 01/10/2010.
  - Por Res. 68/2006–STJ, Beatriz Drake es suplente de la Comisión del Digesto Jurídico (Ley 4039).
4. Designación de la Bibl. Beatriz Drake, como integrante de la Comisión del Bicentenario y el Cincuentenario por Res.755/2009–STJ.
- Designación de la agente M. Gabriela Vera Ferrari para integrar la unidad de monitoreo interno (UMI), del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano, por Res.461/2010–STJ.
  - Realización, en el marco del Bicentenario de la Patria y del 50º del Poder Judicial de Río Negro, de la “I Campaña de Recolección de Libros” (nov/dic 2010).
  - Nuevo ordenamiento orgánico funcional del Centro de Documentación Jurídica dependiente del STJ por Res. 613/2010–STJ.

5. El Centro de Documentación Jurídica está conformado por un equipo de trabajo consolidado, comprometido y dedicado a las tareas diarias que se presentan. El origen de las demandas de los usuarios provienen no solamente del Poder Judicial, abogados y público en general de la provincia, sino también de otras provincias, y de otros países como España y Paraguay.

La tareas se distribuyen de la siguiente manera:

- Control de Estadísticas: María Gabriela Vera Ferrari
- Descripción analítica de revistas y libros: Mariela Echarren, Silvia Poinso, María Fabiana Vega.
- Digitalización de tapas e índices de libros y revistas y documentos en general. Supervisión del servicio multimedia: Silvana Corsano
- Carta Compromiso con el Ciudadano – Resguardo de las estadísticas mensuales del Centro de Documentación Jurídica. Responsable: María Gabriela Vera Ferrari.
- Coordinación de Procesos Técnicos (catalogación, clasificación e indización): Beatriz Drake
- Base de datos “Acordadas y Resoluciones del STJ”, a cargo de Silvia Poinso.
- Carga de Dossier en la base de datos; María Gabriela Vera Ferrari.

6. Las instalaciones del Centro de Documentación resultan poco funcionales a las necesidades actuales, que requieren desplazamiento del personal para mejorar el flujo de trabajo, capacidad para incorporar estanterías, medidas de seguridad como puertas de emergencia, detector de materiales y accesorios de circulación. Durante el año 2010 se confeccionaron los planos correspondiente al nuevo edificio del Centro de Documentación por la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

**7.** El equipamiento informático actual es el adecuado a las necesidades del trabajo. Está compuesto por seis computadoras, dos escáneres, una fotocopidora–impresora–escáner y tres impresoras, una de las cuales está afectada solamente a la emisión de las boletas de préstamo conectada al software del Sistema de Gestión Integral de Bibliotecas Pέργamo.

Se dispone además de una computadora conectada por fibra óptica al Digesto Jurídico.

Es importante destacar que la asistencia técnica de la Dirección de Informática es altamente eficiente, el equipo de trabajo coopera en forma permanente ante nuestros requerimientos.

**8.** El concepto que se percibe del servicio que presta el Centro de Documentación es fundamentalmente eficiente, con respuestas rápidas, en tiempo y forma.

**9.** Curso de Primeros Auxilios dictado por Horizonte ART (marzo de 2010). Participantes: Drake; Echarren; Corsano; Poinsoy; Vera Ferrari; Almeida; Painecura.

- Capacitación virtual “El Rol del Profesional de la Conservación” organizada por la Biblioteca Nacional de Maestros, realizada por videoconferencia desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (14/06/2010). Participantes: Drake; Echarren; Vega; Vera Ferrari; Almeida.
- Réplica del Primer Seminario de Capacitación sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, realizado por la O.E.A. (28 al 30/06/2010). Participante: Vega.
- Taller “Animación a la lectura”. Organizó UNRN. (09/09/2010). Participantes: Vega; Painecura.
- Participación en el “XII Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas – Biblioteca Jurired y V Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos” (7, 8 y 9/10/2010), Trenque Lauquen (Bs.As.). Participantes: Vega; Painecura.
- Curso Sistema de Gestión–Lex Doctor Nivel I. Participantes: Poinsoy y Echarren.
- Jornadas de Salud Mental y Derecho organizadas por el Poder Judicial y la Legislatura de la Pcia. de Río Negro en el marco del 50º Aniversario de la creación del Poder Judicial, 3 y 4/11/2010. Participantes: Drake; Poinsoy; Echarren.
- Jornada sobre Discapacidad y tecnologías informáticas organizada por el CURZA–U.N.C., 02/12/2010. Participante: Drake.
- Encuentro “Difusión de la Carta de Derecho de los Ciudadanos ante la Justicia”, El Caín, 9 y 10/12/2010. Taller sobre “Atención al ciudadano en el Poder Judicial”, Ingeniero Jacobacci, 12/12/2010. Coordinadora: Vega.
- “Balance de los 200 años de Historia en la Argentina nos demuestra una sociedad inclusiva”, disertante Horacio González, director de la Biblioteca Nacional en el marco del 50º Aniversario de la creación del Poder Judicial. Participantes: Drake; Almeida; Corsano.

**10.** Productos realizados: Dossiers en formato papel y DVD: Realizados por Vera Ferrari.

- Responsabilidad por daño ambiental. Doctrina. Jurisprudencia. Legislación.
- Recurso extraordinario federal : efecto suspensivo de la sentencia penal.
- Integración STJ y Procuración: 1983–2010.
- Poder Judicial: Beneficio jubilatorio y/o retiro voluntario: 1959/2010: Actualización.
- Cincuentenario del Poder Judicial: Creación y organización del Centro de documentación jurídica.

**11.** El Centro de Documentación Jurídica lo forman un conjunto de personas con valores personales que lo guían en su quehacer diario: humanismo, honradez, lealtad, responsabilidad, respeto, equidad, tolerancia, compromiso, excelencia.

**1. DATOS ESTADÍSTICOS DE CIRCULACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.** (Se incluyen libros, publicaciones periódicas y dossier temáticos). Fuente: Sistema Integral de Gestión Bibliotecaria Pérgamo.

**1.1. Movimientos**

Movimiento	Cantidad	Porcentaje
Préstamos	3190	51,54 %
Renovaciones	28	0,45 %
Devoluciones	2969	47,97 %
Reservas	2	0,03 %
<b>TOTAL</b>	<b>6189</b>	<b>100 %</b>

**1.2. Circulación de acuerdo al tipo de documento**

Tipo de Documento	Cantidad de Préstamos	Porcentaje
Libros	3070	95,34 %
Revistas	128	3,98 %
Dossier	12	0,37 %
VHS	2	0,06 %
Seriadas	2	0,06 %
Ordm	5	0,16 %
Anlt	1	0,03 %
<b>TOTAL</b>	<b>3220</b>	<b>100 %</b>

**1.3. Circulación por sectores de usuario (Distribución de préstamos de libros de acuerdo a los distintos sectores de usuarios pertenecientes a la Ira Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viñina).**

Sector	Cantidad de movimientos	Porcentaje
001 - Administración General	46	1,43 %
002 - Área de Recursos Humanos	25	0,78 %
003 - Asesoría de Menores e Incapaces	48	1,49 %
004 - Auditoría Judicial General	37	1,15 %
005 - Cámara de Apelaciones en lo Civil	78	2,42 %
006 - Cámara del Trabajo	74	2,30 %
007 - Cámara en lo Criminal	135	4,19 %
008 - Centro de Documentación Jurídica	122	3,79 %
009 - Colegio de Abogados	1130	35,09 %
010 - Consejo de la Magistratura	4	0,12 %
011 - Contaduría General	29	0,90 %
012 - Cuerpo de Abogados Relatores y Referencista	386	11,99 %
014 - Defensorías Generales	152	4,72 %
015 - Delegación Administrativa	6	0,19 %
016 - Fiscalías de Cámara	7	0,22 %
017 - Fiscalías	44	1,37 %
018 - Inspectoría de Justicia de Paz y del Notariado	6	0,19 %
019 - Juzgado Civil N° 1	123	3,82 %
020 - Juzgado Civil N° 3	39	1,21 %
021 - Juzgado de Familia N° 5	38	1,18 %
022 - Juzgado de Instrucción N° 2	61	1,89 %
023 - Juzgado de Instrucción N° 4	35	1,09 %
024 - Juzgado en lo Correccional N° 6	16	0,50 %
025 - Oficina de Atención al ciudadano	1	0,03 %
026 - Oficina de Mandamientos y Notificaciones	8	0,25 %
027 - Oficina de Relaciones Institucionales	27	0,84 %
028 - Procuración General	92	2,86 %
029 - Secretaría STJ N° 1	79	2,45 %
030 - Secretaría STJ N° 2	67	2,08 %
031 - Secretaría STJ N° 3	7	0,22 %
032 - Secretaría STJ N° 4	8	0,25 %
033 - Secretaría STJ N° 5	57	1,77 %
034 - Secretarios Privados STJ	1	0,03 %
035 - Servicio Técnico y Legal	67	2,08 %
036 - Superior Tribunal de Justicia	117	3,63 %

037 - Dirección de Informática	4	0,12 %
039 - Juzgado de Paz Viedma	20	0,62 %
040 - Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial	5	0,16 %
042 – Centro Judicial de Mediación CE.JU.ME – Viedma	19	0,59 %
<b>TOTAL</b>	3220	100 %

#### 1.4. Estadística temática de circulación de libros y revistas

<i>Clasificación Temática</i>	<i>Cantidad de Préstamos</i>	<i>Porcentaje</i>
Bioética	4	0,12 %
Contabilidad / Auditoría	5	0,16 %
Derecho Administrativo	279	8,72 %
Derecho Agrario	11	0,34 %
Derecho Civil	703	21,96 %
Derecho Comercial	176	5,50 %
Derecho Constitucional	221	6,90 %
Derecho Informático	9	0,28 %
Derecho Internacional	15	0,47 %
Derecho Laboral	168	5,25 %
Derecho Minero	9	0,28 %
Derecho Penal	461	14,40 %
Derecho Procesal Civil	470	14,68 %
Derecho Procesal Penal	243	7,59 %
Derecho Tributario / Financiero	25	0,78 %
Economía	5	0,16 %
Estudios Multidisciplinares s/Patagonia	20	0,62 %
Filosofía	10	0,31 %
Historia	31	0,97 %
Lenguaje Jurídico	19	0,59 %
Lingüística/Gramática	11	0,34 %
Literatura	7	0,22 %
Mediación	74	2,31 %
Política	21	0,66 %
Psicología	7	0,22 %
Recursos Humanos	15	0,47 %
Revistas Jurídicas	132	4,12 %
Sociología - Globalización	9	0,28 %
Otros	41	1,28 %
<b>TOTAL</b>	3201	100%

## 2. DATOS ESTADÍSTICOS DE CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN NO BIBLIOGRÁFICA

### 2.1. Circulación por sectores de usuarios

<i>Sectores de Usuarios</i>	<i>Cantidad de Consultas</i>	<i>Porcentaje</i>
Poder Judicial Ia. Circ.	2080	47,66 %
Poder Judicial Ila. Circ.	450	10,31 %
Poder Judicial IIIa. Circ.	271	6,21 %
Poder Judicial IVa. Circ.	150	3,44 %
Abogados particulares	1038	23,79 %
Otros	375	8,59 %
<b>TOTAL</b>	4364	100 %

### 2.2. Circulación de acuerdo al tipo de material

<i>Tipo de documento</i>	<i>Cantidad de Consultas</i>	<i>Porcentaje</i>
STJ Acordadas y Resoluciones	1690	22,21 %
STJ Jurisprudencia	1321	17,36 %
Jurisprudencia nacional	1391	18,28 %
Legislación provincial	1097	14,42 %
Legislación nacional	505	6,64 %
Doctrina	1391	18,28 %
Ordenanzas municipales	40	0,53 %
Otros	173	2,27 %
<b>TOTAL</b>	7608	100 %

2.3. Circulación de acuerdo al medio de recepción y distribución de la información

2.3.1. Medio de recepción de consultas

<i>Medio de Recepción</i>	<i>Cantidad de Consultas</i>	<i>Porcentaje</i>
Personal	1353	31,00 %
E-mail	1445	33,11 %
Teléfono	915	20,97 %
Msn	651	14,92 %
<b>TOTAL</b>	<b>4364</b>	<b>100%</b>

2.3.2. Medio de distribución de información

<i>Medio de Distribución</i>	<i>Cantidad de Consultas</i>	<i>Porcentaje</i>
Personal	1532	35,11 %
E-mail	2356	53,99 %
Teléfono	189	4,33 %
Msn	287	6,58 %
<b>TOTAL</b>	<b>4364</b>	<b>100%</b>

<i>Cantidad de Consultas em Sala de Lectura</i>
<b>5940</b>
<i>Dossier Mensual</i>
<b>Responsabilidad por daño ambiental</b>
<b>Recurso extraordinario federal : efecto suspensivo de la sentencia penal</b>
<b>Integración STJ y Procuración : 1983 - 2010</b>
<b>Poder Judicial : Beneficio jubilatorio y/o retiro voluntario : 1959/2010 : Actualización</b>
<b>Cincuentenario del Poder Judicial : Creación y organización del Centro de documentación jurídica</b>
<b>TOTAL : 5</b>

## 14.1 OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACION JURISPRUDENCIAL

Composición: Rosana María Figliozi, Jefe de División (Abogada referencista)

Rosa Natividad Ameduri, oficial principal (Programador de aplicaciones)

La Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial procesa, registra y suministra la doctrina legal e información jurisprudencial del Superior Tribunal de Justicia asegurando su plena disponibilidad para su posterior consulta ya sea directa e inmediata o remota.

- Satisfacer de manera eficiente los requerimientos de información jurídica generada por el STJ.
- Difundir la doctrina legal obligatoria del Superior Tribunal de Justicia.
- Privacidad (Reglas de Heredia) y publicidad de la Jurisprudencia del Superior Tribunal.
- Actualizar las bases de datos referenciales de jurisprudencia y diversos soportes para el acceso a dicha información.
- Evacuar las consultas (telefónicas o por email) respecto a la forma de búsqueda de dicha información en la página web
- Aprovechamiento de la información jurisprudencial a través de la Intranet e Internet.

La consulta de la jurisprudencia de este Superior Tribunal de Justicia se puede realizar a través de:

**a)** Internet: Página Web del Poder Judicial de Río Negro:

<http://www.jusrionegro.gov.ar/jurisprudencia/>

(desde 1996 a Septiembre 2010)

**b)** Intranet: (desde 1984 a Septiembre 2010)

Esta oficina se encuentra en el edificio de Laprida y 25 de Mayo – Nivel 1 – Viedma. Consta de una sola dependencia.

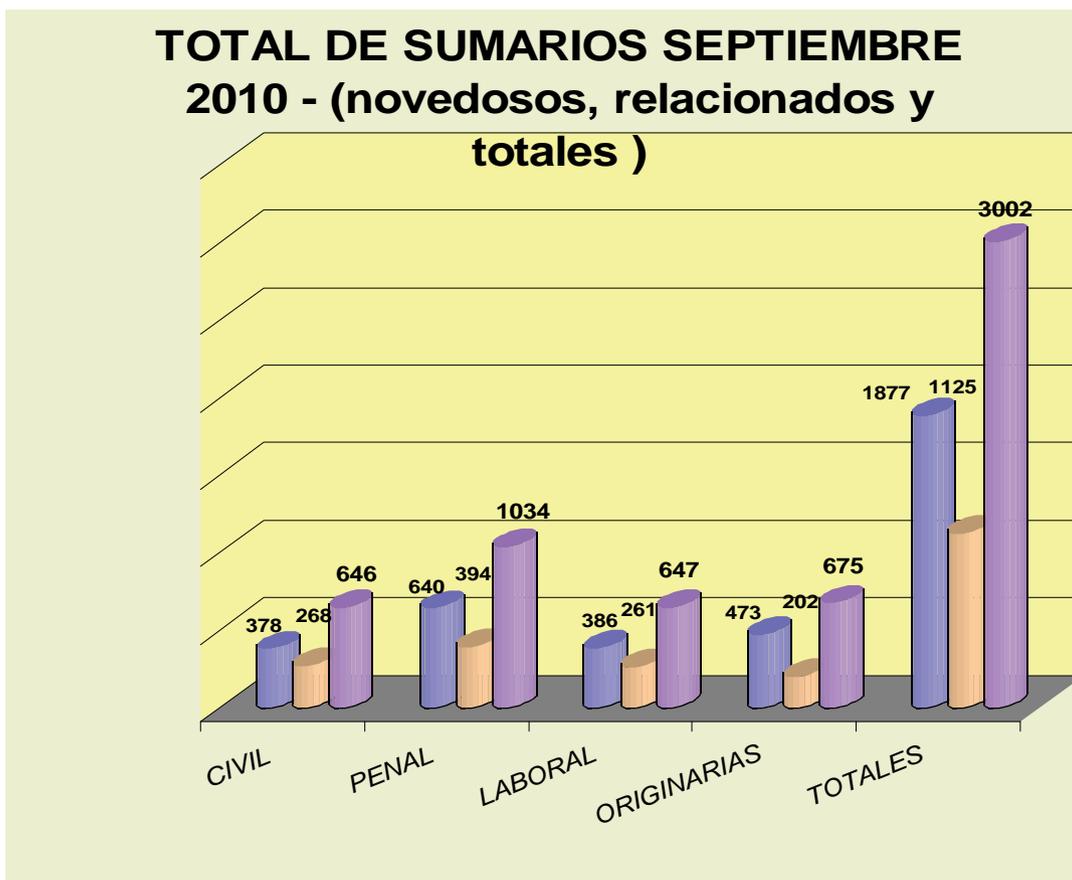
*Equipamiento y capacitación Informática:* Esta oficina está equipada con dos computadoras y una impresora. Los programas para el procesamiento de la jurisprudencia son el Word como procesador de textos, y para la búsqueda de la jurisprudencia las bases de datos de Pergamo y AskSam (por medio de éste se exporta a la página web del Poder Judicial).

*Actividades académicas:*

Jornadas de Salud Mental y Derecho (Dra. Figliozi – Rosa Ameduri)

<i>Salas del STJ</i>	<i>sumarios novedosos</i>	<i>Sumarios relacionados</i>	<i>total sumarios</i>
CIVIL	378	268	646
PENAL	640	394	1034
LABORAL	386	261	647
ORIGINARIAS	473	202	675
Totales	1877	1125	3002

A septiembre de 2010



## **15. ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DELEGACIÓN I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Composición

Susana Ferrero, Jefe Archivo General, Secretaria de Cámara

Dos oficiales auxiliares, un escribiente, un escribiente mayor, un auxiliar de segunda compartido con la Inspectoría de Justicia de Paz y del Notariado.

**4.** Verificación y control de los expedientes y planillas 2010 remitidos por los distintos organismos en un total de 5318. Separación de los expedientes de conservación permanente de los Juzgados Civiles 1,3 y 5, confección de fichas y carga en computadora. Certificación de las planillas de remisión 2010 a cada organismo. Análisis de las solicitudes de prórroga de remisión. Remisión de 286 expedientes a los distintos organismos conforme lo solicitado en los oficios pertinentes; se devolvieron 78; y 9 desarchivados. Notas de reclamo de expedientes a los distintos organismos por haber excedido el plazo que determina el Reglamento. Selección de causas y confección de las planillas de expurgo en un total de 11060 expedientes.

**5.** El Archivo presta un servicio importante tanto a los organismos internos del Poder Judicial como a los justiciables y a la sociedad en general. Se corrigieron los errores en las planillas de expedientes remitidas por los distintos organismos, las que no cumplimentaban la Reglamentación vigente.

**6.** El organismo funciona en Rivadavia 1179 (inmueble alquilado) desde el mes de julio de 2007. Se hace necesario contar con un inmueble de mayor capacidad por cuanto algunos expedientes permanecen un tiempo determinado y luego son expurgados, lo que no sucede con los expedientes de Conservación Permanente (Juicios sucesorios, cuestiones de familia, relativos a derechos reales sobre inmuebles, procesos de quiebras o concurso, relativos a insanías, los que respondan a un interés histórico o social, los que una Comisión Clasificadora crea conveniente conservar). Existen problemas en el sistema de calefacción, aire acondicionado, cañerías y es necesario la reparación de ventanas y postigones y pintura exterior.

**7.** Se cuenta con cuatro computadoras con toda la información de los expedientes de conservación permanente de la 1ra. Circunscripción Judicial y en las cuales se está incorporando lo correspondiente a los expurgos realizados. Estas requieren actualización y cambio por equipos nuevos. Se encuentra en trámite la informatización, por lo que se considera imprescindible la capacitación de personal para realizar dicha tarea y el asesoramiento permanente de la Dirección de Informática Jurídica y el Centro de soporte, tanto al personal de archivo como de los organismos que remiten la documentación al mismo.

**8.** La percepción de los operadores del sistema judicial, de los justiciables y de la sociedad sobre el organismo es positiva atento a los servicios que se brindan.

**10.** Informatización paulatina de las tareas a desarrollar en el Archivo y en los distintos organismos en cuanto a la confección de planillas y remisión de expedientes.

**11.** Se considera necesario que los distintos organismos cumplimenten la reglamentación vigente para la remisión de expedientes como asimismo solicitud de los mismos, dejando aclarado que el personal

del Archivo se encuentra a su disposición y cuentan con el asesoramiento del Centro de Soporte y Capacitación de la Dirección de Informática.

## **DELEGACIÓN II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Composición

Néstor Omar Ponce, Jefe de Despacho.

Un oficial mayor, dos oficiales principales, un escribiente, un auxiliar de segunda, un auxiliar de primera (chofer dependiente del Tribunal Superintendencia General).

**4.** Se encuentran en condiciones de expurgarse en el 2011 la cantidad de 12.927 causas.

Ingresaron a esta delegación 8158 causas del fuero Civil y Penal, habiéndose devueltos 128 causas para completar el trámite por no cumplir con las condiciones que exige el Reglamento en vigencia.

Se solicitaron 864 expedientes, se devolvieron 575 oficios, informados 98 y se consultaron 29 expedientes en forma directa. Se está trabajando en el expurgo de los Juzgados 2, 6, 8 y Juzgado Civil 1, como así también se continúa con la corrección de la conservación permanente.

**5.** En la medida que no haya recategorización, concursos, ascensos e incentivos, la productividad funcional depende de la buena predisposición de los empleados que a pesar de los escasos recursos proporcionados hacen su tarea cotidiana cumpliendo las tareas que se le encomiendan.

**6.** Precaria. El local se encuentra en regulares condiciones edilicias, falta de seguridad en las medianeras, las que están separadas por chapa de fibra de vidrio, como así también no existe salida de emergencia.

**7.** No hubo capacitación informática. El personal se maneja con conocimientos rudimentarios por falta del dictado de cursos apropiados para la optimización de los escasos y obsoletos equipamientos. Faltan equipos de aire acondicionado, un escáner y estanterías.

**8.** Se corrigieron errores en las planillas de Remisión de distintos organismos, considerando que el Archivo presta un servicio importante tanto a los organismos internos como a justiciables y a la sociedad en general.

**10.** Informatización paulatina de las tareas a desarrollar en el Archivo y en los distintos organismos en cuanto a confección de planillas y remisión de Expedientes.

**11.** Trabajo insalubre: Se inició el trámite correspondiente y quedó registrado como Expediente 60053 –DTGR–04. Inspección realizada en fecha 22–03–2004, sin la presencia de los miembros del S.T.J. y sin resolución aún a pesar de las observaciones realizadas por el Inspector de la Delegación de Trabajo de General Roca, y no cumplimentadas por la autoridad competente, como así también sin la presencia de la ART.

## **DELEGACIÓN III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Composición

Jefe de despacho: Miguel Angel Blasquiz. Un oficial mayor y un escribiente.

**4.** Recepción de expedientes de todos los organismos: 7146 expedientes.

Recepción y contestación de oficios, recepción de expedientes en devolución y consulta por distintos medios.

549 oficios contestados. 393 expediente devueltos. 9 notas.

**5.** Se desarrollaron tareas en el cambio de planillas las cuales han venido nuevamente con errores en su confección. Preguntados los distintos organismos el porque de esa falla manifiestan que no pueden ubicar el formato en el Lex Doctor que tienen en uso en estos momentos. Se consulto al equipo técnico de informática quienes se comprometieron a solucionar dichas modificaciones..

**6.** Las instalaciones de esta delegación se encuentran en condiciones regulares dado que aun persisten goteras en distintas partes del techo, problema aun no solucionado. También se deja constancia de que no se colocó el cartel exterior por no contar con el presupuesto suficiente.

**7.** No contamos aun con las computadoras y equipos solicitados en reiteradas oportunidades, y sería prioritario dicho equipamiento para el próximo año judicial dado que las máquinas con las que contamos actualmente funcionan en forma muy deficiente.

**8.** Realizados sondeos con profesionales y publico en general, la oficina del archivo funciona y presta sus servicios en forma eficiente.

**10.** Aún no se ha podido desarrollar la digitalización de todos los organismos para la recepción de los expedientes.

**11.** A pesar de no contar con los equipos solicitados, de los problemas comentados en ítems anteriores y de la falta de personal para la realización de las tareas inherentes al archivo, debo considerar que la labor del 2010 ha sido sumamente eficiente.

## **DELEGACIÓN IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Composición

Norma Balboa. Secretaria a cargo del organismo.

**4.** No tiene como función pronunciamientos jurisdiccionales. Las actividades son las establecidas en el Reglamento vigente: Se reciben las causas y listados provenientes de los diversos organismos jurisdiccionales y se controlan, separando aquellas que no han cumplido con alguno de los recaudos establecidos reglamentariamente. En ese caso –cuando se cuenta con personal administrativo–, y si los errores son posibles de enmendar, se devuelven para ser corregidos y se retiran una vez que se le hace saber al Archivo que se han salvado las observaciones.

Asimismo se atienden todas las consultas requeridas por los juzgados, cámaras y fiscalías.

Se facilita la consulta de los expedientes requeridos en la mesa de entradas de parte de los profesionales o demás personas autorizadas para ello.

Se reciben y libran los oficios de préstamos y bajas de causas.

Finalmente, y de manera excepcional durante los años 2009 y parte del año 2010, por un acuerdo entre el Dr. Edgardo Albrieu, la Dra. Susana Ferrero y esta Delegación Circunscripcional, se realizaron todas las modificaciones necesarias en la remesa 2008, reformulando cada una de las planillas en los casos que resultó necesario y los números de orden en otros, o bien certificando las modificaciones previa autorización de los titulares de cada organismo. El objetivo fue colaborar con las cámaras, juzgados y fiscalías que atravesaban una situación dificultosa por la falta de personal, tornándose muy complicado realizar las modificaciones que desde este Archivo se señalaban. Se buscó además, significar la necesidad de respetar los pasos individualizados en el Reglamento, ya que pudo advertirse al momento de realizar los controles que en algunos casos se daba una interpretación errónea.

Si todo ese trabajo rinde los resultados esperados, se podrá evaluar una vez concluida la revisión de la remesa 2010 y en especial la que ingrese en el año 2011.

**5.** El organismo no contó con personal administrativo alguno desde el 14 de junio de 2010, fecha en que la Superintendencia dispuso el traslado de una agente al Juzgado Civil 3, que había ingresado a esta dependencia el 22 de marzo de ese mismo año para ocupar la vacante dejada por otra agente, trasladada en octubre de 2009 a Mediación.

**6.** En general las instalaciones están en condiciones a partir del cubrimiento parcial que se hizo de las paredes del salón principal alcanzadas por una creciente humedad. En cuanto a los servicios, se mantiene la prestación deficitaria del servicio de calefacción. Esto ha traído problemas de salud al personal, teniendo en cuenta las dimensiones de dependencia y el escaso ingreso de luz solar.

Cabe señalar que este problema se reitera año a año sin que las notas enviadas y los pedidos telefónicos hayan logrado algún resultado.

Finalmente se hace necesario resolver el caso de las causas que fueron enviadas desde la Cámara de Apelaciones. Son expedientes laborales de vieja data, que no están preparados para ingresar al archivo, pero remitidos de manera provisoria, por un acuerdo entre la Dra. Susana Ferrero y el Dr. Edgardo Albrieu que además vienen con abundante documental original. Todo ese envío está desordenadamente apilado en estanterías que ocupan toda una pared del salón principal y uno de los dos baños existentes, restando significativo espacio para las demás causas y creando un problema de higiene ambiental.

**7.** Resulta por demás necesaria – a los fines de la optimización de la gestión judicial–, una capacitación del programa OpenOffice que es el utilizado para confeccionar las planillas que remiten los distintos organismos, acompañando los expedientes enviados para su archivo.

La falta de una preparación previa al respecto, generó dificultades durante 2009 y parte de 2010, cuando desde este organismo se realizó una labor de corrección de todo lo girado hasta esa fecha.

La digitalización del Archivo sería otro paso para la optimización del servicio, en especial, en lo referido al aprovechamiento del espacio físico y la sistematización del material remitido.

**8.** No es posible obtener una percepción cabal de parte de los operadores, ya que en 2009 y parte de 2010 no se recibieron causas, destinándose a la corrección de las planillas y los expedientes ingresados durante 2008. El objeto fue intentar evitar que se reiteraran en el futuro los mismos errores o que se interpretara incorrectamente el Reglamento de Archivo, pero fundamentalmente, procurar que no volvieran los expedientes y planillas a los organismos remitentes para su corrección, considerando los problemas respecto a significativa falta de personal.

**9.** En carácter de Asistente al XXIII Encuentro de integrantes del Poder Judicial por Una Justicia más eficiente los días 8 y 9 de octubre de 2010 en Villa La Angostura, organizado por la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Neuquén.

**10.** Con la experiencia del año 2009 y 2010, se pudo apreciar las ventajas que se obtendrían si se implementara la autorización del responsable de cada uno de los organismos jurisdiccionales para que el actuario de Archivo realice las correcciones menores en los listados y en los expedientes con la participación de una persona del organismo remitente; Con una hora diaria durante una semana a diez días, se evitaría el ir y venir de causas y los pertinentes listados, situación que complica la labor y genera inconvenientes innecesarios, especialmente en los casos donde los juzgados no están en un mismo lugar.

**11.** En el año 2010 ingresaron causas que muestran que cada organismo ha tomado en cuenta al momento de organizar y enviar las causas al Archivo, que no sólo se trata de juntar las causas y enviarlas sino que hay un reglamento que tiene su razón de ser y pasos y condiciones que tienen que ser respetados.

## 16. COMITÉ DE EVIDENCIA CIENTÍFICA

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS

#### JORNADAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

15 y 16 de marzo de 2010 – Bariloche, Salón de Actos Universidad FASTA

Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial, Punto F (Asociación civil para el desarrollo de las Ciencias Forenses), Gabinete de Criminalística de la Policía de Río Negro y Centro Atómico Bariloche – Instituto Balseiro.

#### Programa:

**Fernando Verdu Pascual** *La autopsia en casos de denuncias por responsabilidad profesional*

**Ana Castelló Ponce** *Criminalística hoy*

**Emma Virginia Créimer**, *Psicoinformática: nuevas herramientas para la investigación del Abuso Sexual Infantil (ASI)*

**Gerardo Mazziotti** *La autopsia psicológica*

**Rodolfo Pregliasco** *Caracterización de polvos y medios granulares.*

**Daniel Pomies** *Breve Introducción a la Espectrometría de Masas. LC MS : principios y fundamentos. Alcances de la técnica. Instrumental. Aplicaciones de Interés.*

**Miguel Angel Gaimaro Pozzi** *Abuso Sexual Infantil (ASI)*

**Martín Hernández di Fiori**

**Maximiliano Omar Camarda** *Aspectos procesales*

**Mariano Mosca** *Psicoinformática*

**Daniel Uribe y Adrian Pailallef** *El lugar del hecho*

Las jornadas tuvieron la introducción por parte del presidente de la Escuela Judicial de Río Negro, Dr. Alberto Balladini. Concurrieron 150 profesionales.

#### CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA FORENSES

17 y 19 de marzo de 2010, Bariloche.

Organizado por Escuela de Capacitación Judicial, Punto F (Asociación civil para el desarrollo de las Ciencias Forenses) y Centro Atómico Bariloche – Instituto Balseiro.

Este curso dirigido por Leonardo Saccomanno es único en estas latitudes y su objetivo es brindar perfeccionamiento a 30 forenses en actividad.

Cuerpo docente: **Ana Castelló Ponce**, Doctora en Ciencias Químicas. Master en Medicina Forense. Profesora de Medicina Legal y Forense de la Universitat de Valencia. Profesora del Master de Medicina Forense de la Universitat de Valencia. **Emma Virginia Créimer**, Directora de la Dirección de Coordinación de los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de la Procuración General–S.C.J.B.A. **Gerardo Mazziotti**, Profesor Titular de Medicina Legal de la Fac. de Ciencias Médicas de la U.N.CUYO y de la Fac. de Cs. Jurídicas y Sociales de la Univ. de Mendoza. Subdirector de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal de la U.N.CUYO y Supervisor Técnico del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico del Poder Judicial de Mendoza. **Rodolfo Pregliasco**, Director del Grupo de Física Forense del Centro Atómico Bariloche. Investigador del CONICET. **Fernando Verdu Pascual**, Profesor Titular en la Cátedra de Medicina Legal y Forense de la Universitat de Valencia. Médico Forense Titular (en situación administrativa de excedencia). Director del Máster en Medicina Forense de la Universitat de Valencia. Presidente de la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico

### **PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE EVIDENCIA CIENTIFICA y JORNADA CIENTIFICA**

17 de agosto de 2010, Bariloche: Resolución N°340/2010. Con la coparticipación de Escuela de Capacitación Judicial y Colegio de Abogados de Bariloche

Disertaron la Procuradora Liliana Piccininni, Daniel Corach, Raúl Ochoa, Griselda Ingrassia, Eduardo Osquiguil y Rodolfo Pregliasco.

### **JORNADAS CIENTIFICAS – PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE EVIDENCIA CIENTIFICA**

17 de septiembre de 2010 –Gral. Roca: Resolución N°540/2010. Con la coparticipación de: Escuela de Capacitación Judicial y Facultad de Derecho de la UNCo

Disertaron Ricardo Risso, Leonardo Saccomanno, Rodolfo Pregliasco y Víctor Hugo Soderer Nievas.

### **SEGUNDAS JORNADAS PATAGONICAS DE PSICOLOGÍA FORENSE**

25 y 26 de octubre de 2010 –Cipolletti: Resolución N° 340/2010. Organizó Sergio Blanes Caceres.

### **CURSO DE CAPACITACIÓN EN AUTOPSIA PSICOLÓGICA**

27, 28 y 29 de octubre de 2010 –Cipolletti: Resolución N°340/2010. Organizó Sergio Blanes Caceres.

### **MANUAL DE EVIDENCIA CIENTÍFICA**

El Sello Editorial Patagonico imprimió el Manual que se presentó el 17 de agosto de 2010 y por Resolución N° 568/2010 se lo declara de interés judicial y forense.

**PROYECTO DE LEY DE REGISTRO GENÉTICO.** No avanzó en el año este trámite en la Legislatura.

**PROYECTO LABORATORIOS REGIONALES.** El miembro Leonardo Saccomanno tuvo reuniones en Buenos Aires los días 17 y 18 de mayo y 14 y 15 de junio para realizar el pedido para las primeras compras que efectivizó el Consejo de Procuradores. Por Resolución N° 612/2010 del 28/09/10 se acepta con destino al Poder Judicial de Río Negro el equipamiento correspondiente a la instalación del “Laboratorio de Genética Forense (ADN)” con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el correspondiente a “Toxicología” con sede en Cipolletti y por Resolución N° 690/2010 del 04/11/10 se aprueba y apoya el “Acuerdo para el Servicio de los Laboratorios Regionales Forenses de la Patagonia”

## Conformación del Comité

Apellido y Nombre	Organismo	Localidad	Integran por
Dr. Víctor H. Sodero Nievas	STJ	Viedma	S.T.J.
Dr. Carlos Reussi Riva Posse	Juzgado Instrucción 2	Viedma	Ia. C.J.
Dra. Adriana Zaratiegui	Fiscal Cámara 2	Viedma	Ia. C.J.
Dr. Emilio Stadler	Juzgado Instrucción 4	Gral. Roca	Ila. C.J.
Dr. Eduardo A.Scilipoti	Fiscal Cámara 3	Gral. Roca	Ila. C.J.
Dr. Leonardo Saccomano	C.M.F.	Bariloche	IIIa. C.J.
Dr. Miguel A. Gaimaro Pozzi	Juzgado Instrucción 6	Bariloche	IIIa. C.J.
Dr. Alfredo Pozo	Cámara Apelac.Civil	Cipolletti	IVta. C.J.
Dr. Alejandro A. Silva	Defensoria Gral.2	Cipolletti	IVta. C.J.
Dr. Raul Ochoa	Vpte.F.A.C.A.	Bariloche	Ila. C.J.
Dr. Fernando Sanchez Freytes	Esc.Judicial. C 3º Criminal	Gral. Roca	IVta. C.J.
Dr. Adolfo Scatena	C.M.F.	Gral. Roca	
Dr. Oscar Martinez *	Jefe Grupo Física Forense Ctro. Atómico– Inst. Balseiro	Bariloche	
Dr. Rodolfo Pregliasco	Instituto Balseiro	Bariloche	
Dr. Héctor Leguizamón Pondal	Cámara Segunda Criminal	Gral. Roca	
Dr. Eduardo Osquiguil	Ctro. Atomico Bche.	Bariloche	
Dra. Stella M. Gómez Dionisio	Abogada Relatora S.T.J.	Viedma	
Lic. Silvia Vannelli	Servicio Biología Forense	Bariloche	

\* Falleció. Reemplazado por Osquiguil

## **17. CUERPOS TÉCNICOS AUXILIARES**

Los Cuerpos Técnicos Auxiliares del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, están conformados por:

- a) los Cuerpos Médicos Forenses, constituidos por médicos y psicólogos forenses. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 90 de la Ley 2430. A partir de diciembre 2007 se ha incorporado en el C.M.F. de Bariloche el Servicio de Biología Forense
- b) los Departamentos Servicio Social, constituidos por asistentes sociales. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 97 de la Ley 2430.
- c) el Perito Calígrafo. Sus deberes y funciones están especificados en el Art. 114 de la Ley 2430.

### **CUERPO MÉDICO FORENSE**

Sus funciones son: formular los dictámenes que le sean requeridos por la autoridad jurisdiccional y administrativa, según la legislación procesal y reglamentaciones vigentes, como ser: Pericias médicas de lesiones, mala praxis, autopsias, pre-ocupacionales, identificación por ADN, psicológicas de los arts. 69 y 34 CPP, psicológicas fuero Civil y de Familia, Ley 2440, juntas médicas en expedientes administrativos, practicar las diligencias que les sean instruidas por la autoridad jurisdiccional o el Ministerio Público, durante la averiguación previa y durante el juicio, participar en las audiencias de debate. Todas las solicitudes son registradas en el libro de Mesa de Entradas donde constan la fecha de entrada y todos los datos de causa, juzgado interviniente y personas involucradas. Una vez realizada la pericia se remite al organismo de origen, archivándose copia de la misma y asentándose la salida en el libro de Mesa de Entradas.

### **DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL**

La función del Departamento Servicio Social es producir los informes socio-ambientales requeridos por la autoridad jurisdiccional o el Ministerio Público, tanto en el fuero Penal como Civil y de Familia. Además se practican inspecciones y diagnósticos institucionales a hogares de menores y de ancianos.

Todas las solicitudes son registradas en el libro de Mesa de Entradas donde constan la fecha de entrada y todos los datos de causa, juzgado interviniente y personas involucradas. Una vez realizada la pericia se remite al organismo de origen, archivándose copia de la misma y asentándose la salida en el referido libro, consignando fecha de salida y profesional que lo realizó.

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **VIEDMA**

#### **17.1. CUERPO MÉDICO FORENSE**

Composición:

- Beatriz Carmen Barreiro, Médica Forense.
- Lic. Cristian Guillermo Battcock.
- Gabriel Andrés Navarro, Médico Forense.

Personal asignado: Un oficial mayor y dos oficiales principales.

4. Hubo un incremento en el número de los peritajes con respecto al año anterior; peritajes realizados: 1.597. Se continúa con el descuento del 14,29% sobre los salarios.

Los datos estadísticos se envían trimestralmente a la Dirección de Informática Jurídica. Además de las estadísticas mencionadas se realiza:

- Asesoramiento profesional a magistrados y funcionarios en forma escrita y verbal, en fuero civil, de familia, penal, Departamento Técnico Contable, Superintendencia y Ministerio Público.
- Asistencia a las audiencias en las que se requiere apoyo y contención médico psicológica (menores, víctimas, detenidos, testigos, etc.).
- Asistencia a la reconstrucción de los hechos, presencia en lugares de conflicto como Alcaidía, Hogar Pagano, etc.
- Control de la salud ocupacional mediante la conformación de juntas médicas a magistrados, funcionarios y agentes judiciales. Asesoramiento con relación a la reubicación de personal administrativo y de servicios generales por razones de salud psicofísica. Exámenes psicológicos preocupacionales de los ingresantes empleados y psicofísicos a aspirantes a cargos a través del Consejo de la Magistratura.

5. A partir del mes de agosto, el personal administrativo se vio reducido por el pase de una agente al Juzgado de Paz de la ciudad de Viedma, situación que produjo una importante alteración en el funcionamiento administrativo del organismo, quedando casi a cargo de una sola persona. En el mes de septiembre se trasladó la oficina a otra dependencia del mismo edificio, reportándose un atraso en los trabajos específicos periciales, debido a que dicho traslado demandó tres semanas por razones ajenas a la función del Cuerpo.

6. Oficinas y consultorio ubicados en Periodistas Argentinos 56. Los mismos se encuentran aún en etapa de acondicionamiento. Arquitectura inexistente para el ingreso de discapacitados motrices. No se cuenta con espacio para alojamiento de los detenidos que llegan para ser periciados (celda). Luego de la mudanza, se tomó conocimiento de la faltante de una computadora (CPU, monitor y teclado) y se realizó la denuncia penal correspondiente.

*Morgue:* No se cuenta con una morgue judicial. Se utiliza la del hospital Artémides Zatti. Carente de medidas de seguridad para el resguardo del personal.

*Necesidades de equipamiento, funcionales y de gestión:*

- Equipo de Rayos X 500, para la realización de radiografías en cadáveres y en lesionados.
- Personal de maestranza para morgue y diligencias entre edificios del Poder Judicial.
- Personal técnico radiólogo.
- Filmadora digital.
- Impresora multifunción.
- Escáner.
- Nombramiento de un segundo profesional psicólogo
- Nombramiento de un tercer médico forense

7. Los profesionales y personal administrativo cuentan con una computadora con acceso a Internet y correo electrónico. Una impresora láser en red. Incorporación, capacitación, implementación del sistema Lex Doctor, adaptado al funcionamiento del organismo.

8. Imperceptible respecto del Poder Judicial. Con relación al organismo, existe un buen feedback de los justiciables.

9. Participación en gestión de políticas públicas; Congreso Nacional de Médicos Forenses.

Maestría en Salud Pública, Universidad del Comahue.

Disertación en la Escuela de Cadetes de la Policía de Río Negro.

Jornadas Patagónicas de psicología forense, Seminario de autopsia psicológica.

Jornadas sobre credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual infantil.

Doctorado en Psicología en curso.

10. Adaptación del sistema Lex Doctor al organismo.

## 17.2. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Composición:

Lic. María Angélica Forte. Jefa del Organismo

Lics. Alicia Graciela Babino y Cristina de los Ángeles Contreras.

Un oficial y dos oficiales auxiliares.

4. *Pericial*: El equipo mantuvo su actividad de evaluar contextos socio-familiares de personas involucradas en actuaciones judiciales, donde el conocimiento de su situación resulta necesario al proceso y dictamen jurisdiccional. La actuación fue multifueros, con equivalencia entre demanda penal y familiar, y menor proporción de otras. Asimismo, participó activamente en la labor organizativa y el intercambio provincial.

*Jefatura*: Prosiguió su asesoramiento a magistrados y funcionarios en situaciones que no requerían procedimiento pericial propiamente dicho. Tanto en consultas como en solicitudes de informes de casos ya evaluados, esta modalidad permitió evitar irrupciones innecesarias en sistemas familiares vulnerables, dar al magistrado una opinión técnica fundada y acelerar los plazos para el pronunciamiento jurisdiccional.

Asimismo, se abocó a la formalización de los Departamentos y al diseño de protocolos e instrumentos de trabajo, dado la obsolescencia del Reglamento y el cercano recambio profesional. Para ello se idearon mecanismos de consulta interdepartamental on line, con una interesante producción por consenso provincial.

*Principales intervenciones*: De *Jefatura*: Memoria 2009; Plenario Provincial del Servicio Social Forense: aportes organizativos y Panel I Circunscripción; Audiencias Tribunal de Superintendencia; Diseño Formalización de los Departamentos y sus Anexos. Diseño Escalafón profesional. Aportes para la carrera de Especialización en Servicio Social Forense; Aportes al Plan Trienal de la Escuela de Capacitación Judicial; Supervisión técnica de casos.

*Del equipo*: Participación en decisiones técnicas, además de la propia labor pericial. Esta abarcó Viedma y áreas cercanas (El Cóndor, Idevi, San Javier) así como localidades y parajes de la región sur. Aquí, mediante veintidós comisiones, se brindó atención a pobladores de lugares alejados, facilitando así su acceso a la Justicia en condiciones de igualdad de trato y en plazos procesales razonables.

5. La reconfiguración del plantel histórico y la paulatina construcción del equipo aseguraron un desempeño funcional, recuperando celeridad, con respuesta dentro de los plazos, con despacho al día en

todo el período. La supervisión técnica y el ateneo de casos se mantuvieron en la agenda cotidiana. De igual modo se continuó trabajando en la reforma de los mecanismos de selección de postulantes, la especialización forense de postgrado y el diseño del escalafón profesional.

No obstante, decisiones del Superior Tribunal (categorías administrativas para los nuevos profesionales, baja remuneración ofrecida, transitoriedad en el cargo, dedicación exclusiva y ausencia de carrera) disuaden a colegas con el perfil buscado e introducen preocupación sobre la calidad de los futuros equipos. Así, mientras profesionales de organismos del Estado al igual que colegas de otras provincias van adquiriendo jerarquización y estímulo, el Poder Judicial de Río Negro, tradicionalmente a la vanguardia, ofrece condiciones en contrario. Esto es lo que lleva a advertir sobre las consecuencias institucionales en el corto plazo. En este período, una profesional, aún en etapa de formación pericial, ha sido convocada por áreas técnicas nacionales que duplican su ingreso actual en este Poder.

El área administrativa presentó dificultades por licencias reiteradas por salud de una empleada y sobrecarga de la restante. Sólo la buena organización y la excelente disposición de la agente aseguraron un normal desempeño.

Una empleada, trasladada abruptamente al Departamento el año anterior por disposición de la Administración, agudizó su malestar y se encuentra con licencia por salud. Este recurso –reubicaciones laborales compulsivas– implementado por el equipo técnico de Recursos Humanos se observa facilista, dañino para el afectado, nocivo para el organismo receptor y carente de sustento científico en materia de resolución de conflictos laborales.

**6.** En el período se ejecutaron obras de infraestructura, pero el deficiente trabajo de la empresa contratada, su informalidad e incumplimientos dejaron trabajos inconclusos y mal hechos, desmereciendo el gasto realizado y perjudicando la operatividad. El seguimiento y reclamos, que recayeron en la jefatura de este servicio, insumieron tiempo y esfuerzo sobrecargando su rol con tareas impropias. La experiencia indica indispensable que personal de Mantenimiento controle trabajos, plazos y uso real del material presupuestado.

Resta la provisión de mobiliario, necesario por renovación y para reponer el de propiedad personal.

**7.** Cada puesto de trabajo tiene computadora con acceso a Internet, hay disponibles dos impresoras láser y la Jefatura del Servicio tiene firma digital. El trabajo en red facilita la actividad y resulta de particular utilidad en períodos de intensa exigencia. El archivo, de diseño propio y que almacena varios cientos de miles de datos, se mantiene actualizado y con demanda activa. Se dispone de una notebook en préstamo durante las comisiones de servicio, resultando muy positiva la experiencia. Resta la provisión de una fotocopidora.

**8. De los operadores del sistema judicial:** El tratamiento salarial y la ausencia de respuesta del Superior Tribunal abona la percepción de desvalorización, con características de grave y persistente maltrato institucional hacia los profesionales. A su vez, y en el plano funcional, se destaca la disponibilidad del Dr. Sodero Nievas, Presidente del Tribunal de Superintendencia de esta Circunscripción, en la búsqueda de soluciones efectivas de carácter operativo.

*De los justiciables:* Referencias a la ineficacia de algunas actuaciones, que contrarían sus expectativas de justicia. Reconocimiento a la accesibilidad del Departamento y disponibilidad horaria.

*De la sociedad:* Reconocimiento de la Universidad del Comahue al trabajo de los profesionales para la creación de la especialidad forense en esta disciplina.

**9.** Plenario Provincial de departamentos de Servicio Social: Lics. Babino y Contreras (asistentes) y Lic. Forte (programación y panelista); Curso Efectos patrimoniales de las uniones de hecho (Babino); Curso

de Primeros Auxilios (Tolosa, Babino, Contreras y Forte); Trabajo Social Forense Módulo A (Babino y Contreras); Jornada Interinstitucional sobre niñez y adolescencia y el derecho a la Salud (Forte); Jornada de salud mental y derecho (Forte); Curso de Capacitación en Migraciones (Forte); II Symposium Internacional Divorcio y Violencia (Forte); Jornada de Violencia de Género (Forte); Trabajo Social Forense Módulo B (Contreras y Babino).

**10. Plano organizacional:** Creación de dispositivos internos para el andamiaje operativo.

*Plano profesional:* Creación de mecanismos y uso de tecnología informática para el trabajo en red intercircunscriptorial. Los intercambios y discusiones técnicas online, el uso de la firma digital para presentaciones colectivas y el diseño por esa vía de parámetros e instrumentos operativos han permitido fortalecer una estructura provincial virtual, potenciando los resultados de los plenarios anuales y alcanzando consenso en aquellas decisiones de fondo que involucran a los cuatro departamentos de la provincia.

**11.** Preocupación por la vigencia de un descuento salarial injustificado que afecta garantías básicas y menoscaba confianza en la actuación del poder jurisdiccional, sostenido desde hace seis años sin base en normas vigentes y sin dictamen a la sucesión de reclamos administrativos presentados desde entonces, abona la percepción de discriminación, abuso y maltrato laboral.

Preocupación por las condiciones de ingreso de nuevos profesionales. Si se considera que el talento humano es el principal recurso de las organizaciones y que su formación, adiestramiento y consubstanciación insumen mucho tiempo y altos costos, los desaciertos —aplicados aún a organismos de pequeña envergadura como estos—, acabarán afectando seriamente el sistema institucional.

## SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

### GENERAL ROCA

#### 17.3. CUERPO MÉDICO FORENSE

Composición

El Cuerpo Médico Forense tiene su asiento de funciones en la IIª Circunscripción Judicial pero colabora activamente con la 4ª Jurisdicción donde hay solo un médico nombrado. Al mismo tiempo se ha colaborado con la 1ª y 3ª circunscripción a donde se ha viajado para realizar juntas médicas de insanía y de personal.

El CMF esta compuesto por:

- Ismael Hamdam, médico forense
- Adolfo Scatena, médico forense
- María Eugenia Abaca, psicóloga forense
- Un escribiente mayor, un escribiente, un auxiliar ayudante de morgue y técnico radiólogo, y un auxiliar de primera.

**4.** Se han realizado pericias en materia penal y se ha intervenido en causas civiles de los Juzgados de Familia, principalmente en la 2ª Circunscripción pero eventualmente también en la 4ª.

Las intervenciones ocupan generalmente las páginas policiales de los diarios, no pasando el día en que los dictámenes tengan difusión periodística por vías desconocidas.

**5.** A pesar de ser su asiento de funciones la 2ª circunscripción, los profesionales actúan permanentemente cooperando en las actividades del único médico forense que tiene la 4ª Circunscripción y viajando a Cipolletti para realizar juntas de insania y de personal.

Por otro lado se ha hecho un esfuerzo importante viajando a la Línea Sur y Valle Medio periódicamente, a fin de realizar juntas de insania para facilitar este tipo de tramitación que por la distancia a esta sede y/o falta de recursos, a los habitantes de esa zona le es dificultoso el acceso a estos trámites judiciales. Esto se ha hecho en colaboración con los médicos forenses de la 3ª y 4ª circunscripción.

Como ya se ha planteado en múltiples oportunidades, resulta necesario el nombramiento de un médico psiquiatra por el gran aumento de los pedidos de dictámenes de Insania además de los habituales sobre el art 69 y 34 que se piden de rutina. Este médico podría colaborar con los dictámenes tanto de esta circunscripción como de la 4ª. Hay que tener presente que para toda la Provincia hay solamente un médico forense en la 1ª circunscripción.

**6.** Desde el 4 de enero de 2010 se encuentra instalado en la Ciudad Judicial donde la situación ha cambiado diametralmente, gozando de amplias y modernas instalaciones adecuadas a su función y pudiendo brindar una buena atención a las personas que deben concurrir al CMF.

Se cuenta con cinco puestos de computación, los tres de los profesionales con conexión a Internet y conectados en red junto con el puesto de Mesa de Entrada. Una Impresora láser que funciona en red con cuatro puestos y una impresora de puntos y una impresora láser.

Un freezer.

En Morgue Judicial: mesa para autopsias de acero inoxidable, un freezer, un aparato de rayos x portátil, una procesadora radiográfica.

Todas las copias de las pericias realizadas y notas enviadas se guardan en biblioratos.

Las solicitudes de pericias se inscriben en un Libro de entrada donde constan sus datos. Además se lleva una base de datos donde se carga toda la información referida a los examinados y sus familiares y del organismo solicitante, expediente, pericia, etc.

**7.** Se ha tratado de utilizar el correo electrónico con firma digital (especialmente cuando se pide un informe muy urgente) para enviar los informes, pero se encontró que no todos los organismos abren el correo diariamente; de esta manera, lo que se gana en velocidad se pierde si el receptor no lo lee en tiempo. Últimamente, por razones que se desconocen, el servicio de firma digital se ha interrumpido estando al tanto de este problema la sección de Informática.

Se ha implementado una base de datos para cargar la información de la actividad, donde pueden efectuarse consultas por funcionario, por tipo de pericia o por nombre de periciado.

Sería conveniente que se hiciera algún tipo de curso sobre informatización de la gestión ( p.ej base de datos común a todos los CMF, Open Office, etc.).

**8.** Como esta actividad no está identificada con las sentencias que produce el Poder Judicial, no han tenido cuestionamiento sobre los dictámenes, lo que los aleja de la crítica que el público realiza al Poder Judicial. Con respecto a la percepción del trabajo del CMF por los operadores del Poder Judicial, salvo en los casos de retraso por la gran carga laboral no se reciben críticas.

**9.** Se ha participado en todas las actividades académicas de medicina legal organizadas por la Escuela Judicial, el Comité de Evidencia Científica y la Asociación Argentina de Medicina Forense.

Se organizó y realizó un Curso sobre medicina legal destinado a funcionarios y empleados del Poder Judicial durante tres meses, con nutrida concurrencia.

10. Se implementó el uso de una cámara digital de fotos para documentar los hallazgos en las pericias, lo que permite evitar el alto costo del revelado de las fotos, con gran ahorro de dinero.

El hecho que solo se disponga de una máquina impide registrar los hechos en los casos en que se está utilizando la máquina en la morgue.

Desgraciadamente no se cuenta con una impresora a color para que puedan incorporarse al expediente fotos en papel de buena calidad. La impresión en blanco y negro desmerece las fotos y se pierden los detalles.

#### **17.4. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL**

Composición:

Profesionales: Lic. Marta Cajarabilla (Jefa del Departamento)

Lic. Ana María Maida, Lic. Angélica Stoffel.

Dos escribientes mayores, un auxiliar de primera.

(La Lic. Carmen Sande inició una licencia por razones de salud el 2 de junio; por este motivo y a partir del 26 de octubre se concretó su pase al Juzgado de Familia 16).

4. Solicitudes ingresadas: 1088; Informes realizados: 832; Atención al público: 393

Se realizaron cinco comisiones durante siete días, trabajando en quince localidades.

– Reunión provincial con sede en General Roca.

– Presentaciones con los restantes departamentos:

Proyecto UNC; inicio del cursado Especialización en Trabajo Social Forense.

– Nuevas pautas de concurso para el cargo de asistente social.

– Proyecto de escalafón.

5. La situación del Departamento durante el año 2010 fue dramática, no solo por la imposibilidad de atender la totalidad de oficios ingresados sino por el riesgo al que fue expuesta la salud de sus integrantes.

La planta original de seis profesionales se fue desgranando progresivamente.

- Con la creación de la 4ª circunscripción, se perdió un cargo.
- En 2010 se incorporó al régimen jubilatorio una agente (actualmente en concurso).
- A partir de octubre se perdió el cargo que ocupa la Lic. Sande.
- A partir del mes de Junio solo trabajaron tres profesionales.
- Problemas de salud de uno de ellos, dejaron al Departamento con solo dos profesionales, uno de ellos con actividad laboral restringida.

Durante los últimos tres meses del año se produjo un fuerte desequilibrio entre la demanda y la capacidad de abordarla.

Es necesario que la institución disponga completar el plantel de profesionales, evitando los riesgos de salud ya que a la cantidad de trabajo debe agregarse la calidad de la tarea que se aborda, compleja, movilizante y comprometida; cabe recordar que gran parte de las entrevistas se realizan en el ámbito del domicilio de la familia o persona problematizada.

El departamento ha perdido una categoría con el traslado de la Lic. Sande. Es necesario recuperarla. Nota 06/2011.

La situación de Stoffel debe ser compensada o equilibrada con un profesional ad-hoc que posibilite cubrir y/o completar esa limitación laboral. Nota 08/2011.

Es necesario definir la competencia de los juzgados de Familia, ya que si continúan derivando al Departamento parte de su trabajo, tendrán los profesionales propios más los que desde el Departamento hacen tarea de Familia.

**6.** La sede es excelente. No obstante se ha solicitado la colocación de una puerta en el acceso al pasillo compartido con Informática, de modo de evitar el tránsito de público.

**7.** Progresivamente la actividad se informatiza, habiendo logrado progresos significativos.

**8.** Es preocupante los errores tanto en nombre de personas, como en domicilios de los oficios que llegan al sector. Los oficios no relatan la problemática a abordar.

**9.** Presentación proyecto en la UNC; Inicio cursado Especialización en Trabajo Social forense.

Participación en la Reunión provincial de Alicia Bosani, sobre el tema capacitación en lingüística.

**10.** La informatización del sector permitió agilizar de modo significativo en los intercambios y comunicaciones interdepartamentales, favoreciendo la creatividad y riqueza de los aportes institucionales.

La incorporación de la firma digital complementó este proceso.

**11.** Se han presentado diversos reclamos por el cese del descuento aplicado a un reducido sector de profesionales. No se ha obtenido respuesta a ninguna de los reclamos realizados.

Preocupan las condiciones de ingreso propuestas para los nuevos profesionales del sector tanto por la categoría, como por la condición de contratados.

## **17.5. DEPARTAMENTO PERICIAL CALIGRÁFICO**

Composición: La oficina está compuesta por Patricio R. Roldán, Calígrafo Oficial del Poder Judicial, con la categoría de Jefe de División, con asiento de funciones en la II° Circunscripción judicial, pero con competencia territorial en toda la provincia en materia penal y laboral.

**4.** Realización de pericias caligráficas en materia penal y laboral en las cuatro circunscripciones judiciales.

**6.** Las instalaciones cuentan con un despacho de amplias dimensiones, dos armarios metálicos, dos ficheros metálicos de cuatro cajones, cuatro estantes de madera, tres sillas, dos escritorios, una mesa de computadora, una mesa chica con ruedas, una impresora matricial Epson, una computadora con monitor, un escáner marca Umax, un microscopio binocular, una lámpara de rayos ultravioletas, un equipo completo de fotografía científica, cámara Pentax K 1000, filtros rojo, azul, amarillo y verde, spot direccional de 3600 k, lentillas de aproximación de 1X, 2X y 4X, un trípode grande, dos trípodes chicos de mesa, un maletín metálico, una lupa articulada direccionable de 10 aumentos, lupa binocular microscopio manual entre 60 y 80 aumentos, lupa binocular entre 20 y 40 aumentos, 31 libros sobre pericias caligráficas (algunos propiedad del calígrafo), dos lámparas de escritorio (una propiedad del calígrafo), dos cámaras claras (propiedad el calígrafo), dos detectores ultravioleta (uno es propiedad del

calígrafo), dos lámparas infrarrojas biblioratos para archivo, un teléfono, banda ancha por Internet, impresora láser compartida con el Cuerpo Médico Forense, lupas manuales de diversos aumentos, elementos diversos de oficina.

7. Se cuenta un equipo informático con CPU con CoreDuo, con excelente memoria para procesamiento de imágenes digitales, uso y aplicación de correo electrónico para comunicación con el resto de los organismos judiciales.

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **17.6. CUERPO MÉDICO FORENSE**

##### Composición

- Psicólogo Forense Oscar Rubén Benitez. Ex profesor titular de las cátedras de Psicología, Psicología Evolutiva e Introducción a la Psicología (1988 a 1990 – UNCo, Neuquén; 1991 – Instituto de Formación Docente, Bariloche). Cofundador y primer presidente de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina.
- Médico Forense Leonardo Santos Saccomanno. Título universitario de Médico Legista. Especialista en Anatomía Patológica. Ex docente de las cátedras de Anatomía Patológica y de Medicina Legal de la Facultad de Medicina; de la cátedra de Anatomía Patológica de la Facultad de Odontología; de la cátedra de Neuroanatomía de la Facultad de Psicología (Un. Nac. de Rosario). Coordinador docente de la carrera de Médicos Legistas, UNCo, de 1987 a 1989. Miembro de la Comisión Directiva de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina (AMFRA) de 1989 a 1997. Miembro del Comité de Evidencia Científica de Río Negro.
- Médico Forense Juan Manuel Piñero Bauer. Título universitario de Médico Legista. Médico de la Policía de Río Negro desde 1999. (2001 a 2007 a cargo de la atención en la Cárcel de Bariloche). Perito Médico de Lista en el Poder Judicial de Río Negro desde diciembre de 2006.
- Técnico eviscerador: Mario Rifo (auxiliar)
- Dos empleadas administrativas. Ambas han padecido enfermedades psiquiátricas de largo tratamiento y no se encuentran en un estado que les permita rendimiento laborativo pleno.
- Se solicita un reemplazo para el técnico eviscerador para cuando está de vacaciones y el psicólogo Oscar Benitez solicita a mediados del año una empleada administrativa exclusiva para el sector que aún está sin respuesta.

4. Se concretaron 1143 informes periciales para las distintas dependencias judiciales. Las pericias de identificación por técnica de ADN que en los otros Cuerpos Médicos Forenses figuran en las estadísticas aquí fueron procesadas por el Servicio de Biología Forense.

Actividades Extraordinarias fuera de la Circunscripción: Se realizaron numerosas comisiones a otras circunscripciones judiciales para integrar juntas médicas

Actividades Extraordinarias dentro de la Circunscripción: Se realizaron numerosas comisiones a distintas localidades cubriendo toda la geografía de la Circunscripción.

5. Optima de acuerdo a las disponibilidades de personal e instrumental.

6. San Martín 301: un consultorio, tres despachos y una secretaría. Es necesario el arreglo de la escalera interna. En el Hospital Zonal Bariloche dispone de una morgue que necesita de mantenimiento. El equipamiento es similar a años anteriores con el desgaste propio del uso. No hubo en este periodo renovaciones. Es imprescindible la adquisición de un radioscopio o aparato de rayos, una sierra circular y una cámara fotográfica digital profesional. El estado en general es bueno.

7. Cuenta con cuatro computadoras instaladas en red y conectadas a internet. No se usa Lex Doctor. La computadora principal ha quedado obsoleta dificultando el trabajo diario. Los profesionales tienen firma digital.

8. Respecto del Poder Judicial en general, no se receptaron opiniones fundadas, solo quejas. Sobre el funcionamiento del Cuerpo Médico Forense no se han recibido quejas.

#### 9. *Leonardo Saccomanno*

- Jornadas internacionales de investigación criminal. Bariloche. Organizado por Policía de Río Negro, STJ de Río Negro y Centro Atómico Bariloche. Organizador.
- Curso de perfeccionamiento para forenses. Bariloche. Organizado por STJ de Río Negro, Instituto Balseiro y Centro Atómico Bariloche. Organizador.
- Laboratorios forenses regionales. Bs.As. Reunión con proveedores y procuradores.
- Presentación del manual de evidencia científica. Bariloche. Organizado por STJ de Río Negro y Colegio de Abogados de Bariloche. Organizador
- Jornadas científicas – Presentación del manual de evidencia científica. General Roca. Organizado por STJ de Río Negro. Disertante.
- XXIV Encuentro nacional de jueces de familia y menores. Bs.As. Organizado por Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de Menores y Familia. Asistente.

#### *Oscar Rubén Benitez*

- XXIV Encuentro nacional de jueces de familia y menores. Bs.As. Organizado por Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de Menores y Familia. Asistente
- Inimputabilidad. Bariloche. Organizado por: Catedras de Penal I y Penal II – Facultad de Derecho – Universidad FASTA. Docente invitado

#### *Juan Manuel Piñero Bauer*

- Jornadas internacionales de investigación criminal. Bariloche. Organizado por Policía de Río Negro, STJ de Río Negro y Centro Atómico Bariloche. Asistente
- Curso de perfeccionamiento para forenses. Bariloche. Organizado por STJ de Río Negro, Instituto Balseiro y Centro Atómico Bariloche. Asistente
- 14º Curso de actualización sobre técnicas moleculares de identificación humana mediante análisis de ADN. Organizado por SHDG de la Fac. de Farmacia y Bioquímica de la UBA. Asistente.
- XXXI Congreso AMFRA. Bs.As. Organizado por: Asociación Médicos Forenses República Argentina. Asistente
- Sextas jornadas científicas y Segundo congreso latinoamericano. Rosario. Organizado por Sociedad de Medicina Legal de Rosario. Asistente
- 1er Ateneo pericial anual. Bs.As. Organizado por Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cuerpo Médico Forense.

**10.** Se volvió a insistir sobre la aprobación del proyecto de ley acerca de la creación de un Banco de Datos Genéticos, elaborado por Adolfo Scatena y Leonardo Saccomanno junto a Daniel Corach. Se publicó con la coordinación de un integrante del CMF el Manual de Evidencias Científicas y se realizó por segunda vez el Curso de Perfeccionamiento para Forenses con la participación de profesores de la Universidad de Valencia y Cuyo.

**11.** Considerando las condiciones imperantes (posibilidades, limitaciones del sistema) puede decirse que el año judicial 2010 se desarrolló dentro de las expectativas que pudieran haberse generado. Fue un año muy difícil debido a que se incrementó el trabajo en un 32,29 % respecto al año anterior.

## **17.7. SERVICIO DE BIOLOGÍA FORENSE**

Composición

Silvia A. Vannelli Rey, jefe del Servicio. Jefe de Departamento (subrogante).

**4.** Pericias: 107; pendientes 2009: 30

Pericias realizadas e Informes: 97

ADN filiación: 54; ADN (delitos contra las personas: abuso, homicidio, robo): 29

Otro tipo de pericias: 14

Pedidos de otras jurisdicciones: 14

Comisiones de Servicio por solicitud de pericias (El Bolsón, Jacobacci): 6

Se realizaron durante todo el año distintas coordinaciones con otras instituciones para la realización de las pericias solicitadas, ya que las mismas son variadas en cuanto a la temática que abarcan.

**5.** Se ha podido cubrir las necesidades de los distintos organismos (civiles, familia, penal, ministerios), atendiendo la demanda con idoneidad profesional, como así también evacuando consultas, siendo muchas veces el nexo con otras instituciones científico–académicas.

Desde el punto de vista administrativo, al no contar con personal parte del tiempo laboral insumido corresponde a trabajos administrativos, no profesionales, lo que conlleva una distracción a la labor específica y un esfuerzo adicional.

**6.** San Martín 301: un baño, una mesa de entrada y despacho (escritorio, mesa de computadora, un armario metálico, un archivero de dos cajones, una biblioteca), cuatro sectores de laboratorio (todos con mesada de acero inoxidable y/o granito), un sector de cocina. Tiene todos los servicios, y el estado edilicio es muy bueno.

**7.** Se cuenta con una notebook, y una impresora laser y una computadora (servidor). Se está utilizando el sistema de Lex–Doctor, cargando no solo las causas, sino también todos los resultados de laboratorios y fotos asociadas a las mismas; asimismo se utiliza la firma digital.

**8.** Se ha podido dar una respuesta o asesoramiento a todas las consultas realizadas en forma telefónica, personalmente o por oficio, de los distintos funcionarios, magistrados y abogados que se acercan a este organismo, de las cuales no se lleva un registro estadístico. Asimismo se ha suministrado información al público en general cada vez que se ha consultado.

Recibiendo una muy buena opinión en referencia a la labor de este organismo por parte de los distintos operadores.

## 9.

- Master en Antropología y Genética Forense – Fundación Universidad de Granada
- Brevario de Bioética 2010– Intramed– (curso virtual)– marzo 2010 (10 horas) (asistente)
- Curso de Perfeccionamiento para Forenses. Instituto Balseiro Bariloche, Argentina. Marzo 2010 (21 horas) (asistente)
- Jornadas Internacionales de Investigación Criminal – Poder Judicial Río Negro – S. C. Bariloche, Marzo 2010 – Organizadora
- 14° Curso de Actualización sobre técnicas moleculares de identificación humana mediante análisis de ADN. Universidad de Farmacia y Bioquímica UBA, Argentina. Abril 2010 (50 horas) (asistente)
- Jornadas Anuales de la Sociedad Argentina de Genética Forense. Curso Internacional de Genética de Poblaciones Aplicada a la Criminalística y Los Estudios de Filiación – Poder Judicial de Santa Fe – Rosario. Diciembre de 2010 (asistente)
- Introducción a la Biología Molecular del laboratorio a la práctica médica– Instituto Universitario Italiano de Rosario – 4/2010 al 11/2010 (250 horas cátedra) (asistente)
- Curso Introducción a la Citogenética Humana– Asociación de Genética Humana de Mar del Plata – 8/2010 al 12/2010 (asistente)
- “La identificación genética” Capítulo 1 del *Manual de evidencia científica*”. Poder Judicial de Río Negro – Colaboradora
- Participación en el Comité de Evidencia Científica

10. Con la utilización del sistema Lex Doctor se incluye en los procesos todos los archivos relacionados (resultados de laboratorios escaneados, fotografías relacionadas, etc.), asimismo con los registros de dichos sistemas se trata de armar en planillas excel algo semejante a una pequeña base de datos con algunos resultados de ADN para poder realizar un rastreo más rápido de probables coincidencias.

11. A pesar de algunas limitaciones se ha podido desarrollar eficientemente el trabajo llevado a cabo para la administración de justicia.

## 17.8. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL

Composición:

Equipo técnico: Lic. María de las Mercedes Vignoni y Lic. Gabriela María Valgiusti. (\*)

Área administrativa: oficial auxiliar, un escribiente y un auxiliar ayudante que comparte tareas con Oficina de Notificaciones y CEJUME. A partir del 10/12/09, se cuenta con el servicio de limpieza de una empresa privada.

(\*) Observaciones: hay una vacante concursada en el año 2007, y sin cobertura hasta la fecha.

### 4. Datos estadísticos generales:

Atención al público: 639 personas (211 fueron derivadas a otras dependencias u instituciones).

Oficios ingresados: 423; Informes salidos: 407; Comisiones realizadas: 8.

Al finalizar el año judicial se trabajó con las demandas ingresadas durante el último bimestre, estimando que con la cobertura de la vacante pendiente se estaría en condiciones de dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos procesales.

**5.** El personal administrativo cumple su tarea de manera eficiente y comprometida; se destaca la disposición para la atención al público, orientación y derivación a otras instancias judiciales y/o comunitarias

*Personal técnico:* la Lic. Valgiusti desde su incorporación (2009) se integró sin dificultades al equipo, evidenciando apertura para incorporar el rol pericial, además de capacidad para absorber un importante volúmen de trabajo.

En otros aspectos que atañen al área técnica, se deja constancia de la preocupación por la persistencia desde el año 2005 de un descuento salarial (exclusivo para el sector) y la ubicación escalafonaria (Jefe de Despacho) de los nuevos ingresantes, a pesar de los distintos reclamos realizados en forma individual y en conjunto con los restantes departamentos de Servicio Social.

**6.** El servicio cuenta con cuatro oficinas individuales, dos de ellas asignadas para la atención de los profesionales, y una tercera que oficia como Mesa de Entradas. Se cuenta con un espacio para el archivo.

Desde hace más de cinco años, cuando se produjo el traslado del servicio a las actuales dependencias, están pendientes de realización tareas de mantenimiento general del edificio, de por sí muy antiguo y que presenta las siguientes deficiencias:

- Vereda exterior sumamente deteriorada e irregular, que entraña riesgos de caída, especialmente durante el período invernal.
- Paredes sin revoques, filtraciones de agua por voladura de algunas chapas de la escalera de ingreso al edificio.
- Una oficina que se anegó hace dos inviernos y presenta filtraciones de agua que podrían afectar a la instalación eléctrica –de por sí muy vetusta–.
- Notable deterioro en la fachada del edificio.
- Necesidad de instalar una alarma para protección del edificio y el equipamiento informático.

Desde hace un año solo se cuenta con un teléfono en funcionamiento (por rotura de la central), lo que afecta el normal desarrollo de la tarea de los profesionales por cuanto se deben tratar cuestiones muy reservadas relativas a las actuaciones judiciales desde el único aparato, instalado en el sector de Atención al Público.

**7.** A mediados del año 2010 se repusieron las dos computadoras de las asistentes sociales que habían sido sustraídas. Se cuenta con una nueva computadora en el área administrativa.

En relación a la capacitación informática se contó durante todo el año con el apoyo constante del Área de Soporte técnico; se inicia la capacitación en el programa Lex Doctor, como así también para cuestiones puntuales que implicaron una innovación, como fue la presentación conjunta de una nota de los cuatro departamentos de Servicio Social a través de la firma digital.

**8.** Desde la labor que se desarrolla con los usuarios del servicio de Justicia, se percibe de su parte la demanda de mayor comunicación entre los distintos estamentos del sistema judicial, ya que la proliferación de organismos genera en ocasiones superposición de intervenciones y confusión en los usuarios.

**9.** El Departamento tuvo a su cargo la elaboración de una ponencia sobre el tema Pericias sociales, presentada como capacitación en la Reunión Anual de Departamentos llevada a cabo en General Roca en mayo de 2010.

Gabriela Valgiusti cursa la Especialización de Trabajo Social Forense (dos años de duración) dictada por la Universidad Nacional del Comahue (sede General Roca), habiendo gestionado apoyo para la concreción de esta capacitación a través del Juez Delegado de esta Circunscripción (provisión de pasajes mensuales para concurrir a las clases y media beca para el pago de los aranceles).

Vignoni participó de las Jornadas Internacionales Interdisciplinarias sobre separación, ruptura y divorcio. Derivaciones violentas, dictadas por Perrone y Usandivaras. (09/2010).

**10.** Se continúa en la tarea de sistematización de intervenciones y construcción de indicadores diagnósticos con el fin de optimizar los instrumentos de trabajo y producir material teórico que resulte de utilidad a los profesionales que se vayan incorporando al servicio.

**11.** Se lo considera un año de avances en función de haber podido acortar los plazos de respuesta a los distintos requerimientos de los juzgados, a pesar de lo cual se reitera la necesidad de cobertura de la vacante pendiente en función de prestar un servicio más eficiente y de la creciente complejidad de las temáticas que se abordan.

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **CIPOLLETTI**

#### **17.9. CUERPO MÉDICO FORENSE**

Composición:

Psicólogo forense Sergio Blanes Cáceres, médico forense Marcelo Uzal y un agente.

No se ha cubierto el segundo cargo de médico forense por el cual se llamó a concurso en 2007. Para completar la composición de esta oficina pericial, y equipararla a las otras circunscripciones, resultaría necesaria también la incorporación de un técnico eviscerador y un empleado administrativo.

**4.** Coordinadas por Sergio Blanes Cáceres, se organizaron las Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense y el Curso de Capacitación y Formación en Autopsia Psicológica, el Seminario en Análisis Operativo de Casos, en la ciudad de Cipolletti entre los días 25 y 29 de octubre como así se llevó a cabo el dictado de clases del Curso de Capacitación en Medicina Legal para funcionarios y empleados.

Se ha designado Coordinador del segundo Manual de Evidencia Científica, del Comité de Evidencia Científica del Superior Tribunal de Justicia en el mes de Octubre a Sergio Blanes Cáceres

Se cubrió la demanda de pericias psicológicas de las cuatro Circunscripciones, referidas al proceso de matriculación de mediadores a través de la Di.M.A.R.C. Se examinaron a sesenta mediadores en el término de dos meses.

Se realizaron los exámenes requeridos por el Consejo de la Magistratura para cubrir cargos de magistrados y funcionarios, llevándose a cabo unas cincuenta evaluaciones, las que se suman a los exámenes preocupacionales de personal administrativo.

Se participó en el diseño curricular y de los programas de materias específicas de la Licenciatura en Ciencias Forenses de la Universidad Nacional de Río Negro.

Se concurre regularmente a la IIª circunscripción Judicial para la integración de juntas médicas de insanías y RRHH solicitadas al CMF de esa circunscripción.

**5.** En términos generales, la demanda de los organismos jurisdiccionales se mantuvo razonablemente constante durante el año 2010, aunque comenzó a elevarse muy significativamente hacia fines del mismo. La respuesta a dichas solicitudes se ha efectuado prácticamente en todos los casos dentro del mes de efectuada. No existieron atrasos en la emisión de informes y no se han cursado desde los organismos jurisdiccionales reclamos o cuestionamientos a la labor que realiza esta Cuerpo Técnico Auxiliar.

**6.** La sede –España 742 de Cipolletti– cuenta con una oficina para cada uno de los profesionales, oficina del personal administrativo y el consultorio. Se comparte la morgue del Cuerpo Médico Forense en la ciudad de General Roca. En marzo de 2008, por disposición del Tribunal Colegiado de Superintendencia de la Circunscripción, se destinó una de sus oficinas para la atención del Patronato de Presos y Liberados, desafectándose la totalidad del mobiliario que se encontraba en la misma. Cuenta con el mobiliario de oficina necesario para el funcionamiento, teléfono con fax, freezer para la conservación de muestras, cámara fotográfica, camilla en el consultorio, negatoscopio, balanza y pantoscopio. Se requeriría de un colposcopio para una mejor realización de los exámenes ginecológicos. Es necesario adquirir una nueva cámara fotográfica con mayor definición y la posibilidad de utilizar lentes intercambiables y posibilidades de realizar macrofotografía. Se cuenta con tres puestos de computación, con conexión a Internet y conectados en red con el puesto de Mesa de Entrada. Una impresora láser que funciona en red.

Resultaría de importancia el contar nuevamente con la oficina que fuera cedida, a los efectos de la realización en dicho ámbito de los diversos test informatizados con que se cuenta en el área de psicología, que en la actualidad se realizan en forma precaria en el consultorio médico o en la sala común. Asimismo, se considera necesaria la cesión de una segunda oficina, a los fines de llevar adelante las prácticas de pregrado de los alumnos de la carrera de Psicología atento el convenio firmando durante el año 2010 con las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, y debiera considerarse que de incorporarse el segundo médico forense, este también requerirá de una oficina.

**7.** Se ha continuado utilizando la base de datos que por iniciativa y a cargo de los integrantes del CMF se desarrollara en formato Access, que permite realizar búsquedas cruzadas y llevar adelante una completa informatización de los trámites administrativos (datos de los peritables, causas en las que se requirieron las pericias, profesional que lo atendió, motivo, resultados, número de pericias, etc.). Con ello se mejoró la base anterior y ha permitido optimizar el tiempo del personal y evitar la duplicación de registro.

Se requirió a Informática la posibilidad de instrumentar un sistema específico tipo Lex Doctor para esta oficina técnica, no habiéndose aún podido adaptar dicho sistema a las necesidades del organismo. La impresora láser con la que se cuenta no resulta óptima para el desarrollo de las actividades ya que es de simple faz (dispendio en papel), y se descompone frecuentemente.

**8.** En términos generales, la mayor interacción de los integrantes de esta oficina técnica, es con peritables y en ocasiones con otros profesionales de incumbencia similar. En ambos casos no se han advertido comentarios que permitan inferir una visualización negativa del funcionamiento del Poder Judicial en general. Las cuestiones puntuales que se han advertido, se refieren en su mayoría a las dificultades generadas por atrasos debido a falta de recursos humanos en las dependencias judiciales o paros del personal.

Se han llevado adelante encuentros con medios televisivos de prensa para la difusión de las Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense y resulta sumamente inusual la comunicación de letrados ajenos al Poder Judicial con los profesionales actuantes en este CMF.

## 9. Sergio Blanes Cáceres

### Ponencias:

- Las técnicas proyectivas en la selección de RRHH. Universidad Nacional del Comahue.
- Conducta disocial y psicogénesis delictiva. Jornadas sobre niñas, niños, adolescentes y derecho a la salud. Viedma.
- Sobre la necesidad de la co–construcción de los puntos periciales. Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense.

### Participante:

- 11° Congreso de Psiquiatría Interpsíquica. Psiquiatria.com.
- El test de Bender–Hunt. Nuevas aportaciones
- Segundas jornadas patagónicas de psicología forense
- Análisis operativo de casos
- Seminario de capacitación en autopsia psicológica
- Credibilidad del testimonio en abusos sexuales a menores

### Coordinador:

- Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense.
- Curso de capacitación y formación en autopsia psicológica.
- Curso de capacitación en análisis operativo de casos.

### Postgrado:

- Rorschach: Sistema Comprehensivo Exner (en curso). Fundación Estudios de Rorschach Sistema Comprehensivo (FERSIC)–Colegio de Psicólogos de Neuquén. (Agosto 2009–Diciembre 2010)
- Diplomado Internacional y Especialización en Psicología Forense. Beca Esides. República de Perú. (Junio a Diciembre 2010)

### Docencia:

- Profesor titular de la Cátedra Psicología Legal y Forense. UFLO Sede Cipolletti.
- Profesor invitado Cátedra Práctica Procesal Penal, Fac. Derecho Un. Salta .Sede Neuquén
- Profesor invitado Cátedra Práctica Profesional Fac. Cs. Educación. Depto. Psicología U.N.Co.

### Designaciones:

- Presidente de la Asociación de Psicólogos de la Zona Oeste del Valle de Río Negro.
- Director científico de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense

### Otras:

- Participación de equipo encargado de diseñar el programa de la carrera Licenciatura en Ciencias Forenses de la Universidad de Río Negro.
- Diseño de los programas de la materia “Psicología Forense” de la mencionada carrera.

## Marcelo Hernando Uzal

### Capacitación:

- Curso: Investigación judicial y violencia femicida– Escuela de Práctica Jurídica– Universidad Complutense de Madrid. Instancia presencial en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Marzo 2010.
- Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense

### Docencia:

- Docente de la Cátedra Antropología Legal de la Universidad Nacional del Comahue.

- Docente invitado Cátedra Práctica Procesal Penal, Fac. Derecho Un. Salta. Sede Neuquén.
- Docente del Curso de medicina legal para empleados y funcionarios del Poder Judicial.

Otras:

- Participación de equipo encargado de diseñar el programa de la carrera Licenciatura en Ciencias Forenses de la Universidad de Río Negro.
- Diseño de los programas de las materias “Biología” y “Medicina Legal” de la mencionada carrera.
- Propuesta de extensión de la campaña de Vacunación Antigripal 2010 al personal con mayor grado de exposición. Coordinación con el Hospital Local de vacunación de agentes judiciales.

**10.** Se ha concurrido periódicamente a la ciudad de Catriel para la realización de exámenes médicos y psicológicos, ordenados por juzgados civiles y penales, evitando en la mayoría de los casos el traslado del pericial y su grupo familiar hasta Cipolletti.

**11.** El CMF ha mantenido un buen ritmo y ambiente de trabajo, con la colaboración del equipo en tareas que si bien no son parte de su función específica contribuyen a dinamizar las actividades.

Si bien se ha logrado en la mayoría de los casos cumplir con los plazos y requerimientos de los diferentes organismos judiciales y no se han originado demoras de consideración, la falta de un segundo médico forense, así como la necesidad del traslado hasta la morgue de General Roca para la realización de autopsias insume un tiempo y costos que se evitaría de contar con una morgue judicial en la localidad.

Por otra parte, un primer reemplazo del agente administrativo trajo aparejada serias dificultades operativas (como pérdida de datos, asignación errónea de turnos, no traspaso de información operativa, retraso de turnos, etc), lo cual motivó un nuevo cambio de personal. La creciente demanda detectada impone como urgente la designación de un segundo empleado administrativo, lo cual equipararía en personal con el resto de las circunscripciones. Existe una sobrecarga laboral administrativa que, gracias al esfuerzo y sobre-dedicación horaria de la empleada, se mantiene al día a duras penas.

El contar con el segundo médico forense, un técnico eviscerador, la oficina que fuera retirada del ámbito de trabajo, y un empleado más, no sólo colocaría a esta oficina pericial en igualdad de condiciones con otros organismos similares de las otras circunscripciones, sino que dinamizaría a un punto óptimo el desempeño.

Debiera considerarse para un futuro próximo la incorporación de un segundo psicólogo forense, atento la creciente demanda de los juzgados de Familia, con requerimientos de grupos familiares completos y numerosos y complejos puntos periciales, lo cual obstaculiza seriamente la agenda posible para los casos urgentes de los juzgados penales. Caso contrario debiera instrumentarse la creación de los equipos técnicos interdisciplinarios de los juzgados de Familia, para lograr una mejor respuesta en el fuero de familia y consecuentemente en el penal.

## **17.10. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL**

Composición:

Profesionales: Lic. Araceli Cortés y Lic Teresa Sola. Un auxiliar administrativo, escribiente.

**4.** Realiza las pericias sociales requeridas por los organismos del Fuero Penal, Familia y Civil de la IV Circunscripción Judicial, como así también para los juzgados y cámaras penales de la II Circunscripción Judicial que los requieren en forma directa.

El área geográfica que se atiende es la IV Circunscripción Judicial, más el paraje Balsa Las Perlas que depende de la II Circunscripción Judicial; en dicho lugar se cubren las demandas de todos los fueros.

Las actuaciones profesionales se incrementaron un 10% en comparación con el año anterior.

**5.** La escribiente tiene valorable disponibilidad y colaboración para el buen desenvolvimiento de las actividades del organismo, también su predisposición para la atención y orientación del público. Es personal único en el sector administrativo realizando la tarea de registro, archivo e informatización de la documentación, como así también la confección de las estadísticas trimestrales.

Araceli Cortés ingresó en 2005, reviste la categoría de Jefe de Despacho y realiza las funciones de profesional del Servicio Social, siendo valorable su desempeño laboral, como así también la colaboración que presta en aspectos organizativos del Departamento.

Teresa Cecilia Sola reviste la categoría de Asistente Social, en 2004 por medio de un traslado laboral se incorporó al Departamento y desde 2008 ejerce el cargo de Jefe del Departamento. Junto con otros profesionales de los Cuerpos Técnicos Auxiliares, tiene un descuento del 14% del sueldo desde 2001.

**6.** Las instalaciones edilicias cubren las necesidades básicas para el desarrollo de las actividades laborales. En el presente año se requirió el acondicionamiento de las oficinas y muebles; especialmente la pintura de paredes y aberturas antes del inicio del próximo año laboral.

**7.** Las dos profesionales y la auxiliar administrativa utilizan computadoras para sus actividades y fueron capacitadas por personal de Soporte Técnico e Informática para la optimización de la informatización judicial. Se coordinó con el responsable de Soporte Técnico para diagramar para 2011 un archivo adecuado del Lex Doctor para la realización de los informes sociales.

**8.** Se considera relevante mencionar en forma reiterativa con la Memoria 2009, que para beneficio de los judiciales y la actividad de los agentes judiciales en su totalidad, se debería realizar una mejor coordinación entre los distintos organismos del Poder Judicial.

**9.** Cortés participó de las Jornadas “La protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes— Nuevas prácticas” en la Ciudad de Buenos Aires, y del “II Simposium Internacional de Divorcio—Violencia, un enfoque interdisciplinario” en General Roca.

**10.** Se trabajó con la misma modalidad que en años anteriores y se diseñó un Modelo y Guía de Informes Sociales Judiciales y un Modelo de Planilla de Estadística; ambas propuestas serán consideradas a nivel provincial en la reunión de Departamentos de Servicios Sociales en Cipolletti en mayo 2011.

Se participó en la propuesta de Nueva Planilla de Concurso para profesionales del Servicio Social (aprobada por el STJ) y se participó de la propuesta del Escalafón Profesional presentado al STJ.

En cuanto al sector administrativo, en la Reunión Anual de Servicios Sociales realizada en General Roca, se acordó solicitar al STJ encuentros anuales de capacitación para el personal administrativo de estos organismos y así poder acceder a categorías escalafonarias superiores a las que revisten.

**11.** Desde el servicio social judicial se valorizan las audiencias mantenidas con el Dr. Alberto Balladini y las audiencias que tuvieron las colegas de Viedma con el Dr. Soderó Nievas por temas de incumbencia a este servicio.

Así también se valoran las audiencias y comunicaciones realizadas con el Dr. Edgardo Albrieu por temas específicos del Servicio Social de la IV Circunscripción Judicial.

## D. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Composición

Presidente: Presidente del S.T.J. Víctor Hugo Soderó Nievas

Consejeros: Procuradora General: Liliana Piccinini

Legisladores: Titulares: Pedro Iván Lazzeri, Adrián Casadei, Martín Soria.

Suplentes: María Nelly Meana García, Adrián Torres, Silvina García Larraburu

Abogados desde el 01-09-09:

*Primera circunscripción judicial:*

Titulares. Fernando Osvaldo Ruiz, Yanina Laval, Adrián Miguel Dvorzak.

Suplentes: Maximiliano Faroux, Mariela Biagetti, Fabio Adrián de Abajo.

*Segunda circunscripción judicial:*

Titulares: Jorge Oscar Crespo, Luis Gustavo Arias, Liliana Martín de Isidoro.

Suplentes: Susana Sánchez, Judith Marco, Andrés Puiatti.

*Tercera circunscripción judicial:*

Titulares: Alejandro Ramos Mejía, Enrique José Mansilla, Dolores Mazzante.

Suplentes: Juan Luis Sarmiento, Leandro M. Lescano, Sandra Isabel Ragusa.

*Cuarta circunscripción judicial:*

Titulares: Marcelo Lizzi, Javier Larrión, Ricardo Apcarian.

Suplentes: Banino Marcela Beatriz, Pasta Adriana, Pandolfi Carla.

REPRESENTANTES POR FUEROS:

Primera Circunscripción Judicial:

Pte. Cámara Apelaciones Civil y Comercial: Gustavo Alberto Azpeitia

Pte. Cámara Criminal: Jorge A. Bustamante

Pte. Cámara Trabajo: Ricardo Rodríguez Aguirrezabala.

Segunda Circunscripción Judicial:

Pte. Cámara Apelaciones Civil y Comercial: José J. Joison

Ptes. Cámara Criminal: Mario Bufi (Cámara Primera), María Evelina García (Cámara Segunda), Aldo Custodio Rolando (Cámara Tercera).

Pte. Cámara Trabajo: Carlos Osvaldo Larroulet

Tercera Circunscripción Judicial:

Pte. Cámara Apelaciones Civil y Comercial: Luis María Escardo.

Ptes. Cámara Criminal: Alejandro Ramos Mejía (h) (Cámara Primera), Héctor Leguizamón Pondal (Cámara Segunda).

Pte. Cámara Trabajo: Juan Alberto Lagomarsino

Cuarta Circunscripción Judicial:

Pte. Cámara Apelaciones Civil y Comercial: Edgardo Albrieu.

Pte. Cámara Criminal: Alvaro Meynet (Cámara Primera), César Gutiérrez Elcaras (Cámara Segunda).

Pte. Cámara Trabajo: Raúl Fernando Santos

Secretario: Juan Manuel Montoto Guerrero  
Jefe de Departamento: Elba Mabel Cerone  
Un jefe de Despacho, dos escribientes y un ordenanza.

**4.** En el año judicial comprendido entre el 1° de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2011, el Consejo de la Magistratura bajo la presidencia del titular del Superior Tribunal de Justicia Dr. Víctor Hugo Soderro Nievas, ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades:

**1) Causas en el ámbito disciplinario art. 222, inc. 2 C.P.:**

a) Trámites: Se dio trámite a 49 expedientes de tipo disciplinario.

1. Son 97 las causas que se encuentran actualmente en trámite, de las cuales 47 corresponden a años anteriores, 12 en etapa preliminar de investigación; 12 en la etapa de sumario y 4 en etapa de juicio político.
2. Por considerarse cuestiones menores, 5 pasaron al STJ (art. 206 inc. 7mo. Const. Prov.) y 4 a la Procuración General (Ley K 4199).
3. En 22 se dispuso el archivo de las actuaciones.

b) Investigaciones preliminares: 22

c) Sumarios: 12

- 1) CMD-09-0025 sumariado: C.R.R.P. (Ira Circ.) Sumariante: Leg. Adrián Casadei.
- 2) CMD-09-0030 sumariado: R.A.F. (Ira Circ.) Sumariante: Dr. Maximiliano Faroux.
- 3) CMD-06-0075 sumariado: A.J.M. (Ilda Circ.) Sumariante: Dr. Vila Carlos Ernesto.
- 4) CMD-08-0016 sumariado: E.N.A. (Ilda Circ.) Sumariante: Leg. Pedro Lazzeri.
- 5) CMD-08-0053 sumariado: S.A. (Ilda Circ.) Sumariante: Dr. Luis Gustavo Arias.
- 6) CMD-09-0023 sumariado: G.M.B. (Ilda Circ.) Sumariante: Leg. Adrián Casadei.
- 7) CMD-09-0027 sumariado: M.A.F. (Ilda Circ.) Sumariante: Dr. Jorge Crespo.
- 8) CMD-09-0028 sumariado: M.N.B. (Ilda Circ.) Sumariante: Leg. Pedro Lazzeri.
- 9) CMD-10-0033 sumariado: C.E.G. (Ilda Circ.) Sumariante: Dra. Liliana Martin de Isidori.
- 10) CMD-07-0079 sumariado: C.M.R. (IIIra Circ.) Sumariante: Dr. Héctor Leguizamon Pondal.
- 11) CMD-07-0166 sumariado: A.C.Y.V. (IVta Circ.) Sumariante: Dr. Alfredo Pozo.
- 12) CMD-10-0028 sumariado: M. DEL C.G.G. (IVta Circ.) Sumariante: Dra. Marcela Banino.

d) Juicios Políticos: 4

e) Denuncias: En el presente año el Consejo de la Magistratura ha dado trámite a dieciocho denuncias, en los términos de la Ley k 2434.

**2) En el ámbito de los Concursos para Magistrados y Funcionarios (art. 222, inc. 1 C.P.).**

a) Concursos tramitados: En el ejercicio del presente año Judicial 2010 se han tramitado un total de 44 concursos para la cobertura de diversos cargos de magistrados y funcionarios en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Río Negro.

**a.1) Cargos concursados en 2010:** se han convocado 17 concursos para la cobertura de distintos cargos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. De ellos, uno se convocó sin el llamado a inscripción a eventuales vacantes, cinco corresponden a vacantes de cargos reales y eventuales vacantes que pudieran producirse con la cobertura de dichos cargos, cuatro a eventuales vacantes de juez de primera instancia, representantes de Ministerio Público, secretario de Cámara y de primera instancia que pudieran producirse por posibles ascensos o movimientos de magistrados y funcionarios al efectivizarse la cobertura de los diversos concursos convocados durante los años 2009 y 2010 y dos a cargos crea-

dos por Ley 4558 y cuya implementación y puesta en funcionamiento se encuentra sujeta a previsión presupuestaria, junto con las eventuales vacantes que pudieran surgir.

**a.2) Cargos concursados y resueltos durante el año 2010: Uno**

Cuarta Circunscripción Judicial: Cipolletti: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción 6 de Cipolletti.

**a.3) Cargos concursados durante 2010, actualmente en trámite: diecisiete**

Cargos reales: ocho. Primera Circunscripción Judicial: Viedma: Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería (Res. 15/10–CM).

Sierra Grande: Fiscal descentralizado de Sierra Grande y Defensor descentralizado de Sierra Grande (Res. 12/10–CM).

Segunda Circunscripción Judicial: Villa Regina: Juez del Juzgado de Instrucción 20 de Villa Regina (Res. 01/10–CM).

Tercera Circunscripción Judicial: Bariloche: Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción 4 (Res. 09/10–CM). Juez de la Cámara Primera en lo Criminal (Res. 16/10–CM).

Cuarta Circunscripción Judicial: Cipolletti: Juez de la Cámara del Trabajo y Juez de la Cámara Primera en lo Criminal (Res. 17/10–CM).

*Eventuales vacantes:* Primera Circunscripción Judicial: nueve. Representantes Ministerio Público, Juez de Primera Instancia, Secretario de Cámara y de Primera Instancia. (Res. 5/10–CM). Representantes Ministerio Público, Juez de Primera Instancia, Secretario de Cámara y de Primera Instancia. (Res. 12/10–CM). Juez de la Cámara, Representantes Ministerio Público, Juez de Primera Instancia, Secretario de Cámara y de Primera Instancia. (Res. 15/10–CM).

Segunda Circunscripción Judicial: Representantes Ministerio Público, Juez de Primera Instancia, Secretario de Cámara y de Primera Instancia. (Res. 6/10–CM).

Tercera Circunscripción Judicial: Bariloche: Representantes Ministerio Público, Juez de Primera Instancia, Secretario de Cámara y de Primera Instancia. (Res. 7/10–CM). Secretario de Primera Instancia (Res. 09/10–CM). Juez de Cámara, Representantes Ministerio Público, Juez de Primera Instancia, Secretario de Cámara y de Primera Instancia. (Res. 16/10–CM).

Cuarta Circunscripción Judicial: Cipolletti: Representantes Ministerio Público, Juez de Primera Instancia, Secretario de Cámara y de Primera Instancia. (Res. 8/10–CM). Juez de Cámara, Representantes Ministerio Público, Juez de Primera Instancia, Secretario de Cámara y de Primera Instancia. (Res. 1/10–CM).

**a.4) Cargos concursos en 2010 y cuya fecha de cierre operará en 2011: a lo largo de 2010 se llamó a concurso cuatro cuyo fecha de cierre operará en abril de 2011.**

**a.5) Cargos concursos en el año 2009 y cuya fecha de cierre operó durante el año 2010 con previsión presupuestaria: dieciséis.**

Primera Circunscripción Judicial: Viedma: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción 4 – Secretario del Juzgado Civil, Comercial y de Minería 1.

Segunda Circunscripción Judicial: General Roca: Fiscal a cargo de la Fiscalía 1 – Fiscal a cargo de la Fiscalía de Cámara 1 – Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal – Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción 4 – Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 8 (Res. 35/09 y ratif. Mediante Res. 40/09–CM) – Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 6 – Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado 8. Río Colorado: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Río Colorado.

Tercera Circunscripción Judicial: S. C. de Bariloche: Secretario de la Cámara del Trabajo.

Cuarta Circunscripción Judicial: Cipolletti: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción nro.6 – Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción 6 – Defensor a cargo de la Defensoría General 2 – Defensor a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces 3 – Catriel: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Catriel.

**a.6)** Cargos concursos en el año 2009 con fecha de cierre de inscripciones operó el año 2010, cuya implementación y puesta en funcionamiento se encuentra sujeto a disponibilidad de recursos presupuestarios: once.

Primera Circunscripción Judicial: Viedma: Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal – Secretario del Juzgado de Ejecución Penal.

Segunda Circunscripción Judicial: Villa Regina: Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Familia y Sucesiones 21 – Defensor de Pobres y Ausentes (por creación del Juzgado de Familia y Sucesiones 21 – Art. 3 Ley 4435) – Defensor de Pobres y Ausentes (por creación del Juzgado de Familia y Sucesiones 21 – Art. 3 Ley 4435) – Defensor de Menores e Incapaces (por creación del Juzgado de Familia y Sucesiones 21 – Art. 3 Ley 4435).

Tercera Circunscripción Judicial: San Carlos de Bariloche: Juez del Juzgado de Ejecución Penal – Secretario del Juzgado de Ejecución Penal. Ingeniero Jacobacci: Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Ingeniero Jacobacci.

Cuarta Circunscripción Judicial: Cipolletti: Juez del Juzgado de Ejecución Penal – Secretario del Juzgado de Ejecución Penal.

*3) Reuniones del Consejo de la Magistratura:* En el presente año se celebraron trece reuniones del Consejo de la Magistratura, correspondientes a las distintas conformaciones por circunscripción judicial, para el tratamiento y consideración de expedientes disciplinarios y con motivo de cuestiones relacionadas a los concursos en trámite.

**a)** Reuniones de la Comisión Evaluadora Ley K 2434: a lo largo del año 2010 no se llevaron a cabo reuniones de la “Comisión Evaluadora” que representan al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Colegios de Abogados a los fines de la evaluación de los antecedentes de los postulantes inscriptos en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura.

**b)** Exámenes de oposición: no se realizaron exámenes de oposición en ninguna de las cuatro circunscripciones judiciales, con el fin de examinar a postulantes y en los cuales los jurados examinadores que intervienen son profesionales que representan a la Legislatura, los abogados de las cuatro circunscripciones y el S.T.J. o el Ministerio Público según corresponda.

*4) Prueba de aptitud psicofísica:* a lo largo del año 2010 se practicaron a solicitud de la Secretaría del Consejo de la Magistratura 74 exámenes médicos; 75 exámenes psicológicos y 78 exámenes psiquiátricos en las cuatro circunscripciones judiciales.

*5) Resoluciones:* a lo largo del año se han suscripto 18 resoluciones entre las que se encuentran llamados a concursos, convocatorias a reuniones ordinarias como así también a reunión plenaria.

*6) Cédulas:* se emitieron y diligenciaron en total 41 cédulas.

*7) Notas ingresadas:* ingresaron a la secretaría del Consejo un total de 850 notas entre las que se encuentran notas y/u oficios y presentaciones a concursos.

8) *Notas remitidas*: se confeccionaron y remitieron un total de 631 notas en todo el período, de las cuales 540 son notas simples y 91 notas múltiples.

5. El Consejo de la Magistratura instaurado por la Constitución de 1988 en los arts. 220 a 222 y reglamentado por la Ley K 2434 y modificatorias, instaló la sede propia de la Secretaría a partir de 01-03-2009 y llevó adelante la compleja implementación del nuevo procedimiento de selección y designación por el sistema de concursos de antecedentes y oposición, que por lo novedoso generó demoras que repercutieron en la normal cobertura de los cargos en el servicio de justicia, no obstante la dedicación y el eficiente desenvolvimiento de los recursos humanos que asisten en los aspectos administrativos.

6. La sede posee planta baja donde se ubican los despachos para el Presidente y Secretario, sala de reuniones, mesa de entrada con espacio para tres empleados, una sala para el archivo de expedientes y la fotocopidora y una planta alta con despachos de las jefes de Departamento y Despacho.

7. La Secretaría cuenta con el sistema Lex-Doctor en cada una de las computadoras, internet y conexión en red con la sede del Superior Tribunal de Justicia.

Posee un total de siete computadoras de escritorio y una notebook que es utilizada tanto en Viedma como en cada uno de los viajes que se realizan al resto de las circunscripciones judiciales.

Dos impresoras conectadas en red, ubicadas una en la planta baja y otra en la planta alta del edificio y una multifunción que se utiliza como impresora, escaner y fotocopidora que es utilizada para el escaneo e impresión de todas las copias de expedientes que se remiten a los consejeros para su conocimiento y tratamiento en las reuniones del cuerpo que se llevan a cabo a lo largo de todo el año, tanto en el tratamiento disciplinario como de concursos, como así también para el escaneo de toda la documentación personal presentada por los postulantes inscriptos en cada uno de los concursos para su posterior remisión en CD a los integrantes de la Comisión Evaluadora para su evaluación y del Consejo de la Magistratura para su conocimiento.

Todas las computadoras poseen lectograbadoras de CDs y una grabadora de DVD.

8. Con el traslado del Consejo de la Magistratura a las nuevas instalaciones, se ha podido observar agrado y beneplácito por parte de los operadores del sistema judicial y de los justiciables, traducido en una mayor concurrencia a estas oficinas, tanto de justiciables para consultas y asesoramientos como de los consejeros y de los medios de comunicación social.

10. Con la reforma de la Ley K 2434 en relación a los concursos públicos de antecedentes y oposición se ha innovado e incrementado la actividad en el área de Concursos del Consejo de la Magistratura. Dentro de dicha actividad podemos mencionar:

- 1) La contratación de un médico psiquiatra para la realización junto con los médicos y psicólogos del Poder Judicial de los exámenes de aptitud psicofísica a cada uno de los postulantes inscriptos en los llamados a concursos.
- 2) La convocatoria a la Comisión Evaluadora y a los jurados examinadores que intervienen en cada concurso convocado, incluyendo no solo la remisión de la respectiva documentación, sino la organización de los viajes, solicitud de cobro de viáticos y traslados, reservas de hotel, asistencia tanto en las reuniones de evaluación, exámenes y encuentros posteriores para las respectivas correcciones y evaluaciones.
- 3) Publicaciones en los medios de conformidad a lo dispuesto por la Ley K 2434.
- 4) Notificaciones de los resultados de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora a cada uno de los postulantes.

- 5) Organización de los exámenes de oposición, tanto la notificación a cada uno de los jurados y de los postulantes, como la coordinación con las áreas de soporte por las instalaciones y computadoras como con las respectivas gerencias administrativas para la provisión de los elementos necesarios para la atención de los profesionales intervinientes como los postulantes a rendir.
- 6) Traslado de personal de la Secretaría del Consejo a cada Circunscripción Judicial para cada actividad a llevarse a cabo en relación a concursos.

**11.** El Consejo de la Magistratura dentro de las ya referidas complejidades de la reforma de la Ley K 2434 en los aspectos referidos a los concursos, cumplió sobradamente con el rol de institución extra poder de la Constitución con representatividades y criterios plurales del Poder Legislativo, los Colegios de Abogados y el propio Poder Judicial, en plena observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y la ética pública.

## E. FALLOS EMBLEMÁTICOS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### SENTENCIAS CIVILES

#### **SENTENCIA 100/10 – “Parra, Oscar Bonifacio y Otros c/Y.P.F. S.A. s/ordinario s/casación” (Expte. N° 24368/10–STJ):**

1) Los actores reclamaban a Y.P.F. S.A., el pago de daño moral, sanción punitiva y daño al proyecto vida, por conducta discriminatoria de la empresa hacia los trabajadores.

2) El Juez de Primera Instancia hizo lugar a la demanda interpuesta por los actores y la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la IVa. Circunscripción Judicial modificó parcialmente el decisorio de Primera Instancia, ratificó la existencia de conducta discriminatoria de la demandada, hizo lugar parcialmente a la apelación de la actora, extendiendo el daño moral a todos los accionantes, y recibió –también parcialmente– la apelación de la demandada, disminuyendo el daño moral en la parte “sancionatoria”.

3) El Superior Tribunal de Justicia rechazó los recursos de casación interpuestos por ambas partes, con disidencia del Dr. Soderó Nievas, únicamente en lo que hace al planteo sobre daño punitivo.

4) La decisión del Superior tribunal sobre la cuestión de fondo –conducta discriminatoria–, se funda en que: el convenio 111 de la OIT, al no imponer de modo taxativo las causales, amplía el espectro de aplicación que contemplaba la Ley 23.592; y dado que lo normado por ese convenio, se incorpora con jerarquía superior a las leyes, con posterioridad a la reforma constitucional de 1994 y a la Ley 23.592, ello determina, por sí mismo, que en autos se efectúe una aplicación armonizada de esta última norma, con los principios contenidos en el mencionado Convenio.-

5) La decisión del Superior Tribunal sobre daño punitivo se funda: A) Mayoría: a) Entiende que el daño punitivo puede llegar a constituir una herramienta importante para sancionar al agente dañoso, cuando el reproche de la conducta llevada a cabo por el mismo, sea de tal magnitud que haga que el daño sea socialmente intolerable; b) La inexistencia de una norma expresa impide que se apliquen los daños punitivos, pues de hacerse se corre el riesgo de violentar garantías constitucionales; c) Rechaza la aplicación del daño moral en su función punitiva, en cuanto considera al mismo únicamente como resarcitorio, y no sancionatorio. B) Disidencia: a) Sostiene una posición amplia de aplicación de los daños punitivos y que la punición civil no es extraña a nuestro ordenamiento ya que las penas privadas hoy se presentan en las más diversas figuras del derecho de las obligaciones (astreintes), de familia (privación de la patria potestad), en el derecho sucesorio (indignidad para suceder), en los contratos (cláusula penal), en el derecho laboral, en la legislación monetaria, urbanística, agraria, etc.; b) La sanción debe ser aplicada independientemente de que el daño punitivo no haya sido receptado legislativamente en nuestro derecho –sin que se incluya solapadamente en el daño moral–, debiendo ser considerada por la jurisprudencia, independientemente de la apatía del legislador en materializarla; c) La sanción se debe contemplar cuando el hecho además de grave, injusto, reprochable, también conmueve el sistema de derecho y el sentimiento de justicia; d) Determina que el monto de la sanción punitiva vaya a las víctimas y establece las pautas orientadoras para la fijación de la cuantía punitiva, fijando un límite a la misma –el equivalente a tres veces al daño moral otorgado.-

#### **SENTENCIA 71/10 - “Bocanegra, Daniel Andrés c/MAPFRE Aconcagua Seguros s/sumario s/casación”:**

1) La cuestión se circunscribe específicamente a determinar, si la aseguradora puede suspender o no el término previsto en el artículo 56 de la Ley de seguros, cuando se está frente a un supuesto de culpa grave (art. 70 Ley de Seguros), y esta no ha podido ser conocida oportunamente por la compañía.

2) El Juez de Primera Instancia consideró que la reserva de suspensión del término para pronunciar-

se por parte de la compañía (efectuado por carta documento de fs. 119 y 120), no ha implicado la suspensión o interrupción del plazo legal fijado por el art. 56 de la Ley 17.418, ya que, una vez recibida la denuncia de siniestro, únicamente tenía virtualidad interruptiva la solicitud de información complementaria. La Cámara, por el contrario, entendió que la demandada actuó en consonancia con el principio de buena fe contractual (art. 1198 Cód. Civil), cuando al no poder tomar vista de las actuaciones criminales que se encontraban reservadas y a los fines de esclarecer un punto trascendental como era el grado de intoxicación alcohólica del asegurado, hubo comunicado a éste que suspendía el término previsto en la norma del art. 56 de la Ley 17.418.-

3) El Superior Tribunal de Justicia hizo lugar al recurso de casación interpuesto por la parte actora, revocó la sentencia de Cámara y confirmó, la sentencia de Primera Instancia.-

4) La decisión del Superior tribunal se funda en que: a) Pronunciarse en torno al derecho del asegurado constituye una carga a observarse en el plazo legal (art. 56, L.S.) que opera como deber a ejecutarse en el marco de un contrato de seguro en etapa de ejecución y ante la denuncia de un siniestro; b) El asegurador debe pronunciarse siempre que haya una denuncia de siniestro y aún cuando considere que ha sido efectuada tardíamente, pues si no se pronuncia por el rechazo, su omisión “importa aceptación” en los términos del artículo 56, in fine, Ley de Seguros, la que es factible de ser aplicada de oficio, pues el silencio presupone, entre otras razones, la falta de objeciones en el plazo legal; c) No constituye excepción al deber de pronunciarse, el siniestro denunciado por el asegurado y que el asegurador considera que se halla expresa o tácitamente excluido de cobertura o cuyo aviso ha sido extemporáneo. Si así no fuera, el artículo 56, Ley de Seguros, carecería de función, ya que si el asegurador se hallara liberado de pronunciarse adversamente con relación a los siniestros excluidos, cabe preguntarse qué sentido tendría pronunciarse sobre los incluidos, ya que bastaría con guardar silencio (art. 56, in fine); d) Es fundamental tener en cuenta que la relación asegurativa tiene como sustento un negocio donde una de las partes resulta siempre un profesional especializado en la materia. Es por ello que los deberes que la ley pone a cargo del asegurador resultan de estricto cumplimiento; e) La compañía aseguradora debió expedirse dentro del plazo contemplado en el art. 56 de la Ley de Seguros, ya que no se advierte ninguna causal que tenga los efectos interruptivos del mismo; y el hecho de no hablar, o no hablar claro, en el plazo legal, configura un atentado a la buena fe que puede engendrar en el asegurado la confianza de una determinada conducta positiva.-

**SENTENCIA 43/10 – “Loza LONGO, Carlos Alberto C/ R.J.U. Comercio e beneficiamiento de frutas y verduras y otros s/sumario s/casación”:**

1) En autos se demandó el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados en un accidente de tránsito.

2) La Sentencia de Primera Instancia, resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda deducida y condenar a los demandados y a la citada en garantía, a abonar al actor, la suma de pesos (\$ 265.700), con más los intereses moratorios calculados a la tasa “mix” del B.N.A.

3) Apelado dicho pronunciamiento, la Cámara de Apelaciones hizo lugar a la pretensión de elevar la suma resarcitoria del daño moral a pesos \$200.000, con más intereses a la tasa mix establecida en el fallo en crisis. Respecto del agravio por la aplicación de la tasa mix, la Alzada consideró que no asiste razón al recurrente, por cuanto dicho Tribunal, siguiendo la doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia ha receptado la tasa mix, y tiene resuelto que la tasa activa que también incide en la mix, tiene un exponente de expectativas inflacionarias que la llevan a considerarlas altas, lejos de las que normalmente pueden regir en un país de baja inflación. 4) Los actores plantearon recurso de casación, agraviándose sólo contra la parte de la sentencia que confirmara la aplicación de la tasa mix del B.N.A. para calcular los intereses moratorios.

5) El STJ resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de casación, y disponer para el cálculo de los intereses moratorios a partir de la fecha de la sentencia, la aplicación de la Tasa Activa cartera general

(préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.

Fundó la decisión, entre otras consideraciones:

“...mutadas las circunstancias económicas, sociales, sociológicas y jurídicas que se verificaban al momento de resolver “Provincia de Río Negro c/ Tordi” (julio de 2004), se impone como primera premisa para cumplir con el mandato constitucional de la reparación integral, adoptar una tasa de interés que cumpla adecuadamente su función resarcitoria, compensatoria del daño sufrido por el acreedor al verse privado del capital que debió pagársele en tiempo oportuno”. Ello, presupone que resulte positiva, o sea que mantenga la integridad del capital frente a la corrosión inflacionaria; y que, con esa base, compense además el daño experimentado por el acreedor al verse privado de ese capital. Sólo así la tasa de interés podrá cumplir la mentada finalidad resarcitoria.

La finalidad de la indemnización es volver las cosas al estado anterior al incumplimiento del deudor, de modo que el monto admitido por todo concepto implique la reparación integral de los daños. Este fin está presente cuando nos referimos a los intereses moratorios porque, ante el retardo en el cumplimiento de la obligación imputable al deudor, el acreedor damnificado experimenta un daño moratorio.

La demora en el cumplimiento genera, entonces, una pérdida adicional resarcible a título de interés que los Jueces no pueden desconocer sin privar al damnificado del legítimo derecho a la reparación integral del perjuicio.

Los intereses de la indemnización de daños y perjuicios derivados de un hecho ilícito cumplen una indiscutible función indemnizatoria, cual es la de procurar brindar al damnificado la reparación integral a que tiene derecho, evitándole el mayor perjuicio que pudiera significarle la demora en obtenerla. Por lo que bien se ha dicho en muchas oportunidades, que los intereses integran el “concepto de daños y perjuicios”.

En vistas de la realidad económica financiera imperante, la aplicación de la Tasa Mix como interés moratorio, es el acreedor quien en definitiva financia la ganancia de su deudor con su propia postergación. En tales condiciones, el que debe pagar no tendrá ningún incentivo en hacerlo a tiempo ni mucho menos acortar la duración de los juicios, lapso durante el cual hace un mejor negocio con su morosidad. Esa situación se refleja en el aumento del índice de litigiosidad, desalienta la mediación, la conciliación prejudicial y provoca la saturación de los recursos de la justicia.-

A la vez, el acreedor o damnificado –con una legítima expectativa a cobrar lo que se le debe– se ve paradigmáticamente enfrentado no sólo al desgaste y demora que le ocasiona un pleito, sino a recibir el capital –indebidamente retenido por el deudor– con un interés inferior al del mercado.

Las consecuencias desfavorables que se ocasionan a quien reclama por un daño injusto se expanden así a la comunidad en general, proyectándose negativamente a la vida económica del país. Al estimular los incumplimientos se encarece el crédito y la prolongación voluntaria de pleitos revela un comportamiento social disvalioso que conspira contra la eficiencia de la justicia.

En el entendimiento de que la tasa de interés moratorio tiene también una función moralizadora, de modo que debe contener algún plus que desaliente el incremento de la litigiosidad, se considera que en la actualidad la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina es la que más se ajusta a dicha visión. Ello, en tanto su aplicación hará posible compatibilizar la función moralizadora del proceso, que cumple la tasa de interés, con la prelación axiológica que tiene el deber de no desentenderse de los efectos económicos de la sentencia.

#### **SENTENCIA 114/10 - “Villalobos, Lorena C. c/Guacamburu, Héctor y otro s/ordinario s/casación”:**

1) En autos, los padres y la ex pareja de la víctima de un accidente de tránsito, esta última en representación de los hijos menores de ambos, demandaron el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

2) La Sentencia de Primera Instancia, resolvió hacer lugar a la demanda promovida por la madre de

los hijos de la víctima, contra los demandados, condenándolos a abonar en el término de DIEZ días la suma de \$65.000, con más los intereses y costas. Y rechazo la demanda promovida por los padres, con costas en los términos del art.84 del C.P.C.C.

3) Apelado dicho pronunciamiento, la Cámara de Apelaciones resolvió: “1) En el juicio seguido por la ex pareja en representación de sus hijos menores, hacer lugar parcialmente al recurso de apelación deducido por los actores, elevando el monto de condena a la suma de \$ 156.000, con más los intereses respectivos, rechazando el deducido por los demandados, con costas en ambas instancias a éstos últimos. ... -3) En el juicio iniciado por los padres de la víctima, hacer lugar parcialmente al recurso deducido por los actores, otorgando como indemnización por daño moral la suma de \$ 100.000 a ambos, con intereses a la tasa mix desde la fecha del fallecimiento del hijo, rechazando la pretensión de daño material y chance. Costas en un 70% a los demandados y en un 30% a los actores, en ambas instancias...”.

En lo que referido al daño moral reclamado por los padres, la Cámara hizo lugar a la demanda, en la consideración de que “la limitación a los herederos forzosos, que tiene el art. 1078 del Cód. Civil para esta clase de daños, nada tiene que ver con que sean herederos declarados, con prelación y excluyendo a otros de igual categoría, sino con un freno que impuso la ley para limitar de alguna manera los reclamos en una opción legislativa”. Sostiene que: “El daño moral no se hereda, es dolor propio y no del que ya no está. La acción es personal, con la limitación de legitimados expuesta, en la categoría de herederos forzosos aunque fueren potenciales”.

4) El Superior Tribunal de Justicia rechazó el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, y en consecuencia confirmó la sentencia de Cámara. Ello, en la consideración de que la doctrina legal vigente adhiere en la actualidad, a la tesis amplia, considerando “herederos forzosos” a todos los que invisten potencialmente ese carácter en el momento del fallecimiento de la víctima. Destaca que:

La acción indemnizatoria por daño moral es articulada por los herederos forzosos iure propio y no iure hereditatis. Estos no reclaman la reparación del daño experimentado por la víctima, sino la minoración espiritual personal, que deriva la lesión de un interés no patrimonial, también propio, ligado a la persona del damnificado directo. La referencia que efectúa el art. 1078 del Cód. Civil a los herederos forzosos no tiene aptitud para derivar la cuestión al ámbito hereditario, determinando la rígida aplicación de los principios del Derecho Sucesorio. Se trata, tan sólo, de un parámetro objetivo, técnico, orientado a enunciar el catálogo de posibles damnificados indirectos, que (por su propia imperfección) requiere de una visión lo suficientemente amplia para posibilitar soluciones justas, que respeten la letra y espíritu de la ley.

Lejos se está de abrir puertas a una catarata de damnificados, o de tergiversar el sentido limitativo que indudablemente ha tenido el art. 1078 del Cód. Civil, en materia de legitimación activa de los damnificados indirectos. El juez siempre podrá valorar de distinto modo, cualitativa y cuantitativamente, las pretensiones resarcitorias de aquellos legitimados que no tengan vocación hereditaria actual (v. gr., daño sufrido por el abuelo con motivo de la muerte de su nieto, cuando el padre de la víctima también reclame reparación). Lo que no resulta admisible es rechazar in limine una pretensión deducida por un legitimado que no tenga vocación hereditaria actual.

La doctrina restrictiva, coherentemente sostenida, debería rechazar la demanda cuando no se ha acreditado la calidad de heredero del actor mediante la pertinente declaratoria de heredero; situación por demás paradójica si se tiene en cuenta que no se ejercitan derechos hereditarios. Los problemas pueden, todavía, ser mayores si luego de pagada la indemnización se presentase otro heredero de grado preferente. ¿Tendría quien recibió la indemnización que devolver la suma cobrada? Similares dificultades se podrían suscitar en caso de demandas sucesivas deducidas por distintos herederos, en lugares y tiempo disímiles.

La tesis que se propicia brinda una respuesta satisfactoria al cónyuge supérstite “cuando nada recibe en calidad de heredero (v. gr., por existir hijos legítimos y ser gananciales todos los bienes)”, y permite descartar la figura de un heredero sine re que (me parece) es inadmisibles en nuestro sistema.

**SENTENCIA 128 – “Goldman, Mario c/Farriol Chic, Andrés y O. s/ordinario s/ejec. hon. s/incidente de apelación s/casación”:**

1) En el caso, los letrados del demandado no condenado en costas persiguen la ejecución de sus honorarios contra su cliente, por considerarlo solidariamente responsable por la totalidad de los honorarios que oportunamente se les regularan.

Oportunamente Superior Tribunal de Justicia, mediante Sentencia N° 125, de fecha 20 de agosto de 2007, al considerar a la obligación del cliente no condenado en costas como una obligación simplemente mancomunada, confirmó en lo sustancial la decisión de la Cámara, sólo que al entender que cuatro eran los demandados, modificó el porcentaje de honorarios (25%) a asignar a cada deudor.

2) En el precedente actual, la cuestión objeto de discusión se circunscribió a determinar a partir de cuando corren los intereses moratorios para el cliente no condenado en costas. Esto es, si la obligación del cliente no condenado en costas al pago de los honorarios de los profesionales recurrentes, alcanza también a los intereses devengados desde la mora del condenado en costas, si estos deben computarse desde la regulación de honorarios como pretenden los recurrentes, o si por el contrario, sólo debe cargar con los intereses que se devenguen por su propia mora.

3) La Cámara confirmó la sentencia de Primera Instancia que había desestimado la pretensión de los letrados recurrentes, en la consideración de que la obligación del cliente no condenado en costas, al pago de los honorarios, alcanza también a los intereses devengados desde la mora del condenado en costas”, pero ello partiendo de la premisa insoslayable de que la regulación de honorarios haya adquirido firmeza, condición que en el caso que nos ocupa, se hubo dado en la fecha indicada por el decidente, es decir, diez días después del anoticiamiento del pronunciamiento de Cámara. Expresa que, hasta dicho momento no existía el estado de mora que como condición inexcusable debe estar presente para viabilizar el pertinente cobro compulsivo a través de la ejecución respectiva.

4) El Superior Tribunal de Justicia rechazó el recurso de casación interpuesto por los letrados recurrentes. Ello, entre otras consideraciones, por que:

La responsabilidad impuesta al cliente por el honorario de su profesional de no mediar condena en costas en su contra, entra en función de garantía

Se trata de un típico caso de obligaciones principales y accesorias “con relación a las personas obligadas” (art. 524, Cód. Civil), lo que impone precisamente una distinción en orden a la condena en costas que pesa sobre unos de los obligados, aunque no sobre el otro. Distingo que está presente en la ley arancelaria, habida cuenta que el mencionado art. 50 contempla dos hipótesis diferentes; 1) una encuadrada en el art. 509, 1ª parte de la ley sustantiva, atento a la condena pronunciada y al plazo conferido para su cumplimiento; 2) y la otra por el contrario, ajena a este sistema, como lo demuestran tanto el art. 50, párrafo 2\*) del arancel, que no impone el pago del estipendio al cliente sino que sólo faculta al profesional a optar por la posibilidad de exigírselo eventualmente (“...el profesional podrá reclamar el pago al cliente.”), como el art. 51 de dicho ordenamiento, que claramente establece la interpelación al cliente.

Que, en orden a lo dispuesto por los arts. 50 y 51 de la Ley G N° 2.212, se infiere y cabe concluir que los intereses frente al cliente no condenado en costas sólo se deberán computar a partir de la fecha en que se produjo la mora de este, dada por el vencimiento del plazo establecido por el último de los artículos citados. Esto es, “treinta días contados a partir de la notificación del reclamo del profesional”.

Para la procedencia de intereses en materia de honorarios, resulta necesaria la mora del deudor, y sólo corresponde liquidarlos a partir del vencimiento del plazo en el cual el deudor debió cancelar su obligación, sin que el estado de mora pueda retrotraer el punto de arranque de su cómputo. Es que resultaría injusto hacer cargar al obligado subsidiario con la demora del acreedor en efectuarle el reclamo, dada la opción que tenía de reclamarle los honorarios ni bien vencido el plazo fijado al condenado en costas para el pago de los mismos.

No cabe equiparar la obligación del condenado en costas con la del cliente deudor de los honorarios

de su letrado, pues este último sólo incurre en mora en el pago de los mismos ante el incumplimiento de la intimación formulada por su letrado, y no frente a la mora del condenado en costas.

El profesional debe notificar a su cliente no condenado en costas su reclamo de honorarios, momento a partir del cual corre el plazo para el pago, a cuyo vencimiento recién puede tenerse por configurada la mora de este último pues, dado el carácter de la obligación asumida, la mora del condenado en costas no se propaga al cliente.

Los treinta días conferidos por el art. 51 de la Ley 2212 para el pago de los honorarios profesionales deben computarse a partir de la notificación de la liquidación al cliente. Por tanto, el cómputo de la mora corre a partir del vencimiento del plazo antes mencionado, momento que también, es el punto de partida de los accesorios.

## SENTENCIAS PENALES

**Sentencia Nº 21/10 STJRNSP, dictada en causa “BANDIERI, Ricardo Aníbal s/Lesiones graves en accidente de tránsito s/ Casación”, Expte. Nº 24177/09 STJ, de fecha 12/03/10.**

Competencia territorial: modificación transitoria. Atribuciones delegadas del Superior Tribunal de Justicia: facultades de superintendencia

“Atento al art. 206 inc. 2 de la Constitución Provincial, le corresponde al Superior Tribunal de Justicia la superintendencia de la administración de justicia. Tal ejercicio es una facultad y un deber y se relaciona con el gobierno judicial, o la más alta dirección del Poder Judicial de nuestra provincia. Asimismo, el art. 197 dice que el Poder Judicial es ejercido por un Superior Tribunal, demás tribunales y jurados que establece la ley, la que también determina su número, composición, sede, competencia, modos de integración y reemplazos.

“En este orden de ideas, como máxima autoridad en el gobierno, administración y prestación del servicio judicial, del que es su responsable, el Superior Tribunal tiene poderes expresos e implícitos, para la salvaguarda de tales deberes.

“A tenor de ello, la Ley Orgánica del Poder Judicial en su art. 44 inc. v, entre los deberes y atribuciones del Superior Tribunal, consigna: ‘Disponer en forma transitoria la ampliación o competencia territorial de Cámaras o Juzgados de un mismo fuero, cuando el funcionamiento del servicio de justicia así lo requiera’.

“De tal modo:

“i) la supremacía de superintendencia del Superior Tribunal de Justicia tiene reconocimiento expreso en la normativa constitucional;

“ii) la superintendencia se vincula con las razones de buen gobierno para asegurar un adecuado servicio de justicia y tiene expresión en las acordadas o resoluciones del Superior Tribunal que así lo procuren;

“iii) dentro de este concepto de superintendencia o buen gobierno se integran las atribuciones reconocidas por la ley de ampliar de modo transitorio la competencia territorial de determinado juzgado de un mismo fuero;

“iv) por lo tanto, es el propio legislador quien posibilita al Superior Tribunal de Justicia –en la medida de su transitoriedad y por razones de buen gobierno– la modificación transitoria de competencias determinadas por ley (art. 209 C.Prov.).

“Se trata entonces de una delegación expresa del Poder Legislativo provincial que le confiere atribuciones al Superior Tribunal para reglar los pormenores o detalles de tipo administrativo, con el propósito de lograr la mejor atención de un número general de expedientes por otros juzgados del mismo fue-

ro y de la misma circunscripción judicial.

“En cuanto a la concreta voluntad del legislador respecto de tal delegación, no puedo dejar de advertir que el texto actualizado de la Ley K 2430, modificada integralmente por el art. 1 de la Ley 4503 – BOP N° 4802, del 11/02/10, vigente luego de treinta días desde su publicación–, en su art. 44 inc. w reconoce idéntica atribución al Superior Tribunal de Justicia y en el inc. a’ le agrega la facultad de “[t]rasladar por razones de mejor servicio y en forma transitoria y fundadamente, organismos jurisdiccionales a distinto asiento dentro de una misma Circunscripción Judicial, incluyendo magistrados, funcionarios judiciales, funcionarios de ley o empleados”.

[...]” Así, la distribución de competencias territoriales transitorias, con los límites señalados, se encuentra dentro del contorno o límite de lo que el Superior Tribunal de Justicia puede hacer. Las normas legales mencionadas –no cuestionadas en su constitucionalidad– establecen con claridad y fijeza “la zona de despliegue” (Bidart Campos, El Poder, pág. 170) de este Cuerpo.

“Siguiendo al autor citado, es evidente que el Poder Legislativo ha actuado como un poder que desgestiona las competencias, mediante su distribución o separación efectivas, en este caso para los fines de que el Superior Tribunal de Justicia cumplimente su deber de asegurar una justicia rápida y eficaz, con el dictado de una resolución vinculada con la declinación de competencias o distribución de competencias dentro de la misma circunscripción judicial.

“Anoto que la delegación de distribución de competencias hace al núcleo de las potestades de gobierno del Superior Tribunal –es su ‘zona de reserva’, pues hace a la optimización de recursos y al servicio de justicia–, por lo que la evaluación de su mérito, oportunidad y conveniencia excede el marco de una revisión judicial...”

Sentencia N° 31/10 STJRNSP, dictada en causa “CALI, Roberto Gaspar s/Falsa denuncia s/Casación”, Expte. N° 23980/09 STJ, de fecha 23/03/10.

Anulación del proceso en etapa de juicio: nulidad relativa. Violación de los principios de preclusión, progresividad y non bis in ídem.

“En síntesis:

“i) las cuestiones de recusación e inhibición de magistrados o funcionarios del Ministerio Público Fiscal son propias del sistema vinculado con las nulidades relativas;

“ii) el magistrado no podía declarar de oficio una nulidad de tal tipo;

“iii) la contraparte había tenido la oportunidad de plantear su negativa a la intervención del Agente Fiscal por considerarlo testigo del hecho reprochado, lo que no hizo;

“iv) el magistrado había tenido la oportunidad de evitar tomar su decisión nulificatoria recién luego del debate, pues ya conocía de la intervención del Agente Fiscal cuando se elevó la causa a juicio.

[...] “Además, las decisiones sobre recusación o inhibición son por regla general propias de las nulidades relativas conforme con la doctrina legal de este Cuerpo, que le niega recurso a su rechazo (ver Se. 35/07 y 77/07 STJRNSP, entre muchas otras).

[...] “el recurrente [en el caso el Agente Fiscal] esgrime como argumento el ritualismo inútil en que habría incurrido el juzgador –que, evitando pronunciarse sobre el fondo del asunto, retrotrae el expediente a etapas superadas–, pero solicita que este Cuerpo corrija dicho error casando la sentencia para aplicar la ley de fondo, esto es, se pronuncie por la condena del imputado.

“[...] En consecuencia, la petición final es absolutamente contraria a los argumentos invocados en salvaguarda de los intereses del imputado, pues lo coloca en una situación peor a la derivada de la declaración de nulidad y retrocesión eventualmente inútil o estéril.

“Digo que, por el contrario, la advertencia de que la retrocesión dispuesta por el señor Juez Correccional es producto de un error –la nulidad advertida era relativa, no tendía a reparar etapas esenciales del juicio, había fenecido toda posibilidad de las partes de deducirla y no podía ser declarada de oficio–

sólo puede tener como consecuencia la absolución del imputado.

“Ello es así pues los principios de preclusión, progresividad y non bis in ídem se encuentran previstos fundamentalmente a favor del imputado y lo protegen contra los eventuales múltiples intentos o esfuerzos persecutorios del Estado para arribar a una sentencia de condena. Tal es, incluso, el razonamiento inicial del recurrente, de lo que se deriva la conclusión lógica y constitucional que sustento.

[...] “Entonces, dado que en el proceso erróneamente anulado se habían observado las formas esenciales del juicio –a todo evento, la nulidad era relativa y había sido convalidada por la contraparte–, el imputado había adquirido el derecho a ser declarado responsable o no de la acusación y la nulidad fue decretada en un exceso de rigor formal, corresponde dictar la absolución del imputado, sin admitir la realización de un nuevo debate ni ser posible el ejercicio de una jurisdicción positiva.”

En resumen:

“1°) El Defensor de Menores e Incapaces es parte necesaria y esencial en todos los procesos judiciales, sin distinción de fueros e instancias y cualquiera sea el motivo o carácter por el cual interviene el menor.

“2°) Tiene las funciones de ejercer la defensa promiscua en resguardo del mejor interés para el menor o el incapaz, es decir, esencialmente tiene funciones de asistencia y control.

“3°) Subsidiariamente, tiene la función de representación de los incapaces de forma autónoma y con ejercicio directo de la representación “cuando carecieran de asistencia o representación legal o cuando resulte necesario suplir la inacción u oposición de sus representantes legales o de las personas que los tuvieran a su cargo por disposición judicial o de hecho”.

“Elena Highton considera que el alcance de las funciones de asistencia y control del Ministerio de Menores es cada vez más amplio y no se agota en la actuación dual y conjunta con el representante legal del incapaz, ya que en ciertas circunstancias, cuando éste es omiso en el ejercicio de su función y es necesario impedir la frustración de un derecho, el Asesor de Menores será representante directo ( “Funciones del Asesor de Menores. Alcance de la asistencia y control”, LL, 1978 – B – 904).

[...] “Entonces, en lo que hace al sub lite, sobre la posibilidad de realizar peticiones y actos procesales que sólo tengan relación con el impulso del proceso (acusación / pretensión de responsabilidad penal), el Defensor de Menores e Incapaces podrá realizarlas, reitero, “cuando carecieran de asistencia o representación legal o cuando resulte necesario suplir la inacción u oposición de sus representantes legales o de las personas que los tuvieran a su cargo por disposición judicial o de hecho”.

“Oportuno es decir que esos representantes legales son: el querellante particular (cuando se hubiera constituido en parte procesal, conf. arts. 68 y ccdtes. C.P.P.), el Defensor de Menores e Incapaces (conf. art. 22 Ley K 4199) y los funcionarios del Ministerio Público Fiscal (arts. 16 inc. b. y 17 inc. b. íd.: ‘Representar el interés... individual de la víctima del delito, sin desmedro de su objetividad’).

[...] “En conclusión y atento a los fundamentos expuestos, la Defensora de Menores e Incapaces dejó de ejercer su derecho de acusación en la etapa de elevación a juicio, por lo que precluyó su eventual y supletoria posibilidad de procurar una incriminación en el proceso penal examinado (art. 18 C.-Nac.).”

**Sentencia Nº 76/10 STJRNSP, dictada en causa “RODRÍGUEZ, Alejandro Arcadio s/Homicidio simple s/Casación”, (Expte.Nº 24059/09 STJ), de fecha 20/05/10.**

Declara la inconstitucionalidad del art. 287 octies del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, que establece el cómputo privilegiado de la prisión preventiva, y modifica así la doctrina legal del Superior Tribunal existente hasta el momento.

Sin perjuicio de ello y por la prohibición de reformatio in pejus, se confirma la sentencia recurrida, que aplicaba la anterior doctrina legal.

“La previsión de los arts. 7º y 8º de la Ley 24390 –texto original–, en cuanto extiende sus efectos

por la reforma del art. 24 del Código Penal (...) era un beneficio (también llamado cómputo privilegiado de 'dos por uno') previsto en una ley nacional modificatoria del Código Penal, pero nada indica que ese beneficio esté previsto ni sea exigible por algún tratado internacional de jerarquía constitucional.

A todo evento, destaco que el art. 287 octies del Código Procesal Penal no se prevé como reglamentario del art. 7° punto 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

[...] “los arts. 7° y 8° de la Ley 24390 –texto original– no eran una reglamentación procesal, ya que estaban expresamente referidos al art. 24 del Código Penal, que fija las pautas para el cómputo de la prisión preventiva una vez que la condena haya adquirido firmeza a partir de principios de equivalencia temporal entre el encarcelamiento preventivo y la pena privativa de libertad.

[...] “de lo expuesto se colige el alcance nacional de lo dispuesto por los arts. 7° y 8° de la Ley 24390 –texto original–, pues las normas tienen relación con el modo en que quedó finalmente redactado el art. 24 del Código Penal, siendo este último un cuerpo normativo de materia legislativa reservada al Congreso de la Nación (art. 67 inc. 11 –actual art. 75 inc. 12– C.Nac.).

“De ello se sigue que el art. 7° de la Ley 2941 se proyectó (ver Diario de Sesiones de la Legislatura, supra citado) y finalmente obtuvo vigencia porque en la provincia se adoptó el texto (igual) del art. 7° de la Ley 24390, y la validez legal (constitucionalidad) de aquél se sustentaba en este último en función del art. siguiente (8°) de igual ley.

“Luego, la Ley 25430 modificó los mencionados artículos de la Ley 24390, suprimiendo del plexo normativo nacional el cómputo del ‘dos por uno’, de modo que desde allí y hasta la fecha rige sólo la regla del art. 24 del Código Penal en cuanto ‘establece cómo debe ser computado el tiempo de prisión preventiva cumplido durante el proceso. Por medio de este cómputo se estipula, en definitiva, la pena que el condenado deberá cumplir a partir del momento en que la sentencia quede firme’ (D'Alessio, Código Penal. Parte General, T° 1, comentario al art. 24 C.P., pág. 141).

Se planteó así una nueva situación normativa con directa conexión constitucional con el art. 7 de la Ley 2941 –desde que empezó a regir la Ley 25430–, la que subsiste respecto del art. 287 octies de nuestro Código Procesal Penal.

“La vigencia de la Ley 25430 implicó una modificación del sustento legal (al suprimir los arts. 7° y 8° Ley 24390) del art. 7 de la Ley 2941, como asimismo del art. 287 octies del código adjetivo (Ley P 2107), de manera que han devenido así en inconstitucionales las normas provinciales porque avasallan la autonomía legisferante del Congreso de la Nación en una materia delegada, exclusiva y no concurrente como es el dictado del Código Penal (conf. art. 75.12 C.Nac.)”

**Sentencia Nº 108/10 STJRNSP, dictada en causa “MILLAR, Luis Aroldo s/Queja en: ‘MILLAR, Luis Aroldo s/Robo”, Expte. Nº 24209/09 STJ, de fecha 06/07/10.**

Recurribilidad de las decisiones correccionales: se establece por mayoría (doctores Víctor Hugo Soderero Nievas y Alberto Ítalo Balladini) que sólo son recurribles mediante el recurso de casación las resoluciones definitivas que sean dictadas como consecuencia del juicio realizado en “única instancia”, mientras que el resto son impugnables mediante el recurso de apelación. El doctor Luis Lutz, en minoría, sostiene que todas serían recurribles por ésta última vía.

“La garantía del art. 139 inc. 14 de la Constitución Provincial de Río Negro se encuentra cumplida con la doctrina de este Cuerpo que, acogiendo lo sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re “CASAL” (del año 2005), establece que se cumplimentan los arts. 8.2.h. de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidos en la Constitución Nacional mediante art. 75 inc. 22, en el tratamiento en la instancia extraordinaria de los recursos de casación.

“Por su parte, la Ley K 2430 modificada íntegramente mediante la Ley 4503, también prevé: ‘Los Jueces en lo Correccional tendrán competencia para decidir en única instancia, en juicio oral y público, en todos los casos correccionales cuyo conocimiento les corresponda según establezca el Código Pro-

cesal Penal' (art. 57.b.). Ello concuerda con el segundo párrafo del art. 21 del rito: el 'Juez en lo Correccional juzga en única instancia'.

"Así, de la total reforma de la Ley K 2430 interpretada con los restantes textos normativos (convenciones internacionales, constituciones Nacional y Provincial y leyes provinciales), entiendo que –en lo aquí pertinente– el art. 50.b.2 establece que la Cámara en lo Criminal sólo tendrá competencia para conocer y decidir de los recursos contra las resoluciones "no" definitivas de los jueces en lo Correccional.

"En función de ello, las resoluciones definitivas que sean dictadas como consecuencia del juicio realizado en "única instancia" (conf. art. 385 C.P.P.) son impugnables mediante el recurso extraordinario de casación; para el resto es aplicable el art. 50.b.2. de la Ley K 2430.

"3º.– Concluyendo: la solución propuesta en el Acuerdo por el doctor Balladini, a la que adhiero y voto aquí en igual sentido, es la que se ajusta a la operatividad concordante de la normativa vigente y preserva un sistema recursivo igualitario para todas las personas sometidas al proceso penal (arts. 16, 18 y 75 inc. 22 C.Nac.; 8.2.h CADH; 14.5, PIDCP; 139 inc. 14, 200 y 207 inc. 3 C.Prov.; 43, 50.b.2, 57.b y ccdtes. Ley K 2430 –modif. Ley 4503–, y 19.1, 385, 422, 429 y ccdtes. C.P.P.)" (del voto del doctor Soderro Nievas, en coincidencia con la postura sustentada por el doctor Balladini en la sentencia 84/10, al que éste adhiere con cita de su voto en los autos referidos. En disidencia: doctor Luis Lutz, que sostiene que las decisiones de los jueces correccionales son recurribles mediante el recurso de apelación ante la Cámara respectiva).

**Sentencia Nº 146/10 STJRNSP, dictada en causa "LAGOS, Martín Facundo; HENRÍQUEZ, José Eduardo y H.J.L. s/Homicidio s/ Casación", Expte. Nº 24570/10 STJ, de fecha 08/09/10.**

Constitución de parte querellante en causas con imputados menores de edad

"No hay argumentos fácticos ni jurídicos que justifiquen interpretar el art. 68 del rito local de forma literal, y tampoco los hay para hacerlo con la amplitud de limitación persecutoria penal que resolvió el a quo.

"Por eso se impone la interpretación sistemática del art. 68 del Código Procesal Penal con el art. 18 de la Constitución Nacional, la Convención de los Derechos del Niño, los arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el art. 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (incorporados al art. 75 inc. 22 C.Nac.), sobre cuya base se interpreta que las personas mencionadas en el art. 67 del rito podrán instar su participación en el proceso como querellante particular e impulsarlo, salvo en contra de menores.

[...] "Se respeta así la garantía convencional prevista en los arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos y en el art. 14.1. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pues le posibilita a la víctima ocurrir ante la justicia, sin por ello afectar o restringir las garantías ni el derecho de defensa del imputado menor (ver Se. 187/09 STJRNSP).

"De lo antedicho se desprende que será inadmisibile todo impulso procesal del querellante particular que afecte únicamente a los menores imputados, y será formalmente admisible cuando sea contra co-imputados mayores de edad, aun cuando eventualmente y por cualquier circunstancia pueda considerarse que afecta a todos los imputados del proceso.

"Esto último es así porque el art. 68 prohíbe el impulso procesal del querellante particular contra el menor y le corresponde al Defensor de Menores, al Ministerio Público Fiscal y al Tribunal controlar y limitar la actuación de la acusación privada.

"Con esto quiero decir que, en definitiva, en el sub lite el impulso del trámite y el avance de las etapas procesales contra el menor está sujeto a los requerimientos de la acusación pública y las decisiones del Tribunal.

[...] "La interpretación precedente resguarda los derechos y garantías de las personas que pueden

constituirse como querellantes particulares (art. 67 C.P.P.) ante la decisión de política–criminal del legislador provincial que amplía el marco de protección de los menores al limitar a su respecto el impulso procesal del acusador privado (art. 68 íd.; ver Julio B. J. Maier, Derecho Procesal Penal. II Parte general. Sujetos procesales, ed. Del Puerto SRL, 1ª edición, 2003, págs. 651/656 y sgtes.).”

**Sentencia Nº 201/10 STJRNSP, dictada en causa “A.C., R.B. s/Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo s/ Casación” Expte. Nº 24114/09 STJ, de fecha 19/10/10.**

Defensora de Menores e Incapaces: Facultades, actuación en juicio

Recomendación al Tribunal a quo para que adopte una clara y precisa comunicación lingüística en los contenidos de fundamentación y resolución de sus pronunciamientos.

“En resumen:

“1º) El Defensor de Menores e Incapaces es parte necesaria y esencial en todos los procesos judiciales, sin distinción de fueros e instancias y cualquiera sea el motivo o carácter por el cual interviene el menor.

“2º) Tiene las funciones de ejercer la defensa promiscua en resguardo del mejor interés para el menor o el incapaz, es decir, esencialmente tiene funciones de asistencia y control.

“3º) Subsidiariamente, tiene la función de representación de los incapaces de forma autónoma y con ejercicio directo de la representación “cuando carecieran de asistencia o representación legal o cuando resulte necesario suplir la inacción u oposición de sus representantes legales o de las personas que los tuvieren a su cargo por disposición judicial o de hecho”.

“Elena Highton considera que el alcance de las funciones de asistencia y control del Ministerio de Menores es cada vez más amplio y no se agota en la actuación dual y conjunta con el representante legal del incapaz, ya que en ciertas circunstancias, cuando éste es omiso en el ejercicio de su función y es necesario impedir la frustración de un derecho, el Asesor de Menores será representante directo ( “Funciones del Asesor de Menores. Alcance de la asistencia y control”, LL, 1978 – B – 904).

[...] “Entonces, en lo que hace al sub lite, sobre la posibilidad de realizar peticiones y actos procesales que sólo tengan relación con el impulso del proceso (acusación / pretensión de responsabilidad penal), el Defensor de Menores e Incapaces podrá realizarlas, reitero, “cuando carecieran de asistencia o representación legal o cuando resulte necesario suplir la inacción u oposición de sus representantes legales o de las personas que los tuvieren a su cargo por disposición judicial o de hecho”.

“Oportuno es decir que esos representantes legales son: el querellante particular (cuando se hubiera constituido en parte procesal, conf. arts. 68 y ccdtes. C.P.P.), el Defensor de Menores e Incapaces (conf. art. 22 Ley K 4199) y los funcionarios del Ministerio Público Fiscal (arts. 16 inc. b. y 17 inc. b. íd.: ‘Representar el interés... individual de la víctima del delito, sin desmedro de su objetividad’).

[... “En conclusión y atento a los fundamentos expuestos, la Defensora de Menores e Incapaces dejó de ejercer su derecho de acusación en la etapa de elevación a juicio, por lo que precluyó su eventual y supletoria posibilidad de procurar una incriminación en el proceso penal examinado (art. 18 C.Nac.).”

**Sentencia Nº 282/10 STJRNSP, dictada en causa “SANTANA CORONADO, Sandro Marcelo s/Incidente de ejecución de pena s/Casación”, Expte. Nº 24252/10 STJ, de fecha 07/12/10.**

Extranjero condenado: expulsión del país (constitucionalidad del art. 64 inc. A Ley 25871)

“El inc. a) del art. 64 de la Ley 25871 prevé una causal de ‘extinción de la pena’ luego del cumplimiento de los requisitos allí determinados y, en el sub lite, sólo falta la ejecución del extrañamiento para dar por cumplida la pena impuesta.

“En otras palabras, la disposición legal no regula ni establece requisitos para el ‘cumplimiento de la pena’ jurisdiccionalmente impuesta. Tampoco dispone nada sobre el lugar donde ‘podría cumplir la pena’, y mucho menos sobre las cuestiones personales o familiares del condenado que tengan relación

con su resocialización.

“Estas circunstancias son las que analiza el sentenciante respecto de un extranjero y un nacional, para resolver la trasgresión de la norma al art. 16 de la Constitución Nacional.– “Ahora bien, sobre el lugar donde podría cumplir la pena y las cuestiones referidas a la resocialización, son circunstancias estas que tienen relación con el ‘cumplimiento de la pena’ y no con la normativa en cuestión que prevé la ‘extinción de la pena’, por lo que su análisis –en principio– carece de vinculación argumental.

[...] “Obviamente, el control de constitucionalidad que corresponde realizar es sobre la ‘extinción de la pena’ y no sobre el ‘cumplimiento de la pena’.

“El error del a quo al realizar el control de constitucionalidad considerando sólo este último requisito y omitiendo los restantes para los fines de la extinción de la pena tuvo como consecuencia entender que había un privilegio (desigualdad) para el extranjero, que podrá cumplir la mitad de la pena, mientras que el nacional debe cumplirla en su totalidad.

“Lo correcto es analizar si las circunstancias objetivas y particulares para la ‘extinción de la pena’ en los términos del inc. a) del art. 64 de la Ley 25871 se ajustan a la Constitución Nacional y los tratados internacionales (arts. 16, 18, 75.22 y ccdtes. C.Nac.; ver CNCPenal, Sala I, ‘RECK’, del 09/09/09, LL online AR/JUR/69344/2009; igual Tribunal y Sala, ‘FERREIROS LOJO’, LL online AR/JUR/34621/2009).

“Los requisitos son: que sea una persona extranjera, que esté condenada a pena privativa de la libertad mayor a tres años, que haya cumplido la mitad de la condena, que se declare irregular su permanencia en el país, que se ordene su expulsión del territorio nacional, que se prohíba su regreso por determinado tiempo, que no interese su detención por otras causas y que se ejecute el extrañamiento.

[...] “Así, debe descartarse el argumento relativo a la violación a la garantía de la igualdad contemplada en el art. 16 de la Carta Magna...

[...] “Surge claramente que no estamos ante iguales circunstancias, y ni siquiera ‘similares’, para los fines de la aplicación del principio constitucional de igualdad ante la ley...”

**Sentencia Nº 297/10 STJRNSP, dictada en causa “PAITA, Alberto Eduardo s/Aborto realizado con el consentimiento... s/Casación”, Expte. Nº 24290/09 STJ, de fecha 20/12/10.**

Peculado de bienes y servicios: médico de guardia. Realización de abortos ilegales. Falsificación de documento público. Historia Clínica. Prescripción. Tesis del paralelismo.

“El a quo desarrolla un concepto restrictivo y contrario a la doctrina legal de este Tribunal respecto de las funciones de una historia clínica –dice que tiene como fin la adopción de precauciones documentales para salvar eventuales responsabilidades de mala praxis de los médicos, más que la acreditación de un hecho erga omnes–...

[...] “En consecuencia, la historia clínica contiene documentación para dejar constancia de los acontecimientos principales del acto médico y de la enfermedad del paciente, lo que tiene –es obvio– efectos probatorios, pero también registrales para los fines de la información.

“Por tanto, corresponde hacer lugar al agravio deducido por el señor Fiscal de Cámara y entender que el imputado es autor del delito de falsedad ideológica de instrumento público calificada por la calidad de funcionario público de aquel (arts. 293 y 298 C.P.).

[...] “De tal modo, en su actuación como médico de guardia el imputado tiene tanto la administración de caudales o efectos necesarios para superar las situaciones de emergencia o urgencia que reciba –está facultado para disponer de ellos– como de los servicios a los que da un destino mediante sus órdenes.

“Se verifican así tanto la administración –facultad de disposición– de efectos o servicios como la custodia, pues –lo mismo que el director del establecimiento–, en la función de médico de guardia ante urgencias y emergencias también tenía su custodia, entendida esta como el deber de ‘guardar con cuidado y vigilancia’ (Donna, Delitos contra la administración pública, pág. 277).

“En relación con el peculado de servicios, este Tribunal sostuvo que ‘... el tipo seleccionado de peculado de servicios (art. 261 2º párrafo C.P.) reprime al funcionario que empleare en provecho propio o de un tercero, trabajos o servicios pagados por una administración pública. `Emplear es utilizar el trabajo o servicio, o sea, afectarlos a un determinado destino... Lo que se pune realmente es la desafectación del trabajo o del servicio de su destino administrativo, desviándolo hacia un destino extraño a la administración. Emplearlos en provecho propio o de terceros significa, por lo tanto, separarlos de la esfera administrativa, aunque el provecho no se traduzca en una ventaja económica para el agente o el tercero´ (Creus, `Derecho Penal. Parte Especial`, Tomo 2, pág. 299)’ (Se. 65/05 y 104/07 STJRNSP).

“Entonces, al utilizar los trabajos o servicios del personal médico y auxiliar de medicina no para su destino administrativo sino para la realización de abortos ilegales, en la infraestructura del hospital público, queda fuera de discusión el empleo para provecho propio.

[...] “Por lo tanto, la falsificación de instrumento público es un hecho independiente del resto y propio de un concurso real de delitos (art. 55 C.P.).

[...] “Entre los abortos consentidos del art. 85 inc. 2º del Código Penal y los peculados para cometerlos (art. 261 inc. 1º y 2º íd.) rige un concurso real de delitos, atento a que, acudiendo a un factor normativo de interpretación (ver D’Alessio, Código Penal comentado. Parte General, pág. 587), la muerte del feto tiene específica relevancia para aquel delito, y ocurre lo contrario para el segundo.

[...] “La suspensión de la prescripción de la acción penal de Alberto Eduardo Paita finaliza el 26/06/01, atento a su cesantía por Resolución 207–JD, y la requisitoria fiscal de elevación a juicio es del 19/11/08 (fs. 989/1027), por lo que, dado el tiempo de prescripción previsto por el art. 62 inc. 2º del código sustantivo en función del art. 261 –diez años–, no se verifica la prescripción de la acción penal por el delito de peculado.

[...] “Lo contrario ocurre con los otros delitos del concurso real, puesto que para la prescripción es aplicable la doctrina legal por la que ‘respecto al concurso real de delitos la ley 25990 se ha orientado por lo que en doctrina y jurisprudencia se había dado en llamar la tesis del paralelismo. Con la reforma, la última parte del artículo 67 prescribe: `La prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito...´ (STJRNSP Se. 145/06)...”.

## SENTENCIAS LABORALES

**"Calfin, Patricia B. y otros c/ R.G. Distribuciones S.A. Y otra s/ sumario s/ inaplicabilidad de ley" (expediente 23363/08–STJ; Se. 01/10):** Se condenó solidariamente, en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, a la empresa prestadora del servicio de telefonía por el despido de un trabajador dependiente de uno de sus agentes responsable de la venta de teléfonos celulares. Tal doctrina se reiteró en los precedentes "COSTA, STELLA MARIS C/ R.G. DISTRIBUCIONES CUYO S.A. y otra s/ sumario s/ inaplicabilidad de ley" (expediente Nº 23172/08–STJ; Se. 02/10) y "ANTIMILLA, JOSE J. C/ R.G. DISTRIBUCIONES CUYO S.A. y otras s/ sumario s/ inaplicabilidad de ley" (expediente Nº 23591/09–STJ; Se. 10/10).

**"LAVEZZO, FERNANDA LORENA C/ MAPFRE ARG. ART Y SOC. ANÓNIMA IMP. Y EXP. s/ accidente de trabajo s/ inaplicabilidad de ley" (expediente Nº 23.514/09–STJ; Se. Nº 22/10):** Por aplicación del principio “iuria novit curia”, el STJ condenó a la ART a responder en los límites de la ART en un caso en que la actora había demandado con fundamento en las normas del derecho común pues, pese a hallarse acreditada su incapacidad parcial derivada de una patología relacionada causalmente con el trabajo, se compartió el criterio de la Cámara en el sentido de que no se configuraban los demás presupuestos de la responsabilidad civil del empleador.

**"CANALE, MARTA INÉS C/ HSBC MAXIMA AFJP S.A. Y HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO (ARGENTINA) S.A. s/ reclamo s/ inaplicabilidad de ley" (Expte Nº 22.868/08–STJ, Se. Nº 25/10):** Ausencia de formas especiales para indicar los motivos que determinan el autodespido y para dar por concluido el vínculo y formular las reclamaciones indemnizatorias correspondientes. Doctrina del art. 243 de la LCT. En el caso, la trabajadora intimó por 48 horas a su empleador por requerimientos de índole salarial, bajo apercibimiento de considerarse despedida. Por su parte, el principal contestó negando la existencia de toda deuda, lo que motivó que la actora remitiera un nuevo envío en el que formulaba las reclamaciones indemnizatorias correspondientes. La Cámara rechazó la demanda por entender que no llegó a configurarse en autos un despido directo, en tanto no fue perfeccionado por la empleadora, ni aun tampoco un despido indirecto, toda vez que la actora no remitió una nueva comunicación que expresara formalmente su decisión de extinguir el vínculo. El STJ revocó la sentencia y concluyó que el despido indirecto se ajustó a derecho en los términos de los arts. 242, 243 y 246 de la LCT.

**"MARIN, RAUL R. C/ MAPFRE ACONCAGUA ART. S.A. s/ sumario s/ inaplicabilidad de ley" (expediente Nº 23333/08–STJ; Se. Nº 83/10–STJ):** Inconstitucionalidad del pago mediante renta periódica. Cálculo de la indemnización: El STJ confirmó la sentencia de Cámara en cuanto había declarado la inconstitucionalidad del sistema de renta periódica para resarcir en concreto la incapacidad del actor (65% de la T.O.), prevista por el art. 14.2.b de la L.R.T., en tanto se entendió que debía conferirse al principio *alterum non laedere* la amplitud que amerita, desplazando determinaciones que impliquen alterar derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico general, integrado por los textos internacionales aplicables y seguido por las previsiones establecidas en los artículos 36 y 40, inc. 12, de la Constitución de la Provincia de Río Negro. No obstante, se revocó parcialmente la sentencia en punto al procedimiento utilizado por la Cámara para cuantificar la indemnización; en particular, su decisión de reemplazar el procedimiento de cálculo correspondiente al supuesto previsto en el art. 14.2.b) de la L.R.T. por el del art. 14.2.a). Al respecto, se dijo que se había aplicado un modo de cálculo alejado de las previsiones mismas de la Ley de Riesgos de Trabajo para el supuesto específico habilitado, por lo que se devolvieron los autos a la instancia de origen para que procediera a determinar el monto de condena de acuerdo con la fórmula de cálculo prevista en el Anexo de la Resolución Nº 29346 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**"MALDONADO, LIDIA BEATRIZ C/ COMISIÓN MÉDICA 9 S/ APELACIÓN LEY 24.557 s/ inaplicabilidad de ley" (Expte Nº 23.183/08–STJ; Se. Nº 88/10–STJ):** Se confirmó una sentencia de Cámara que había considerado al "burn out", o síndrome de desgaste profesional, como una enfermedad profesional y, por tanto, había condenado a la ART a brindar las prestaciones necesarias para la recuperación física y psíquica de la peticionante. Se trataba de una psicóloga que prestaba funciones en la Policía de la provincia de Río Negro, donde había debido ocuparse de asuntos de abusos sexuales, violencia familiar, internos de alcaldía y sumarios administrativos, circunstancias en las que además se había hallado a menudo expuesta y sin contención ni defensa efectiva, lo cual le había ocasionado crisis de angustia, de la que solo se repuso mediante medicación antidepressiva. También había tenido que afrontar en el ámbito policial varios episodios de intento de suicidio y suicidios consumados, e intervenir en resonantes casos judiciales sin posibilidad alguna de compartir la responsabilidad inherente, situaciones que la conminaron, ante un renovado cuadro de angustia, a declinar sus tareas y hacer uso de una prolongada licencia. Para otorgarle carácter de "enfermedad profesional", el Superior Tribunal entendió que así como el art. 6 inc. 2.b) de la Ley de Riesgos del Trabajo faculta a la Comisión Médica Central a determinar como tales aquellas patologías que, pese a no hallarse incluidas en el listado, de todos modos han sido provocadas por causa directa o inmediata de la ejecución del trabajo, también debe considerarse esa facultad como una prerrogativa propia del Poder Judicial.

**"TOBIO, CARLOS A. Y OTRO C/ ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A s/ sumarísimo s/ inaplicabilidad de ley"** (Expte Nº 22638/07–STJ; Se. Nº 90/10–STJ): Candidato a ocupar un cargo de representación gremial, momento a partir del cual comienza a operar la tutela de la ley 23551. Existe una interpretación amplia y otra restringida con relación al momento en que se activa la tutela sindical prevista en la ley 23.551; la primera de ellas reconoce el inicio de la protección referida a partir de la postulación del trabajador para el cargo electivo, mientras que la segunda entiende que el comienzo de esta se da a partir de la notificación al empleador del hecho de la candidatura, correlacionando lo dispuesto en los arts. 50 de la LAS y 29 del D.R. con el art. 49 del primer cuerpo legal. El STJ se enrola en la interpretación amplia de los arts. 48 y ss. de la LAS, reconociéndole protección sindical al trabajador a partir de su postulación para el cargo electivo, es decir, a partir del momento en que el órgano de la asociación sindical con competencia para ello tiene por recibida la lista que lo incluye como candidato, con las formalidades necesarias para pasar a expedirse acerca de su oficialización – arts. 50 de la LAS y 29 de su D.R.. Ésa fue la intención del legislador al momento de sancionar la LAS y no la de remitir a la lectura de un artículo anterior del mismo cuerpo legal –el 49– y exigirle así al trabajador que notifique al empleador su postulación para el cargo, para tener recién por comenzada la tutela legal, ya que tal requisito sería incongruente con el expreso reconocimiento del inicio de la tutela sindical a partir de la postulación para el cargo y las precisiones del concepto dadas en el decreto reglamentario. Además, por tal vía interpretativa se convertiría en letra muerta el actual texto legal y se daría ultraactividad a la anterior normativa (Ley 22.105), que fue precisamente la que el sistema hoy vigente vino a derogar. La ley 23.551 es la normativa específica que tutela al trabajador objeto de una discriminación por causas de actividad sindical y, en este caso concreto, desplaza a la normativa general antidiscriminatoria – 23.592–.

**"GIAVEDONI, MARIA L. C/ PROVINCIA ART S/ APELACION LEY 24557 s/ inaplicabilidad de ley"** (Expte Nº 23817/09–STJ; Se. Nº 101/10–STJ) y **"AGOSTINO, CARMEN L. C/ PROVINCIA ART S/ APELACIÓN LEY 24.557 s/ inaplicabilidad de ley"** (Expte Nº 23.824/09–STJ; Se. Nº 102/10–STJ): En ambos casos se reconoció al "burn out" como enfermedad profesional. Tal vez lo más destacable sea que las actrices eran empleadas de la aduana, es decir que se reconoció el derecho a obtener las prestaciones de la LRT más allá del ámbito de los trabajadores de la salud, comúnmente más expuestos a sufrir este tipo de dolencias.

**"CARNEVALE, MARCELO ADRIAN C/ LLAO LLAO RESORTS S.A. s/sumario s/ inaplicabilidad de ley"** (expediente 24486/10–STJ; Se. Nº 104/10) Solidaridad: art. 29 LCT. Improcedencia: No hay mera provisión de mano de obra que dé lugar a la solidaridad del art. 29 de la LCT en los casos de relaciones interempresariales reales. En el caso, se trataba del contrato suscripto por Somos SRL con el hotel Llao Llao mediante el cual la primera se comprometió a prestarle al hotel un servicio de computación, informática y mantenimiento, lo que derivó en la contratación del actor para cumplir dicha tarea. A cambio, la empresa prestadora del servicio cobraba una suma de dinero en concepto de consultoría y el accionante le emitía facturas a esta para cobrar su trabajo. En virtud de tales circunstancias, se descartó estar frente a una mera provisión de mano de obra, ámbito en el que cabe aplicar el art. 29 de la LCT, sino ante una relación interempresarial real, lo que remite al art. 30 del mismo cuerpo legal y, en su caso, habría dado lugar a otras consecuencias jurídicas. Así, por caso, si al haberse extinguido el vínculo con Somos SRL se hubiera probado que en realidad se había encubierto una verdadera relación de dependencia con tal empresa, podría haberse discutido si Llao Llao resultaba solidariamente responsable ante tal irregularidad (art. 30), lo que naturalmente es distinto que afirmar que revestía la condición de empleadora desde el primer momento (art. 29).

**"VILLEGAS, CARLOS ERRADUL C/ SERVICIOS CIPOLLETTI S.R.L. s/ ordinario s/ inaplicabilidad de ley"** (expediente 24294/10–STJ; Se. Nº 110/10): Despido discriminatorio: Si la decisión adoptada por la em-

presa demandada aparece directamente relacionada con la incipiente actividad sindical del trabajador, ello configura un claro acto de discriminación y un ilícito extracontractual cuyas consecuencias deben repararse al margen de la tarificación prevista en la LCT. En este sentido, cabe señalar que el despido se produjo mientras el actor se encontraba activando la representación sindical en la empresa. Ello es así pues la decisión rupturista se produjo, en forma intempestiva y sin expresión de causa, cinco días después de que el Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio recibiera la nota en la que los demás trabajadores proponían al actor como su candidato a delegado, circunstancia que permite inferir con un grado suficiente de certeza la verdadera motivación discriminatoria del distracto.

**“LEIVA, ELIDA MARIELA C/ EMERGENCIA MEDICA PRIVADA S.A. s/ sumario s/ inaplicabilidad de ley” (expediente 24664/10–STJ Se. Nº 111/10):** Multas por retención indebida, art. 132 bis LCT – Acogimiento a un plan de facilidades – Moratoria – Interpretación restrictiva: La gravedad de las consecuencias que se derivan de la aplicación del art. 132 bis, LCT, justifican adoptar un criterio restrictivo en la valoración del cumplimiento de los requisitos de procedencia de la sanción, que no se desentienda de los objetivos que inspiraron la norma, esto es, dar prioridad a la regularización de los aportes retenidos y no depositados antes que aplicar la sanción referida. Teniendo entonces presente la finalidad de la ley, el acogimiento a una moratoria para el ingreso de los aportes retenidos y no depositados implica, por un lado, el reconocimiento por parte del demandado de esa deuda y, por el otro, la voluntad de éste de regularizar tal situación, lo que desplaza el derecho del trabajador a convertirse en acreedor de una suma que está concebida precisamente para compeler al empleador renuente a cancelar los aportes impagos. En el caso, si bien la moratoria se celebró nueve meses después de haberse practicado la intimación correspondiente por parte del actor, la misma ocurrió un año antes de la fecha de promoción de la demanda; así las cosas, no tiene ninguna razón de ser la imposición de una sanción conminatoria destinada a vencer una resistencia que ya no existe.

**“BRITES, MARCOS SECUNDINO C/ LA SEGUNDA A.R.T. S.A. s/ accidente de trabajo s/ inaplicabilidad de ley” (Expte Nº 23895/09–STJ; Se. Nº 129/10–STJ):** Indemnización por incapacidad parcial y permanente – Pluriempleo: El ingreso base al efecto resarcitorio del art. 14, inc. 2, a), de la L.R.T. debe integrarse con los importes conformados por todos los salarios del trabajador en situación de pluriempleo (art. 45, inc. a), L.R.T. y art. 13, Decreto 491/97), es decir, aquellos en los cuales se hubiera encontrado trabajando en el momento de producirse el accidente.

**“TASSARA, SUSANA RAQUEL C/ PROVINCIA DE RÍO NEGRO s/ contencioso administrativo s/ inaplicabilidad de ley” (expediente Nº 24129/09–STJ; Se. Nº 140/10):** Contencioso administrativo – Agotamiento de la vía administrativa – Vías recursiva y reclamatoria – Silencio de la Administración: ausencia de efectos en la vía reclamatoria. No hay motivos que justifiquen la necesidad de introducir plazos cuando en la vía reclamatoria media una ausencia total de pronunciamiento de la Administración, teniendo en cuenta que tampoco hay allí ninguna urgencia por dar estabilidad a ningún acto administrativo. Por el contrario, ello conspira contra un procedimiento administrativo basado en la buena fe y contra el derecho de acceso a la jurisdicción. Tal como ha sido contemplado en el art. 18 de la Ley A Nº 2938, la negativa por silencio administrativo juega siempre a favor del administrado y se aplica en la sustanciación de los recursos administrativos; de allí que en el art. 93, referido al recurso jerárquico, se consigne que para su interposición, además de los requisitos formales previstos en el art. 90, es requisito previo que se haya rechazado en forma expresa el de revocatoria o mediante la vía del artículo 18. Aún en ese caso, tal solución parece contradictoria con la esencia y finalidad del instituto y con el artículo 88 de la misma ley porque, según éste, es impugnabile por vía de los recursos que ella regula toda declaración administrativa que produzca efectos jurídicos individuales y, naturalmente, el silencio es ausencia de toda declaración.

## SENTENCIAS CAUSAS ORIGINARIAS

### **"SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RÍO NEGRO s/acción de inconstitucionalidad (TITULO VI DE LA LEY 4199)", EXPTE. 23008/08, Sentencia 24 del 20 de abril de 2010.**

Se rechaza la acción de inconstitucionalidad de los arts. 63 y 64 de la ley K Nº 4199, por no darse los extremos de procedibilidad sustancial al no haber otorgado la Legislatura de la Provincia de Río Negro los recursos presupuestarios correspondientes al programa Nº 12 destinado al Ministerio Público desde la sanción de la ley K Nº 4199. Además, se declara la inaplicabilidad del párrafo del art. 64 de la Ley K Nº 4199 que establece: "el Superior Tribunal de Justicia no podrá realizar modificaciones del presupuesto aprobado para el Ministerio Público sin consentimiento expreso del Procurador General" y de cualquier otra norma reglamentaria o resolución que implique asumir la gestión autónoma de recursos o restringir la autarquía prevista en el art. 224 de la Constitución Provincial, en cabeza del Superior Tribunal de Justicia.

Fdo.: Víctor Hugo Soderro Nievas – Antonio Francisco Cerdera – Roberto Hernán Maturana

### **"APODERADOS PARTIDO JUSTICIALISTA s/ impugnación s/ apelación" (Expte.Nº 24908/10–STJ–), Se. Nº 109 del 9 de noviembre de 2010**

Comisiones de Fomento. Se rechazan las apelaciones planteadas en autos por los actores y la Fiscalía de Estado. En cuanto a la Comisión de Fomento de Cubanea, en consideración a lo expuesto en los considerandos y teniendo presente la presentación de fs. 303/304, se deberá exceptuar a dicha comisión de la convocatoria.

Fdo.: Víctor Hugo Soderro Nievas – Alberto I. Balladini – Luis Lutz.

### **"YENSEN JORGE MARIO Y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI s/ contencioso administrativo s/ apelación" (Expte. Nº 23942/09–STJ–), Se. 15 del 22 de marzo de 2010**

Se declarar la nulidad de la Resolución 1048/07 del Municipio de la ciudad de Cipolletti, por no haberse garantizado el derecho de defensa y el debido proceso en sede administrativa.

Fdo.: Víctor Hugo Soderro Nievas– Alberto I. Balladini – Luis Lutz en abstención.

### **"ZAVALA, GASTÓN AUGUSTO s/ recurso de reconsideración s/ casación" (Expte. Nº 23899/09 STJ–), Se. Nº 43 del 8 de junio de 2010**

Se confirma la sentencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Viedma, en cuanto rechaza el recurso de apelación interpuesto por el recurrente y confirma la Disposición Registral Nº 37/08 de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Fdo: Alberto I. Balladini – En disidencia– Víctor Hugo Soderro Nievas – Luis Lutz.

### **"TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL s/ consulta popular s/ apelación" (Expte.Nº 24655/10–STJ–), elevado por el T.E.P. e "INCIDENTE EN AUTOS TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL s/consulta popular s/apelación s/ incidente" (Expte.Nº24655/10/1–STJ–), Se. 46 del 17 de junio de 2010.**

Se declarar no operativo en autos el Decreto nro. 341/2010 en cuanto infringe la Constitución Provincial al invadir competencias e independencia de los otros Poderes del Estado en una cuestión prevista en el inc. 18 del art. 181 de la Constitución Provincial en que son aplicables las Leyes O 2431 y O 3688. Se revoca parcialmente el punto 1º del pronunciamiento del 8–6–2010 del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL. Se dispone que la consulta efectuada por el Decreto 342/10 deberá adecuarse a las disposiciones constitucionales y a las Leyes O 2431 y O 3688. A tal fin, se remiten los obrados al TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL para que proceda a reordenar y enderezar el proceso, en caso de que persista

la voluntad del Poder Ejecutivo para llevar adelante el proceso de consulta, incluyendo el cronograma de fs. 32 con ajuste al plexo normativo en vigencia, o sea las Leyes O 2431 y O 3688, y los Decretos 341/2010 y 342/2010, solo en cuanto sean aplicables, en tanto se refiera a las atribuciones propias del Poder Ejecutivo y no infrinjan ni invadan las reservadas constitucionalmente a los otros Poderes del Estado.

Fdo: Luis Lutz – Alberto I. Balladini – Víctor Hugo Soderó Nievas.

**"CARBALLO OSCAR ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA s/ contencioso administrativo s/ apelación" (Expte. N° 24171/09–STJ–), Sentencia del 07 de septiembre de 2010**

El Superior Tribunal de Justicia hizo lugar parcialmente a los recursos de apelación interpuestos por los integrantes del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Roca y la Municipalidad de General Roca, y en consecuencia revocó la sentencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería que había considerado que el funcionario no estaba legitimado pasivamente para el juicio de responsabilidad patrimonial llevado a cabo en su contra. Se reenvió a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de General Roca, a fin de su debida tramitación, sustanciación y resolución.

Protocolización: Tº II Se.Nº 77 Fº 585/604 Sec. Nº 4.

**"CERONE, JUAN CARLOS S/QUEJA EN: APODERADO LISTA AZUL PARTIDO JUSTICIALISTA s/ apelación" (Expte. N° 24304/10–STJ–), 27 de abril de 2010**

El STJ entendió en cuanto a si es procedente un recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia, que existe la posibilidad de acceder con carácter excepcional, al Superior Tribunal de Justicia, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo 122 del Código Electoral. Asimismo el artículo 42 inciso b) de la ley K 2430 establece que el Superior Tribunal de Justicia entenderá en grado de apelación en las cuestiones vinculadas al régimen electoral de los partidos políticos

Por ello rechazó la queja interpuesta contra el Auto Interlocutorio N° 3/2010 del Tribunal Electoral Provincial.

Protocolización: Tomo I SENT. N°. 27 Folio 231/237 Sec. Nº 4.

## F. LEYES PROMULGADAS INHERENTES AL PODER JUDICIAL

- **Ley Nº 4504.** Crea los Juzgados de Primera Instancia 8 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería y 9 con competencia en materia de Instrucción Penal, con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste y con jurisdicción territorial en San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande. Modifica el artículo 54 y el primer párrafo del artículo 55 de la ley 2430 –Orgánica del Poder Judicial–.
- **Ley Nº 4509.** Prorroga por doce meses desde su vencimiento, el plazo establecido en el artículo 1º de la ley E nº 4313 que declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en diversos departamentos de la provincia. Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2010, la ley P nº 4063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego.
- **Ley Nº 4510.** Crea en el ámbito de la Policía de Río Negro, la Comisaría de la Mujer y la Familia.
- **Ley Nº 4518.** Crea en el ámbito del Ministerio Público de la provincia las Fiscalías Ambientales.
- **Ley Nº 4522.** Adhiere a la ley nacional nº 26.480 que incorpora el inciso d– al artículo 39 de la ley nº 24.901, Sistemas de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad, en lo referido a la asistencia domiciliaria.
- **Ley Nº 4524.** Ex– Decreto–Ley nº 2/2009. Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2010 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la Provincia de Río Negro, dispuesta por la ley H nº 2881.
- **Ley Nº 4527.** Ex– Decreto–Ley nº 5 Presupuesto reconducido para el ejercicio fiscal 2010. Prorroga la ley H nº 4372 –presupuesto 2009– y el artículo 6º de la ley nº 4414 –modificatoria.
- **Ley Nº 4532.** La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional nº 26378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, incorporando su texto como artículo 79 a la ley D nº 2055 –Régimen de promoción integral de las personas con discapacidad–.
- **Ley Nº 4534.** Establece la obligatoriedad del uso de las leyendas "2010–Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" y "2016–Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia", en los documentos oficiales a utilizarse por los poderes Ejecutivo y Legislativo durante los años 2010 y 2016.
- **Ley Nº 4540.** Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley nº 4401 a la nº 4509 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre abril de 2009 y abril de 2010.
- **Ley Nº 4542.** Establece el Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial.
- **Ley Nº 4544.** Deroga los Capítulos II –artículos 42 al 52– y III –artículos 53 al 61– del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III –De las Faltas– de la ley S 532 –Código de Faltas de la Provincia de Río Negro–.
- **Ley Nº 4547.** Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010 el plazo otorgado en la ley E nº 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

- **Ley Nº 4548** . Crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en el paraje Mallín Ahogado, El Bolsón.
- **Ley Nº 4620**. Prorroga por el término de ciento veinte días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos –32– hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R–2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la ley nº 4548.
- **Ley Nº 4557**. Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos como derechos personalísimos.
- **Ley Nº 4558**. Crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande en los términos del artículo 23 inciso e– de la ley K nº 4199 del Ministerio Público.
- **Ley Nº 4560**. Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia de la ley J nº 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.
- **Ley Nº 4562**. Adopta en el ámbito de la provincia de Río Negro el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución nº 34/169.
- **Ley Nº 4588**. Incorpora el inciso u– al artículo 9º de la ley S nº 1965 –Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro– referido a auxiliar a las personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades en la vía pública, pongan en riesgo su integridad física o la de terceros.
- **Ley Nº 4593**. Modifica el artículo 5º de la ley N nº 2535 de afectación judicial sobre fondos de coparticipación municipal, extendiendo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- **Ley Nº 4595**. Modifica el artículo 362 de la ley P nº 4142 –Código Procesal Civil y Comercial– referido a la concurrencia personal a la audiencia preliminar.
- **Ley Nº 4596**. Modifica los artículos 2º y 3º de la ley P nº 4348 –Suspensión de Remates Judiciales sobre Inmuebles destinados a la producción primaria–.
- **Ley Nº 4621**. Crea el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- **Ley Nº 4623**. Modifica el artículo 10 de la ley D nº 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro, en relación al plazo del dictado de resolución y al recurso de casación.
- **Ley Nº 4625**. Prorroga por el término de seis meses el plazo de funcionamiento de la "Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento –82%– móvil" –Ley K nº 4460–.

## G. PLENARIOS

### PLENARIO JUECES DE FAMILIA

En la ciudad de General Roca se realizó el día 15 de octubre de 2010 a partir de las 8:30 horas, la Reunión Plenaria del Fuero de Familia, la que fue presidida por el doctor Alberto I. Balladini en su carácter de Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de la Comisión de Familia, y coordinada por la Secretaria Civil del S.T.J. y Secretaria de la Comisión de Familia, doctora Elda Emilce Álvarez. A dicho encuentro asistieron un Camarista Civil de cada una de las circunscripciones judiciales y los jueces de Familia de las cuatro circunscripciones judiciales y los jueces con competencia en Familia de Choele Choel y Villa Regina, estuvieron ausentes la señora juez de Familia del Juzgado 5 de Viedma, doctora Sandra E. Filipuzzi de Vásquez, la señora Juez del Juzgado de Familia 7 de San Carlos de Bariloche, doctora María Marcela Pájaro, el señor Juez del Juzgado Civil 31 con competencia en Familia, doctor Darío Soto y el representante de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de Viedma.

Informes: Dr. Dunrauf lleva 749 expedientes en lo que va del año.

Se acuerda: que los Juzgados 21 de Villa Regina y 31 de de Choele Choel lleven por separado las estadísticas de Familia de las civiles.

Que pueden separarse estadísticamente los incidentes de las incidencias y que estas no constituyen un expediente autónomo. Se trata el nuevo sistema de carga de expedientes y la necesidad de uniformar y regularizar la carga de las carátulas y la necesidad de establecer reglas adecuadas de designación.

Dr. Dunrauf: la relación con el Juzgado de Paz es buena. Tanto en violencia como en beneficios de litigar sin gastos.

Dra. Terbay: incremento del ingreso de causas tanto de violencia como generales. Aproximadamente dos mil causas en movimiento. La relación con las demás instituciones es buena con la UEL, con salud, con los Juzgados de Paz, con algún chisporroteo con el Juzgado de Paz de Roca. Es buena la relación con la policía.

Es necesario clarificar criterios con el Juzgado de Paz de Roca acerca del abordaje y tratamiento de las causas de violencia donde hay menores y los alcances del fallo de Cámara relativo a la intervención de ese órgano judicial. Se dispone que la Cámara Civil mantenga una reunión con la Dra. Martino a fin de ajustar detalles en el abordaje de las causas de familia en las que hay menores, no corresponde su remisión automática a los Juzgados de Familia.

Dr. Camperi: desde abril el juzgado está sin Secretaria. Se ha incrementado el número de causas ingresadas.

Dra. Cladera: estuvo exclusivamente en turno desde el 1 de enero hasta el 5 de octubre. Relación con la UEL, tuvo dificultades con la no atención inmediata de las causas. Falta coordinación entre UEL y Promoción. El informe de la UEL nunca llega a tiempo de la audiencia, es una UEL a cargo del municipio.

Dr. Pozzo: plantea la necesidad de tener equipos propios.

Dr. Balladini: señala que está en la ley 4241 por su gestión. Se anuncia proyecto de equipos técnicos.

Roca plantea que diagnóstico hay, no hay tratamiento y seguimiento, falta personal en el área del ejecutivo programas de fortalecimiento familiar, salud mental, etc.

Dr. Balladini: sostiene que la única forma es seguir generando consensos. Necesidad de más equipos.

Dra. Favot: tres mil causas en trámite. No ha recibido causas nuevas desde el año. Desde el 1 de febrero y a la fecha: 149 más 24 expedientes ingresados. Sentencias en lo que va del año: 258 definitivas, 136 interlocutorias. Desde el 5-10-2009 a la fecha, tenían 4526 en el mismo período del año anterior 2008 a 2009: 5371. Ingresos comparativamente 1551 causas en el mismo período del año anterior.

Está trabajando sin un agente permanente que se fue al Ministerio Público, sin Secretario, hay una subrogante y una más que está de licencia, hay tres proveyentes, dos en mesa de entradas y un jefe de despacho. Pide que se tengan en cuenta la cantidad de causas residuales. La relación con Policía es buena.

*Tema sanciones en materia de violencia*: duplicación de las multas. Relación con el Juzgado de Paz es buena pero toma medidas en violencia sin tomar las audiencias, disponen que lo hacen por problemas de agenda. Hace falta determinar qué constituye violencia. Y se toman todas las denuncias.

Necesidad de efectuar una inspección al Juzgado de Paz de Cipolletti y de General Roca.

Dra. Trillini: el total de expedientes ingresados en 2010 es de 510. La doctora explica una de las posibles causas de la diferencia es que el juzgado de Pájaro pone en procesal a los expedientes con decreto de paralizado, otra es la remisión de expedientes a civil por sucesiones y libramiento de oficios al banco.

Necesidad de librar un instructivo respecto de que se debe cargar como expediente en movimiento.

*Punto 2*: Cumplimiento de las Medidas de restitución de niños niñas y adolescentes. Es indispensable resolver que cuestiones son judicializables y cuales no resolviendo de acuerdo a la casuística.

*Tema 6*: Sobrecarga de tareas del Cuerpo Médico Forense de la Ila. Circunscripción.

*Propuesta de los Jueces*: atento existir diferencias a nivel nacional respecto de la instrumentación de la escucha del niño y conforme lo establece la convención de los Derechos del Niño, las leyes 26061 y la 4109, sería conveniente que los tribunales de familia aunaran criterios para el abordaje de este tema en un futuro protocolo a definir. Dicho protocolo se podría realizar a través de las propuestas en un plazo que debería llegar a fin de febrero de 2011, esta tarea se consensuará con la Defensora general para se realice lo propio con el Ministerio Público.

Tema III UEL:

Dra. Trillini evaluaciones de riesgo de UEL: No llegan a tiempo, no coinciden con lo que informa la Consejera de Familia y a veces son opuestos. Dr. Pozzo plantea al igual que la Dra. Terbay que es parte del ciclo de la violencia.

Se deben acordar criterios respecto de cómo intervenir y la necesidad de acordar criterios con UEL.

La Dra. Terbay sostiene que es necesario la coordinación de la Defensoría con Promoción Familiar para evitar judicializar. Dice la Dra. Trillini que la Defensoría General debe establecer criterio de intervención de los Defensores.

Detección de causas en las que debe intervenir promoción familiar para que no se judicialicen. Es un tema a tratar con los defensores para que articule las intervenciones.

Ley 2440:

Internaciones: faltan lugares de internación y recursos.

Dr. Camperi plantea que el problema de la ley es cuando los enfermos no tienen familia que contenga, y surge el pasaje de Promoción familiar a Salud. Unos consideran que es un problema social y otros que es de salud mental.

Lo que hace falta es que se instrumenten las casas de medio camino, y los de lugares de internación locales.

Salud mental no contesta o a veces lo hace pero no plantea cuáles son las estrategias de tratamiento del paciente.

Se acuerda que se debe hablar con el Ministerio de Salud para que aborde el tema.

Dice Camperi que siguen siendo los policías quienes cuidan a los insanos.

Se dispone que los jueces de familia realicen sus aportes a la Dra. Álvarez para trasladar a la comisión de reforma de la ley 2440.

Surge de la reunión la necesidad de citar en un próximo encuentro se cite a la Sra. Ministro de salud para conversar de esta problemática.

*Otros:*

Ingeniera Daoud: Carga de expedientes: necesidad de que se trabaje de manera uniforme, nomenclatura, etc., para que el sistema de gestión sea uniforme y sirva a los mismos fines con, entre otras, finalidades comparativas. Explica la ingeniera cómo funcionará el nuevo Lex Doctor que se implementará desde el año próximo.

Necesidad de reglamentar la carga de datos y la denuncia de número de documento al inicio de las causas.

Necesidad de reglamentar cómo se cargan los incidentes y cómo se protocolizan las sentencias.

Se presenta el tema de la planilla a implementar en Bariloche.

*Tema 7: Reforma del Código de procedimiento:* propone avanzar en un código de familia propio y avanzar mientras tanto en delegación de funciones a los empleados. Queda a cargo del Dr. Camperi presentar una moción concreta acerca de las funciones que se podrían delegar.

*Sobrecarga del Cuerpo Médico Forense:* hay una sola psicóloga para las pericias. La única alternativa disponible es el Hospital. Se demoran las pericias en las insanías. Los profesionales piden apercibimientos en las causas contra la psicóloga. Existen dificultades en el área del cuerpo médico forense, en la especialidad de psicología se hace necesario incrementar el número de profesionales

La Dra. Trillini plantea el problema que se genera en la IIIa. Circunscripción con el Dr. Benítez.

Reforma Procesal: queda a cargo del Dr. Camperi y la Dra. Terbay a proyectar una reforma del procedimiento de familia y circularizarla.

No siendo para más se cierra el acto.

## **PLENARIO JUECES DE PAZ**

En Las Grutas, San Antonio Oeste, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2010, siendo las 8 horas, en el Salón de Actos del Complejo "Playa Serena", sito en Avenida de Los Pulperos Nº 87, se da inicio al Plenario de la Reunión Anual de Jueces de Paz del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, convocada mediante Resolución Nº 694/10 del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, de fecha nueve de noviembre de 2010. Preside el Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente del Comité de Consulta de Justicia de Paz, Dr. Luis Lutz, asistido por titular de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Viedma y miembro del Comité de Consulta, Dr. Gustavo A. Azpeitia; el Inspector de Justicia de Paz Dr. Jorge A. Cabrera (en uso de licencia por enfermedad), la Inspectora de Justicia de Paz (Subrogante) Dra. Susana Ferrero y la Funcionaria de Ley Graciela R. Domingo, con la Coordinación de la Directora de Ceremonial y Protocolo del Superior Tribunal de Justicia, Prof. María Alejandra Gorriti. Asisten los siguientes jueces de Paz y secretarios letrados de las cuatro circunscripciones judiciales de la Provincia:

### Primera Circunscripción Judicial:

- 1) Arroyo Ventana: Hugo Alfredo Chibli.
- 2) Cona Niyeu: Rubén Oscar Ramón.
- 3) Fuerte San Javier: Fabiana Nache.

- 4) Guardia Mitre: Néstor Ricardo Llambí.
- 5) San Antonio Oeste: Lilian Del Carmen Mazziotti y Karina Vanesa Kozaczuk.
- 6) Sierra Grande: Walter Benitez.
- 7) Sierra Paileman: Casilda Beatriz Moisés.
- 8) Viedma: Luis Erxilape y Gabriela Karim Yaltone.

#### Segunda Circunscripción Judicial:

- 1) Allen: Miguel Ángel Vila y Silvia Susana Favot.
- 2) Cervantes: Elsa Mabel Maressa.
- 3) Coronel Belisle: Sandra Viviana Salamanca.
- 4) Chichinales: Jorge Alberto Sánchez.
- 5) Chimpay: Oscar Alberto Elizondo.
- 6) Choele Choel: Norma Noemí Cappetta.
- 7) Darwin: Silvia Ethel Carrera.
- 8) El Cuy: Olga Huentemilla.
- 9) General Enrique Godoy: Nancy Cristina Pereyra.
- 10) General Roca: Norma Cristina Martino y Fernando Pablo Bustamante.
- 11) Ingeniero Huergo: Enrique Marongiu.
- 12) Lamarque: Carlos Alberto Alvarez.
- 13) Los Menucos: Carlos Emir Yauhar.
- 14) Luis Beltran: Mónica Mabel Garro.
- 15) Mainque: Ricardo Alberto Petricio.
- 16) Maquinchao: Jorge Castrillo.
- 17) Ministro Ramos Mexia: Enrique Franciosi.
- 18) Pomona: Jorge Daniel Maldonado.
- 19) Rio Colorado: Daniela Fernanda Alberdi.
- 20) Sierra Colorada: Sandra Carballo.

#### Tercera Circunscripción Judicial:

- 1) Comallo: Víctor Fernández.
- 2) Dina Huapi: Griselda Battistessa.
- 3) El Bolsón: Roberto Pérez y Ximena Nora Roca.
- 4) El Caín: Teresa Michelena.
- 5) El Manso: Conrado Fernández.
- 6) Ingeniero Jacobacci: Nélide Chucair.
- 7) Ñorquinco: Ramón C. Cid.
- 8) Pilcaniyeu: Nora Ofelia Roma.
- 9) Rio Chico: Félix Fhaile.
- 10) San Carlos de Bariloche: Héctor Mario Fabbri.

#### Cuarta Circunscripción Judicial

- 1) Campo Grande: Mauricio Alfieri.
- 2) Catriel: Ramón Carballo.
- 3) Cinco Saltos: Mario Raúl García Barros.
- 4) Cipolletti: Dr. Pablo Martín Zille.
- 5) Contralmirante Cordero: José Italo Tillería.
- 6) General Fernández Oro: Gabriela Andrea Rodríguez

Inicialmente toma la palabra el Presidente del Comité de Consulta de Justicia de Paz Dr. Luis Lutz quien efectúa la apertura del Plenario y realiza una evaluación del último Año Judicial, procediéndose a reali-

zar una síntesis de la situación de los Juzgados de Paz en las cuatro circunscripciones judiciales, con debate abierto en relación entre otras cuestiones a las acciones de menor cuantía; violencia familiar, contravencionales –nuevo texto de la Ley S 532 y Ley 4544 sin consolidar–, “quantum” de aranceles y montos de las multas en Justicia de Paz.

En tal sentido expusieron: por la Primer Circunscripción Judicial el Luis Erxilape, a cargo del Juzgado de Paz de Viedma, quien expresó que su Juzgado no realiza notificaciones puesto que las efectúa la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Viedma; que día a día se registra un incremento de trabajo, así en el tercer trimestre se recibieron 290 audiencias, 62 contravenciones, 20 beneficios de litigar sin gastos, 63 juicios ejecutivos y 34 ejecuciones fiscales. Por su parte el Juez de Paz de Guardia Mitre, Néstor Llambí, manifestó que se repitieron los mismos índices de ingresos de causas que el año próximo pasado. Que se suscitan problemas con las notificaciones y con respecto de la Ley S 532 se originan inconvenientes con la aplicación del nuevo Art. 42. Por la Segunda Circunscripción Judicial, el Juez de Paz de Chimpay, Oscar Elizondo expresó que durante el presente año se trabajó con normalidad, aumentaron las consultas y se registró un gran aumento de trabajo. Agregó que se trabajó en la recategorización de los empleados y que en el Valle Medio no se pudieron hacer los cursos de capacitación y expuso la necesidad de modificar los montos de los aranceles vigentes y de las multas aplicables en virtud de la Ley S 532. Por su parte, el Juez de Paz de Mainqué, Ricardo Petricio, agregó que este año se produjo un incremento sustancial de trabajo, sobre todo en materia de violencia familiar y sugirió la creación de una comisión al respecto, para que en el término de seis meses se propongan soluciones. Por la Tercer Circunscripción Judicial, el Juez de Paz de San Carlos de Bariloche, Héctor Mario Fabbri expresó que la Circunscripción Judicial tiene básicamente tres localidades de mayor importancia y existe otro grupo de localidades de poca densidad demográfica. Agregó que en el Juzgado de Paz a su cargo no ha habido colapso de ningún tipo, se trabajó bien y de manera normal, que es un Juzgado de un volumen de trabajo sumamente importante, que se encuentra totalmente equipado y completo en cuanto a informatización y que existe un colapso respecto del espacio físico puesto que ha quedado chico, por el gran volumen de expedientes en trámite. La Dra. Daniela Alberdi, a cargo del Juzgado de Paz de Río Colorado, manifestó que se ha incrementado el trabajo y que se suscitan problemas con las notificaciones. Por la Cuarta Circunscripción Judicial, el Dr. Pablo Cilli, Juez de Paz de Cipolletti, adujo que en el Juzgado a su cargo se encuentran en trámite 600 expedientes en virtud de la Ley D 3040 y en atención a la cantidad de audiencias que se reciben por este tipo de causas, no puede asistir a otro tipo de audiencias; se registra una falta de recursos humanos, existen cuatro empleados en la actualidad. Asimismo el Juez de Paz de Cinco Saltos, Mario Raúl García Barros, la Norma N. Capetta Juez de Paz de Choele Choel y el Enrique Franciosi, Juez de Paz de Ministro Ramos Mexía, señalaron la falta de empleados. Por su parte la Juez de Paz de Dina Huapi, Dra. Griselda Battistessa, expresó que en los cursos de capacitación siempre se abordan los mismos temas y sugirió el cambio de la metodología y la temática. La Juez de Paz de San Antonio Oeste, Lilian del Carmen Mazziotti indicó que en las causas de menor cuantía se registró un incremento en la deducción de excepciones y la Secretaria de dicho Juzgado Dra. Karina Vanesa Kozaczuk, adujo que la Mediación resulta muy costosa en términos económicos para el Poder Judicial de la Provincia y que las estadísticas registran un alto índice de inasistencias tanto del requirente de la Mediación como del requerido. Por último, el Juez de Paz de Contralmirante Cordero, José Tillería solicitó se exima a los jueces de Paz de la tarea de Oficiales de Justicia, dado el aumento de trabajo generado como consecuencia de la nueva competencia que se les ha asignado.

Finalizado el debate, el Dr. Luis Lutz propuso y se acordó se formen tres “grupos de trabajo”, a determinar desde la Inspectoría de Justicia de Paz, con tres integrantes titulares y un suplente cada uno a fin de revisar, expedirse y proponer respecto de las siguientes cuestiones:

- 1) Ley D 3040, contenidos y aplicación en la Justicia de Paz.
- 2) Ley S 532: reformas, actuales contenidos, Formulario Art. 21, y actualización de los montos de las multas.
- 3) Oficina Judicial de los Juzgados de Paz: Definición del modelo y plantilla de personal

de cada juzgado, de modo individual por cada uno de ellos en consulta con el Área Recursos Humanos.

Asimismo el Dr. Luis Lutz ante las opiniones vertidas en el Plenario por los Jueces de Paz y receptando los criterios propuestos, propició la realización de una reunión de cada uno de los cuatro Tribunales de Superintendencia General de las Circunscripciones con todos los Jueces de Paz de cada Jurisdicción en la ciudad cabecera de dicha circunscripción, a fin de considerar los siguientes temas:

- 1) Coordinación con el CE.JU.ME., costos de la mediación y críticas a la misma por parte de los letrados;
- 2) Coordinación con los representantes del Ministerio Público de la Defensa. Atención al público;
- 3) Coordinación con la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Circunscripción y sus delegaciones. Casuística de las rogatorias por oficio de los jueces letrados a diligenciar por los Jueces de Paz en sus respectivas jurisdicciones.

Acto continuo se prosiguió abordando los siguientes temas:

1) La Juez de Paz de la localidad de San Antonio Oeste Lilian del Carmen Mazziotti, expuso el informe elaborado por el “grupo de trabajo” respecto de la propuesta de revisión y diseño de la Justicia de Paz (Expediente SS-09-0053), en que primordialmente se peticiona la unificación de las categorías de Juzgados de Paz y el reconocimiento remunerativo a los Jueces de Paz en virtud de la nueva competencia asumida; asimismo explicitó la figura del “coadjutor” y la conveniencia e inclusive necesidad de su reglamentación; la reformulación de los Arts. 14 y 61 de la Ley K 2.430 implementándose la creación de turnos; revisar la categorización y el “status” de los Secretarios Letrados. Tras ello se acuerda la formación de una comisión integrada por los jueces de Paz de Chimpay y Cinco Saltos, a fin de analizar y formalizar una propuesta de política de remuneraciones a los Jueces de Paz y Secretarios, en consulta con el Contador General y el Gerente de Recursos Humanos del Poder Judicial.

2) El Juez de Paz de la Localidad de Mainqué, Ricardo Petricio, en su carácter de representante del fuero en el Comité Directivo de la Escuela de Capacitación Judicial, informó sobre el Plan Trienal de Capacitación Judicial y sus requerimientos. Se acordó propiciar el ajuste de los contenidos de los cursos de la Escuela de Capacitación Judicial, dentro del referido Plan Trienal, evitando reiteraciones, optimizando la metodología e incorporando comunicación social o con la sociedad para más acceso a justicia; Carta de Derechos, Reglas de Brasilia, gestión judicial, informatización, prioridades de los cursos. Como así también se recomendó no desarrollar actividades en la Línea Sur en época invernal.

3) Posteriormente se abordó el contenido del Expediente SS-09-0181, “Inspección de Justicia de Paz y Notariado s/ Proyecto”, con participación de la Comisión de Límites de la Legislatura de Provincia (Ley K 1.812) representada por la legisladora provincial María Inés Maza. Realizada la exposición por Wálter Vallejos, en su carácter de asistente técnico de la citada Comisión se generó un debate abierto con los jueces de Paz en lo atinente a la reforma de la Jurisdicción Territorial de la Provincia. Se acordó que los señores jueces de Paz remitirán a la Inspección de Justicia de Paz, sus opiniones sobre la temática desarrollada antes del 15 del corriente.

Tras un cuarto intermedio, se reanuda el Plenario con la exposición del Gerente de Recursos Humanos a cargo del Área Recursos Humanos del Poder Judicial de esta Provincia, Cr. Ezequiel Vinci, quien explicitó sobre el funcionamiento de ese Área a su cargo, señalando la modernización del antiguo ex-Departamento de Personal; sobre la adopción y puesta en marcha del Sistema de Administración de Recursos Humanos –SARHA–; unificación de los legajos; recategorización de los Empleados de la Justicia de Paz, en virtud de la Resolución 313/10 que establece el régimen de los concursos para dicho personal (se concursó una categoría este año, otra el próximo año y la última categoría se concursará dentro de cinco años); como así también expuso sobre los contenidos de la Resolución 626/2010, sus requerimientos y sobre el proyecto de Presupuesto anual del Poder Judicial para el Año judicial 2011 y la parte destinada del mismo a los organismos jurisdiccionales.

Seguidamente, la Cra. Bettina Milena Coria, Jefe de Unidad de Gestión Previsional; informó respecto

de la normativa contenida en la Ley 24.018 y Ley L 4.449 para posteriormente proceder a evacuar las consultas de los jueces de Paz en cuanto a la aplicabilidad de las mismas en cada situación particular.

Prosiguieron las exposiciones del Área Informatización de la Gestión Judicial de la Pr. Susana Belcastro, a cargo de la Dirección de Informatización y del Coordinador del Plan de desarrollo Organizacional e Informático, Ing. Alfredo Bozzetti; se informó sobre la Resolución 616/2010 que crea los Organismos de Informática; firma digital y posibles usos; despapelización; renovación de los equipos informáticos cada tres años; la implementación de una computadora por cada puesto de trabajo; las comunicaciones por correo electrónico a fin de estrechar las distancias en la provincia; modificación de la normativa de las notificaciones electrónicas las que se han incluido en el C.P.C.C. de la Provincia; aplicación del sistema Lex Doctor Versión 9 “on line” e implementación de nuevas herramientas tecnológicas de la información.

Tras ello, en representación del Tribunal Electoral Provincial, su presidente Dr. Gustavo A. Azpeitia y la secretaria Dra. Ana Brunello, expusieron respecto de la Logística de Comicios Electorales; óptica electoral, autoridad de mesa, coordinación de actividades en el lugar de celebración de los comicios y se peticionó a los jueces de Paz que intervinieron en los comicios provinciales recientemente realizados en las Comisiones de Fomento, que informen sobre el desarrollo de los mismos. En tal sentido expusieron Jorge Castrillo –Maquinchao–, Víctor Fernández –Comallo–, Nora Roma –Pilcaniyeu– y Teresa Michelena –El Caín–.

Por último se acordó adoptar los recaudos en la C.I.O. del Área Informatización de la Gestión Judicial en consulta con la Escuela de Capacitación Judicial a los fines de que por intermedio de la plataforma del “campus virtual” se implementen: 1) Un curso de capacitación sobre Informática Jurídica, exclusivamente para Jueces de Paz; 2) Con la colaboración especial del Tribunal Electoral Provincial, implementar un curso de capacitación destinado a presidentes de mesa, en los comicios del próximo año.

Asimismo desde el Área Informatización de la Gestión Judicial se comprometió el envío mediante correo electrónico a todos los jueces de Paz, de la versión ampliada del “power point” sobre el Plan de Desarrollo Organizacional e Informático del Poder Judicial de la Provincia.

Para culminar, el presidente del Comité de Justicia de Paz, Dr. Luis Lutz, tras un análisis del desarrollo y el contenido del Plenario, expuso las conclusiones derivadas de los diversos temas abordados, dando con ello por finalizada la Reunión Anual, siendo las 16,45 horas del día 4 de diciembre de 2010.

## H. CONVENIOS

- **12 de marzo:** Acuerdo específico entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Poder Judicial de Río Negro para apoyar el dictado de las carreras de Maestría en Magistratura Derecho Administrativo Global.
- **5 de abril:** Ratificación Convenio marco de cooperación y colaboración, y el protocolo inicial sobre Firma Digital con la Universidad de la Punta (San Luis).
- **5 de abril:** Ratificación del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Universidad Nacional de Río Negro suscripto el 11 de septiembre de 2009, para apoyar el dictado de las carreras de maestría en Magistratura y Derecho Administrativo Global.
- **8 de abril:** Convenio con la Universidad FASTA para la realización de la Diplomatura en Instituciones Profundizadas de Derecho del Trabajo en Viedma.
- **19 de mayo:** Ratificación Convenio de Capacitación con el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Chaco para el intercambio en las áreas de capacitación, actualización, investigación y divulgación a los fines de emprender tareas conjuntas o interrelacionadas.
- **19 de mayo:** Ratificación Convenio de Capacitación con el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Misiones para el intercambio en las áreas de capacitación, actualización, investigación y divulgación a los fines de emprender tareas conjuntas o interrelacionadas.
- **18 de junio:** Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche para que los funcionarios del Colegio puedan remitir sus comunicaciones al Poder Judicial por vía electrónica.
- **25 de agosto:** Convenio de Cooperación interinstitucional para la preservación y protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Río Negro entre el Poder Judicial y los ministerios de Turismo y Gobierno; la Subsecretaría de Cultura; la Policía y la Aduana de San Antonio Oeste.
- **28 de septiembre:** Aceptar con destino al Poder Judicial, el equipamiento correspondiente a la instalación del “Laboratorio de Genética Forense (ADN)” en Bariloche y el de “Toxicología” en Cipolletti mediante Convenio entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.
- **26 de octubre:** Acta acuerdo sobre proyecto piloto denominado “Resolución Alternativa de conflictos en el ámbito del turismo en Bariloche”.
- **4 de noviembre:** Aprobación y ratificación del Acuerdo Marco para el Servicio de los Laboratorios Regionales Forenses de la Patagonia entre los poderes judiciales de Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
- **6 de diciembre:** Acta Acuerdo con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para cesión de Edificio Único de Tribunales en San Carlos de Bariloche.
- **17 de diciembre:** Convenio con la Universidad Nacional del Comahue para establecer un acuerdo sobre Prácticas de Psicología Jurídica de Pregrado.
- **29 de diciembre:** Ratificación Acta compromiso para optimizar el uso de los distintos bienes inmuebles de la Provincia entre los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.
- **17 de enero de 2011:** Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por medio del cual se establece un marco general de cooperación entre ambos organismos para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

## I. CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO

A través de la firma de la Carta Compromiso, el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro asumió públicamente, en el año 2004, el compromiso de impulsar crecientes niveles de calidad en la prestación los servicios y una gestión transparente y eficaz.

A partir de allí se generaron valiosas herramientas de Gestión de Calidad, que se comenzaron a implementar. En este contexto también se desarrollaron metas de gestión organizacional, las cuales son:

- simplificación y celeridad de los procesos judiciales;
- estructura organizacional funcional, horizontal y participativa;
- capacitación, especialización y actualización de los Recursos Humanos;
- Incorporación de Tecnología de información;
- consolidación de un sistema de Comunicación;
- desarrollo de una nueva cultura de servicio al usuario y fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial y del administrador de justicia.

El año 2010 fue la concreción de logros muy importantes para el Programa y para el Poder Judicial, ya que se creó y conformó el Comité de Calidad del Poder Judicial, presidido por un Juez del Superior Tribunal de Justicia e integrado por un Juez de Cámara de cada una de las Circunscripciones Judiciales, cerrando así el ciclo de la mejora continua y estableciendo correcciones ante los desvíos de los compromisos asumidos para cada unidad jurisdiccional y para la totalidad del sistema. Además, el Comité es un ámbito de reflexión y acción en torno a la calidad del servicio de justicia.

En el mes de diciembre del 2010, el Poder Judicial de Río Negro firmó su Segunda Carta y amplió la descripción de los servicios que presta, de los estándares y plazos de cumplimiento que se asumen, de los mecanismos participativos de consultas, reclamos y sugerencias que se instrumentan, ratificó su convicción y su decisión de brindar una respuesta adecuada a los requerimientos de los usuarios de sus servicios, a fin de lograr una mejor Justicia –compromiso de todos–, confiable y coherente, que responda y garantice la seguridad jurídica del ciudadano y el respeto de los derechos humanos.

## **J. OFICINA DE LA MUJER**

La Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Río Negro llevó a cabo, a través de la Escuela de Capacitación Judicial, jornadas con modalidad de taller que se ocuparon de trabajar la perspectiva de género en el Poder Judicial. Se trata de una iniciativa de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia la Nación que cuenta con el apoyo técnico del Sistema de Naciones Unidas.

El objetivo de la iniciativa es impulsar un proceso de incorporación de la perspectiva de género tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales que su ejercicio involucra. Se prevé que estas jornadas sean replicadas en todo el país en el ámbito nacional, federal y provincial de todos los poderes judiciales.

Con tal motivo se comenzó con la tarea de capacitación en el año 2010.

- En Cipolletti el 1º de diciembre.
- En General Roca el 2 de diciembre.
- En San Carlos de Bariloche el 6 de diciembre.

Dicha tarea se concretó después de recibir la capacitación dictada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el mes de septiembre, en la que fueron designadas como representantes del Poder Judicial de Río Negro la Prof. Beatriz Mosqueira y la Dra. Adriana Zaratiegui.

Asimismo se creó una cuenta oficial: [oficinadelamujer@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinadelamujer@jusrionegro.gov.ar) para atender todos los requerimientos respecto de la perspectiva de género y a través de la cual se difunde información pertinente.

### **Acerca de la Oficina de la Mujer**

La Oficina de la Mujer (OM), creada por el máximo Tribunal en 2009, se planteó el desafío de lograr la igualdad de género tanto en relación a quienes utilizan el sistema de Justicia como a quienes desempeñan sus funciones en el Poder Judicial. El trabajo de la Oficina de la Mujer se enmarca en la política de Estado tendiente a prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia de género.

La Oficina, a cargo de la ministra Dra. Carmen Argibay, cuenta con una Secretaría y diversas áreas de trabajo, encargadas de brindar capacitación al Poder Judicial para el diseño y coordinación de políticas institucionales que favorezcan la igualdad de género; la recopilación de datos a fin de elaborar estadísticas en este sentido y la investigación de género, tendientes a identificar las necesidades dentro del Poder Judicial.

Más información [www.csjn.gov.ar/om/](http://www.csjn.gov.ar/om/)

### **Acerca del Sistema de Naciones Unidas en Argentina**

El Sistema de Naciones Unidas reúne agencias de la ONU. Cerca de 300 personas trabajan en 12 agencias donde planifican y ejecutan más de 200 proyectos dirigidos a apoyar, mediante cooperación técnica y asistencia, los esfuerzos nacionales y locales en las diversas áreas vinculadas al desarrollo. Cada oficina tiene un mandato propio, pero todas coordinan y unen sus esfuerzos para hacer frente a estos desafíos de manera más estratégica, integrada y eficaz.

El Sistema de Naciones Unidas en Argentina (SNU) viene apoyando distintas iniciativas en el ámbito nacional que promueven la igualdad de derechos y el empoderamiento de la mujer. En el 2007 acompañó el lanzamiento de la Oficina de Violencia Doméstica de la Ciudad de Buenos Aires también en el ámbito de la CSJN y en 2009 recibió el apoyo del Presidente de la CSJN, Ricardo Lorenzetti, en el lanzamiento en América Latina de la Campaña “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres” del Secretario General Ban Ki Moon.

Más información [www.onu.org.ar](http://www.onu.org.ar)

## **L. COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL**

Tucumán 513, piso 2, oficina 205/206. Tel: (02941) 429644  
colegiomagyfunc@infovia.com.ar

Presidente: Ariel Asuad

Vicepresidente 1°: Héctor Leguizamon Pondal

Secretario Institucional: Silvia Baquero Lazcano

Secretaria de Actas: Marta Pereyra

Secretaria de Prensa: Ana Benito

Tesorero: Jorge Serra

Pro-Tesorerera: Laura González Vitale

### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: VIEDMA**

Vicepresidente 2°: Juan Pablo Videla

Delegado: Carlos Reussi

Delegado Suplente: Juan Bernardi

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: GENERAL ROCA**

Vicepresidente 2°: Carlos Larroulet

Delegada: Gabriela Labat

Delegado Suplente: Andrés José Nelly

### **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: SAN CARLOS DE BARILOCHE**

Delegada: María Marcela Pajaro

Delegada Suplente: Adriana Ruiz Moreno

### **REVISORES DE CUENTAS**

#### *Titulares:*

Adriana Zaratiegui

Rubén Norry

#### *Suplente:*

Juan Pablo Piombo

### **Instituto de Investigación y Estudios Judiciales**

Director: Richar Fernando Gallego

## **M. COLEGIOS DE ABOGADOS.**

### **COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA**

[www.abogadosviedma.org.ar](http://www.abogadosviedma.org.ar)

[tribunales@abogadosviedma.org.ar](mailto:tribunales@abogadosviedma.org.ar)

Belgrano 80. Tel: 421783 – Edificio Tribunales: Laprida 292 – Nivel 1 –Tel: 430838

- Presidente: Hernán A. Linares
- Vicepresidente: Juan Pablo Beacon
- Secretario: Nicolás Rochas

### **COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA**

[www.aboroca.com.ar](http://www.aboroca.com.ar)

[colabog@speedy.com.ar](mailto:colabog@speedy.com.ar)

Villegas 967. Tel: 424029

- Presidente: María Gabriela Lastreto
- Vicepresidente: Sergio Schroeder
- Secretario: Carlos Aroca Alvarez

### **COLEGIO DE ABOGADOS DE BARILOCHE**

[colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar](mailto:colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar)

Palacios 740 – Tel: (02944) 420370 – FAX (02944) 424923

- Presidente: Diego José Breide
- Vicepresidente: Alejandro Ramos Mejía
- Secretario: Alfredo Romanelli Espil

### **COLEGIO DE ABOGADOS DE ALTO VALLE OESTE – CIPOLLETTI**

[colabogaltovalleo@neunet.com.ar](mailto:colabogaltovalleo@neunet.com.ar)

Sarmiento 456 – Tel: (0299) – 4774414

- Presidente: Marta Elcira Cranzi
- Vicepresidente: Jorge Arturo Gómez
- Secretaria: Susana Fabia Goycochea

## **N. SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES (SI.TRA.JUR)**

### **COMISIÓN DIRECTIVA PROVINCIAL**

#### *TITULARES*

Secretaría General: Quisles Estela Noemí  
Secretaría Adjunta: Schenfelt Ana Cristina  
Co–Secretaría Adjunta: Barreno Pablo Víctor  
Secretaría de Hacienda: Romero María Cristina  
Secretaría Administrativa: Ovejero Viviana  
Secretaría Gremial: Quezada Edgardo  
Secretaría de Org.: Marchetti Marcela  
Secretaría de Prensa: Saber Adriana  
Secretaría de Cultura: Godoy Carlos  
Sec.de Asuntos Sociales: Rodríguez María Gabriela  
Sec.de Derechos Humanos: Calderón Silvia  
Sec. de Seguridad : Cayunao Miguel Ángel

#### *SUPLENTES*

Secretaria Adjunta: Czop Gladys  
Co–Secretario Adjunto: Raquila Gonzalo  
Secretaria Administrativa: Aguirre Damián  
Secretario Gremial: Barreto Héctor Gerardo  
Secretaria de Organización: Luppi Juan Carlos  
Secretaria de Prensa y Difusión: Lazarte Laura  
Secretaria de Cultura: Martínez Mariela Lilian  
Secretaria de Asuntos Sociales: Laura Graciela  
Secretaria de Derechos Humanos: Ancaten Patricia Inés  
Secretaria de Seguridad: Videla José Luis

#### *1ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – VIEDMA*

Mayor Linares 44 – Tel. 02920–422120

#### *TITULARES*

Secretario General: Emilio Luengo  
Secretario Adjunto: Sergio Ceferino Navarro  
Tesorero: Graciela Bellini  
Vocal Titular: Antonio Anibal Paineofil  
Vocal Titular: Tomas Lorenzo  
Vocal Suplente: Diego Juarez  
Vocal Suplente: Nélica Silva

*2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – GENERAL ROCA*

9 de Julio 55 – Tel. 02941–431680

TITULARES

Secretario General: Barreto Héctor Gerardo

Secretario Adjunto: Rodríguez María Gabriela

Tesorero: Marchetti Marcela Andrea

Vocal Titular: Quisles Estela Noemí

Vocal Titular: Ovejero Viviana Ayelén

Vocal Suplente: Aguirre Damián

Vocal Suplente: Antoli Teresa Luisa

*3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – BARILOCHE*

Albarracín 1135 – Tel. 02944–426049

TITULARES

Secretario General: Mónica Goye

Secretario Adjunto: María Fernanda Orticelli

Tesorero: Aurora Orrego

Vocal Titular: Carlos Daniel Ortiz

Vocal Titular: Andrés Eugenio Estrabou

Vocales Suplente: Mónica Ferreyra Soto

Vocales Suplente: Franceschini Nora

*4ta. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CIPOLLETTI*

TITULARES

Secretario General: Schenfelt Ana Cristina

Secretario Adjunto: Szop Gladys

Tesorero: Ferreyra María Guadalupe

Vocal Titular: Calderón Silvia Patricia

Vocal Titular: Tolosa Virginia Luz

Vocal Suplente: Ancaten Patricia Inés

Vocal Suplente: Cabral Cristian



**50° Aniversario del Poder Judicial de Río Negro**



**50° Aniversario del Poder Judicial de Río Negro**



**50° Aniversario del Poder Judicial de Río Negro**



**50° Aniversario del Poder Judicial de Río Negro**



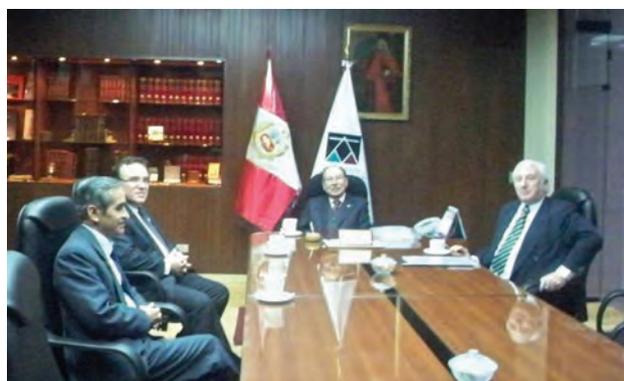
**50° Aniversario del Poder Judicial de Río Negro**



**50° Aniversario del Poder Judicial de Río Negro**

## Participación en Seminario de Gestión Judicial en Brasil

Se participó del VIII Seminario de gestión judicial llevado a cabo en la ciudad de Brasilia (Brasil) durante los días 28, 29 y 30 de Noviembre de 2010 presentando el tema "La era de las TICs en tiempos de la Reforma Judicial de Río Negro y del inmigrante judicial". El mismo fue seleccionado de un total de 90 experiencias de 14 países de la región recibiendo posteriormente Mención de honor para todos los presentantes del tema.



## Disertación en la Academia Nacional de la Magistratura del Poder Judicial de la República del Perú

El Juez del S.T.J. Luis Lutz fue invitado a disertar en la Academia Nacional de la Magistratura del Poder Judicial de la República del Perú el 15-7-2010. La exposición versó sobre la Reforma Procesal Civil y el Sistema de Informatización de la Gestión Judicial en la Provincia de Río Negro. Estaban presentes los Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia Dr. Manuel Sánchez Palacios Paiva, Ricardo Vinatea Medina, Duberli Rodríguez Tineo y Joseneyra Flores, y más de ochenta Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

## Primer Congreso Internacional de Especialistas en Derecho Procesal Contemporáneo. Guadalajara, México.



El Primer Congreso Internacional de Especialistas en Derecho Procesal Contemporáneo, "Innovación y retos para la impartición de justicia. Análisis, debate y medidas de innovación en pro de la paz social y la seguridad jurídica" fue celebrado en la ciudad de Guadalajara, México, del 1 a 4 de septiembre.

El vocal del STJ de Río Negro, Dr. Luis Lutz, participó del evento, que estuvo organizado por el Tribunal Superior Agrario, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO (Universidad Jesuita de Guadalajara), la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México (CONCAAM) y el Colegio de Abogados Especializados en Materia Agraria.

El Congreso tuvo como modalidad la exposición de conferencias magistrales, aparte de temas sistematizados de derecho

procesal constitucional, amparo, civil, penal, medios alternativos de solución de conflictos, justicia en línea, agrario y laboral. Se analizaron principios rectores de los procesos jurisdiccionales contenidos en las normas; también, se transmitieron experiencias y se plantearon propuestas de solución con medidas innovadoras, para superar los retos de la impartición de justicia.



**PODER JUDICIAL**  
**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
[www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)

**ANEXO**  
**GUIA AÑO JUDICIAL 2010**

**EDIFICIO DE TRIBUNALES**  
**Laprida 292 – VIEDMA**  
**FAX GRAL.: (02920) 431840**  
**Tel. (02920) 441000 – 425001**  
**LÍNEAS ROTATIVAS**

- A) Organismos Jurisdiccionales**  
(Arts. 196 y ss, 206, 207 y cc C.P., Ley 2430)
  
- B) Organismos del Ministerio Público**  
(Arts. 215 y ss C.P., Ley 4199)
  
- C) Organismos para los Métodos alternativos  
de resolución de conflictos**  
(Ley 3847 y otras)
  
- D) Organismos Auxiliares**  
(Ley 2430 y otras)
  
- E) Consejo de la Magistratura**  
(Arts. 220 y ss C.P., Ley 2434)

La presente Guía Judicial no guarda orden de precedencia protocolar

## **A.-ORGANISMOS JURISDICCIONALES** (Arts. 196, ss, 206,207 y cc C.P. Leyes 2430, 2431,4193 y otras)

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA:** FAX (02920) 425121 – 424616 [stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:stj@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE: VICTOR HUGO SODERO NIEVAS:** [vhsoderonievas@jusrionegro.gov.ar](mailto:vhsoderonievas@jusrionegro.gov.ar)

Secretaria Privada: Lina RUGGERI de BUSTELO Tel.421529

[lbustelo@jusrionegro.gov.ar](mailto:lbustelo@jusrionegro.gov.ar) 441064 (int.1064)

**JUEZ: ALBERTO ITALO BALLADINI:** [aiballadini@jusrionegro.gov.ar](mailto:aiballadini@jusrionegro.gov.ar)

Secretaria Privada: Mónica AMADO Tel.425698

[msamado@jusrionegro.gov.ar](mailto:msamado@jusrionegro.gov.ar) 441066 (int. 1066)

**JUEZ: LUIS LUTZ:** [luislutz@jusrionegro.gov.ar](mailto:luislutz@jusrionegro.gov.ar)

Secretaria Privada: Guillermina NIELSEN Tel.422410

[gnielsen@jusrionegro.gov.ar](mailto:gnielsen@jusrionegro.gov.ar) 441065 (int.1401)

**SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA** Nivel 9 Tel.:441000 int. 1221/1404

[sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar); [sec5stj-2@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj-2@jusrionegro.gov.ar); [sec5stj-3@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj-3@jusrionegro.gov.ar)

Stella Maris LATORRE (int.1219): [slatorre@jusrionegro.gov.ar](mailto:slatorre@jusrionegro.gov.ar)

Jefe de Departamento(s): Patricia ROMANO (int.1303) [promano@jusrionegro.gov.ar](mailto:promano@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIAS JURISDICCIONALES** Nivel 7 Mesa de entradas int.1252

**N° 1: Civil, Comercial, de Minería y Familia** [sec1stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec1stj@jusrionegro.gov.ar)

Elda Emilce ALVAREZ (int.1275): [ealvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealvarez@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretario (s): Juan REBAUDO (int.1255): [jrebaudo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jrebaudo@jusrionegro.gov.ar)

**Nro 2: Penal (Criminal, Correccional, Instrucción, Contravencional y de Ejecución Penal)**

[Sec2stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:Sec2stj@jusrionegro.gov.ar)

Wenceslao ARIZCUREN (int.1251): [warizcuren@jusrionegro.gov.ar](mailto:warizcuren@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaría (s): Gabriela COMEZANA (int. 1228): [gcomezana@jusrionegro.gov.ar](mailto:gcomezana@jusrionegro.gov.ar)

**N° 3: Laboral y Contencioso Administrativo Laboral** (art. 209 C.P.)

[Sec3stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:Sec3stj@jusrionegro.gov.ar) int. 1272

Gustavo GUERRA LABAYEN: [guerralabayen@jusrionegro.gov.ar](mailto:guerralabayen@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaria (s): Rina RIOS (int.1233): [rrios@jusrionegro.gov.ar](mailto:rrios@jusrionegro.gov.ar)

**N° 4: Causas Originarias y Constitucionalidad, Indultos, Conmutaciones de Penas y Contencioso Administrativo.**

**Electoral y Revisión Penal**

[Sec4stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:Sec4stj@jusrionegro.gov.ar)

Ezequiel LOZADA (int.1279): [elozada@jusrionegro.gov.ar](mailto:elozada@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretario: Jorge LENCHOURS (int.1227): [jlenchours@jusrionegro.gov.ar](mailto:jlenchours@jusrionegro.gov.ar)

**CUERPO DE ABOGADOS RELADORES Y REFERENCISTAS**

Stella Maris GOMEZ DIONISIO (int.1220): [Relatoresstj-mg@jusrionegro.gov.ar](mailto:Relatoresstj-mg@jusrionegro.gov.ar)

Ana Julia BUZZEO (int.1220): [abuzzeo@jusrionegro.gov.ar](mailto:abuzzeo@jusrionegro.gov.ar)

Nelson ETCHEGARAY (int.1250): [relatoresstj-ne@jusrionegro.gov.ar](mailto:relatoresstj-ne@jusrionegro.gov.ar)

Gabriel PAPARELLI (int.1250): [relatoresstj-gp@jusrionegro.gov.ar](mailto:relatoresstj-gp@jusrionegro.gov.ar)

Adrián ZIMMERMANN (int.1220): [azimmermann@jusrionegro.gov.ar](mailto:azimmermann@jusrionegro.gov.ar)

Silvana MUCCI (int.1880): [smucci@jusrionegro.gov.ar](mailto:smucci@jusrionegro.gov.ar)

María Fernanda DE LA IGLESIA (int.1388): [mdelaiglesia@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdelaiglesia@jusrionegro.gov.ar)

Martín José CRESPO (int. 1250): [Referencistastj-mjc@jusrionegro.gov.ar](mailto:Referencistastj-mjc@jusrionegro.gov.ar)

Alejandro E. BENTIVEGNA SAENZ (int. 1250): [Relatoresstj-abs@jusrionegro.gov.ar](mailto:Relatoresstj-abs@jusrionegro.gov.ar)

Maria Justina BOERI (int. 1255): [referencistastj-mb@jusrionegro.gov.ar](mailto:referencistastj-mb@jusrionegro.gov.ar)

Romina Cecilia BRUNO (1228): [rbruno@jusrionegro.gov.ar](mailto:rbruno@jusrionegro.gov.ar)

### **TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL (Ley 4193)**

[tsn@jusrionegro.gov.ar](mailto:tsn@jusrionegro.gov.ar) - Rivadavia 1179 - 1º Piso - Tel. 02920 - 428728

Secretaria Subrogante: Esc. Vanesa MATA: [vmata@jusrionegro.gov.ar](mailto:vmata@jusrionegro.gov.ar)

### **TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**

[electoral@jusrionegro.gov.ar](mailto:electoral@jusrionegro.gov.ar) - San Martín 378 Tel: 421727

**PRESIDENTE** Gustavo Alberto AZPEITIA : [gazpeitia@jusrionegro.gov.ar](mailto:gazpeitia@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Fernando LABORDE LOZA: [flabordeloza@jusrionegro.gov.ar](mailto:flabordeloza@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ** Juan Pablo VIDELA: [jpvidela@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpvidela@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Ana María BRUNELLO: [abrunello@jusrionegro.gov.ar](mailto:abrunello@jusrionegro.gov.ar)

### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

#### **TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

[superinviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:superinviedma@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA:** Victor Hugo SODERO NIEVAS [vhoderonieves@jusrionegro.gov.ar](mailto:vhoderonieves@jusrionegro.gov.ar)

**VICEPRESIDENTE:** Ricardo RODRIGUEZ AGUIRREZABALA [rodriguezaguirrezabala@jusrionegro.gov.ar](mailto:rodriguezaguirrezabala@jusrionegro.gov.ar)

**VOCAL:** Dr. Gustavo A. AZPEITIA [gazpeitia@jusrionegro.gov.ar](mailto:gazpeitia@jusrionegro.gov.ar)

**VOCAL:** Dr. Jorge BUSTAMANTE [jbustamante@jusrionegro.gov.ar](mailto:jbustamante@jusrionegro.gov.ar)

**Ministerio Público:** [superintendenciaviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:superintendenciaviedma@jusrionegro.gov.ar)

Dr. E. Nelson ECHARREN [necharren@jusrionegro.gov.ar](mailto:necharren@jusrionegro.gov.ar)

Dra. Maria Rita CUSTET LLAMBI [rcustet@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcustet@jusrionegro.gov.ar)

#### **VIEDMA**

#### **CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA**

[camciviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:camciviedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel 2 Tel: (02920) 441041 Fax: 423077

**PRESIDENTE:** Gustavo Alberto AZPEITIA (int.1337): [gazpeitia@jusrionegro.gov.ar](mailto:gazpeitia@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Fernando LABORDE LOZA (int.1338): [flabordeloza@jusrionegro.gov.ar](mailto:flabordeloza@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Juan Pablo VIDELA (int.1339): [jpvidela@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpvidela@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** María Ester ZAMBRUNO (int.1340): [mzambruno@jusrionegro.gov.ar](mailto:mzambruno@jusrionegro.gov.ar)

#### **CAMARA DEL TRABAJO** : [camlabviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:camlabviedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel 7 - TEL: 441046

**PRESIDENTE:** Ricardo RODRÍGUEZ AGUIRREZABALA (int.1243): [rodriguezaguirrezabala@jusrionegro.gov.ar](mailto:rodriguezaguirrezabala@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Ernesto J. F. RODRÍGUEZ (int.1241): [erodriguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:erodriguez@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Roberto H. MATORANA (int.1242): [rmatorana@jusrionegro.gov.ar](mailto:rmatorana@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Mirta AFFONSO de RICCA (int.1245): [maffonso@jusrionegro.gov.ar](mailto:maffonso@jusrionegro.gov.ar)

Américo Eduardo ROUMEC (int.1244): [aroumec@jusrionegro.gov.ar](mailto:aroumec@jusrionegro.gov.ar)

#### **CAMARA EN LO CRIMINAL:** [camciviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:camciviedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel 5 TEL: 441084 int. 1326

**PRESIDENTE:** Jorge A. BUSTAMANTE (int. 1300): [jbustamante@jusrionegro.gov.ar](mailto:jbustamante@jusrionegro.gov.ar)

#### **SALA A:**

**JUEZ:** María del Carmen VIVAS de VASQUEZ (int.1280): [mcvivas@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcvivas@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Susana MILICICH (int. 1281): [smilicich@jusrionegro.gov.ar](mailto:smilicich@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Eduardo GIMENEZ (int.1282): [egimenez@jusrionegro.gov.ar](mailto:egimenez@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Elizabeth KARQUI (int.1283): [ekarqui@jusrionegro.gov.ar](mailto:ekarqui@jusrionegro.gov.ar)

#### **SALA B:** [camcimbviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcimbviedma@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Pablo ESTRABOU (int.1328): [pestrabou@jusrionegro.gov.ar](mailto:pestrabou@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Francisco Antonio CERDERA (int.1299): [fcerdera@jusrionegro.gov.ar](mailto:fcerdera@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Fabricio BROGNA LOPEZ (int.1301): [fbrogna@jusrionegro.gov.ar](mailto:fbrogna@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°1**

[Juzciv1viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv1viedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel 3 TEL: 441022

**JUEZ:** Fermín José DONATE (int.1319): [fdonate@jusrionegro.gov.ar](mailto:fdonate@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA (1320):** Subroga Dr. Gustavo A. TENAGLIA

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°3**

[Juzciv3viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv3viedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel 5 TEL.: 441092

**JUEZ:** Rosana CALVETTI: [rcalvetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcalvetti@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** [Secjuzciv3viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:Secjuzciv3viedma@jusrionegro.gov.ar)

Ana Carolina SCOCCIA (int.1290): [ascoccia@jusrionegro.gov.ar](mailto:ascoccia@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE FAMILIA N° 5 :** [Juzflia5viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzflia5viedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel Pta. Baja TEL: 441004

**JUEZ:** Sandra Elsa FILIPUZZI de VAZQUEZ (int.1360): [sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Maria Gabriela TAMARIT (int.1396): [mtamarit@jusrionegro.gov.ar](mailto:mtamarit@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE FAMILIA N° 7 (LEY 4333):** No está en funciones

**JUZGADO DE INSTRUCCION N°2:** Tel.(02920) 441050 Fax:02920-441000 int.1348

[Juzpen2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen2viedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel 1 - Celular de turno: 15415937

**JUEZ:** Carlos REUSSI (int.1345): [creussi@jusrionegro.gov.ar](mailto:creussi@jusrionegro.gov.ar)

#### **SECRETARIOS**

Guillermo BUSTAMANTE (int.1347): [gbustamante@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbustamante@jusrionegro.gov.ar)

Santiago Nicolás BRUGO (int.1346): [sbrugo@jusrionegro.gov.ar](mailto:sbrugo@jusrionegro.gov.ar)

### **JUZGADO DE INSTRUCCION N°4**

[Juzpen4viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen4viedma@jusrionegro.gov.ar) Nivel 3 **CELULAR DE TURNO: 15415937**

Tel.(02920) 441012 Fax:(02920)441000 int.1012

**JUEZ** (int.1308): Vacante

**SECRETARIOS:** Walter CALVO (int.1309): [wcalvo@jusrionegro.gov.ar](mailto:wcalvo@jusrionegro.gov.ar)

Hernán TREJO (int.1307): [hltrejo@jusrionegro.gov.ar](mailto:hltrejo@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 8 (LEY S 3008):** NO ESTA EN FUNCIONES

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N°.6:** Nivel 3 TEL: 441059

[juzcor6viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzcor6viedma@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Juan BERNARDI (int.1357): [jbernardi@jusrionegro.gov.ar](mailto:jbernardi@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Itziar SOLY (int.1358): [isoly@jusrionegro.gov.ar](mailto:isoly@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES:** Nivel Planta Baja - 441000 Interno 1366

[notificaviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:notificaviedma@jusrionegro.gov.ar)

**JEFE:** Jesús Oscar JUÁREZ

### **SAN ANTONIO OESTE**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y FAMILIA N° 9 (LEY 4504)** NO ESTA EN FUNCIONES

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 10 (LEY 4504)** NO ESTA EN FUNCIONES

### **DELEGACION MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES SAN ANTONIO OESTE**

[notificasao@jusrionegro.gov.ar](mailto:notificasao@jusrionegro.gov.ar) - Moreno 95 - Tel. 02934- 421623

Jefe: Juan Pablo LOPEZ BAQUERO (CEL. 02944 – 15539146): [jlopezbaquero@jusrionegro.gov.ar](mailto:jlopezbaquero@jusrionegro.gov.ar)

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

**CONMUTADOR EDIFICIO CIUDAD JUDICIAL GRAL. ROCA Tel. (02941) 439900**

### **TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA**

[superinroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:superinroca@jusrionegro.gov.ar) - Internos 2073 (fax) y 2074 Tel. 439943 (Penal)

#### **JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA**

**Dr. ALBERTO ITALO BALLADINI** [aiballadini@jusrionegro.gov.ar](mailto:aiballadini@jusrionegro.gov.ar)

VICEPRESIDENTE: Dr. Jorge GIMENEZ (desde febrero hasta fines de mayo)

VOCAL: Dr. Carlos Amílcar GAUNA KROEGER (desde junio hasta fines de setiembre)

VOCAL: Dr. Carlos Osvaldo LARROULET (desde octubre hasta fines de enero)

**Ministerio Público:** [superintendenciaroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:superintendenciaroca@jusrionegro.gov.ar)

Dr. E. Nelson ECHARREN [necharren@jusrionegro.gov.ar](mailto:necharren@jusrionegro.gov.ar)

Dra. María Rita CUSTET LLAMBI [rcustet@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcustet@jusrionegro.gov.ar)

## **GENERAL ROCA**

### **CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA**

San Luis 853 1º Piso -Tel./Fax: (02941) 439900 interno 2079 Tel. 439979 - [camcivroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcivroca@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE:** José J. JOISON (2128): [joisonj@jusrionegro.gov.ar](mailto:joisonj@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Oscar Héctor GORBARAN (2099): [ogorbaran@jusrionegro.gov.ar](mailto:ogorbaran@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** [jgimenez@jusrionegro.gov.ar](mailto:jgimenez@jusrionegro.gov.ar): Jorge Osvaldo GIMÉNEZ (2131)

**SECRETARIA:** Virginia BARRESI de PESCE (2094): [vbarresi@jusrionegro.gov.ar](mailto:vbarresi@jusrionegro.gov.ar)

### **CAMARA DEL TRABAJO**

[camlabroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:camlabroca@jusrionegro.gov.ar) [camlabroca-s2@jusrionegro.gov.ar](mailto:camlabroca-s2@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 2º Piso - Tel.Fax: (02941) 439900 internos 2030 y 2026

**PRESIDENTE:** Carlos Osvaldo LARROULET (2170): [clarroulet@jusrionegro.gov.ar](mailto:clarroulet@jusrionegro.gov.ar)

**SALA 1** Tel. (02941) 439973

**JUEZ:** Julio Carlos PASSARON (2178): [jpassaron@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpassaron@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Nelson Walter PEÑA (2076): [nwpena@jusrionegro.gov.ar](mailto:nwpena@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Emilio Oscar MEHEUECH (2171): [emeheuech@jusrionegro.gov.ar](mailto:emeheuech@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Zulema VIGUERA (2172): [zviguera@jusrionegro.gov.ar](mailto:zviguera@jusrionegro.gov.ar)

**SALA 2** Tel. (02941) 439902

**JUEZ:** Silvana Gabriela GADANO (2167): [sgadano@jusrionegro.gov.ar](mailto:sgadano@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Diego Jorge BROGGINI (2137): [dbroggini@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbroggini@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Daniela PERRAMÓN (2164): [dperramon@jusrionegro.gov.ar](mailto:dperramon@jusrionegro.gov.ar)

### **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

San Luis 853 - 7º Piso -Tel.(02941) 439900 internos 2027 (fax) 2230/2200 - Tel 439930

[camcrim1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcrim1roca@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE:** Mario Enrique BUFI (2037): [mbufi@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbufi@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Carlos Amílcar GAUNA KROEGER (2035): [gaunakroeger@jusrionegro.gov.ar](mailto:gaunakroeger@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Vacante (2036)

**SECRETARIA:** Laura GONZALEZ VITALE (2045): [lgonzalezvitale@jusrionegro.gov.ar](mailto:lgonzalezvitale@jusrionegro.gov.ar)

### **CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

[Camcrim2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camcrim2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439919

San Luis 853 -8º piso -Tel.: (02941) 439900 internos 2219 (fax) 2229/2227

**PRESIDENTE:** María Evelina GARCIA (2024): [megarcia@jusrionegro.gov.ar](mailto:megarcia@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Juan Máximo J. ROTTER (2023): [jrotter@jusrionegro.gov.ar](mailto:jrotter@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** César B. LOPEZ MEYER (2033): [clopezmeyer@jusrionegro.gov.ar](mailto:clopezmeyer@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA SUBROGANTE:** [Secamcrim2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Secamcrim2roca@jusrionegro.gov.ar):

Julieta Nazarena VILLA (2220): [jvilla@jusrionegro.gov.ar](mailto:jvilla@jusrionegro.gov.ar)

### **CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL: Camcrim3roca@jusrionegro.gov.ar Tel 439903**

San Luis 853 - 9º piso- Tel.: (02941) 439900 int. 2203 (fax)/2208/2201

**PRESIDENTE:** Aldo Custodio ROLANDO (2022): [arolando@jusrionegro.gov.ar](mailto:arolando@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Carlos Ernesto VILA (2021): [cvila@jusrionegro.gov.ar](mailto:cvila@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Fernando SANCHEZ FREYTES (2020): [sanchezfreytes@jusrionegro.gov.ar](mailto:sanchezfreytes@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Oscar E. MUTCHINICK (2209): [omutchinick@jusrionegro.gov.ar](mailto:omutchinick@jusrionegro.gov.ar)

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 1**

San Luis 853 – 2º Piso -Tel.(02941) 439900 internos 2095/2100 - Tel 439995

[Juzciv1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv1roca@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Adriana MARIANI (2102): [amariani@jusrionegro.gov.ar](mailto:amariani@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Paula Mónica CHIESA (2156): [pchiesa@jusrionegro.gov.ar](mailto:pchiesa@jusrionegro.gov.ar)

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 3**

San Luis 853 – 2º Piso – Tel.(02941) 439900 internos 2108/2105 - Tel. 439908

[Juzciv3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv3roca@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Susana Teresa BURGOS (2132): [sburgos@jusrionegro.gov.ar](mailto:sburgos@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIAS:** María del Carmen VILLALBA (2103): [cvillalba@jusrionegro.gov.ar](mailto:cvillalba@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 5**

San Luis 853- 2º Piso Tel.: (02941) 439900 int. 2110(FAX)/2115 - Tel.439910 [Juzciv5roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv5roca@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Richar Fernando GALLEGO (2117): [rgallego@jusrionegro.gov.ar](mailto:rgallego@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Selva ARANEA (2112): [saranea@jusrionegro.gov.ar](mailto:saranea@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES Nº 9**

[Juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 – 2º Piso – Tel. (02941)439900 int. 2122/2123 -Tel. 439923

**JUEZ:** José Luis RODRÍGUEZ (2126): [jrodriguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:jrodriguez@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Romina ZILVESTEIN (2119): [rzilvestein@jusrionegro.gov.ar](mailto:rzilvestein@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE FAMILIA Nº 11**

[Juzflia11roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzflia11roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439954

San Luis 853 – 1º piso (02941)439900 int. 2402(fax)/2254/2397/2253

**JUEZ:** Víctor Ulises CAMPERI (2406): [vcamperi@jusrionegro.gov.ar](mailto:vcamperi@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Cristina MACCHI (2401): [cmacchi@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmacchi@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE FAMILIA Nº16**

[Juzflia16roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzflia16roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439916

San Luis 853- 1º piso - Tel.(02941) 439900 int. 2412/2407/ 2396

**JUEZ:** Norma Isabel TERBAY (2377): [nterbay@jusrionegro.gov.ar](mailto:nterbay@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Andrea Beatriz TORMENA (2398): [atormena@jusrionegro.gov.ar](mailto:atormena@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE INSTRUCCION Nº2**

[Juzpen2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439905

San Luis 853 - 4ºpiso - Tel.(02941) 439900 int. 2305 (fax)/2323

**JUEZ:** Rubén Darío NORRY (2336): [rnorry@jusrionegro.gov.ar](mailto:rnorry@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Natalia GONZALEZ (2344): [ngonzalez@jusrionegro.gov.ar](mailto:ngonzalez@jusrionegro.gov.ar)

Gustavo Omar QUELIN (2339): [gquelin@jusrionegro.gov.ar](mailto:gquelin@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE INSTRUCCION Nº4**

[Juzpen4roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen4roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439918

San Luis 853 - 4ºpiso - Tel.: (02941) 439900 int.2318 (fax)/2322/2316

**JUEZ:** Emilio STADLER (2324): [estadler@jusrionegro.gov.ar](mailto:estadler@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Maximiliano Omar CAMARDA: [mcamarda@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcamarda@jusrionegro.gov.ar) (2342)

Amalia M. GAETAN de BUFI (2343): [agaetan@jusrionegro.gov.ar](mailto:agaetan@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE INSTRUCCION Nº6**

[Juzpen6roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen6roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439987

San Luis 853 - 5º piso - Tel. (02941) 439900 int. 2292 (fax)/2287/2285

**JUEZ:** Margarita MENDEZ de CARRASCO (2297): [mmendez@jusrionegro.gov.ar](mailto:mmendez@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Julio MARTINEZ VIVOT (2296): [jmartinezvivot@jusrionegro.gov.ar](mailto:jmartinezvivot@jusrionegro.gov.ar)

Vacante

#### **JUZGADO DE INSTRUCCION Nº8**

[Juzpen8roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen8roca@jusrionegro.gov.ar) Tel 439993

San Luis 853 - 5º Piso-Tel.(02941) 439900 int. 2293 (fax)/2303/2310

**JUEZ:** Juan Rodolfo TORRES (2301): [itorres@jusrionegro.gov.ar](mailto:itorres@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Subrogante: Evangelina Ester OVEJERO (2304): [eovejero@jusrionegro.gov.ar](mailto:eovejero@jusrionegro.gov.ar)

Vacante (2306)

#### **JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 10**

[Juzpen10roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen10roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439941

San Luis 853 - 6º piso -Tel.(02941) 439900 int. 2241 (fax)/2238/2236

**JUEZ:** Juan Pablo CHIRINOS (2276): [jchirinos@jusrionegro.gov.ar](mailto:jchirinos@jusrionegro.gov.ar)  
**SECRETARIOS:** Miriam GUERRERO (2274): [mguerrero@jusrionegro.gov.ar](mailto:mguerrero@jusrionegro.gov.ar)  
Vacante (2275)

#### **JUZGADO DE INSTRUCCION N°12**

[Juzpen12roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen12roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439942  
San Luis 853-6º Piso-Tel.:(02941)439900 int. 2242 (fax)/2243/2283  
**JUEZ:** Pablo Eduardo IRIBARREN (2277): [piribarren@jusrionegro.gov.ar](mailto:piribarren@jusrionegro.gov.ar)  
**SECRETARIOS:** Eduardo Luis CARRERA (2279): [ecarrera@jusrionegro.gov.ar](mailto:ecarrera@jusrionegro.gov.ar)  
María Estela AROCA ALVAREZ (2278): [marocaalvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:marocaalvarez@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 14**

[Juzcor14roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzcor14roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439931  
San Luis 853 - 3º piso-Tel.(02941)439900 int. 2321/ 2366 (fax)  
**JUEZ:** Oscar Alberto GATTI (2363): [ogatti@jusrionegro.gov.ar](mailto:ogatti@jusrionegro.gov.ar)  
**SECRETARIO:** Luciano GARRIDO (2355): [lgarrido@jusrionegro.gov.ar](mailto:lgarrido@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 18**

[Juzcor18roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzcor18roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439962  
San Luis 853 - 3º piso- Tel.(02941) 439900 int. 2362 (fax)/2360  
**JUEZ:** Laura Edith PEREZ (2350): [lperez@jusrionegro.gov.ar](mailto:lperez@jusrionegro.gov.ar)  
**SECRETARIA:** María Adelaida PONZIO (2348): [mponzio@jusrionegro.gov.ar](mailto:mponzio@jusrionegro.gov.ar)

#### **OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

[notificaroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:notificaroca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439969  
San Luis 853 - Pta. Baja - Tel. (02941) 439900 int. 2169  
**JEFE:** Roberto Orlando ROTA (2168): [rrota@jusrionegro.gov.ar](mailto:rrota@jusrionegro.gov.ar)

#### **CHOELE CHOEL**

##### **JUZGADO DE INSTRUCCION N° 30**

San Martín 1488 -Tel./Fax (02946)443035-443034  
[Juzpen30choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen30choele@jusrionegro.gov.ar)  
**JUEZ:** Marisa BOSCO: [mbosco@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbosco@jusrionegro.gov.ar)  
**SECRETARIA:** Natalia COSTANZO: [ncostanzo@jusrionegro.gov.ar](mailto:ncostanzo@jusrionegro.gov.ar)

##### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°31**

9 de Julio 221 – 1\* Piso -Tel./Fax (02946) 443920 - 442651  
[juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar)  
**JUEZ:** Víctor Darío SOTO: [vsoto@jusrionegro.gov.ar](mailto:vsoto@jusrionegro.gov.ar)  
**SECRETARIA:** Paola SANTARELLI: [psantarelli@jusrionegro.gov.ar](mailto:psantarelli@jusrionegro.gov.ar)

#### **VILLA REGINA**

##### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 20**

Fray Luis Beltrán 476 – Telefonos: 02941- 460235/460234  
[Juzpen20regi@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen20regi@jusrionegro.gov.ar)  
**JUEZ SUSTITUTO:** Favio IGOLDI: [figoldi@jusrionegro.gov.ar](mailto:figoldi@jusrionegro.gov.ar)  
**SECRETARIOS:** Federico DALSAASSO: [fdalsasso@jusrionegro.gov.ar](mailto:fdalsasso@jusrionegro.gov.ar)

##### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA, DE FAMILIA Y SUCESIONES 21**

20 de junio N° 315 - Tel. (02941) 460858  
[juzcivflia21@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzcivflia21@jusrionegro.gov.ar)  
**JUEZ SUSTITUTO:** Milton DUMRAUF: [mdumrauf@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdumrauf@jusrionegro.gov.ar)  
Claudia Elizabeth VESPRINI : [cvesprini@jusrionegro.gov.ar](mailto:cvesprini@jusrionegro.gov.ar)

##### **DELEGACION OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

No está en funciones - a partir 1-11 RES. 583

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

[superinbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:superinbari@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA**

**Dr. LUIS LUTZ** [luislutz@jusrionegro.gov.ar](mailto:luislutz@jusrionegro.gov.ar)

VICEPRESIDENTE: Dr. Ariel ASUAD [asuad@jusrionegro.gov.ar](mailto:asuad@jusrionegro.gov.ar)

VOCAL: Dr. Horacio Carlos OSORIO [hcosorio@jusrionegro.gov.ar](mailto:hcosorio@jusrionegro.gov.ar)

VOCAL: Dr. Alfonso Esteban PAVONE [apavone@jusrionegro.gov.ar](mailto:apavone@jusrionegro.gov.ar)

**Ministerio Público:** [superintendenciabari@jusrionegro.gov.ar](mailto:superintendenciabari@jusrionegro.gov.ar)

SR. FERNANDO KIERNAN 02944-15576120.-

Dr. E. Nelson ECHARREN [necharren@jusrionegro.gov.ar](mailto:necharren@jusrionegro.gov.ar)

Dra. María Rita CUSTET LLAMBI [rcustet@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcustet@jusrionegro.gov.ar)

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA**

Juramento 190 -6to.piso - Tel.(02944) 426222 - 432846

[camcivbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcivbari@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE:** Luis María ESCARDO: [lmescardo@jusrionegro.gov.ar](mailto:lmescardo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Horacio Carlos OSORIO: [hcosorio@jusrionegro.gov.ar](mailto:hcosorio@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Edgardo Jorge CAMPERI: [ecamperi@jusrionegro.gov.ar](mailto:ecamperi@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** [secamcivbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:secamcivbari@jusrionegro.gov.ar)

Angela ALBA POSSE: [aalbaposse@jusrionegro.gov.ar](mailto:aalbaposse@jusrionegro.gov.ar)

#### **CAMARA DEL TRABAJO: J. O' Connor 20 -1er.p. - Tel.(02944) 422626**

[camlabari@jusrionegro.gov.ar](mailto:camlabari@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE:** Juan Alberto LAGOMARSINO: [jlagomarsino@jusrionegro.gov.ar](mailto:jlagomarsino@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Ariel ASUAD: [asuad@jusrionegro.gov.ar](mailto:asuad@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Carlos María SALABERRY: [csalaberry@jusrionegro.gov.ar](mailto:csalaberry@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Santiago MORAN: [smoran@jusrionegro.gov.ar](mailto:smoran@jusrionegro.gov.ar)

Subrogante Dra. Adela María BREIDE: [abreide@jusrionegro.gov.ar](mailto:abreide@jusrionegro.gov.ar)

#### **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

[camcrim1bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcrim1bari@jusrionegro.gov.ar)

J. O' Connor 20 -4to. Piso - Tel.(02944) 426217-431729

**PRESIDENTE:** Alejandro RAMOS MEJIA: [aramosmejia@jusrionegro.gov.ar](mailto:aramosmejia@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Alfonso Esteban PAVONE: [apavone@jusrionegro.gov.ar](mailto:apavone@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Marcelo BARRUTIA: [mbarrutia@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbarrutia@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Martín Juan D'APICE: [mdapice@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdapice@jusrionegro.gov.ar)

#### **CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**

[camcrim2bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcrim2bari@jusrionegro.gov.ar)

J. O' Connor 20 -4to.piso - Tel.(02944) 426217-431729

**PRESIDENTE:** Héctor LEGUIZAMON PONDAL: [hleguizamon@jusrionegro.gov.ar](mailto:hleguizamon@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** César Eduardo LANFRANCHI: [clanfranchi@jusrionegro.gov.ar](mailto:clanfranchi@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Miguel Angel LARA: [mlara@jusrionegro.gov.ar](mailto:mlara@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** María Elisa CELORIA: [mceloria@jusrionegro.gov.ar](mailto:mceloria@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA y SUCESSIONES N°1** [juzciv1bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv1bari@jusrionegro.gov.ar)

Juramento 190 -5to.piso - Tel.(02944) 423718 -

**JUEZ:** Jorge Alfredo SERRA: [jserra@jusrionegro.gov.ar](mailto:jserra@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Mariano Alejandro CASTRO: [mcastro@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcastro@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°3** Juramento 190 -4to.p. -Tel.(02944) 424796

[juzciv3bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv3bari@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Carlos Marcelo CUELLAR: [ccuellar@jusrionegro.gov.ar](mailto:ccuellar@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** María Alejandra MARCOLINI RODRÍGUEZ: [mmarcolinirodriguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:mmarcolinirodriguez@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N°5**

Juramento 190 4\* Piso Tel: 02944-422456 - [juzciv5bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv5bari@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Emilio RIAT : [eriat@jusrionegro.gov.ar](mailto:eriat@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Cristian TAU ANZOATEGUI: [ctauanzoategui@jusrionegro.gov.ar](mailto:ctauanzoategui@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE FAMILIA N°7**

[juzflia7bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzflia7bari@jusrionegro.gov.ar) – Angel Gallardo 1291 – Pta. Baja – 02944-423611

**JUEZ:** María Marcela PAJARO: [mpajaro@jusrionegro.gov.ar](mailto:mpajaro@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Javier Andrés OSPITAL : [jospital@jusrionegro.gov.ar](mailto:jospital@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE FAMILIA N°9** - Angel Gallardo 1291 1\* Piso tel. 02944-432152

[juzflia9bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzflia9bari@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Marcela TRILLINI: [mtrillini@jusrionegro.gov.ar](mailto:mtrillini@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Natalia DE ROSA : [nderosa@jusrionegro.gov.ar](mailto:nderosa@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE INSTRUCCION N°2**

[juzpen2bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpen2bari@jusrionegro.gov.ar) - J.O' Connor 20 - 2do. piso -Tel.(02944) 422397

**JUEZ:** Martín LOZADA: [mlozada@jusrionegro.gov.ar](mailto:mlozada@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS**

Martín GOVETTO [mgovetto@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgovetto@jusrionegro.gov.ar)

Romina Lidia MARTINI [rmartini@jusrionegro.gov.ar](mailto:rmartini@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE INSTRUCCION N°4** - J. O' Connor 20 -2ºp.-ANEXO - Tel.(02944) 426452

[juzpen4bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpen4bari@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Ricardo A. CALCAGNO: [rcalcagno@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcalcagno@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Sergio PICHETTO: [spichetto@jusrionegro.gov.ar](mailto:spichetto@jusrionegro.gov.ar)

Subroga Esc. Inti Cèsar ISLA: [iisla@jusrionegro.gov.ar](mailto:iisla@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE INSTRUCCION N°6**

[juzpen6bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpen6bari@jusrionegro.gov.ar) - J. O' Connor 20 -1er. Piso - Tel.(02944) 425960

**JUEZ:** Miguel Angel GAIMARO POZZI: [mgaimaro@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgaimaro@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** Carlos María RAYCES: [crayces@jusrionegro.gov.ar](mailto:crayces@jusrionegro.gov.ar)

José Bernardo CAMPANA: [jcampana@jusrionegro.gov.ar](mailto:jcampana@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 12** (LEY S 3008): No esta en funciones

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N°8**

[juzcor8bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzcor8bari@jusrionegro.gov.ar) - J. O' Connor 20 -2do piso -Tel.(02944) 433343

**JUEZ:** Silvia BAQUERO LAZCANO: [sbaquero@jusrionegro.gov.ar](mailto:sbaquero@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** María Alejandra BARTOLOME: [abartolome@jusrionegro.gov.ar](mailto:abartolome@jusrionegro.gov.ar)

**JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N°10** - J. O' Connor 20 -2do piso -Tel.(02944) 432443

[juzcor10bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzcor10bari@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Gregor JOOS : [gjoos@jusrionegro.gov.ar](mailto:gjoos@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Ilda Alicia NIETO: [inieto@jusrionegro.gov.ar](mailto:inieto@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINA DE MANDAMIENTOS-NOTIFICACIONES**

[notificabari@jusrionegro.gov.ar](mailto:notificabari@jusrionegro.gov.ar) San Martín 301 -Tel. (02944) 437865

**JEFE:** Maria de las Nieves BARBERIS : [mbarberis@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbarberis@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGACION EL BOLSON**

OFICIAL DE JUSTICIA: Luis Eduardo Rojel: [lrojel@jusrionegro.gov.ar](mailto:lrojel@jusrionegro.gov.ar)

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

### **TRIBUNAL COLEGIADO DE SUPERINTENDENCIA GENERAL**

[superincipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:superincipo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ S.T.J. DELEGADO DE SUPERINTENDENCIA:** Dr. Luis LUTZ [luislutz@jusrionegro.gov.ar](mailto:luislutz@jusrionegro.gov.ar)

**VICEPRESIDENTE:** Dr. Edgardo ALBRIEU [ealbrieu@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealbrieu@jusrionegro.gov.ar)

**VOCAL:** Dr. César Gutiérrez Elcaras [cgutierrezelcaras@jusrionegro.gov.ar](mailto:cgutierrezelcaras@jusrionegro.gov.ar)

**VOCAL:** Dr. Horacio Sevilla [hsevilla@jusrionegro.gov.ar](mailto:hsevilla@jusrionegro.gov.ar)

**Ministerio Público:** [superintendenciapipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:superintendenciapipo@jusrionegro.gov.ar)

Dr. E. Nelson ECHARREN [necharren@jusrionegro.gov.ar](mailto:necharren@jusrionegro.gov.ar)

Dra. María Rita CUSTET LLAMBI [rcustet@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcustet@jusrionegro.gov.ar)

### **CIPOLLETTI**

#### **CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA**

Roca 870 - Tel.(0299) 4783863 - [camcivcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcivcipo@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE:** Edgardo ALBRIEU : [ealbrieu@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealbrieu@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Alfredo POZO: [apozo@jusrionegro.gov.ar](mailto:apozo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Jorge DOUGLAS PRICE: [jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar](mailto:jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Jorge Alejandro BENATTI

#### **CAMARA DEL TRABAJO**

Roca 870 - Tel/Fax (0299) 4782232 - [Camlabcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camlabcipo@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE:** Raúl Fernando SANTOS: [rsantos@jusrionegro.gov.ar](mailto:rsantos@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Aída Mirta DITHURBIDE: [adithurbide@jusrionegro.gov.ar](mailto:adithurbide@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Horacio Alberto SEVILLA: [hsevilla@jusrionegro.gov.ar](mailto:hsevilla@jusrionegro.gov.ar)

#### **SECRETARIOS**

[Camlabcipos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camlabcipos1@jusrionegro.gov.ar)

[Camlabcipos2@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camlabcipos2@jusrionegro.gov.ar)

Ana María CALZARETTO: [acalzaretto@jusrionegro.gov.ar](mailto:acalzaretto@jusrionegro.gov.ar)

Sylvia Rosa MANZANO: [smanzano@jusrionegro.gov.ar](mailto:smanzano@jusrionegro.gov.ar)

#### **CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL**

España 742 – (0299) 4776147 [camcrim1cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:camcrim1cipo@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE:** Alvaro Javier MEYNET: [ameynet@jusrionegro.gov.ar](mailto:ameynet@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Daniel DRAKE: [drake@jusrionegro.gov.ar](mailto:drake@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Jorge Raymundo BOSCH: [jbosch@jusrionegro.gov.ar](mailto:jbosch@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** [Camcrimcipo-sec@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camcrimcipo-sec@jusrionegro.gov.ar)

Pablo BARRIONUEVO: [pbarrionuevo@jusrionegro.gov.ar](mailto:pbarrionuevo@jusrionegro.gov.ar)

#### **CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL: España 742 – Primer Piso - (0299) 4774630 - 4774482**

[Camcrim2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Camcrim2cipo@jusrionegro.gov.ar)

**PRESIDENTE:** César GUTIERREZ ELCARAS: [cgutierrezelcaras@jusrionegro.gov.ar](mailto:cgutierrezelcaras@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Guillermo BAQUERO LAZCANO: [gbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbaquerolazcano@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Pablo REPETTO: [prepetto@jusrionegro.gov.ar](mailto:prepetto@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Juan Pablo PIOMBO: [jpiombo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpiombo@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 1**

Roca y Sarmiento – Tel/Fax: (0299) 4772700

[juzciv1cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv1cipo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Alejandro CABRAL Y VEDIA: [acabralyvedia@jusrionegro.gov.ar](mailto:acabralyvedia@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA SUBROGANTE:** [Juzciv1cipo-sec@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzciv1cipo-sec@jusrionegro.gov.ar) : Dra. María Marta GEJO

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y SUCESIONES N° 3**

[juzciv3cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv3cipo@jusrionegro.gov.ar) - Roca y Sarmiento Tel: 0299-4781514

**JUEZ:** Marcelo Andrés GUTIERREZ: [mgutierrez@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgutierrez@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** [Juzciv3cipo-sec@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv3cipo-sec@jusrionegro.gov.ar)

Soledad PERUZZI: [speruzzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:speruzzi@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE FAMILIA N° 5**

Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 477-1066

**JUEZ SUSTITUTO:** Patricia Viviana CLADERA de REY: [pcladera@jusrionegro.gov.ar](mailto:pcladera@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA SUBROGANTE:** Dra. Carla NORAMBUENA: [cnorambuena@jusrionegro.gov.ar](mailto:cnorambuena@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE FAMILIA N° 7**

[Juzflia7cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzflia7cipo@jusrionegro.gov.ar)

Roca y Sarmiento -Pta. Baja Tel. 0299-4784463

**JUEZ:** Maria Alicia FAVOT: [mfavot@jusrionegro.gov.ar](mailto:mfavot@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Subrogante Dra. Romina Beatriz FERNANDEZ

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

[Juzpen2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen2cipo@jusrionegro.gov.ar) - España 742 – TEL./FAX: 0299-4770517

**JUEZ SUSTITUTO:** Sonia Mariel MARTIN : [smartin@jusrionegro.gov.ar](mailto:smartin@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** [Juzpen2cipos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen2cipos1@jusrionegro.gov.ar) - [Juzpen2cipos2@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen2cipos2@jusrionegro.gov.ar)

Subrogante Marcelo Alcides GOMEZ: [mgomez@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgomez@jusrionegro.gov.ar)

Santiago MARQUEZ GAUNA: [smarquezgauna@jusrionegro.gov.ar](mailto:smarquezgauna@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4**

España 742 - (0299) 4771375 [Juzpen4cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen4cipo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Alejandra BERENGUER: [aberenguer@jusrionegro.gov.ar](mailto:aberenguer@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** [Juzpen4cipos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen4cipos1@jusrionegro.gov.ar) [Juzpen4cipos2@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen4cipos2@jusrionegro.gov.ar)

Maximiliano Luis BREIDE OBEID: [mbreideobeid@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbreideobeid@jusrionegro.gov.ar)

Maria Agustina BAGNIOLE: [mbagniole@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbagniole@jusrionegro.gov.ar)

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6**

España 742 – (0299) 4775450 [Juzpen6cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen6cipo@jusrionegro.gov.ar)

**JUEZ:** Gustavo Fabián HERRERA: [gherrera@jusrionegro.gov.ar](mailto:gherrera@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS:** [Juzpen6cipos2@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen6cipos2@jusrionegro.gov.ar) - [Juzpen6cipos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:Juzpen6cipos1@jusrionegro.gov.ar)

Subrogante Ramón Eugenio SALES

Subrogante María Florencia CARUSO MARTIN

#### **JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 8 (LEYES K 4307 y S 3008) No está en funciones**

**OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES:** [notificacipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:notificacipo@jusrionegro.gov.ar)

Roca y Sarmiento Tel:(0299)-4784609

**JEFE:** Alejandro JORQUERA: [ajorquera@jusrionegro.gov.ar](mailto:ajorquera@jusrionegro.gov.ar)

Oficial de Justicia en Juzgado de Paz Catriel: a/c Myriam Elizabeth BIELASZCZUK

### **JUZGADOS DE PAZ (art. 214 C.P.)**

**INSPECTORIA DE JUSTICIA DE PAZ:** [inspectoría@jusrionegro.gov.ar](mailto:inspectoría@jusrionegro.gov.ar)

Avda. Rivadavia 1179 Primer Piso Tel/Fax: 428728 - Viedma

**INSPECTOR:** Dr. Jorge Antonio CABRERA: [jcabrera@jusrionegro.gov.ar](mailto:jcabrera@jusrionegro.gov.ar)

#### **Primera Circunscripción Judicial**

**ARROYO VENTANA (8521):** Zona Urbana-Arroyo Los Berros - Tel: (02934) 490100

**TITULAR:** CHIBLI, Hugo Alfredo

**SUPLENTE:** Vacante

**CONA NIYEU (8521):** San Martín y M.G. de Gianni - Tel: (02934) 490320

**TITULAR:** RAMON, Rubén Oscar

**SUPLENTE:** AGUSTIN, Vilma

**FUERTE SAN JAVIER (8501):** Manzana 456 Parcela 8 - Tel: (02920) 499105

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Vacante

**GRAL. CONESA (R8503BAH):** [juzgadodepaz@conesanet.com.ar](mailto:juzgadodepaz@conesanet.com.ar) Belgrano 362 - Tel: (02931) 498338

TITULAR: LARRONDE, Mónica Luisa

SUPLENTE: Vacante

**GUARDIA MITRE (8505):** [juzpazmitre@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazmitre@jusrionegro.gov.ar) - Martinolich 1206 - Tel.: (02920) 492012

TITULAR: LLAMBI, Néstor Ricardo

SUPLENTE: ROSSO ARA, Alejandro

**SAN ANTONIO OESTE (R8520DCC) -** [juzpazsao@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazsao@jusrionegro.gov.ar) - Moreno 125 Tel.:(02934) 430056

TITULAR: MAZZIOTTI, Lilian del Carmen: [lmazziotti@jusrionegro.gov.ar](mailto:lmazziotti@jusrionegro.gov.ar)

SUPLENTE: REGGIANI, Edith: [ereggiani@jusrionegro.gov.ar](mailto:ereggiani@jusrionegro.gov.ar)

Secretaria Letrada: Dra. Karina Vanesa KOZACZUK: [kvkozaczuk@jusrionegro.gov.ar](mailto:kvkozaczuk@jusrionegro.gov.ar)

**SIERRA GRANDE (8532):** [juzpazsierragrande@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazsierragrande@jusrionegro.gov.ar) - Calle 2 N° 260 – Tel.: (02934) 481392

TITULAR: Vacante

SUPLENTE: Vacante

**SIERRA PAILEMAN (8521):** Planta Urbana – Tel.: (02934) 490410

TITULAR: MOISES, Casilda Beatriz

SUPLENTE: CATRIEL, Héctor S.

**VALCHETA (R8536BBM):** [juzpazvalcheta@canaldig.com.ar](mailto:juzpazvalcheta@canaldig.com.ar) - Remedios de Escalada 429 – Tel:(02934) 493140

TITULAR: RADA, Orlando Abel

SUPLENTE: Vacante

**VIEDMA (R8500AGF):** [juzpazviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazviedma@jusrionegro.gov.ar) . P.Argentinos 56-Tel.:(02920)432705

TITULAR: ITURBURU, Carlos Mario : [citurburu@jusrionegro.gov.ar](mailto:citurburu@jusrionegro.gov.ar)

SUPLENTE: Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Gabriela Karim YALTONE: [gvaltone@jusrionegro.gov.ar](mailto:gvaltone@jusrionegro.gov.ar)

## **Segunda Circunscripción Judicial**

**ALLEN (R8328CZN):** [juzpazallen@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazallen@jusrionegro.gov.ar) - Avda. Libertad 339 - TEL.:(02941) 450194

TITULAR: Miguel Angel VILA

SUPLENTE: Beatriz Gladis MORANTE

Secretaria Letrada: Dra. Silvia Susana FAVOT

**CERVANTES (8326):** [juzpazcervan@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazcervan@jusrionegro.gov.ar) - Alberdi 241 - Tel.: (02941) 493083

TITULAR: MARESSA, Elsa Mabel : [emaressa@jusrionegro.gov.ar](mailto:emaressa@jusrionegro.gov.ar)

SUPLENTE: Vacante

**CERRO POLICIA (8333):** Planta Urbana-Sobre Ruta Prov. 74 (02941) 499710

TITULAR: FERNANDEZ, Lidia

SUPLENTE: Vacante

**CORONEL BELISLE (8364):** [juzpazbelisle@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazbelisle@jusrionegro.gov.ar) - Avda. Coronel Belisle s/n - Tel.:(02946) 492039

TITULAR: SALAMANCA, Sandra Viviana: [ssalamanca@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssalamanca@jusrionegro.gov.ar)

SUPLENTE: Vacante

**CHICHINALES (8326):** [juzpazchichina@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazchichina@jusrionegro.gov.ar) - Rio Negro 153 - Tel.: (02941) 491271

TITULAR: SANCHEZ, Jorge Alberto: [jsanchez@jusrionegro.gov.ar](mailto:jsanchez@jusrionegro.gov.ar)

SUPLENTE: Vacante

**CHIMPAY (8364) :** [juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar) - Avda.Dr.Laure e/San Martín y C.Namuncurá

Tel.:(02946) 494436

TITULAR: ELIZONDO, Oscar Alberto : [oelizondo@jusrionegro.gov.ar](mailto:oelizondo@jusrionegro.gov.ar)

SUPLENTE: Vacante

**CHOELE CHOEL (R8360ALJ) -** [juzpazchoele@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazchoele@jusrionegro.gov.ar) - Rivadavia 424 - Tel.:(02946) 442799

TITULAR: CAPPETTA, Norma Noemí: [ncappetta@jusrionegro.gov.ar](mailto:ncappetta@jusrionegro.gov.ar)

SUPLENTE: Vacante

**DARWIN (8364):** [juzpazdarwin@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazdarwin@jusrionegro.gov.ar) - M.Mangano y Avda.Roca – Tel.(02946) 493575

**TITULAR:** CARRERA, Silvia Ethel: [scarrera@jusrionegro.gov.ar](mailto:scarrera@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**EL CUY (8333):** Ruta Provincial 242 - Tel.:(02941)499305

**TITULAR:** Vacante

**SUPLENTE:** HUENTEMILLA, Olga

**GRAL. ENRIQUE GODOY (R8338AYI):** [juzpazgodoy@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazgodoy@jusrionegro.gov.ar) - Av.San Martín 433 - Tel.:(02941) 480765

**TITULAR:** PEREYRA, Nancy Cristina : [npereyra@jusrionegro.gov.ar](mailto:npereyra@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**GRAL. ROCA (R8332HFQ)**

[juzpazroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazroca@jusrionegro.gov.ar) - San Martín 867 - Tel.: (02941) 434606

**TITULAR:** DRA. MARTINO, Norma Cristina: [xroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:xroca@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** SEIFERT, Olga C

Secretario Letrado: Dr. Fernando Pablo BUSTAMANTE

**INGENIERO HUERGO (8334):** [juzpazhuergo@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazhuergo@jusrionegro.gov.ar) - 9 de Julio y Pte.Roca - Tel.: (02941) 480149

**TITULAR:** Vacante

**SUPLENTE:** Vacante

**LAMARQUE (R8363CLM):** [juzpazlamar@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazlamar@jusrionegro.gov.ar) - Dr.Molina 978 - Tel.:(02946) 497142

**TITULAR:** ALVAREZ, Carlos Alberto: [calvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:calvarez@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**LOS MENUCOS (R8424AIV):** [juzpazmenu@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazmenu@jusrionegro.gov.ar) - La Pampa 1067 - Tel.: (02940) 492033

**TITULAR:** YAUHAR, Carlos Emir: [cyaubar@jusrionegro.gov.ar](mailto:cyaubar@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**LUIS BELTRAN (8361):** [juzpazbeltran@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazbeltran@jusrionegro.gov.ar) : Don Bosco y Casa de Tucumán - Tel.:(02946) 480304

**TITULAR:** GARRO, Mónica Mabel: [mgarro@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgarro@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**MAINQUE (8326):** [juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar) - Calle 4 s/n - Tel.: (02941) 480276

**TITULAR:** PETRICIO, Ricardo Alberto: [rpetricio@jusrionegro.gov.ar](mailto:rpetricio@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** LIRIA, Ercilia

**MAQUINCHAO (8422):** [juzpazmaquin@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazmaquin@jusrionegro.gov.ar) - Independencia s/n - Tel.: (02940) 491051

**TITULAR:** Vacante (A cargo Empleado Jorge Castrillo) [jcastrillo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jcastrillo@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**MENCUE (8417):** Canal de Beagle s/n - Tel.:(02940) 499123 Comisaría

**TITULAR:** Vacante

**SUPLENTE:** Vacante

**MINISTRO RAMOS MEXIA (8534):** [juzpazramos@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazramos@jusrionegro.gov.ar) Belgrano y 25 de mayo - Tel.:(02934) 491028

**TITULAR:** FRANCIOSI, Enrique: [efranciosi@jusrionegro.gov.ar](mailto:efranciosi@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**POMONA (R8367ADD):** [juzpazpomona@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazpomona@jusrionegro.gov.ar) - Sarmiento 110 - Tel.:(02946) 491412

**TITULAR:** MALDONADO, Jorge Daniel: [jmaldonado@jusrionegro.gov.ar](mailto:jmaldonado@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** GARRO, Susana Noemí

**RIO COLORADO (R8138CWJ):** [juzpazriocol@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazriocol@jusrionegro.gov.ar) – Juan B. Justo 767 - Tel.:(02931) 432435

**TITULAR:** Vacante ; **SUPLENTE:** Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Daniela Fernanda ALBERDI: [dalberdi@jusrionegro.gov.ar](mailto:dalberdi@jusrionegro.gov.ar)

**SIERRA COLORADA (8534):** [juzpazsierracol@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazsierracol@jusrionegro.gov.ar) - Independencia y M.Esandi – Tel.: (02940) 495010

**TITULAR:** Vacante

**SUPLENTE:** Vacante

**VILLA REGINA (R8336DFA):** [juzpazregina@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazregina@jusrionegro.gov.ar) - Lavalle y San Martín - Tel.:(02941) 461321

**TITULAR:** DRA. OLEARI, Adriana : [aoleari@jusrionegro.gov.ar](mailto:aoleari@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** GALLEGO, Amelia Iris

### **Tercera Circunscripción Judicial**

**COMALLO (8416):** [juzpazcomallo@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazcomallo@jusrionegro.gov.ar) Avda. San Martín s/n - Tel.: (02940) 493018

**TITULAR:** Vacante

**SUPLENTE:** Vacante (A cargo Victor Fernandez de Pilcaniyeu)

**DINA HUAPI (8401) :** [juzpazdinahuapi@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazdinahuapi@jusrionegro.gov.ar) - Las Américas y Los Nogales - Tel.: (02944) 468027

**TITULAR:** Dra. Griselda BATTISTESSA: [gbattistessa@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbattistessa@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**EL BOLSON (R8430FFA) :** [juzpazbolson@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazbolson@jusrionegro.gov.ar) - Pje. Juez Fernández 433 - Tel.:(02944) 492370

**TITULAR:** PEREZ, Roberto Guillermo: [rperez@jusrionegro.gov.ar](mailto:rperez@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Ximena Nora ROCA

**EL CAIN (8422):** Ruta 232 - Tel.: (02940) 499410 -Publico-

**TITULAR:** Vacante

**SUPLENTE:** Vacante

**EL MANSO (R.Villegas) (8430):** [juzpazelmanso@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazelmanso@jusrionegro.gov.ar) - Paraje Rio Villegas - (02944) 490420 -Público

**TITULAR:** Vacante

**SUPLENTE:** FERNANDEZ, Conrado

**INGENIERO JACOBACCI (8418):** [juzpazjaco@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazjaco@jusrionegro.gov.ar) - J.A.Roca 504 - Tel.:(02940) 432319

**TITULAR:** CHUCAIR, Nélida: [nchucair@jusrionegro.gov.ar](mailto:nchucair@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**ÑORQUINCO (8415):** Avda. San Martín s/n - Tel.: (02944) 496010

**TITULAR:** Vacante

**SUPLENTE:** CID, Ramón C.

**PILCANIYEU (8412):** [juzpazpilcaniyeu@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazpilcaniyeu@jusrionegro.gov.ar) Choique y Sayhueque - Tel.: (02944) 497535

**TITULAR:** ROMA, Nora Ofelia: [nroma@jusrionegro.gov.ar](mailto:nroma@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** FERNANDEZ,Víctor

**RIO CHICO (8415):** [juzpazriochico@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazriochico@jusrionegro.gov.ar): Calle s/n - Tel.: (02944) 490225

**TITULAR:** FHAILE, Félix: [ffhaile@jusrionegro.gov.ar](mailto:ffhaile@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**SAN CARLOS DE BARILOCHE (R8400AQB):** [juzpazbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazbari@jusrionegro.gov.ar): Onelli 1450 - Tel.: (02944) 422409

**TITULAR:** FABBRI, Héctor Mario: [mfabbri@jusrionegro.gov.ar](mailto:mfababri@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

Secretaria Letrada: Dra. Leandra ASUAD: [lasuad@jusrionegro.gov.ar](mailto:lasuad@jusrionegro.gov.ar)

### **Cuarta Circunscripción Judicial**

**CAMPO GRANDE (8305):** [juzpazcampogra@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazcampogra@jusrionegro.gov.ar): Cipolletti 497 - Tel.:(0299) 4973036

**TITULAR:** ALFIERI, Mauricio

**SUPLENTE:** Vacante

**CATRIEL (R8307ERE):** [juzpazcatriel@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazcatriel@jusrionegro.gov.ar) - Avda. San Martín 425 - Tel.:(0299) 4912060

**TITULAR:** CARABALLO, Ramón: [rcaraballo@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcaraballo@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**CINCO SALTOS (R8303EEG):** [juzpazcincosal@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazcincosal@jusrionegro.gov.ar) - Rivadavia 675 - Tel.: (0299) 4980698

**TITULAR:** GARCIA BARROS, Mario Raúl : [mgarciabarros@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgarciabarros@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** COLOMBO, Renata

**CIPOLLETTI (R8324DIH):** [juzpazcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazcipo@jusrionegro.gov.ar) - Sarmiento 360 - Tel.: (0299) 4785580

**TITULAR:** Dr. ZILLE, Pablo Martín: [pzille@jusrionegro.gov.ar](mailto:pzille@jusrionegro.gov.ar)

**SUPLENTE:** Vacante

**CONTRALMIRANTE CORDERO (8301):**

[juzpazcordero@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazcordero@jusrionegro.gov.ar) – Quinquela Martín 53 - Tel.:(0299) 4952031

TITULAR: TILLERIA, José Italo

SUPLENTE: BERARDI, Azucena M.

**GRAL. FERNANDEZ ORO (R8325ATH)**: [juzpazoro@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazoro@jusrionegro.gov.ar) – Brentana 340 – Tel.: (0299) 4996287

TITULAR: Dra. RODRIGUEZ, Gabriela Andrea

SUPLENTE: Vacante

## **B.- ORGANISMOS DEL MINISTERIO PUBLICO** (arts. 215 y ss C.P. Ley 4199)

**PROCURACIÓN GENERAL**: Laprida 174 – VIEDMA: [procuracion@jusrionegro.gov.ar](mailto:procuracion@jusrionegro.gov.ar)

Mesa de Entradas - Tel. 427107 - Conmutador: 427121 (Fax 146)

### **PROCURADORA GENERAL**

**Dra. Liliana Laura PICCININI**: [lpiccinini@jusrionegro.gov.ar](mailto:lpiccinini@jusrionegro.gov.ar)

Secretaria Privada: Elsa Gladys QUIROGA Tel./Fax 425101 – (Int. 146): [equiroga@jusrionegro.gov.ar](mailto:equiroga@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y TÉCNICA N°1** - [sec1pg@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec1pg@jusrionegro.gov.ar) - Tel. (02920) 427918

SECRETARIO: Dr. Eduardo A. ROSSO (int. 138): [erosso@jusrionegro.gov.ar](mailto:erosso@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaria: A/c Ana Traversa (Int. 139): [atraversa@jusrionegro.gov.ar](mailto:atraversa@jusrionegro.gov.ar)

**GERENCIA DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO**: Lic. Luis CABELLO (Int. 127): [lcabello@jusrionegro.gov.ar](mailto:lcabello@jusrionegro.gov.ar)

**COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS**: Ing. David BAFFONI (Int. 126): [dbaffoni@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbaffoni@jusrionegro.gov.ar)

### **SECRETARIA JURÍDICA N° 2 - Tel. 427118**

**SECRETARIO**: Dr. Enrique Carlos MINETTI (Int. 133): [eminetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:eminetti@jusrionegro.gov.ar)

Abogada Relatora: Dra. Claudia LASSO CONEJEROS (Int. 144): [classo@jusrionegro.gov.ar](mailto:classo@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaria: a/c Alicia Beatriz PETRUCCELLI (Int. 142): [apetrucelli@jusrionegro.gov.ar](mailto:apetrucelli@jusrionegro.gov.ar)

### **SECRETARIA JURÍDICA N° 3 - Tel. 426220**

**SECRETARIO**: Dr. Ramón María CASTRO (Int. 137): [rcastro@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcastro@jusrionegro.gov.ar)

Abogada Relatora: Dra. Maria del Carmen CALVO (Int. 143): [mcalvo@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcalvo@jusrionegro.gov.ar)

Prosecretaria: a/c Alicia Beatriz PETRUCCELLI (Int. 142): [apetrucelli@jusrionegro.gov.ar](mailto:apetrucelli@jusrionegro.gov.ar)

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**: Laprida 174 – VIEDMA - Conmutador: 427068 (Fax 146)

**FISCALIA GENERAL** (INT. 131/132) Tel. 427616: [fiscaliageneral@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscaliageneral@jusrionegro.gov.ar)

FISCAL: Dr. Edgar Nelson ECHARREN (int. 123): [necharren@jusrionegro.gov.ar](mailto:necharren@jusrionegro.gov.ar)

Abogado RelatorSubrogante Dr. Juan Pedro PUNTEL: [jpuntel@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpuntel@jusrionegro.gov.ar)

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **VIEDMA**

**FISCALIAS DE CÁMARA**: Mesa de entradas: interno 129 FAX int. 103

FISCALIA DE CÁMARA N°1: [fiscamviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscamviedma@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL**: Dr. Juan Ramón PERALTA (Int. 128): [jperalta@jusrionegro.gov.ar](mailto:jperalta@jusrionegro.gov.ar)

FISCALIA DE CÁMARA N°2 : [fiscam2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam2viedma@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL**: Dra. Adriana ZARATIEGUI (Int. 124): [azaratiegui@jusrionegro.gov.ar](mailto:azaratiegui@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍAS:** Mesa de entradas: interno 102  
FISCAL EN TURNO 02920 - 15616598

**FISCALÍA N° 2 :** [fisc2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc2viedma@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL:** Dr. Marcelo ALVAREZ (Int. 114) - [malvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:malvarez@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 3 -** [fisc3viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc3viedma@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL:** Dra. Daniela ZAGARI (Int. 112) - [dzagari@jusrionegro.gov.ar](mailto:dzagari@jusrionegro.gov.ar)

**UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA (UFAP)-Fisc. 1-**  
[ufapviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:ufapviedma@jusrionegro.gov.ar) - [fisc1viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc1viedma@jusrionegro.gov.ar)

#### **JEFATURA UFAP**

A Cargo Dr. Ricardo Alberto FALCA (INT. 113): [rfalca@jusrionegro.gov.ar](mailto:rfalca@jusrionegro.gov.ar)

#### **ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO:** [ofaviviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:ofaviviedma@jusrionegro.gov.ar): Tel. 02920 427068  
Lic. Psicóloga Adriana VARELA (int. 105)  
Lic. Psicopedagogía María Luz AGRELO (int.106)  
Lic. Servicio Social Nilda SWERIDIUK (int. 106)

**OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA:** Vacante

#### **SAN ANTONIO OESTE**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA:** [fiscomsao@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscomsao@jusrionegro.gov.ar): Moreno 125 – 02934-421648  
**FISCAL:** Dr. Favio Hildo CORVALAN: [fcorvalan@jusrionegro.gov.ar](mailto:fcorvalan@jusrionegro.gov.ar)

#### **SIERRA GRANDE**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA:** No esta en funciones - LEY 4558

#### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

##### **GENERAL ROCA**

**FISCALÍAS DE CÁMARA:** San Luis 853 – 7º Piso Tel. (02941) 439900 internos 2212/2029/2221

**FISCALIA DE CÁMARA N°1:** [fiscam1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam1roca@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL:** Vacante (2041)

**FISCALIA DE CÁMARA N°2 -** 8º Piso - [fiscam2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 439921  
**FISCAL:** Dr. Edgardo Luis RODRIGUEZ TREJO (int. 2223): [erodrigueztrejo@jusrionegro.gov.ar](mailto:erodrigueztrejo@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALIA DE CÁMARA N°3 -** 9º Piso - [fiscam3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam3roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 439912  
**FISCAL:** Dr. Eduardo Alberto SCILIPOTI (int. 2211) - [escilipoti@jusrionegro.gov.ar](mailto:escilipoti@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍAS:** San Luis 853 - 2º Piso - Tel (02941) 439900

**FISCAL DE TURNO 02941 - 15648477**

**FISCALÍA N° 1:** [fisc1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc1roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439974 internos 2383/2374  
**FISCAL:** Vacante (2373)

**FISCALÍA N° 2:** [fisc2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439980 - internos 2386/2380  
**FISCAL:** Dra. Ana María BENITO (2376) - [abenito@jusrionegro.gov.ar](mailto:abenito@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 4:** [fisc4roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc4roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439978 - internos 2379/2378  
**FISCAL:** Dra. Elsa H. ALASINO (2375) - [ealasin@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealasin@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 5:** [fisc5roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc5roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439961 - internos 2390/2361  
**FISCAL:** Teresa GIUFFRIDA (2387) - [tgiuffrida@jusrionegro.gov.ar](mailto:tgiuffrida@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 6:** [fisc6roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc6roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439985 - internos 2381/2385  
**FISCAL:** Dr. Miguel Angel FERNANDEZ JAHDE (2371): [mfernandezjahde@jusrionegro.gov.ar](mailto:mfernandezjahde@jusrionegro.gov.ar)

**UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA (UFAP)**-Fisc. 3- San Luis 853 - Pta. Baja  
Tel: 02941-439900 interno 2263/2064/2258 - Tel. Directo 439963: [ufaproca@jusrionegro.gov.ar](mailto:ufaproca@jusrionegro.gov.ar)  
**JEFATURA UFAP:** A Cargo Dra. Graciela ECHEGARAY (2264): [gechegaray@jusrionegro.gov.ar](mailto:gechegaray@jusrionegro.gov.ar)

#### **ORGANOS AUXILIARES**

#### **OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

LIC. EN PSICOLOGÍA: Virginia ANSOLA (2061)  
LIC. EN SERVICIO SOCIAL: Gladys Noemí GZAÍN (2058)  
LIC. EN PSICOPEDAGOGIA: Graciela HUSSEIN (2255)

**OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA:** Vacante

#### **CHOELE CHOEL**

**FISCAL DE TURNO 02946 - 15411228**

**FISCALÍA N°1:** [fiscal1choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscal1choele@jusrionegro.gov.ar): San Martín 1488 -Tel./Fax (02946) 443193  
**FISCAL:** Dr. Guillermo BODRATO: [gbodrato@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbodrato@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N°2:** [fiscal2choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscal2choele@jusrionegro.gov.ar) - San Martín 1488 -Tel./Fax (02946) 443193  
**FISCAL:** Dr. Miguel Ángel FLORES: [mflores@jusrionegro.gov.ar](mailto:mflores@jusrionegro.gov.ar)

#### **RIO COLORADO**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA:** NO ESTA EN FUNCIONES (LEY P 4191)

#### **ALLEN**

**CELULAR DEL TURNO 02941 - 15669642**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA** - [fiscomallen@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscomallen@jusrionegro.gov.ar) - Tomás ORELL 347 - Tel. (02941) 450907  
**FISCAL:** Dr. Ricardo Ernesto ROMERO: [romero@jusrionegro.gov.ar](mailto:romero@jusrionegro.gov.ar)

#### **VILLA REGINA**

**FISCAL EN TURNO 02941 - 15657091**

**FISCALÍA N°1** - [fisc1regina@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc1regina@jusrionegro.gov.ar) - Ing. Bonolli 95 esq. Avda. Italia - Tel. y Fax (02941)463006  
**FISCAL:** Dra. Ana Maria CURCI - [acurci@jusrionegro.gov.ar](mailto:acurci@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N°2:** [fisc2regina@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc2regina@jusrionegro.gov.ar): Ing. Bonolli 95 esq. Avda. Italia - Tel. (02941)460315  
**FISCAL:** Dr. Andrés José NELLI: [anelli@jusrionegro.gov.ar](mailto:anelli@jusrionegro.gov.ar)

#### **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**FISCALIAS DE CÁMARA:** J O'Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 431729 Fax 423061

**FISCALIA DE CÁMARA N°1** - [fiscam1bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam1bari@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL:** Dr. Carlos Alberto LOPEZ - [clopez@jusrionegro.gov.ar](mailto:clopez@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALIA DE CÁMARA N°2** : [fiscam2bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscam2bari@jusrionegro.gov.ar)  
**FISCAL:** Dr. Enrique SANCHEZ GAVIER: [esanchezgavier@jusrionegro.gov.ar](mailto:esanchezgavier@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALIAS** - J. O' Connor 20 -3er.piso - Tel. (02944) 423061 -431729

**FISCAL EN TURNO** 02944 - 15606714

**FISCALÍA N° 1** - [fisc1bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc1bari@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL:** Dr. Marcos BURGOS - [mburgos@jusrionegro.gov.ar](mailto:mburgos@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 3** - [fisc3bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc3bari@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL:** Dr. Guillermo Alejandro LISTA: [glista@jusrionegro.gov.ar](mailto:glista@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 4** - [fisc4bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc4bari@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL:** Dr. Eduardo Benjamín FERNÁNDEZ: [efernandez@jusrionegro.gov.ar](mailto:efernandez@jusrionegro.gov.ar)

**UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA (UFAP)**-Fisc. 2- Avda. 12 de Octubre 705 - Pta. Baja -

Mesa de Entradas: Tel: 02944-427410/423164/427601 - [ufapbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:ufapbari@jusrionegro.gov.ar)

**JEFATURA UFAP:** A cargo Dra. Mirta Norma SIEDLECKI: [msiedlecki@jusrionegro.gov.ar](mailto:msiedlecki@jusrionegro.gov.ar)

## **ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO** - [ofavibari@jusrionegro.gov.ar](mailto:ofavibari@jusrionegro.gov.ar)

Tel. 02944 427410/423164 internos 211/212

Lic. Psic. Graciela AQUILANTE

Lic. Psicop. Silvana FEDERICI

Lic. S.S. Cynthia LANDA

**OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA** Vacante

## **EL BOLSÓN**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA** - [fiscombolson@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscombolson@jusrionegro.gov.ar)

Perito Moreno 2846 Tel: 02944-483475

**FISCAL:** Dr. Francisco Aníbal ARRIEN: [farrien@jusrionegro.gov.ar](mailto:farrien@jusrionegro.gov.ar)

## **INGENIERO JACOBACCI**

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA:** No está en funciones - LEY 4199

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **CIPOLLETTI**

**FISCALIAS DE CÁMARA:** Urquiza 380 – Tel: (0299) 4782091

**FISCALIA DE CÁMARA N°1** - [fisccamcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisccamcipo@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL:** Dr. Ricardo MAGGI: [rmaggi@jusrionegro.gov.ar](mailto:rmaggi@jusrionegro.gov.ar)

### **FISCALIA DE CÁMARA N°2**

**FISCAL:** Dr. Alejandro A. SILVA: [asilva@jusrionegro.gov.ar](mailto:asilva@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALIAS:** Urquiza 380 – 1º Piso Tel/Fax:(0299) 4770520

**FISCAL EN TURNO** 0299 - 154084664

**FISCALÍA N° 1:** [fisc1cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc1cipo@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL:** Dra. Rita LUCIA: [rlucia@jusrionegro.gov.ar](mailto:rlucia@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 2:** [fisc2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc2cipo@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL:** Dr. Oscar Omar CID: [ocid@jusrionegro.gov.ar](mailto:ocid@jusrionegro.gov.ar)

**FISCALÍA N° 3:** [fisc3cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:fisc3cipo@jusrionegro.gov.ar)

**FISCAL:** Dr. Silvana Nilda GARCIA: [sgarcia@jusrionegro.gov.ar](mailto:sgarcia@jusrionegro.gov.ar)

### **FISCALÍA N° 4**

**FISCAL:** A/c Dr. José Antonio RODRÍGUEZ CHAZARRETTA: [jrodriguezchazarreta@jusrionegro.gov.ar](mailto:jrodriguezchazarreta@jusrionegro.gov.ar)

## **ORGANOS AUXILIARES**

### **OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**

Lic. S.S. Vacante / Lic. Psic. Vacante / Lic. Psicop. Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA: Vacante**

## **CINCO SALTOS**

**CELULAR DEL TURNO** 0299 - 154187874

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA:** [fiscom5saltos@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscom5saltos@jusrionegro.gov.ar) - Rivadavia 475 – Tel. (0299) 4983869

**FISCAL:** Vacante

## **CATRIEL**

**CELULAR DEL TURNO** 0299 - 154062960

**FISCALÍA DESCENTRALIZADA:** [fiscomcatriel@jusrionegro.gov.ar](mailto:fiscomcatriel@jusrionegro.gov.ar): San Martín 430 – Tel. (0299) 4912852

**FISCAL:** Vacante

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Colón 385:** Conmutador: 427115 – 432164 – 427122 - 423996 (Fax Int. 212): (Recepción interno 211)

**DEFENSORIA GENERAL** (int. 236/ 238/253) Tel. 420424: [defensoriageneral@jusrionegro.gov.ar](mailto:defensoriageneral@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. María Rita CUSTET LLAMBI (int. 239): [rcustet@jusrionegro.gov.ar](mailto:rcustet@jusrionegro.gov.ar)

Abogada Relatora Subrogante Dra. María Dolores CRESPO: [dcrespo@jusrionegro.gov.ar](mailto:dcrespo@jusrionegro.gov.ar)

**JEFATURA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL:** Vacante

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **VIEDMA**

#### **DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL**

**DEFENSORÍA N° 1 :** [def1viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:def1viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSOR:** Dr. Marcelo CHIRONI (Int. 220): [mchironi@jusrionegro.gov.ar](mailto:mchironi@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 2:** [def2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Marta Gloria GHIANNI (Int. 219): [mghianni@jusrionegro.gov.ar](mailto:mghianni@jusrionegro.gov.ar)

#### **DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA N° 3:** [def3viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:def3viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Cecilia CABELLO (Int. 230): [ccabello@jusrionegro.gov.ar](mailto:ccabello@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA N° 4:** [def4viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:def4viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Nieve del Valle FALASCONI (Int. 226): [nfalconi@jusrionegro.gov.ar](mailto:nfalconi@jusrionegro.gov.ar)

#### **DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1** (Civil): [defmenviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmenviedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Teresita Beatriz MOLARO (Int. 215): [tmolaro@jusrionegro.gov.ar](mailto:tmolaro@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2** (Penal): [defmen2viedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen2viedma@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Patricia Alejandra ARIAS (Int. 229): [ariasp@jusrionegro.gov.ar](mailto:ariasp@jusrionegro.gov.ar)

## **ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL** Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO:** Vacante

## **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **SAN ANTONIO OESTE**

#### **DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA:** [defsao@jusrionegro.gov.ar](mailto:defsao@jusrionegro.gov.ar) : Moreno 125 – 02934-421585

**DEFENSORA:** Dra. Lina Ruth SCANDROGLIO: [rscandroglgio@jusrionegro.gov.ar](mailto:rscandroglgio@jusrionegro.gov.ar)

## SIERRA GRANDE

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA:** NO ESTA EN FUNCIONES - LEY 4558

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

#### **GENERAL ROCA**

**DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL:** San Luis 853 - 3º Piso - Tel (02941) 439900

**DEFENSORIA N° 2:** [def2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439933 - Interno 2330

**DEFENSOR:** Dr. Gustavo Jorge VIECENS (2346): [gviemens@jusrionegro.gov.ar](mailto:gviemens@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 4 :** [def4roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def4roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439925 : Interno 2325

**DEFENSOR:** Dr. Miguel SALOMON (2347): [msalomon@jusrionegro.gov.ar](mailto:msalomon@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 5:** [def5roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def5roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439926 : Interno 2326

**DEFENSORA:** Dra. Gabriela Silvia LABAT (2349) : [glabat@jusrionegro.gov.ar](mailto:glabat@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 6:** [def6roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def6roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439935 :Interno 2335

**DEFENSOR:** Dr. Daniel TOBARES (2357): [dtobares@jusrionegro.gov.ar](mailto:dtobares@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 7:** [def7roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def7roca@jusrionegro.gov.ar) Tel directo 439934: Interno 2334

**DEFENSORA:** Dra. Mariana SERRA (2354): [mserra@jusrionegro.gov.ar](mailto:mserra@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 8:** [def8roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def8roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. Directo 439937 : Interno 2337

**DEFENSOR:** Dr. Sandro Gastón MARTIN (2338): [smartin@jusrionegro.gov.ar](mailto:smartin@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES:** San Luis 853 - 1ºPiso- Tel. (02941) 439900 Int. 2090

**DEFENSORIA N° 1 :** [def1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def1roca@jusrionegro.gov.ar) - Tel. Directo 439990

**DEFENSORA:** Dra. María Vilma SILFENI (2082): [msilfeni@jusrionegro.gov.ar](mailto:msilfeni@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 3:** [def3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:def3roca@jusrionegro.gov.ar): Tel. Directo 439933

**DEFENSOR:** Dr. Carlos Alberto GAYÁ (2084): [cgaya@jusrionegro.gov.ar](mailto:cgaya@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES:** Tel. directo 439990

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1** (Civil): [defmen1roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen1roca@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 - 1º Piso -Tel. (02941) 439900 Interno 2090

**DEFENSORA:** Dra. Ana María Mónica CASPANI (2093): [mcaspani@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcaspani@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2** (Penal): [defmen2roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen2roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 439988

San Luis 853 - 2º Piso - Tel.(02941) 439900 interno 2388

**DEFENSORA:** Dra. Mónica Teresa BELENGUER (2391): [mbeleguer@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbeleguer@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3** (Civil): [defmen3roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen3roca@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 - 1º Piso - Tel.: (02941) 439900 interno 2088: Tel. Directo 439990

**DEFENSORA:** Cristina DIAZ (2089): [cdiaz@jusrionegro.gov.ar](mailto:cdiaz@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 4** (Penal): [defmen4roca@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen4roca@jusrionegro.gov.ar) Tel. directo 439988

San Luis 853- 2º Piso- Tel.: (02941) 439900 interno 2388

**DEFENSORA:** Alicia Beatriz TERRAZA (2392): [aterraza@jusrionegro.gov.ar](mailto:aterraza@jusrionegro.gov.ar)

#### **ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL:** Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO:** Vacante

#### **CHOELE CHOEL**

**DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL**

**DEFENSORÍA GENERAL N° 2:** [def2choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2choele@jusrionegro.gov.ar) - Alsina 1087 -Tel./Fax (02946) 442397/443918

**DEFENSOR:** Dr. Ricardo Hugo STADLER: [rstadler@jusrionegro.gov.ar](mailto:rstadler@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA GENERAL N° 1:** [defchoele@jusrionegro.gov.ar](mailto:defchoele@jusrionegro.gov.ar)

Alsina 1087 – 1º Piso -Tel./Fax (02946) 442397/443918

**DEFENSORA:** Dra. Miryam FABIANI (A/C Defensora Ad Hoc Sonia FRANCO) [afranco@jusrionegro.gov.ar](mailto:afranco@jusrionegro.gov.ar)

## **DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES:** [defmenchoele@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmenchoele@jusrionegro.gov.ar) - Alsina 1087 - TEL. 02946-443056

**DEFENSORA:** Dra. Marisa CALVO: [marisacalvo@jusrionegro.gov.ar](mailto:marisacalvo@jusrionegro.gov.ar)

## **ALLEN**

### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA:** [defallen@jusrionegro.gov.ar](mailto:defallen@jusrionegro.gov.ar) - Avda. Libertad 337 – Tel.: (02941) 451887

**DEFENSORA:** Dra. María Cecilia EVANGELISTA: [mevangelista@jusrionegro.gov.ar](mailto:mevangelista@jusrionegro.gov.ar)

## **VILLA REGINA**

### **DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA:** [defregina@jusrionegro.gov.ar](mailto:defregina@jusrionegro.gov.ar) - Ing. Bonolli 85 - Tel. (02941) 460228

**DEFENSOR:** Dr. Julio César SUELDO [jsueldo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jsueldo@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍA** - LEY 4435- No está en funciones

## **DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

**DEFENSORÍA** - LEY 4435 - No esta en funciones

## **RIO COLORADO**

### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA :** [defriocol@jusrionegro.gov.ar](mailto:defriocol@jusrionegro.gov.ar) - Sarmiento 440 – (02931) 431662

**DEFENSOR:** Dr. Gerardo Esteban GRILL - [ggrill@jusrionegro.gov.ar](mailto:ggrill@jusrionegro.gov.ar)

## **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

## **SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL**

**DEFENSORIA N° 2:** [def2bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2bari@jusrionegro.gov.ar) - J. O' Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 423061 -431729

**DEFENSOR:** Dr. Adolfo Gustavo BUTRON: [abutron@jusrionegro.gov.ar](mailto:abutron@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 4 :** [def4bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def4bari@jusrionegro.gov.ar) - J. O' Connor 20 -3er piso - Tel. (02944) 423061-431729

**DEFENSOR:** Dra. Ester Mónica ROSATI: [erosati@jusrionegro.gov.ar](mailto:erosati@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 6:** [def6bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def6bari@jusrionegro.gov.ar) - J. O' Connor 20 -3º piso - Tel. (02944) 423061-431729

**DEFENSOR:** Dr. Marcelo Oscar ALVAREZ MELINGER: [malvarezmelinger@jusrionegro.gov.ar](mailto:malvarezmelinger@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 7:** [def7bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def7bari@jusrionegro.gov.ar) - J. O' Connor 20 -3º piso - Tel. (02944) 423061-431729

**DEFENSOR:** Dr. Gerardo BALOG - [gbalog@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbalog@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES:** Av. 12 de Octubre 751 - 1er.Piso - Tel. (02944) 430870 - 426241

**DEFENSORIA N° 1:** [def1bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def1bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Adriana Haydee RUIZ MORENO: [aruizmoreno@jusrionegro.gov.ar](mailto:aruizmoreno@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 3:** [def3bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def3bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Alicia Cristina MORALES: [acmorales@jusrionegro.gov.ar](mailto:acmorales@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 5:** [def5bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:def5bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Andrea Reneé ALBERTO: [aralberto@jusrionegro.gov.ar](mailto:aralberto@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES:** 12 de Octubre 751 -1º piso - Tel. (02944) 426241 - 430870

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1:** [defmen1bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen1bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Ana María FERNANDEZ IRUNGARAY: [afernandezirungaray@jusrionegro.gov.ar](mailto:afernandezirungaray@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2:** [defmen2bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen2bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Marta Noemí PEREYRA: [mpereyra@jusrionegro.gov.ar](mailto:mpereyra@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3:** [defmen3bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen3bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORA:** Dra. Paula Inés BISOGNI: [pbisogni@jusrionegro.gov.ar](mailto:pbisogni@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 4:** [defmen4bari@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen4bari@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSOR:** Manuel Jorge CAFFERATA: [mcafferata@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcafferata@jusrionegro.gov.ar)

## **ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL** Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO** Vacante

### **INGENIERO JACOBACCI**

#### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA:** [defjacobacci@jusrionegro.gov.ar](mailto:defjacobacci@jusrionegro.gov.ar): Av. Roca y Hansen Seler -Tel. (02940) 432319

**DEFENSOR:** Dr. Héctor Elías ZIEDE: [hziede@jusrionegro.gov.ar](mailto:hziede@jusrionegro.gov.ar)

### **EL BOLSÓN**

#### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA:** [defbolson@jusrionegro.gov.ar](mailto:defbolson@jusrionegro.gov.ar):

Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca – Tel.: (02944) 491998

**DEFENSOR:** Dra. Cora Inés HOFFMAN: [choffman@jusrionegro.gov.ar](mailto:choffman@jusrionegro.gov.ar)

## **CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

### **CIPOLLETTI**

#### **DEFENSORÍAS DEL FUERO PENAL**

**DEFENSORIA N° 2:** [def2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def2cipo@jusrionegro.gov.ar) - España 742- Planta Baja -Tel. (0299) 4770469

**DEFENSOR:** Subroga Dra. Verónica Rodríguez

**DEFENSORIA N° 4 :** [def4cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def4cipo@jusrionegro.gov.ar) - España 742 – Tel. (0299) 4773782

**DEFENSORA:** Dra. Verónica RODRIGUEZ - [vrodiguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:vrodiguez@jusrionegro.gov.ar)

#### **DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORIA N° 1:** [defcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:defcipo@jusrionegro.gov.ar) - Roca y Sarmiento - 1º Piso -Tel. (0299) 4773304

**DEFENSORA:** Dra. Marissa Lucía PALACIOS - [mpalacios@jusrionegro.gov.ar](mailto:mpalacios@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 3:** [def3cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def3cipo@jusrionegro.gov.ar) - Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 4773304

**DEFENSOR:** Dr. Dardo Omar VEGA [dvega@jusrionegro.gov.ar](mailto:dvega@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 5:** [def5cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def5cipo@jusrionegro.gov.ar) - Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 477-2265

**DEFENSORA:** Subrogante Dra. Cynthia Carla BISTOLFI [cbistolfi@jusrionegro.gov.ar](mailto:cbistolfi@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA N° 6:** [def6cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:def6cipo@jusrionegro.gov.ar) - Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 477-2265

**DEFENSORA** Vacante

#### **DEFENSORÍAS DE MENORES E INCAPACES**

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1 :** [defmencipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmencipo@jusrionegro.gov.ar) -

Roca y Sarmiento - 1º Piso - Tel. (0299) 4772200

**DEFENSORA:** Elida Lilian RODRIGUEZ: [elrodriguez@jusrionegro.gov.ar](mailto:elrodriguez@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 2:** [defmen2cipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:defmen2cipo@jusrionegro.gov.ar)

Roca y Sarmiento 1 º Piso - Tel. (0299) 4770583

**DEFENSORA:** Dra. Susana Alicia MERINO [smertino@jusrionegro.gov.ar](mailto:smertino@jusrionegro.gov.ar)

**DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3** No está en funciones - (Presupuesto 2007)

## **ORGANOS AUXILIARES**

**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL** Vacante

**OFICINA DE ASISTENCIA AL DETENIDO Y CONDENADO** Vacante

### **CINCO SALTOS**

#### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORIA DESCENTRALIZADA:** [def5saltos@jusrionegro.gov.ar](mailto:def5saltos@jusrionegro.gov.ar) - Rivadavia 675 –Tel/FAX:(0299) 4982195

**DEFENSORA:** Dra. Beatriz Cristina YAPUR [byapur@jusrionegro.gov.ar](mailto:byapur@jusrionegro.gov.ar)

### **CATRIEL**

#### **DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES**

**DEFENSORIA DESCENTRALIZADA:** [defcatriel@jusrionegro.gov.ar](mailto:defcatriel@jusrionegro.gov.ar) - San Martín 430 – (0299) 4912652

**DEFENSOR:** Dr. Omar Gabriel SIMIONATTO [osimionatto@jusrionegro.gov.ar](mailto:osimionatto@jusrionegro.gov.ar)

## C.- ORGANISMOS PARA LOS METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

### **DIRECCION DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (DIMARC)**

[dimarc@jusrionegro.gov.ar](mailto:dimarc@jusrionegro.gov.ar) - San Luis 853 - 1º Piso - GRAL. ROCA

**DIRECTORA:** Dra. Norah AGUIRRE (2139): [naguirre@jusrionegro.gov.ar](mailto:naguirre@jusrionegro.gov.ar)

### **CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN – VIEDMA - [cejumeviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumeviedma@jusrionegro.gov.ar)**

Alsina 573 Tel/Fax: 429542

Directora: Maria Angélica FULVI: [mfulvi@jusrionegro.gov.ar](mailto:mfulvi@jusrionegro.gov.ar)

Secretaría Administrativa: a/c Mirta YOANNAS

### **DELEGACION CE.JU.ME SAN ANTONIO OESTE: [cejumesao@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumesao@jusrionegro.gov.ar)**

Moreno esquina H. Irigoyen Tel. 02934 - 421623

Secretaría: a/c María Antonia ARGHITTU

### **DELEGACION CE.JU.ME - SIERRA GRANDE: [cejumesierragrande@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumesierragrande@jusrionegro.gov.ar)**

Calle 13 N° 50 Tel. 02934 - 481207

Secretaría: a/c Rina Gabriela Raschella

### **CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION – GRAL ROCA: [San Luis 853 – PB Tel: 439900 int. 2192/2135/2191 Tel. 439991](mailto:cejumeroca@jusrionegro.gov.ar)**

[cejumeroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumeroca@jusrionegro.gov.ar)

Director: A/c Hugo Alfredo Chafrat (2136): [hchafrat@jusrionegro.gov.ar](mailto:hchafrat@jusrionegro.gov.ar)

### **Delegación CE.JU.ME – ALLEN: Avda. Libertad 337 Tel.: (02941) 451887**

### **Delegación CE.JU.ME - VILLA REGINA: Fray Luis Beltrán 476 – Tel.: (02941) 460235/234**

[cejumeregina@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumeregina@jusrionegro.gov.ar)

Secretaría Administrativa: a/c. Mónica Beatriz BENEDÉ: [mbenede@jusrionegro.gov.ar](mailto:mbenede@jusrionegro.gov.ar)

### **CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN – SAN CARLOS DE BARILOCHE: San Martín 301 Tel: 029244-437391**

[cejumebari@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumebari@jusrionegro.gov.ar)

Director: Aldo Alfredo YUNES CAMPODONICO: [ayunes@jusrionegro.gov.ar](mailto:ayunes@jusrionegro.gov.ar)

Secretaría Administrativa: Graciela MELIS: [gmelis@jusrionegro.gov.ar](mailto:gmelis@jusrionegro.gov.ar)

### **Delegación CE..JU.ME. - EL BOLSON: Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca - Tel.: (02944) 498810**

[cejumedelbolson@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumedelbolson@jusrionegro.gov.ar)

Secretaría Administrativa: Sofía Georgina MELO: [smelo@jusrionegro.gov.ar](mailto:smelo@jusrionegro.gov.ar)

### **CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN – CIPOLLETTI: Roca y Sarmiento - 1er. Piso - TEL.:0299-4784324**

[cejumecipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumecipo@jusrionegro.gov.ar)

Directora: Ivone VARGAS (cel. 155235082): [ivargas@jusrionegro.gov.ar](mailto:ivargas@jusrionegro.gov.ar)

### **Delegación CE.JU.ME. - CATRIEL: San Martín 430 Tel. (0299) 4915095**

A/c. Laura Fabiana RIVEROS : [lriveros@jusrionegro.gov.ar](mailto:lriveros@jusrionegro.gov.ar)

### **Delegación CE.JU.ME. – CINCO SALTOS: Rivadavia 675 Tel. (0299) 4980698 interno 108**

[cejumecincosaltos@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumecincosaltos@jusrionegro.gov.ar)

a/c Karina ALVARADO CONTIN

### **CASA DE JUSTICIA SIERRA GRANDE: Calle 13 N° 50 Tel. 02934 - 481207**

[casajusierragrande@jusrionegro.gov.ar](mailto:casajusierragrande@jusrionegro.gov.ar)

A/c. Rina Gabriela RASCHELLA

**CASA DE JUSTICIA RIO COLORADO:** Juan B. Justo 767 Tel: 02931- 430283

[casajusriocolorado@jusrionegro.gov.ar](mailto:casajusriocolorado@jusrionegro.gov.ar)

A/c. Eloïsa Brígida CARRASCO: [ecarrasco@jusrionegro.gov.ar](mailto:ecarrasco@jusrionegro.gov.ar)

**CASA DE JUSTICIA EL BOLSON:** Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca - Tel.: (02944) 498810

[casajusbolson@jusrionegro.gov.ar](mailto:casajusbolson@jusrionegro.gov.ar)

A/c. Sofia Georgina MELO: [smelo@jusrionegro.gov.ar](mailto:smelo@jusrionegro.gov.ar)

**Casa de Justicia ING. JACOBACCI:** Almafuerte 997 - Tel: 02940 - 433124

[casajusjacobacci@jusrionegro.gov.ar](mailto:casajusjacobacci@jusrionegro.gov.ar)

A/c Psic. Agripina NAHUELCHEO: [anahuelcheo@jusrionegro.gov.ar](mailto:anahuelcheo@jusrionegro.gov.ar)

**CASA DE JUSTICIA CATRIEL:** San Martín 430 Tel. (0299) 4915095

[casajuscatriel@jusrionegro.gov.ar](mailto:casajuscatriel@jusrionegro.gov.ar)

A/c. Dra. Laura Fabiana RIVEROS: [lriveros@jusrionegro.gov.ar](mailto:lriveros@jusrionegro.gov.ar)

## **D.- ORGANISMOS AUXILIARES** (LEYES 2430, 3830, 4199 y otras)

### **VIEDMA**

**ADMINISTRACIÓN GRAL DEL PODER JUDICIAL:** Nivel 2 – Tel/fax: 02920-424711 TEL: 441013 interno 1205 y 1013

[administración@jusrionegro.gov.ar](mailto:administración@jusrionegro.gov.ar)

Mesa de Entradas: [administración-me@jusrionegro.gov.ar](mailto:administración-me@jusrionegro.gov.ar)

**ADMINISTRADOR GENERAL:** Horacio Daniel MION (int.1212): [hmion@jusrionegro.gov.ar](mailto:hmion@jusrionegro.gov.ar)

Secretaría Privada: María Gimena CAMPOY (1013): [mcampoy@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcampoy@jusrionegro.gov.ar)

### **DEPARTAMENTO FONDOS PERMANENTES Y SERVICIOS PUBLICOS**

[fondos@jusrionegro.gov.ar](mailto:fondos@jusrionegro.gov.ar) [fondos1@jusrionegro.gov.ar](mailto:fondos1@jusrionegro.gov.ar)

Jefe: Mónica P. MACRI (int.1215): [pmacri@jusrionegro.gov.ar](mailto:pmacri@jusrionegro.gov.ar)

### **DEPARTAMENTO COMPRAS, SUMINISTROS Y CONTRATACIONES**

[compras@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras@jusrionegro.gov.ar) [compras1@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras1@jusrionegro.gov.ar) [compras2@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras2@jusrionegro.gov.ar)

Jefe: Alicia ABARZUA (int. 1214/ 1814): [compraspedidos@jusrionegro.gov.ar](mailto:compraspedidos@jusrionegro.gov.ar)

Diana Daurade: [contrataciones@jusrionegro.gov.ar](mailto:contrataciones@jusrionegro.gov.ar) int. 1210

**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO:** [mantenimiento@jusrionegro.gov.ar](mailto:mantenimiento@jusrionegro.gov.ar)

**ENCARGADO:** Miguel Angel POLIZZI (int.1380) Nivel -1: [mpolizzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:mpolizzi@jusrionegro.gov.ar)

### **GERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CIRCUNSCRIPCION**

**VIEDMA** [gerenciaviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciaviedma@jusrionegro.gov.ar): Nivel -1 internos 1365 y 1379

**Gerente a/c:** Rosa Valsecchi (int.1378): [rvalsecchi@jusrionegro.gov.ar](mailto:rvalsecchi@jusrionegro.gov.ar)

**GENERAL ROCA** [gerenciaroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciaroca@jusrionegro.gov.ar) - San Luis 853 1º Piso - Tel. 439977

Tel.(02941) 439900 internos: 2077/fax2014/2008/2019/2012

**Gerente a/c:** Claudio Gabriel GATICA (2007): [cgatica@jusrionegro.gov.ar](mailto:cgatica@jusrionegro.gov.ar)

**SUBGERENCIA CHOELE CHOEL** [subgerenciachoele@jusrionegro.gov.ar](mailto:subgerenciachoele@jusrionegro.gov.ar)

Avellaneda 1245 – Planta Baja - Tel: 02946-443707 - Oficina STJ: 1º Piso Tel. 02946 - 443680

**Sub-Gerente a/c:** Andrea Barrio: [abarrio@jusrionegro.gov.ar](mailto:abarrio@jusrionegro.gov.ar)

**SAN CARLOS DE BARILOCHE** [gerenciabari@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciabari@jusrionegro.gov.ar) [gerenciabari1@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciabari1@jusrionegro.gov.ar)

J. O' Connor 20 – Planta Baja - Tel.(02944) 425391 - Tel/Fax(02944) 427747

**Gerente a/c.:** Sandra Beatriz FERNANDEZ [sfernandez@jusrionegro.gov.ar](mailto:sfernandez@jusrionegro.gov.ar):

Oficina STJ: Entrepiso – Tel. 431727

**CIPOLLETTI** [gerenciapipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciapipo@jusrionegro.gov.ar) ; [gerenciapipo1@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciapipo1@jusrionegro.gov.ar)

Villegas 384 - Tel/FAX.:(0299) 4781558

**Gerente a/c:** Susana MANCINI:

**OFICINA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA:** Teléfono: (0299) 4772588

**DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO:** Laprida 292 – Cuarto Nivel - Viedma

Tel/Fax(02920) 424616 – 441000 interno 1271 - Nivel 4 - [ceremonialstj@jusrionegro.gov.ar](mailto:ceremonialstj@jusrionegro.gov.ar)

Directora : Maria Alejandra GORRITI: [mgorriti@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgorriti@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGADA en ROCA**

Sandra MELLADO 02941- 439900 (int. 2193): [ceremonialroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:ceremonialroca@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGADOS en BARILOCHE**

Marcia PEREZ ZIMMERMANN y Andrea TROSSI: 02944- 425391 - [ceremonialbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:ceremonialbari@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGADA en CIPOLLETTI:** Sandra MUÑOZ – 0299 – 4784324 - [ceremonialcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:ceremonialcipo@jusrionegro.gov.ar)

**DELEGADA en JUFEJUS:** Lic. Andrea Reynoso 011- 4313 4660 - [areynoso@jusrionegro.gov.ar](mailto:areynoso@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINAS DE ATENCION AL CIUDADANO (Ley 3830)**

**VIEDMA:** Laprida 292 – Pta. Baja- Tel.: 02920- 441042- [atenciuviiedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:atenciuviiedma@jusrionegro.gov.ar)

A/c. Teresita del Carmen BUSTOS

**SIERRA GRANDE:** Calle 13 N° 50 Tel.: 02934 - 481207

A/c. Rina Gabriela Raschella

**GENERAL ROCA:** San Luis 853 Planta Baja [atenciuroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:atenciuroca@jusrionegro.gov.ar)

Tel.: 02941- 439900 interno 2138 Tel. directo 439938

A/c. Patricia PEREZ

**CHOELE CHOEL:** No esta en funciones- a partir 15-11 RES. 554

**SAN CARLOS DE BARILOCHE:** J. O'Connor 20 Pta. Baja [atenciubari@jusrionegro.gov.ar](mailto:atenciubari@jusrionegro.gov.ar) - Tel.: 02944 - 432128

A/c. Andrea ALBANESE

**CIPOLLETTI:** Roca y Sarmiento – Pta. Baja [atenciuipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:atenciuipo@jusrionegro.gov.ar) - Tel.: 0299 – 4772301

A/c. Mónica MARTINEZ

**AREA DE RECURSOS HUMANOS: Recursos humanos@jusrionegro.gov.ar Laprida 292 Nivel –1**

Tel. 441000 internos 1377-1203 Viedma

**GERENTE:** Cr. Ezequiel VINCI (int. 1381) [evinci@jusrionegro.gov.ar](mailto:evinci@jusrionegro.gov.ar)

**1.-DEPARTAMENTO DE GESTION:** A/c Rodolfo IURI (int. 1371): [riuri@jusrionegro.gov.ar](mailto:riuri@jusrionegro.gov.ar)

**2.-DEPARTAMENTO TECNICO:** A.S. Marina TEJERINA (int. 1802): [mtejerina@jusrionegro.gov.ar](mailto:mtejerina@jusrionegro.gov.ar)

Psicólogo Francisco D'ANGELO (int. 1232): [fdangelo@jusrionegro.gov.ar](mailto:fdangelo@jusrionegro.gov.ar)

**3.-DEPTO DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION:** Jefe Sylvia PERFETTI (int. 1203) - [sperfetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:sperfetti@jusrionegro.gov.ar)

**OFICINAS DE RRHH CIRCUNSCRIPCIONALES:**

**Primera Circ:** A/C s/c Nélide Beatriz ARCE 02920 441000 int. 1377 - [Oficinarrhh1ra@jusrionegro.gov.ar](mailto:Oficinarrhh1ra@jusrionegro.gov.ar)

**Segunda Circ:** A/C s/c Teresa Elvira DINAMARCA 02941 439900 int. 2198 - [Oficinarrhh2da@jusrionegro.gov.ar](mailto:Oficinarrhh2da@jusrionegro.gov.ar)

**Tercera Circ:** A/C s/c Andrea Liliana TROSSI 02944 425391 - [Oficinarrhh3ra@jusrionegro.gov.ar](mailto:Oficinarrhh3ra@jusrionegro.gov.ar)

**Cuarta Circ:** A/C s/c Daniela Cristina PEREZ 0299 4781558 - [Oficinarrhh4ta@jusrionegro.gov.ar](mailto:Oficinarrhh4ta@jusrionegro.gov.ar)

**AUDITORIA JUDICIAL GENERAL:** [auditoria@jusrionegro.gov.ar](mailto:auditoria@jusrionegro.gov.ar) Laprida 292 Planta Baja - Viedma

Tel. 02920 441000 interno 1372

**AUDITOR JUDICIAL:** Subrogante: Dr. Pablo ESTRABOU - [pestrabou@jusrionegro.gov.ar](mailto:pestrabou@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIOS DE ACTUACION:** (Int. 1384)

Marcos ESCANDELL : [mescandell@jusrionegro.gov.ar](mailto:mescandell@jusrionegro.gov.ar)

Gustavo GELOSI (int. 1383): [ggelosi@jusrionegro.gov.ar](mailto:ggelosi@jusrionegro.gov.ar)

**VIEDMA**

**CONTADURIA GENERAL:** [contaduria@jusrionegro.gov.ar](mailto:contaduria@jusrionegro.gov.ar) – Laprida 292 Nivel 9 Fax: 44100 interno 1807

**Mesa de Entradas** (int. 1207)

**CONTADOR GENERAL:** Abel Ricardo PEÑA (int.1217): [apenia@jusrionegro.gov.ar](mailto:apenia@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO SUELDOS Y CERTIFICACIONES:** [sueldos@jusrionegro.gov.ar](mailto:sueldos@jusrionegro.gov.ar)

Jefe: Patricia ROBLES (int.1211): [probles@jusrionegro.gov.ar](mailto:probles@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO CONTABLE:** [deptocontable@jusrionegro.gov.ar](mailto:deptocontable@jusrionegro.gov.ar)

Jefe: Carlos Atilio VAZQUEZ (Int.1209): [cvazquez@jusrionegro.gov.ar](mailto:cvazquez@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y COMPUTACIÓN:** [patrimonio@jusrionegro.gov.ar](mailto:patrimonio@jusrionegro.gov.ar)

Jefe: Jorge MAYOLO (int. 1213): [jmayolo@jusrionegro.gov.ar](mailto:jmayolo@jusrionegro.gov.ar)

#### **TESORERIA GENERAL**

**DEPARTAMENTO TESORERIA:** [tesoreria@jusrionegro.gov.ar](mailto:tesoreria@jusrionegro.gov.ar) - Nivel 9 int. 1216 - [tesoreria1@jusrionegro.gov.ar](mailto:tesoreria1@jusrionegro.gov.ar)

Tesorero: Julio MALASPINA: [jmalaspina@jusrionegro.gov.ar](mailto:jmalaspina@jusrionegro.gov.ar)

Sub-Tesorera: María Inés BURUL: [subtesoreria@jusrionegro.gov.ar](mailto:subtesoreria@jusrionegro.gov.ar)

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO Y LEGAL:** Laprida 292 Planta Baja Tel. 441000 int. 1230 Viedma

**Director:** Juan Claudio PEREYRA: [jpereyra@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpereyra@jusrionegro.gov.ar)

**AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES:** [relacionesinstitucionales@jusrionegro.gov.ar](mailto:relacionesinstitucionales@jusrionegro.gov.ar)

Laprida 292 9\* Nivel Tel. 441000 int. 1880

JEFE: A/c Dra. Silvana Mucci: [smucci@jusrionegro.gov.ar](mailto:smucci@jusrionegro.gov.ar)

**DIRECCION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** [mediosstj@jusrionegro.gov.ar](mailto:mediosstj@jusrionegro.gov.ar) - Vacante

**OFICINA DE PRENSA SAN CARLOS DE BARILOCHE:** J.O'Connor 20 Planta Baja - [mediosbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:mediosbari@jusrionegro.gov.ar)

Elena RUIZ (02944- 15300600)

**OFICINA DE PRENSA CIPOLLETTI:** España 742 Tel: 0299-4772457 - [medioscipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:medioscipo@jusrionegro.gov.ar)

Cinthy VALENZUELA (0299- 154720457)

**REPRESENTACION ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES:** Dr. Luis A. LUTZ

**REPRESENTACION ANTE EL FORO PATAGONICO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA:** Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS

**REPRESENTACION ANTE LA RED DE ESCUELAS JUDICIALES:** Dr. Alberto I. BALLADINI

#### **COMISIONES**

**COMISION PARA LA REFORMA DEL C.PC.CM (Ley 4142)**

LUIS LUTZ

GUSTAVO AZPEITIA

OSCAR GORBARAN

LUIS MARIA ESCARDO

ALFREDO POZO

ADRIANA MARIANI

CARLOS MARCELO CUELLAR

ALEJANDRO CABRAL Y VEDIA

ELDA EMILCE ALVAREZ

**COMISION DEL DIGESTO (LEY 4039)**

TITULARES: LUIS LUTZ; GUSTAVO A. AZPEITIA

SUPLENTES: SILVANA MUCCI; BEATRIZ DRAKE

**COMISION DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFORMA DE LOS FUEROS CIVIL Y LABORAL (LEY 3554)**

TITULARES:LUIS LUTZ; GUSTAVO A. AZPEITIA

### **COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD (LEY 3858)**

**TITULAR:** LILIANA LAURA PICCININI

**SUPLENTE:** ADRIANA ZARATIEGUI

### **COMISION ESPECIAL DE ANALISIS DE LA LEGISLACION PROCESAL PENAL (LEY 3794)**

**TITULARES:** ALBERTO I. BALLADINI; CARLOS A. LOPEZ

**SUPLENTES:** FERNANDO SANCHEZ FREYTES; EDGARDO SCILIPOTI

### **COMISION MIXTA DE DERECHOS HUMANOS (LEY 4323)**

**TITULARES:** LUIS LUTZ; GUSTAVO A. AZPEITIA

**SUPLENTE:** SILVANA MUCCI

### **COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA SITUACION DE LA POBLACION CARCELARIA PROVINCIAL**

**TITULAR:** JORGE BUSTAMANTE

**SUPLENTE:** FRANCISCO CERDERA

## **AREA DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL**

### **COMITE DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL**

**PRESIDENTE:** Dr. Luis LUTZ; [luislutz@jusrionegro.gov.ar](mailto:luislutz@jusrionegro.gov.ar)

**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. Horacio Daniel MION; [hmion@jusrionegro.gov.ar](mailto:hmion@jusrionegro.gov.ar)

**VICEPRESIDENTE 2º:** Dr. Eduardo ROSSO (M.Público) Tel. 427918; [erosso@jusrionegro.gov.ar](mailto:erosso@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIA:** Prog. Susana BELCASTRO [subelcastro@jusrionegro.gov.ar](mailto:subelcastro@jusrionegro.gov.ar)

#### **INTEGRANTES:**

Ing. en Sistemas Mirian Daoud [mdaoud@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdaoud@jusrionegro.gov.ar)

Ing. Alfredo BOZETTI [abozetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:abozetti@jusrionegro.gov.ar)

Ing. David BAFFONI [dbaffoni@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbaffoni@jusrionegro.gov.ar)

Horacio HRUSCHKA [hhruschka@jusrionegro.gov.ar](mailto:hhruschka@jusrionegro.gov.ar)

Dra. Rosana FIGLIOZZI [rfigliozzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:rfigliozzi@jusrionegro.gov.ar)

### **1) DIRECCIÓN DE INFORMATIZACION DE LA GESTION JUDICIAL:**

Nivel 9 - Tel/Fax (02920) 423907 441000 int.1329 – Viedma; [informatica@jusrionegro.gov.ar](mailto:informatica@jusrionegro.gov.ar)

**DIRECTORA:** A/c Prog. Susana BELCASTRO; [subelcastro@jusrionegro.gov.ar](mailto:subelcastro@jusrionegro.gov.ar)

**A) División Firma Digital** [oficialregistro@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficialregistro@jusrionegro.gov.ar)

**B) División Estadísticas Judiciales**

**C) División Informática Forense:** A/ C Lic. en Sist. Gastón Semprini

### **2) GERENCIA EN SISTEMAS Y COORDINACION DE DELEGACIONES**

**GERENTE:** A/c. Ing. Miriam DAOUD (int. 2018) cel.15642195; [mdaoud@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdaoud@jusrionegro.gov.ar)

San Luis 853 Primer Piso - Tel. 439915 - Tel.: (02941) 439900 interno 2015 (fax)/2016

[gerenciasistemas@jusrionegro.gov.ar](mailto:gerenciasistemas@jusrionegro.gov.ar)

### **I.-DELEGACIONES INFORMATICAS**

#### **Superior Tribunal de Justicia y Procuración General**

Walter SCHWEMMLER ( cel.15417178) Tel. : 02920 441000 int. 1218; [informaticastj@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticastj@jusrionegro.gov.ar)

**Primera Circunscripción:** Tel. : 02920 441000 int. 1206 - Viedma

Juan Pablo BALDA [informaticaviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticaviedma@jusrionegro.gov.ar); [jpbalda@jusrionegro.gov.ar](mailto:jpbalda@jusrionegro.gov.ar) (cel. 15417179)

**Segunda Circunscripción – General Roca:** Tel. 02941 - 439900 int. 2017 /2016

Edgardo BELLANDE: (02941-15537537) - [informaticaroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticaroca@jusrionegro.gov.ar)

**Tercera Circunscripción – S.C. Bariloche:** Tel.: 02944 425391

Federico GIRGENTI (02944–15610495): [informaticabari@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticabari@jusrionegro.gov.ar)

**Cuarta Circunscripción - Cipolletti**

Mariano LUENGO (0299-154183000): [informaticacipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:informaticacipo@jusrionegro.gov.ar)

## **II.- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**

A.- DIVISION ADMINISTRACION REDES: A/c Ing. Sist de Computación Federico Konig

B.- DIVISION ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS: A/c. Ing. Infomático Alejandro Dimarco

C.- DIVISION DESARROLLO:A/c. Lic. En Ciencias de la Computación Daniela Vazquez y Ing. en Sist. De Información Martín Vecchi

## **III.- JEFATURA DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE SISTEMAS: Vacante**

### **3) COORDINACION DEL PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INFORMATICO**

Nivel 9

COORDINADOR A/C Ing. en Sistemas Alfredo Claudio BOZZETTI interno 1805: [abozzetti@jusrionegro.gov.ar](mailto:abozzetti@jusrionegro.gov.ar)

### **4) COORDINACION DE POLITICAS INFORMATICAS CON EL MINISTERIO PUBLICO**

COORDINADOR A/c. Ing. en Sistemas David A. BAFFONI 427121 interno 126; [dbaffoni@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbaffoni@jusrionegro.gov.ar)

### **5) COORDINACION DE IMPLEMENTACION Y OPERACIONES**

**A) COORDINADOR:** [soporte@jusrionegro.gov.ar](mailto:soporte@jusrionegro.gov.ar)

Horacio HRUSCHKA - Tel: (02944) 439982 – Bariloche; [hhruschka@jusrionegro.gov.ar](mailto:hhruschka@jusrionegro.gov.ar)

**B) UNIDAD PROYECTOS, AULA VIRTUAL Y MEDIOS DIGITALES**

Coordinadora: Noris DAL FARRA [ndalfarra@jusrionegro.gov.ar](mailto:ndalfarra@jusrionegro.gov.ar)

**C) UNIDAD CAPACITACION Y ASISTENCIA AL USUARIO**

**Soporte 1era. C. J. :** Susana B. MOSQUEIRA - [soporteviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:soporteviedma@jusrionegro.gov.ar)

**Soporte 2da. C. J. :** Fernando Daniel GARCIA: [soporteroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:soporteroca@jusrionegro.gov.ar)

**Soporte 3era. C. J. :** Iván WOLLEMBERG: [soportebari@jusrionegro.gov.ar](mailto:soportebari@jusrionegro.gov.ar)

**Soporte 4ta. C. J. :** Fernando CONDELLO: [soportecipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:soportecipo@jusrionegro.gov.ar)

**D) SUB COORDINACION INFORMATICA:** Vacante

### **6) COMITÉ EDITOR SITIO WEB OFICIAL**

Area Relaciones Institucionales: Silvana Mucci [smucci@jusrionegro.gov.ar](mailto:smucci@jusrionegro.gov.ar)

Dirección de Ceremonial y Protocolo: Alejandra Gorriti [mgorriti@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgorriti@jusrionegro.gov.ar)

Gerencia de Sistemas: Miriam Daoud [mdaoud@jusrionegro.gov.ar](mailto:mdaoud@jusrionegro.gov.ar)

### **7) OFICINA DE DOCTRINA LEGAL E INFORMACION JURISPRUDENCIAL**

[doctrinalegal@jusrionegro.gov.ar](mailto:doctrinalegal@jusrionegro.gov.ar) Nivel 1 int. 1522 Viedma

Jefe: Rosana FIGLIOZZI [rfigliozzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:rfigliozzi@jusrionegro.gov.ar)

**A) DIVISION DOCUMENTAL:** Abogado jefe de despacho: Vacante

**B) DIVISION INFORMATICA:** A/c. Rosita AMEDURI [rameduri@jusrionegro.gov.ar](mailto:rameduri@jusrionegro.gov.ar)

**ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL:** [escuelajudicial@jusrionegro.gov.ar](mailto:escuelajudicial@jusrionegro.gov.ar)

Laprida 292 Pta. Baja Tel.(02920) 441000 int. 1369 - Viedma

**Secretario Administrativo:** Alejandro N. COLEFFI [acoleffi@jusrionegro.gov.ar](mailto:acoleffi@jusrionegro.gov.ar)

### **COMITÉ DIRECTIVO**

**PRESIDENTE:** Alberto Italo BALLADINI [aiballadini@jusrionegro.gov.ar](mailto:aiballadini@jusrionegro.gov.ar)

#### **1era. Circunscripción Judicial**

##### **VOCALES TITULARES:**

Juan BERNARDI [jbernardi@jusrionegro.gov.ar](mailto:jbernardi@jusrionegro.gov.ar)

Elda Emilce ALVAREZ [ealvarez@jusrionegro.gov.ar](mailto:ealvarez@jusrionegro.gov.ar)

**Suplente:** Sandra FILIPUZZI [sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar](mailto:sfilipuzzi@jusrionegro.gov.ar)

## **2da. Circunscripción Judicial**

### **VOCALES TITULARES:**

Fernando SANCHEZ FREYTES [sanchezfreytes@jusrionegro.gov.ar](mailto:sanchezfreytes@jusrionegro.gov.ar)

Diego BROGGINI [dbroggini@jusrionegro.gov.ar](mailto:dbroggini@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Richar GALLEGO [rgallego@jusrionegro.gov.ar](mailto:rgallego@jusrionegro.gov.ar)

## **3era. Circunscripción Judicial**

### **VOCALES TITULARES:**

Jorge SERRA [jserra@jusrionegro.gov.ar](mailto:jserra@jusrionegro.gov.ar)

Silvia BAQUERO LAZCANO [sbaquero@jusrionegro.gov.ar](mailto:sbaquero@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Emilio RIAT [eriat@jusrionegro.gov.ar](mailto:eriat@jusrionegro.gov.ar)

## **4ta. Circunscripción Judicial**

### **VOCALES TITULARES:**

Jorge DOUGLAS PRICE [jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar](mailto:jdouglasprice@jusrionegro.gov.ar)

Guillermo BAQUERO LAZCANO [gbaquero@jusrionegro.gov.ar](mailto:gbaquero@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Horacio SEVILLA [hsevilla@jusrionegro.gov.ar](mailto:hsevilla@jusrionegro.gov.ar)

## **Representantes del Ministerio Público**

**TITULAR:** Luis CABELLO [lcabello@jusrionegro.gov.ar](mailto:lcabello@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Graciela ECHEGARAY [gechegaray@jusrionegro.gov.ar](mailto:gechegaray@jusrionegro.gov.ar)

## **Representantes de Juzgados de Paz**

**TITULAR:** Ricardo PETRICIO [juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazmainque@jusrionegro.gov.ar)

Suplente: Oscar ELIZONDO [juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzpazchimpay@jusrionegro.gov.ar)

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURIDICA:** Nivel 1 - Tel/fax: (02920) 423244 - 441000 interno 1356

[bibliostj@jusrionegro.gov.ar](mailto:bibliostj@jusrionegro.gov.ar) Laprida 292 - Viedma

**Presidente Comité Ejecutivo C.D.J:** Dr. Victor H. Soderó Nievas

**Directora:** Bibl. Beatriz DRAKE [bdrake@jusrionegro.gov.ar](mailto:bdrake@jusrionegro.gov.ar)

**Coordinación de Procesos Técnicos, Información, Comunicación, Hemeroteca y Area de Catalogación, Clasificación e Indización:** Bibl. Beatriz Drake

**Coordinación de Servicios al Usuario:** Silvia POINSOT; Maria Gabriela VERA FERRARI

**Area de Referencias Legislativas y Documentales:** Mirta PAINECURA, Mariela ECHARREN, Silvia POINSOT  
Gabriela VERA FERRARI [gvera@jusrionegro.gov.ar](mailto:gvera@jusrionegro.gov.ar)

## **ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

[archivo@jusrionegro.gov.ar](mailto:archivo@jusrionegro.gov.ar) - Avda. Rivadavia 1179 – Pta. Baja Tel: (02920) 421686 Viedma

**DIRECCION:** Susana E. FERRERO: [sferrero@jusrionegro.gov.ar](mailto:sferrero@jusrionegro.gov.ar)

**Archivo de 2° Circunscripción:** [archivoroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:archivoroca@jusrionegro.gov.ar) - San Martín 755 Tel.(02941) 427451 – Roca

**JEFE:** Néstor Omar PONCE: [nponce@jusrionegro.gov.ar](mailto:nponce@jusrionegro.gov.ar)

**Archivo de 3° Circunscripción:** [archivobari@jusrionegro.gov.ar](mailto:archivobari@jusrionegro.gov.ar) - M. Esandi 132 Tel.(02944) 430177 – Bariloche

**JEFE:** Miguel Angel BLASQUIZ: [mblasquiz@jusrionegro.gov.ar](mailto:mblasquiz@jusrionegro.gov.ar)

**Archivo de 4° Circunscripción:** España 742 Tel: 0299 – 4771989 – Cipolletti - [archivocipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:archivocipo@jusrionegro.gov.ar)

**JEFE:** A/C Norma Josefa BALBOA: [nbalboa@jusrionegro.gov.ar](mailto:nbalboa@jusrionegro.gov.ar)

## **COMITE DE EVIDENCIA CIENTIFICA**

**PRESIDENTE:** Víctor Hugo SODERO NIEVAS [vhsoderonieves@jusrionegro.gov.ar](mailto:vhsoderonieves@jusrionegro.gov.ar)

### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:**

Carlos REUSSI [creussi@jusrionegro.gov.ar](mailto:creussi@jusrionegro.gov.ar)

Adriana ZARATIEGUI [azaratiegui@jusrionegro.gov.ar](mailto:azaratiegui@jusrionegro.gov.ar)

Stella Maris GOMEZ DIONISIO [relatoresstj-mg@jusrionegro.gov.ar](mailto:relatoresstj-mg@jusrionegro.gov.ar)

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:**

Eduardo SCILIPOTTI [escilipotti@jusrionegro.gov.ar](mailto:escilipotti@jusrionegro.gov.ar)

Adolfo SCATENA [ascatena@jusrionegro.gov.ar](mailto:ascatena@jusrionegro.gov.ar)

Emilio STADLER [estadler@jusrionegro.gov.ar](mailto:estadler@jusrionegro.gov.ar)

### **TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:**

Leonardo SACCOMANO [lsaccomano@jusrionegro.gov.ar](mailto:lsaccomano@jusrionegro.gov.ar)  
Miguel Ángel GAIMARO POZZI [mgaimaro@jusrionegro.gov.ar](mailto:mgaimaro@jusrionegro.gov.ar)  
Héctor LEGUIZAMON PONDAL [hleguizamon@jusrionegro.gov.ar](mailto:hleguizamon@jusrionegro.gov.ar)  
Silvia VANNELLI REY [svannellirey@jusrionegro.gov.ar](mailto:svannellirey@jusrionegro.gov.ar)

### **CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:**

Alfredo POZO [apozo@jusrionegro.gov.ar](mailto:apozo@jusrionegro.gov.ar)  
Alejandro SILVA [asilva@jusrionegro.gov.ar](mailto:asilva@jusrionegro.gov.ar)

**REPRESENTANTE FACSA:** Vicepresidente: Raúl OCHOA

**REPRESENTANTE ESCUELA JUDICIAL:** Eduardo SANCHEZ FREYTES

**REPRESENTANTES INSTITUTO BALSEIRO:** Eduardo OSQUIGUIL  
02944- 461584 (Centro Atómico) - Dr. Rodolfo PREGLIASCO

### **CUERPOS TECNICOS AUXILIARES**

#### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - Viedma**

**CUERPO MEDICO FORENSE:** Periodistas Argentinos 56 – Tel.(02920)425800 - [cmfviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmfviedma@jusrionegro.gov.ar)

#### **MEDICOS:**

Beatriz Carmen BARREIRO: [bcbarreiro@jusrionegro.gov.ar](mailto:bcbarreiro@jusrionegro.gov.ar)  
Gabriel Andrés NAVARRO: [gnavarro@jusrionegro.gov.ar](mailto:gnavarro@jusrionegro.gov.ar)  
**PSICÓLOGO:** Cristian Guillermo BATTCKOCK: [cbattcock@jusrionegro.gov.ar](mailto:cbattcock@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL:** Tel. 02920 421976: [ssocialviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssocialviedma@jusrionegro.gov.ar)

**JEFE:** María Angélica FORTE: [mforte@jusrionegro.gov.ar](mailto:mforte@jusrionegro.gov.ar)

Alicia Graciela BABINO: [ababino@jusrionegro.gov.ar](mailto:ababino@jusrionegro.gov.ar)

Cristina de los Angeles CONTRERAS: [ccontreras@jusrionegro.gov.ar](mailto:ccontreras@jusrionegro.gov.ar)

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO** (Ley 4241)

**CONSEJERA DE FAMILIA:** A.S. Yolanda ROSSI Tel. 441000 int. 1373

#### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. Roca**

**CUERPO MEDICO FORENSE:** [cmfroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmfroca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439960

San Luis 853 Pta. Baja - Tel./Fax: (02941)439900 interno 2226 (fax)

#### **MEDICOS FORENSES**

Ismael HAMDAN (2365): [ihamdan@jusrionegro.gov.ar](mailto:ihamdan@jusrionegro.gov.ar)

Adolfo SCATENA (2358): [ascatena@jusrionegro.gov.ar](mailto:ascatena@jusrionegro.gov.ar)

**PSICOLOGA:** María Eugenia Mercedes ABACA DE GALLISÁ (2351): [mabaca@jusrionegro.gov.ar](mailto:mabaca@jusrionegro.gov.ar)

**TEC. RADIOLOGO:** Nelson BIRNMANN (2224)

**DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL:** [ssocialroca@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssocialroca@jusrionegro.gov.ar) Tel. 439997

San Luis 853 - 1º Piso Tel.(02941) 439900 int.2197

**JEFE:** Martha CAJARABILLA (2196): [mcajarabilla@jusrionegro.gov.ar](mailto:mcajarabilla@jusrionegro.gov.ar)

Ana María MAIDA (2199); Carmen SANDE (2195); Angélica STOFFEL (2194); María del Carmen HUESA

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO** (Ley 4241)

**CONSEJERAS DE FAMILIA en Gral. Roca:** Lic. Gabriela POLZINETTI; Psic. Gabriela Anahí TEJERINA (2404)

**CONSEJERA DE FAMILIA en Villa Regina :** A.S. Silvia Andrea MORALES (Tel. 02941- 460858)

**CONSEJERO DE FAMILIA en Choele Choel:** Lic. S.S. Eduardo DELGADO (Tel. 02946 - 443920 )

**PERITO CALIGRAFO:** [caligraforoca@jusrionegro.gov.ar](mailto:caligraforoca@jusrionegro.gov.ar) - San Luis 853 - Pta. Baja - Tel.(02941) 439900

Patricio ROLDAN (2224): [proldan@jusrionegro.gov.ar](mailto:proldan@jusrionegro.gov.ar)

#### **TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – S. C. Bariloche**

**CUERPO MEDICO FORENSE:** Avda. San Martín 301-Tel.(02944) 423522 - [cmfbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmfbari@jusrionegro.gov.ar)

#### **MEDICOS FORENSES**

Leonardo S. SACCOMANO: [lsaccomano@jusrionegro.gov.ar](mailto:lsaccomano@jusrionegro.gov.ar)

Juan Manuel PIÑERO BAUER: [jpinerobauer@jusrionergro.gov.ar](mailto:jpinerobauer@jusrionergro.gov.ar)

**PSICOLOGO:** Oscar Rubén BENITEZ: [obenitez@jusrionegro.gov.ar](mailto:obenitez@jusrionegro.gov.ar)

**SERVICIO DE BIOLOGIA FORENSE:** [bioforensebari@jusrionegro.gov.ar](mailto:bioforensebari@jusrionegro.gov.ar)

JEFE: Silvia VANNELLI REY Tel: 02944 429975: [svannellirey@jusrionegro.gov.ar](mailto:svannellirey@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL:** [ssocialbari@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssocialbari@jusrionegro.gov.ar) - San Martín 301 - Tel.(02944) 424461

JEFE: María de las Mercedes VIGNONI: [mvignoni@jusrionegro.gov.ar](mailto:mvignoni@jusrionegro.gov.ar)

Gabriela Maria VALGIUSTI: [gvalgiusti@jusrionegro.gov.ar](mailto:gvalgiusti@jusrionegro.gov.ar)

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)**

**CONSEJERAS DE FAMILIA:** Lic. Andrea MACCIONI; Lic. Elena RODRIGUEZ

**CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - Cipolletti**

**CUERPO MEDICO FORENSE:** España 742 – (0299) 4775382 - [cmfcipolletti@jusrionegro.gov.ar](mailto:cmfcipolletti@jusrionegro.gov.ar)

**Médico:** Marcelo Hernando UZAL: [muzal@jusrionegro.gov.ar](mailto:muzal@jusrionegro.gov.ar)

**Psicólogo:** Sergio BLANES CACERES: [sblanes@jusrionegro.gov.ar](mailto:sblanes@jusrionegro.gov.ar)

**DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL:** España 742 – 1 Piso - (0299) 4775257 [ssocialcipo@jusrionegro.gov.ar](mailto:ssocialcipo@jusrionegro.gov.ar)

JEFE: Teresa SOLA [tsola@jusrionegro.gov.ar](mailto:tsola@jusrionegro.gov.ar)

Vilma Beatriz MEZA [bmeza@jusrionegro.gov.ar](mailto:bmeza@jusrionegro.gov.ar)

Araceli del Carmen CORTES [acortes@jusrionegro.gov.ar](mailto:acortes@jusrionegro.gov.ar)

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (Ley 4241)**

**CONSEJERA DE FAMILIA:** A. S. Lucrecia RIZZI

## **E.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** (Arts. 220 y ss C.P. Ley 2434)

[consejomagistratura-ae@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura-ae@jusrionegro.gov.ar) - Colón 154 – Tel.: 02920-430432/ 430417 - Viedma

**PRESIDENTE:** Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS (441000 interno 1064)

[presidenteconsejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:presidenteconsejomagistratura@jusrionegro.gov.ar)

**SECRETARIO:** Dr. Juan Manuel MONTOTO GUERRERO [jmontotoguerrero@jusrionegro.gov.ar](mailto:jmontotoguerrero@jusrionegro.gov.ar)

**JEFE DE DEPARTAMENTO:** Sra. Mabel Cerone: [consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar)

### **CONSEJEROS POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

#### **TITULARES:**

LAZZERI, Pedro Iván [ilazzeri@legisrn.gov.ar](mailto:ilazzeri@legisrn.gov.ar)

CASADEI, Adrián [acasadei@legisrn.gov.ar](mailto:acasadei@legisrn.gov.ar)

SORIA, Martín [msoria@legisrn.gov.ar](mailto:msoria@legisrn.gov.ar)

#### **SUPLENTES:**

MEANA GARCIA, Maria Nelly [nellymeana@bariloche.com.ar](mailto:nellymeana@bariloche.com.ar)

TORRES, Adrián [atorres@legisrn.gov.ar](mailto:atorres@legisrn.gov.ar)

GARCIA LARRABURU, Silvina [sgarcialarraburu@legisrn.gov.ar](mailto:sgarcialarraburu@legisrn.gov.ar)

### **CONSEJEROS POR LOS ABOGADOS**

#### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:**

##### **MIEMBROS TITULARES:**

RUIZ, Fernando Osvaldo (02920) 15498631 [estudioruiz@rnonline.com.ar](mailto:estudioruiz@rnonline.com.ar)

LAVAL, Yanina (02920) 429316 [yanilava@hotmail.com](mailto:yanilava@hotmail.com)

DVORZAK, Adrián Miguel (02920) 15658185 [amdvorzak@yahoo.com.ar](mailto:amdvorzak@yahoo.com.ar)

##### **MIEMBROS SUPLENTES:**

FAROUX, Maximiliano (02920) 430202 [farouxm@hotmail.com](mailto:farouxm@hotmail.com)

BIAGETTI, Mariela (02920) 461865 [biasar@speedy.com.ar](mailto:biasar@speedy.com.ar)

DE ABAJO, Fabián (02920) 15617972 [fabcar@rnonline.com.ar](mailto:fabcar@rnonline.com.ar)

#### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

##### **MIEMBROS TITULARES:**

CRESPPO, Jorge Oscar (02941) 423198 [jocrespo@jetban.com.ar](mailto:jocrespo@jetban.com.ar)

ARIAS, Luis Gustavo (02941) 461621 [garias@estjuridicoarias.com.ar](mailto:garias@estjuridicoarias.com.ar)

MARTIN, Lilita (02941) 452063 [lilianamartin@ciudaddeallen.com.ar](mailto:lilianamartin@ciudaddeallen.com.ar)

##### **MIEMBROS SUPLENTES:**

SANCHEZ, Susana (02941) 432594 [susanafiselzon@ibap.com.ar](mailto:susanafiselzon@ibap.com.ar)

MARCÓ, Judith (02941) 463653 [jmarco@oamadei.com.ar](mailto:jmarco@oamadei.com.ar)

PUIATTI, Andrés (02941) 454014 [apuiatti@speedy.com.ar](mailto:apuiatti@speedy.com.ar)

#### **TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

##### **MIEMBROS TITULARES:**

RAMOS MEJIA, Alejandro (02944) 431637 [alejoramosmejia@hotmail.com](mailto:alejoramosmejia@hotmail.com)

MANSILLA, Enrique José (02944) 424723 [enrique.mansilla@speedy.com.ar](mailto:enrique.mansilla@speedy.com.ar)

MAZZANTE, Dolores (02944) 431532 [abogados.dolores@bariloche.com.ar](mailto:abogados.dolores@bariloche.com.ar)

##### **MIEMBROS SUPLENTES:**

SARMIENTO, Juan Luis (02944) 426544 [estudiosarmiento@speedy.com.ar](mailto:estudiosarmiento@speedy.com.ar)

LESCANO, Leandro M. (02944) 426544 [leandrolescano@speedy.com.ar](mailto:leandrolescano@speedy.com.ar)

RAGUSA, Sandra Isabel (02944) 429576 [ragusa1ar@yshoo.com.ar](mailto:ragusa1ar@yshoo.com.ar)

#### **CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

##### **MIEMBROS TITULARES:**

LIZZI, Marcelo (0299) 4422057 [marcelolizzi@velostar.com.ar](mailto:marcelolizzi@velostar.com.ar)

LARRION, Javier (0299) 4980183 [estudiolarrion@gmail.com](mailto:estudiolarrion@gmail.com)

APCARIAN, Ricardo (0299) 4783287 [ricardo@apcarianabogados.com.ar](mailto:ricardo@apcarianabogados.com.ar)

##### **MIEMBROS SUPLENTES:**

BANINO, Marcela Beatriz (0299) 4783097 [marcelabanino@yahoo.com.ar](mailto:marcelabanino@yahoo.com.ar)

PASTA, Adriana (0299) 4980704 [adrianap@uolsinectis.com.ar](mailto:adrianap@uolsinectis.com.ar)

PANDOLFI, Carla (0299) 4786733 [carlapandolfi@speedy.com.ar](mailto:carlapandolfi@speedy.com.ar)

## **COLEGIOS DE ABOGADOS (Ley 2430, arts. 158 y ss)**

**COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA:** Belgrano 80 TE 421783 – Edif. Trib: Laprida 292 - Nivel 1 –Tel: 430838  
[www.abogadosviedma.org.ar](http://www.abogadosviedma.org.ar) - [tribunales@abogadosviedma.org.ar](mailto:tribunales@abogadosviedma.org.ar)

**Presidente:** Hernán A. LINARES - Est. 422370 – Cel. 15478792  
**VICE PTE.:** Juan Pablo BEACON - CEL. 15543861  
**SECRETARIO:** Nicolas ROCHAS - CEL. 15606063

**COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA** - Villegas 967 TE 424029  
[www.aboroca.com.ar](http://www.aboroca.com.ar) - [colabog@speedy.com.ar](mailto:colabog@speedy.com.ar)

**Presidente:** Maria Gabriela LASTRETO [titoga@arnet.com.ar](mailto:titoga@arnet.com.ar): Tel. (02941) 1552258  
**Vicepresidente:** Sergio SCHROEDER [schroeder@navego.com.ar](mailto:schroeder@navego.com.ar): Tel. (02941) 15355413  
**Secretario:** Carlos AROCA ALVAREZ [estudioaroca@arnet.com.ar](mailto:estudioaroca@arnet.com.ar): Tel. (02941) 15646411

**COLEGIO DE ABOGADOS DE BARILOCHE:** Palacios 740 - TE (02944) 420370 - FAX (02944) 424923  
[colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar](mailto:colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar)

**Presidente:** Diego José BREIDE  
**Vicepresidente:** Alejandro RAMOS MEJIA  
**SECRETARIO:** Alfredo ROMANELLI ESPIL

**COLEGIO DE ABOGADOS DE ALTO VALLE OESTE – CIPOLLETTI** - Lavalle 175 - TE: (0299) - 4778386  
[www.colegioabogadosavo-org.ar](http://www.colegioabogadosavo-org.ar) - [colabogaltovalleo@neunet.com.ar](mailto:colabogaltovalleo@neunet.com.ar)

**Presidente:** Marcelo LIZZI  
**VICEPRESIDENTE:** Rodrigo SCIANCA  
**SECRETARIA:** María Inés VERDUGO

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES** - Tucumán 513 Piso 2 Of. 205/206 Tel (02941) 429644  
[colegiomagyfunc@infovia.com.ar](mailto:colegiomagyfunc@infovia.com.ar)

**Presidente:** Ariel ASUAD (Periodo 2008/2010)  
**Vicepresidente 1°:** Héctor LEGUIZAMON PONDAL  
**Secretario Institucional:** Silvia BAQUERO LAZCANO  
**Secretaria de Actas:** Marta PEREYRA  
**Secretaria de Prensa:** Ana BENITO  
**Tesorero:** Jorge SERRA  
**Pro-Tesorera:** Laura GONZALEZ VITALE

### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: VIEDMA**

**Vicepresidente 2\*:** Juan Pablo VIDELA  
**Delegado:** Carlos REUSSI  
**Delegado Suplente:** Juan BERNARDI

### **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: GENERAL ROCA**

**Vicepresidente 2°:** Carlos LARROULET  
**Delegada:** Gabriela LABAT  
**Delegado Suplente:** Andrés José NELLY

### **TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**Delegada:** Maria Marcela PAJARO  
**Delegada Suplente:** Adriana RUIZ MORENO

### **REVISORES DE CUENTAS**

**TITULARES:** Adriana ZARATIEGUI; Rubén NORRY  
**SUPLENTE:** Juan Pablo PIOMBO

**Instituto de Investigación y Estudios Judiciales:** Director: Richar Fernando Gallego